

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

# ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XXIV

2003

SALAMANCA

# ARCHIVO DOMINICANO

ESTUDIO TEOLÓGICO DE SAN ESTEBAN  
INSTITUTO HISTÓRICO DOMINICANO

CONSEJO DE REDACCIÓN:

JOSÉ BARRADO BARQUILLA, *Director*

JUAN MIGUEL DOMÍNGUEZ BERJÓN, *Secretario*

RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN, LÁZARO SASTRE VARAS,

ÁNGEL MARTÍNEZ CASADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Editorial San Esteban

Apartado 17, 37080 SALAMANCA (España)

Teléfono 923 21 50 00 - Fax 923 26 54 80

E-mail: [edisanesteban@telefonica.net](mailto:edisanesteban@telefonica.net)

Http: [edsanesteban.dominicos.org](http://edsanesteban.dominicos.org)

Suscripción:

– España: 26 euros

– Otros países: 32 euros

INSTITUTO HISTÓRICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

# ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XXIV

2003

EDITORIAL SAN ESTEBAN  
SALAMANCA

© Editorial San Esteban, 2003  
Apartado 17 - 37080 Salamanca (España)  
Tel. 923 21 50 00 - Fax 923 26 54 80  
E-mail: [edisanesteban@telefonica.net](mailto:edisanesteban@telefonica.net)  
Http: [edsanesteban.dominicos.org](http://edsanesteban.dominicos.org)

ISSN: 0211-5255

Depósito Legal: S. 299-1986

Printed in Spain

Imprenta «Calatrava»

Políg. «El Montalvo». Teléfono y fax 923 19 02 13. Salamanca, 2003

# Actas del Capítulo Provincial de Segovia de 1529

RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN, OP.  
Madrid

## I. INTRODUCCION

El manuscrito de Roma es una copia del siglo XVIII debida a la campaña del historiador dominico Hermann Cristianópulo por conseguir originales o copias de las fuentes dominicanas de los archivos provinciales y conventuales para hacer la soñada gran *Historia Annalística de la Orden de Predicadores*, al estilo de los *Annales Eclesiásticos* de César Baronio. Del historiador dominico Hermann Cristianópulo y del tema de las copias de las actas de los Capítulos provinciales de la Provincia dominicana de España ya hemos hablado en esta revista a propósito de otras actas aquí publicadas.

En el fol. 1r de este cuaderno, o fol. 326r de este volumen, leemos en la parte superior, en el margen izquierdo: “Segovia 1529 y Burgos 1525. Ambas están en este quaderno”. Sigue en la parte superior, en el centro y en el margen derecho: “† Segovia 1529”.

Importantes en el presente Capítulo son las ordenaciones. En la primera se manda a los predicadores que en sus sermones rehúyan doctrinas y palabras escandalosas y que no pueden producir buena impresión en las mentes y corazones de los oyentes. Deben evitar sobre todo entro-

meterse temerariamente en las cuestiones políticas del reino y de la cristiandad. Los que se comportaren contra este mandato deben ser castigados por los superiores.

Exigen luego los capitulares con el máximo rigor la buena preparación de los predicadores y confesores. Es algo ya ordenado en otros Capítulos, uniendo bajo los preceptos más severos estas dos funciones tan fusionadas desde el mismo fundador de la Orden, santo Domingo de Guzmán. Y viene luego un "ordenamus et stricte mandamus" sobre la obligación de los conventos y sus frailes de conocer bien las Constituciones y el Ordinario litúrgico de la Orden de Predicadores, para evitar a toda costa cambios, anulaciones o adiciones, en aquellos años de cambios, anulaciones o adiciones revolucionarias impuestas por los protestantes y las corrientes afines. Para cualquier cambio, anulación o adición es necesario el consejo y asentimiento de tres personalidades relevantes y de mucho ascendiente en la Provincia dominicana de España.

La primera de estas tres personalidades es el reformista típico dominicano de España, fray Domingo de Montemayor, que morirá en esa causa de la reforma religiosa, cuando la estaba llevando a cabo en la Provincia de Aragón. El segundo gran personaje era el espiritualista y formador de muchas promociones de novicios y estudiantes en el convento de San Esteban de Salamanca, fray Diego de San Pedro. El tercer hombre relevante era el renovador de la teología, fundador del derecho internacional moderno y de la escuela teológico-jurídica española o de Salamanca, fray Francisco de Vitoria.

Se mencionan en la última de las ordenaciones dos influyentes y plétoricos colegios, el de San Gregorio de Valladolid, y el del convento de Santo Tomás de Ávila. Los dos han sido elevados a la categoría suma de Estudios Generales de la Provincia por el Capítulo general de 1525, celebrado en Valladolid y por el Maestro de la Orden padre fray García de Loáisía. Podrán conceder todos los grados teológicos ordinarios, que se confieren en las facultades de Teología de las universidades (bachillerato, licencia y láurea o doctorado), e incluso preparar para los grados dentro de la Orden Dominicana (el de presentado o bachalaureado y el de maestro en teología, que era el sumo).

En las confirmaciones se insiste en las que promocionan la vivencia de la humildad y la pobreza. Usar del caballo para los viajes no era de gente pobre, y por ello se insiste en esa ordenación que se venía haciendo en otros Capítulos. En caso de necesidad pudiera utilizarse como caballería de viaje el caballo, pero era necesaria la licencia del superior y no se debía llevar montura o silla ni aparejos de lujo o llamativos.

Después de las ordenaciones vienen en las actas las confirmaciones de las ordenaciones de otros Capítulos. Un tema muy importante en la

pretensión de reforma, inherente a todo Capítulo, es el tema del dinero en las manos de los frailes. Ningún fraile puede tener en su poder ningún dinero, ni tampoco puede tenerlo en depósito en poder de alguna persona seglar. Otra confirmación hace referencia a la actividad apostólica de los frailes; no puede uno salirse nunca, en las predicaciones itinerantes, de los límites asignados a su propio convento. Una tercera confirmación prohíbe a todo superior conventual enviar un fraile al padre provincial para tratar algún asunto; esto debe hacerlo mediante un criado seglar. Estas ordenaciones y confirmaciones vienen de muy antiguo, y los frailes las sabían de memoria, pero los Capítulos en su misión de mejorar la disciplina creían oportuno recordarlas, sin que ello manifieste que se cayera mucho en esas faltas.

Otra confirmación, también antigua, y que se urge con mucho rigor es la de tratar o discutir todos los días no festivos, después de la comida de mediodía, un caso de conciencia. Los frailes eran desde el principio de la Orden con Santo Domingo ministros de la palabra y del sacramento de la penitencia. El arrepentimiento de los pecadores, unido al sacramento de la confesión de los pecados, era uno de los frutos de la santa predicación. Algunos dudan de esa unión de los dos elementos al principio de la Orden. El historiador dominico Wladimiro Koudelka, al que han seguido otros, niega esa unión en los comienzos y piensa que alguna alusión, que en esos primeros documentos aparece, es una interpolación. El mediavalista Leonardo Boyle, también dominico, no cree en semejante interpolación y piensa que está acorde con el espíritu del último concilio ecuménico, el IV Concilio de Letrán, que tanto insistió sobre la necesidad del sacramento de la penitencia. La Orden de Santo Domingo habría sido un instrumento providencial para difundir esa urgencia conciliar por todas las naciones.

En el apartado de las aceptaciones debemos resaltar algunos nombres de conventos y de frailes. Los dos campos del estudio y de la predicación se encuentran muy dignamente representados. Por lo que se refiere a los estudios, se acepta el colegio de Santo Tomás de los Angeles de Alcalá, que tendrá un historial glorioso en la enseñanza de la teología, de la filosofía y del campo de las ciencias prácticas. Entre las personalidades relevantes mencionan aquí las actas a Domingo de Soto, del que este Capítulo provincial acepta la licenciatura en teología, cuyos estudios había iniciado en la universidad de París y había proseguido en la de Alcalá. Pronto convalidará sus estudios y conseguirá los grados de Licencia y Doctorado en la universidad de Salamanca. Domingo de Soto residía ya en el convento de San Esteban de la ciudad del Tormes y comenzaba su contacto con su universidad, en la que alcanzará la fama de consumado teólogo y de sabio universal.



Por lo que se refiere a la predicación se aceptan tres conventos, que harán historia en sus respectivas regiones: el de Santo Domingo de Bilbao con fray Tomás de Santa Cruz como prior; el de San Pedro de Carrión, al que se da como prior a fray Andrés de Ávila, y el de Santa María del Rosario de Ocaña, para el que se nombra prior a fray Tomás de Guzmán. Como puede verse en el aparato crítico correspondiente a la aceptación de estos conventos, la lectura del manuscrito de Roma, que nos sirve de base, confunde en sus nombramientos respectivos a Tomás de Guzmán y Tomás de la Cruz. Pienso que tiene razón el manuscrito de la catedral de Burgos, pues en la creación de predicadores generales se confiere este título a fray Tomás de Guzmán por el convento de Ocaña.

Particular atracción merece el convento de Ocaña por su historia misional en Extremo Oriente, por ser cuna de misioneros santos y de mártires, y por no conocer la exclaustración general del siglo XIX, permaneciendo siempre en activo desde su fundación hasta el día de hoy. En el campo de la predicación y de las misiones aparece en estas actas una amplia lista de predicadores generales, como puede leerse en el n.º 7 titulado *Iste sunt creationes*.

Se cita también a Francisco de Vitoria entre los nombrados como celadores de las costumbres y de las antiguas observancias de la Provincia. Otro de los destacados es Domingo de Mendoza, primer gran promotor de la evangelización dominicana en el Nuevo Mundo, consiguiendo el reclutamiento de aquellos primeros misioneros inolvidables, que crearon un estilo misional para las generaciones misionales dominicanas futuras, oponiéndose a las encomiendas, a sus abusos, y las guerras de conquista: Pedro de Córdoba, Antón Montesinos, Bernardo de Santo Domingo, Tomás de Berlanga, Gutierre de Ampudia... Ya anciano y lleno de méritos, después de un apostolado muy fructífero en las islas Canarias, este Capítulo provincial acepta su jubilación.

El texto que ofrecemos es el del volumen 26045 de la serie XIII de AGOP (Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores, del convento de Santa Sabina de Roma), ya descrito en actas anteriores aquí publicadas. En el aparato crítico colocamos las variantes del manuscrito de la catedral de Burgos, que describíamos en *Archivo Dominicano XXII* (2001) 10-11. Los defectos de ambos redaccionales de ambos manuscritos son graves. El segundo, que llamamos B, parece tener delante el ejemplar del convento de San Pablo de Burgos; el primero o romano parece haber sido tomado de un ejemplar de un valor más amplio.

## II. TEXTO DE LAS ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL DE SEGOVIA DE 1529

1 Acta capituli provincialis Segoviae celebrati anno Domini  
1529 sub reverendo admodum patre fratre Bartholomaeo de  
Sayavedra priore provinciali provinciae Hispaniae Sacri Ordinis  
Praedicatorum.

5 Haec sunt acta capituli provincialis provinciae Hispaniae in  
conventu Sanctae Crucis Segoviensis celebrati die 24 ianuarii  
anni Domini 1529 sub reverendo patre nostro fratre Bartholomaeo  
de Sayavedra provinciali, diffinientibus reverendis patribus  
fratre Dominico Galindo, priore eiusdem conventus; fratre Ioanne  
de Vitoria, magistro; fratre Petro Lozano, magistro, et fratre  
10 Dominico de Montemaior, priore Salmantino.

### 1. ISTAE SUNT ABSOLUTIONES

Absolvimus omnes supprioros et vicarios conventuum habentium  
priorem, excepto supprioro Burgensi donec conventus ipse  
habeat priorem electum et confirmatum ac praesentem in conventu.  
5

- 1 fol. 1r, vel 326r  
1-4 Acta - Praedicatorum: Capitulum provinciale Segoviae celebrati anno  
MDXXIX *B*  
5 24: vicesima quarta *B*  
6 1529: millesimo quingentesimo vicesimo nono *B*  
7 provinciali: priore *praem. B*  
8 Galindo: praesentato *add. B*  
9 Vitoria: Victoria *B*  
9 Lozano: Loçano *B*  
10 et: *om. B*  
1.3 priorem: priores *B*  
4 ac: et *B*

## 2. ISTAE SUNT INSTITUTIONES

5 Damus et confirmamus in priorem conventus Cruniensis venerabilem patrem fratrem Hieronimum de Madrid cum plenitudine potestatis in spiritualibus et temporalibus, mandantes illi in virtute Spiritus Sancti, sanctae obedientiae, sub praecepto, ut dicti prioratus officium indilate acceptet, quem damus et instituimus in vicarium nationis Galliciae.

Item damus in priorem de Rivadavia fratrem Paulum de Givaja cum plenitudine potestatis.

10 Item absolvimus fratrem Franciscum de Sancta Maria ab officio prioratus conventus de Cisneros et confirmamus illum in priorem de Palacios de Balduerna cum plenitudine potestatis.

15 Item instituimus in vicarium conventus de Sant Elices <sic> in capite et in membris cum plenitudine potestatis fratrem Baltassar de Escalada, et damus licentiam fratribus eiusdem conventus ut eligant sibi priorem, cum sit assignatus duodenarius numerus fratrum infra mensem a notitia praesentium.

2.2-20 Damus - Angeles: *B offert ordinem diversum omnium conventuum in hac paragrafo nominatorum, videlicet* Instituimus in vicarium conventus de Sancto Felice in capite et in membris cum plenitudine potestatis fratrem Baltasar de Escalada, et damus licentiam fratribus eiusdem conventus ut eligant sibi priorem cum fuerit assignatus duodenarius numerus fratrum infra mensem a notitia praesentium. Instituimus in priorem de Ribadavia fratrem Paulum de Givara cum plenitudine potestatis. Item conventui Sancti Petri de la Tarça damus in vicarium in capite et in membris fratrem Vincentium de los Angeles. Item damus et confirmamus in priorem conventus Cruniensis fratrem Hieronymum de Madrid cum plenitudine potestatis, mandantes illi in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae sub praecepto ut dictum prioratum indilate acceptet, quem etiam damus et instituimus in vicarium Galetiae nationis. Item absolvimus fratrem Franciscum de Sancta Maria ab officio prioratus de Cisneros et confirmamus eum in priorem de Palacios de Valduerna cum plenitudine potestatis.

3 venerabilem patrem: *om. B*  
 3 Hieronymum *B*  
 4 in - temporalibus: *om. B*  
 5 sanctae: et *praem. B*  
 6 dicti - officium: dictum prioratum *B*  
 6 quem: etiam *add. B*  
 7 nationis Galliciae: Galicie nationis *B*  
 8 damus: constituimus *B*  
 10 fol. 1v, vel 326v  
 11 conventus: *om. B*  
 11 illum: eum *B*  
 13 Sant Elices: de Sancto Felice *B*  
 16 sit: fuerit *B*

Item in conventu Sancti Petri de la Tarce damus in vicarium in capite et in membris fratrem Vincentium de los Angeles.

### 3. ISTAE SUNT ORDINATIONES

In primis ordinamus et mandamus omnibus evangelizantibus verbum Dei, ut caveant in suis praedicationibus a doctrinis et verbis scandalosis atque nullum fructum afferentibus in corda audientium, maxime ne exponant temerarie intellectum intromittendo se de rebus generalibus regni atque christianitatis. Contrarium vero praesumentes acriter a suis praelatis puniantur, si non fuerint priores, et, si priores fuerint, in poenam a suis officiis absolvantur.

Item ordinamus et mandamus omnibus praesidentibus conventuum quod constitutio de praedicatoribus et confessoribus examinandis ad unguem usque executioni mandetur; contrarium vero facientes puniantur a reverendo patre nostro provinciali, super quod conscientiam suae reverendae paternitatis aggravamus.

Item ordinamus et stricte mandamus praesidentibus conventuum quod faciant legi bis in anno in suis conventibus nostras sacras constitutiones atque ordinarium, et quod nullatenus audeant contra antiquas consuetudines provinciae et conventuum aliquid immutare, innovare vel addere absque consilio et assensu reverendorum patrum fratris Dominici de Montemaio praesentis capituli diffinitoris, fratris Didaci de Sancto Petro magistri et fra-

19 in conventu: conventui *B*

19 Tarce: Tarça *B*

3.3 praedicationibus: sermonibus *B*

4 atque: acque *B*

5 exponant - intellectum: os ponant in caelum temerarie (temarie *a.c.*) *B*

7 vero: facere (facientes *a.c.*) *ad. B*

8 priores fuerint: fuerint priores *B*

8-9 a - absolvantur: absolvantur a suis officiis a reverendo patre priore nostro provinciali *B*

12 ad - usque: usque ad unguem *B*

14 quod - paternitatis: quo conscientiam eius aggravamus *B*

16 stricte: districtius *B*

17 legi: legere *B*

18 atque: acque *B*

18 ordinarium: ordinationes *B*

20 innovare: *om. B*

21-22 praesentis - diffinitoris: diffinitoris praesentis capituli *B*

22 magistri: *om. B*

25 tris Francisci de Victoria magistri, qui super huiusmodi habita  
inter se determinatione, referant reverendo patri nostro provin-  
ciali ut talem determinationem praecipiat observari. Contrarium  
vero facientes a suis officiis per mensem suspendantur absque /  
ulla dispensatione.

30 Item. Quia collegium Sancti Gregorii Vallisoletani et conventus  
S. Thomae Abulensis per acta capituli generalis et per magis-  
trum Ordinis sunt erecta et instituta in studium generale in hac  
Hispaniae provincia, statuimus et ordinamus quod in dicto colle-  
gio possint fieri actus et cursus necessarii ad omnes gradus theo-  
logiae usque ad magisterium inclusive, et quod ibidem excipian-  
tur gradus secundum formam constitutionum nostrarum servatis  
35 statutis in dicto collegio factis et aliis super hoc autoritate apos-  
tolica faciendis, et quod dictus conventus Abulensis gaudeat et  
utatur huiusmodi gratia et concessione secundum formam supra-  
praedictam.

#### 4. ISTAE SUNT CONFIRMATIONES

5 In primis confirmamus ordinationem factam de non equitan-  
do nisi in asellis, mandantes quod constitutio de non equitando  
observetur usque ad unguem. Et, quando quis equitaverit, sit de  
licentia et necessitate et tunc in asellis, nisi causa interveniente  
alicuius negotii ardui seu longi itineris secundum iudicium prae-  
lati, et tunc de consilio patrum, sine sella tamen et apparatu sae-  
culari. Contrarium vero praesumentes, si fuerint praesidentes

- 23 magistri: magistrorum *B*  
24 inter se: *om. B*  
24 reverendo - nostro: priori *B*  
27 fol. 2r, vel 327r  
28 Vallisoletani: Valesoletani *B*  
30 sunt erecta: sunt edita *A*; sint erecta *B*  
31 hac: ista *B*  
31 Hispaniae provincia: provincia Hispaniae *B*  
34 excipiantur: recipiant *B*  
35 in: *om. B*  
38 secundum - suprapraedictam: sine forma praedicta *B*  
4.3 assellis *B*  
4 usque: *om. B*  
5 asellis: assello *B*  
5 nisi: nisi *interl. A*, ne *a.c. A*  
6 longi: longevi *A*; longi *B*

10 conventuum in poenam a suis officiis absolvantur; si autem fuerint subditi, subiaceant poenae gravioris culpae.

Item confirmamus ordinationem factam de non intrando frater aliquis in cellam alterius fratris sine licentia pralati seu praesidentis.

15 Item illam: quod nullus frater habeat pecuniam vel aliquod depositum apud se vel apud quancunque saecularem personam, cum eisdem limitationibus et poenis in ea contentis, et illam de non itinerando extra dietam, nisi de licentia reverendi patris nostri provincialis, nisi pro negotiis conventuum. Prohibentes prioribus et praesidentibus quod nullatenus mittant ad reverendum  
20 patrem nostrum provincialem fratrem aliquem pro causa illa quae commode expediri possit per ministrum saecularem.

Item: confirmamus laudabilem illam consuetudinem factam de casu conscientiae habendo in quolibet conventu post prandium omni die non festiva. Praesidentes in hoc negligentes in poenam a suis officiis absolvantur.  
25

## 5. ISTAE SUNT ACCEPTATIONES

In primis acceptamus collegium Sancti Tomae de los Angeles in oppido de Alcala fundatum et dotatum a domino Carolo de Mendoza decano Ecclesiae Toletanae, cui collegio damus et applicamus auctoritate apostolica bona omnia, tam mobilia quam  
5 immobilia conventuum de los Ángeles et de Medinaceli.

- 9 in poenam: *om. B*  
 13 frater - in: fratrem (*sic*) cellam *B*  
 17 et poenis: *om. B*  
 17 ea: eadem *B*  
 18 reverendi patris: prioris *B*  
 21 nostrum: *om. B*  
 22 ministrum: nuntium *B*  
 24 consuetudinem: ordinationem *B*  
 25 in quolibet conventu: *om. B*  
 26 festiva: festivo *B*  
 26 presidentes: vero *ad. B*  
 5.1 fol. 2v, vel 327v  
 3 domino: magnifico *praem. B*  
 4 Mendoza: Mendoça *B*  
 5 auctoritate *B*  
 5 bona: ordini collata *praem. B*  
 6 Medinaceli: Medina Çeli *B*

Item acceptamus conventum Sancti Dominici de Bilbao, cui damus in priorem fratrem Thomam de Guzmán, et conventum Sanctae Mariae del Rosario in oppido de Ocaña, cui damus in priorem fratrem Thomam de Sancta Cruce, et conventum Sancti Petri de Carrión, cui damus in priorem fratrem Andream Abulensem cum plenitudine potestatis in spiritualibus et temporalibus.

Item acceptamus jubilationem factam a reverendo padre nostro provinciali de venerabili fratre Didaco de Mendoza.

Item acceptamus licentiaturationem fratris Dominici de Soto, quem licentiatum appellamus.

## 6. ISTAE SUNT EXPOSITIONES

Exponimus ad legendas *Sententias* pro forma et gradu magisterii fratrem Bartholomaeum Ruiz pro conventu Vallisoletano, et fratrem Joannem de Arteaga pro conventu Abulensi.

## 7. ISTAE SUNT CREATIONES

Creamus in praedicatores generales sequentes: fratrem Dominicum de Sancto Martino, priorem Legionensem, pro conventu de Monveltran; fratrem Paulum Cotelo, priorem de Truxillo, pro conventu de Cisneros; fratrem Joannem de Quintana, praesentatum, pro conventu de Bilbao; fratrem Thomam de Guzman pro conventu de Ocaña; fratrem Christophorum Taurensem, priorem Palentinum, pro conventu de Lugo; fratrem Joannem de Robles,

7 Bilbao: Bilbao *B*

8 Guzman: de Sancta Cruce *B*

10 Sancta Cruce: Guzmán *B*

13 temporalibus: Item acceptamus domus religiosarum tertii ordinis de poenitentia in civitate Victoriensi et in oppido de Holmedo *ad. B*

14-15 factam - Mendoza: fratris Didaci de Mendoza factam a reverendo provinciali *B*

17 appellamus: quia in seculo (*sic*) eam consecutus est *ad. B*

6.3 Ruiz: Ruyz *B*

7.2 sequentes: *om. B*

4 Monveltran: Mombeltran *B*

4-18 Paulum - Abulensi: *diversus ordo in B, qui est sequens*: Martinum de Alquiça, priorem Victoriensem, pro conventu de Sancto Felice; fratrem Thomam de Guzman pro conventu de Ocaña; fratrem Christophorum Taurensem, priorem Palentinum, pro conventu de Lugo; fratrem Joannem de Robles, priorem de Madrid, pro eodem conventu; fratrem Dominicum

- 10 priorem de Madrid, pro conventu eodem; fratrem Michaellem de  
 Olmedo, priorem de Carboneras, pro conventu de Tuy; fratrem  
 Bernardum Luzio, priorem de Nieva, pro eodem conventu; fra-  
 trem Christophorum / Brochero, priorem de Villada, pro conventu  
 de Talavera, fratrem Dominicum Portocarrero pro conventu  
 15 Salmantino; fratrem Martinum de Alqueza, priorem Victorien-  
 sem, pro conventu de Sant Elices; fratrem Joannem Magdaleno  
 pro conventu Civitatensi; fratrem Thomam de Medina pro con-  
 ventu de Huete; fratrem Dominicum de Sancta Cruce pro con-  
 ventu Abulensi; fratrem Thomam Gallego pro conventu Zamoren-  
 si; fratrem Alphonsum de Mainar pro conventu de Carrión, et fra-  
 20 trem Martinum de Nieva pro conventu Cruniensi.

### 8. ISTAE SUNT ASSIGNATIONES

Conventui Segoviensi assignamus in lectorem fratrem Petrum Tello ex conventu Taurensi.

- 5 Conventui Palentino assignamus fratrem Antonium de la Peña, quem damus in Suppriorem; fratrem Alfonsum Minaya ex conventu de Villada; fratrem Thomam del Corral.

Conventui Salmantino assignamus fratrem Petrum de Mendoza ex quocunque conventu ad quem pertineat; fratrem Joannem de Artiaga ex conventu Burgensi.

Puerto Carrero pro conventu Salmantino; fratrem Joannem Magdaleno pro conventu de Ciudad Rodrigo; fratrem Thomam de Medina pro conventu de Huete; fratrem Michaellem de Holmedo, priorem de Carboneras, pro conventu de Tuy; fratrem Dominicum de Sancta Cruce pro conventu Abulensi; fratrem Christoforum Brochero pro conventu de Talavera; fratrem Ferdinandum Lucium, priorem de Nieva, pro eodem conventu; fratrem Ioannem de Quintana, praesentatum, pro conventu de Bilbao *B*

12 fol. 3r, vel 328r

19 Zamorensi: de Çamora; fratrem Paulum Coteló pro conventu de Cisneros *B*

20 Mainar: Maynar *B*

20 et: *om. B*

21 Cruniensi: de la Coruña *B*

8.2-38 Conventui – Salmantino: *B solum assignatos conventui et ex conventu Burgensi nominat, id est*: Conventui Burgensi assignamus fratrem Joannem de la Calle ex conventu de Madrid, quem damus in lectorem; fratrem Ambrosium de Yepes et fratrem Petrum Pardo ex conventu de Rojas; fratrem Franciscum de Valderrama ex conventu Palentino, omnes sacerdotes. Ex conventu Burgensi assignamus fratrem Christoforum de Nagera conventui de de Logroño; fratrem Antonium de Ruyloba conventui de Villada; fratrem Thomam Corral conventui Palentino; fratrem Joannem de Toranço, sacerdotem, conventui de Rojas, quem damus in suppriorem *B*

6 del: *om. B*



10 Conventui Toletano assignamus fratrem Didacum de el Campo ex conventu Salmantino.

Conventui de Nieva fratrem Thomam de Sancta Maria ex conventu Salmantino.

15 Conventui de Villada fratrem Paulum Ramírez, quem damus in suppiorem; fratrem Iustum de Sancto Bernardo ex conventu Salmantino.

Conventui Astoricensi fratrem Alfonsum Contreras, diachonum; fratrem Petrum de Paradinas, subdiachonum, et fratrem Joannem de los Mártires ex conventu Salmantino.

20 Conventui de Benalac fratrem Joannem de Sancta Cruce, quem damus in regentem, ex conventu Salmantino.

Conventui de Monbeltram fratrem Joannem Valentin, quem damus in suppiorem, ex conventu Salmantino.

25 Conventui de Cáceres fratrem Petrum de Berrio, quem damus in praedivatorem, ex conventu Salmantino.

Conventui de Carrión fratrem Petrum de Sancto Angelo, fratrem Alfonsum Parra et fratrem Alfonsum Valentinum, sacerdotum, et fratrem Petrum de las Fuentes, laicum ex conventu Salmantino.

30 Conventui de Bilbao fratrem Thomam de Xuárez, quem damus in lectorem, ex conventu Salmantino.

Caeteros fratres assignamus in conventibus quibus sunt assignati.

35 Mandantes in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae omnibus fratribus in his actis assignatis quod infra decem dies a notitia praesentium iter arripiant ad suos conventus recta via.

Conventui Toletano assignamus fratrem Joannem Gutiérrez, subdiaconum, ex conventu Salmantino.

### 9. ISTA SUNT NOMINA DEFUNCTORUM FRATRUM A PRAEDEDENTI CAPITULO

5 In conventu Vallisoletano obiit frater Joannes de la Estrella, sacerdos, pater antiquus; frater Alfonsus Perneté, sacerdos; frater Didacus de Sancto Thoma, praesentatus, et frater Franciscus Legionensis, laicus.

- 9.1 fol. 3v, vel 328v  
 3 obiit: obierunt *B*  
 4 sacerdos: *om. B*  
 5 praesentatus: professus *B*  
 5 et: *om. B*

In conventu Toletano obiit frater Ferdinandus de Sancto Jacobo, sacerdos, pater antiquus; frater Reginaldus del Esquina, praesentatus; frater Petrus de Victoria, pater antiquus; frater Thomas de Solorzano, sacerdos.

10

In conventu Taurensi frater Franciscus de Ulloa, praesentatus, pater antiquus; frater Petrus Pérez, pater antiquus.

In conventu de Victoria obiit frater Michael de Bergara, sacerdos; frater Ferdinandus de Landa, frater Joannem de Lorrage; frater Petrus de Amarita, laicus.

15

In conventu de Villalon frater Blasius de Palencia, praesentatus; frater Thuribius de Sancta Maria, laicus et frater Rodericus, novitius.

In conventu Cruniensi frater Ferdinandus de Sancto Thoma, laicus; frater Alfonsus et frater Jacobus, novitii.

20

In conventu Sancti Juliani del Monte frater Michäel de Xarandilla, pater antiquus.

In conventu de Tordesillas frater Alfonsus de Sancto Jacobo, pater antiquus.

25

In conventu de Roxas frater Franciscus Hispalensis, sacerdos.

In conventu Benaventano frater Petrus de Benavente, sacerdos, et frater Alfonsus de Ocampo, sacerdos.

In conventu Civitateni frater Petrus de Soria, pater antiquus, et frater Firminus de Oñate, laicus.

7 obiit: obierunt *B*

7 Ferdinandus: Joannes *B*

8 sacerdos - antiquus: et *B*

8 del Esquina: de Esquima *A*, del Esquina *B*

8-10 frater - sacerdos: frater Petrus de Victoria, patres antiqui; frater Reginaldus del Esquina, praesentatus, et frater Thomas de Solorzano, sacerdotes *B*

11 Taurensi: obierunt *ad. B*

12 pater antiquus: et *B*

13 de Victoria: Victoriensi *B*

13 obiit: obierunt *B*

14 sacerdos: et *B*

15 Lorrage: Lorriaga, sacerdotes, et *B*

15 Amarita: Tamarita *B*

16 Villalon: obierunt *ad. B*

17 praesentatus: professus *B*, laicus *a.c. B*

22 Xarandilla: Jarandilla *B*

25 Roxas: Rojas *B*

27 sacerdos: *om. B*

27 de Ocampo: del Campo *B*

27 sacerdos: et frater Didacus de las Cuevas, sacerdotes *B*

28 Civitateni: de Ciudad Rodrigo *B*

28 Soria: Coria *B*

29 Firminus: Franciscus *B*

29 Laicus: In conventu Ripaviensi frater Joannes de Saravia, sacerdos *ad. B*

30 In conventu de Cisneros frater Antonius de Cisneros, sacerdos  
et pater antiquus, et quiddam <sic> novitius laicus, et quidam  
donatus.

In conventu Abulensi frater Didacus de Fontiveros, sacerdos,  
frater Christophorus de la Zarza, subdiachonus, et frater Joannes  
35 de Sancta Cruce, acholytus, et frater Petrus del Oso, donatus.

In conventu de Logroño frater Paschasius de Figuera, laicus.

In conventu Sancti Petri de las Dueñas frater Vincentius Váz-  
quez, subdiaconus, et frater Didacus de el Espinar, laicus.

40 In conventu de Benalac frater Martinus de Avendaño, prior  
eiusdem conventus.

In conventu de Nieva frater Joannes de la Peña, frater Gaspar  
de Guimarâns, sacerdotes, et frater < > et quidam professus et  
quidam donatus.

45 In conventu de Peñafiel obiit frater Didacus Palentinus, pater  
antiquus, et frater Fabianus de Logroño.

## 10. ISTA SUNT SUFFRAGIA PRO VIVIS

Pro serenissimis Regina ac Imperatore nostro Rege, felicissi-  
mo statu Ecclesiae et pace totius Christianitatis quilibet conven-  
tus unam missam.

31 sacerdos - laicus: *om. B*

33 Fontiveros, sacerdos: Cantiveros, pater antiquus *B*

34 la Zarza: Cruce *B*

34 et: *om. B*

35 acolythus *B*

35 de Oxo: del Oso *B*

36 Figuera: Viguera *B*

38 et: *om. B*

38 Didacus de el Espinar: Dominicus del Espino *B*

39 Benalac: Venalac *B*

40 conventus: frater Sebastianus de Oñate et frater Philippus Fanega, sacer-  
dos, et frater Barnabas *ad. B*

41 Peña: Serna et *B*

42 Guimarâns: Guimaranes *B*

42 et frater < >: *om. B, sine nomine fratris A*

43 quidam: unus *B*

44 obiit: *om. B*

44 Palentinus: Placentinus *B*

45 et - Logroño: *om. B*

10.2 serenissimis: serenissima *B*

2 nostro rege: rege nostro et pro *B*

3 Ecclesiae et: ipsorum et universali *B*

5 Pro reverendissimis episcopis Cor-/duvensi, Oxomensi, Astori-  
censi, et domino decano Toletano quilibet sacerdos unam mis-  
sam.

Pro reverendissimo domino episcopo Segoviensi et pro illus-  
tribus dominis Duce ac Ducissa de Medina Sydonia, qui eleemo-  
sinam contulerunt capitulo quilibet sacerdos unam missam.

10 Pro illustri domina comitissa de Chinchón et aliis benefacto-  
ribus capituli huius civitatis quilibet sacerdos unam missam.

Pro illustrissimis dominis Marchione de Villena, Duce de Alva  
et comite Benaventano quilibet conventus unam missam.

15 Pro communi statu et conservatione religionis nostrae quilibet  
sacerdos unam missam.

### 11. ISTA SUNT SUFFRAGIA PRO DEFUNCTIS

Pro fratribus defunctis nostrae provinciae, consanguineis ac  
benefactoribus nostris quilibet sacerdos unam missam. Non  
sacerdotes dicant semel septem psalmos poenitentiales, laici vero  
5 viginti pater noster cum Ave Maria pro qualibet missa.

Committimus omnem nostram auctoritatem reverendo patri  
nostri provinciali et assignamus sequens capitulum provinciale  
pro electione futuri provincialis in conventu Sancti Pauli Palenti-  
ni dominica prima iunii anni Domini 1531.

- 5 fol. 4r, vel 329r  
6 Astoricensi: et Astoricensi ex ordine assumptis *B*  
8 domino: *om. B*  
9 ac: et *B*  
13 benefactoribus - civitatis: *om. B*  
15 illustrissimis: illustris *non recte dicit B*  
16 et: *om. B*  
16 conventus: sacerdos *B*  
17 communi statu: comitatu *B*  
11.2 nostrae provinciae: in nostra provincia et *B*  
4 semel: loco missae *B*  
4 poenitentiales: semel *ad. B*  
5 Ave - missa: cum totidem Ave Maria *B*  
7 nostri: *om. B*  
7 et: *om. B*  
8-9 in - Palentini: conventui nostro Palentino *B*  
9 anni - 1531: anno Domini millesimo quingentesimo primo *B*

- 10 Frater Bartholomaeus de Sayavedra, prior provincialis.  
Frater Petrus Lozano, magister, diffinitor.  
Frater Joannes de Victoria, magister, diffinitor.  
Frater Dominicus Galindo, prior et diffinitor.  
Frater Dominicus de Montemaior, magister et diffinitor.

11 magister: et *ad. B*

12-14 *B diversum ordinem sequitur, id est:*

- Frater Dominicus de Montemayor, prior et diffinitor  
Frater Ioannes de Victoria, magister et diffinitor  
Frater Dominicus Galindo, prior et diffinitor.

# El “Procesionario O.P.” del año 1609

ANTOLÍN GONZÁLEZ FUENTE, OP.  
Pontificia Universidad Angelicum  
Roma

## A. ANOTACIONES A LA TRANSCRIPCIÓN

1. Quiero presentar aquí una edición del libro litúrgico de la Orden de Predicadores, el *Procesionario*, del año 1609, a cargo del padre Dámaso Artufel y costeada en su impresión por el convento de los dominicos de San Raimundo en la villa de Potes (Liébana, Cantabria) apenas inaugurado en 1608.

El volumen que presento se encuentra en la biblioteca del Instituto Histórico Litúrgico de la Orden, en la Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino en Roma (Angelicum) y me ha pasado la fotocopia su actual bibliotecario el padre Pablo Zambruno, de la Provincia de Argentina. El volumen, con cubiertas de pergamino, en muy buen estado, fue impreso por Juan Flamenco, en Madrid, el año 1609. Su sigla actual en la biblioteca del Instituto Histórico es *IL 10 PR 609*. Hay en la misma biblioteca otro ejemplar, peor conservado, que proviene del “Noviciado” de Corias y que tiene la sigla actual *IL, 10, Pr 608*.

En la Biblioteca Nacional de Madrid se encuentra un ejemplar. Signatura: M/800. Sala de Consulta: Sala Barbieri. Encuadernado pasta con hierros.

Es un Procesionario O.P. verdaderamente interesante, no sólo para entender el proceso de las reformas de los libros litúrgicos de la Orden –como en la presentación del mismo Procesionario se especifica– sino por el valor histórico que representa para la historia de la misma Provincia dominicana de España.

Las grandes reformas, a las que en la presentación del mismo volumen alude el P. Toribio Vélez de las Cuevas, ya han sido estudiadas en la obra sobre la historia de la liturgia de la Orden de Predicadores, por parte de W. R. Bonniwel, *A history of the dominican liturgy* (Nueva York, 1945) y, también y en cierta medida, la legislación de la Orden sobre el tema del modo de vivir su liturgia según las Constituciones y Capítulos generales de la Orden, en la obra de A. González Fuente, *La vida litúrgica en la Orden de Predicadores. Estudio en su legislación: 1216-1980* (MOPH, “Dissertationes Historicae” 20, Santa Sabina, Roma, 1981).

2. Un elemento importante de tal edición es un “cuadernillo” añadido al Procesionario propiamente tal, e impreso y numerado simultáneamente, que se titula *Adiciones al Procesionario*, a petición de algunos Padres muy graves, con que se satisface al deseo de todos los Religiosos y Religiosas de la Orden, y queda acabado y perfecto”. *Recopilado y puesto en orden, por el Padre Fr. Toribio Vélez de las Cuevas*. (Escudo de la cruz de la Orden). En Madrid. En la Imprenta Real, M.DC.IX .

En este cuadernillo en primer lugar, en la página 258, se da, en latín, una breve: “LETANÍA DEL NOMBRE DE DIOS, que se canta los segundos domingos de cada mes en la Minerva de Roma y en algunos conventos de la Orden de Predicadores en devoción de sus Cofrades”.

En las páginas 259-261 se da, en latín, “LETANIA DE NUESTRA SEÑORA , que se canta los Sabados, despues de la Salve en san Pedro de Roma, y en la Minerva, y casi en todos los Conventos de nuestra Orden de Italia, por un Breve del beatissimo padre Gregorio XIII. Y por que se tiene esta misma devoción en muchos Conventos de España, y de las Indias, se pone aquí”. Sus invocaciones son muy distintas de la letanía lauretana y también de las que se proponen actualmente en el *Ora-cional* de la Orden dentro del *Propio O.P. Liturgia de las Horas*, en la edición española (Roma, 1988, pp. 1851-1855).

En la página 262 es donde aparece, ya en español: “LOS QUINZE MYSTERIOS DEL Rosario de nuestra Señora, con su canto y modo que se ha de tener para cantar los días Festivos de nuestra Señora, y primeros domingos de los meses”. *Compuestos por Lope de Vega y Carpio*.

Omito el transcribir las reglas que se han de guardar en el canto de estos misterios. Como es sabido, tales letrillas de Félix Lope de Vega y Carpio (1562-1635) son de valor literario y teológico, y están musicali-

zadas con una melodía sencilla de sabor popular. Por lo tanto es difícil o innecesario identificar el autor de la música. El "remate" de los tres grupos de los misterios es :

*"Virgen, soberano Erario,/ rosa y estrella del día, / conservad, Señora mía,/ los Cofrades del Rosario".*

O también, a los misterios de gozo:

*"Virgen divino sagrario,/ vuestros gozos cantaremos /y en ellos contemplaremos/ los Misterios del Rosario".*

O también, en el primer misterio gozoso:

*"Hermosa Reyna del cielo,/ alegremonos con vos, /pues vuestro Si, truxo a Dios,/ desde su grandeza al suelo" (pp. 263.264).*

Se concluye el cuadernillo en las páginas 268-269 con el: *Ordo reconciliandi Ecclesiam*.

Es claro que se encuentran otros ejemplares del mismo Procesionario, como el que cita el P. José Salvador y Conde, O.P. La primera página del "cuadernillo" aparece fotografiada en internet: dominicos.org.rosario. Sobre el tema hay suficiente bibliografía. Véase, por ejemplo: José Salvador y Conde, *Lope de Vega: versos desconocidos cantados por el pueblo en 1609*, en *Anuario del Instituto de Estudios Madrileños* 33 (1999) 563-576; J. De Entrambasaguas *Unos villancicos a los Misterios del Rosario, atribuidos a Lope de Vega*, en *Revista de Literatura* 7 (1955) 3-18 y 10 (1956) 72-81.

3. Fray Dámaso Artufel era un dominico de familia francesa, ya en esos años conocida, como se comprueba en su genealogía, residente en los alrededores de Marsella. Del mismo autor se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid, además del citado ejemplar *Procesionario O.P*, otras dos obras suyas *Arte de canto llano compuesto por el padre Artufel de la Orden de Predicadores*". En Valladolid: por Iuan Godinez de Millis, 1614, y *Modo de rezar las horas canonicas conforme el Rezo de los Frayles Predicadores compuesto y ordenado por el P. F. Damaso Artufel, de la Orden de N. P. S. Domingo; contiene este libro todo el Rezo de tiempo, y de Santos en comun*. En Valladolid, por Iuan Godinez de Millis, 1614 .

Sobre el tema hay una bibliografía importante. Véase: María Sanhuesa Fonseca, *Laconice scribunt: Artes de Canto Llano en las Órdenes Religiosas españolas del siglo XVIII*, en *Revista de Ciencias de las Religio-*



nes 4 (1999) 257-278. En este artículo se trata de fray Dámaso Artufel y su revisión del *Processionarium*, Madrid 1609, con las adiciones al Procesionario, de Toribio Vélez de las Cuevas, OP. y sobre las coplas al Rosario de nuestra Señora, de Lope de Vega. Del *Modo de rezar las horas canónicas*, Valladolid 1609 (?); seguido en el mismo volumen del *Arte de Canto Llano*. Afirma la autora que es “el primer arte de canto llano escrito para una orden religiosa” (p. 261). En la p. 273 se trata de la obra de Joseph de San Juan, conocido en el siglo como Joseph Hernández (1650-1725), *Ceremonial dominicano*, Madrid 1694, que contiene una arte de canto llano en los folios 201v - 221r.<sup>1</sup>

4. El Padre Toribio Vélez de las Cuevas, pertenece a una familia cántabra bien conocida, que a finales del siglo XVII residía en Roiz (Valdáliga), donde tiene una espléndida casa solariega. Las vicisitudes de la fundación del convento de San Raimundo de Potes, a las que fray Toribio hace referencia, son conocidas, ya que, llegados los dominicos allí en el año 1603, tuvieron enorme oposición de otros religiosos y clero y, sólo en el año 1608, se consolidó la fundación<sup>2</sup>.

La información que da fray Toribio Vélez sobre el P. Dámaso Artufel, y sobre el prior Provincial fray Juan de Arcediano, son de primera mano y de grandes alabanzas. Lo mismo se diga sobre fray Juan de Palencia, el cual, según afirma a su vez el beato P. Jacinto María Cormier, fue durante cuarenta años cantor de San Esteban de Salamanca<sup>3</sup>.

El interés que me mueve a presentar esta abundante premisa a la edición de la corrección del *Procesionario O.P.* por P. Dámaso Artufel, es la abundancia de datos históricos y personales que proporciona fray Toribio Vélez de las Cuevas; también su estilo y sus afirmaciones curiosas y detalladas, que no se podían esperar en una obra estrictamente litúrgica y, además, el ambiente de la celebración de la liturgia que se refleja en esa época en la Orden y en la Provincia de España. También me halaga esta aportación del casi desaparecido convento cántabro de Potes, cuyo retablo se encuentra en la iglesia de San Vicente Mártir, y así mismo, al bien de la liturgia de la Orden y de la Provincia de España.

1. Cf. BOLETÍN DE HISTORIA DOMINICANA (DOMINICAN HISTORY NEWS LETTER) X, Angelicum (Romae, 2001) n.º 288, p. 84 y n.º 271 p. 80.

2. Cf. ALBERTO GONZÁLEZ FUENTE, OP., *Los dominicos en Cantabria*, (policopiado) Las Caldas de Besaya, 1967, p. 8. Abundante información hay en el clásico e importante cronista dominico HERNANDO DEL CASTILLO, *Historia General de Sancto Domingo y su Orden*, IV parte, p. 417.

3. Cf. *Quince entretiens sur la liturgie dominicaine*, Roma-Paris, 1913, pp. 20-23.

## B. EL TEXTO CON LA ORTOGRAFÍA ORIGINAL SALVO LAS ABREVIATURAS

1. PROCESSIONARIUM SECUNDUM MOREM almi Ordinis Praedicatorum S. P. N. Dominici. *Auctum et emendatum per Patrem Fr. Damasum Artufel, Cantorem Conventus S. Mariae de Atocha de Madrid.* Cum quibusdam in eo denuo additis, ac intonationibus Hymnorum, suisque Rubricis.

*Cantemus Domino canticum novum* ( grabado de la coronación de la Virgen) *Laus eius in Ecclesia sanctorum. Psal. 149.*

Cum priuilegio Castellae, et Aragoniae. MATRITI. Ex Typographia Regia. M.DC.IX



2. Licencia real

E L R E Y.

[Se trata de Felipe III, 1578-1621, rey de España y Portugal, 1598-1621].

POR quanto por parte de vos Fray Damaso Artufel, de la Orden de santo Domingo, Cantor del monasterio de nuestra Señora de Atocha de la villa de Madrid, nos ha sido fecha relación, que en la Orden de nuestro Padre santo Domingo, avia gran necesidad se imprimiese un libro que presentavades, intitulado Procecionario, el qual servia para Proceçiones en dias solemnes y principales, y para dar a los enfermos Religiosos los Sacramentos: vuestros Padres antiguos lo tenian impresso y avian sacado a la luz, pero de tan usado, se había perdido. Y vos con licencia de vuestro padre General, y Provincial, le teniades sacado a luz, y estava examinado, y aprovado por la Orden, y pues era cosa muy necessaria y en el no avia novedad, y lo que avia era cosa de rezo que estava puesto y escrito en vuestros Breviarios y Missales, y libros de Coro. Nos suplicastes os mandassemos dar licencia para le poder imprimir, y privilegio por veynte años, o como la nuestra merced fuesse: lo qual visto por los de nuestro Consejo, por quanto en dicho libro se hizieron las diligencias que la pragmática por nos ultimamente sobre la impresion de los libros dispone, fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra cedula para vos en la dicha razon, y nos tuvimoslo por bien. Y por la presente os damos licencia y facultad, para que por tiempo y espacio de diez años primeros siguientes que corran y se cuenten desde

el dia de la fecha desta nuestra cedula en adelante, vos o la persona que vuestro poder huviere, y no otra alguna, podays imprimir y vender el dicho libro que de suso se haze mencion, en todos estos nuestros Reynos de Castilla, por el original que en nuestro Consejo se vio, que va rubricado y firmado al fin del, de Miguel de Ondarça Zavala, nuestro escrivano de Camara, de los que en el nuestro Consejo residen, con que antes que se venda, lo trayga ante los de nuestro Consejo, juntamente con el dicho original, para que se vea si la dicha impresión esta conforme a el, o traygays fe en publica forma, en como por Corrector por nos nombrado se vio y corrigió la dicha impresión por el original. Y mandamos al impressor que asi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue mas de un solo libro con el original, al Autor, o persona a cuya costa se imprimiere, y no otro alguno para efeto de la dicha correccion y tassa, hasta que primero el dicho libro este corregido y tassado por los de nuestro Consejo: y estando asi, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho principio y primer pliego y en el seguidamente ponga esta nuestra licencia y la aprovacion, tassa, y erratas, so pena de caer è incurrir en las penas contenidas en la pragmática, y leyes de nuestros Reynos que sobre ello disponen. Y mandamos que durante dicho tiempo persona alguna sin vuestra licencia no pueda imprimir ni vender el dicho libro so pena que el que lo imprimiere, o vendiere, aya perdido todos y qualesquier libros, moldes, y aparejos que del dicho libro tuviere: y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis por cada vez que lo contrario hiziere, la qual dicha pena sea la tercia parte para nuestra Camara, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare, y la otra tercia parte para el Iuez que lo sentenciare. Y mandamos los de nuestro Consejo, Presidente, y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa y Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Assistentes, Governadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros Iuezes y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros Reynos, y a cada uno y qualquier dellos, ansi a los que aora son, como a los que seran de aqui adelante, que vos guarden y cumplan esta nuestra cedula y merced que ansi os hazemos, y contra su tenor y forma no vayan, ni passen, ni consientan yr ni passar en manera alguna, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Fecha en Lerma, a cinco del mes de lulio de mil y seycientos y ocho años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Tomas de Angulo Licenc.



## 3. Licentia Rev. P. M. Generalis

[Se trata del cardenal fray Jerónimo Xavierre, 52º Maestro de la Orden, muerto el 12 de septiembre del 1608].

NOS Frater Hieronymus Xabierre Cesaraugustanus sanctae Romanae Ecclesiae Presbyter Cardinalis, ac totius Ordinis Praedicatorum humilis Magister Generalis et servus; cum expositus nobis fuerit, P. fratrem Damasum Artufel, quoddam fecisse Processionarium noviter correctum secundum religionis nostrae morem, et emendationem Breviarii. Tenore praesentium et autoritate nostri officii concedimus licentiam ipsi dictum Ordinis Processionarium imprimendi. In quorum fidem praesentibus subscripsimus sigillo nostro munitis. Datum in nostro Conventu S. Dominici, Matriti, die 16. Maii.1608. *Fr. Hieron. Cardinalis. qui supra.* Assumptionis nostrae anno septimo.



## 4. Aprobatio

*IUSSU supremi sanatus Regii vidi et inspexi hoc Processionarium sacri Ordinis Praedicatorum, nunc denuo correctum et emendatum per patrem Fratrem Damasum Artufel, Cantorem insigniis coenobii sacratissimae Virginis Mariae de Atocha in quo ritus docentur processionis formandi, sacramenta administrandi, caeteraque officia Ecclesiastica celebrandi iuxta Breviarium, et morem sacri Ordinis Diminiciani, nihilque continet fidei Catholicae aduersum, optimisve moribus dissonum. Quapropter opus utile iudico, dignumque quod typis mandetur in commune totius praefati ordinis commodum. Datum Matriti decimo sexto Kalend. Iulii, anno millesimo sexcentesimo octavo.*

Doct. Pet. Gonz. de Castillo. Canon. Magist. Eccl. Conch. *Licen.*



## 5. Licencia de nuestro muy R. P. Provincial

[Se trata de fray Juan de Arcediano, prior Provincial de España, 1607-1611].

POR la presente yo el Presentado fray Juan de Arcediano, Provincial de la Provincia de España, de la Orden de Predicadores, doy licencia y facultad al Prior, y Frayles de nuestro Convento de san Raymundo de la

villa de Potes, en la Provincia de Liebano y al Padre Fray Toribio Velez, para que en su nombre, y a su costa, pueda imprimir un Processionario de canto, nuevamente corregido y enmendado conforme al Breviario, y Missal reformado por el Ilustrissimo señor don Fr. Geronimo Xabierre, Cardenal de la santa Iglesia Romana, y General de nuestra Orden, teniendo primero para ello privilegio del supremo Consejo de su Magestad, segun lo dispone la pragmatica que trata sobre la impression de los libros: en fé de lo cual firmè de mi nombre, y mandè sellar con el sello de nuestro oficio, en nuestro Collegio de santo Tomás de Madrid, a once días del mes de abril, de mil y seiscientos y nueve años. *Fr. Iuan de Arce-diano Prior Provincial.*



## 6. Petición del convento de Potes al M. R. P. Provincial

A NUESTRO MUY Reverendo Padre Presentado Fray Juan de Arce-diano, Provincial de España, de la Orden de Predicadores. El Convento de san Raymundo de la villa de Potes en la Provincia de Liebana, y fray Toribio Velez en su nombre.

NO SOLO pertenece al musico, muy Reverendo P. nuestro, templar, y dar su punto a cuerdas principales del instrumento que ha de tocar, sino también a las menores, para que todas hagan la armonia y consonancia que se pretende para deleytar el oydo de quien ha de escuchar la musica. Ni el relojero solo trabaja en concertar la rueda principal de aquel artificio que da concierto a todas nuestras obras, las otras pequeñas y menores menores las concierto también proporcionadamente con la mayor, para que con su movimiento uniforme esté el reloj concertado, y dè, y señale las horas a su tiempo. No menos que un reloj, o instrumento musico haze su consonancia el Oficio divino, assi por el señalar las horas y tiempos, como por la suavidad que causa el oyrlle concertadamente. A cuyo cargo està este concierto, es a quien pertenece el de toda la Religión (que del Oficio divino desta nuestra de Predicadores voy hablando aora.) Estos años atras concertaron las principales cuerdas, o ruedas desta armonia, que son el Missal, y Breviario, solo faltava aora el proporcionar el Processionario con lo uno y con lo otro, para que todo lo que pertenece al Oficio divino quedasse perfecto y acabado, sin disonancia y desconcierto alguno. De los muchos que causaba el estar esto por hazer asta aora, son buenos terstigos los claustros desta sagrada Religión, y los que por ellos andavan las procesiones, y el gran cuydado que en tiempos atras tuvieron los Prelados de enmendar, corregir, y facilitar el Processionario.

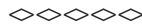
Porque aun antes que el Breviario y Missal se reformasen en el Capitulo de Salamanca, se reformo y se imprimio en Sevilla año de mil y quatrocientos y noventa y quatro, siendo Provincial de los Conventos reformados desta Provincia (que los Claustrales tenian Provincial distinto, que entonces se estendia hasta el Andaluzia) el padre fray Diego Madaleno: que segun parece por un rotulo que està en el refitorio de S. Estevan de Salamanca, a donde este padre avia tomado el habito, era también confessor de don Alonso da Cardenas a la sazón (quando aquello se escrivio) Comendador mayor de Leon, y después fue Maestro de Santiago, el ultimo que tuvo aquella Religión, que de atrás les viene a los Prelados desta, encargarse de conciencias de grandes Principes y señores como en nuestros dias vimos que el General della era confessor del Rey de España don Felipe tercero.

Este mismo Processionario se imprimio segunda vez en Salamanca, siendo Provincial desta Provincia el padre Maestro fray Christoval de Cordova, enmendado y reformado con mucha diligencia por el padre fray Juan de Palencia, cantor de S. Estevan, grande amigo del padre Fray Iuan de Arcediano, tio de V.P. muy Reverenda, a quien no es licito nombrar, sin muy particular alabanza suya, que no la merece pequeña su mucha Religion y virtud, provada y experimentada al fin de sus dias, con once años continuos de perlesia que padecio en S. Estevan de Salamanca, con tanta paciencia y sufrimiento, que no le pudieron deprender menos del, los que le trataron en esta su enfermedad, que de un santo Job, o Tobias, porque lo que dellos se sabe por letras muertas, en este padre se conoció por obras vivas. A quien dio Dios tanta gracia en dar habitos, que en uno solo que dio siendo Supprior de san Pablo de Peñafiel, tuvo tanta ventura que excedio en ella a los muy venturosos en esta parte: porque le vistio a un Religioso que fue Colegial, Supprior y Prior de aquella casa, dos veces Prior de san Pablo de Burgos, tres de san Vicente de Plasencia, otras tres de santo Tomás de Avila. Y lo que es más, quatro veces Retor del Colegio de san Gregorio de san Pablo de Valladolid, sin otros prioratos que ha tenido sola una vez, como son el de santa Cruz de Segovia, y el de san Pedro Martyr de Toledo, sin otros dos prioratos menores que tuvo en los principios de su gobierno. Y aora exercita tambien el oficio de Provincial, y con tanto gusto de sus subditos, como V. Paternidad muy Reverenda, para que aquella casa de S. Pablo de Peñafiel, que se preciaba antes de tener un hijo, que fue el Ilustrissimo D. Fray Garcia de Loaysa, Colegial, Lector, Prior, Provincial, General, Confessor del Rey de España, Inquisidor general, Obispo de Osma, Arçobispo de Sevilla, y Cardenal de la santa Iglesia Romana, no estuviera menos ufana de tener por hijo a V.P. muy reverenda, que dentro de los limites de la

Religion, y de las puertas de esta Provincia tanto la ilustra y honra. Fue pues el padre fray Iuan de Arcediano (tio de V.P. muy Reverenda, y que le dio el habito) grande amigo del padre fray Iuan de Palencia (que no se como me he divertido a esta digresion) el que segunda vez corrigio y enmendó el Processionario, procurando facilitarle, para que se cantasse con mas suavidad. Y con todo esso ha descubierto el tiempo, que era menester ponerle tercera vez la mano, porque a tres (como dizen) va la vencida.

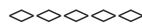
Tomó este trabajo el padre fray Damaso Artufel, por mandado del Ilustrissimo Cardenal don fray Geronimo Xabierre, que estè en el Cielo, que siendo General de la Orden se lo mandó assi. Y ha tomado a su cuenta el servicio de la comunidad, en hazerlo imprimir, el Convento de S. Raymundo de Potes, en la Provincia de Liebana, planta que el año passado de 1608 nacio en el vergel desta sagrada Religión, con el favor de los Excelentissimos Duques del Infantado sus Patrones y fundadores, no solo en el darle el ser, sino en el conservarle el dado, y defenderle de tantos contrarios come se le querian quitar, contradiziendo por quatro años continuos, su santo intento y el de la Orden, en dar sucessores a nuestro glorioso padre S. Domingo y a su zelo y espiritu, en parte donde tanto era menester.

El cuydado de la impresión pertenece a Fray Toribio Velez: el le ofrece a V. P. muy Reverenda, junto con el Processionario, que si se imprime con titulo de reformation, con justicia se debe dedicar a quien tanto procura la desta Provincia, con su vida y exemplo, como V.P. muy Reverenda, cuya persona guarde nuestro Señor, etc.



7. *Errata quaedam et praetermissa*  
*Licenc. Franc. Murcia de la Llana.*

(Se omite aquí)



8. Presentación redactada por fray Toribio Vélez, O.P.

A TODOS LOS Padres Religiosos, y señoras Religiosas de la Orden de nuestro glorioso Padre santo Domingo, desta Provincia de España, Fray Toribio Velez en nombre del Convento de S. Raymundo de Potes, les desea toda felicidad en el Señor.



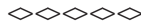
MUY sabido es de todos los hombres cuerdos, que por más que los Governadores de las Repúblicas se esmeren en darles leyes y aranzales con que se rijan, y gobiernen los Reynos y Provincias que estan a su cargo, no las pueden hazer tan universales y comunes, ni poner en ellas tanta estabilidad y firmeza, que no sea menester unas veces afloxar, y otras apretar en ellas, conforme a los sucessos de los tiempos y las ocasiones en que es necesario usar dellas: y esta justa interpretación se llama Epiqueya, una de las virtudes morales, y no la menos necesaria para los tribunales en que se administra justicia, y se trata de dar a cada uno lo que es suyo. Con esta misma virtud nuestra Religión de Predicadores, ha ydo disponiendo su modo de proceder en las cosas y casos que se le han ofrecido, particularmente en el Oficio divino, deuda que tan de justicia se deve a Dios, en que le pagan los Ecclesiasticos con alabanzas y haciimiento de gracias, los muchos favores y mercedes que haze a todo el genero humano en comun, particularmente a los que le conocen y tienen noticia de su santo nombre. En el modo de rezar este Oficio divino, ha avido en esta Orden alguna variedad de pocos años a esta parte, a imitación de la que ha hecho la Iglesia Romana en el suyo por este mismo tiempo. Porque el año de mil y quinientos y cinquenta y uno, en la Capitulo general que se celebrò en el insigne Convento de S. Estevan de Salamanca, se reformò el Breviario antiguo, porque hasta alli se rezava desde el principio de la Religion, quitandole y añadiendole tantas cosas, que mas parece que fue hacerlo nuevo, que reformar el antiguo. Y esto mismo parece que sucedio el año de mil y seyscientos y uno en el Capitulo de Roma en donde fue electo por Maestro general desta sagrada Religion el Padre Maestro fray Geronymo Xabierre, que el año pasado con mucho dolor de todos murio Cardenal de la santa Iglesia Romana: el qual puso grandissimo cuydado en bolver a reformar este mismo Breviario, conformando los Evangelios con el Romano, cosa muy desseada de años atrás, añadiendo Homilias a todas las Ferias de la Quaresma, quitando de las Lecciones de los Sanctos las apocrifas, y de fè dudosa, y poniendo en su lugar otras historias ciertas, y de Autores aprovados, y recibidos por la Iglesia, variando el ordinario y modo de rezar, conforme le parecio que convenia para estos tiempos: que el conformarse en los trages con los que corren, es grandissima discrecion y prudencia.

Con esta misma el propio Reverendissimo General encomendò la reformation del Manual o Processionario (que no estaba poco necesitada de ella) al Padre fray Damaso Artufel, de nación Francés, hijo del Convento de S. Maximino, hombre muy diestro en el canto, muy entendido de cosas de Ordinario, y muy experimentado en el gobierno del Coro, por aver tratado mucho tiempo deste menester, assi en la Provincia donde era hijo, como en la de Aragón, y en esta de España, adonde hizo oficio de Cantor



en los Conventos de S. Pablo de Valladolid, S. Ildefonso de Toro, S. Pablo de Peñafiel, y en el de Madrid de nuestra Señora de Atocha. Puso este Padre en la execucion de esta su obediencia toda la diligencia possible, y lo mas en que se esmerò fue ahorrar a los Religiosos de algunos passos del canto, pareciendole ser necesario assi, a causa de lo poco que de ordinario se sabe del en nuestra sagrada Religion que atiende mas al estudio de la sagrada teologia, que a la musica. Y assi esta no se trata y enseña con el cuydado y veras que en otras Religiones, cuya profesión es solo el Coro, y las alabanzas divinas, que aca nos contentamos con que se den a Dios en una moderada melodia, y la pausa del canto llano: y aun este fue necessario reformar, porque aquella palabra de la regla (*Que lo que no està escrito para ser cantado, no se cante*) no se guardabva, y no era por carta de mas (que dizen en España, por añadir musica, o contrapunto al canto llano, que es lo que impide san Agustin) sino por carta de menos, porque aun lo que estaba escrito para ser cantado no se cantava, assi a causa de saberse poco de canto, y yr cada uno por donde le guiava su yerro.

Estos inconvenientes cessan aora en este nuevo Processionario, que a imitacion del Misal, y Breviario, sale muy reformado, y quitados de el todos los passos dificultosos, para que los Religiosos canten por el con mas facilidad, y los seglares vayan en las Processiones, y esten en los Oficios divinos con mas devocion, que no se la podia dar oyr los desconciertos que causava la dificultad del canto, y la ignorancia, o poca experiencia en el arte.



## 9. Tassa

Yo Miguel de Ondarça Zavala, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, de los que residen en su Consejo, doy fè que aviendose visto por los Señores de dicho Consejo un livro, intitulado, Processionario de canto llano, para la Orden de santo Domingo, impresso con licencia de los dichos Señores, compuesto por Fray Damaso Artufel, cantor del Convento de nuestra Señora de Atocha, de la dicha Orden de santo Domingo, le tassaron a doce maravedis cada pliego: y a este precio y no mas mandaron se venda, y que esta fè se ponga al principio de cada cuerpo de los dichos libros que ansi fueren impressos, para que se sepa el precio en que està tassado. Y para que dello conste, di esta fè. En Madrid a diez y nueve de Agosto, de mil y seyscientos y nueve, y en fè de ello lo firmo. *Miguel de Ondarça Zavala.*

*Tiene treynta y siete pliegos, que conforme a la tassa montan treze reales y dos maravedis.*

# España refugio de Órdenes expulsadas de Francia: Los dominicos exiliados por las Leyes anticongregacionistas de la III República

JESÚS MARÍA PALOMARES IBÁÑEZ, OP  
Universidad de Valladolid  
Valladolid

DOS VECINOS, DOS POLÍTICAS EN EL TERRENO RELIGIOSO

En la década de los setenta del siglo XIX asistimos en Francia y en España a cambios políticos de larga duración. Su nombre: la III República y la Restauración canovista, respectivamente. Sin entrar en más disquisiciones y de cara a los episodios que conciernen a nuestro análisis sobre una situación concreta, bastará con señalar que, en el último cuarto del siglo citado, los gobiernos de ambos países se mueven en direcciones contrarias. Desde luego este aserto sirve, como en este caso, cuando nuestro punto de mira son las Órdenes y Congregaciones religiosas en Francia y en España. En vísperas de la Commune y hasta implantarse la III República francesa el mundo de los religiosos, conventos, comunidades, actividades a su cargo había experi-

mentado un importante crecimiento superando las heridas de la gran revolución<sup>1</sup>. En efecto, la Iglesia en Francia tanto durante la II República como bajo el Segundo Imperio ofrece un balance positivo. El reconocimiento sin restricciones de la libertad de asociación favoreció el desarrollo de las Congregaciones, cuyo número y censo de personas a ellas adscritas creció de forma considerable, según confirman las estadísticas. Un beneficio que continúa en los dieciocho años del Imperio y que en ciertos casos, como el los asuncionistas, sirven de paradigma confirmatorio de esta tesis; ello no significa olvidar que, al menos en el tramo final, pueda percibirse una inquietud en los gobernantes debido al avance de la enseñanza católica y de su influencia en la pública. Sin embargo, desde 1876 el triunfo de los republicanos en la Cámara abre un largo periodo hostil que supera el nuevo siglo con la Ley de separación (9.12.1905). Antes de llegar a este extremo, el avance del laicismo impone desde la atalaya republicana normas nuevas sobre las instituciones religiosas que, en dos etapas muy cercanas una de la otra, dejan a la intemperie a las instituciones religiosas cualquiera que fuera su dedicación apostólica. La primera, en 1880, sitúa a los miembros de las Congregaciones en la disyuntiva de exiliarse o de secularizarse (adscribirse a las funciones del clero secular) si preferían seguir en Francia. En el primer decenio del siglo XX se produce la ruptura de relaciones con la Santa Sede, cuyo inicio tiene efecto durante la presidencia de Waldeck Rousseau. Mientras la Ley de 1901 afectaba de lleno a las Congregaciones no autorizadas, el proyecto de Combes (diciembre de 1903) iba más allá. Consistía en retirar el derecho de enseñanza a todas, y al alcanzar el rango de ley (julio de 1904), prohibía la enseñanza religiosa, cualquiera que fuera la condición jurídica del Instituto, disolvía las Congregaciones y convertía sus propiedades en bienes nacionales. También eran pocas las oportunidades de insertarse en el colectivo secular los frailes presbíteros, o desde luego menos fáciles que en los años ochenta.

1. Un artículo de L. Getino publicado en 1938, que fundamenta en documentación procedente del Archivo Diocesano de Toledo y en concreto de la etapa del cardenal Lorenzana, recuerda la anterior emigración de clérigos franceses (que calcula entraron en España más de siete mil sacerdotes desde 1792 y estuvieron en ella de ocho a diez años) cuando la revolución que el autor considera haber tenido un espíritu parejo, como revolución anticristiana, a la guerra civil española. En aquella ocasión, escribe: "lo mismo que hicimos entonces en toda España con los hermanos de nuestros enemigos (en la guerra Francia / España 1792-1795), practicamos hoy en la zona nacional y liberada con las familias de los rojos, a las que nada falta en ella, en tanto que en la otra perecen de hambre y de frío, cuando no son directamente asesinados nuestros familiares". L. GETINO, *Eso hicimos nosotros, y eso somos. La emigración de los eclesiásticos franceses en España durante la gran Revolución*, en *Ciencia Tomista* 57 (1938) 252-280; la cita en 278.

En el primer decenio de referencia, en España se produce la restauración de los Borbones en el Trono, una operación de largo alcance cuyo artífice fue Cánovas del Castillo. Pero fechas atrás es preciso recordar el doble tajo de las medidas desamortizadoras y exclaustradoras, en cuya virtud desde 1835 desaparecen en el suelo patrio las Familias religiosas, incluso aquellas cuyo establecimiento en España se remontaba hasta seis siglos antes. Sólo a partir del Concordato suscrito con la Santa Sede en 1851 será cuando queden fijados los límites y también los asideros que en una interpretación flexible permitió que paulatinamente las Órdenes religiosas ensayaran restablecer siquiera poco a poco su disciplina y anterior vida conventual. De hecho, a partir de los años sesenta fueron varias las Familias religiosas que comienzan su restauración. Pero quienes asumieron esta responsabilidad lo hicieron con temor y temblor. Seguían heridos por la inseguridad y, en algunos casos, prefirieron comenzar la empresa restauradora en conventos y sitios cuanto más recoletos mejor, presumiendo que lejos de las ciudades existían mayores garantías de que la persecución no retornase. Cuanto sucede después (a lo largo de la restauración asistimos a una repoblación impresionante de comunidades religiosas, uno de los rasgos que evidencia la gran recuperación de la Iglesia española)<sup>2</sup> tiene escaso parecido con la política del gobierno francés. Incluso religiosos franceses exiliados en España son los primeros en confesar que mientras Cánovas estuviera en el gobierno no tenían que temer (“et tant que Canovas sera là pouvons être tranquilles; si Canovas tombe, c’est autre chose”). Es decir, era un refugio seguro, –J. M. Cuenca se ha referido al nuevo *modus vivendi* de la monarquía de Sagunto– cosa insospechada por parte de la III República. Y como veremos después, la acogida del pueblo, clero y autoridades contrasta con la dureza del gobierno francés causante de forzar la salida de muchas comunidades religiosas hacia otros países.

Como se ha repetido hasta la saciedad, desde ahora (último cuarto del XIX) en España la Iglesia no recupera durante la Restauración el poder político *directo* ejercido antes. Sin embargo, mantiene una influencia considerable, aunque entreverada con la existencia de corrientes secularizadoras y anticlericales, que anatematizan los Obispos. Cierto que todo ello reclama muchas matizaciones, pues los comportamientos nunca fueron homogéneos y más bien presentan un dualismo (zonas geográficas o regiones, clases sociales, actuaciones de género...) en que ahora no podemos entrar. Al igual que sucedió en

2. MANUEL REVUELTA, *Las Congregaciones religiosas en la España contemporánea*, en *XX Siglos XII*, 48 (2001/2) 20-21.

Francia en los años de bonanza para la Iglesia, también en España proliferan las manifestaciones de una religiosidad (peregrinaciones, misiones, servicios asistenciales, enseñanza) que acelera al mismo tiempo la eclosión de nuevas Familias religiosas femeninas y masculinas. El vocablo *restaurador* fue de uso corriente entre las Familias religiosas, que englobaba la vuelta de conventos cuyo origen venía de lejos, y de otros grupos que levantan de nueva planta. Estos últimos son los Institutos y Familias identificados con la vida activa cuyo carisma bascula hacia un apostolado preferentemente orientado a las tareas asistenciales y docentes. Era un fenómeno característico de la Iglesia española en los últimos decenios del ochocientos.

Todo lo anterior puede servir como telón de fondo en donde emplazar la diáspora que protagonizan varias comunidades francesas y, al mismo tiempo, su llegada a España para asentarse temporalmente y/o roturar otro campo apostólico alternativo.

El año 1880 sirve como fecha de arranque de esta doble operación de salida y entrada. Su duración fue breve pudiendo volver al país de origen pocos años después. Pero la alegría se frustró enseguida porque leyes más drásticas borraron del mapa al colectivo de la clerecía regular.

Es ahora (1880) cuando la legislación gala excluye a aquellas Congregaciones que rechacen el trámite de presentarse a las autoridades civiles para obtener el refrendo gubernativo (y convertirse en autorizadas). Con este ultimátum, salvo quienes optaron por permanecer en el territorio ocultando su anterior adscripción comunitaria, o en ocasiones como individuos adscritos al clero secular que ejercen su anterior actividad sin residir en establecimientos conventuales, las comunidades grandes (casas cuyo fin primordial era formar novicios y estudiantes para la milicia dominicana) desprovistas de sus sedes debieron capear el temporal pidiendo auxilio fuera de Francia, viéndose obligados a esperar que pasase la tormenta refugiándose en España o en otras naciones, vecinas o lejanas; en este último caso, so pretexto de ampliar su apostado en los entonces denominados territorios misionales<sup>3</sup>. El fenómeno que ahora protagonizan los dominicos franceses afecta del mismo modo a otros Institutos religiosos, según confirman las mismas fuentes que analizamos para seguir las huellas de aquéllos<sup>4</sup>. Mucho peor

3. Tal es el caso del padre Esteva, destinado a Liwistone, que en un primer momento organizó la comunidad establecida en el castillo-convento de Belmonte. Asimismo la provincia de Santo Tomás de Aquino en Brasil, fue fundada el 31 de octubre de 1881 por tres religiosos de la provincia de Toulouse, llamados por el obispo de Goiás, Gonçalves Ponce. Cf. *Catalogus generalis Ordinis Praedicatorum*, Romae, 1992, p. 225.

4. En la crónica sobre la visita que en el mes de agosto de 1882 realizan los dominicos de Salamanca a la tumba de santa Teresa en Alba de Tormes, escribe un carmelita

fueron, sin duda, las consecuencias de la segunda oleada legislativa que provoca nuevas huidas en los primeros años del siglo XX y repiten el arribo a España de otras Congregaciones, cuando entonces la República cortó por lo sano negando el pan y la sal a todas ellas. Sólo los dominicos perdieron definitivamente veinticinco conventos con todos sus bienes<sup>5</sup>. Debido al radicalismo de la política republicana desde 1901, quienes saltan la frontera prefieren adquirir en propiedad sus nuevos refugios y centros de actividad. Nadie sabía el cuándo ni cómo podría producirse el regreso a sus destinos anteriores. Así parecen reconocerlo los Hermanos de la Salle cobijados en el monasterio burgalés de Bujedo<sup>6</sup> o los Hermanos menesianos<sup>7</sup> cuando a comienzos del siglo abandonan Francia perseguidos por el gobierno y pierden sus bienes.

que recibe a 40 peregrinos vestidos de blanco *exiliados como nosotros*. El mismo expresa su emoción al relatar la Misa celebrada por el prior dominicano (francés) y añade: "un moment, je me suis cru en France; c'est quand ils ont chanté en français un cantique en l'honneur de notre séraphique Mère, qu'ils aiment presque autant que nous", en *L'Anée Dominicaine* (1882) 379. Tres años después, un relato de la dedicación en la villa burgalesa de Caleruega de un altar dedicado al fundador de los Predicadores, *entre los asistentes a la ceremonia figuran los benedictinos refugiados en Silos*, *Id.*, (1885) 425.

5. El Maestro general de la Orden, Andreas Frühwirth, el 15 de mayo de 1903 erige el Estudiantado y Noviciado para Francia en Auberge, de la diócesis de Namur (Bélgica). Entre la lista de iglesias clausuradas al culto, bienes secuestrados y religiosos dispersos constan los siguientes: Santo Domingo de Flavigny (con 65 religiosos, de ellos 28 sacerdotes, 25 estudiantes de filosofía y teología y 12 legos); Nombre de Jesús de Lyon (55 religiosos). Convento de estudios de San Román en Toulouse (ahora con 31 religiosos) cuya primera piedra de la nueva iglesia se había puesto en marzo de 1880 y que debían abandonarla cuando estaba recién estrenada. Toda la información acerca del interminable debate parlamentario, reacciones y reclamaciones que provoca la política religiosa en Francia puede seguirse paso a paso en *Analecta SOP*, mayo 1903 y 1904, pp. 145-272 y 454-504. *Notes et documents pour servir à l'histoire de l'Ordre des Frères Prêcheurs en France au XX siècle. La supresión des Ordres religieux en France pour le pouvoir civil*. La lista global incluye Congregaciones de enseñanza (son 25 con 1681 establecimientos de muy diverso tipo), de predicación (28 con 219 conventos) y de comercio (una, la Gran Cartuja), p. 203 y ss. "*Regularium Familiarum Conventibus iniusta et impia lege in Gallia suppressis, de transferendis extra patria fines Provinciae nostrae Franciae Studentibus et Novitiis*".

6. El ex monasterio premostratense de Bujedo había sido ofrecido en 1880 a Congregaciones que pensasen salir de Francia. Este fue el caso de la Sociedad de Misiones Africanas, que adquiere el inmueble e instala una Escuela apostólica, indicándose haber comprado la casa "para tener refugio en caso de incautación de la comunidad de Lyon". En octubre de 1890 la propiedad de Bujedo pasa a ser propiedad de los Hermanos de La Salle. Los obstáculos que en el país vecino afectan a la docencia confesional y en conjunto la legislación contra las Congregaciones aumenta el número de expatriados, que convierten la residencia de Bujedo en un centro de acogida de comunidades procedentes de Avignon, Marsella, Chambéry. Cf., *Bujedo 1892-1992. Cien años al servicio de la escuela cristiana*, Valladolid, 1992.

7. En 1903 don Resurrección María Azcue, presidente de la Academia de la Lengua Vasca y profesor del Instituto de Bilbao, presta su eficaz apoyo en la creación de los tres primeros colegios menesianos en Vizcaya. V. GUTIÉRREZ, *Los Hermanos Menesianos y su*

## LA ODISEA DE LOS DOMINICOS FRANCESES

Reconstruir la breve y al mismo tiempo intensa historia de los dominicos franceses en España en los años ochenta es lo más parecido a un puzzle que con piezas de múltiple y desigual procedencia suplen satisfactoriamente la falta de una crónica o relato oficial de las comunidades acogidas en España.

Todo arranca con la primera oleada anticongregacionista; es decir, como efecto de las medidas políticas promulgadas en 1880<sup>8</sup> que quienes las padecieron recuerdan como “época tristemente célebre en Francia por la expulsión de los Religiosos”. Ciertamente que las soluciones adoptadas presentan dos tipos: conventos pequeños o medianos y casas con comunidades numerosas cuya misión era formar a los futuros presbíteros. El grupo de los presbíteros (la casi totalidad había nacido en los años 30/40 del siglo, edades que se relacionan con el restablecimiento de la Orden) prefirió velar las armas sin salir de Francia y cada cual procuró pasar desapercibido y ejercer el ministerio, sin residir en casa propia como antes. Otra fue la táctica de las grandes comunidades o casas de formación que debieron asentarse fuera del país siempre y cuando encontrasen edificios capaces para alojar un importante número de frailes novicios o estudiantes. Según indicaremos después, los improvisados albergues no siempre dispusieron desde el primer momento de las condiciones mínimas de habitabilidad, aunque las carencias fueron suplidas a medias por la hospitalidad recibida y por la esperanza que los refugiados mantuvieron de retornar pronto a sus antiguos lares. Los casos que estudiamos ejemplifican las peripecias padecidas por otros conventos que prefirieron exiliarse y mantener fuera de la patria la vida comunitaria a la espera de regresar pronto a Francia. Varios países acogieron a los dominicos dispersos. España fue uno de ellos. Aunque en las páginas siguientes aludamos a varias comunidades, nos interesa en exclusiva la peripecia de los conventos que en los años ochenta encontraron refugio en poblaciones de las dos Castillas.

*actuación educadora en Vizcaya (1903-1936)*, Universidad de Deusto (1976) tesina inédita mecanografiada.

8. En concreto los decretos de marzo de 1880, que declaran disuelta la Compañía de Jesús e imponen a las Congregaciones no autorizadas la obligatoriedad de solicitar la autorización en el plazo de tres meses, supuso la clausura de 261 conventos y la expulsión de 5.643 religiosos.



## ¿RESISTENTES Y EXILIADOS?

Esta variable –conventos pequeños o grandes– permite establecer dos categorías de afectados –resistentes y exiliados– según permanezcan o no dentro del país. Considero que esta doble denominación sirve en nuestro análisis, siempre que tengamos en cuenta que todos coinciden en rechazar nuevos trámites para ver reconocida su existencia legal y circunstancia que motiva su ocultación o expatriación.

Respecto de los primeros, abundan los testimonios que confirman rasgos de esta *resistencia*. A la hora de sortear los obstáculos destacamos la estrategia que emplean los conventuales parisinos. Mientras unos se refugian en domicilios particulares o en casas cedidas temporalmente evitando publicarlo, otros siguen dentro del convento como si se tratase de un fortín al que defienden de una previsible confiscación, ideando fórmulas para recuperarlo después o abandonarlo definitivamente. Asimismo, permanecen o se renuevan las autoridades conventuales. Como máxima autoridad, el Provincial preside las sesiones importantes<sup>9</sup> y desde Francia viaja al extranjero para visitar a los frailes allí establecidos. En el nivel inferior de los priores conventuales prosiguen las elecciones trienales cuando llega el tiempo de renovar los cargos: así el último prelado de Nancy asume el priorato en Saint Honoré. Conviene, no obstante, presumir que la trayectoria seguida por los conventos capitalinos puede considerarse excepcional; por razones que ahora no podemos analizar, en ellos percibimos una alta dosis de normalidad conventual que en núcleos de población más reducidos era una quimera. Otro tanto puede decirse de los órganos colegiados (consejo y capítulo) que se reúnen periódicamente, debaten y adoptan acuerdos sobre asuntos cotidianos y extraordinarios, aprobando las cuentas mensuales o la venta de propiedades. Todo ello confirma que, al menos en ciertos casos, hubo conventos que mantuvieron el ritmo comunitario. Respecto de sus frailes, siendo estos predicadores, hay un interés especial por identificar la actividad con el número de púlpitos que ocupan durante la Cuaresma, cuya predicación hicieron famosos a Lacordaire y Monsabré, en París y fuera de la capital. Buena prueba de que esta misión no se vio obstaculizada aunque nadie, y tampoco las autoridades

9. Bajo la presidencia del Provincial se reúne el consejo conventual el 3 de noviembre de 1882 en la sala de la biblioteca; asisten ocho consejeros y, a continuación, lo hacen seis conventuales más integrantes del capítulo. De la sesión del 2 de febrero de 1883 el libro de actas certifica haber tenido lugar “en la celda provincial en 222 Rue de FG” y asistencia de siete religiosos cuyos apellidos se citan. Cf. SIMÓN TUGWELL, *Documents pour servir à l'histoire de l'Ordre de Saint Dominique en France*, n. 31 (1996) 57.



civiles, desconocieran seguir profesando su identidad dominicana y algo similar cabe pensar si centramos la atención en el ejercicio de otras actividades apostólicas. La crónica general dominicana que desde 1890 recopila la *Analecta S.O.P.* inserta año tras año el itinerario de catedrales, iglesias, ciudades y púlpitos desde donde predicán los dominicos franceses en las semanas de Cuaresma<sup>10</sup>. Siempre muy por encima del centenar de actuaciones. Cierto que muchas veces, como se observa en otras celebraciones (aniversario del padre Lacordaire, fiestas de santo Tomás y santo Domingo), perdieron solemnidad e incluso los dominicos debieron refugiarse para conmemorarlas en capillas y oratorios privados<sup>11</sup> y, en su caso, reivindicar al pasado.

#### LA HOSPITALIDAD ESPAÑOLA

Quedan pocas noticias sobre la pequeña Congregación que fundó Lacordaire para educar a los jóvenes bajo el nombre de Tercera Orden de Enseñanza. Sus integrantes empeñados en proseguir su misión educadora debieron salir sin excepción de Francia y refugiarse en Inglaterra y España: en Hulmbush-House, en el condado de Sussex, cerca de un convento dominicano que les recibió jubiloso, y en la ciudad española de Vitoria, respectivamente. A esta última ciudad llegaron seis religiosos: Calvet, Beaumin, Bock, Gonler, Maurel y Guibert. De sus primeros pasos en España sabemos que los terciarios franceses salieron de Francia desde Coublevie, el 15 de noviembre de 1880, llegando a Vitoria el día 17, ciudad que los recién llegados identifican en la plana de Álava con un censo de 25000 habitantes, definida como población religiosa y simpática para los dominicos, que hasta 1836 mantuvieron su convento en el que inició la vida religiosa el actual Maestro general de la Orden. Nada más llegar, los franceses establecen su residencia en el Prado, en

10. Desde 1882 *L'Année Dominicaine* informa de las predicaciones de los dominicos en las principales catedrales francesas. La mención correspondiente a la Cuaresma de 1885 recuerda la continuación de las conferencias del padre Monsabré en Notre Dame, como de costumbre, desde el primer domingo de Cuaresma. *L'Année Dominicaine* (1885) 135.

11. Celebraciones en París: Los dos conventos dispersos de St. Jacques y T.S. Sacrament se reúnen en Notre Dame des Victoires con miembros de la Orden Tercera y amigos dominicos, sin manifestaciones externas "como si fuera una misa de muerto", en *L'Année Dominicaine* (1882) 419. Al aniversario de Lacordaire acuden en París los amigos de los dos conventos dispersos a la iglesia del Carmen cedida para ello, y *aprovechan la fiesta para reivindicar la libertad*. ID., (1883) 418. Nuevamente los dos conventos de París celebran en la capilla de la Escuela del Carmen, la fiesta de Santo Domingo, aunque, leemos, "sin la solemnidad de cuando la Iglesia en Francia gozaba de libertad". Oficia el Provincial padre Chocarne, que acababa de regresar de América. ID., (1885) 425.

donde el día de Navidad abren una capilla para atender a los numerosos terciarios todavía existentes en la población, a los que sin duda seguían prestando atención pastoral los dominicos exclaustros<sup>12</sup>. Con la amenaza en los talones, la Priora general de las dominicas de la Congregación de Santo Domingo de Nancy-París “trató de preparar en suelo extranjero para sus hijas un asilo, que su país natal quizá en breve les iba a negar”. Con el concurso del dominico francés padre Esteva, las primeras dominicas francesas alquilan en Valladolid, a finales de diciembre de 1881, una casa bastante ruinosa, en donde comienzan la enseñanza con un curso de francés al que acuden cinco discípulas, ascendiendo hasta sesenta en octubre de 1883, cuando habían empezado las obras del Colegio. El arzobispo Sanz y Forés las propone trasladarse al convento de la Santa Cruz, de las comendadoras de Santiago, situado en el centro de la capital vallisoletana, habitado hasta entonces por las Salesas, posesionándose del mismo en julio del año 1886<sup>13</sup>.

Sin concluir el año 1880, por lo menos 21 comunidades masculinas debieron afrontar la nueva situación. Esta es la cifra que la revista *L'Année dominicaine* asigna a los conventos dispersos, cuya historia viva promete trasladar a los suscriptores en forma de libro, cuyo título previsto será *Remember dominicain*<sup>14</sup>. A partir de entonces la revista reservó en todos sus números un espacio-crónica con las noticias que desde los conventos sus frailes convertidos en corresponsales remitían periódicamente a la redacción. En cualquier caso, desde enero de 1881 comienza la crónica que hasta 1887 encabezan las columnas de la revista dominicana cuyo epígrafe *–Le journal de l'exil–* era suficientemente expresivo. Los protagonistas de esta hazaña vivida en el territorio vecino fueron los conventos cuya comunidad integraba un número elevado de religiosos que desde el principio pretendieron sortear la legislación adversa buscando cobijo fuera de Francia manteniendo el ritmo conventual y evitando interrumpir en sus frailes jóvenes la formación espiritual y

12. Id., (1880) 559 y (1881) 72.

13. Las dominicas francesas del Santísimo Rosario hicieron su primitiva instalación en unas casas de la calle de Chancillería. Cf. C. GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID, *Valladolid, sus recuerdos y sus grandezas*, t. I, Valladolid, 1900, p. 75. Contando con la colaboración del padre Esteva y del español padre Martínez Vigil, futuro obispo de Oviedo, se instalan en la casa que tiene malas condiciones (incluye dos apuntes de las fachadas principal y lateral). Fueron mal recibidas por la prensa; en cambio, muy bien por el clero y el obispado. Cf., *El Santísimo Rosario* VII (1892) 29-38.

14. En el número 246, correspondiente a diciembre de 1880, p. 552, *L'Année dominicaine* anuncia haberse comenzado a elaborar, siendo su alcance 21 conventos afectados. La publicación incluirá un importante reportaje gráfico con vistas generales o parciales de las casas, capillas, claustros, intentando convertir la obra en “un libro histórico, el monumento del recuerdo”.

científica requeridas para integrarse plenamente con la profesión religiosa y alcanzar el presbiterado.

Cuando esto sucede hacía poco que la Orden dominicana acababa de restablecerse en Francia girando su distribución territorial en torno a dos provincias. Las casas de la zona septentrional del país pertenecían a la *Provincia de Francia*, mientras que los conventos situados en el territorio meridional eran regidos por los responsables de la *Provincia de Toulouse*. Era el final feliz de los sinsabores que los dominicos padecieron por mor de la revolución en los años noventa del siglo anterior. Volver a empezar fue el reto contraído por el famoso predicador de Notre Dame de París, padre Lacordaire<sup>15</sup>, restaurador de la Orden de Predicadores a partir de 1841. En 1848 recibe un pequeño seminario, cerca de Dijon, en Flavigny<sup>16</sup> (Côte-d'Or): una casa cuyo destino era servir para convento de estudios de la Provincia de Francia<sup>17</sup>, cuya erección canónica tuvo efecto en 1850<sup>18</sup>. También dispuso de otro convento-noviado situado en Amiens. Asimismo, la Provincia de Toulouse, en razón de su primera fecha fundacional honrada con el segundo puesto en el Catálogo general de provincias de la Orden, fue restaurada igualmente por el benemérito padre Lacordaire en 1865, sobre la base de seis casas

15. Lacordaire fue, sin duda, una de las grandes personalidades de la historia religiosa del siglo XIX. En 1838 pone en marcha el proyecto de ingresar en la Orden dominicana y en 1839 aparece su obra *Memoire pour le retablissement en France de l'Ordre des frères prêcheurs* y el 9 de abril toma el hábito en el convento romano de la Minerva, Cf., *Dictionnaire de Théologie Catholique*, Paris, 1947, t. 16/1, cols. 921-922.

16. En la crónica de la Provincia de Francia sobre las fiestas del cincuentenario de la fundación de Flavigny se recuerda que el 6 de diciembre de 1848 fueron siete dominicos los que tomaron posesión del seminario. Allí ha sido, leemos, donde se han formado todas las generaciones de la Provincia de Francia. La celebración tuvo efecto los días 24 al 26 de abril de 1899. Cf., *Analecta Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum*, Romae, 1899-1900, p. 146.

17. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, t. 8/2, Paris 1925, col. 2396. A este mismo convento vendrán a estudiar los primeros sacerdotes de la nueva congregación Tercera Orden de Enseñanza, que para la educación cristiana de la juventud había fundado Lacordaire. La casa de Flavigny, convertida en Casa de estudios, fue abandonada a la fuerza en 1880, trasladando sus religiosos a Volders (Austria) y Belmonte (España) y en 1884 a Córcega, para retornar a Flavigny en 1895, y en 1903 trasladado a Le Saulchoir (Bélgica). Uno de su hijos más preclaros fue el futuro Maestro general de la Orden Jacinto María Cormier (1904-1916). Nacido en Orleáns en 1832, después de la ordenación presbiteral, en 1856, ingresó en la Orden en el convento de Flavigny. Fue formador de novicios en Córcega. Cuatro veces Prior conventual y tres Prior provincial. Como responsable provincial, visita a la comunidad dominicana francesa mientras ésta residió en el convento salmantino de San Esteban.

18. Esta Provincia ocupa el tercer lugar en el catálogo fundacional de la Orden, debido a remontarse su nacimiento al año 1221. Fue extinguida el año 1793. La posterior restauración se realiza teniendo como punto de partida los conventos de Nancy (1843) Calais (1844) Flavigny (1848) París (1849). Cf. *Catalogus generalis Ordinis Praedicatorum*, Romae, 1992, p. 83.

antes pertenecientes a la Provincia de Francia. Un célebre convento y emblemático lugar de peregrinaciones, el convento de Santa María Magdalena en Saint Maximin, arrancado a los dominicos por la revolución en 1793, fue restituido al padre Lacordaire en 1859 para sede del noviciado y estudiantado de la provincia tolosana. Muy a pesar suyo, los conventos de Flavigny, Amiens y Saint Maximin quedaron convertidos en referencias del destierro que padecieron las comunidades francesas, aunque en esta ocasión durase unos pocos años. Lo cierto fue que esta experiencia dejó huella en todos ellos y que, a través de sus cronistas, conocemos las amarguras del exilio y la hospitalidad recibida en los lugares de su asentamiento temporal. Otro grupo más reducido cuya paternidad ostenta Lacordaire fueron los Terciarios de la Enseñanza. Esta congregación cuya misión era educar a la juventud, padeció los mismos sinsabores del destierro. Mientras tanto, los asignados en pequeños o medianos conventos estimaron viable continuar su actividad apostólica sin salir de Francia, aunque para ello debieran sortear mil dificultades y en su caso asumir la categoría de secularizados. Eso sí, interesados desde primera hora en salvar la propiedad de sus edificios. Ejemplo de este empeño es la trama que estudió recientemente Simon Tugwell<sup>19</sup>, cuya finalidad era defender los bienes del convento parisino situado en Faubourg Saint Honoré. La operación que pretendía atajar la confiscación del inmueble conventual, deja al descubierto diversos aspectos que resumimos acto seguido. Al promulgarse los decretos de 29 de marzo de 1880, por los que se retiraba el derecho de existir a toda comunidad religiosa no autorizada, el padre Vigoureux comunica en una carta a la terciaria dominica de origen australiano Mlle. Elisabeth Anstice Baker, que el Gobierno debidamente apoyado en la Cámara dispersará las Congregaciones religiosas el próximo 29 de junio (tres meses después de los decretos), si no solicitan la autorización gubernativa. Asimismo, confirma que ningún dominico acepta someterse a las anteriores disposiciones y sí defender la existencia de la Orden *en nombre de la libertad y del derecho común*. Por eso, se pregunta, ¿dónde estaremos dentro de un mes?. En otra carta, fechada el 4 de noviembre del mismo año, confirma a la misma destinataria que *la expulsión es inminente y que el convento está lleno de personas que vigilan día y noche para ser testigos del atentado que convertirá en víctimas a los frailes; mientras que la capilla está ocupada por señoras que durante toda la jornada recitan el Rosario en voz alta*. La agonía de la espera fue

19. S. TUGWELL, *Propos de vendre le Couvent de Faubourg au Dux de Norfolk en 1882*, en *Documents pour servir à l'histoire de l'Ordre de Saint Dominique en France*, n. 31 (1996) 52-68.

breve, pues al día siguiente fueron desalojados. De momento dos frailes se instalan en un domicilio particular. Consiguen permanecer en el convento (parece ser que debidamente autorizados) cuatro padres, tres como propietarios y uno por hallarse enfermo (en esa fecha tiene 36 años y fallece en 1888). Un mes después Vigoureux y otros frailes trasladan su domicilio a una casa prestada en el Bois de Boulogne intentando restablecer la vida comunitaria, pero, dice el 23 de diciembre, no admiten a más porque la amenaza sigue sobre sus cabezas. Un segundo temor aparece a partir de junio del año siguiente: la probable confiscación de bienes eclesiásticos y, en consecuencia, importa mucho vender los conventos para salvarlos de la rapiña gubernativa. Ante esta amenaza, la correspondencia de noviembre certifica haberse vendido los dos conventos de París, sitios en Rue de San Jean de Beauvais y en Faubourg St. Honoré, respectivamente. Con una peculiaridad, como era que la venta de este último fue ficticia y tuvo como interlocutor un francés con negocios en Francia y España que, en principio, gozaba de solvencia y serviría de testaferro para recuperar el inmueble tan pronto como cambiase la situación. Aquella venta fracasó (el comprador fue un farsante y estafador que incluso puso en peligro a la comunidad debido a la confianza que disfrutó dentro de ella si por ventura llegase a desvelar secretos recibidos) y nuevamente el grupo reducido de consejeros conventuales, todavía con el miedo en el cuerpo, consideran oportuno propiciar una venta definitiva. Es entonces (agosto de 1882) cuando los consejeros y capitulares conventuales acuerdan vender en firme el inmueble número 222 de Fg. St-Honoré, y la citada Mlle. Baker interviene para intentar que el Duque de Norfolk participase en la compra del convento. Al final, quien se hizo con el inmueble fue una sociedad de amigos que percibirá desde entonces el abono de los frailes por su alquiler, según expresa el padre Vigoureux en agosto de 1883, sin que éste sea, señala Tugwell, el último episodio del drama<sup>20</sup>. En cualquier caso, este tejer y destejer en torno al convento de St. Honoré desvela ciertos rasgos del modo de vida característico de quienes continuaban en Francia: una mezcla de miedo y valentía que desde la clandestinidad laboran por defender los bienes materiales y con la misma energía superaron cualquier traba que les salió al paso para ejercer la actividad apostólica propia de la institución religiosa a la que pertenecían.

20. *Ib.*, p. 68.

## UN CASTILLO CONVERTIDO EN CONVENTO

Con todo, ningún testimonio mejor para reconstruir el exilio que padecieron los frailes predicadores que la Crónica de las casas de formación francesas. Las dos pertenecientes a la Provincia de Francia (conventos de Flavigny y de Amiens) se refugian en Austria y en España. Desde Flavigny salen sus frailes hacia el Tirol austriaco. El segundo compartía la formación de novicios y estudiantes de la Provincia de Francia con el famoso convento de Flavigny. Éste asienta su comunidad en Volders<sup>21</sup>, cerca de Innsbruck en el Tirol austriaco, en un convento propiedad de los Servitas destinado a residencia de verano, que les fue cedido mientras durase el exilio. Como su capacidad era insuficiente para albergar al otro noviciado situado en Amiens, esta colonia francesa, tras un intento fallido de domiciliar la comunidad en un castillo de Vizcaya, los frailes recalaron en la localidad española de Belmonte (Cuenca). Esta residencia provisional era: “Un asile gracieusement mis à sa disposition par une générosité princière qui veut rester discrètement enveloppée de long voiles de tous ses deuils, mais que ne peut se soustraire à notre reconnaissance”<sup>22</sup>. Es decir, el antiguo castillo del marqués de Villena, que en 1857 ordenó restaurar la condesa de Teba y emperatriz Eugenia de Montijo, quien, cuando se produce la cesión ya había muerto su hijo, ex príncipe heredero, optó por residir en Inglaterra y ocasionalmente en España<sup>23</sup>. Hacia ese castillo-fortaleza, enseguida transformado en convento de Santo Domingo, se encaminaron los formadores y novicios de Amiens. Según sus propios testimonios, inician la partida desde esta ciudad francesa en la madrugada del uno de diciembre de 1880. Después de ser despedidos con un *Au revoir!*, hacen su primera parada en París y, desde el 2 de diciembre, cuando pasan la frontera, comienzan un largo viaje (paso por las estaciones de Irún, Medina, Ávila, El Escorial, Madrid) provocador de los primeros descubrimientos y comparaciones de cuanto a vista de pájaro contemplan desde el tren. A la estación madrileña acuden el dominico francés padre

21. La primera expedición de frailes sale hacia el Tirol el mismo día de la ejecución de los decretos instalándose en la residencia cedida por los Servitas y desde ella cuentan el 7 de noviembre de 1880 la cordial acogida de que fueron objeto. Siguen otras dos con el resto del noviciado hasta formar una comunidad de 36 religiosos. Como sucede con los franceses residentes en España, *L'Année dominicaine* ofrece periódicamente crónicas del convento de Volders.

22. *L'Année dominicaine*, janvier 1881, p. 24 ss.

23. “Más tarde fue ocupado por una comunidad de frailes dominicos a los que se le cedió la Emperatriz y en él permanecieron hasta el año 1885”. L. ANDÚJAR, *Belmonte, cuna de Fray Luis de León*, Cuenca, 1995, pp. 240-241.

Esteva y el Procurador general de la misión de Filipinas padre Martínez Vigil, quienes les acompañan hasta los conventos madrileños de la Pasión y de Santo Domingo. Los frailes no pierden el tiempo y aprovechan las horas de tránsito para visitar los monumentos más notables de la urbe. Peor fue el último tramo del viaje debido al frío invernal que los incómodos vagones del tren no paliaban hasta llegar a Socuéllamos. Con los pies en tierra repiten incomodidades que ahora tienen los nombres de *galeras*, *posadas* y *diligencias* tiradas por mulas convirtiendo las últimas lenguas en un calvario. Todo lo experimentaron aunque sólo se tratase de salvar 40 kilómetros hasta topar en Belmonte con un edificio que, si veinte años atrás era un magnífico palacio, ahora requería una restauración urgente. Idénticas peripecias acompañaron a la segunda remesa de emigrantes que prefirió seguir la ruta Barcelona-Zaragoza, y llegar al mismo destino en la víspera de Navidad. En septiembre del año siguiente la comunidad se renueva. Llegan diez postulantes para tomar el hábito blanquinegro de los predicadores. Para el cronista conventual eran *la segunda generación de exiliados*; tampoco se libraron del agobiante viaje que empezaba arribando por barco hasta Barcelona y continuar hasta la villa manchega<sup>24</sup>. Desconocemos cuántos llegaron en total, pero todos ellos consiguieron que el castillo adaptado para residencia conventual recibiera la aceptación canónica el 6 de enero del año siguiente. Con ello quedaba regularizada la vida conventual que, desde el primer momento contó con el apoyo del vecino monasterio femenino de Santa Catalina del que enseguida se convirtieron en capellanes, y con la simpatía del vecindario reiterada cuantas veces los frailes franceses participaban en las celebraciones religiosas de la villa. Tampoco la villa ofrecía más oportunidades. La monotonía diaria solo interrumpida por las principales festividades religiosas tradicionales del lugar o patronales dominicanas, sirvieron para testimoniar el interés de los recién llegados por acercarse al vecindario, según confirma desde su primera intervención en la Semana Santa de Belmonte en 1881. Fue entonces cuando: “los padres franceses han aportado a estas fiestas el concurso de su palabra y los padres Esteva y Nüss han hecho con éxito su debut en la predicación en español en la (iglesia) colegial de Belmonte y en la casa de hermanas dominicas”<sup>25</sup>, que a propósito del sermón pronunciado en la fiesta de santo Domingo repite idéntica delicadeza: “Un des exilés qui poussé par le desire de faire du bien aux âmes, s’est mis avec

24. Cuando llegan los novicios acababan de partir hacia Volders los filósofos. Sin embargo, las noticias relativas a los estudiantes de Belmonte que reciben órdenes sagradas en Madrid hacen pensar que el convento belmonteño mantuvo junto con el noviciado el ciclo de estudios hasta alcanzar el presbiterado.

25. *L'Année dominicaine*, juin 1881, 277.



ardeur à l'étude de la langue espagnole, nous parla de l'esprit religieux, et du zèle apostolique de Saint Dominique"<sup>26</sup>. Sin embargo, todo ello era una verdad a medias, pues desde el principio el padre Esteva atendió como capellán y vicario de las dominicas dueñas del convento existente en la villa desde el siglo XIV<sup>27</sup>. Diversos asientos en los libros de actas del monasterio certifican, desde febrero de 1881 a diciembre de 1882, su intervención y la de otros religiosos franceses (el Provincial padre Chocarne, entre otros) en profesiones, tomas de hábitos o funerales que tienen lugar en la comunidad de las monjas. Varios documentos apostillan hallarse domiciliados en el Castillo, *que por la revolución francesa vinieron a esta villa* y que en número de 26 (una cifra hasta entonces desconocida) fueron los presentes entre padres y novicios participantes el día 26 de diciembre en la solemne ceremonia que celebra el monasterio con motivo de la profesión religiosa de sor Jesusa Grande del Corazón de Jesús.

Asimismo, conviene añadir a esta fugaz referencia sobre el convento de Belmonte la intensa relación mantenida desde primera hora con el convento toledano de Ocaña (noviciado y casa de estudios de la Provincia misionera de Filipinas). Este convento de Santo Domingo, situado en la villa de Ocaña, fue durante la estancia en España de estos dominicos franceses un punto de referencia ineludible. Las menciones sobre las visitas a este convento certifican las impresiones que les provoca el paisaje de la Mancha y trasladan con detalle y admiración a tenor de los reportajes remitidos a los lectores de *L'Année dominicaine*<sup>28</sup>. Asimismo, cuantas veces pueden lamentan la situación acordándose en sus oraciones "de las intenciones de Francia y más especialmente de nuestros hermanos dispersos que llevamos en nuestro corazón"<sup>29</sup>.

26. Id. septembre 1881, 418.

27. Nacidas por la piedad y generosidad de don Alfonso Pérez, cancellor del Infante don Manuel, fundador del convento de Peñafiel. La fecha de escritura de privilegio es de 2 de enero de 1335, confirmatoria de la donación hecha por su cancellor para "que se ficiera un monesterio de dueñas de la dicha Orden, según son las dueñas de Madrid, que traygan assí velos prietos ante los rostros, como traen las dueñas dominicas de Madrid". HERNANDO DEL CASTILLO, *Segunda parte de la Historia general de Sancto Domingo, y de su Orden de Predicadores*, Valladolid, 1592, t. II, cap. 43, pp. 109-110. Estas monjas pasaron por serias dificultades debido a la desamortización de sus bienes, y en 1880 resultaron favorecidas con el establecimiento de dominicos de la Provincia de Francia, que supuso ayuda y esperanza, reflejándose incluso en el culto, Cf., MANUEL M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, *Registro historial de la Provincia de España*, t. III, Villava-Pamplona, 1968, pp. 70-71.

28. *L'Année dominicaine*, janvier 1882, 30-33.

29. Id. 1882, 417.



## SALAMANCA QUE ENCHIZA...

El elogio cervantino de la ciudad del Tormes sirve para expresar el embrujo que a los dominicos franceses refugiados en ella desde 1880 causaron por diversos motivos la población castellana y su convento de San Esteban. Un conjunto de circunstancias favorables permiten rehacer siquiera parcialmente la corta historia de la comunidad gala en Salamanca: la relevancia del Convento que los cobijó, recién devuelto a sus propietarios<sup>30</sup> y pieza impar en la restauración dominicana española, o la memoria de visitantes y residentes en sus claustros, que en breve plazo se convirtieron en notabilidades del historial dominicano, aportan más datos e incluso prolongan la estela francesa años después de regresar a su país.

Bernard Montagnes precisa ser el día 30 de octubre de 1880 cuando los religiosos de Saint Maximin de la Provincia dominicana de Toulouse son expulsados *manu militari* del país vecino<sup>31</sup>. Comienza así, escribe Jean Guitton, el "feliz exilio" de esta comunidad, exiliada por las leyes francesas contra los religiosos, que se agrupó en Salamanca hasta el final de agosto de 1886<sup>32</sup>.

La caravana de dominicos procedentes de Toulouse, que constituirá una comunidad de setenta religiosos, llegó por ferrocarril a la ciudad castellana el 4 de noviembre de 1880 para habitar el convento ofrecido para noviciado y casa de estudios de Saint Maximin por el Maestro general de la Orden José María Larroca, que en sus años de exclaustro vivió en Bayona atendiendo alguna parroquia. Fueron recibidos por el Vicario provincial fray Martín Clemente<sup>33</sup> y frailes

30. Acababa de devolverlo el Ministerio de Hacienda y el obispo de Salamanca lo entregó a los dominicos en usufructo perpetuo. Su estado era lamentable después de haber sido, entre otras funciones, cuartel de caballería. Cf. RAMÓN HERNÁNDEZ, *San Esteban de Salamanca en la restauración de su Estudio general en 1897*, en *Ciencia Tomista* CI (1974) 21-70.

31. B. MONTAGNES, *Exegèse et Obéissance. Correspondence Cormier-Lagrange (1904-1916)*, París, 1989, p. 34. Para el historiador padre J. M. Suárez, a propósito de los franceses refugiados en Salamanca, y apelando al tópico repetido en la época, acusa al gobierno de Francia de seguir las órdenes terminantes de la Masonería, que tuvieron como consecuencia los decretos de expulsión, que fecha en 1879. Cf. J. M. SUÁREZ, *Reseña histórica de la restauración de la Provincia de España O. P.*, Vergara, 1899, p. 27.

32. J. GUITTON, *Retrato del Padre Lagrange*, Madrid, 1993, p. 32 y ss. Edición francesa: *Portrait du Père Lagrange*, edit. Robert Laffont, S.A., 1992. Indirectamente el testimonio de Lagrange y su posterior impacto en la historia de la Iglesia como fundador de la Escuela Bíblica de Jerusalén y de la Revue Biblique, contribuyeron a que sus recuerdos no pasaran sin pena ni gloria y así pudo recordarse con posterioridad la estancia francesa en San Esteban.

33. La Provincia comienza a funcionar como tal el 27 de enero de 1879, al contar entonces con tres conventos. Como vicario, el padre Martín Clemente Pulido, que convo-

exclaustrados<sup>34</sup> que vivían en la ciudad del Tormes “con los brazos abiertos y los ojos bañados en lágrimas, poniendo a su disposición la Provincia, su propia persona, cuanto podía(n) y valían, que, por cierto, era mucho”. Aunque el convento era espléndido, cuando tiene efecto la recepción de los nuevos inquilinos, acabamos de recordar, presentaba un estado lamentable<sup>35</sup>. Un testigo cualificado apunta: “(por hallarse) abandonado durante mucho tiempo, no estaba en condiciones de recibirnos. Más que pobreza había miseria”<sup>36</sup>. El deterioro ocasionado durante tanto tiempo sin frailes, era evidente y los testimonios abundan. Tampoco los libros eran tan surtidos como quería mientras era estudiante el fraile Lagrange hasta el extremo de no disponer de un ejemplar de la Biblia hebrea, como el mismo señala. Enseguida y, por razones que justifican los superiores<sup>37</sup>, a la comuni-

ca Capítulo provincial electivo para designar quién debía regirla, recuerda la exclaustración con estos términos: “Más de cuarenta y tres años van transcurridos desde que el jabalí de la selva, por valernos de una expresión profética, exterminó esta porción apreciable de la viña del Señor de Sabaoth”. *Acta Capitulum provincialis provinciae Hispaniae Ordinis Praedicatorum ab anno 1879 ad annum 1898*, Vergara, 1898, p. 198. Fray Martín Clemente figura con el converso José Barberá como residentes únicos en el convento cuando se redacta el Catálogo del año 1881: *Catalogus omnium conventuum provinciae Hispaniae, necnon religiosorum in iis commorantium anno 1881*, p. 79.

34. En este auxilio juega un papel importante el exclaustrado padre Pedro Manovel y Prida que desde años atrás pertenecía al claustro de catedráticos de la Universidad salmantina. En la relación de catedráticos de la Universidad de Salamanca (ESPERABÉ, vol. III) figura como catedrático de Derecho en 1877. Sin embargo, su trayectoria docente empezó antes, pues es protagonista del discurso inaugural del curso 1860/1861, que versó sobre el tema: *Influencia que la Universidad de Salamanca ha tenido en los buenos estudios y en el progreso de las Ciencias y las Artes* (Salamanca, imprenta de Diego Vázquez, 1860).

35. “L’installation des soixante-dix dominicains français qui sont refugies là, se fait cependant peu à peu. On y supporte brevement les privations et les difficultés fatalement inhérents à l’imprevue de la situation (...) On a pu arriver à avoir chacun sa serviette au refectoire, et on n’est plus obligé de descendre le pot-à-eu de la toilette pour servir de carafe à table”. *L’Année dominicaine*, 1881, 38. Idéntica situación padecen los frailes españoles a su llegada al convento en las mismas fechas, según reflejan los libros de cuentas.

36. P. BENOIT, *El Padre Lagrange al servicio de la Biblia*, Bilbao, 1970, p. 265.

37. “Y porque el pueblo, que, en tratándose de los ministros del Señor, suele juzgar muy de ligero, no extrañara de que los padres franceses no confesasen ni predicasen, hizo venir a Salamanca a los padres Cipriano Sáenz de Buruaga y fray Paulino Alvarez, los cuales como hijos de Santo Domingo, se consagraron con ardor y celo apostólico al santo ministerio, no solo en la ciudad sino también en los distintos pueblos de la diócesis. Más tarde, estos dos padres con tres religiosos estudiantes, que cursaban en la Universidad y dos hermanos legos formaron una pequeña comunidad de españoles de la cual fue presidente el mismo padre provincial”. A. SUÁREZ, *Vida del M. R. P. Fr. Juan G. Arintero*, vol. 1, Cádiz, 1936, pp. 75-76. Fue en 1882 cuando tienen efecto estas incorporaciones. En este año residen en San Esteban los padres citados (Sáenz de Buruaga, Alvarez, Solla), así como Inocencio Fernández, Juan González (Arintero), subdiácono, y Justo Cuervo, diácono, además del lego Pedro Mújica. En 1884 sólo cambia la presidencia de la comunidad española asumida por el padre Andrés Solla. Un año después será presidente Fray Martín Monterde y conventuales: José P. Carreras, Cipriano Sáenz, Juan González y Justo Cuervo (estos dos últimos como estudiantes) y Tiburcio de Lorza. Cf. *Catalogus...*, 1882, p. 67; 1884, p. 80; 1885, p. 57.

dad francesa se adosó otra pequeña de españoles, que hasta 1886 no obtuvo el rango transitorio de Vicaría<sup>38</sup>; primero, fueron dos padres: Saénz de Buruaga y Paulino Alvarez, cuya actividad misionera recuerda el Boletín diocesano<sup>39</sup>, a los que después se incorporaron dos estudiantes y con posterioridad frailes señeros en los anales de la restauración dominicana en España: Juan González Arintero y Justo Cuervo. Contamos con datos fehacientes de esta “pequeña comunidad” que acompaña a la otra “gran comunidad” de dominicos franceses: catálogos de la Orden, boletines de la diócesis, y un libro de cuentas que sirven como testimonio inestimable para identificar su quehacer previo a la erección definitiva del convento, dos años después de regresar los dominicos franceses a su patria. Lamentablemente éstos no dejaron en el archivo salmantino memorias o libros de cuentas de la fraternidad francesa. Por ello, resulta interesante conocer el costo de artículos que a mediados de 1882 consumen los españoles, sin duda, válidos para estimar los precios de los adquiridos por los franceses residentes en la misma fecha en la ciudad castellana<sup>40</sup>.

Desde el primer momento, y superadas las estrecheces, los acompañantes españoles elogiaron la vida comunitaria de los franceses, singularmente el estudio, la austeridad y la vida litúrgica, que enseguida trascendieron como ejemplares a la sociedad salmantina, de modo especial con ocasión de las celebraciones de la Semana Santa.

Sin tregua, la comunidad comenzó su andadura, responsabilizándose de educar a los jóvenes dominicos los también jóvenes padres Etienne Gallais, prior y regente de estudios, y Gil de Vilanova, celebrado profesor y predicador que fundó la Academia de Santo Tomás con docentes de la Universidad salmantina y conventuales de San Esteban, que

38. *Acta capitulorum...* (año 1888) p. 68.

39. Sin descansar de la pasada Cuaresma, los padres Cipriano Sáenz y Paulino Alvarez predicaban en las misiones de Monleras, Almendra, Villarino y Pereña, Cf., *Boletín eclesiástico de los obispos de Salamanca y Ciudad Rodrigo*, t. 29 (1882) 172. Los misioneros recibieron del conjunto de estos pueblos la cantidad de 589 pesetas y el Obispo entregó una limosna de mil pesetas. *Libro de cuentas de la pequeña comunidad...* ingresos contabilizados en el mes de julio de 1882.

40. Salamanca. Instituto Histórico O. P. B/C, SAL. a, 3/1. Este singular Libro de cuentas de la “Pequeña comunidad española de es(te) Convento de San Esteban de Salamanca” comprende el periodo junio 1882 - noviembre 1892. Respecto de la comunidad que comparte el edificio con la francesa en las primeras fechas, el libro alumbra ciertos rasgos de la vida conventual reflejados en los ingresos y gastos. Sin entrar en el análisis de todas las partidas, merecen recordarse algunas: el ajuar indispensable adquirido en el primer mes para los moradores del convento (dos alpargatas, dos vasos, dos copas, dos pucheros, una sopera), víveres consumidos, limosnas e ingresos por misionar, estipendios de Misas, así como la encuadernación de libros de Física y Química (Feliu), e Historia, sin duda, relacionados con los estudiantes asignados al convento para cursar estudios civiles.

pocos años después servirá como modelo para la academia establecida a la vera de la universidad pinciana<sup>41</sup>.

El superior de la Provincia tolosana Jacinto María Cormier siguió atento los avatares de sus frailes visitando varias veces el cenobio salmantino. Cormier fue quien instó al estudiante Lagrange para que estudiase hebreo en la Universidad de Salamanca<sup>42</sup>, como etapa previa para después enseñar Sagrada Escritura. Todo ello sin distraer para nada los demás estudios que, merced a su preparación anterior, hicieron que su carrera eclesiástica fuera meteórica<sup>43</sup>.

Tal y como desde su refugio español reitera el dominico Rivière, que ejerce de correspondiente de L'Année dominicaine<sup>44</sup> abundan las pruebas de la inserción de los dominicos franceses en la vida salmantina que se vieron debidamente correspondidos por sus gentes. Si al principio las observancias regulares y el insuficiente conocimiento del idioma limitó la inserción plena de la comunidad francesa que no pudo ser total, sí lo

41. En la promoción de casas de estudios a comienzos del siglo XX, tal y como se pedía en el Capítulo provincial de 1900, el padre González Arintero fundó en Valladolid la Academia de Santo Tomás "a imagen de la que funcionaba en Salamanca, fundada por los padres dominicos que, desterrados de Francia, se cobijaron en aquellos claustros. Ambas Academias tuvieron gran prestigio". J. SALVADOR Y CONDE, *Historia de la Provincia Dominicana de España (1800-1988)*, I. *Enseñanza y publicaciones*, Salamanca, 1989, pp. 41 y 45. La Academia vallisoletana tuvo en la ciudad del Pisuerga rango de centro de discusiones filosófico-teológicas. Desde principios del siglo los periódicos locales resaltan el prestigio de la Academia en la que intervienen docentes de la Universidad y posteriormente ministros (C. Silió, A. Royo Villanova, entre otros. En la sesión celebrada en la capilla del Colegio de San Gregorio actúa el P. Justo Cuervo y asisten numerosos estudiantes que cursan sus estudios en la Facultad de Derecho. *El Norte de Castilla*, 27.01.1901 y 31.01.1901, pp. 2 y 6.

42. No queda constancia de ello en los libros universitarios de matrícula, pero los testimonios son tan firmes que, al menos, cabe pensar su presencia en las aulas salmantinas como oyente en estas enseñanzas.

43. Ordenado sacerdote en Zamora en diciembre de 1883, celebra su primera Misa en el altar del Rosario del convento de San Esteban el 22 de diciembre. Durante el bienio 1884-1886 enseña Historia de la Iglesia y cuando retorna a Francia explicará por dos años Filosofía y Biblia, antes de proseguir estudios en Viena. *El padre Lagrange*, en *Ciencia Tomista* 57 (1938) 161-183. Desde Nueva York el General de la Orden Martín Gillet, al conocer el fallecimiento del padre Lagrange, escribe, el 28 de marzo de 1938, un encendido elogio del dominico al que presenta como un verdadero honor de la Provincia de Toulouse, Cf. Id., 171-172.

44. Tan pronto como desaparecieron los escombros de los claustros conventuales, los dominicos franceses dicen encontrarse "como si estuvieren en St. Maximin junto a la tumba de santa María Magdalena". Sus portavoces se encargaron de divulgar los encantos del patrimonio conventual salmantino. La *Escalera de Soto* era, leemos, lo más parecido a la del Louvre o de Luxemburgo, haciéndose eco de la magnitud del *Claustro de Colón*, en donde los dominicos apoyaron el proyecto colombino. En otro orden de cosas, el viaje que en el verano de 1881 realizan los padres Mello y Celso Paban desde Salamanca hasta Corias (Asturias) queda plasmado en la información inserta en L'Année dominicaine, incluidos los ditirambos que ocasiona la hospitalidad recibida en su paso por Zamora, Palencia o León. (Vide: *Voyage dans les Asturies*, en L'Année dominicaine, 1881, 493ss).

fue de forma paulatina en los años siguientes. Los ejemplos se multiplican. Primero el espectáculo de la liturgia que la comunidad gala ejecuta con pulcritud y tiene su punto álgido en las celebraciones de Semana Santa, cuando los franceses aprecian la persistencia de las costumbres y tradiciones que impulsaron desde siempre los dominicos españoles. Mayor cercanía pudo apreciarse cuando capacitados para expresarse en castellano los franceses amplían el ejercicio ministerial, sobre todo mediante la predicación cuaresmal en San Esteban y en los templos de la ciudad así como en otras iglesias de las diócesis vecinas de Zamora y Avila. Otro detalle a recordar es la presencia de los dominicos franceses en actos que patrocina el *Alma mater* salmantina con ocasión de la fiesta de Santo Tomás o de conmemorarse el centenario de Calderón de la Barca, siendo los representantes de la comunidad recibidos con evidentes muestras de aprecio y como “un modo de reparar tan larga ausencia (de los dominicos)”<sup>45</sup>. Otro tanto debemos decir recordando las celebraciones que en honor de Santo Tomás tienen lugar en el convento. En 1883 la velada científico-literaria se abrió en la suntuosa sacristía de San Esteban con el discurso del padre Solla, cuyo título era contundente: “El panteísmo es la herejía del siglo actual, ha sido pulverizado por santo Tomas”. Acto seguido: “Las poesías que en diversas lenguas e idiomas fueron recitadas, impresionaron a todos los circunstantes, llamando extraordinariamente la atención las del francés R. Fr. José María Lagrange por lo natural y elegante de la declamación, la oda castellana del R. Fr. Juan González, y otra poesía española pronunciada por un padre francés que hizo asomar lágrimas a los ojos de muchos cuando oyeron recitar con toda perfección el castellano a un religioso espulsado (sic), que en sentidas frases expresaba su gratitud y reconocimiento a Salamanca por el hospedaje y atenciones que constantemente de ella habían recibido los Dominicos franceses (...). En el acto escolástico estuvieron los religiosos dominicos, tanto el sustentante y el moderador padre Vilanova, como los que estuvieron encargados de presentar objeciones”<sup>46</sup>.

Sobre este panorama, serán los mismos franceses quienes, a la altura de 1886, esto es, a punto de retornar a su país, expresen la inserción comunitaria en su refugio español. En 1885 habían asentado una fórmula apostólica diferente y sin duda de mayor fuste (la Academia de Santo Tomás) cuya finalidad era defender la fe y armonizar la fe con la cultura, operación conducida por el padre Vilanova. Con auxilio de los obispos salmantinos Martín Izquierdo y Tomás Cámara, respectiva-

45. *L'Année dominicaine*, 1881, 322.

46. *Boletín eclesiástico...* t. 30 (1883) 120-122.

mente, y del rector de la universidad, las sesiones tuvieron lugar en los salones universitarios y del seminario diocesano para establecerse de forma definitiva en el Capítulo conventual, en donde las exposiciones y debates se celebraban dos veces al mes<sup>47</sup>. Todavía en la celebración de la fiesta de Santo Tomás de 1886 intervienen los dominicos franceses que regresan a su país antes de terminar el año<sup>48</sup>.

Casi cuarenta años después revive la memoria y colaboración entre los dominicos de ambas naciones que compartieron la misma residencia en el umbral de la restauración dominicana en España. Efectivamente, en 1919 Arintero recibió dos misivas. La primera del padre Garrigou Lagrange (15 de julio) participándole la iniciativa de fundar una publicación periódica que se denominará *La Vie Spirituelle*, auspiciada por el padre Bernardot, de la misma Provincia tolosana, ofreciendo sus páginas para dar a conocer en el país vecino los trabajos del dominico español y artículos traducidos al francés. Desde Toulouse (10 de octubre) Jacinto Lacomme, tras recordar su estancia en el convento de San Esteban en 1881 y viajes posteriores a Salamanca y Ávila, le expresa el interés por la obra arinteriana *Grados de oración y fenómenos que les acompañan*, y le solicita permiso para traducirla y publicarla en la nueva revista. En cierto modo, el nacimiento de la revista francesa provocó el debate entre los dominicos españoles sobre la posibilidad de colaborar en ella o, en su caso, alumbrar una publicación propia. De esta suerte nació *La vida sobrenatural* que enseguida obtuvo el plácet de la jerarquía eclesiástica española<sup>49</sup>.

47. Cuando los dominicos retornaron a Francia, la Academia continuó su marcha y en 1892 celebró el centenario del descubrimiento de América, Cf. JOSÉ LUIS ESPINEL, *loc. cit.*, p. 232.

48. Al regresar a su patria la comunidad de dominicos franceses, quedó habitado el convento por una pequeña comunidad de padres españoles, asegura el testigo Paulino Álvarez, que en febrero de 1886 había fundado la revista de divulgación religiosa *El Santísimo Rosario*, Cf. Año III, n. 27, marzo 1888, 218.

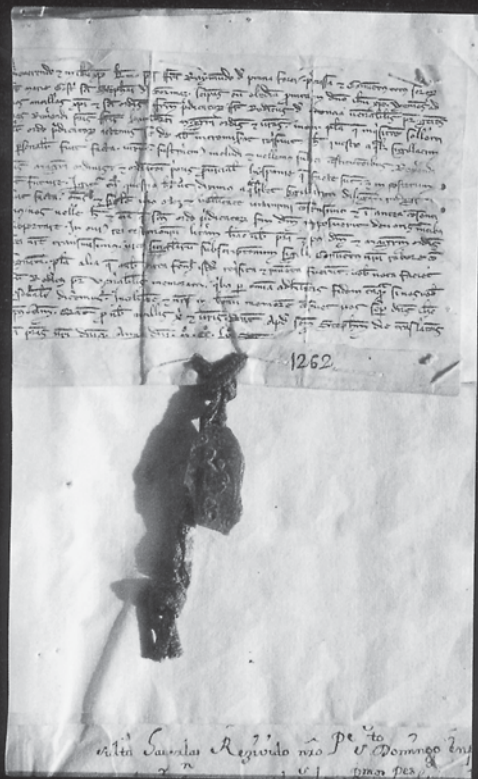
49. A. SUÁREZ, *o. c.*, III, pp. 179-181.



# Dominicas de San Esteban de Gormaz, fundación de Santo Domingo de Guzmán (1218/19-1270)



*Teófilo Portillo Capilla*



# El convento de Santo Domingo de Málaga en el siglo XIX, según el Libro de tomas de hábito y profesiones (LAP)<sup>1</sup>

FRANCISCO SÁNCHEZ-HERMOSILLA PEÑA, OP  
Málaga

## INTRODUCCIÓN

La historia de los conventos dominicanos andaluces es casi una desconocida, ya que tanto los avatares de la Historia, como la desamortización, las demoliciones o la guerra han provocado la pérdida casi total de los archivos conventuales.

De algunos conventos no existe más que la noticia de su existencia; de otros, algunos documentos en archivos nacionales y notas sueltas extraídas de referencias secundarias o de las huellas de la actividad con-

1. El *libro de tomas de hábito y profesiones* es fruto de la encuadernación de las hojas en las que se recogen, por una parte, las tomas de hábito y, por otra, las profesiones. No tienen ningún nombre técnico, por lo que las referencias de éste se harán por medio de la abreviatura LAP (Libro de Admisiones y Profesiones); sirva éste como nombre del volumen a falta de ese término más técnico. En principio, son dos libros diferentes que se numeran por separado y que, en este caso, se encuadernan juntos como el haz y el envés de un mismo volumen. Más adelante se recogen las notas de su origen.



ventual que han quedado en otros registros documentales, como archivos de protocolos o documentos municipales. Éste parece ser el caso del de Málaga.

La historia del convento de Málaga está por escribirse. Prácticamente no existe documentación y sólo un sinnúmero de datos dispersos puede hacernos una pequeña idea de lo que fue la vida y la presencia de este convento en la ciudad.

La historia de la Provincia dominicana de Andalucía, de Antonio de Lorea, que nunca vio la luz, y de la que se conserva la parte dedicada al convento de Málaga, sólo abarca hasta el siglo XVII, y en ella hay más abundancia de notas hagiográficas que aportaciones históricas sobre nuestro convento. Sin embargo, sí logró salvarse de la pérdida y del olvido uno de los libros, quizás el segundo volumen de cada uno, el referente a *tomas de hábitos y profesiones*. Es con este libro con el que quiero hacer una primera aportación a la historia de este convento.

De él he extraído los asientos de tomas de hábito y profesiones que se produjeron entre los años 1801 y 1833, para así proporcionar algunos datos sobre la historia de ese siglo XIX, con algunas referencias de la época anterior (segunda mitad del XVIII) tomadas de ese mismo libro, y que se refieren a los frailes que vivieron en el XIX, para poder construir, al menos, una lista de personas que nos puedan ir abriendo paso a la historia general.

La Historia se ha hecho casi siempre al revés: partiendo de lo general se llegaba a lo particular, esto es, a las personas. En este caso comenzaremos por los nombres, por las personas, la mayoría de las cuales no volverán a aparecer en ningún otro documento histórico, para después intentar desarrollar la historia del convento.

En este primer estudio no pretendo mucho más que recuperar sus nombres para después, con otros datos que puedan ir apareciendo, acercarme a la vida de esta última época del convento dominicano. Éste cierra sus puertas, probablemente, a finales del año 1833, o al menos, deja de “vivir” en ese año, mientras espera su disolución, no sólo a consecuencia de la reducción de las personas que viven en él, sino también de la puesta en práctica de las primeras normas que cercenan la vida conventual y que más tarde, con la desamortización, que se hará efectiva en 1835, cierra la presencia de los dominicos en Málaga, ciudad a la que habían llegado en el siglo XV de la mano de los Reyes Católicos.

## I. EL LIBRO DE TOMAS DE HÁBITO Y DE PROFESIONES (LAP)

Este libro está en Málaga y se encuentra en el Archivo Díaz Escobar<sup>2</sup>, estante B / tabla<sup>a</sup> / n.º 313, perteneciente en la actualidad a la Fundación Cultural de Unicaja y ubicado en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Málaga, en el Pasillo de Santa Isabel, enfrente de lo que queda de la iglesia conventual, hoy parroquia de Santo Domingo.

Es casi seguro que existieron dos libros (si no se encuadernaron) o un libro anterior, y que éste sea el segundo volumen de cada uno de los temas, ya que, por una parte, existen anotaciones que así lo confirman para el caso de las profesiones y que, por otra, todos los asientos que contiene van del siglo XVII hasta 1833, aunque el convento es del siglo XVI.

En un mismo libro se encuentran encuadernadas las tomas de hábito por un lado y las profesiones por el revés. La encuadernación se realiza en 1733. Hasta esa fecha es probable que fueran hojas sueltas o dos libros distintos. Una nota, en el inicio de las tomas de hábito, dice así:

“Se encuaderno este libro en año de 733 siendo Prior y por / su dilig<sup>a</sup>, el firma y se puede ver” [No aparece ninguna firma].

El centro del libro actual tiene 23 folios en blanco que servirían para seguir anotando asientos por ambos lados, y aparecen sin numerar para facilitar el acceso a ellas desde ambas partes de la obra.

Cada uno de los libros parece haberse abierto o comenzado en fecha distinta a juzgar por las diferencias en las dataciones y los priores que se señalan al comienzo de cada parte. No es posible saber qué fue de los libros anteriores: si se mantuvieron como dos distintos (hábitos y profesiones), si también de ellos se hizo un solo tomo, o, si bien, desaparecieron a causa de su deterioro. Una nota en el folio 33v de las profesiones dice así:

“Por estar muy roto y maltratado el libro antiguo de las profesiones deste con<sup>to</sup> de Santo Domingo...” (Prof. 33v).

2. La historia de cómo fue a parar este manuscrito a manos del Sr. Díaz de Escobar la recoge RODRÍGUEZ MARÍN, *Málaga conventual : Estudio histórico (...)* Málaga, 2000, en la nota 8, p. 157, aunque no se dice nada de su salida del convento o del porqué de no estar con el resto de los documentos del archivo conventual.

Cada una de sus partes presenta una portada y una numeración diferente en sus páginas, así como algunas diferencias, no sólo en su contenido. Los datos por separado de ambos libros son los siguientes.

#### A. *Libro de tomas de Hábito*

La portada dice:

“Libro de la fu / dacion de este co / uento de S<sup>to</sup> Do / mingo el Real / de Malaga y de las cosas / notables que en ella an su / çedido a los religiosos / fecho por el M. R. P<sup>e</sup> M<sup>o</sup> / Fr Aluaro Barua Consul / tor de el S<sup>to</sup> officio, y P<sup>or</sup> / de este dicho Conuento / Año de 1625.

Antes de la portada existen 5 folios blancos, quizás para señalar algunas noticias importantes o reseñar, con el fin de facilitar su localización, el lugar en que se encuentran las tomas de hábito de los personajes célebres del convento, a modo de índice. Incluso, pudiera ser un espacio para recoger tomas de hábito del primer volumen. Sin embargo, no se realizó ninguna de estas dos cosas, a diferencia de lo que se hace en la parte de las profesiones.

En el vuelto de la portada figuran unas anotaciones que recojo más abajo sobre el modo de escribir en el libro, así como la referencia ya anotada de la encuadernación.

Existe, además, un folio que en el anverso sólo presenta pinturajos o pruebas de tinta y en el reverso algunas anotaciones diversas, probablemente de normas constitucionales, de muy difícil lectura por la transparencia de los trazos del anverso. No parecen que sean normas sobre las anotaciones del libro, sino sobre la forma de vida del noviciado: misas, oraciones o abstinencias; referencias concretas al modo de vida de los novicios que se hayan considerado importantes. Muchas son casi ilegibles y no ilustran el contenido de la obra.

En el espacio sangrado de la derecha del folio, algunas son calificadas con la palabra “estilo”, lo que parece indicar su referencia al estilo de vida de los novicios.

Los primeros folios de las tomas de hábito son un resumen de anotaciones en las que se recogen los datos esenciales de algunas tomas de hábito referidas a personajes más o menos célebres, indicando el folio donde están inscritos. Hasta el folio numerado con el n.º 3 no aparecen los primeros asientos firmados y, por tanto, contemporáneos de la portada. El primero es de 1663.

El total de folios en los que se anotan las tomas de hábito son 149. Entre tomas de hábito y profesiones quedan un buen número de folios

en blanco. La última toma de hábito está datada el 28 de septiembre de 1833.

### *B. Libro de Profesiones*

La portada se encuentra en muy mal estado y parte del texto es ilegible. El papel se ha cortado y agujereado por donde pasó la tinta. Lo que queda dice así:

“[Libro de] profe[siones] / + /

Començose a escriuir Desde el principio = / de el mes de Março de este presente año de / = mil y 62 [sobre esta cifra una añadido: “1546@”] y siendo Prior de este Conuento / = De Santo Domingo El Real de Malaga / = El muy R[vdo] Frai Franc[cisco] / = \*Tello de Erasso Consultor calificador [de] / = el Santo o[fficio] de la Ynquisition / = del [...] Profesion de este [...] / = dicho Conu[...] /

\* [nota al margen junto al nombre: “y colegial de el / Collegio Maior de / S<sup>to</sup> Thomas de Seu<sup>a</sup>”]

Antes de la página de portada existen 5 folios sin numerar, de los cuales sólo está escrito el anverso del primero. En él aparecen referencias para facilitar la localización de algunos personajes célebres del convento, como los obispos Alonso de Santo Tomás, Manuel de Santo Tomás, Tomás del Valle y Fernando de Portillo, todos hijos de este convento, así como algún otro fraile que ha ocupado un cargo en el mismo.

También existe, dentro del libro, una hoja suelta, que contiene anotaciones extraídas de él, con nombres e indicación del folio donde aparece el personaje, seguramente para seguir ampliando este índice.

Los primeros 33 folios son un resumen del libro anterior de profesiones. Los asientos son un extracto, sin firmas, de los del primer volumen. La fecha del primer asiento es de 1546, data que coincide con la corrección que se hace en la portada, y que es posterior a su apertura, aunque no es posible determinar si esa fecha es realmente el primer año en que profesa un fraile en el convento de Málaga.

La nota completa que se incluye al final de este resumen, en el folio 33v de las profesiones, ya señalada, dice así:

“Por estar muy roto y maltratado el libro antiguo de las profesiones deste con<sup>to</sup> de Santo / Domingo de malaga se trasladaron en este libro de las profesiones q hasta oy catorze / dias del mes de marzo del año de seis-cientos y veinte y nueve se an [...] las quales certificamos y damos fe y [con]cuerda”.

Firmado por Francisco Tello, Prior; Francisco Rodríguez, Regente; Francisco de Méndez?, Predicador General; Bartolomé de Velasco; Juan Gaspar de Vic[tor]ia. Signado por fr. Francisco de Salv[ado]r, notario.

Esto hace posible que puedan consultarse algunas de las profesiones anteriores a la fecha de inicio del libro, y que, a pesar de no conservarse el volumen anterior nos amplíe los recursos de la obra y la información que podemos conocer sobre el convento.

El primer asiento de profesión, contemporáneo de la apertura del libro, es de 1629. El total de folios signados con profesiones es de 325. La última profesión está fechada el 10 de mayo de 1833.

### C. *Normas para las anotaciones*

En el vuelto de la portada de las tomas de hábito se recogen algunas normas sobre la forma de hacer los asientos en el libro. Estas anotaciones parecen de la misma mano del que anota el momento de la encuadernación (1733), por lo que no pueden extenderse a la totalidad del libro, ya que en las propias notas parece haber una queja sobre la forma anterior de anotar. El texto dice así:

- “Primeramente se a de escriuir el año, mes, día y ora en que el / Religioso toma el abito, y lo a de firmar el mesmo con dos o tres testigos, / porque aunque este escrita y firmada la profesion no se quede conuen/cer juridicamente q se tubo año cabal de nouiciado, sino esta escrito y fir/mado el dia que tomo el abito; y por esto a auído algunos pleitos con / religiosos, que an puesto demanda de nullidad de profesion—— /
- Item: se a de dexar margen bastante para poner los officios / y cosas notables de cada religioso =
- item: si profesan dos o tres juntos, cada profesion se a de poner / de por si; porque se suelen confundir las cosas notables qe se esciuen, sin saber de qual de ellos se dicen por estar juntos; por lo qual / no se an podido aueriguar algunas cosas antiguas =
- item: se tenga cuidado de poner el dia y año en que mueren / los religiosos por la mesma razon arriba referida”

A pesar de la claridad de estas normas no se cumplen con rigor ni antes ni después de esa fecha. El autor se queja de la falta de claridad de los asientos anteriores, como hoy podemos quejarnos de los posteriores.

Existen muchos asientos dobles (con varios frailes en el mismo), muchas anotaciones sin fecha y muchas notas tan vagas e imprecisas,

que impiden fecharlas y, sobre todo, conocer con facilidad la vida de cada uno de los frailes que ingresa o profesa.

Tampoco existe un acuerdo, norma o práctica homogénea acerca de dónde hay que hacer las anotaciones marginales. En unos casos van en los márgenes de las tomas de hábito, en otros en el asiento de la profesión y en otros en ambas. A veces las notas coinciden, porque se han anotado en ambos asientos, y otras veces son complementarias, porque en un lugar se ponen unas cosas y en otro otras distintas o más completas.

#### *D. Autoría*

Al hablar de la autoría del libro hay que señalar tres importantes asuntos: por una parte, si existe un responsable de anotar las tomas de hábito; por otra, si él u otro debe anotar las profesiones; y, por último, quién está encargado de hacer las notas marginales, que son las que nos hablan de la vida de los frailes: estudios, cargos y defunción.

En las normas no se indica quién o quiénes son los responsables de los asientos, y, lo que es más importante para la historia personal de cada fraile, quién es el encargado de completar las notas marginales. No conozco ninguna normativa concreta de las Constituciones antiguas de la Orden sobre ese tipo de anotaciones, aunque pudieron darse normas o recomendaciones cuando, entre los siglos XVI y XVII, se intensificó el deseo de conservar y guardar datos históricos sobre la Orden y se comenzaron a escribir las historias de las Provincias.

En la actualidad eso no existe, aunque sí hay obligación de anotar en libros distintos el inicio del noviciado (que no siempre coincide con la toma de hábito) y la profesión. La legislación moderna contenida en el Libro de las Constituciones de la Orden no recoge ninguna norma sobre las notas marginales en las que se relate la vida o la muerte de los frailes<sup>3</sup>.

En este momento, no es posible saber quién es el responsable de escribir los asientos de las tomas de hábito o de anotar las profesiones. Y, sobre todo, si es el mismo el encargado de las anotaciones marginales.

3. DOMINICOS, *Libro de las Constituciones y ordenaciones de la Orden de los frailes predicadores* / por [Orden de Predicadores, Dominicos]; publicado por mandato de fr. Timoteo Radcliffe, Málaga 1999. Para las anotaciones de tomas de hábito y profesiones se pueden ver los n.º 174 & 1 y 194, así como los apéndices donde se señala la fórmula para la inscripción. También las anotaciones antiguas siguen un modelo o formulario.

Por algunas notas que aparecen en el libro, parece que el responsable de escribir los asientos, tanto de tomas de hábito como de profesiones, es el Maestro de Novicios:

“Cuya profesion [de José García (1779)] / paso por olvido / el Mtro de Novic<sup>s</sup> q[ue] / entonces era” (Hábitos 117r).

La autoría del Maestro de Novicios, al menos en los folios y años revisados, queda señalada en algunas anotaciones históricas, que se intercalan en las hojas de este libro, como las que siguen:

“Vino a visitar este R<sup>l</sup> Conv<sup>to</sup> Ntro Rmo fr. Juan Tho/mas de Boxadors a 17 de marzo de 1763. / fr. Manuel Vergel, Mtro de Nov<sup>s</sup>” (Profesiones 271v)

“Ynund<sup>n</sup> / La noche de veinte i cinco de Sept. de mil setecientos / i sesenta i quatro se inundo el Conv<sup>to</sup> por Guadalme/dina i se llevo como sucedió otra vez, el Ssmo a el coro alto. / fr. Manuel Vergel, Mtro de Nov<sup>s</sup>” (Profesiones 271v)

Estas notas indican que es el Maestro de Novicios el que tiene acceso al libro y el que anota, a modo de cronista, algunas cosas notables, aunque en los folios analizados sólo encontramos estas dos.

Pero las notas marginales tienen hasta tres y cuatro tintas, y otras tantas manos y letras distintas que hacen imposible localizar, temporalmente, la fecha en la que se realizaron y la mano que las escribió y, sobre todo, hacen imprecisas las referencias que recogen las palabras “en la actualidad”.

Otras muchas notas quedan sin especificar, como la muerte de muchos frailes de los que sólo se consigna la palabra “murió”, contraviendo las normas arriba recogidas y que aparecen al inicio del libro.

La posible separación por tintas y tipos de escritura de cada una de las notas marginales nos permitiría acercarnos un poco más al momento histórico concreto, pero eso sería más una cuestión de calígrafos. También, el localizar las referencias de personas y cargos en otros documentos facilitaría el trabajo a la hora de poner fecha a algunas de las notas existentes.

Quizás sea curioso señalar, aunque se desconoce por qué el libro se conserva, que existe al menos una anotación posterior a la exclaustación y, por tanto, anotada por algún fraile que tuviera acceso al libro con posterioridad al cierre del convento. La nota dice así:

[Asiento de profesión de Francisco Almendro, 1791] “Lector de artes / dos cursos, y / de teología / Prior / [...]19 / P<sup>do</sup> y Capp<sup>n</sup> [Capellán] / del Ros<sup>o</sup>

[Rosario] 8 / a<sup>s</sup> 2 antes / y 6 despues / de la Ex=cl<sup>n</sup> [Exclaustración?] / Viviendo / en la Cap<sup>a</sup> / hasta que fue / parroquia” (Profs. F. 291v-B)<sup>4</sup>.

Evidentemente, la nota tiene varias manos, varias tintas y un tachón ilegible que impide saber qué significa la palabra Prior, pero hace referencia a acontecimientos posteriores a la propia desamortización. Esto también plantea el problema de si esta misma mano fue la que completó algunas de las notas, por ejemplo las referidas a la muerte de los frailes, que no tienen fecha o que carecen de precisión temporal.

No está claro el momento en que se desamortizó el convento. A partir de septiembre de 1833 ya no hay profesiones ni tomas de hábito y es probable que ese fuera el último año de vida conventual. Existe una nota posterior a las tomas de hábito y profesiones fechadas, que dice:

“Murio [Antonio Ruiz] el / dia 21 de Nobre de / 1833 de / la epidemia llama/da colera / morbo”.

¿Es ésta la última? ¿cerró en diciembre de 1833 por el cólera? ¿es posterior al cierre del convento? ¿permaneció aletargado hasta 1835? ¿salió el libro del convento en 1833?

El libro tuvo que ser extraído del convento o guardado en otras dependencias y quedar en manos de algún fraile que completara, al menos, esa última nota reseñada, (¿el mismo Francisco Almendro?), lo que después hizo posible que su destino no fuera el mismo que el resto del archivo conventual: la desaparición.

### *E. Los asientos*

Cada asiento de toma de hábito o profesión sigue una fórmula fija. En ambas, se indica casi siempre la fecha, la hora y el lugar del convento en el que se produce, que bien puede ser la iglesia, el coro bajo o alto, la celda del prior, el oratorio del noviciado, o bien otros como el refectorio o la sala “de profundis”.

Muchos de los asientos del siglo XIX no especifican el lugar, y no parece que exista una norma para ello. La gran mayoría se celebra entre la celda del prior y el oratorio del noviciado.

Junto a esto se hace referencia al prior de ese momento, y en las profesiones al Provincial y al Maestro de la Orden y a los permisos recibidos para realizar la profesión u otros similares.

4. Si la exclaustración se lleva a cabo en 1835, la iglesia queda convertida en parroquia en 1841.



El novicio declara tener más años que el mínimo permitido, aunque eso no indica su edad, que es diferente para los religiosos de coro y para los religiosos legos (la edad ha variado a lo largo del tiempo: parece que se establece en un momento en 16 años de edad para los de coro y 21 para los legos). En el caso de las profesiones se señala que se conoce las leyes de la Orden y las normas específicas del convento (como la limpieza de sangre en el siglo XVIII). Si el novicio no tiene la edad permitida, sólo se le da un hábito de devoción en espera de cumplir la edad canónica, pero no hay ningún caso en el siglo XIX.

Al final de cada asiento se incluyen las firmas de los testigos, que varían desde 2 firmas a un número indeterminado (aunque algún asiento quedó sin firmar). Algunas de estas firmas, todas legibles, con nombre y apellido, incluyen el cargo. Los más frecuentes son el Prior y el Maestro de Novicios. No parece haber ninguna sistematización de estas firmas o de los testigos.

En casi todos los casos, los asientos van ordenados cronológicamente y casi siempre, según las propias normas de la Orden, pasa un año y un día desde el inicio del noviciado hasta la profesión. Son raros los “descolocados” o los olvidos, y, en ambos casos, se suele poner una nota para señalarlo cuando, o no se anotó correctamente, o cuando al asentar la profesión se vio el error de la ausencia de la toma de hábito.

## II. EL SIGLO XIX

En el siglo XIX, el convento de Santo Domingo de Málaga pasó por los mismos avatares que cualquiera de las instituciones religiosas de esa época. Las leyes de cierre de los conventos y las posteriores desamortizaciones marcaron el discurrir de los años y sus posibilidades de admisión de novicios.

El gran periodo de cierre o de ausencia de actividad del Libro de admisiones es el que va de 1810 a 1823. En ese tiempo no existe ninguna toma de hábito. Incluso no constan las profesiones de los novicios que ingresaron en el 1809.

La política española en estos años pasó por muy diversas vicisitudes, desde la supresión de los conventos en 1809<sup>5</sup>, hasta su restauración en la década realista. El 11 de junio de 1823, Fernando VII anula todas las disposiciones contra el clero regular<sup>6</sup>.

5. El decreto de secularización y cierre de los conventos se da el 18 de agosto de 1809 por parte de José I. Cf. R. GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid, 1979, p. 19ss.

6. *Id.*, *o.c.*, p. 98ss.

Junto a estos 14 años, otros también quedan en silencio, como el año 1804, en el que sólo se localiza una profesión, el año 1828, en el que profesan los 5 novicios del año 1827, pero no entra nadie, y el año 1829, en el que no hay ninguna actividad.

Por último, en junio de 1832 hubo una toma de hábito de un novicio que no llegó a la profesión, así como ninguno de los otros cuatro que ingresaron en 1833 (1 en enero y 3 en septiembre).

A pesar de que las leyes desamortizadoras y la exclaustación de los religiosos no se producen hasta 1835-36, de manos de Mendizábal, la actividad del convento de Málaga quedó paralizada en septiembre de 1833<sup>7</sup>. Esta afirmación se puede hacer si consideramos que la ausencia de ingresos de novicios y el hecho de que no profesaran ni los del año 1833, ni siquiera uno de los del año 1832, marca el final de una época.

#### A. *Ingresos en el siglo XIX*

De los 33 años hábiles del siglo XIX, sólo hubo ingresos en 15 años, a una media de 3,5 novicios anuales. No hubo ingresos en los años: 1804, de 1810 a 1823, en 1828, 1829 y 1831. Sin embargo, hubo profesiones en 1828, la de los novicios del 1827 y en 1831, la de un novicio del que no consta su ingreso.

El periodo de más ingresos se sitúa entre los años 1824 y 1827 con la restauración de la vida conventual. En esos años entran un total de 20 novicios: 3 en 1824; 5 en 1825; 6 en 1826, y 6 en 1827. Junto a este auge, cabe resaltar el contraste con los años siguientes: entre 1828 y 1829, no hay ningún ingreso nuevo.

En los nueve primeros años del siglo XIX sólo ingresan 21, siendo el año de más ingresos 1805, en el que entran 5, quizás porque no entró nadie en 1804. También ingresaron 5 en 1802.

De los 52 novicios, 12 no profesaron, pero sí lo hacen los dos que ingresaron en 1800 y uno que, quizás, no tomó el hábito en Málaga, o no se anotó y que profesó para Lucena. A esto hay que añadir tres transfiliaciones<sup>8</sup>, de ellos, 2 habían tomado el hábito en Málaga en el siglo XVIII, pero para los conventos de Ronda y Archidona, desde los que se

7. *Ibidem*, p. 137ss.

8. Cada fraile es hijo del convento para el que ingresa y se afilia a él. Su presencia en otro convento no supone que tenga todos los derechos, ni en todos los casos. Las razones para vivir en otro convento que no sea el de afiliación pueden ser varias, como de estudio, o la elección para un cargo, o un destino temporal, como la docencia. En cada caso existe una normativa distinta en cuanto a los derechos en el convento de residencia. Su transfiliación supone el cambio de afiliación y, por tanto, el incorporarse con pleno derecho a la comunidad que lo recibe.

transfiliaron. El tercero procedía del convento de Cabra. Esto hace un total de 43 profesiones y 3 transfiliaciones.

Todas las transfiliaciones de este siglo se producen en el mismo año, 1806, pero posteriormente a éste, hay otros ingresos para esos conventos de origen, por lo que las transfiliaciones no responden al cierre de esos tres conventos sino a razones que ahora se escapan.

De los ingresos no todos eran para Málaga. Tomaron el hábito para otros conventos un total de 13 novicios y profesaron 14, distribuidos de la siguiente manera:

- Para el convento de Ronda 4, aunque 1 se pasó al profesar a Málaga,
- para Archidona, 4,
- para Lucena ingresaron 2 (de los que uno no profesó), más uno que profesó y del que no consta su asiento de ingreso,
- para Antequera 1, que había ingresado en 1800,
- para Cabra, 1,
- para Alcalá, 1 (sin identificar si es de los Gazules o La Real), que profesó para el convento de Lucena,
- y para Cartagena, 1.

Para el convento de Málaga ingresaron 40, menos los 11 que abandonaron o no profesaron que hace un total de 29. A estos hay que añadir: 1 que profesó en 1801 y que había ingresado en 1800, otros 2 que cambian de afiliación al profesar y que habían ingresado para Ronda y Archidona respectivamente. También, los transfiliados se incorporan al convento de Málaga. Total para el convento de Málaga en el siglo XIX: 35.

De los 52 novicios que ingresaron, 40 fueron para religiosos de coro y 12 para religiosos legos, de los cuales profesaron 32 para coro y 9 para legos. No consta ningún cambio en su cualificación, ya que esto suele ser más complejo, tanto en el ámbito de la Orden como del derecho canónico, que el cambio de afiliación.

### *B. Origen de los candidatos*

El dato, casi constante, y que casi nunca falta en los asientos, es el origen de los candidatos.

Para el convento de Málaga ingresaron 40 personas, de los que únicamente profesaron 29, de los cuales sólo 7 eran de la ciudad y uno de ellos no profesó. El resto procedía, no sólo de pueblos de la actual provincia de Málaga, sino también de los pueblos cercanos de la provincia de Córdoba.

La lista de pueblos malagueños es numerosa, ya que sólo 2 eran de una misma localidad, de Archidona, y el resto, hasta un total de 13, habían nacido en un pueblo distinto cada uno: Antequera, Alzarinejo, Casarabonela, Cuevas Altas, Frigiliana, Gaucín, Monda, Montejaque, Ronda y Santaella, además de un lugar sin identificar, La Zubia, que puede ser de Málaga.

Más numerosos son los candidatos para el convento de Málaga de los pueblos de Córdoba, que suman 14. Destacan los 8 de Lucena. Tras ellos hay 2 candidatos de Castro del Río, de los cuales uno no profesó, y después uno de Rute (otro de Rute ingresó en 1800 y profesó en 1801) y otro de Jauja. Los de Benamejil y Palenciana no profesaron, porque ingresaron en 1833.

Junto a estos, hay que señalar otros orígenes más “remotos”: 1 de Grazalema (Cádiz), cercano a la Serranía de Ronda y 1 de Granada. A otro se le localiza en Ciego (el asiento dice “Diócesis de Calahorra”) lugar que no he podido situar, aunque bien podría tratarse de la localidad alavesa de Elciego.

Entre los candidatos para otros conventos están: 7 de Archidona para el convento de Archidona; 2 para el convento de Ronda, 1 de Loja y otro de la propia Ronda; 1 para Cabra, de la propia localidad y uno de Lucena para el convento de Doña Mencía (Córdoba).

En este siglo, sólo uno no es andaluz ni del ámbito que deja reflejado el origen de todos los anteriores, sino que es natural de Cartagena. Ingresó para el convento de esa ciudad por razones desconocidas, lo cual supone un hecho extraño dada la distancia con su lugar de origen y la disonancia con todo lo anterior.

En general, todos se enmarcan en un espacio geográfico bastante cercano comprendido por el sur de la provincia de Córdoba hasta Málaga ciudad y, por el oeste, hacia la serranía rondeña. Fuera de aquí, son pocos los inscritos en este libro.

Cuando se puedan contrastar estos datos con los del siglo anterior se podrá ver con más claridad una diferencia, a mi juicio de gran importancia, como es el origen de los candidatos a frailes en el convento de Málaga, ya que parece que, mientras en el siglo anterior casi el 50% son procedentes de la propia ciudad de Málaga, en este siglo XIX son escasos los malagueños.

Llama la atención, también, que el número más elevado proceda de Lucena, ciudad en la que existe convento de dominicos, fundado en 1575, con 24 frailes en 1750 y en 1803 con 16 frailes sacerdotes y 6 frailes legos<sup>9</sup>. No es posible determinar en este momento las razones por las

9. ÁLVARO HUERGA, *Los dominicos en Andalucía*, Sevilla, 1992. p. 243. Cita para esos datos documentos del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional.

que los candidatos de esta ciudad se incorporan al convento de Málaga y no al de Lucena.

### C. *Otros datos de sus vidas*

La gran laguna del libro en el siglo XIX son las escasas referencias a la vida de los profesos, en comparación con las notas marginales del siglo XVIII, pues no existe ninguna que hable de los estudios realizados o cargos ejercidos por los frailes.

Las únicas anotaciones se limitan a señalar la secularización de dos de ellos, más uno que profesó en 1801, o la muerte de cuatro, si bien uno de ellos lleva una amplia nota sobre su piedad, sin más referencia a fechas o momentos concretos.

#### 1. Fallecimientos

En las fichas de los frailes anotados en el siglo XIX sólo se recoge el fallecimiento de dos de ellos, ambos jóvenes:

- Francisco Javier Íñiguez, que murió en 1803 a causa de la epidemia que se extendió entre 1801 y 1804, y por la que fallecieron muchos frailes del convento, y que murió al año de tomar el hábito y a los pocos días de profesar.
- Antonio del Río, del que consta que “murió joven” el 30 de mayo de 1831, con sólo 19 años, a los 4 años de su ingreso como novicio (1827) y al que se le señala que ya era diácono y se le marca con una nota sobre su piedad y su muerte cristiana. El autor de la nota parece conocer de cerca el acontecimiento.

Los otros dos fallecidos, que aparecen sin fecha de defunción, son Francisco Cómitre, que ingresó en 1805 y del que hay datos hasta 1808, y Pedro Ruíz, que ingresó en 1806 y profesó en 1807.

Sin embargo, en las fichas de la segunda mitad del siglo XVIII, aparece un buen número de asientos con la anotación sobre la muerte de los profesos, que se expresa o bien sólo con la palabra “murió” o bien con la referencia al año en el que murió o al lugar de su fallecimiento y, sólo en unos pocos casos, se da alguna otra explicación.

Cabe destacar en el siglo XIX la gran influencia que tuvo en la vida del convento la epidemia que asoló la ciudad de Málaga entre 1801 a 1804, ya que produjo numerosas muertes en la comunidad conventual. De su fuerte impacto son las referencias recogidas por las fichas del siglo XVIII en las que se contabilizan un total de 13 muertos en esos 4 años.

Por otra parte, el documento *Estado de la epidemia...* que señala para el convento de Santo Domingo un total de 61 frailes, dice que murieron en esa epidemia 9<sup>10</sup>. (Parece que el documento hace referencia al año 1801, en el que sólo se recoge 1 muerto, según las notas).

Es probable que este documento no refleje la totalidad de las muertes producidas por la epidemia, o que en las defunciones no contabilice todo el periodo que va del 1801 al 1804, porque el LAP localiza como víctimas de la epidemia, entre los asientos del siglo XVIII, los siguientes: en 1801: 1 defunción; en 1803: 4 (+1 XIX); en 1804: 8. Esto hace un total de 14. A estas defunciones pueden unirse otras en las que sólo se señala la muerte pero no se especifica el año o la causa.

## 2. Exclaustraciones / Secularizaciones:

En cuanto a los frailes exclaustrados sólo hay noticia de dos / tres (de los 52 del XIX, más el profesó de 1801) y en ninguna se indica el año de secularización, mientras que en las anotaciones del siglo XVIII aparecen un buen número, en algunos casos con referencias concretas al año en el que se produjeron.

En la desbandada final, todos los que se quedaron en el convento se secularizaron o pasaron a la diócesis, pero nadie se encargó de anotarlo en el libro, a pesar de que parece que, después de cerrado el convento, alguien escribió en él, como lo puede mostrar una nota encontrada en los asientos del siglo XVIII y ya reseñada.

Si echamos un vistazo al LAP, podemos señalar cómo consta que al menos 8 frailes de los que entraron en el siglo XVIII se secularizaron en el XIX, (1 profesó en 1801) y que se distribuyen así: 2 sin fecha y 6 entre los años 1820 al 1822 (1 en 1820, 3 en 1821 y 2 en 1822). A estos hay que añadir las dos que ya se han señalado del siglo XIX, en los que tampoco aparece la fecha de su secularización, y que hacen un total de 10 secularizaciones, más o menos, hasta 1822.

## III. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Los asientos de tomas de hábito y profesiones nos ofrecen una panorámica de la forma de organización del convento, sobre todo en lo que se refiere a los priores y maestros de novicios, que son los responsables

10. ESTADO EPIDEMIA, *Estado de la epidemia / en 1801 en los conventos de / Religiosos*. Documento impreso con la situación de los conventos de Málaga. Archivo Díaz Escobar: Epidemias, Doc. 9.

últimos de la admisión y la profesión de los candidatos. Pero también nos ofrece una panorámica parcial de la vida del convento, porque junto a esos cargos y otros similares como el subprior o prior *in capite*<sup>11</sup> y otros responsables de la formación como los maestros de estudiantes, o los pedagogos (submaestros de estudiantes) aparecen firmas en las que se señalan datos referentes a la vida intelectual del convento, como los nombres de los Regentes de estudios y de algunos de los profesores o formadores, así como de algunos de los frailes que recibieron títulos propios de la Orden y que ocuparon un lugar destacado como predicadores generales.

Podemos reconstruir la serie de priores y maestros, no por la fecha del inicio de su cargo, que desconocemos, sino por las fechas de las tomas de hábito o profesiones, que nos pueden dar una idea de la sucesión, y algunas de las actividades del convento, como la formación.

#### A. *Priores y subpriores*

El prior es elegido por la comunidad por un plazo de tres años y puede ser reelegido en un segundo momento. El siglo comienza con Juan Muñoz, que ya es prior en junio de 1800, y que permanece en el cargo, al menos, hasta el 30 de abril de 1807, y firma como Presidente *in capite* (subprior) hasta el 28 de noviembre de 1808.

Es un periodo demasiado extenso legalmente, por lo que cabría la posibilidad de que se tratara de un tercer mandato, aunque incompleto, porque el 28 de octubre de 1807 aparece como prior el exprovincial Francisco Díaz, que debió de dimitir al poco tiempo, lo que sí justificaría la nueva elección de Juan Muñoz, pues tras el paso de Díaz comienza de nuevo la cuenta del proceso.

Más tarde, aparece como prior Vicente del Pino, que consta como tal el 8 de abril de 1808. Pero en diciembre de 1809 aparece ya Manuel Ortíz, lo que significa que tampoco Vicente del Pino agotó su mandato trienal.

Tras el parón de los años centrales de esta época (1810-1823) vuelven los asientos y las referencias a los priores:

- Cristóbal Muñoz, que firma desde septiembre de 1824 a abril de 1826,
- Juan Onieva, que firma entre septiembre de 1826 y octubre de 1827 (tampoco concluye los tres años),

11. Subprior *in capite* es aquel que hace las veces de prior cuando éste ha terminado su cargo o ha renunciado. No queda claro, en algunas ocasiones, si al subprior se le denomina presidente. Su cargo se denomina así cuando ha terminado el prior. El “subprior *in capite*” es el encargado de convocar y presidir la elección del nuevo prior.

- Félix González, que firma entre diciembre de 1827 y noviembre de 1828.

Otra interrupción en la actividad conventual nos lleva a los últimos prioratos conocidos, ya que no hay anotaciones en el LAP en los años 1828 y 1829. Al final del periodo aparecen:

- Jacinto del Pino, que firma entre septiembre de 1830 y mayo de 1833,
- Nicolás García Medina, que firma las últimas tomas de hábito de septiembre de 1833.

Las referencias a los subprioros son más escasas y sólo se puede señalar a Salvador Delgado, que aparece entre los años 1808 y 1809, si bien el ya mencionado Juan Muñoz tuvo que ser subprior también en 1808 para poder firmar como presidente “in capite”.

### *B. Maestros de Novicios*

Los maestros de novicios tienen periodos similares a los de los priores, quizás porque sean nombrados o propuestos por éste. Así encontramos a:

- Vicente del Pino, maestro entre el 20 de junio de 1800 al 30 de abril de 1807,
- José Onieva, que sólo aparece en 1807,
- Juan Cano, que aparece entre abril de 1808 a octubre de 1809.

En el reinicio de las actividades del convento aparece una figura nueva, la de promaestro, a la que no se vuelve a aludir, quizás en espera de la confirmación por parte de la autoridad competente, o del nombramiento definitivo de maestro. Por ello, aparece como promaestro de novicios José Bonifaz entre el 27 de septiembre de 1824 y el 15 de septiembre de 1825.

Siguen los maestros:

- Sebastián Caballero, entre los años 1825 y 1826,
- Blas Marín, en abril de 1827 y junio de 1828.

En los años 30 nadie añade a su nombre el cargo de Maestro de Novicios, aunque debe existir, porque sigue habiendo ingresos.



### C. Otros cargos relacionados con la formación

Hay pocas referencias, casi todas anteriores a 1808. La fecha que se indica señala el momento en que la persona firma un asiento de toma de hábito o de profesión y hace referencia a sus estudios o cargos.

Se pueden señalar los siguientes:

- Regente: José Banieras, en 1806,
- Maestro de Estudiantes: Juan Manzano, en 1807,
- Pedagogo: José Bonifaz, entre 1830 y 1833.  
(Quizás hace las funciones de maestro de novicios, aunque el pedagogo es el ayudante del maestro de estudiantes)

### D. Títulos y cátedras

Todo convento de dominicos instaura en su interior un centro de formación teológica. El convento de Málaga abre con su fundación las cátedras de Artes, Teología Escolástica y Escritura, que son los estudios básicos. Estas cátedras se van completando, con el paso del tiempo, con otras materias, como Moral, o la cátedra sobre el teólogo salmantino Cano. Alonso de Santo Tomás, en el siglo XVII, desempeñó un importante papel en el restablecimiento y promoción de estos estudios<sup>12</sup>. Los Lectores son los encargados de las clases que se imparten en el convento.

#### 1. Lectorados

Los Lectores suelen ocupar las cátedras establecidas. Sólo se localizan Lectores en 1806, año en que la comunidad recibe a 3 transfiliados y cada uno firma con su título. Así podemos señalar 4 ó 5 cátedras:

- Lector de Prima: Gregorio de Mora, en 1806,
- Lector de Vísperas: Nicolás García, en 1806,
- Lector de Cano: Cristóbal Muñoz, en 1806,
- Lectores de Moral: Juan Onieva, en 1806 y Juan Cano, en 1808,
- Lectores (habituales) de Teología: Vicente del Pino, en 1800 y Juan Muñoz, en 1802,

12. Cf. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MARÍN, *o. c.*, pp. 155-171.

## 2. Otros títulos

La Orden concede otros títulos a los que sobresalen por sus estudios o su predicación. Cada convento se precia de tener unos cuantos de esos títulos superiores que se otorgan por una larga trayectoria de estudio, formación o predicación. Entre ellos podemos señalar los siguientes:

### \* *Maestros de Teología*

— Juan Muñoz, en 1802; Francisco Díaz, en 1807, y Sebastián Caballero, en 1825.

### \* *Presentados*

— Sebastián Caballero, en 1805;  
 — Vicente del Pino, en 1806;  
 — José Rico Rueda, en 1806;  
 — Juan Onieva, en 1826,  
 — Félix González, en 1827,  
 — Blas Marín, en 1828.

### \* *Predicador General*

— José Ruíz Mansilla, en 1806.

Otros tres nombres aparecen con la palabra “maestros”, pero no es posible identificar su significado ni a la disciplina a la que pertenecen; sus nombre son: José Banieras y Félix González, en 1827 y Manuel Ortíz en 1809.

## IV. LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Hacer una reconstrucción completa de los miembros de la comunidad de Santo Domingo de Málaga en el siglo XIX es bastante difícil, ya que no existen referencias completas. De los datos que podemos extraer del LAP sólo podemos hacer una aproximación gracias a los tres asientos de las transfiliaciones, porque la transfiliación tiene que ser aceptada por la comunidad que recibe. Pero de la lista de los firmantes faltan los estudiantes y los hermanos legos y no sabemos cuántos miembros de la comunidad con derecho a voto faltaron a esas reuniones capitulares.

La descripción es de 1806 y, dados los cambios de este siglo, el cierre del año 1809 y la distante reconstrucción de la vida conventual, que no se reinicia hasta 1823, sólo es válida para ese momento. Además, la

referencia tiene un valor más o menos concreta y no ampliable a todo el periodo. Pero al menos en ese año, podemos destacar la presencia de:

### FRAILES

|                 |                     |
|-----------------|---------------------|
| <i>Año 1806</i> | entre enero y junio |
|-----------------|---------------------|

|    |  |                                  |
|----|--|----------------------------------|
| 1  | Fr. Juan Muñoz,                                  | maestro y prior                  |
| 2  | Fr. José Banieras                                | maestro y regente [de estudios]  |
| 3  | Fr. José Rico Rueda                              | presentado                       |
| 4  | Fr. Juan Onieva                                  | lector de Moral                  |
| 5  | Fr. Vicente del Pino                             | presentado y maestro de novicios |
| 6  | Fr. Gregorio de Mora                             | lector de Prima                  |
| 7  | Fr. Nicolás García                               | lector de Vísperas               |
| 8  | Fr. Cristóbal Muñoz                              | lector de Cano                   |
| 9  | Fr. Antonio Ximénez<br>(Profesiones, 308rv)      | [secretario del Capítulo]        |
| 10 | Fr. Antonio Romano                               |                                  |
| 11 | Fr. José Ruíz Mansilla<br>(Profesiones, 310 r-v) | Predicador General               |

|                              |
|------------------------------|
| <i>Transfiliados en 1806</i> |
|------------------------------|

|    |  |
|----|--|
| 12 | Fr. Vicente del Pino                                 |
| 13 | Fr. Juan Cano  |
| 14 | Fr. Sebastián Caballero<br>(Profesiones 308r - 311v) |

|                 |
|-----------------|
| <i>Novicios</i> |
|-----------------|

|    |                       |                         |
|----|-----------------------|-------------------------|
| 15 | Fr. Antonio García    | (Profesa el 23/1/1806)  |
| 16 | Fr. Francisco Cómitre | (Profesa el 23/1/1806)  |
| 17 | Fr. Isidoro Aljama    | (Profesa el 8/4/1806)   |
| 18 | Fr. Agustín Medina    | (Profesa el 22/9/1806)  |
| 19 | Fr. Sebastián Román   | (Profesa el 4/10/1806)  |
| 20 | Fr. Antonio Guerrero  | (Ingresa el 27/10/1806) |
| 21 | Fr. Melitón Inés      | (Ingresa el 14/11/1806) |
| 22 | Fr. Pedro Ruíz        | (Ingresa el 22/12/1806) |

|                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| <i>Estudiantes</i> | (5? años de estudios) |
|--------------------|-----------------------|

|    |                      |                        |
|----|----------------------|------------------------|
| 23 | Fr. Juan Roldán      | (Profesa el 6/10/1801) |
| 24 | Fr. Antonio García   | (Profesa el 8/12/1801) |
| 25 | Fr. Antonio Menéndez | (Profesa el 24/9/1803) |

- |    |                         |   |
|----|-------------------------|---|
| 26 | Fr. Joaquín Moyano      | (Profesa el 24/9/1803)                  |
| 27 | Fr. Fco. Javier Iñiguez | (Profesa el 25/10/1803)                 |
| 28 | Fr. Antonio Ecija       | (Profesa el 27/6/1802, para Ronda)      |
| 29 | Fr. Francisco Moriel    | (Profesa el 12/10/1802, para Archidona) |

|                       |
|-----------------------|
| <i>Hermanos legos</i> |
|-----------------------|

- |    |                    |  |
|----|--------------------|--|
| 30 | Fr. Vicente García | (Profesa el 26/4/1803)                 |
| 31 | Fr. Juan Treviño   | (Profesa el 29/7/1804, para Cartagena) |

|  |
|--|
| <i>Otros miembros de la comunidad que firman los asientos de 1801 a 1806</i> |
|--|

- |    |                            |
|----|----------------------------|
| 32 | Fr. Tomás Aumada           |
| 33 | Fr. Antonio Paredes        |
| 34 | Fr. Antonio Fernández      |
| 35 | Fr. Vicente Mamely         |
| 36 | Fr. Tomás Mateo            |
| 37 | Fr. Antonio Ruíz           |
| 38 | Fr. Alonso del Río y Frías |

Ésta no puede ser una relación completa, porque está realizada sobre las firmas que aparecen en los asientos de tomas de hábito, profesiones y transfiliaciones y en ellos sólo unos cuantos miembros de la comunidad están presentes.

Aparte de los hermanos legos que han ingresado recientemente no hay referencia a ninguno más, y es probable que en el convento hubiera un buen número de ellos.

Tampoco es posible localizar a todos los que han acabado sus estudios antes de 1801 y que se incorporarían a la comunidad, pero de los cuales no queda constancia en los asientos, ni saber si los que profesan para otros conventos permanecen en éste.

Si la referencia señalada anteriormente (nota 10) es cierta, el convento tiene 61 frailes en torno a 1801, cifra a la que hay que restar, al menos, los 14 difuntos, que estamos seguros hubo hasta 1804, lo cual hace un total de 47. A éstos habría que añadir los ingresos de esos años, que son un total de 16, lo que daría en torno a 63 frailes en el convento para el año 1806, aunque sólo nos conste el nombre de 38.

## V. OTROS DATOS

Con estos datos, se puede decir que el convento de Málaga fue un lugar de estudio para los frailes de otros conventos de la actual provincia de Málaga, como Ronda y Archidona, y de otros conventos cercanos de la actual provincia de Córdoba, como el de Lucena o el de Cabra.

Con los conventos de Ronda y Archidona parece haber una relación más o menos fluida, porque no sólo se admiten novicios y, probablemente, se forman, sino que además existe constancia de transfiliaciones que se realizan de mutuo acuerdo y con la autorización del Provincial.

Llama la atención el que admitieran a un novicio del que no existe más que la noticia de su ingreso, que llegó a profesar para el convento de San Isidoro de Cartagena.

La referencia a un candidato de Alcalá (sin especificar más datos) hace pensar, por la cercanía geográfica, que está aludiendo al convento de Alcalá la Real (Jaén) a unos 130 kilómetros de Málaga, más cercano que el de Alcalá de los Gazules (Cádiz) a unos 200 kilómetros. Sin embargo, parece, por la geografía de los ingresos, “más cercano al entorno” la sierra de Cádiz que el territorio de Jaén.

De momento, no se pueden señalar más que estas referencias.

## VI. LOS ESTUDIOS Y LOS ESTUDIANTES

El convento de Málaga conserva a lo largo del siglo XIX sus estudios y cátedras. Se encuentran referencias a las cátedras de Prima y Vísperas, de Cano y de Moral y es posible que existan las de Escritura o Santo Tomás (de las que no aparecen referencias) porque existen catedráticos de teología y una buena relación de maestros y presentados. También de estudiantes de Artes y, son muchos los que las han leído, sobre todo por las notas marginales de los candidatos del siglo XVIII.

Parece, pues, que el convento de Málaga sería el lugar de estudio más destacado y más cercano para la formación de los nuevos candidatos que más tarde se incorporarían a los conventos de la zona. Sin embargo, no se puede afirmar que tuviera la exclusividad, sino más bien que colaboraría con los diversos conventos en la formación de los estudiantes.

La cercanía de los conventos de Sevilla y Granada, que son Estudios Generales, y la relación de todos los conventos con la Universidad de

Almagro<sup>13</sup> en la que los conventos sin Estudio General tenían una beca para sus candidatos y formandos, entre ellos, el propio convento de Málaga, hace que no se pueda descartar la presencia de frailes de estos conventos, como Ronda, Antequera o Lucena, en otros lugares de la Provincia dominicana de Andalucía (o Bética).

## VII. EL DICCIONARIO

La lista alfabética que ofrecemos sólo recoge los datos de los frailes que aparecen en el LAP durante el siglo XIX. Básicamente, los ingresos tienen la referencia del nombre, el nombre en religión, el lugar de origen y las fechas y las horas de toma de hábito y profesión. Sólo unos cuantos tienen alguna referencia añadida al margen del asiento, que como ya se ha señalado, alude a sus estudios, vida, defunción o secularización, aunque hay que destacar que las notas marginales del siglo XIX son las más pobres de todo el libro.

Dado que no hay notas sobre la vida de los novicios o de los profesos, recojo cuando éstos firman asientos de otros novicios o profesos, lo cual, al menos, indica que todavía permanecen en el convento. Como no parece existir una fórmula fija para esas firmas, su nombre sólo señala su presencia y no un lugar o un cargo dentro de la vida del convento. Parece más una cuestión de compañerismo, si exceptuamos las firmas oficiales (prior y maestro de novicios) o de pura presencia testifical.

También se incluyen los nombres de los tres transfiliados que oficialmente pertenecían a otro convento, y que en ese siglo se pasan al de Málaga.

Junto a los frailes que entran, aparecen las firmas de los miembros de la comunidad, aunque carecen de esas referencias, porque la única señal de su presencia es su firma.

Los datos del libro, del siglo anterior, podrán irnos aportando más cosas sobre estos otros frailes, como si ingresaron en este convento de Málaga y profesado en él y si se han completado las notas marginales correctamente.

13. Cuando se funda el Convento-Universidad de Almagro, se crean unas becas para frailes de los conventos de la provincia Bética sobre las rentas del patrimonio del fundador fray Fernando Fernández de Córdoba, Clavero de la Orden de Calatrava. En un principio, al inicio de la fundación se señalan 18 para, más tarde, al comenzar los cursos reducirlas a 10 por falta de dinero. En ambos casos el convento de Málaga tiene una beca para uno de sus frailes estudiantes. Cf. SÁNCHEZ DE LA NIETA, *La Universidad de Almagro*, Ciudad Real, Museo, 1982 (Col. Estudios y monografías, 7) p. 109.

### VIII. DATOS ANEXOS

Junto a estas líneas se incluyen los siguientes datos:

- Cuadro de ingresos,
- Resumen de los datos de salidas, defunciones y secularizaciones del siglo XIX,
- Diccionario de nombres.

### IX. EPÍLOGO

No hay muchas conclusiones, salvo nombres concretos de personas. Trabajos posteriores podrán completar tanto la historia, como la bibliografía, las referencias documentales y de archivo y la relación de la vida del convento y la historia de la ciudad.

El actual trabajo no tiene más pretensión que la de sacar a la luz estos nombres y el compromiso de seguir trabajando en el vaciado del LAP y el estudio global de la historia del convento.

## Índice de nombres que aparecen en los asientos de tomas de hábito y profesiones de 1801 a 1833

Se recoge aquí los nombres y los datos de todos los ingresos del siglo XIX, junto con todos aquellos nombres que aparecen firmando los asientos de tomas de hábito o profesiones. Entre esos datos están las fechas. Cuando acaba en un interrogante es porque no consta fecha de secularización o muerte. Entre [ ] aparece el nombre en religión que adoptan al tomar el hábito. Al final de cada ficha aparecen las referencias a las páginas donde se anotan los asientos tanto del libro de tomas de hábito, como del libro de profesiones, que van numerados por separado.

Los nombres de los firmantes sólo llevan la referencia del año/s y el/los asiento/s que firman y el título, si consta junto a la firma, y que no siempre aparece, por lo que consta el año junto al título ya que no es posible señalar un espacio de tiempo más amplio que el que puedan señalar la/s fecha/s.

También se incluyen los nombres de los transfiliados, que siempre aparecen en el libro de profesiones.

ACOSTA, Ramón [de San Vicente]

Datos de 1830 a 1831 y (¿)

Natural de Frigiliana (Málaga)

Tomó el hábito el 25 de Noviembre de 1830 y profesó el 26 de Noviembre de 1831.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 147v/324r)



AGUILAR, Antonio [del Santísimo Rosario]

Datos de 1809.

Natural de Alzarinejo (sin localizar).

Tomó el hábito el 27 de Diciembre de 1809, pero no consta la profesión.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 139r-B)

ALHAMA, Antonio de [Santo Tomás]

Datos de 1825 a 1828 y (¿).

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 27 de Diciembre de 1825 y profesó el 22 de Diciembre de 1826.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma las tomas de hábito de:* Miguel Lagares (13/2/1827); Pedro García (8/6/1827); José Ramos y Francisco Sánchez Ariza (16/9/1827); Antonio del Río (9/12/1827); Francisco García (9/12/1827) (Todas las de 1827).

*Firma las profesiones de:* Lorenzo Lagares (21/10/1827); Diego Garrido (9/12/1827); Bartolomé Sánchez (14/2/1828); Miguel Lagares (14/2/1828) (Todas las de ese período).

(LAP 141r-B/316v)

ALJAMA, Isidoro [de San Antonio]

Datos de 1805 a 1806 y (¿).

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 7 de Abril de 1805 y profesó el 8 de Abril de 1806.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso lego.

(LAP 136v-B/310v)

AHUMADA, Tomás

Datos de 1800.

*Firma las tomas de hábito de:* Juan Roldán (20/6/1800); Antonio García (22/9/1800). (Todas las de ese año).

BANIERAS, José

Datos de 1806.

Maestro y regente de Estudios en 1806.

*Firma las transfiliaciones de:* Vicente del Pino, Juan Cano y Sebastián Caballero en 1806, como miembro de la comunidad.

BONIFAZ, José

Datos desde 1830 a 1833.

— Firma como Pedagogo desde el 28/9/1830 al 1/1/1833 (Submaestro de estudiantes?).

*Firma las toma de hábito de:* Andrés Rodríguez (28/9/1830); José García Román (9/5/1832); José Rafael López (26/6/1832) Francisco Hoz (1/1/1833);

*Firma las profesiones de:* Manuel Liceras (10/9/1831); Cayetano Flores (14/9/1831); Andrés Rodríguez (29/9/1831); Fernando Gutiérrez de León (5/11/1831); Ramón Acosta (26/11/1831); Lucas Moreno (2/6/1832); José María Román (10/5/1833). Todas desde septiembre de 1831 a 1833.

CABALLERO, Sebastián [Transfiliado]

Datos de 1805 a 1830 y (¿).

— En 1805 figura como Presentado.

Aceptada su transfiliación del convento de Nuestra Señora de la Concepción de Cabra a Málaga el 2 de Junio de 1806, propuesta por escrito del Vicario General fray José Díaz de fecha 25 de Mayo de 1806.

— En 1825 figura como Maestro de Sagrada Teología.

— Entre el 28 de septiembre de 1825 y 14 de octubre de 1826 aparece como Maestro de Novicios.

*Firma las profesiones de:* Agustín Medina (22/09/1805) //

Eusebio del Mármol (28/9/1825); Francisco Román (28/9/1825); Juan de los Santos Henares (16/9/1826); Juan García (16/9/1826); Salvador Vela (14/10/1826); Antonio de Alhama (22/12/1826). (Todas como maestro de novicios).

*Firma las tomas de hábito de:* Salvador Vela (13/10/1825); Juan Carrasco (27/12/1825); Antonio de Alhama (27/12/1825); Francisco Sevilla (30/6/1826); José Nuevo (30/6/1826); Bartolomé Sánchez (15/10/1826). (Todas como maestro de novicios).

Manuel Liceras (9/9/1830); Cayetano Flores (3/9/1830); Fernando Gutiérrez de León (4/11/1830); Ramón Acosta (26/11/1830).

(LAP 311r-B)

CANO, Juan [Transfiliado]

Datos desde 1806 a 1809 y (¿).

— Aceptada su transfiliación del Convento de Santo Domingo de Archidona (Málaga) a Santo Domingo de Málaga el 12/3/1806, propuesta por escrito del Vicario General fray José Díaz, de fecha 4/3/1806 y del Provincial de la Bética, fray Francisco Díaz, de fecha 8/3/1806.

— Aparece como Lector de Moral 1808.

— Aparece como Maestro de Novicios entre el 8/4/1808 al 2/X/1809.

*Firma las profesiones de:* Fernando Rodríguez (28/4/1808); José Teixeira (28/11/1808); Juan González (2/10/1809). (Todas como maestro de novicios).

(LAP 310r-B)

CAPA, Manuel [de San Jacinto]

Datos de 1833 y (¿).

Natural de La Zubia (Málaga).

(Otra localidad llamada La Zubia existe en Granada, pero es más probable que se refiera a la de Málaga).

(En el libro parece que pone Jubia (transcripción sonora?), pero es un pueblo de La Coruña).

Tomó el hábito el 18 de Septiembre de 1833. No consta la profesión. (Último asiento).

Ingresó para religioso de coro.

No firma ni su asiento de toma de hábito.

(LAP 149r-A1)

CARRASCO, Juan [de Santo Domingo]

Datos de 1825 a 1826.

Natural de Gaucín (Málaga).

Tomó el hábito el 27 de Diciembre de 1825.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Dejó el hábito el 28 de Abril* [de 1826].

(LAP 141r-B)

CÓMITRE, Francisco [de Santo Tomás]

Datos desde 1805 a 1808 y (¿).

Natural de Archidona (Málaga).

Tomó el hábito el día 22 de Enero de 1805 y profesó el 23 de Enero de 1806.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma las profesiones de:* Antonio Guerrero (28/10/1807); José Teixeyro (28/11/1808).

*Murió.*

(LAP 136r-B/309v)

DELGADO, Salvador

Datos de 1808.

— Aparece como subprior el 19/7/1808.

— En 1809 firma como superior y presidente.

*Firma las tomas de hábito de:* Juan González (19/7/1808); José Ortiz (19/8/1809).

*Firma la profesión de:* Pedro Ruíz (23/12/1807), como Subprior.

DÍAZ, Francisco

Datos de 1806 y 1807.

— Aparece como Prior del Convento en 1807.

— Es Maestro de Teología.

— En 1806 firma las transfiliaciones como Provincial y como Vicario General.

— Ex Provincial de la Bética.

*Firma la toma de hábito de:* José Texeyra (27/11/1807) como Prior.

*Firma la profesión de:* Antonio Guerrero (28/10/1807).

ÉCIJA, Antonio [del Santísimo Rosario]

Datos de 1801 a 1802 y (¿).

Natural de Loja (Granada).

Tomó el hábito el 14 de Junio de 1801 y profesó el 27 de Junio de 1802.

Ingresó y profesó para el convento de San Pedro Mártir de Ronda y para religioso de coro.

(LAP 133v-B/305r-B)

## FERNÁNDEZ, Antonio

Datos de 1801.

Firma el asiento de toma de hábito de Juan Roldán, el 20/6/1800.

## FLORES, Cayetano [de San Vicente]

Datos de 1830 a 1831 y (¿).

Natural de Castro del Río (Córdoba).

Tomó el hábito el 13 de Septiembre de 1830 y profesó el 14 de Septiembre de 1831.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 146r/322v)

## GALLARDO, Juan José [de Santo Domingo]

Datos de 1833 y (¿).

Natural de Benamejí (Córdoba).

Tomó el hábito el 18 de Septiembre de 1833. No consta su profesión. (Último asiento).

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 149r-A3)

## GARCÍA, Antonio [de San Vicente]

Datos de 1800 a 1801 y (¿).

Natural de Rute (Córdoba).

Ingresó el 22 de septiembre de 1800 y profesó el 8 de diciembre de 1801.

Ingresó y profesó para el convento de Antequera y para religioso de coro.

LAP 133v/304v

## GARCÍA, Antonio [de Santo Domingo]

Datos de 1805 a 1806.

Natural de Málaga.

Tomó el hábito el 22 de Enero de 1805 y profesó el 23 de Enero de 1806.

Ingresó y profesó en el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma la profesión de:* Pedro Ruiz (23/9/1807).

*Firma la toma de hábito de:* José Ortíz (19/8/1809).

(LAP 136r-A/309r)

GARCÍA, Francisco [de San Vicente]

Datos de 1827.

Natural de Jauja (Córdoba).

Tomó el hábito el 9 de diciembre de 1827. No consta la profesión.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 145r)

GARCÍA, Juan [de Santo Domingo]

Datos de 1825 a 1831.

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 15 de septiembre de 1825 y profesó el 16 de septiembre de 1826.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma las profesión de:* Salvador Vela (14/10/1826); Antonio Alhama (22/12/1826); Domingo Ortíz (14/4/1827); Francisco Sevilla (1/7/1827); José Nuevo (1/7/1827); Lorenzo Lagares (21/10/1827); Diego Garrido (9/12/1827); Bartolomé Sánchez (14/2/1828); Miguel Lagares (14/2/1828) (todas las de ese período). Manuel Liceras (10/9/1831); Cayetano Flores (14/9/1831); Andrés Rodríguez (29/9/1831); Fernando Gutiérrez de León (5/11/1831); Ramón Acosta (26/11/1831) (Todas las del año 1831).

*Firma las tomas de hábito de:* Lorenzo Lagares (20/10/1826). Miguel Lagares (13/2/1827); Pedro García (8/6/1827); José Ramos (16/9/1827); Francisco Sánchez Ariza (16/9/1827); Antonio del Río (9/12/1827); Francisco García (9/12/1827) (Todas las de 1827). Manuel Liceras (9/9/1830); Cayetano Flores (13/9/1830); Andrés Rodríguez (28/9/1830); Fernando Gutiérrez de León (4/11/1830); Ramón Acosta (25/11/1830) (Todas las de 1830).

(LAP 140r/315v)

GARCÍA, Nicolás

Datos de 1806.

Lector de Vísperas en 1806.

Firma las transfiliaciones de Vicente del Pino, Juan Cano y Sebastián Caballero en 1806 como miembro de la comunidad.

GARCÍA MEDINA, Nicolás (¿Es el mismo que el anterior?)

Datos de 1833.

Es Prior en septiembre de 1833 y da el hábito a los novicios de ese año.

GARCÍA, Pedro [de Santo Tomás]

Datos de 1827 a 1828 y (¿).

Natural de Montejaque (Málaga).

Tomó el hábito el 8 de Junio de 1827 y profesó el 9 de Junio de 1828.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 144r/320v)

GARCÍA, Vicente [de Nuestro Padre Santo Domingo]

Datos de 1802 a 1803 y (¿).

No consta su origen.

Tomó el hábito el 29 de Abril de 1802 y profesó el 29 de Abril de 1803.

Ingresó para el convento de Santo Domingo de Archidona, pero profesó para el convento de Málaga.

Ingresó y profesó para religioso lego.

(LAP 134v-A/306r-B)

GARCÍA ROMÁN, José [de Santo Tomás]

Datos de 1832 a 1833 y (¿).

Natural de Archidona (Granada).

Tomó el hábito el 9 de Mayo de 1832 y profesó el 10 de mayo de 1833.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso lego.

(LAP 148r/325r)

GARRIDO, Diego [de San Vicente]

Datos de 1826 a 1827 y (¿).

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 8 de Diciembre de 1826 y profesó el 9 de Diciembre de 1827.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 143r/319r)

GONZÁLEZ, Félix

Datos desde 1827.

— Presentado y Maestro en 1827.

— Firma como Prior desde Diciembre de 1827 a Diciembre de 1828.

Firma todas las tomas de hábito y profesiones de esos años.

GONZÁLEZ, Juan [de San Pedro Mártir]

Datos de [1808] a 1809 y (¿).

Natural de Monda (Málaga).

Tomó el hábito el 19 de Julio de [1808, la fecha no consta, pero puede deducirse por el orden del libro y por la fecha de profesión] y profesó el 2 de Octubre de 1809.

Ingresó y profesó para el convento de San Pedro Mártir de Ronda y para religioso lego.

(LAP 138v-B/313v-B)

GUERRERO, Antonio [de San José]

Datos de 1806 a 1807 y (¿).

Natural de Rute (Córdoba).

Tomó el hábito el 27 de Octubre de 1806 y profesó el 28 de Octubre de 1807.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Se secularizó.*

(LAP 137v-B/312r-B)

GUTIÉRREZ LEÓN, Fernando [de San Vicente]

Datos de 1830 a 1831 y (¿).

Natural de Málaga.

Tomó el hábito el 4 de Noviembre de 1830 y profesó el 5 de Noviembre de 1831.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 147r/323v)

HENARES, Juan de los Santos [de Santo Tomás]

Datos de 1825 a 1828 y (¿).

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 15 de Septiembre de 1825 y profesó el 16 de Septiembre de 1826.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma las tomas de hábito de:* Francisco Sevilla (30/6/1826); José Nuevo (30/6/1826); Lorenzo Lagares (20/10/1826); Diego Garrido (8/12/1826); Miguel Lagares (13/2/1827); Pedro García (8/6/1827); José Ramos (16/9/1827); Francisco Sánchez Ariza (16/9/1827); Francisco García (9/12/1827); Antonio del Río (9/12/1827).



*Firma las profesiones de:* Domingo Ortíz (14/4/1827); Francisco Sevilla (1/7/1827); José Nuevo (1/7/1827); Lorenzo Lagares (21/10/1827); Diego Garrido (9/12/1827); Miguel Lagares (14/2/1828); Bartolomé Sánchez (14/2/1828).

(LAP 140r/315r)

HOZ, Francisco

Datos de 1833 y (¿).

Natural de Málaga.

Tomó el hábito el 1 de Enero de 1833. No consta la profesión.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso lego.

(LAP 148v-B)

INÉS, Melitón [Tomás de Santo Domingo]

Datos de 1806 a 1807.

Natural de Ciego, Diócesis de Calahorra (sin identificar).

Tomó el hábito el 14 de Noviembre de 1806. No profesó.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*“Dejó el hábito a los dos meses y tres días”* [17/01/1807].

(LAP 137v-A)

ÍÑIGUEZ, Francisco Javier [de Santo Tomás]

Datos de 1802 a 1803.

Natural de Málaga.

Tomó el hábito el 24 de octubre de 1802 y profesó el 25 de octubre de 1803.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*“Murió, recién profeso, el 30 de noviembre de 1803, de la epidemia”.*

(LAP 135r-B/307r-C)

JIMÉNEZ, Juan [de San Vicente]

Datos de 1833 y (¿).

Natural de Palenciana (Córdoba).

Tomó el hábito el 18 de septiembre de 1833. No consta la profesión. (Último asiento).

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(El asiento aparece sin firmar).

(LAP 149r-A2)

LAGARES, Lorenzo [de San Pedro Mártir]

Datos de 1826 a 1833 y (¿).

Natural de Ronda (Málaga).

Tomó el hábito el 20 de octubre de 1826 y profesó el 21 de octubre de 1827.

Ingresó y profesó para el Convento de San Pedro Mártir de Ronda y para religioso de coro.

*Firma las tomas de hábito de:* Andrés Rodríguez (28/9/1830); Fernando Gutiérrez de León (4/11/1830); Ramón Acosta (25/11/1830); José García Román (9/5/1832).

*Firma las profesiones de:* Manuel Liceras (10/9/1831); Cayetano Flores (14/9/1831); Andrés Rodríguez (29/9/1831); Fernando Gutiérrez de León (5/11/1831); Ramón Acosta (26/11/1831) (Todas las de 1831) José María Román (10/5/1833).

(LAP 142v/318v)

LAGARES, Miguel [de San Luis Beltrán]

Datos de 1827 a 1828 y (¿).

Natural de Ronda (Málaga).

Tomó el hábito el 13 de febrero de 1827 y profesó el 14 de febrero de 1828.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 143v/319v)

LICERAS, Manuel [de Santo Tomás]

Datos de 1830 a 1831 y (¿).

Natural de Archidona, (Málaga).

Tomó el hábito el 9 de septiembre de 1830 y profesó el 10 de septiembre de 1831.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 145v/322r)

LÓPEZ, José Rafael

Datos de 1832 y (¿).

Natural de Castro del Río (Córdoba).

Tomó el hábito el 26 de junio de 1832. No consta su profesión.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso lego.

(LAP 148v)

## MAMELY, Vicente

Datos de 1801 a 1803.

*Firma las tomas de hábito de:* Antonio García (22/9/1800); Antonio Écija (14/6/1801); Francisco Moriel (10/10/1801); Vicente García (29/4/1802); Antonio Menéndez (23/9/1802); Joaquín Moyano (23/9/1802); Juan Treviño (20/7/1803).

*Firma las profesiones de:* Juan Roldán (26/10/1801); Antonio García (8/12/1801); Antonio Écija (27/6/1802); Francisco Moriel (12/10/1802); Vicente García (26/9/1803).

## MANZANO, Juan

Datos de 1807 y 1808.

Parece que en 1807 es Maestro de Estudiantes.

Firma el asiento de profesión de José Teixeyro (28/11/1808).

## MATEO, Tomás

Datos de 1800 y 1801

*Firma la toma de hábito de* Antonio García (22/9/1800).

*Firma la profesión de* Juan Roldán (26/10/1801).

## MÁRMOL, Eusebio del [de San Vicente]

Datos de 1824 a 1828 y (¿).

Natural de Archidona (Málaga).

Tomó el hábito el 27 de septiembre de 1824 y profesó el 28 de septiembre de 1825.

Ingresó y profesó para el convento de Santo Domingo de Archidona y para religioso de coro.

*Firma las tomas de hábito de:* Francisco Román (27/9/1824); Francisco Sevilla (30/6/1826); José Nuevo (30/6/1826); Lorenzo Lagares (20/10/1826); Diego Garrido (8/12/1826); Miguel Lagares (13/2/1827); Pedro García (8/6/1827); José Ramos (16/9/1827); Francisco Sánchez Ariza (16/9/1827); Antonio del Río (9/12/1827); Francisco García (9/12/1827) (Todas las de 1827).

*Firma las profesiones de:* Francisco Román (28/9/1825); Juan de los Santos Henares (16/9/1826); Juan García (16/9/1826); Salvador Vela (14/10/1826).

Domingo Ortiz (14/4/1827); Francisco Sevilla (1/7/1827); José Nuevo (1/7/1827); Lorenzo Lagares (21/10/1827); Diego Garrido (9/12/1827) (todas las del 1827).

Bartolomé Sánchez (14/2/1828); Miguel Lagares (14/2/1828).

(LAP 139v-A2/314r)

MEDINA, Agustín [de Santo Tomás]

Datos de 1805 a 1825 y (¿).

Natural de Antequera (Málaga).

Tomó el hábito el 20 de septiembre de 1805 y profesó el 22 de septiembre de 1806.

Ingresó para el convento de Málaga para religioso de coro.

*Firma las profesiones de:* Juan González (2/10/1809); Eusebio del Mármol (28/9/1825); Francisco Román (28/9/1825).

(LAP 136v-C/311v-B)

MENÉNDEZ, Antonio [de Santo Tomás]

Datos desde 1802 a 1808 y (¿).

Natural de Málaga.

Tomó el hábito el 23 de septiembre de 1802 y profesó el 24 de septiembre de 1803.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma la profesión de:* Fernando Rodríguez (8/4/1808).

(LAP 134v-B/306v-B)

MORA, Gregorio

Datos de 1806.

— Lector de Prima en 1806.

*Firma las transfiliaciones de:* Vicente del Pino, Juan Cano y Sebastián Caballero en 1806, como miembro de la comunidad.

MORENO, Lucas [de San Luis Beltrán]

Datos de [1831], 1832 y (¿).

No consta ni su origen.

Profesa el 2 de Junio de 1832 para el Convento de San Pedro Mártir de Lucena y para religioso lego.

No consta su toma de hábito, que pudo ser en Lucena en 1831.

(LAP 324v)

MORIEL, Francisco [de Santo Tomás]

Datos de 1801 a 1802 y (¿).

Natural de Archidona (Málaga).

Tomó el hábito el 10 de octubre de 1801 y profesó el 12 de octubre de 1802.

Ingresó y profesó para el convento de Santo Domingo de Archidona y para religioso de coro.

(LAP 134r-B/306r-A)

MOYANO, Joaquín [de Santa Gertrudis]

Datos de 1802 a 1809 y (¿).

Natural de Málaga.

Tomó el hábito el 23 de septiembre de 1802 y profesó el 24 de septiembre de 1803.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma la toma de hábito de:* José Ortiz (19/8/1809). *Secularizado.*

(LAP 135r-A/307r-B)

MUÑOZ, Cristóbal

Datos de 1806 a 1826.

— Lector de Cano en 1806.

*Firma las transfiliaciones de:* Vicente del Pino, Juan Cano y Sebastián Caballero en 1806, como miembro de la comunidad.

Firma como Prior desde 27 de septiembre de 1824 hasta el 11 de abril de 1826.

Firma todas las tomas de hábito y profesiones de esos años.

MUÑOZ, Juan

Datos de 1801 a 1808.

— En 1802 firma como Lector habitual de Teología.

— También firma como Maestro en Teología.

— Es Prior del convento desde 22/9/1800 hasta 31/4/1807.

— Presidente in capite de septiembre a octubre de 1806.

Firma como prior todas las tomas de hábito y profesiones de ese período (20/6/1800 a 31/4/1807).

— En 13 de abril de 1807 firma como presidente in capite y el 28 de noviembre de 1808 vuelve a hacerlo.

NUEVO, José [de San Vicente]

Datos de 1826 a 1832 y (¿).

Natural de Archidona (Málaga).

Tomó el hábito el 30 de Junio de 1826 y profesó el 1 de Julio de 1827. Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma las profesiones de:* Diego Garrido (9/12/1827); Manuel Licerias (10/9/1831); Cayetano Flores (14/9/1831); Andrés Rodríguez (29/9/1831); Fernando Gutiérrez de León (5/11/1831); Ramón Acosta (26/11/1831); Lucas Moreno (2/6/1832) (Todas las del 1831-1832).  
*Firma las tomas de hábito de:* Antonio del Río (9/12/1827); Francisco García (9/12/1827); Andrés Rodríguez (28/9/1830); Fernando Gutiérrez de León (4/11/1830); Ramón Acosta (25/11/1830); José María Román (9/5/1832).

(LAP 141v-B/318r)

ONIEVA, José

Datos de 1807.

— Aparece como Maestro de Novicios del 28/10/1807 al 23/12/1807.

*Firma las profesiones de:* Antonio Guerrero (28/10/1807); Pedro Ruiz (23/12/1807).

*Firma la toma de hábito de:* José Texeyro (27/11/1807). (Todas como maestro de novicios).

ONIEVA, Juan

Datos de 1806 a 1827.

— Lector de Moral en 1806.

*Firma las transfiliaciones de:* Vicente del Pino, Juan Cano y Sebastián Caballero en 1806, como miembro de la comunidad.

— En 1826 firma como Presentado.

— Prior del convento desde el 16/9/1826 al 21/10/1827.

— Maestro de Novicios desde 19/9/1828 al 12/12/1828.

(Firma todas las tomas de hábito y profesiones de esos años).

ORTÍZ, Domingo [de San Vicente]

Datos de 1826 a 1827 y (¿).

Natural de Lucena.

Tomó el hábito el 11 de abril de 1836 y profesó el 14 de abril de 1827. Ingresó para el convento de Alcalá y profesó para el convento de Santo Domingo de Lucena y para religioso lego.

(LAP 141v/317r)

ORTÍZ, José [de San Pedro Mártir]

Datos de 1809.

Natural de Doña Mencía (Córdoba).

Tomó el hábito el 19 de agosto de 1809.

Ingresó para el Convento de San Pedro Mártir de Lucena, y para religioso de coro. No consta su profesión.

(LAP 139r-A)

ORTÍZ, Manuel

Datos de 1809.

Firma como Maestro [de Teología].

En diciembre de 1809 aparece como Prior.

*Firma la toma de hábito de:* Antonio Aguilar (27/12/1809).

PAREDES, Antonio

Datos de 1800 a 1802.

*Firma las tomas de hábito de:* Juan Roldán (20/6/1800); Antonio Menéndez (23/9/1802); Joaquín Moyano (23/9/1802).

*Firma la profesión de:* Antonio Écija (27/6/1802).

PINO, Jacinto del

Datos de 1830 a 1832.

Firma como Prior del convento de Málaga desde el 9 de septiembre de 1830 al 10 de mayo de 1833.

PINO, Vicente del [transfiliado]

Datos desde 1800 a 1808.

No consta su origen ni su ingreso en la Orden.

— Lector de Teología en 1800 [habitual].

— Presentado en 1806.

— Firma como Maestro de Novicios del 20 de Junio de 1800 al 31/4/1807.

— Hijo del Convento de San Pedro Mártir de Ronda.

— Firma su propia transfiliación el 7 de enero de 1806, como miembro de la comunidad de Málaga, Presentado y Maestro de Novicios. Su transfiliación es aprobada por José Díaz, Vicario General de España (Madrid, 26/12/1805) y Francisco Díaz, Provincial de Andalucía (Granada, 1/1/1806).

- Firma las transfiliaciones de Juan Cano (12/3/1806) y Sebastián Caballero (2/6/1806).
- Firma como Prior el 8 de abril de 1808.
- Firma la profesión de Fernando Rodríguez (8/4/1808), como prior.

(LAP 308r-B)

QUESADA, Alonso [de Santo Domingo]

Datos de 1802.

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 21 de diciembre de 1802. No consta su profesión. Ingresó para el convento de Málaga y para religioso lego.

(LAP 135v-B)

RAMOS, José [de Santo Tomás]

Datos de 1827 a 1833 y (¿).

Se confunde su origen entre el asiento de toma de hábito y de profesión ya que lo hace con Francisco Sánchez. Puede ser de Jauja (Córdoba) o de Cuevas Altas (Málaga?).

Toma el hábito el 16 de septiembre de 1827 y profesa el 19 de septiembre de 1828.

*Firma las tomas de hábito de:* Manuel Liceras (9/9/1830); Cayetano Flores (13/9/1830); Andrés Rodríguez (28/9/1830); Fernando Gutiérrez de León (4/11/1830); Ramón Acosta (25/11/1830); José María Román (9/5/1832); José García Román (9/5/1832); Francisco Hoz (1/1/1833).

*Firma las profesiones de:* Manuel Liceras (10/9/1831); Cayetano Flores (14/9/1831); Andrés Rodríguez (29/9/1831); Fernando Gutiérrez de León (5/11/1831); Ramón Acosta (26/11/1831); Lucas Moreno (2/6/1832) (Todas las de 1831-1832).

(LAP 144v/321r-A)

RICO RUEDA, José

Datos de 1806.

- Presentado en 1806.

*Firma las transfiliaciones de:* Vicente del Pino y Sebastián Caballero en 1806, como miembro de la comunidad.



RÍO, Antonio del [del Beato Posadas]

Datos desde 1827 a 1831.

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 9 de diciembre de 1827 y profesó el 12 de diciembre de 1828.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro *Acólito*.

*[Nota sobre su piedad, humildad y resignación, la única que existe en los asientos analizados]. Murió el 30 de Mayo de 1831 con 19 años.*

(LAP 145r-321-B)

RÍO, Miguel del [de Santo Tomás]

Datos de 1824 a 1825.

Natural de Casarabonela (Málaga).

Tomó el hábito el 27 de septiembre de 1824.

Ingresó para el convento de Málaga y para religioso de coro. No profesó.

*Dejó el hábito el 25 de Julio [de 1825].*

(LAP 139v)

RÍO Y FRÍAS, Alonso del

Datos de 1802 y 1803.

*Firma la toma de hábito de:* Alonso Quesada (21/12/1802).

*Firma las profesiones de:* Antonio Menéndez (24/9/1803); Joaquín Moyano (24/9/1803); Francisco Javier Iñiguez (25/10/1803).

RODRÍGUEZ, Andrés [de Nuestro Padre Santo Domingo]

Datos de 1830 a 1831 y (¿).

Natural de Santaella (Córdoba).

Tomó el hábito el 28 de septiembre de 1830 y profesó el 29 de septiembre de 1831.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 146v/323r)

RODRÍGUEZ, Fernando [de Nuestro Padre Santo Domingo]

Datos de 1807 a 1808 y (¿).

Natural de Cabra (Córdoba).

Tomó el hábito el 13 de abril de 1807 y profesó el 8 de abril de 1808.

Ingresó y profesó para el convento de Cabra y para religioso lego.

(LAP 138r-B/312v-B)

ROMÁN / ROMANO, Antonio

Datos de 1806.

*Firma las transfiliaciones de:* Vicente del Pino, Juan Cano y Sebastián Caballero en 1806, como miembro de la comunidad.

ROLDÁN, Juan [de San José]

Datos de 1800 a 1801 y (¿).

Natural de Rute (Córdoba).

Tomó el hábito el 20 de junio de 1800.

Según una nota dejó el hábito a los 25 días de ingresar por tener problemas de oído. Vuelto a su tierra regresó curado y volvió a iniciar el noviciado el 21 de septiembre de 1801.

Profesó el 6 de octubre de 1801.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*“Secularizado”*

LAP 133r/304r

ROMÁN, Francisco [de Santo Domingo]

Datos de 1824 a 1825 y (¿).

Natural de Archidona (Málaga).

Tomó el hábito el 27 de septiembre de 1824 y profesó el 28 de septiembre de 1825.

Ingresó y profesó para Santo Domingo de Archidona y para religioso lego.

(LAP 139v-A3/314v)

ROMÁN, Sebastián [de Santo Domingo]

Datos de 1805 a 1806 y (¿).

Natural de Grazalema (Cádiz).

Tomó el hábito el 3 de octubre de 1805 y profesó el 4 de octubre de 1806.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 137r-B/311v-C)

RUÍZ, Antonio

Datos de 1800 y 1801.

*Firma las toma de hábito de:* Antonio García (22/9/1800) y de Antonio Écija (14/6/1801).

RUÍZ, Pedro [de Santa Rosa]

Datos de 1806 a 1807 y (¿).

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 22 de diciembre de 1806 y profesó el 23 de diciembre de 1807.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Murió.*

(LAP 138r-A/312r)

RUÍZ MANSILLA, José

Datos de 1806.

— Predicador General en 1806.

*Firma la transfiliación de:* Juan Cano en 1806, como miembro de la comunidad.

SÁNCHEZ, Bartolomé [de Santo Domingo]

Datos de 1826 a 1828 y (¿).

Natural de Lucena (Córdoba).

Tomó el hábito el 15 de octubre de 1826 y profesó el 14 de febrero de 1828.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso lego.

(LAP 142r/320r)

SÁNCHEZ ARIZA, Francisco [de San Pedro Mártir]

Datos de 1827 a 1828 y (¿).

Se confunde su origen entre el asiento de toma de hábito y de profesión ya que lo hace con José Ramos. Puede ser de Jauja (Córdoba) o de Cuevas Altas (Málaga?).

Tomó el hábito el 16 de septiembre de 1827 y profesó el 19 de septiembre de 1828.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 144v/321r-A)

SEVILLA, Francisco [de Santo Tomás]

Datos de 1826 a 1833 y (ç).

Natural de Archidona (Málaga).

Tomó el hábito el 30 de junio de 1826 y profesó el 1 de julio de 1827.

*Firma las tomas de hábito de:* Francisco Hoz (1/1/1833); José Rafael López (26/6/1833); Manuel Capa (18/9/1833).

*Firma la profesión de:* José García Román (10/5/1833).

(LAP 141v-B/317v)

TEXEYRO, José [de Ntra. Sra. de las Angustias]

Datos de 1807 a 1708 y (ç).

Natural de Granada.

Tomó el hábito el 27 de noviembre de 1807 y profesó el 28 de noviembre de 1808.

Ingresó y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

(LAP 138v/313r)

TREVIÑO, Juan [de la Santa Cruz]

Datos de 1803 a 1804 y (ç).

Natural de Cartagena (Murcia).

Tomó el hábito el 20 de julio de 1803 y profesó el 29 de julio de 1804.

Ingresó y profesó para el convento de San Isidoro de Cartagena y para religioso lego.

(LAP 135v/307v)

VELA, Salvador [de Santo Domingo]

Datos de 1825 a 1833 y (ç).

Natural de Ronda (Málaga).

Tomó el hábito el 13 de octubre de 1825 y profesó el 14 de octubre de 1826.

Ingresó para el convento de San Pedro Mártir de Ronda y profesó para el convento de Málaga y para religioso de coro.

*Firma las tomas de hábito de:* Bartolomé Sánchez (15/10/1826); Lorenzo Lagares (20/10/1826); Diego Garrido (8/12/1826); Miguel Lagares (13/2/1827); José Ramos (16/9/1828); Francisco Sánchez Ariza (16/9/1828); Manuel Liceras (10/9/1830); Cayetano Flores (13/9/1830); José García Román (9/5/1832); José Rafael López (26/6/1832); Francisco Hoz (1/1/1833).

*Firma las profesiones de:* Antonio de Alhama (22/12/1826); Domingo Ortíz (14/4/1827); José Nuevo (1/7/1827); Lorenzo Lagares (20/10/1827); Bartolomé Sánchez (14/2/1828); Miguel Lagares (14/2/1828); Lucas Moreno (2/6/1832); José García Román (10/5/1833).

(LAP 140v/316r)

#### XIMÉNEZ, Antonio

Datos de 1801 a 1806.

*Firma las transfiliaciones de:* Vicente del Pino, Juan Cano y Sebastián Caballero en 1806, como miembro de la comunidad.

— ¿Puede ser el Secretario del Capítulo o del Consejo?

*Firma la tomas de hábito de:* Antonio García (22/9/1800); Antonio Écija (14/6/1801); Isidoro Aljama (7/4/1805); Agustín Medina (20/9/1805); Antonio Guerrero (27/10/1806); Melitón Inés (14/11/1806); Pedro Ruíz (22/12/1806)

*Firma las profesiones de:* Antonio García (8/12/1801); Antonio Ecija (27/6/1802); Francisco Moriel (12/10/1802); Vicente García (26/9/1803); Francisco Javier Iñiguez (25/10/1803); Antonio García (23/1/1806); Francisco Comitre (23/1/1806); Isidoro Aljama (8/4/1806); Agustín Medina (22/9/1806); Sebastián Román (4/10/1806).

CONVENTO DE SANTO DOMINGO, MÁLAGA  
 CUADRO DE TOMAS DE HÁBITO Y PROFESIONES (NUMERADO POR TOMAS DE HÁBITO). S. XIX

| O  | Año    | N | R | Nombre                 | Origen       | Convento  | P  | Para      | N/R  | Año  | OD | Df/Sc  | LAP       |
|----|--------|---|---|------------------------|--------------|-----------|----|-----------|------|------|----|--------|-----------|
|    | [1800] | 1 | C | Juan Roldán            | Rute (Co)    | Málaga    | Si | Málaga    |      | 1801 | Si | S      | 133r/304r |
|    | [1800] | 2 | C | Antonio García         | Rute (Co)    | Antequera | Si | Antequera |      | 1801 | No | n.c.   | 133v/304v |
| 1  | 1801   | 1 | C | Antonio Ecija          | Loja (Ga)    | Ronda     | Si | Ronda     | 1/C  | 1802 | No | n.c.   | 133v/305r |
| 2  | 1801   | 2 | C | Francisco Moriel       | Archidona/Ma | Archidona | Si | Archidona | 2/C  | 1802 | No | n.c.   | 134r/306r |
| 3  | 1802   | 1 | L | Vicente García         | n.c.         | Archidona | Si | Málaga/CF | 1/L  | 1803 | No | n.c.   | 134v/306r |
| 4  | 1802   | 1 | C | Antonio Menéndez       | Málaga       | Málaga    | Si | Málaga    | 3/C  | 1803 | No | n.c.   | 134v/306v |
| 5  | 1802   | 2 | C | Joaquín Moyano         | Málaga       | Málaga    | Si | Málaga    | 4/C  | 1803 | Si | S      | 135r/307r |
| 6  | 1802   | 3 | C | Fco. Javier Iníiguez   | Málaga       | Málaga    | Si | Málaga    | 5/C  | 1083 | Si | M/1803 | 135r/307r |
| 7  | 1802   | 2 | L | Alonso Quesada         | Lucena (Co)  | Málaga    | No |           |      |      |    |        | 135v      |
| 8  | 1803   | 1 | L | Juan Treviño           | Cartagena/Mu | Cartagena | Si | Cartagena | 2/L  | 1804 | No | n.c.   | 135v/307v |
|    | 1804   |   |   | No hay tomas de hábito |              |           |    |           |      |      |    |        |           |
| 9  | 1805   | 1 | C | Antonio García         | Málaga       | Málaga    | Si | Málaga    | 6/C  | 1806 | No | n.c.   | 136r/309r |
| 10 | 1805   | 2 | C | Francisco Cómitre      | Archidona    | Málaga    | Si | Málaga    | 7/C  | 1806 | Si | M      | 136r/309v |
| 11 | 1805   | 1 | L | Isidoro Aljama         | Lucena (Co)  | Málaga    | Si | Málaga    | 3/L  | 1806 | No | n.c.   | 136v/310v |
| 12 | 1805   | 3 | C | Agustín Medina         | Antequera    | Málaga    | Si | Málaga    | 8/C  | 1806 | No | n.c.   | 136v/311v |
| 13 | 1805   | 4 | C | Sebastián Román        | Grazalema/Ca | Málaga    | Si | Málaga    | 9/C  | 1806 | No | n.c.   | 137r/311v |
| 14 | 1806   | 1 | C | Antonio Guerrero       | Rute (Co)    | Málaga    | Si | Málaga    | 10/C | 1807 | Si | S      | 137v/312r |

*Significado del cuadro:* **O:** Número de orden en el siglo de las tomas de hábito / **Año:** Año de ingreso o toma de hábito; entre [] si solo profesa / **N:** Número en el año / **R:** Tipo de religioso: **C:** Clérigo, **L:** Lego o religioso de obediencia / **Nombre / Origen:** Lugar de nacimiento: ciudad o pueblo de... (Ma: Málaga; Co: Córdoba, etc) / **Convento:** Del convento de...; hijo del convento de... / **P:** ¿Profesa? / **Para:** Para el convento de (**CF:** cambia de filiación) / **N/R:** Numeración para todo el período y para cada tipo de las profesiones / **Año:** Año de profesión / **OD:** Otros datos o notas marginales / **Df/Sc:** Defunción (**M**) o secularización (**S**) y el año si consta / **LAP:** folio asiento: toma de hábito / profesión.

| O                   | Año    | N | R | Nombre                 | Origen                    | Convento             | P  | Para      | N/R  | Año  | OD | Df/Sc | LAP       |
|---------------------|--------|---|---|------------------------|---------------------------|----------------------|----|-----------|------|------|----|-------|-----------|
| 15                  | 1806   | 2 | C | Melitón Inés           | Ciego (s.i.) <sup>1</sup> | Málaga               | No |           |      |      |    |       | 137v      |
| 16                  | 1806   | 3 | C | Pedro Ruiz             | Lucena (Co)               | Málaga               | Si | Málaga    | 11/C | 1807 | Si | M     | 138r/312r |
| 17                  | 1807   | 1 | L | Fernando Rodríguez     | Cabra (Co)                | Cabra                | Si | Cabra     | 4/L  | 1808 | No | n.c.  | 138r/312v |
| 18                  | 1807   | 1 | C | José Texeyro           | Granada                   | Málaga               | Si | Málaga    | 12/C | 1808 | No | n.c.  | 138v/313r |
| 19                  | [1808] | 1 | L | Juan González          | Monda (Ma)                | Ronda                | Si | Ronda     | 5/L  | 1809 | No | n.c.  | 138v/313v |
| 20                  | 1809   | 1 | C | José Ortiz             | D.ª Mencía/Co             | Lucena               | No |           |      |      |    |       | 139r      |
| 21                  | 1809   | 2 | C | Antonio Aguilar        | Alzarincejo/s.i.          | Málaga               | No |           |      |      |    |       | 139r      |
| Nada de 1810 a 1823 |        |   |   |                        |                           |                      |    |           |      |      |    |       |           |
| 22                  | 1824   | 1 | C | Miguel de Río          | Casabonela                | Málaga               | No |           |      |      |    |       | 139v      |
| 23                  | 1824   | 2 | C | Eusebio del Mármol     | Archidona/Ma              | Archidona            | Si | Archidona | 13/C | 1825 | No | n.c.  | 139v/314r |
| 24                  | 1824   | 1 | L | Francisco Román        | Archidona/Ma              | Archidona            | Si | Archidona | 6/L  | 1825 | No | n.c.  | 139v/314v |
| 25                  | 1825   | 1 | C | Juan de los S. Henares | Lucena (Co)               | Málaga               | Si | Málaga    | 14/C | 1826 | No | n.c.  | 140r/315r |
| 26                  | 1825   | 2 | C | Juan García            | Lucena (Co)               | Málaga               | Si | Málaga    | 15/C | 1826 | No | n.c.  | 140r/315v |
| 27                  | 1825   | 3 | C | Salvador Vela          | Ronda (Ma)                | Ronda                | Si | Málaga/CF | 16/C | 1826 | No | n.c.  | 140v/316r |
| 28                  | 1825   | 4 | C | Antonio de Alhama      | Lucena (Co)               | Málaga               | Si | Málaga    | 17/C | 1826 | No | n.c.  | 141r/316v |
| 29                  | 1825   | 5 | C | Juan Carrasco          | Gaucín (Ma)               | Málaga               | No |           |      |      |    |       | 141r      |
| 30                  | 1826   | 1 | L | Domingo Ortiz          | Lucena (Co)               | Alcalá? <sup>2</sup> | Si | Lucena/CF | 7/C  | 1827 | No | n.c.  | 141v/317r |
| 31                  | 1826   | 1 | C | Francisco Sevilla      | Archidona/Ma              | Málaga               | Si | Málaga    | 18/C | 1827 | No | n.c.  | 141v/317v |
| 32                  | 1826   | 2 | C | José Nuevo             | Archidona/Ma              | Málaga               | Si | Málaga    | 19/C | 1827 | No | n.c.  | 141v/318r |
| 33                  | 1826   | 2 | L | Bartolomé Sánchez      | Lucena (Co)               | Málaga               | Si | Málaga    | 8/L  | 1828 | No | n.c.  | 142r/320r |
| 34                  | 1826   | 3 | C | Lorenzo Lagares        | Ronda (Ma)                | Ronda                | Si | Ronda     | 20/C | 1827 | No | n.c.  | 142v/318v |
| 35                  | 1826   | 4 | C | Diego Garrido          | Lucena (Co)               | Málaga               | Si | Málaga    | 21/C | 1827 | No | n.c.  | 143r/319r |
| 36                  | 1827   | 1 | C | Miguel Lagares         | Ronda (Ma)                | Málaga               | Si | Málaga    | 22/C | 1828 | No | n.c.  | 143v/319v |

1. Consta como diócesis de Calahorra. Sin identificar

2. Existen dos conventos en ciudades con nombre Alcalá: de los Gazules (Cádiz) ; La Real (Jaén). Es probable que sea el segundo.

| O  | Año    | N | R | Nombre  | Origen                  | Convento | P  | Para   | N/R  | Año  | OD | Df/Sc  | LAP       |
|----|--------|---|---|---|-------------------------|----------|----|--------|------|------|----|--------|-----------|
| 37 | 1827   | 2 | C | Pedro García                                    | Montejaque              | Málaga   | Si | Málaga | 23/C | 1828 | No | n.c.   | 144r/320v |
| 38 | 1827   | 3 | C | José Ramos                                      | Jauja (Co) <sup>3</sup> | Málaga   | Si | Málaga | 24/C | 1828 | No | n.c.   | 144v/321r |
| 39 | 1827   | 4 | C | Francisco Sánchez Ariza                         | Cvs Altas/Ma            | Málaga   | Si | Málaga | 25/C | 1828 | No | n.c.   | 144v/321r |
| 40 | 1827   | 5 | C | Antonio del Río                                 | Lucena (Co)             | Málaga   | Si | Málaga | 26/C | 1828 | Si | M/1831 | 145r/321r |
| 41 | 1827   | 6 | C | Francisco García                                | Jauja (Co)              | Málaga   | No |        |      |      |    |        | 145r      |
|    | 1828   |   |   | En 1828 solo hay profesiones no tomas de hábito |                         |          |    |        |      |      |    |        |           |
|    | 1829   |   |   | No hay ninguna anotación este año               |                         |          |    |        |      |      |    |        |           |
| 42 | 1830   | 1 | C | Manuel Liceras                                  | Archidona/Ma            | Málaga   | Si | Málaga | 27/C | 1831 | No | n.c.   | 145v/322r |
| 43 | 1830   | 2 | C | Cayetano Flores                                 | Castro Río/Co           | Málaga   | Si | Málaga | 28/C | 1831 | No | n.c.   | 146r/322v |
| 44 | 1830   | 3 | C | Andrés Rodríguez                                | Santaella (Co)          | Málaga   | Si | Málaga | 29/C | 1831 | No | n.c.   | 146v/323r |
| 45 | 1830   | 4 | C | Fdo. Gutiérrez de León                          | Málaga                  | Málaga   | Si | Málaga | 30/C | 1831 | No | n.c.   | 147r/323v |
| 46 | 1830   | 5 | C | Ramón Acosta                                    | Frigiliana/Ma           | Málaga   | Si | Málaga | 31/C | 1831 | No | n.c.   | 147v/324r |
|    | 1831   |   |   | En 1831 solo hay profesiones                    |                         |          |    |        |      |      |    |        |           |
|    | [1831] |   |   | Lucas Moreno <sup>4</sup>                       | n.c.                    |          | Si | Lucena | 32/C | 1832 | No | n.c.   | 324v      |
| 47 | 1832   | 1 | L | José García Román                               | Archidona/Ma            | Málaga   | Si | Málaga | 9/L  | 1833 | No | n.c.   | 148r/325r |
| 48 | 1832   | 2 | L | José Rafael López                               | Castro del Río          | Málaga   | No |        |      |      |    |        | 148v      |
| 49 | 1833   | 1 | L | Francisco Hoz                                   | Málaga                  | Málaga   | No |        |      |      |    |        | 148v      |
| 50 | 1833   | 1 | C | Manuel Capa                                     | La Zubia (Ma)           | Málaga   | No |        |      |      |    |        | 149r/A1   |
| 51 | 1833   | 2 | C | Juan Jiménez                                    | Palenciana/Co           | Málaga   | No |        |      |      |    |        | 149r/A2   |
| 52 | 1833   | 3 | C | Juan José Gallardo                              | Benamejí / Co           | Málaga   | No |        |      |      |    |        | 149r/A3   |

La última profesión se realiza el 10 de mayo de 1833.

La última toma de hábito (en la que se anotan a los últimos tres frailes) se realiza el 18 de septiembre de 1833.

3. Se confunden los orígenes de este fraile y el siguiente, ambos están anotados en el mismo asiento.
4. No consta su toma de hábito, sólo su profesión. ¿Formó el hábito en Lucena?



CONVENTO DE SANTO DOMINGO, MÁLAGA  
TRANSFILIAIONES EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

| O | Año  | N | R | Nombre              | Origen | Del convento | Para   | N/R | Año  | OD | Df/Sc | LAP  |
|---|------|---|---|---------------------|--------|--------------|--------|-----|------|----|-------|------|
| 1 | 1806 |   |   | Vicente del Pino    | n.c.   | Ronda        | Málaga |     | 1806 | No | n.c.  | 308r |
| 2 | 1806 |   |   | Juan Cano           | n.c.   | Archidona    | Málaga |     | 1806 | No | n.c.  | 310r |
| 3 | 1806 |   |   | Sebastián Caballero | n.c.   | Cabra        | Málaga |     | 1806 | No | n.c.  | 311r |

Las 3 del siglo XIX se realizan el mismo año y proceden de conventos diversos. De ellos:

- Vicente del Pino había tomado el hábito en Málaga para el convento de Ronda en 1771 y profesó en 1772.
- Juan Cano había tomado el hábito en Málaga aunque para el convento de Archidona en 1782 y profesó en 1783.

CUADRO DE DEFUNCIONES Y SECULARIZACIONES DE LOS INGRESOS DEL S. XIX  
(1801-1833)

ABANDONARON

| N | Nombre           | Ingreso    | Abandono     |
|---|------------------|------------|--------------|
| 1 | Alonso Quesada   | 21/12/1802 | n.c.         |
| 2 | Melitón Inés     | 14/11/1806 | [17/01/1807] |
| 3 | Miguel del Río   | 27/9/1824  | 25/7/1825    |
| 4 | Juan Carrasco    | 27/12/1825 | 28/04/1826   |
| 5 | Francisco García | 9/12/1827  | n.c.         |

Los que ingresaron a partir de Junio de 1832 (José R. López) y los que lo hicieron en 1833 no profesaron ninguno.

CAMBIARON DE FILIACIÓN

| N | Nombre         | R | Ingresaron para | Profesaron para |
|---|----------------|---|-----------------|-----------------|
| 1 | Vicente García | L | Archidona       | Málaga          |
| 2 | Salvador Vela  | C | Ronda           | Málaga          |
| 3 | Domingo Ortíz  | L | Alcalá          | Lucena          |

DEFUNCIONES

| N | Nombre          | Natural   | Ingreso    | Muerte     | Lugar    | Otros                |
|---|-----------------|-----------|------------|------------|----------|----------------------|
| 1 | Fco. J. Iñiguez | Málaga    | 24/10/1802 | 30/11/1803 | [Málaga] | Epidemia Recién Pf.  |
| 2 | Fco. Cómitre    | Archidona | 22/01/1805 | M          | —        | —                    |
| 3 | Pedro Ruíz      | Lucena    | 27/12/1806 | M          | —        | —                    |
| 4 | Antonio del Río | Lucena    | 9/12/1827  | 30/5/1831  | [Málaga] | Nota sobre su piedad |

SECULARIZACIONES

| N | Nombre           | Natural | Ingreso    | Secularizado | Otros |
|---|------------------|---------|------------|--------------|-------|
| 1 | Joaquín Moyano   | Málaga  | 23/9/1802  | Si           | —     |
| 2 | Antonio Guerrero | Rute    | 27/10/1806 | Si           | —     |

# El convento de Santa Catalina de la Vera (1445-1845)



Teodoro Martín Martín



# Aproximación a la historiografía dominicana ibérica desde el Renacimiento hasta la Ilustración (siglos XVI-XVIII) \*

ALFONSO ESPONERA CERDÁN, OP  
Instituto Histórico de la Provincia de Aragón  
Valencia

En 1733 el dominico Jacinto Segura, pensando en los jóvenes dominicos españoles interesados en la Historia de la Orden, les hacía en cierto sentido una presentación de la temática que nos va ocupar.

“Para el fruto espiritual, y cultura de nuestros jóvenes, creemos que deben tomar principio por la Historia del M. Castillo [=Hernando del Castillo, 1584], que escribió con estilo, con advertencias morales, y con reflexiones, que conducen mucho al aprovechamiento. Es muy propio de los Religiosos tener noticias del origen, del progreso, de las cosas notables de su Orden, y de los Santos Varones, que en él han florecido para su imitación. Conviene así a este fin continuar la lección histórica en el Obispo de Monopoli Don Fr. Juan López [=Juan López Caparros, el Monopolita-

\* Los contenidos fundamentales fueron presentados como ponencia en el *IV Seminario per giovani domenicani: La storiografia domenicana tra Rinascimento ed Illuminismo* (Roma, 2-4 octubre 2002).

no, 1613-1622]. La Historia de esta Provincia de la Corona de Aragón escrita por el M. Diago [=Francisco Diago, 1600], con gran especialidad pertenece a los Religiosos de la misma Provincia, y la ignorancia de ella es indecorosa dentro de nuestros Claustros. Con el título de Historia de la Provincia de España ay recientes cuatro Tomos en folio hasta el año 1450 compuestos por el Padre Presentado Fr. Manuel Joseph de Medrano [=Manuel Cuella Medrano, 1725-1734]. Continúa su vasta Obra, que de propósito extiende a los Santos de otras Provincias por particular causa, que expresa en el Prólogo al Tomo III [...].

Después de la lección de los referidos libros, puede suceder con fruto la de otros de cosas de la Orden, como de los escritos por el M. Fr. Vicente Maria Fontana [=Vicente María Fontana y su *Monumenta Dominicana* y su *Teatro Dominicano*, 1666 y 1675]. Para más eruditos sirven los seis Tomos del Bulario de la Orden impressos en Roma desde el año 1729 hasta 1735 con Notas eruditas del M. Fr. Antonio Bremond, que manifiesta ser insigne histórico [=Bullarium SOP, 1729-1735].

De particulares Provincias de la Orden hay Historias: y entre ellas es con singular aprecio muy útil la que escribieron de la Provincia del Rosario de las Islas Filipinas el Obispo D. Fr. Diego Aduarte el Tomo I. y el P. Fr. Baltasar de Santa Cruz [=Diego Aduarte y Baltasar de Santa Cruz, 1693]<sup>1</sup>.

Parecen escasos los autores que nombra el gran erudito valenciano y bastante significativas las fechas de edición. A lo largo de esta exposición vamos a tener oportunidad de comprobar su exactitud. Pero antes considero importante hacer algunas indicaciones.

#### ADVERTENCIAS ELEMENTALES PRELIMINARES

En la actualidad hay pocos trabajos sobre este tema<sup>2</sup> y sobre todo que superen el mero elenco de autores<sup>3</sup> y hagan un intento de análisis y

1. J. SEGURA, *Norte Crítico con las reglas más ciertas para la discreción en la Historia, y un tratado preliminar para instrucción de Históricos principiantes*. Vol. I. (Valencia, 1736, LX-LXII).

2. Además de V. BELTRÁN DE HEREDIA, "Examen crítico de la historiografía dominicana en las Provincias de España y particularmente en Castilla", en *Archivum Fratrum Praedicatorum* XXXV (1965) 195-248; para la Provincia de España: M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, "Mirada histórica retrospectiva", basado en el de V. Beltrán de Heredia sin citarlo, y "Nuestros historiadores", publicados en *Registro Historial de la Provincia de España*. T. III (Villava, 1968, 140-143 y 144-165). Para la Provincia de Portugal: M. LOPES DE ALMEIDA, "Méritos e deméritos da História Dominicana em Portugal", en *Arquivo Histórico Dominicano Português* II (1979) 19-28; Para la Provincia de Aragón: A. ESPONERA CERDÁN y V. T. GÓMEZ GARCÍA, "Algunas orientaciones sobre el estado actual de la Historia de la Provincia Dominicana de Aragón (siglos XIII-XIX)" en *Teología Espiritual* XLVI (2002) 7-39. Para la Provincia de Andalucía: A. HUERGA, *Los dominicos en Andalucía* (Sevilla, 1992, 11-27).

3. Además de la conocida obra de Quétif-Echard (1719-1721), para la Provincia de Aragón: C. FUENTES, *Escritores dominicos del Reino de Valencia*. (Valencia, 1930); *Escrito-*

juicio crítico. Y eso que recorrer la historiografía producida sobre un tema lejos de ser una mera moda actual, es un modo de conocer por dónde han ido transcurriendo el estudio y presentación del tema en un periodo de tiempo determinado, incluidos los “tópicos”, o lugares comunes, reiterados o nuevos. Y es que estos no desaparecen ni rápida ni fácilmente.

El pasado ciertamente está muerto y todo estudio histórico, se haya hecho cuando se haya hecho, es una construcción intelectual, una “re-construcción”. Lo que llamamos Historia es la suma de construcciones intelectuales, la acumulación de las recreaciones de la presunta realidad histórica por parte de los historiadores.

Aplicándolo a nuestro tema: *Historia de la Orden o de una Provincia* de tal autor es sólo un eslabón más de una larga cadena de construcciones históricas previas, pero siempre una construcción intelectual, una “re-construcción”.

Por otra parte, la Orden de Frailes Predicadores es una realidad histórica larga en el tiempo y de proceso evolutivo complejo y difícil. Esto es una obviedad que no merece solemnizarse, pero que no debemos olvidar en nuestros análisis. Inclusive, en ellos se puede llegar a intuir las fluctuaciones de la memoria histórica de la Orden en su relación dialéctica en cada momento con el poder y con las demás instituciones sociales.

Voy a centrarme en las Provincias de la península Ibérica. Los dominicos están en ella desde 1219. La erección oficial de cada una de las Provincias fue: España (1221), Aragón (1301), Portugal (1418), Bética (1514) y del Santo Rosario (1582), en esta última sobresaldrán los mencionados Diego Aduarte († 1637)<sup>4</sup> y Baltasar de Santa Cruz († 1699)<sup>5</sup>, enfocados fundamentalmente a la Historia de la presencia misionera en el Lejano Oriente.

*res dominicos del Reino de Aragón.* (Zaragoza, 1932); A. COLLELL COSTA, *Escritores dominicos del Principado de Cataluña.* (Barcelona, 1965); L. ROBLES, *Escritores dominicos de la Corona de Aragón. Siglos XIII-XV.* (Salamanca, 1972). Para la Provincia de Bética: J. J. SAGREDO, *Bibliografía dominicana de la Provincia Bética, 1515-1921* (Almagro, 1922). Para la Provincia de España: M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 144-165. Para la de Portugal, si bien es de 1732: L. DE SANTA CATHARINA, *Quarta Parte da Historia de S. Domingos particular do Reino e conquistas de Portugal.* Vol. VI (Lisboa, 1866, 403-424).

4. Cf. M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 145-146.

5. Cf. J. J. SAGREDO, *Bibliografía*, 149-150.

## 1. LAS FUENTES Y SUS CONTENIDOS

Hay dos tipos de fuentes:

- *Fuentes literarias*, entendiendo por ellas la producción escrita expresamente sobre esta temática, impresa o no, sin olvidar que fueron escasamente conocidas las primeras.
- *Fuentes históricas*, entendiendo por ellas los documentos relacionados con cualquiera de las dimensiones de la vida histórica, impresos o no.

También es importante estudiar las lenguas en que están escritas. En lo que es la actual España –pues desconozco lo relacionado con el actual Portugal y el portugués– además de latín que domina el mundo eclesiástico y jurídico, podrían estar fundamentalmente en castellano, catalán y gallego.

Pues bien, por lo menos para la Corona de Aragón –tierras del castellano y catalán– la gran mayoría está en castellano, algo en latín y muy poco en la otra lengua. Un autor de la segunda mitad del XVI, señala que publica su obra en castellano “no porque tenga yo por mejor lengua esta que la catalana, ni que otras; más como sea natural del invictísimo rey Felipe, señor nuestro, está más usada en todos los reinos” (Pons d’Icart). Y otro aclara que es “por hacerlos [los libros] comunicables a otras provincias” (Martín de Viciana).

Por otra parte, los ámbitos a los que se refieren las fuentes pueden circunscribirse a los siguientes: personalidades; Conventos; Provincias; Orden.

Pero no debemos olvidar que en la Orden hasta la Restauración jandeliana, o sea hasta mediados del XIX, cada Convento era bastante autónomo (p.e. Noviciado y estudiantado propios; economía; etc.) y desde esta peculiaridad debemos acercarnos a las Actas capitulares tanto provinciales como generales.

Pero ¿cuándo surge la idea de Provincia, pues la actual sólo es a partir de la mencionada Restauración en su reforma de la vida dominicana basada en su tendencia unitarista y centralista curialesca? Sería la “Provincia-vertical”.

Una Provincia son unos concretos conventos-frayles, un territorio jurisdiccional, una memoria histórica y una conciencia providencialista de una función a desarrollar. Parafraseando a Renan al hablar de nación, puede decirse que la Provincia es un principio espiritual integrado por dos elementos: en el pasado, una herencia de glorias y recuerdos que compartir, y en el porvenir, un programa común que realizar.



Pero el agudizamiento del concepto de “Provincia” ¿es en buena parte una reacción a un excesivo desmigajamiento conventual? Pienso que en España así es, aunque sin menoscabar la señalada autonomía conventual. Creo que coincide con la implantación definitiva de la Reforma a partir del segundo tercio del XVI.

Y ¿cuándo surge en España la conciencia de Orden? Desde los orígenes hubo cronistas de ella como por ejemplo: Pedro Ferrando, Rodrigo de Cerrato, Pedro de Arenys, etc. Pero a partir de fines del XVI se da con nueva fuerza. ¿Por qué? ¿su aglutinante fue exógeno y vino derivado del deformado imaginario exterior? Pienso que así fue y ante él brotó la necesidad de defenderse apologeticamente, basándose en un mejor autoconocimiento en una época que coincide bastante con la del surgimiento de la idea de España como nación<sup>6</sup>.

En cuanto al estado de estas fuentes –en aquel entonces, pero también válido para la actualidad– debe señalarse que son escasas y están bastante dispersas en diversos archivos, y muy pocas en nuestras instituciones (Archivos, Institutos Históricos, Museos). Realidad que se explica por una parte por la dejadez en relación con las fuentes de su pasado, que parecería caracterizar a los dominicos ibéricos a lo largo de toda su Historia<sup>7</sup>. Y por otra parte, a las guerras, revoluciones y forzosas exclaustaciones ibéricas. Primeramente fue la guerra de Cataluña (1640-52) y con Portugal (1640-68); después la de Sucesión (1701-14); después la Guerra contra el francés, de 1809 hasta 1814; más tarde el llamado período constitucional, de 1820 a 1823, que clausuró muchos conventos; la exclaustación general de 1835-36; después de la Restauración de la presencia dominicana iniciada a fines de este siglo XIX, sobrevino la Guerra de 1936-1939. Todo esto afectó a la documentación: se sustrajo mucho, pero fue más lo que se perdió.

6. Sobre el surgimiento de la idea de España como nación, cf. R. GARCÍA CÁRCCEL, *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España* (Barcelona 2002, 22 y ss).

7. Y así por ejemplo por extraño que parezca, son poquísimas las Actas capitulares que se conservan de los primeros tiempos de la Provincia andaluza. El 29 de marzo de 1763 Francisco de los Ríos escribe al Padre Cristianópulo: “Acompaño la serie o catálogo de las Actas que ofrecí a V. P. R. y quedara complacidísimo si tuviera la colección de todas, para libertar a V. P. R. del trabajo de solicitarlas, lo que creo difícil por la antigua incuria de los Conventos de esta Provincia, cuya negligencia, aun en instrumentos de mayor entidad, no nos ha dejado ni aún las cenizas para memoria de que aquí fue Troya.” Por su parte, Manuel Savedra remitió a Cristianópulo el “catálogo de las Actas, así manuscritas como impresas, duplicadas, de Capítulos provinciales e intermedios que se hallan en este Real Convento de San Pablo de Sevilla desde el año 1583, pues aunque la división de la Provincia de España fue en el año 1515, en los 68 años que median no se hallan ni impresas ni manuscritas” (se conservan en AGOP XIII-23720, s. f., citadas por A. HUERGA, *Los dominicos*, 17 n.18).



## 2. LA “NUEVA” HISTORIA DOMINICANA EN LA PENÍNSULA IBÉRICA DEL SIGLO XVI

### 2.1. La “nueva” Historia del XVI y los dominicos

Entre los dominicos ibéricos se constata cierto abandono de la Historia antes del siglo XVI por varios motivos. Uno proviene de que una de las imperantes corrientes de observancia, o reforma, por lo menos en ciertos ambientes de la Provincia de la Corona de Aragón, tuvo en poca estima los vestigios documentales de la época anterior. En algún caso, tal vez, hubo incluso abandono sistemático y quizá hasta destrucción, sin que pueda adivinarse si los destructores eran “conventuales” (o *claustrales*) que se extinguían o “reformadores” (*observantes*, partidarios de la reforma) que entraban.

Otro motivo quizá sea la cada vez más intensa y amplia implantación del tomismo y su presunto “desprecio” por la Historia.

Pero a mediados de este siglo XVI se dará una revalorización de la Historia de la Orden. Antes de pasar a ello es importante señalar las aportaciones más sobresalientes de aquellos momentos al quehacer del historiador, dando por supuesto el denominado “antropocentrismo” característico de esta época:

- *en el orden de la erudición*: se manifiesta una marcada inclinación hacia la búsqueda y acopio de fuentes, especialmente literarias, procurando agotar los medios tradicionales de información e introduciendo nuevos elementos para perfeccionar la investigación como la transcripción y edición de las primeras grandes colecciones de fuentes.
- *en el orden crítico*: es cierto que no llegaron a ejercer la crítica con la exactitud que hoy consideramos imprescindible, pero trataron por todos los medios a su alcance de determinar la autenticidad y veracidad de las fuentes con que trabajaban. La batalla decisiva la libraron contra la historiografía milagrera y legendaria, que tanto había mediatizado la anterior producción medieval.
- *en el orden expositivo*: la exquisitez estilística es, quizá, la piedra de toque para atribuir la vocación humanístico-renacentista. Cuando los avances de la erudición y la crítica exigen moderación, el estilo conserva su corrección y pulcritud y se torna medido y severo.

En este mismo periodo es cuando aparece el tratado *De Locis theologicis* de Melchor Cano, en el que como fuentes necesarias para el estudio de la Teología se presentan jerarquizadamente desde las Sagradas Escrituras, Concilios y Santos Padres, hasta la Historia. Pero no debe olvidarse que los postulados de esta obra no se supieron conjugar con la cada

vez más intensa y amplia vigencia del tomismo. Sólo será a mediados del XVIII, en la reforma de los estudios en la Orden promovida por el Maestro Juan Tomás de Boxadors, cuando se ponga como obligatoria la “lición de Cano” y el estudio de su mencionada obra.

Regresemos a las primeras décadas del siglo XVI. En ellas, es cuando Ambrosio Taegio († hacia 1515) escribe su *Chronicon Ordinis generale*, obra valorada por Leandro Alberto que en 1517 publicaba su *De viris illustribus Ordinis Praedicatorum*. Obras que hay que enmarcar en el movimiento renovador que valoriza la “virtù” del personaje.

En Valencia y en torno a 1522, Baltasar Sorio († 1557), hombre de gran relieve intelectual: *De viris illustribus Provinciae Aragoniae Ordinis Praedicatorum*<sup>8</sup>. Escrito en latín renacentista, con la pasión santa de un restaurador de la vida monástica decaída. Con todas sus deficiencias, es un documento de primer orden, sabroso, palpitante de vida; es el primer trabajo de conjunto sobre la Provincia. Fuente de V. J. Antist, F. Diago y demás escritores hagiográficos de esa Provincia. Más tarde en Castilla, Sebastián de Olmeda escribió una primera redacción de su *Nova chronica Ordinis Praedicatorum*, que presentada al Maestro de la Orden Juan de Feynier, debió moverle a fomentar los trabajos de esta índole. Y así lo hizo el Capítulo general de 1532, mandando que los superiores mayores “colligant nomina virorum illustrium et in proximo capitulo futuro in scriptis tradant”<sup>9</sup>. Pero en las actas del Capítulo siguiente de 1536 nada se dice acerca del cumplimiento de la señalada entrega, si bien algo se hizo y así por ejemplo en Castilla tenemos: Juan de Robles con su *Crónica de la reforma de Juan Hurtado de Mendoza* (1543-47) y Juan de la Cruz con su *Crónica de la Orden de Predicadores* (1567)<sup>10</sup>.

Dejemos a un lado las consecuencias que el desarrollo del Concilio de Trento (1545-63) y la posterior Reforma católica –también conocida como Contrarreforma– tuvo para la ciencia histórica, sobre todo de lucha contra el enemigo exterior personificado en protestantes y musulmanes. El hecho es que renació en la Curia dominicana el interés por la Historia de la Orden al comienzo del último tercio del siglo –en Roma desde 1566 se encontraba el ya prestigioso Alonso Chacón<sup>11</sup>– y el Capítulo de 1569 encomendó al Maestro de la Orden que, además de coleccionar las Actas de los Capítulos

8. Se conserva en B.U.(Valencia) ms. 680 (1) y 738 (2); editado por J. M.<sup>a</sup> de Garganta, Valencia, 1950.

9. *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum*. T. IV (ed. B. Reichert, Romae, 1901, 248; las actas capitulares las citaré por ACG seguido del año de celebración, tomo y página de esta edición).

10. Cf. M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 149-150; publicó sus obras en Portugal.

11. Cf. J. J. SAGREDO *Bibliografía*, 45-47; A. RECIO, “La *Historica descriptio Urbis Romae*, obra manuscrita de fray Alonso Chacón, OP (1530-1599)”, en *Anthologica annua* 6 (1968) 43-102.

generales e imprimirlas, “ut deputet aliquos Patres ad hoc idoneos, qui diligenter colligant ex omnibus partibus Ordinis gesta Patrum, et subinde cronicam magnam conficiant ad totum Ordinem pertinentem”<sup>12</sup>.

Comisión que si bien tampoco se llevó a efecto en el generalato de Serafín Cavalli (1571-78), no debe concluirse de ello un desinterés por la Historia de la Orden en aquellos momentos. Y así el Capítulo provincial de España de 1571 ordenó que las fuentes documentales de sus Conventos se concentrasen en el de San Esteban de Salamanca<sup>13</sup>. Y además por dependencia o al menos por influencia de las *Centurias Magdeburgenses*, Hernando del Castillo inició por obediencia, aunque otras eran sus ocupaciones, la redacción por centurias de su *Historia General de Sancto Domingo, y de su Orden de Predicadores* (1584 y 1592)<sup>14</sup>.

En una carta del Maestro Cavalli, el 30 de septiembre de 1578, a san Luis Bertrán, le pide que “anime [al P. V. J. Antist] a pasar adelante con los trabajos que tiene encomendados de la *Crónica* de la Orden, por ser grande la honra que de la noticia de las vidas de nuestros santos Padres se seguirá”<sup>15</sup>. Y es que había recibido un encargo, que ya estaba realizando: la redacción de una *Crónica de la Orden*, que no ha llegado hasta nosotros. En esta misma línea de interés por la memoria histórica deben colocarse en la provincia de Portugal los trabajos de fray Bartolomé de los Mártires<sup>16</sup>.

El Capítulo general de 1583 insistió: “Committimus onnibus Reverendis Patribus Provincialibus, ut alicui erudito et praestanti viro ex sua Provincia iniungant, ut quae in suis Provinciis aliquando contigerunt et contingunt, scribat, maxime martirum et fidem praedicantium, ut huiusmodi omnibus a Patre Generali receptis universalem quandam memoriam rerum omnium Ordinis componere faciat”. Lo que es reiterado textualmente en el celebrado seis años después<sup>17</sup>.

Por su parte, el Maestro de la Orden Hipólito M. Beccaria (1589-1600), en 1597 mandó a todos los Provinciales que tuviesen “particular cuidado de hazer recoger las cosas insignes de su Provincia, y recogidas imbiarlas al Padre Maestro Fray Agustín Davila Padilla, a quien yo tengo

12. Cf. ACG-1569, V 102.

13. Trascrita la ordenación por V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 202. Hay constancia de que el Provincial posterior, Pedro Fernández (1573-77), ordenó que se hiciera en algunos conventos concretos (cf. 202-204).

14. Cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 199-202; M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 146-147; J. SIMÓN DÍAZ, *Dominicos de los siglos XVI y XVII: escritos localizados* (Madrid, 1977, 131-133 n. 473-483).

15. Conservada en ARCP (Valencia), carpeta n.º 23.

16. Cf. los trabajos contenidos en *Arquivo Histórico Dominicano Português II* (1979) 169-276 y III/2 (1986) 185-194.

17. ACG-1583, V 245; ACG-1589, V 294.

encomendada la prosecución de la Historia general de la Orden”<sup>18</sup>. El último mencionado era un dominico mexicano, muy apreciado por el Maestro, que efectivamente había sido comisionado para que una vez recibido lo solicitado, redactase dicha Historia, “cuias dos primeras centurias escribió admirablemente el Padre Maestro fray Hernando del Castillo”, según Franco Ortega<sup>19</sup>.

Por lo menos así hicieron algunos. Y por ejemplo en la Provincia de Aragón a ello se avocó Francisco Diago y ante los resultados, el Maestro Beccaria decidió “que no solo sea todo ello imbiado al Padre Maestro fray Agustín Dávila, sino que se saque a luz y se imprima a parte en la dicha Provincia, de manera que se haga Historia particular de la Provincia de Aragón, por ser ello assí que en la Historia general de la Orden no pueden entrar todas las cosas que en la Provincia se han hallado y también porque en ella no se pueden poner con el orden y concierto que en Historia particular de la Provincia”<sup>20</sup>.

Por otra parte y en esta misma Provincia, “acaeció que el P. M. Fr. Vicente Justiniano Antist, Prior que fue de esta Casa, varón mui docto i curioso, tenía muchas cosas recogidas de acaecimientos hechos en este Convento i en los religiosos de él de los Padres Antiguos i de los de su tiempo, assí hechos en la Iglesia i sus Capillas, como por los Claustros i otras partes de él. I ya aparejada para imprimir i sacarla a luz, vino la muerte i todo lo escureció i perturbó [falleció en 1599, predicando en su funeral A. Dávila Padilla]. I como a la sazón se hallase aquí en Valencia el Ilmo. i Rmo. Señor Don Fr. Agustín Dávila Padilla de nuestra Sagrada Orden Arzobispo de la Isla Española de Santo Domingo, varón mui docto i gran Historiador; como curioso quiso ver los trabajos i papeles de dicho Padre. Conoció su valor, apeteciólos: pidiólos i rogó se los diessen, que él los imprimiría, mucho a honra de la Orden i del Convento. Fueron muchas sus importunaciones, i junto con esto dió mil reales de limosna; i con esto le dieron valor de mui grande estima, i cosas que merecían estar escritas con letras de oro. La desgracia fue que yendo a su Arzobispado con fortuna, estas i otras muchas riquezas se perdieron en la mar”<sup>21</sup>. Además –señala el mencionado Franco Ortega– “por su temprana muerte en 1604 no salió a luz y se perdieron éstos y otros papeles suyos”.

18. *Licencia y mandato* (Valencia 11-VIII-1598) de F. DIAGO, *Historia de la Provincia de Aragón...*

19. Citado por M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 151.

20. *Licencia y...*

21. F. SALA, *Historia de la fundación i cosas memorables del Real Convento de Predicadores de Valencia*, p. 151 (se conserva en B.U. (Valencia), ms. 162) y J. TEIXIDOR, *Necrologio del Real Convento de Predicadores de Valencia. II: Desde el año 1531 al año 1599*, fol. 608-609 (se conserva en B.U. (Valencia), ms. 4).

El Capítulo de 1600, al parecer estimulado por el ejemplo de la Provincia de Aragón, a cuya *Historia* escrita por el Maestro Diago se alude expresamente, dió una ordenación al respecto. Ya no se trata de preparar una especie de hagiografía dominicana con miras a la edificación del Pueblo de Dios, sino de emprender la tarea magna de una Historia de la Orden presentándola primero por Provincias para facilitar la composición de la Historia general. En cuanto a la Historia de las Provincias se manda que los Provinciales encarguen a uno o varios religiosos aptos que recorran los Conventos, anotando diligentemente aquello que sea necesario “ad componendam historiam bene digestam suae Provinciae”. Por eso en dicha Historia había de constar:

- a) relación de los Conventos, Colegios y Vicarías de que consta la Provincia y fundación de los mismos;
- b) religiosos insignes por su santidad, doctrina, predicación o escritos, que ha tenido cada Convento;
- c) obispos, arzobispos, patriarcas y cardenales con especificación de fechas y demás particularidades;
- d) inquisidores y hechos preclaros de los mismos;
- e) reliquias de santos o de religiosos muertos en opinión de santidad, con individuación de su vida;
- f) milagros obtenidos por el Rosario o por intercesión de los santos dominicos, o de otros contra los herejes, o de cualquier otra forma;
- g) relación de los Monasterios de monjas, fundación de los mismos, religiosas que ha tenido notables por su santidad y milagros;
- h) se procurará, en fin, informarse si hay en poder de extraños noticias que contribuyan a ilustrar y enaltecer a la Orden, como son milagros, ejemplos laudables, muertes gloriosas, “et ea omnia in unum diligenter congesta, ad Magistrum Ordinis fideliter transmittere studebunt”<sup>22</sup>.

Además manda este Capítulo que cada Comunidad recoja la documentación a ella relativa y que en el espacio de seis meses envíe al Procurador de la Orden copia auténtica de las bulas, breves, decretos, privilegios, concesiones, indulgencias otorgadas por su Santidad, por las Congregaciones, Legados o Nuncios Apostólicos, reyes, príncipes, etc, ya se refieran a toda la Orden, ya a la Provincia o Convento particular, o a las Cofradías del Santísimo Nombre de Dios o del Rosario, “ad hoc ut quam primum omnia in unum debito quodam ordine redacta ad totius Ordinis utilitatem et commodum imprimantur”<sup>23</sup>.

22. ACG-1600, V 388-389.

23. ACG-1600, V 389-390. Muchos debieron de remitir copia o descripción de los documentos pedidos, según advierte el editor de las actas de aquel Capítulo, “quae usque adhuc in generali tabulario ordinis asservantur” (390 n. 2).

El Maestro español Jerónimo Xavierre (1601-1607), por indicación del cardenal César Baronio, encomendó la pretendida redacción de la Historia al valenciano Tomás de Maluenda<sup>24</sup> y el Capítulo de 1605 tomó las medidas pertinentes, reiterando lo de 1600, fijando “pro Historia Ordinis construenda” una contribución anual de 214 escudos de oro<sup>25</sup>.

“Contra los deseos y la expresa voluntad del señalado Maluenda, que no quería reconocer esta obra por suya hasta ponerla en orden y desechar las equivocaciones y noticias inciertas y fabulosas”, se imprimió en 1627 *Annalium Sacri Ordinis Praedicatorum, Centuria prima*<sup>26</sup>. “Causando gran desilusión, por los muchos defectos y confusiones que había en ello. Después de tantos trabajos y preparativos había derecho a esperar otra cosa. Pero por culpa de unos y de otros se malogró el fruto de aquella generosa tentativa”<sup>27</sup>.

## 2.2. *La Historia dominicana en la Península Ibérica del XVI:* *Vicente Justiniano Antist y Francisco Diago*

En general puede decirse que escriben “historia pragmática”, con fines claros y determinados como son generar la admiración y veneración hacia la Orden de Predicadores. Ello les llevó no tanto a tergiversar los hechos, pero sí a silenciar aspectos de aquellos personajes que a su entender eran más representativos y personificaban mejor la Orden. Solamente teniendo en cuenta esto, puede apreciarse su labor de historiadores en aquellos aspectos más débiles desde nuestra concepción actual de la Historia.

En cuanto a su postura historiográfica, ello exigiría un análisis más pormenorizado que supera el objetivo y límites de este trabajo. Sin embargo quiero brindar algunas breves constataciones sobre Vicente Justiniano Antist y Francisco Diago.

Así, al analizar las fuentes de los escritos del primero<sup>28</sup> se observa claramente la fidelidad de sus reproducciones. Ello es manifestación de su método y criterio de historiador. Además, supo revolver la documentación, recoger datos, avalar sus afirmaciones. Él mismo nos dice en su *Historia de la santa Inquisición*: “para hacer esta obra he rebuelto más de trecentos Autores”<sup>29</sup>.

24. Cf. C. FUENTES, *Escritores*, 191-203.

25. ACG-1605, VI 62-63; cf. ACG-1605, VI 73-74.

26. C. FUENTES, *Escritores*, 196.

27. V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 209.

28. Cf. A. ESPONERA CERDÁN, “El valenciano Vicente Justiniano Antist, O.P. y su inédita *Historia de la santa Inquisición* (1589-92)”, publicado en *Vivir en la Iglesia. Homenaje al Prof. Juan Agulles* (Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1999, 493-519).

29. ARCP (Valencia), ms. 24, fol. 17<sup>a</sup>.

Criterios compartidos por fray Luis de Granada. Por ejemplo éste le dice en su carta del 6 de diciembre de 1582 refiriéndose a su *Vida de san Vicente*:

“el estilo es castísimo i ageno de toda afectación, i no ai en él cosa que notar. Más lo que mucho me contentó, es la orden del proceder, que es por el curso de la vida del Padre i de los años en que cada cosa aconteció, porque de todo se tege historia no sólo mui provechosa, si no también mui gustosa por la variedad de cosas, que en ella se tratan. Porque esta manera de proceder es más suave, que la de aquellos que proceden quasi por lugares comunes, haciendo un capítulo de la humildad del Santo i otro de sus abstinencias, etc.”<sup>30</sup>.

O este otro en el que, además de alabarle el estilo literario de la obra, le indica el 19 de septiembre de 1584:

“Sin ninguna lisonja digo a V. P. que me espanto cómo un hombre valenciano habla como si hubiese nascido en el riñón de Castilla, cumpliendo aquello que dice Quintiliano: Quod oratio sit vere romana, non civitate donata. Pero lo que mucho más me contenta son las sentencias i documentos que V. R. va dando al propósito de los passos de la Historia, como lo hace S. Gregorio en sus *Diálogos*, i S. Buenaventura en la *Leyenda mayor de San Francisco*. Más esto no se hace sin espíritu y particular gracia de nuestro Señor, i hace mui bien en poner los Autores que cita, en la margen, por no cortar el hilo de la historia con muchas alegaciones. Más, con licencia de V. P., al principio del libro pusiera los nombres de los Autores que alega i la autoridad que tienen, i a qué propósito dijeron lo que escribieron del Santo, porque no todos conocen quién fue Flaminio, Ransano i otros que se alegan [...]. El P. M. Fr. Fernando del Castillo me leyó un pedazo de la *Vida de nuestro Padre*, más hace largas digresiones de historias profanas al propósito de algunos lugares, las quales impiden el hilo de la devoción de los que las ven para sola su edificación. También en las historias de los Santos, más nos edifican sus egeompos que sus milagros; i por esto querría que en esto también uviese su temperamento, con algunas consideraciones que declaren el amor i desseo que nuestro Señor tiene en honrar a sus Santos, pues tanta cuenta tiene con sus andrajos i cenizas. Esto hice yo en algunos milagros, que refiero en nuestra *Introducción del Símbolo de la Fe*; i por aqui conocerá V. R. lo que aquí apunto, i no sé explicar”<sup>31</sup>.

30. Granada a Antist (Lisboa 6-XII-1582), transcrita en FRAY LUIS DE GRANADA, *Epistolario* (ed. A. Huerga, Córdoba, 1991, 83-84).

31. Granada a Antist (Lisboa 19-IX-1584), transcrita en FRAY LUIS DE GRANADA, *Epistolario*, 110-112.



El mismo Antist señalará por ejemplo en su *Historia de la santa Inquisición*:

“una de las cosas que hazen gustosa la Historia es que reduce [=volver una cosa al lugar donde antes estaba o al estado que tenía] lo que trata al tiempo en que succedió y assí no obstante la difficultad que en ello se offrece, quiero dar alguna luz a los que dessean saber por qué tiempo comenzó la Santa Inquisición en cada Provincia, o Reino, o Estado. Pero será con alguna diferencia porque a vezes pondré el año puntualmente; otras los señalaré poco más o menos, reduziendo lo que trataré a los Papas o Reyes bajo de cuyo regimiento acaesció; y otras solamente diré la mayor antigüedad [=fuente documental (monumento, objeto, etc.) de tiempo antiguo] que he podido descubrir en esta o aquella tierra en negocios tocantes al Santo Officio, dejando el cargo de averiguarlo todo mejor a quien más supiere”<sup>32</sup>.

Para él, para poder escribir una Historia se requiere ser autor “docto, eloquente y grave, y no un defectuoso y de tan pocas prendas como yo, y por esso no quisiera dar a esta obra título de Historia, sino de apuntemientos o principios y designios”<sup>33</sup>.

En cuanto al criterio de veracidad y no de subjetivismo más o menos partidista, señala:

“Por la misericordia de Dios este estilo avemos seguido en todas nuestras obras y en esta le guardaremos mejor; y si hiziéremos muchas vezes mención de los clérigos seglares y de los frayles predicadores y menores, no será por demasiada affición sino porque de estos tres estados ha avido y ay muchísimos Inquisidores, pero por esto no pretendemos preferirlos a los otros”<sup>34</sup>.

Y es que en relación con la verdad<sup>35</sup>:

“Nuestro Señor sabe lo mucho que temo de offenderle en contar sino lo que entiendo ser assí realmente. Más para los hombres, ahí van citadas las bullas papales, y las relaciones de algunos excelentes varones, y los nombres de los autores a quien sigo, y quando es menester esfuerzo mi opinión con razones y argumentos, y si me parece necessario respondo a lo que se me podría obiectar. Ni reparo en una ley que algunos sin ser Papas ni Reyes, ni tener jurisdicción para ello, ponen a los historiadores mandándoles que refieran desnudamente lo que leyeron o vieron, y dejen

32. ARCP (Valencia), ms. 26, fol. 248-249.

33. ARCP (Valencia), ms. 24, fol. 9r-11r.

34. ARCP (Valencia), ms. 24, fol. 21r-23a.

35. ARCP (Valencia), ms. 24, fol. 23a-r.



para los lectores el cuydado de averiguar la verdad pragmática. Sin duda de gente, o tan confiada de sí que presumen que su simple palabra ha de ser creyda como la de los escritores sagrados; o tan enemigos de la luz que holgarían que no se diese más crédito a las historias eclesiásticas que a las de Heródoto y sus compañeros, o a las visiones imaginadas de Homero, Virgilio, Dante o Juan de Mensa. Pero yo imitando a Sant Gregorio en los *Diálogos*, no he obedecido a esta ley, tan desautorizada, tan poco favorable a la verdad y tan contraria al descanso de los lectores. En esto y en lo demás Dios suppla mis faltas”.

Francisco Diago<sup>36</sup> era más joven y en sus primeros tiempos dominicanos estaba en el convento de Museros (en las afueras de Valencia). A Antist lo incluye entre los “religiosos insignes en letras y virtud” del Predicadores valenciano, señalando: “ilustró también mucho a este Convento. Fue varón de agudo y claro ingenio, y diligentísimo historiador”<sup>37</sup>, pasando a continuación a indicar sólo algunas de sus obras editadas.

El Maestro Diago, durante siglos prototipo del *Historiador de la Provincia de Aragón*, es –en palabras de José María de Garganta– “el único historiador que ha tenido vigor y circunstancias favorables para una obra histórica, de conjunto”<sup>38</sup>.

En 1599 publicó su *Historia de la Provincia de Aragón*<sup>39</sup> y en su censura Agustín Dávila Padilla sintetiza claramente sus postulados historiográficos:

“no halle cosa que ofendiesse sino muchas que edificassen. La verdad de la Historia es muy puntual, el estylo muy bueno, propio, y de Historia. El cuydado de averiguar los años, grandísimo y digno de mucha estima. Porque la puntualidad de los años suele ser la llave de la verdad de la Historia”.

Su idea inspiradora fue también la de contribuir a la vitalidad de la vida religiosa de la Provincia reformada<sup>40</sup>. Indudablemente tenía vocación de historiador; era excelente paleógrafo, investigador paciente, lec-

36. Cf. J. M.<sup>a</sup> DE GARGANTA, “Prólogo”, publicado en *Apuntamientos recogidos por el P. M. Fr. Francisco Diago, o.p., para continuar los Anales del Reyno de Valencia desde el Rey Pedro III hasta Felipe II*. Vol. I (Valencia, 1942, VII-X).

37. F. DIAGO, *Historia*, 251r.

38. J. M.<sup>a</sup> DE GARGANTA, “Los dominicos de la Provincia de Aragón en la Historia de la Espiritualidad (siglos XIV-XVII)”, en *Teología Espiritual I* (1957) 93.

39. *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores desde su origen y principio hasta el ano de mil y seyscientos* (Barcelona, 1599; en 1999 se hizo en Valencia una edición facsimilar).

40. Diago se manifiesta más vinculado a la Congregación de observantes que a los reformadores castellanos, aún cuando manifiesta gran estima por estos últimos.

tor incansable –por ejemplo de autores fundamentales como Hernando del Castillo († 1593) o Jerónimo Zurita († 1580)–, dotado de aptitudes singulares para la síntesis y en contacto directo con las fuentes. Sus diversos destinos, y particularmente su estancia en Barcelona, le permitieron realizar un examen metódico y paciente de los fondos documentales de los archivos conventuales, y en ellos entre otros documentos las Actas de los Capítulos provinciales, del Archivo de la Corona de Aragón y de otros<sup>41</sup>. Su “obsesión” por el documento –si bien no siempre crítico con los fabuladores y mitómanos– le hace capaz de construir una tradición verificada y sustentada en pruebas para él fehacientes.

Obra bien planeada y articulada –prescinde del procedimiento artificioso de Anales y Centurias para encuadrar los hechos en otros moldes más adaptados a la realidad– su estructura es ya significativa de la finalidad pretendida. Está dividida en dos libros: “En el primero se trata de la Provincia en común: de sus privilegios; de sus Prelados, así Provinciales como Vicarios generales; de sus Capítulos y congregaciones; y finalmente de la Inquisición que largos años han tenido a su cargo. En el segundo se da razón de la Provincia en particular: de las fundaciones de los Conventos y de los religiosos dellos: Sanctos, letrados, cardenales, arzobispos, obispos, confesores de reyes, maestros de Palacio Sacro, y finalmente de todos aquellos que de qualquier manera han honrado, y ilustrado la Orden”<sup>42</sup>.

Autor de enorme prestigio, entre otras obras publicará posteriormente las monumentales, elaboradas desde los mismo postulados historiográficos que la anterior : *Historia de los victorísimos antiguos Condes de Barcelona* (1603) y *Anales del Reyno de Valencia* (1613), en las que sustenta una reconstruida idea, difícilmente concebible al margen de unas especificidades forales-históricas, aunque no por ello antagónicas en el contexto más amplio de la reinante monarquía: los Austrias<sup>43</sup>. Era una forma de reconstruir una identidad político-cultural que resultaba, no obstante, reinventada.

41. “Descuydáronse mucho los antiguos en lo que tocava a darnos razón de tanta virtud y exemplo, y lo poco que escrivieron se ha ydo poco a poco perdiendo, o a lo menos escondiendo de tal manera que apenas se halla nada. Esso hazía dificultosa la empresa de la Historia. Aunque no por la dificultad se ha de despreciar. Porque la que avía, se ha allanado yendo yo en persona por todos los conventos de la provincia, y rebolviendo de papel en papel todos los Archivos dellos, y viendo aunque no tan de asiento los de las ciudades y de las Iglesias Catedrales” (F. DIAGO, “Prólogo al discreto lector”, en su *Historia...*).

42. F. DIAGO, “Prólogo...”.

43. Para conocer la evolución a lo largo de los siglos de la institución monárquica en España, cf. M. ARTOLA, *La monarquía española* (Madrid, 1999).

### 3. EL SIGLO XVII Y LA HISTORIOGRAFÍA DOMINICANA IBÉRICA DE LA ÉPOCA BARROCA <sup>44</sup>

En este siglo las obras que se redactan combaten sobre todo a enemigos “internos” –por ejemplo los “inmaculistas” o partidarios de la Inmaculada Concepción de la Virgen María; las otras familias religiosas; etc.– o son justificaciones de la prosapia dominicana de nobles y grandes familias o viceversa.

También –expresión de las preocupaciones historiográficas– las máximas autoridades continuaron recabando informaciones y datos estadísticos sobre la Orden. Así por ejemplo el cuestionario mandado el 25 de marzo de 1613, en tiempos del Maestro Serafín Secchi, y cuyas respuestas posibilitan una visión del estado de cada Provincia<sup>45</sup>.

Dentro de la Provincia de España no faltaron quienes intentaron continuar la *Historia* de Hernando del Castillo<sup>46</sup>. Este fue el caso de Juan de Marieta, que no llegó a publicar<sup>47</sup>, Alonso Fernández, el Placentino<sup>48</sup>; y Juan López Caparros, el Monopolitano, quien sí publicó su *Historia*<sup>49</sup>. En la Provincia de Portugal debe señalarse la importante figura y obra de Luís de Sousa<sup>50</sup>.

También –otra manifestación más de la historiografía del período– se mandó tomar medidas en relación con la conservación de los documentos. Al menos desde 1616 estaba en vigor la exigencia de que en cada

44. Para la Orden en Francia, Alemania e Italia y la *Historia* en este siglo XVII, cf. A. MORTIER, *Histoire des Maîtres Généraux de l'Ordre des Freres Prêcheurs*. T.VII (París 1914, 326-343).

45. Por ejemplo para la de Aragón, la gran mayoría de respuestas se conservan en AHPDA (Valencia) Ms. n.º 86; y el memorial elaborado con ellas en el AGOP (S.Sabina, Roma) signatura XIV, Q, fol. 747-776 y fue reproducido bastante fielmente por A. COLLELL, “Ayer de la Provincia Dominicana de Aragón”, en *Analecía sacra Tarraconensia* 19 (1966) 221-255. Ya habían sido pedidos por Capítulos anteriores (cf. p.e. ACG-1583, V 246).

46. Cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 209-213.

47. Cf. M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 156-157; J. SIMÓN DÍAZ, *Dominicos*, 318-322 n. 1212-1223.

48. Cf. M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 153-154; J. SIMÓN DÍAZ, *Dominicos*, 193-196 n. 725-736.

49. Cf. C. FUENTES, *Escritores... Aragón*, 56-58; M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 155-156; J. SIMÓN DÍAZ, *Dominicos*, 299-303 n. 1137-1155.

50. Su *Historia de S. Domingos particular do reino e conquistas de Portugal* se basa en las investigaciones de Luís de Cacegas, que reformó y amplió publicando en 1623 las dos primeras partes; en 1677 apareció póstumamente la tercera y en 1732 la cuarta parte fue escrita por Lucas de Santa Catharina, haciéndose en 1866 una edición conjunta de todas ellas en seis volúmenes. Sobre Luís de Sousa, cf. los trabajos contenidos en *Arquivo Histórico Dominicano Português* II (1979) 39-168 y III/3 (1987) 1-83.127-133 y IV/2 (1989) 321-329.

Convento se tuviese un *libro de protocolo* –se conoce también como *libro de becerro*– en el que se registrasen las escrituras, títulos de propiedad, etc.<sup>51</sup>. No debe confundirse con el que según nuestra tradición se denomina *Lumen domus* o crónica histórica del Convento, algunas de las cuales se conservan y a pesar de sus limitaciones –la falta de continuidad en sus redactores, es una de ellas– es una fuente de informaciones fundamental sobre la vida histórica de la Comunidad.

En 1629 se encomienda al polaco Abraham Bzowski Bzovius, continuador de Baronio, “ut historias Ordinis conscribat”. Pero falleció en 1637 sin haber cumplido totalmente la encomienda, que permaneció inédita. En 1635 se pidió a las Provincias ibéricas un catálogo de los escritores sobre controversia religiosa<sup>52</sup>. Doce años después el Capítulo de 1647<sup>53</sup> reitera lo mandado al respecto por el Maestro Beccaria en 1597 y manda que se remita nota de cuantos escritos hayan producido los religiosos desde el principio de la Orden, que se guarden diligentemente los manuscritos de los que fallezcan, para proceder a su publicación si lo merecieren, y se envíe a Roma un ejemplar de los que se publicasen. Por otra parte, ante el fracaso de elaborar la Historia por el sistema de Maluenda y el no pleno desarrollo del encargo hecho a Bzovius, se insiste en que cada Provincia escriba lo que a ella le concierne, como lo habían realizado las de Hungría, Aragón y Filipinas. Se debía informar al Maestro de la Orden sobre la ejecución de este mandato.

Los Registros de los Maestros Nicolás Ridolfi (1629-42) y Tomás Turco (1644-49) guardan silencio al respecto. En todo caso el Capítulo de 1650 renovó la ordenación del celebrado tres años antes<sup>54</sup>.

Pero no hay indicios de que se cumplieran estas disposiciones. Pero el Capítulo de 1656 acordó la erección, o mejor dicho la ampliación del Archivo General de la Orden, donde habían de coleccionarse las bulas, diplomas, breves, documentos y escrituras, para que de todo ello “since-

51. Por ejemplo la provincia de Bética: “Ordinamus omnibus prioribus ut intra sex menses in libro qui dicitur Protocolo omnes redditus et quoscumque census ad conventus pertinentes distinte et clare scribant” (ACP-Bética1616, s. f.), conservándose diez o doce: cuatro en el Archivo Diocesano de Córdoba y los demás en el Archivo Histórico Nacional (Madrid). De la de Aragón, la situación es bastante parecida en cuanto a número y dispersión.

52. “Septima maii [de 1635] transmissa est instructio ad patres prov. Hispaniae, Beticae Portugalliae, Aragoniae, et cum praecepto formali de formando indice copioso ex omnibus qui scripserunt a septuaginta annis, nemine excepto, omnium propositionum et sententiarum militantium contra fidem, contra bonos mores vel contra communem sensum Clavicularum [¿no será *auctorum*?], aut quomodolibet dissonantium a vera et sana doctrina, cum censura ut executioni demandetur et committatur viris sapientibus” (AGOP, lib IV-70, f. 6).

53. Cf. ACG-1647, VII 232.

54. Cf. ACG-1650, VII 294.

ra et integra nostri ordinis historia, a tot iam lustris desiderata labore ac industria certorum patrum ex diversis provinciis ad hoc eligendorum studiosissime extrahetur”. Las Provincias contribuirían a la obra económicamente hasta que quedase terminada<sup>55</sup>. Es el germen del que será el primer Instituto Histórico de la Orden.

La catalogación de este material se encomendó a Jacobo Quétif, quien terminó por desanimarse ante el cúmulo de lo reunido, que se acrecentaba constantemente. El Capítulo de 1670 y el Maestro Juan Tomás de Rocabertí (1670-77) elegido en él, insistieron en las directivas anteriores encomendándole la tarea al abad Miguel Giustiniani<sup>56</sup>, encargándose Quétif de la sección bibliográfica el año de 1677 hasta su muerte en 1698<sup>57</sup>. Su trabajo lo aprovechó su compañero Jacobo Echard, quien finalmente publicó los dos monumentales tomos de *Scriptores Ordinis Praedicatorum* (1719-21). Para la parte correspondiente a España se utilizó material aportado por Jacinto de la Parra<sup>58</sup>.

En la Provincia de Bética el Capítulo de 1671comisionó a Antonio de Vergara la tarea de compilar y publicar la Historia de los dominicos en Andalucía, pero abrumado por sus cargos y obligaciones no lo realizó<sup>59</sup>. El que hizo algo y sin comisión oficial, fue Antonio de Lorea, quien unas veces narra los admirables hechos de santidad –género hagiográfico, al que fue muy asiduo– y otras hilvana la historia de los conventos dominicos de La Mancha y de Andalucía, otras, en fin, escribe una crónica de su Provincia<sup>60</sup>. En esta misma Provincia también debe mencionarse a Francisco Ortíz<sup>61</sup>.

55. Cf. ACG-1656, VII 379.

56. Cf. ACG-1670, VIII 62 y 65-66.

57. El Capítulo de 1677 reiteró lo mandado en el de 1670 (cf. ACG-1677, VIII 193).

58. Cf. A. MORTIER, *Histoire*, 336-340; V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 216-217. En el Tomo II de la obra de Quétif-Echard se indican los siguientes historiadores de: a) Prov. de España (p. 984): A. Fernández; J. Hurtado de Mendoza; J. de Robres y S. Bravo; b) Prov. de Aragón (p. 985): B. Sorio; F. Diago; M. de Fraga (?); N. Rosell y V. J. Antist; c) Prov. de Portugal (p. 985): E. Lusitano; L. Cacegas y L. Sousa; no señalan ninguno de la Provincia de Bética y dan 46 nombres de la del Rosario de Filipina.

59. “Committimus r. p. m. fr. Antonio de Vergara, praedicatori regio et priori conventus nostri s. dominici et SS. Rosarii Portus Gaditani, ut pro sua in negotiis agendis dexteritate, opus perficiat toties inchoatum, et nunquam ad perfectum finem protractum, Chronicam videlicet huius provinciae, quem ex vi huius commissionis historiographum illius instituimus et creamus” (ACP-Bética1671, 9-10). Sobre A. de Vergara, cf. J. SIMÓN DÍAZ, *Dominicos*, 505-508; A. HUERGA, *Los dominicos*, 12.

60. Cf. F. SÁNCHEZ HERMOSILLA PEÑA, “Fr. Antonio de Lorea. Historia de la Provincia de Andalucía. Conventos dominicanos de Ciudad Real”, en *Communio* XXXI (1998) 353-386 y XXXII (2000) 141-176; “Fr. Antonio de Lorea: escritos localizados”, en *Communio* XXXIV (2001) 413-454; Id., “Antonio de Lorea, cronista de la Provincia Bética” (en prensa).

61. Cf. J. J. SAGREDO *Bibliografía*, 115-116.

El Maestro de la Orden Antonino Cloche (1686-1720) también insistió en la demanda de documentos, haciéndose evidente otras tantas veces la pasividad de los remitentes o su falta de fe en estos nuevos intentos<sup>62</sup>. Y así por ejemplo el 8 de mayo de 1688 encarece la imperiosa obligación que tiene la Orden de exhibir sus glorias como testimonio de amor filial a madre tan generosa y fecunda, dando a conocer los servicios prestados a la Iglesia por sus mártires, apóstoles, santos y doctores. Los que le habían precedido en el generalato habían intentado satisfacer esos deseos *non tam ordinis quam orbis*; pero la ejecución se había retrasado principalmente por dos causas: primera, por la idiosincrasia dominicana “cui satius fuit digna laudibus agere quam conscribere”; y segunda, por la negligencia de algunas Provincias, Conventos y Monasterios en enviar los memoriales pedidos. Para remedio de estas deficiencias había decidido: primero, destinar algunos religiosos graves, competentes y de probado amor a la Orden para que elaborasen su Historia; y segundo, mandar a todos los Provinciales que señalasen en cada Convento o Monasterio una persona hábil para que en el plazo de tres meses registrase los respectivos archivos, anotando lo que proceda para remitirlo luego a Roma. Esa anotación debía comprender: biografía de religiosos ilustres por la santidad, doctrina o dignidad eclesiástica; manuscritos o impresos que deben figurar en la bibliografía de la Orden, con indicación de cuantos detalles sea oportuno para apreciar mejor su alcance e interés; bulas pontificias y diplomas reales o de príncipes; reliquias de santos, imágenes milagrosas, pinturas artísticas, vasos sagrados u objetos de culto de especial mérito; sepulcros de personajes insignes que adornan nuestras iglesias; donaciones, fundaciones, misiones de nuestros religiosos; servicios prestados a la Iglesia o al Estado; y en fin todo aquello que contribuya al ornato y esplendor de la Orden.

En la Provincia de España secundó sus mandatos el Provincial Francisco de Almansa por su circular de 16 de julio de 1688. De nuevo intervino el Maestro Cloche en 1693 y 1694. El Capítulo celebrado este último año insistió sobre lo mandado en los anteriores –porque no se estaba cumpliendo– en relación con que cada Convento recopilase toda la información que le atañía y enviar a Roma una buena síntesis para los deseados Anales<sup>63</sup>.

62. Seguiré a V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 221 y ss.

63. Cf. ACG-1694, VIII 289. Para la de Bética, cf. ACP-Bética1707, 10.

#### 4. EL SIGLO XVIII Y LA HISTORIOGRAFÍA DOMINICANA EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

En este siglo se intensifica por parte de las máximas autoridades dominicanas la preocupación por la reforma de los estudios y por la “vuelta” a la doctrina de Santo Tomás<sup>64</sup>. En el romano convento de la Minerva se había erigido el “Colegio de Santo Tomás”, del que serán profesores los futuros Maestros de la Orden, los españoles Juan Tomás de Boxadors y Baltasar de Quiñones. También debe señalarse la vinculación del cardenal Casanate con los dominicos, gracias al cual erigieron la también romana y espléndida *Biblioteca Casanatense*<sup>65</sup>.

El Maestro Cloche<sup>66</sup>, firme en sus propósitos al servicio de la memoria histórica, continuó con sus indicaciones, por ejemplo en 1700, y recomendó en 1705 al catalán Tomás Ripoll, su Socio de lengua española<sup>67</sup>, la clasificación del material acumulado en Roma, que ya constituía una fuente fundamental para la Historia de la Orden. Pero ante las lagunas constatadas en 1714 se pidió de nuevo documentación a las Provincias.

En 1722 se hallaba al frente de la de España Francisco Moreno, quien por circular del 8 de agosto, preceptuó el envío de material documental a la Ciudad Eterna. Lo mismo efectuó su sucesor en el cargo, Juan de Valsera en 1723. La insistencia, como se ve, era constante. Por otra parte, hubo varios intentos –bastante deficientes– de una Historia<sup>68</sup>, bien fuera general de la Orden o de la Provincia, como son los del controvertido José Sarabia y Lezama<sup>69</sup> o el de Manuel Cuella de Medrano<sup>70</sup>.

La Provincia andaluza secundó las órdenes en el Capítulo intermedio de 1707, instituyendo *historiógrafo* a Tomás Tenllado, quien poseía escasa vocación de historiador y que no cumplió con el encargo<sup>71</sup>. En vista de ello, el Capítulo provincial de 1722 nombró uno nuevo: Diego

64. Cf. ACG-1706, VIII 335-336; R. COULON, “Le mouvement thomiste au XVIIIe siècle. Le Rme. P. Antonin Cloche et le Cardinal Casanate”, en *Revue Thomiste* 19 (1911) 432-444.628-650; A. ESPONERA CERDÁN, “Los Planes de Estudios de los Dominicos españoles en los siglos XVIII y XIX”, en *Escritos del Vedat XXV* (1995) 375-431.

65. Sobre el fundador del Colegio, cf. C. LONGO, “Fr. Juan Solano, O.P. (1505ca-1580) e la fondaciones del ‘Collegium S.Thomae de Urbe’ (1577)”, publicado en *La formazione integrale domenicana al servizio della Chiesa e della società* (Bologna, 1996, 156-179).

66. Seguiré a V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 222 y ss.

67. Cf. A. COLLELL COSTA, *Escritores*, 238-243.

68. Cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 225 y ss.

69. Cf. M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 160-162.

70. Cf. *Ib.*, 157-158.

71. Cf. ACP-Bética1707,10. Sobre Tenllado, cf. J. SIMÓN DÍAZ, *Dominicos*, 486; P. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*, t. I (Madrid, 1921, 662-663).



de Mendoza, quien pergeñó una “primera parte” de la Historia, que está inédita<sup>72</sup>.

El sucesor del Maestro Cloche, Agustín Pipía (1721-1725), mantuvo su misma línea y las Actas del Capítulo de 1725 también muestran el mencionado “fervor” tomista<sup>73</sup>. Elegido Maestro de la Orden Tomás Ripoll (1725-1747), activó los trabajos para la publicación del *Bullarium Ordinis*, confiándoselo a Antonin Brémond, Socio para la lengua francesa, iniciándose la publicación en 1729, y apareciendo en 1742 su octavo volumen<sup>74</sup>. Su sucesor, el mencionado Brémond (1748-1755), siguiendo las indicaciones de su Capítulo electivo, organizó un equipo de especialistas –esto es una importante novedad en la historiografía de la Orden– que estaba integrado por T. M.<sup>a</sup> Mamachi, F. M.<sup>a</sup> Pollidori, V. M.<sup>a</sup> Badetti, H. D. Chistianópulo, J. F. d’Astesán y otros– que hiciera posible la edición de los *Anales* así como la erección de un Colegio de historiadores<sup>75</sup>.

En 1750, la Provincia de Bética nombró historiógrafo a Francisco del Pozo. Se le encarga proseguir y sacar a luz, con fidelidad y diligencia, la Historia que Diego de Mendoza comenzó y dejó inconclusa<sup>76</sup>. Hay constancia de que tomó el encargo en serio, pero que tropezó con obstáculos archivísticos y eurísticos. Lo manifiesta en una carta a Cristianópulo de 1763, de interés, pues muestra ciertas características del trabajo de un historiador en aquellos momentos:

“En hora buena sea el recobro de la salud de V. M. R. Nuestro Señor la conserve y aumente para su gloria y honor de nuestra Religión, digno objeto del empleo de los talentos de V. M. R. Y ya que no tuve el gusto de ver en esta casa su muy estimable persona, le tengo ahora en que V. M. R. se digna de servirse de mi ingenua obediencia. Yo quisiera con ella satisfacer al mandado de V. M. R., más el caudal de mi memoria no dice con mi voluntad. Verdad es que la mayor parte del tal cual trabajo mío ha sido esclarecer la línea sucesiva de los provinciales y sus capítulos desde el primero de esta provincia, que fue en Córdoba el año 1515, hasta

72. Cf. ACP-Bética 1722, 2. Sobre D. de Mendoza, cf. J. J. SAGREDO, *Bibliografía*, 101. D. DE MENDOZA, *Primera parte de la Historia de la Provincia de Andalucía OP*, se conserva en APBe (Sevilla).

73. Cf. A. MORTIER, *Histoire*, 303-313; ACG-1725, IX 65-66; las “ordinationes pro studiis” del celebrado cuatro años antes también son interesantes y tuvieron una vigencia secular (cf. ACG-1721, IX 392-393).

74. Cf. A. MORTIER, *Histoire*, 342-343; A. CANAL, “Algo de historia acerca de nuestro Bulario y anuncio de su próxima continuación y revisión”, en *Archivum Fratrum Praedicatorum* I (1931) 494-499.

75. Cf. ACG-1748, IX 139.146; A. PAPILLÓN, “Le premier Collège Historique de l’Ordre des Frères Prêcheurs”, en *Archivum Fratrum Praedicatorum* VI (1936) 10-38; A. ESZER, “De Instituto Historico O.P. Romae fundato”, en *Analecta S.O.P.* 90 (1982) 172-179.

76. Cf. ACP-Bética 1750, 3.



el presente, aunque en lo historiado no he pasado del año 1599. Para esto he buscado actas [de los capítulos provinciales], y las primeras que he hallado son del año 1569, de elección del maestro fray Alonso de la Milla. Las siguientes del año de [15]74 no he hallado. Y desde este año hasta el presente las tengo todas, menos una, cuya falta me es más sensible, porque son las del maestro fray Domingo, hijo de este Real Convento. Téngolas encuadradas en tres tomos, y al fin de cada uno de ellos puse sus respectivos índices, los que, separados, para que V. M. R. los registre, remito a V. M. R.: cuya vida guarde Dios muchos años<sup>77</sup>.

Hoy le contestaríamos que la falta de las Actas capitulares no imposibilita completamente la labor y que tampoco el esclarecimiento de la “línea sucesiva” del personal administrativo tiene excesiva importancia. Esas y otras lagunas se rellenan con otra documentación existente. Pero en aquel entonces no se entendía así y, al parecer, Francisco del Pozo acabó desanimándose.

Siguiendo la severa disposición de 1748, el Capítulo provincial de España de 1753<sup>78</sup> nombró *cronista* a Tomás de Aróstegui encomendándole la elaboración de una Historia, pero que iniciada fue suspendida por mandato del Maestro de la Orden. Posteriores cronistas de esta Provincia a lo largo de este siglo serían Fernando Calva y Pascual Larrainzar.

Quiero señalar que en estos nombramientos provinciales, casi siempre son aludidos ciertos nombres señeros de sus historiadores (Hernando del Castillo, Francisco Diago, Diego Mendoza, etc.), como alguien a completar y continuar<sup>79</sup>. Ello, por una parte expresa la admiración y reconocimiento de su obra, pero también corre el riesgo de la reiteración simiesca y de la discontinuidad.

Desde Roma se insistió de nuevo en el envío de material histórico y así el Provincial de España, Francisco de Higareda, lo ordenó en 1755. El año siguiente fue elegido Maestro de la Orden el español Juan Tomás de Boxadors (1756-1777), Socio para las Provincias españolas del Maestro Brémond.

Este Maestro tuvo varias fundamentales intervenciones respecto a la restauración del tomismo. Una de ellas fue su importante influencia en la redacción de la *ordinatio* del Capítulo general de 1748 sobre las afirmaciones y métodos de las ciencias físicas y la doctrina de Santo Tomás,

77. F. del Pozo a Cristianópulo (Jaén 19-III-1763), en AGOP XIII-23720, s.f. (transcrita por A. HUERGA, *Los dominicos*, 15-16 n. 14).

78. Cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 233 y ss.

79. Por ejemplo para la Provincia de Aragón F. Diago: cf. ACP-Aragón 1761, 30; ACP-Aragón 1802, 6.

sobre todo para los estudios filosóficos<sup>80</sup>. El Capítulo en el que Boxadors fue elegido Maestro, manda “ut omnes ordinis alumni summa religione teneant et sectentur sanctissimam ac tutissimam S. Thomae Aquinatis doctrinam iamdudum tot Romanorum Pontificum novissimeque Benedicti XIV P.M. illustribus laudibus universaeque Ecclesiae consensione probatam, firmatam et commendatam”<sup>81</sup>.

Y el 30 de abril de 1757 Boxadors envió su carta *De renovanda et defendenda doctrina Sancti Thomae*<sup>82</sup>, que es un complemento de lo que habían venido estableciendo los diversos Capítulos y una preparación para la reforma de los Estudios<sup>83</sup>. No condena otras corrientes doctrinales legítimas; sencillamente quiere fidelidad al patrimonio de la Escuela tomista, que nada tiene que envidiar a otras. Fidelidad basada en el estudio directo y profundo del pensamiento de Santo Tomás, que deja de lado novedades y cuestiones bizantinas o inútiles. Fidelidad a la tradición y útil servicio a la Iglesia. Los sistemas modernos, además de entrañar dañinos errores, son ajenos: un dominico no se precia de ser intelectualmente jansenista, ni molinista; simplemente es, debe ser, tomista<sup>84</sup>.

Boxadors desde septiembre de 1760 hasta abril de 1764 realizó a las comunidades españolas una Visita Canónica y en su séquito estaba el Padre Cristianópulo. Éste se sobrepuso a una penosa enfermedad y continuó huroneando en los archivos conventuales y copiando documentos: llevó a Roma sus cartapacios, que constituyen un rico fondo, aunque se trata de copias, pero los originales se han dispersado o tal

80. Cf. ACG-1748, IX 144; se sabe por una confidencia de Roselli en la Dedicatoria de su *Summa philosophica* (cf. J. TUSQUETS I TERRATS, “El Cardenal Joan Tomàs de Boxadors i la seva influència en el renaixement del tomisme”, en *Anuari de la Societat catalana de Filosofia* I (1923) 261).

81. ACG-1756, IX 251. Este Papa, que efectivamente durante el generalato del Padre Brémond había dado numerosos pronunciamientos favorables al tomismo, en su discurso a los padres capitulares se mostró ferviente tomista (cf. ACG-1756, IX 196-200).

82. Transcrita por J. TUSQUETS I TERRATS, “El Cardenal”, 264-269. Es significativo que en las actas del Capítulo de 1777 en el que se eligió su sucesor, se insistía en la importancia del tomismo y se transcribía íntegra la carta encíclica de 1757 del entonces cardenal; con esta transcripción se inicia una larga serie de ordenaciones sobre los Estudios, algunas de las cuales ya venían de anteriores asambleas capitulares y habían sido resistidas por ciertas Provincias [cf. ACG-1777, IX 344-350 (encíclica) 350-353.371 (ordenaciones)].

83. Cf. J. TUSQUETS I TERRATS, “El Cardenal”, 264; sobre la importancia que este documento tuvo para el renacimiento tomista en Cataluña y, “en menor escala, también degué passar quelcom de semblant a Itàlia” (cf. pp. 271-276).

84. Todo esto aparece claramente en la minuta de una carta –probablemente se trata de un modelo– a un Prior de un convento de Francia que se conserva en su Registro; esta carta “acompaña” el envío de un ejemplar de la encíclica (transcrita por A. MORTIER, *Histoire*, 393; J. TUSQUETS I TERRATS, “El Cardenal”, 269-270).

vez se han perdido irremediablemente<sup>85</sup>. Así por ejemplo durante su estancia en Andalucía mantuvo correspondencia con los cronistas y con los responsables de la custodia de la documentación: Francisco de los Ríos y Manuel SAVEDRA.

En 1756 salió a luz el primer y único volumen de los ya mencionados *Annales*, que abarcan de 1170 a 1221<sup>86</sup>, obra sólida y ponderada, pero lastrada por haber adoptado el esquema analítico de Baronio. No obstante los esfuerzos del Maestro Boxadors, no se publicó ningún otro volumen.

Boxadors dirigió una carta sobre los estudios a las Provincias de la España peninsular el 7 de marzo de 1762, en la cual establece un detalladísimo Plan de Estudios<sup>87</sup>. Los Lectores de Filosofía se tenían que preocupar –en el momento oportuno– de enseñar los elementos de Geografía y Cronología, no ocurriese que los estudiantes terminasen sin estos conocimientos tan útiles para el estudio de las Sagradas Escrituras y de la Historia de la Iglesia. Y a fin de que se familiarizaran con la Geografía, determinaba que los responsables del Estudiantado –la *Casa de Novicios*– colocaran mapas en las salas de reunión y de recreo,

Su sucesor, el español Baltasar de Quiñones (1777-1798) no se preocupó por asegurar la renovación con nuevo personal del Colegio Histórico y con ello, la continuación de lo iniciado en 1749. Pero también es cierto que las condiciones políticas comenzaban a apartar a los superiores de las preocupaciones científicas.

## 5. EL MAGISTERIO HISTORIOGRÁFICO DEL DOMINICO VALENCIANO JACINTO SEGURA (1733)

Me voy a detener ahora en otro aspecto que considero interesante: la vinculación de historiadores dominicos españoles con los postulados historiográficos propugnados por los ilustrados a lo largo de este siglo, que según Sánchez-Albornoz, “el siglo XVIII hispano fue el siglo de la Historia [...] Fue el más prosaico de la Literatura española. Únicamente la His-

85. Se conservan en el AGOP (Santa Sabina, Roma): cf. V. KOUDELKA, “Il fondo Libri nell’Archivio Generale dell’Ordine Domenicano I. Liber A-Liber Z”, en *Archivum Fratrum Praedicatorum* XXXVIII (1968) 99-147.

86. *Annalium Ordinis Praedicatorum. Tomus Primus* (Roma, 1756); cf. A. PAPILLÓN, “De sodalitie historico Ordinis Praedicatorum”, en *Archivum Fratrum Praedicatorum* I (1931) 10-11; *Ibidem*, “Le premier”, 18 y ss.; V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 224-225.

87. Transcrita por J. TUSQUETS I TERRATS, “El Cardenal”, 296-304. Tres años antes había dado unas ordenaciones para el *Studium* de la italiana Consenza muy similares a lo señalado en el documento a los españoles (cf. A. HUERGA, “Precursores de la ‘Aeterni Patris’: el Cardenal Juan Tomás de Boxadors (1703-1780)”, en *Angelicum* LVIII (1981) 12-13).

toria consiguió remontar la crisis general y llegó a alcanzar un desarrollo jamás logrado hasta allí en tierras de España<sup>78</sup>.

Las aportaciones más sobresalientes al quehacer del historiador de la existente Ilustración española –y creo que también de la portuguesa– fueron<sup>89</sup>:

- exigencia de fuentes documentales originales y necesidad de un espíritu crítico para llegar al conocimiento de la verdad de lo acaecido;
- para escribir Historia no basta con acumular un serie de datos, por muy abundantes que sean. Es necesario descubrir la relación de causas y efectos;
- autores apologistas, pero a su vez críticos.

Una figura emblemática al respecto no sólo en el ámbito valenciano sino en ámbitos mucho más amplios, es Gregorio Mayans (1699-1781). Interesante no sólo por su esquema programático de investigación histórica<sup>90</sup>, sino además por sus postulados de “crítica histórica”: búsqueda, recopilación, transcripción y valoración del documento y testimonios contemporáneos a los acontecimientos analizados; reflexión crítica sobre estos últimos; claridad y austeridad expositiva; etc.

Centrémonos ahora en historiadores dominicos del Reino de Valencia<sup>91</sup>, tales como Jacinto Segura, Serafín Tomás Miquel, José Teixidor, Luis de Galiana, Bartolomé Ribelles, Jaime Villanueva<sup>92</sup>. Ellos más que

88. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Españoles ante la historia* (Buenos Aires, 1958, 164).

89. Cf. A. MESTRE, “Historiografía”, publicado en F. AGUILAR PIÑAL (ed.), *Historia literaria de España en el siglo XVIII* (Madrid, 1996, 863-879).

90. Los dominicos valencianos, como él, fueron reivindicadores de la cultura valenciana (lengua, costumbres antiguas, Historia de su Iglesia y en general). Él aceptó de buen grado colaborar en la construcción de la gran nación española abogando porque todos sus compatriotas se reuniesen en torno a un patrimonio cultural común que era vital recuperar u compartir. Pero también estaba demasiado arraigado en su patria valenciana para resignarse a la muerte o al desdibujamiento de lo que había contribuido a dar a su provincia natal su fisonomía propia y su individualidad histórica. Así, en el fondo de su corazón, quería que la lengua de sus padres siguiera viva y fuera estudiada (cf. F. LÓPEZ, *Juan Pablo Forner y la crisis de la conciencia española en el siglo XVIII*. Salamanca 1999, 79-102).

91. Cf. A. ESPONERA CERDÁN, “La escuela historiográfica del Convento de Predicadores de Valencia en el siglo XVIII”, publicado en *Qué es la Historia de la Iglesia. Actas del XVI Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*. Pamplona, 1996, 397-420).

92. “[Son] continuadores de los trabajos críticos del barroco español, hicieron de la historia crítica y filológica –ampliamente desarrollada por Mayans– el instrumento capaz de una regeneración cultural sobre la que sustentar una reconstruida idea de un Reino (el de Valencia, en este caso), difícilmente concebible al margen de unas especificidades forales-históricas, aunque no por ello antagonicas en el contexto más amplio de la nueva monarquía hispánica [la borbónica, a partir de Felipe V desde 1700]. La obsesión por el documento y el criticismo filológico serán para ellos los instrumentos con los que oponerse a los fabuladores y mitómanos capaces de construir una tradición no verificada ni

obras generales –sobre la Orden o sobre la Provincia– escribieron monografías y sobre todo hagiografías, pero bastante serias y críticas. Recuérdese a este respecto por ejemplo a Tomás Serafín Miquel y su *Vida de Santo Domingo* (1705)<sup>93</sup>, si bien su posterior *Vida de San Vicente Ferrer* (1713), es más floja; o la inacabada de 1775, pero excelente para su época, *Vida de San Vicente Ferrer* del muy valioso José Teixidor<sup>94</sup>. En Portugal debe mencionarse la *Historia da Inquisição* de Pedro Monteiro<sup>95</sup>.

Según J. Pastor Fluixá, sin olvidar su minusvaloración de la Ilustración valenciana, estos dominicos configuran un grupo de historiadores en el que “aprenden unos de otros, así Teixidor se sirve del material usado por Diago, al que muchas veces se limita a transcribir. Ribelles no hace sino copiar, las más de las veces, los documentos de Teixidor, y Villanueva editará el material que Teixidor dejó escrito”<sup>96</sup>.

Además de no mencionar ni a Tomás Serafín Miquel ni a Luis de Galiana –quizá porque este último le parece el más original y porque su pronta muerte truncó su brillante porvenir– creo que es una visión demasiado simplista. Si bien tiene en parte razón en cuanto a sus producciones y mecanismos de transmisión, hay que señalar que en la formación histórica de estos dominicos valencianos influyó por una parte el *Norte Crítico* de Jacinto Segura, bien directa o bien indirectamente. Pero por otra, también tuvieron el influjo de Gregorio Mayans, no sólo como esquema programático de investigación histórica sino por sus postulados de “crítica histórica”.

Como acabo de señalar, particular influencia tuvo Jacinto Segura (1668-1751) y su obra *Norte Crítico*, sobre la cual voy a detenerme, pues

sustentada en pruebas fehacientes. Era una forma de reconstruir una maltrecha identidad político-cultural que resultaba ahora, no obstante, reinventada y reconducida al operar desde el supuesto temporal político de una monarquía cada vez más generalista, uniformizadora y ejecutiva y, respecto a la cual, esas especificidades “regionales” se considerasen complementarias y no contradictorias” [C. GARCÍA MONERRIS, “Lectores de Historia y hacedores de política en tiempos de fractura ‘constitucional’”, en *Historia Constitucional. Revista Electrónica de Historia Constitucional* n.º 3 (junio 2002)]. Así por ejemplo, en el Real Convento de Predicadores había (y hay) una copia manuscrita *De rustico valentino*, expresión de la “nueva” Historia del XVIII (R. GARCÍA CÁRCCEL, *Felipe V*, 155).

93. Cf. C. FUENTES, *Escritores*, 231-236; A. ROBLES SIERRA, “El P. Baltasar de Quintana y su información sobre Caleruega”, publicado en *Santo Domingo de Caleruega. Contexto cultural* (Salamanca, 1995, 361-379).

94. Cf. L. ROBLES, “José Teixidor, vida y escritos”, publicado en J. TEIXIDOR, *Estudios de Valencia [Historia de la Universidad hasta 1616]*. (Valencia 1976, 7-53); A. ESPONERA CERDÁN, “José Teixidor y Trilles, O.P. y su ‘Vida de San Vicente Ferrer, Apóstol de Europa’”, publicado en su transcripción de J. TEIXIDOR, *Vida de San Vicente Ferrer, apóstol de Europa*. Vol. I (Valencia, 1999, XXIX-LXXII).

95. Cf. J. PPINHARANDA GOMES, “Fr. Pedro Monteiro, O.P., e a História da Inquisição”, en *Arquivo Histórico Dominicano Português* III/3 (1987) 85-126.

96. J. PASTOR FLUIXÁ, *Fr. Jacinto Segura (1668-1751). El “Norte Crítico” y las polémicas con Sales* (Alicante, 1986, 46).

es “uno de los historiadores españoles, quizás el primero, que intenta instruir a los estudiantes en el espíritu crítico”<sup>97</sup>, ya que en su obra formula explícita y sistemáticamente las reglas del quehacer histórico, estando destinada a formar a los jóvenes dominicos investigadores de la Historia de la Iglesia.

En el Capítulo de la provincia de Aragón celebrado en 1722 fue Segura nombrado *Historiador de la Provincia en el Reino de Valencia*<sup>98</sup>. Por mandato del Maestro Cloche, elaboró en orden cronológico unos *Comentarios históricos en idioma latino, de la fundación y progresos del insigne Colegio de Orihuela, de los Conventos de Alicante y Segorbe y de los Monasterios de religiosas de Orihuela y Villa Real*, que se enviaron manuscritos a Roma<sup>99</sup>. Como señaló posteriormente, quería que estos materiales fueran útiles para continuar la *Historia de la Provincia* del Maestro Diago<sup>100</sup>. Pero su *Norte Crítico* es la obra más destacada de su producción literaria y el primer tratado de metodología histórica del siglo XVIII publicado en España y escrito por un español<sup>101</sup>.

Hacia 1729 y desde el convento de Predicadores de Valencia inició la elaboración de la que sería su obra cumbre. Durante muchos años había formado en el conocimiento de la Historia a numerosos jóvenes –dominicos o no– y había predicado por numerosos territorios del Reino. Ahora llegaba el momento de sistematizar estas ideas y de presentarlas. A su nutrida experiencia docente de casi cuarenta años, añadía ahora su relación con el ilustrado erudito Gregorio Mayans que le puso al corriente de la vanguardia de la historiografía europea.

El título de la obra en un principio era *Preceptos de crítica para estudiosos de la Historia*, pero finalmente en 1733 apareció como *Norte Crítico con las reglas más ciertas para la discreción en la Historia, y un tratado preliminar para instrucción de Históricos principiantes*<sup>102</sup>; largo título que

97. A. MESTRE, *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII* (Valencia, 1970, 46).

98. Cf. ACP-Aragón 1722, 23.

99. Tiene otras obras relacionadas con la Historia de su Orden como por ejemplo la de 1728 titulada *Gerarquía Eclesiástica*, centrada en los dominicos que en aquellos momentos la integraban en Italia y Estados adyacentes; o sus *Additiones et Correctiones Bibliothecae Ordinis Praedicatorum utriusque Jacobi Quetif et Echarid*.

100. Cf. J. PASTOR FLUIXÀ, *Fr. Jacinto*, 39.

101. También es importante y significativa porque generó una serie de polémicas que habrían de enfrentar a los ilustrados más destacados del momento (Mayans, Feijóo, Segura, Sales), que ponían de manifiesto las diferencias que existían en España entre “tradicionales” y “modernos”.

102. 1.<sup>a</sup> edición: Valencia, Joseph García, 1733, 1 vol. tamaño folio (reproducida recientemente: Alicante 2001). 2.<sup>a</sup> edición corregida y aumentada: Valencia, Antonio Balle, 1736, 2 vols. en 4.º, es la que utilizo y que citaré: *Norte* seguido de un número romano y otro arábigo, correspondientes al tomo y página respectivamente.

refleja su intención de ser una norma o guía de formación. Será el primer manual de metodología histórica del Setecientos español para uso universitario, construido siguiendo el modelo del clásico tratado de Jurisprudencia<sup>103</sup>.

Su estructura interna es muy clarificadora de la finalidad para la que había sido concebida. Comienza con una larga *Instrucción preliminar de la Historia en Común*, que a su vez está dividida en dos partes. Pasa posteriormente a desarrollar un prólogo que conduce a los ocho Discursos que articulan el grueso de la obra, teniendo además varias digresiones y apéndices en algunos Discursos.

Con fecha de 12 de marzo de 1733 el canónigo Francisco Ortí y Figuerola firma la *Licencia del Ordinario*, en la que la sintetiza acertadamente cuando señala que

“el argumento de esta obra es describir las fuentes de la Historia en el estado en que deven considerarse de cenagosas, o puras; es separar lo precioso de lo vil, discerniendo entre lo verdadero, y lo falso, que tan ciegamente confunden muchos; y es en fin desterrar de la República de las Letras aquella falsa moneda de noticias fabulosas, que no hallándose legítima en la piedra de toque de la razón, y de la verdad, se haze tanto más perniciosa, quanto más corriente”<sup>104</sup>.

Ciertamente su faceta pedagógica queda fuera de dudas: había que mostrar a las jóvenes generaciones un panorama de la historiografía europea del momento, citando autores y obras, de forma que éstos pudieran acudir a las fuentes originales<sup>105</sup>.

En la *Instrucción preliminar* dice basarse, entre otros libros, en el *Libro de los estudios monásticos de Mabillon*, padre de la ciencia diplomática y paleográfica, y en los *Elementos de la Historia* de Pedro Luis Valemont. Y es que lo primero que llama la atención es su profusa erudición pues conoce una gran variedad de autores, obras y años de edición de éstas, así como sus versiones en castellano.

103. “Il primo manuale di *Historica* del Settecento spagnolo ad uso universitario, costruito utilizzando il modello del classico trattato universitario di giurisprudenza”; “il primo tentativo di sistemazione teorica dei paradigmi della storiografia critico-erudita” (G. STIFFONI, *Verità della storia e ragioni del potere nella Spagna del primo '700*. Milán, 1989, 259-260; cf. 256-269).

104. Norte I: *Licencia del Ordinario*.

105. “Considerando introducida en España la crisis histórica [la Historia crítica], y que de esta facultad no avía tratado alguno dirigido de propósito a la enseñanza de los preceptos de crítica para su inteligencia, y discreción prudente, nos pareció, sería de utilidad a nuestra nación tratar de ellos con las instrucciones, que conducen a este fin” (Norte I, 1)



Comienza la primera parte de esta erudita *Instrucción* (I, I-LXIV) con la *División y definición de la Historia*. Cita a numerosos autores, entre ellos a Calepino y San Isidoro. Su concepción se acerca a un concepto de ciencia multidisciplinar que se encarga del estudio de todos aquellos aspectos (política, geografía, cronología, ritos, costumbres, etc.) que contribuyan a mejorar la comprensión.

Después trata, en una digresión, sobre la *utilidad de la obra intitulada Teatro de la vida humana y del Diccionario de Calepino en la Historia*. La primera, obra de Lorenzo Beyerlinch, había molestado a algunos autores por contener numerosos errores y la de Ambrosio Calepino también tenía algunos defectos. Pero para él ambas abren el camino a la erudición al conducir a la lectura de otros libros como el *Diccionario Histórico* de Luis Moreri y el *Bíblico* del abad Calmet.

A continuación pasa a estudiar la *utilidad de la Historia* y de la *necesidad de ésta en el teólogo*. Numerosas citas de autores le sirven para argumentar su postura. Considera su estudio como indispensable en la Teología pues sin ella se “ignora totalmente qué cosa sea Theología Expositiva y Dogmática con que se defienden las verdades cathólicas y se propulsan los errores contrarios”<sup>106</sup>. Por último considera *el estilo* en que debe ser escrita la Historia como un elemento fundamental a tener en cuenta en la elaboración y elección de libros históricos. Al igual que el valenciano Luis Vives y otros como Ambrosio de Morales, propone un “estilo llano, y claro” lejos de cualquier “adorno, y hermosura”.

La segunda parte de la *Instrucción* tiene por objeto señalar a los jóvenes historiadores aquello que en Biblioteconomía se denomina una *Bibliografía de bibliografías*: mostrar aquellos autores, el tiempo en que escribieron y las obras que elaboraron como modelo a seguir por las generaciones futuras. Inicia este discurrir individual por los *Escritores de Bibliotecas*. Entre ellos destacan San Jerónimo, San Isidoro, Juan Trithemio, Conrado Gesner, Roberto Belarmino, Elias Du Pin, Nicolás Antonio, Antonio de la Concepción y Jacobo Echard. Hay un libro que por su trascendencia merece una dedicación especial por su parte: *Acta sanctorum* de Juan Bolando y sus continuadores. Así pues, aparecen Bolandistas, Maurinos, jansenistas, galicanos, etc., en definitiva toda la vanguardia de saberes del momento.

Culmina su introducción con el *modo y método en el estudio de los escritores históricos*, donde pasa a exponer la enseñanza en el estudio de la Historia, según su propia experiencia. En su opinión, ésta debe centrarse en la lectura, que “no ha de ser apresurada, ni muy larga de una vez, passando muchos capítulos, sino con pausa y consideración, redu-

106. Norte I, XX.



ciéndola al tracto de narraciones, que puedan retenerse en la memoria. De otra suerte no se consigue con ella la instrucción de racional curiosidad en la adquisición de noticias, ni la moral utilidad a que deve dirigirse. Todo sería un desperdicio de tiempo”<sup>107</sup>. Además brinda un orden de lectura de autores, tanto para la Historia e incluso la dominicana, que es la que ha utilizado en el comienzo de este trabajo.

Sobresale pues, el carácter didáctico de esta *Instrucción*. En ella introduce a los jóvenes en la Historia y en la Bibliografía, al citar gran cantidad de autores y obras y tratar de poner al alcance de todos las ideas que éstos preconizaban. Autores y libros por otra parte, muchos escasamente conocidos en la España de la década de los años treinta del siglo XVIII. Y lo que es más importante, brinda una guía de formación para el historiador.

El Discurso primero trata sobre *la crítica en común* (I, 6-33). A Segura su conocimiento de la historiografía extranjera le provoca una sensación de inferioridad de la historia española y lamenta las acusaciones de supersticiosos que recaen sobre sus autores. Pero no se lanza a una apología sin sentido, sino que a través de la documentación rigurosa trata de desmentir las últimas falsedades históricas de su Historia eclesiástica. Al igual que Gregorio Mayans que propugna “la verdad por encima de todo”, el dominico busca hacer de la crítica una constante en su investigación del pasado español: “La suma importancia de la verdad en la Historia es la principal y única causa de la invención y uso de la crítica [...] Conviene establecer el certísimo concepto de que la Historia requiere precisamente la verdad quanto sea posible, para que se manifieste por este medio la necesidad de la crítica”<sup>108</sup>.

La crítica es fundamental para transmitir a las generaciones futuras una historia verídica y basada en las fuentes originales. Por eso analiza la forma de acercarse a las fuentes y la metodología más adecuada respecto a éstas. Para ello adopta una postura intermedia, ecléctica. Sigue al abate Saint-Real, que escribió en francés un opúsculo en 1705, para quien las reglas generales de crítica son estas tres<sup>109</sup>: 1) la crítica debe ser incontestable; 2) no sea tan benigna que por piedad o por cortesía deje de atender a la verdad; 3) sea modesta, esto es, que se proceda con moderación. Así pues, ante todo hay que mostrar una postura equilibrada. Pero además Segura<sup>110</sup> insiste en “la importancia de ver los autores *in fonte*”, “acudir a las fuentes originales”; “cuidado y meticulosidad en las citas”; “evitar el citar a autores y noticias de memoria”.

107. *Norte* I, LXIII.

108. *Norte*, I, 12.

109. Cf. *Norte*, I, 6-7.

110. Cf. *Norte*, I, 18 y ss.

El segundo de los Discursos está dedicado a la *Chronología y Geographia* (I, 34-69). Su utilización es imprescindible por parte de los historiadores para afirmar o desmentir los hechos históricos. La ignorancia o poco cuidado en la Cronología ha sido objeto de múltiples errores en Historia. Por ello ofrece una serie de reglas para evitar caer en el error. Y continuamente va aplicando las reglas a errores cometidos por algunos autores, de forma que su ejemplo sirva de acicate para no cometerlos de nuevo. Pero también debe señalarse que él mismo al analizar los distintos escritores (gentiles, herejes, autores apócrifos, Santos Padres y escritores eclesiásticos), tiene deficiencias y comete errores<sup>111</sup>; lo que también le ocurre al defender la obra de algunos dominicos.

En el Discurso tercero (I, 70-131) inicia su estudio de los *Escritores gentiles* por los autores griegos. Distingue entre aquellos poco dignos de fe histórica (Diodoro, Herodoto), de aquellos otros verídicos en sus narraciones (Polibio, Tucídides, Plutarco y Flavio Josefo, entre otros). En cuanto a los escritores latinos –que, a su juicio, no han cometido tantos errores históricos como los griegos– destaca entre otros a Julio César, Salustio, Cornelio Nepote, Tito Livio, Estrabón y Plinio. Pero pese a su rigurosidad histórica, tanto latinos como griegos, han cometido en algunas obras ciertos errores que denomina “supersticiones”. Concluye, con la defensa de las llamadas *predicciones sibylinas*. Su opinión al respecto difiere totalmente de la de Elias Du Pin, uno de los mejores conocedores de esta manifestación cultural a la que pone numerosas objeciones, que son respondidas con argumentos bibliográficos por el historiador valenciano.

En cuanto a los *Escritores herejes*, que son el objetivo del Discurso cuarto (I, 132-182), trata principalmente de los antiguos más importantes, especialmente de los que han escrito Historia eclesiástica. Destaca el minucioso estudio que realiza de Eusebio, obispo de Cesarea, al que defiende contra el juicio crítico de algunos historiadores en asuntos como el tema del bautismo del emperador Constantino. Además ofrece una visión de algunos herejes antiguos y modernos (como Joseph Escalígero, Vossio y Erasmo entre otros). Detengámonos un momento en su visión del humanista holandés<sup>112</sup>.

Al respecto discrepa con Benito Feijoó. Segura supo distinguir entre lo bueno y lo malo en las doctrinas del humanista, sin llegar a extremos como los llevados a cabo por franceses y alemanes, que querían librar-

111. Así por ejemplo, admite las cartas de Abgaro rey de Edesa a Cristo, defiende a Juan Anio de Viterbo y los puntos de vista del cardenal Aguirre sobre la Colección Isidoriana y las Decretales. Por otra parte, todavía defiende la autenticidad de las obras de Dionisio Aeropagita cuando años antes ya se insistía en la imposibilidad de tal defensa.

112. Cf. Norte, I, 172-174.176-177.

le de la herejía. Feijóo sostenía que no pueden citarse libros prohibidos y que todo escritor debe contar al escribir con el *Expurgatorio*. Segura no es tan radical como el benedictino gallego, aunque respetó fielmente la norma eclesiástica sobre expurgaciones, censuras, prohibiciones, permisos, etc.

Así pues, muestra una gran preocupación por la ortodoxia; pero como también es tomista, se preocupa en aconsejar aquellos autores herejes y gentiles “más apropiados” para los jóvenes. En esta línea incluye en el libro un *Apéndice de libros prohibidos*, en el que advierte que no se puede leer ningún libro herético. Su postura respecto a los escritores gentiles y herejes es de moderación sin apartarse de lo establecido por la Iglesia.

La meta fijada es buscar la verdad a pesar de las difamaciones o deformaciones que diversos autores y el tiempo han introducido y de ahí su rechazo de los *apócrifos*, que considera como otra de las principales reglas de la crítica histórica<sup>113</sup> y su interés en que no se presten fe alguna a *escritos y autores apócrifos*, estudiados en el Discurso quinto (II, 1-106). El análisis de estas obras –popularmente conocidas como  *fingidas*– continúa mostrando su oposición a cualquier tipo de ficción histórica y su profundo conocimiento de las fuentes.

Considera el tema un tanto complicado, pero imprescindible para los jóvenes. Recoge aquellos libros apócrifos que aparecen en la obra *Decreto de los apócrifos* del Papa Gelasio, así como las *Cartas de Séneca a San Pablo, y del santo Apóstol a Séneca*; las actas atribuidas a un Concilio Sinuessano; las *Actas de San Silvestre, de la invención de la Santa Cruz del Papa Liberio, y del pontifical atribuido a San Dámaso; de la Colección Isidoriana; de los apócrifos viterbienses; de los vaticinios de XXX papas atribuidos al abad Joaquín; de las predicciones de los papas atribuidas a San Malachias*; del tratado con el título *Espejo Moral*, atribuido a Vicente Belvacense.

Además de Melchor Cano, son ahora el cardenal Sáenz de Aguirre, Nicolás Antonio y el marqués de Mondéjar, los que contribuyen a reforzar muchos de sus comentarios a estas obras. En ocasiones comete algunos errores, como el querer salvar a su hermano de Orden Juan Anio de Viterbo, pues si bien admite sus errores al citar cuatro libros, considerados apócrifos por conocidos autores españoles, habla de sus cualidades y del servicio que sus obras en sus diversas ediciones han prestado a la posteridad.

Uno de los capítulos más interesantes del *Norte Crítico* es el que hace referencia a los *Cronicones producidos en España desde el fin del s. XVI hasta medio s. XVII* (II, 107-207), de interés para las fuentes de la Histo-

113. Cf. *Norte*, II, 1.

ria eclesiástica de España. Empresa de arrojo y valentía por sus múltiples connotaciones sociales y políticas<sup>114</sup>.

Los que analiza minuciosamente son los de Flavio Lucio Dextro, Marco Máximo, Luitprando, Juliano Pérez, Liberato y Hauberto, además de los escritos de Braulión y Heleca, los libros y láminas hallados en Valparaíso (Granada), el martirologio español de Juan Tamayo Salazar y el Catálogo de los mártires atribuido a San Gregorio de Elvira. Son crónicas que publicaron y apoyaron religiosos, tales como el jesuita Gerónimo Román de la Higuera, el cisterciense fray Francisco Bivar, el benedictino fray Gregorio Argai y laicos como el magistrado Gregorio López Madera, Lorenzo Ramírez de Prado, Tomás Tamayo de Vargas y el cronista Narciso Feliu de la Peña.

Hace un cuidadoso análisis de cada uno y va desmontando su naturaleza y afirmaciones con la ayuda de una ingente bibliografía y así se vale, entre otros, de las *Acta sanctorum* de Bolando, Papebroch; pero son fundamentalmente los historiadores críticos del Barroco, Nicolás Antonio, el marqués de Mondéjar y el cardenal Aguirre, los que de nuevo le aportan el bagaje documental.

Es ilustrativo el Apéndice en el que, “en gracia de los predicadores poco eruditos en Historia, advertimos qué otros libros de Vidas de Santos, de que usan con frecuencia, necessitan de discreción”; por ello estudia los más utilizados en aquel momento<sup>115</sup>.

El Discurso séptimo es el dedicado a la *Fe histórica a los Santos Padres y escritos eclesiásticos* (II, 208-310). Si bien “es divina la autoridad de los libros Canónicos, y de fe católica quanto en ellos se refiere”<sup>116</sup>, no por ello han de referirse algunos defectos observados desde la crítica histórica. Así cuando los Santos Padres siguen a otros autores, o no fueron coetáneos a las relaciones históricas que tratan, o al lugar, “sin testigos de vista fidedignos”, y que sólo pudieron entender por conductos mediatos, suelen cometer deslices históricos. Y es que éstos escribieron en materias históricas como hombres y por lo tanto no pudieron prescindir de “naturales alucinaciones, lapsos de memoria, inadvertencias y descuidos”<sup>117</sup>.

114. Entre las sociales, está su insistencia en la importancia de demostrar su falsedad “para desengaño, especialmente de predicadores poco eruditos, que creyendo ser verdaderas, mezclan en los sermones noticias fabulosas en las vidas de los Santos” (II, 198). Entre las políticas: “Era mal caso disentir de la legitimidad de los Chronicones con la protección de estos altos ministros, que hizieron causa de la Nación Española y de grandes glorias suyas el patrocinio y crédito de los Chronicones [...] Cayó toda aquella gran autoridad de sus defensores gravísimos, que alucinó el ciego amor a la Patria. En nuestros días no cabe citarles entre eruditos sin exponerse a ciertos silvos, y más de los estrangeros” (II, 157-158).

115. *Norte*, II, 201; cf. 201-207.

116. *Norte*, II, 208.

117. *Norte*, II, 209.211.

Trata a continuación del crédito histórico que le merecen algunos temas concretos:

el obispado atribuido a Vicente Belvacense; las noticias históricas en las obras de Dionisio Areopagita; las de Bulas, Breves y rescriptos de los Papas y Concilios; las de Historia Eclesiástica puestas en el Breviario y Martirologio romanos; y las contenidas en las obras de Santo Tomás.

En cuanto a los mencionados documentos pontificios, su opinión es muy clara: no hay que considerarlos como materia con alto grado de certidumbre en la Historia, pues la infalibilidad papal está reservada para otras materias, y muchos de los datos históricos en ellos aparecidos carecen del suficiente bagaje documental. Llega a poner en tela de juicio el mismo Breviario Romano y eso que la relación entre los argumentos históricos y religiosos fue un problema vivo en algunos católicos contemporáneos suyos que deseaban adoptar criterios modernos<sup>118</sup>. Entre ellos el benedictino Feijoó, que utilizó la autoridad y el respeto de Roma como argumento de valor en una discusión sobre la culpabilidad del dominico Jerónimo Savonarola, en la que Segura tuvo una participación de primer orden, distinguiendo claramente la razón histórica de la potestad doctrinal de la Iglesia. El respeto a la autoridad papal nada tenía que ver con la demostración histórica de la culpabilidad o inocencia del Prior de San Marcos<sup>119</sup>. Pero lo fundamental del asunto no era esto. Lo que Feijoó estaba atacando y Segura defendía –como Mayans y otros valencianos– era la utilidad “della storiografia erudita, del rapporto tra storiografia e politica, oltre a quello assai scottante della non interferenza tra guidizio religioso e giudizio politico”. Stiffoni unas líneas después añade: “Segura pare non afferrare tutta la problematica che stava al di sotto della polemica di Feijoó”<sup>120</sup>.

También quiero destacar de este Discurso su sugerente postura ante las noticias históricas existentes en las obras del Doctor Angélico (II, 279-310), en unos momentos en que se venía insistiendo cada vez con mayor intensidad en el regreso fiel a su doctrina. Están en plena coherencia con lo que ha venido indicando, así como con sus afirmaciones acerca de la utilidad de la Historia para el teólogo<sup>121</sup>. Concluye señalando que los mismos criterios hay que adoptar con “las traídas por S. Buenaventura, S. Alberto Magno, el B. Egidio Colona, el Doctor sutil Esco-

118. Cf. A. MESTRE, *Historia*, 50.

119. Esta polémica la han estudiado A. MESTRE, *Historia*, 52-56; G. STIFFONI, *Verità*, 261-265.

120. G. STIFFONI, *Verità*, 262-263; cf. 177-189.

121. Cf. *Norte*, I, XIX-XXVII y II, 241-244.

to, y otros Autores en sus Obras Escolásticas, y en las Expositivas de los libros sagrados”<sup>122</sup>.

El octavo y último de los Discursos es el más extenso y uno de los más interesante de toda la obra. Trata de la *fe histórica a los escritores por la cercanía, o distancia de tiempo a los sucesos* (II, 311-443), y en él se integra de pleno en el grupo de ilustrados valencianos –capitaneados por el ya varias veces mencionado Gregorio Mayans– que hicieron del “argumento negativo” y de la “historia crítica” su guía de trabajo.

En su comentario de los *Escritores coetáneos y distantes*, hace uso de las reglas de la crítica de Launoi, seguidas por Valemont. En general, los escritores contemporáneos a los sucesos son “dignos de fe en la historia”. No obstante, ofrece una serie de reglas, algunas fruto de su experiencia y otras tomadas del cardenal Baronio, para distinguir lo verdadero de lo ficticio<sup>123</sup>. Así dice que es preferible el testimonio de los escritores nacionales, “más bien instruidos en las cosas de su patria, y de su Provincia”, al de los extranjeros. También –y siguiendo a Baronio– en caso de existir multitud de autores distantes se escogerá antes alguno coetáneo. Por otra parte, continúa con su metodología de ir poniendo ejemplos y casos de diversos autores.

Segura, al igual que los historiadores críticos del Barroco, hace uso del *Argumento negativo* (II, 337-350; cf. 407-427): sólo habrá un hecho histórico cuando se pueda demostrar por testimonios positivos. Este rechazo de la historicidad de un suceso o personaje por la falta de testimonio documental durante cierto tiempo tiene tres posibilidades: a) por el total silencio en los autores y carencia de instrumentos o de memoria alguna; b) cuando del suceso, persona o circunstancia no hay mención en algunos escritores coetáneos o cercanos en el tiempo y sin embargo lo citan otros; y c) cuando de un asunto o persona han tratado diversos autores y después de un tiempo se conocen algunas circunstancias<sup>124</sup>. Esto hay que distinguirlo claramente para poder aplicarlo bien en la crítica histórica.

Pero el epígrafe más conflictivo del *Norte Crítico* es el referente a la *Fe en las tradiciones históricas* (II, 350-406). En este tema se separa claramente de las directrices del deán Martí y de Gregorio Mayans. Según nuestro dominico, “las tradiciones populares merecen fe histórica si ay buenos indicios de su antiguo origen, de su continuación, de común y como general consenso, y no contradicen a testimonios coetáneos o cercanos [...]. Sin noticias cierta, y por solas conjeturas no se juzga válida la

122. *Norte*, II, 310.

123. Cf. *Norte*, II, 312-324.

124. Cf. *Norte*, II, 337.

impugnación de ellas; y no dexaría de ser imprudencia contradecir sin más robusta probanza"<sup>125</sup>.

Varias son las tradiciones defendidas por el dominico valenciano –cartas de Cristo y Abgaro de Edesa, cartas de la Virgen María y de los cristianos de Mesina–, oponiéndose a la postura de algunos eruditos que con anterioridad ha puesto como ejemplo de crítica rigurosa (Natal Alexandre, Dupin y Amat de Graveson). Trató de establecer una relación entre los argumentos históricos y las tradiciones pías; en este sentido, se constituye en defensor de estas últimas, junto a los ilustrados más tradicionalistas (por ejemplo Feijoó y Henrique Florez, entre otros). En el análisis histórico de estas tradiciones utiliza argumentos extrahistóricos, prefiriendo ser antes trasgresor de la crítica que de la piedad: hace uso de razones religiosas como criterios de valor.

Las mismas razones utiliza para defender la controvertida venida del Apóstol Santiago a la Península Ibérica (II, 382-391)<sup>126</sup>. Acepta al igual que Mondéjar la tradición jacobea. Para argumentar su posición, cita a ilustres personajes de la talla de Mariana, Escolano, el cardenal Aguirre, y Juan de Ferreras, entre otros. Frente a éstos, la historiografía francesa (Alexandre, Du Pin, Calmet, Moreri y Tillemont) critica duramente esta actitud nacionalista y arcaica de los historiadores españoles. Tras citar una larga nómina de autores españoles, seguidores de los cronicones que se publicaron entre 1604 y 1734 en defensa de la tradición jacobea, Segura apunta: “La serie de tantos y tan eruditos escritores por la venida de Santiago a España, y tradición cierta de ella, establecida *exprofesso*, y con estudio tan particular, la decisión de la Santa Rota, y la aprobación por la Congregación de los sagrados ritos las constituyen en grado muy alto de certidumbre”<sup>127</sup>.

Además, Segura estudia otras tradiciones históricas de otros países, fundamentalmente Francia. Así el tema del bautismo del rey Clodoveo en el año 496, la presentación de la Virgen María en el templo, o la tradición de la llegada a las Galias de Lázaro y sus hermanas.

125. *Norte*, II, 353-354.

126. “Quando la tradición histórica está generalmente recibida en toda una nación y de común consentimiento por los escritores de la misma que de muy antiguo han convenido en reconocerla y propagarla, es muy digna de prudente assenso, y de muy grande autoridad si fuese en cosas de Historia eclesiástica con el consenso y aprobación universal de todas las iglesias metropolitanas, cathedrales y otras de la misma nación. En este caso se verifica con más propiedad que en los precedentes lo que Tertuliano dexó escrito: *Quod apus multos invenitur unum, non sit erratum sed traditum*” (*Norte*, II, 382-383).

127. *Norte*, II, 390. A primeros de abril de 1737, Segura recomendaba a Mayans la lectura de esta parte, especialmente lo que iba contra lo defendido por el canónigo Pedro José Miranda (cf. Segura a Mayans, Valencia, 3-IV-1737, transcrita por J. PASTOR FLUIXÁ, *Fr. Jacinto*, 119-120).



El último apartado de este Discurso es sobre la *fe histórica a escritos de Librerías, y de Archivos*. Hay que acercarse con cierta discreción a ellos pues en algunos puede “aver defecto, o en los mismos por falsas noticias, o en la suposición de ellos, de que ay no pocas experiencias”<sup>128</sup>. Pone algunos ejemplos de códices custodiados en la Librería Vaticana que contienen numerosos errores, como han podido observar autores como Papebroch, Baronio y Henschenio.

Concluyendo. Uno de los elementos que más llama la atención del *Norte Crítico* es la abundancia de fuentes utilizadas. Casi podíamos calificar su obra como de auténtica bibliografía clásica, que recoge autores de todas las épocas con sus obras y sus correspondientes comentarios. Este carácter más de divulgador que de investigador propiamente dicho, es característico de las obras de este tipo de la primera mitad del siglo XVIII, en el que tenían por objeto más la recopilación de materiales que la elaboración de éstos. Un total de cerca de ciento setenta obras aparecen en su libro, entre ellos los principales miembros de la historiografía francesa (Mabillón, Vallemont, Pagi, Tillemont, Baluze, Elias Du Pin, Launoy, Fleury), italiana (Muratori, E. Noris) y española (N. Antonio, Mondéjar, Aguirre, Cano), entre otros. La aportación francesa al pensamiento crítico de Segura es de primera magnitud. Cita constantemente a Mabillon, con su *Tratado de los estudios monásticos*, la metodología de Vallemont, la edición de fuentes de Baluze, y los estudios de la Iglesia primitiva de Fleury y Tillemont, así como las *Anotaciones* de Antonio Pagi a los *Anales* de Baronio. Respecto al influjo español está fuera de dudas su herencia de los historiadores críticos del siglo XVII, incrementados con las lecturas de las obras de Mayans. El influjo italiano le vino con posterioridad, sobre todo de Muratori a través de la *Filosofía moral*.

Según Stiffoni, a fines del XVII y primeros años del siguiente

“il problema che aveva sotteso tutto lo scontro tra [Juan de] Ferreras e i suoi oppositori: quello del rapporto tra verità della storia ed esigenza politica di un recupero delle tradizioni popolari in funzione del controllo e direzione del consenso alla nuova politica delle riforme”. Por otra parte –continúa diciendo el historiador italiano–, “al suo interno Segura aveva aperto delle fessure abbastanza ampie perché essa venisse subito inserita nella dinamica della polemica che agitava il fronte riformatore sulle problematiche del rapporto tra storiografia e ragioni del potere. Intanto, già in prima battuta, Segura aveva, con una citazione emblematica di [Juan Luis] Vives, collocato l’opera sulla linea mayansiana del recupero, sottilmente celato, della sotterranea corrente dell’erasmismo spagnolo, anche se poi egli sfiora appena il problema di un suo appro-

128. *Norte*, II, 428.



fondimento, e lascia correre solo ai margini la questione del rapporto tra morale e politica”<sup>129</sup>.

Estamos pues, ante una obra de metodología histórica de primera magnitud. Sus rasgos más significativos en líneas generales son:

- la orientación didáctica a través de las reglas, principios y consejos; el asesoramiento bibliográfico sobre los distintos autores y obras; y la aplicación con ejemplos de autores concretos.
- el amplísimo conocimiento del estado de la crítica en la historiografía francesa e italiana del momento y la relación de la situación española con respecto a ésta.
- el amplio dominio de los escritos de los críticos españoles del siglo XVII y de la restante erudición española.
- la aceptación de las tradiciones desde criterios religiosos, dejando de lado los principios que poco antes había desarrollado, enjuiciando severamente los excesos de algunos historiadores europeos.

Su actitud durante toda la obra es de un eclecticismo digno de mérito. Trata de enseñar a los jóvenes una serie de normas eclesiásticas e históricas, que mantengan un equilibrio entre la fácil credulidad y el hiper-criticismo más radical. Pero, después de mostrar un abanico español y europeo de los principios de la crítica histórica, en la práctica –y sobre todo al analizar las tradiciones históricas– adopta una postura más conservadora, que debió causar más de una sorpresa entre sus lectores.

El *Norte Crítico* tuvo un amplio eco no sólo en España, sino en el resto de Europa y América<sup>130</sup>. La primera edición de 1733 constó de 800 ejemplares, que parece ser se acabaron pronto, haciéndose necesaria una segunda edición. Esta edición saldría en 1737 y según carta a Mayans, sería “en dos tomos en quarto con perfiles algo enmendados y abundantes adiciones a la primera, de lo que doy índices en cada uno de ellos. Saldrá así aumentada con menos lunares, que procedieron de mi, de los amanuenses, y de los impresores”<sup>131</sup>; se haría la nada despreciable cantidad de 1.550 ejemplares.

Su éxito hizo pensar en 1738 en una tercera edición, que enmendara algunos errores de las dos anteriores y aumentara con más de diecinueve pliegos “que haría justo volumen en folio”. Nuestro dominico se encontró con dos problemas, que impidieron que ésta llegara a buen

129. *Ibidem*, *Verità*, 260 y 261.

130. Cf. J. PASTOR FLUIXÁ, *Fr. Jacinto*, 71-75; N. BAS MARTÍN, “Introducción”, publicada en *Norte Crítico*, 33-36.

131. Segura a Mayans (Valencia, 6-II-1737), transcrita por J. PASTOR FLUIXÁ, *Fr. Jacinto*, 118).

puerto. Por una parte, su financiación, que no pudo encontrar. Y por otra, las reticencias –entre otras autoridades– de su propio Provincial, nuestro conocido Juan Tomás de Boxadors, que pretendía con ello aliviar las diversas polémicas que venía manteniendo con autores bien vistos en las altas esferas. El propio Segura dice: “La impresión del Discurso sobre el estilo del *Norte*, no se me permite, porque mi Provincial está firme en que se impida la evulgación de mi libro de las *Vindicias [Históricas por la inocencia de Fr. Jerónimo Savonarola...]*”<sup>132</sup>. En el fondo eran motivos de conveniencia política. “I ‘feijoniani’ sono oramai installati per così dire all’interno del potere [...] Siamo nel momento in cui l’identificazione tra Feijoó e la politica culturale dei ministri di Ferdinando VI, Ensenada e Carvajal, è totale”<sup>133</sup>. Evidentemente, no interesaba presentar un posible fallo que pudiese ser aprovechado por los adversarios del reformismo.

Finalmente quiero señalar que la Ilustración valenciana surgió en su gran mayoría al margen de la conservadora Universidad y el *Norte Crítico* nació en el ambiente del convento de Valencia. Pero en dicho convento más que una “escuela historiográfica” nueva y original, creo que debe hablarse de su identificación –cada uno con sus peculiaridades– con los postulados de la “crítica histórica”: búsqueda, recopilación, transcripción y valoración del documento y testimonios contemporáneos a los acontecimientos analizados, reflexión crítica sobre estos últimos, claridad y austeridad expositiva, etc.

## 6. LOS COMIENZOS DE LA ARCHIVÍSTICA MODERNA Y LOS ARCHIVOS DOMINICANOS

En el Capítulo de la Provincia de España de 1740 se ordenó que se estableciese su Archivo, dictándose las oportunas normas acerca de la documentación que debería enviarse a él. Pero por diversas causas ello no llegó a efectuarse<sup>134</sup>.

Sin embargo en 1762 nuestro ya conocido valenciano José Teixidor, en su calidad de Bibliotecario del convento de Predicadores, elaboraba un índice en cuyo Prólogo indica: “aunque esta Comunidad no ignorava que en las rejetas de su común Librería se guardava un tesoro grande de varias obras manuscritas i papeles diferentes, tanto impressos como manuscritos, no todos sus religiosos sabían distintamente en que consis-

132. Segura a Mayans (Valencia, 20-XII-1747), transcrita por J. PASTOR FLUIXÀ, *Fr. Jacinto*, 211).

133. G. STIFFONI, *Verità*, 265.

134. Seguiré a V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 238 y ss.

tía su preciosidad i riqueza, con que no le servía de utilidad alguna [pues no tenía un índice...] Deseando pues, que los religiosos, sin esta molestia puedan aprovecharse de todo quanto se guardado en las rejetas, he formado este tomo, que es ya el séptimo que tengo escritos para servicio de la Librería”<sup>135</sup>.

Y es que estamos en los inicios de la Archivística moderna, en los que tuvo mucha influencia por lo menos en Valencia la traducción en 1759 y difusión de una obra del benedictino Oliver Legipont, que tenía dos disertaciones sobre los modos de ordenar una Biblioteca y un Archivo<sup>136</sup>. Parecería ser que otros Archivos dominicanos también se fueron ordenando con estos nuevos criterios.

#### A MODO DE CONCLUSIONES SOBRE EL PASADO Y QUIZÁ VIGENTES EN EL PRESENTE <sup>137</sup>

Volvamos a la presunción inicial. Efectivamente no fueron muchos los dominicos historiadores en la Península Ibérica, pero una situación bastante similar había en el resto de la Orden. Sin embargo, por ello no deben ser olvidados como hicieron algunos autores<sup>138</sup>, dejándose llevar por prejuicios ya vigentes en 1727. Ese año Gregorio Mayans escribía refiriéndose a la Historias generales de España:

“Toda Europa desprecia y aun hace burla del extravagante modo de escribir que casi todos los españoles practican hoy. Es casi nada lo que se traduce de nuestra lengua en las otras, argumento claro del poco aprecio que se hace de nuestro modo de pensar, enseñar y decir”<sup>139</sup>.

135. Se conserva en B.U. (Valencia), ms. 16, fol. Vr.

136. Cf. V. PONS ALOS, “El siglo XVIII y los comienzos de la archivística moderna: la obra de Oliver Legipont y los archivos eclesiásticos valencianos”, publicado en *Memoria Ecclesiae. VIII* (Oviedo-Salamanca, 1996, 379-399).

137. Cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, “Examen”, 242-248, que titula: “Balance desfavorable de los trabajos emprendidos para escribir la Historia de la Provincia de España. Causas fundamentales de su malogro”.

138. Por ejemplo: A. MORTIER, *Histoire*, 326-343; A. PAPILLÓN, “De sodalities”, 9-14; *Ibidem*, “Le premier”, 5-38.

139. Citado por A. MESTRE, “La imagen de España en el siglo XVIII. Apologistas, críticos y detractores”, publicado en *Posibilidades y límites de una historiografía nacional* (Madrid, 1984, 228).

Recordemos nombres tales como<sup>140</sup>:

- 1) *Provincia de España*: Juan de la Cruz († d.1568); Hernando del Castillo († 1593); Juan de Marieta († 1611); Alonso Fernández, el Placentino († 1627)<sup>141</sup>; Juan López Caparroso, el Monopolitano († 1632); José de Sarabia y Lezana († 1712); Manuel Cuella de Medrano († 1765).
- 2) *Provincia de Aragón*: Vicente Justiniano Antist († 1599); Francisco Diago († 1615); Tomás Maluenda († 1628); Serafín Tomás Miquel († 1722); José Teixidor († 1775).
- 3) *Provincia de Portugal*: Bartolomé de los Mártires († 1590); Luís de Sousa († 1632); Pedro Monteiro († 1735); Lucas de Santa Catharina y los de ultramar.
- 4) *Provincia de Bética*: Alonso Chacón († 1599); Francisco Ortíz († 1678); Antonio de Lorea († 1685).

A mi parecer, los escollos que impidieron –y continúan impidiendo actualmente?– la escritura de la Historia dominicana fueron fundamentalmente dos: la falta de documentación por causas propias y ajenas; y la escasa dedicación a ello: unas veces, por falta de preparación, otras por falta de estima de la Historia, unas por culpa propia, otras por otros motivos<sup>142</sup>. El buscar el origen y causas de todo ello, nos llevaría muy lejos.

Por otra parte, las pocas Historias que se escribieron, casi todas adolecen de los mismos defectos. Por una parte, lo que he denominado ser “historia pragmática”, con fines claros y determinados como son generar la admiración y veneración hacia la Orden de Predicadores. Ello les llevó no tanto a tergiversar los hechos –por lo menos a los mejores–, pero sí a silenciar personajes o hechos que podrían disminuir a su entender la buscada admiración y veneración amorosa.

Además de que la gran mayoría sólo son Historia de tal provincia y no de toda la Orden, en ninguna aparecen las relaciones –si es que las hubo– con las restantes Provincias, a no ser con la del Santo Rosario o alguna

140. Cf. T. M.<sup>a</sup> MAMACHI, “Praefatio”, publicado en *Annalium Ordinis Praedicatorum. Volumen Primum* (Roma 1756, XL-XLI). No he señalado los abundantes misioneros historiadores de las Indias, como por ejemplo: Agustín Dávila Padilla; Antonio Remesal; Domingo de Vico; Domingo de Santo Tomás; Dionisio de Santis; Gregorio García; Francisco Ximénez; Juan de la Cruz y Moya; Baltasar Huertas; etc.

141. Cf. M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, “Nuestros”, 153-154; J. SIMÓN DÍAZ, *Dominicos*, 193-196 n. 725-736.

142. Me parece sugerente al respecto el *sermo ad fratres* predicado por V. Beltrán de Heredia en el Capítulo de la Provincia de España de 1962: “Necesidad de fomentar los estudios históricos en la Orden y particularmente en la Provincia”, publicado en *Miscelánea Beltrán de Heredia* T.II (Salamanca, 1972, 623-634).

de las americanas en cuanto que los frailes que pasaban a ser misioneros en Indias pasaban a integrar dichas Provincias.

Por otra, la falta de continuidad, pues prefirieron la repetición a continuar donde habían quedado los anteriores. El resultado ha sido esa imponente laguna, que alcanza desde casi principios del siglo XVII hasta el XIX.

Jacques Le Goff afirma que los anticuarios son quienes aman las cosas viejas y que los historiadores son quienes aman la vida. Sin olvidar nunca que al fin y al cabo no basta con ser un buen conocedor de la Historia, para un dominico es infinitamente más importante, y en algunos momentos más dolorosamente difícil, ser un buen seguidor de Jesús en la escuela de Domingo de Guzmán.

# Las cofradías gaditanas del Carmen y de la Misericordia. Entre dominicos y carmelitas

VICENTE DÍAZ, OP  
Cádiz

## I. PREÁMBULOS DE UN CONTRATO

A lo largo de este trabajo intentaremos recordar aquellos primeros días de las cofradías gaditanas del Carmen y de la Misericordia, cuando aún sin sede propia, intentaban desesperadamente conseguir lugar adecuado para su instalación definitiva en alguno de los templos de prestigio que abrían sus puertas en la ciudad de Cádiz en el decurso de los siglos XVII y XVIII, entre los que destacaban las iglesias de dominicos y carmelitas. Y ello, inevitablemente, nos lleva a evocar también los primeros tiempos de esos dos templos, cuando tantos proyectos se concebían y tantas dificultades hubieron de solucionarse, deteniéndonos más en los orígenes del templo dominicano, que conocemos mejor, y tanta relación tuvo con ambas cofradías, y, en cuanto a la iglesia carmelita, haciendo las alusiones estrictamente necesarias para completar el trabajo.

Y comenzando por la iglesia Nuestra Señora del Rosario y de Santo Domingo, que tuvo la primacía en el tiempo, hemos de tener como fecha de referencia la del 14 de julio de 1635, día en que se daba por fundado el convento de los dominicos<sup>1</sup>. Claro está que para esas fechas,

aparte de buenas intenciones, poco más existía, a no ser una iglesia provisional que debió de abrir sus puertas allá por los años de 1630, y de la que muy pocos datos se conservan. Pero la decisión estaba tomada, el convento constituido, y las esperanzas puestas en un futuro que se abría hacia las Américas. Ahora había que sortear las dificultades, que no eran pocas, y ponerse a trabajar.

Resumiendo mucho, porque el tema lo hemos tocado ya en otra ocasión<sup>2</sup>, podemos decir que el problema que se les presentaba a aquel grupo de dominicos optimistas que querían abrir casa en Cádiz era triple, porque ni disponían de solar apropiado para construir su iglesia y convento, ni tenían las autorizaciones pertinentes, ni tampoco los medios económicos necesarios para todo ello. Y, con todo, el convento se inicia y se construye, y la nueva iglesia logra abrirse al culto.

La falta de un solar apropiado se soluciona mediante la compra de casas y solares, junto “al boquete”, y pegando a las murallas que defendían a la ciudad. El lugar había sido un auténtico estercolero y en él, durante el saqueo de Cádiz en 1596, los ingleses habían ultrajado a una imagen de la Virgen del Rosario<sup>3</sup>.

Obtener los permisos pertinentes para la edificación de la iglesia y convento fue mucho más laborioso. De una parte el clero diocesano se oponía a la fundación de nuevos conventos en una ciudad pequeña y de escasos recursos, y de otra, las autoridades militares objetaban que el convento, de construirse junto a las murallas, podría obstaculizar a las defensas de la ciudad. La primera dificultad la salva la buena disposición del obispo franciscano fray Francisco Guerra, y al subterfugio del “título colorado” que obviaba las dificultades de una nueva fundación, es decir, no habría un nuevo convento, sino simplemente traslado del que existía previamente en el lugar llamado La Hayona, próximo a Fuente del Arco, allá por la vertiente extremeña de Sierra Morena, que se cerraba y reabría en Cádiz, obteniéndose así la autorización el 5 de septiembre de 1643; mientras que el segundo impedimento lo salva el Duque de Medinaceli, que debidamente informado por los técnicos en el asunto y con la venia del rey Felipe IV, permite seguir las obras el 8 de noviembre de 1645<sup>4</sup>.

Quedaba el tercer problema, que resultó ser el de más difícil solución y que, en realidad, nunca se superó completamente. Ello explica

1. AGOP, *Lib. Kkk*, pars 1.<sup>a</sup>, ff. 393r-396r.

2. Cf. VICENTE DÍAZ, O.P., *Los dominicos en Cádiz. Crónica de un centenario*, en *Archivo Dominicano* [= AD] XX (1999) 187-211.

3. Cf. HIPÓLITO SANCHO, *Nuestra Señora del Rosario... y su Convento de Padres Predicadores*, Cádiz, 1927, pp. 55-66.

4. *Orden para fabricar la iglesia de dominicos de Cádiz*. Sanlúcar, 8 de noviembre de 1645. Biblioteca Nacional, Madrid [= BNM] Sig. MS 1000, fol. 36.

la lentitud con la que se comenzaron las obras y el tiempo que fue necesario para finalizar la iglesia, que comenzada en 1645, no llegó a bendecirse y abrirse a los fieles sino el 2 de febrero de 1667, día de la Purificación de María, pero a falta todavía de su decoración interior<sup>5</sup>. Los recursos de los que disponían los dominicos eran escasos, y las ayudas de los fieles insuficientes para finalizar las obras, lo que obligó a la comunidad a ofrecer sus capillas a las familias pudientes y asociaciones religiosas de la ciudad para que fuesen utilizadas como lugar de enterramiento para sus difuntos, con poco éxito por cierto, porque al acercarse la fecha de la bendición de la iglesia sólo tres de las capillas habían sido vendidas: la de San Pedro Apóstol, patronato de los marqueses del Pedroso, en el colateral del altar mayor al lado del Evangelio; la de don Juan de Vint y Lila, caballero de Calatrava y Regidor de Cádiz, en sitio opuesto, al lado de la Epístola, bajo la advocación de Santo Domingo, y la de San Juan Bautista, cuyo patrón era el Regidor Juan de Ochoa Suazo, y que se hallaba junto a la puerta lateral que da al compás del convento<sup>6</sup>. La lentitud de las obras y las dudas sobre la terminación final de la iglesia, no habían sido precisamente acicates para que las entidades gaditanas se animasen y contribuyeran al proyecto dominicano. Pero ahora, la construcción llegaba a su fin, y organizaciones y familias pudientes comenzaban a poner sus miras en las capillas de la nueva iglesia de Santo Domingo.

## II. LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### 1. FUNDACIÓN Y PRIMER CONTRATO

La primera entidad en acudir a la cita fue la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, y ello por razones obvias: la Cofradía estaba ya vinculada al templo dominico desde el 17 de enero de 1638, fecha en la que se constituyó, fijando su sede precisamente en la iglesia provisional de los dominicos.

5. “El Sr. Pedro Game escribano del número desta ciudad y de los reales servicios de millones, mayordomo desta Cofradía representa en este cabildo y dice que para lo que se ha juntado y llamado a él es para conferir y tratar lo que más convenga en orden a las capillas que se han querido tomar para trasladar a ellas la Santa Imagen de Nuestra Señora en la Yglesia nueva que se está acabando y se ha de bendecir y abrir para el día de la Purificación que es por Febrero del año que viene de mil seiscientos sesenta y siete”. *Libro de Cabildos*, folio 44. Citado por H. SANCHO, *Nuestra Señora del Rosario... y su Convento de Predicadores*, Cádiz, 1927, p. 96. Dicho Libro de Cabildos desapareció en la quema del convento del 11 de mayo de 1931.

6. Cf. HIPÓLITO SANCHO, *o. c.*, p. 98.



La fundación surgía estimulada por la piedad de un grupo de vecinos de Cádiz que, ante la falta de un templo carmelita, opta por el de los dominicos. Tenemos la suerte de conocer los pormenores de esa fundación que iniciaba su andadura en tierra extraña con la autorización del dominico fray Francisco de Santo Tomás, presidente del convento, que actuaba “en voz y en nombre del padre Presentado fray Francisco de León, Vicario del convento, y bajo la supervisión del padre fray Nicolás Maronjo, carmelita venido expresamente para ello desde Jerez de la Frontera:

“En la ciudad de Cádiz, estando en el Convento de Santo Domingo y el Rosario de ella, domingo diez y siete días del mes de enero de 1638 [...] algunas personas devotas de la dicha Religión de Ntra. Sra. del Carmen por conseguir ganar algunas indulgencias concedidas a los Cofrades y Hermanos de la dicha Religión, quieren hacer y formar Cofradía de ella nueva y situarla y ponerla en este dicho Convento de Santo Domingo y el Rosario de esta ciudad [...] y así estos vecinos forman la dicha Cofradía con las condiciones siguientes”:

“Que si en algún tiempo viniese convento de Carmelitas Descalzos a situarse y se situara en esta ciudad, que al punto que esté fundado, esta dicha Cofradía se ha de mudar y poner en el dicho Convento con todo lo que le tocare y perteneciere”<sup>7</sup>.

La condición deja ya entrever una posible fundación carmelita en Cádiz, y el P. Maronjo no hace sino atar los cabos para evitar que en el caso previsto de que la Cofradía hubiera de marcharse algún día a la nueva sede carmelitana, dominicos o cofrades pudieran alegar derechos adquiridos. Por otra parte se enumeran también los bienes y alhajas, las cuales se reducían a un sagrario dorado, una taza de plata, y poco más, todo ello depositado en la sacristía de la iglesia primitiva de los dominicos<sup>8</sup>.

La Cofradía de Nuestra Señora del Carmen debió de desarrollar su actividad quieta y pacíficamente, bajo el amparo de los dominicos, sin que tengamos más noticias de ella hasta que la terminación del nuevo templo dominicano llegaba a su fin. Entonces, tanto el convento de

7. Este contrato lo conocemos gracias al investigador ENRIQUE HORMIGO SÁNCHEZ. Cfr. *El Acta de fundación de la archicofradía del Carmen. Diario de Cádiz*, domingo 7 de julio de 1999. El documento original se conserva en el Archivo Histórico Provincial [= AHP] de Cádiz, *Protocolos*, Sign. 4.198, f. 133, donde hemos podido verificar que fue firmado ante el escribano público Francisco Bravo. Con posterioridad hemos podido localizar una copia de dicho documento en el Archivo Diocesano de Cádiz. Cofradías, Sig. 1862.

8. Los vecinos fundadores de la cofradía fueron los siguientes: Domingo Lauro, Marcos Lucas, Félix Antonio, Nicolás Cornexo, el Sargento Juan de Angulo Gaciprenso, Marcos Vicente, Jorge Pedro, Andrés Pérez, Cristóbal del Río, Tomás Juan, Bernardo Juan, Juan de Miguel, Nicolás Xorxe, Tomás Mariango, Bernardino Berta, Francisco Benito, Sebastián de la Oliva y Francisco de Lara. *Ibid.*

Santo Domingo como la cofradía hubieron de replantearse la situación, fijando nuevas bases de convivencia.

## 2. LA IGLESIA NUEVA DE LOS DOMINICOS. SEGUNDO CONTRATO

Dominicos y cofrades carmelitas habían sido previsores. No había entre ellos un vínculo de amor, y, ni siquiera de intereses, sino, a lo más, una unión de mutua conveniencia. En el contrato primitivo la cofradía había tenido buen cuidado de precisar que ella quedaría libre de abandonar el convento de Santo Domingo en el caso de que los carmelitas abriesen casa e iglesia en Cádiz, pudiéndose llevar sus pertenencias, sin precisar las contrapartidas que la cofradía debería aportar a los dominicos. El acuerdo debió de haber sido hecho bajo el símbolo de la buena voluntad, y ninguna de las partes estimó necesario precisar más. Ahora, al abrirse la nueva iglesia, las circunstancias iban a cambiar, obligando a concretar, estableciendo nuevas bases de convivencia. Un nuevo contrato se imponía<sup>9</sup>.

Así es que el día 14 de diciembre de 1666, el prior del convento, fray Pedro de Porres, usando de la licencia que previamente tenía del Provincial de Andalucía fray Antonio de Saravia<sup>10</sup>, reúne a la comunidad en la celda prioral a son de campana tañida, como era habitual, para dar a conocer la conveniencia de ceder la capilla y los términos en que habría de actualizarse el nuevo acuerdo con la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen.

El contrato es tan extenso y preciso que la comunidad necesitó tres días de deliberaciones antes de llegar al acuerdo final y firma. Consta de un preámbulo, tres tratados, y lo que propiamente pudiera considerarse compromiso final de venta. Tiene importancia no sólo para conocer los pormenores de la venta de la capilla del Carmen, sino porque sirvió de modelo para los restantes contratos que se fueron firmando sucesivamente a lo largo de varios años, hasta agotar las posibilidades materiales de la nueva iglesia.

9. De este nuevo contrato hemos podido localizar dos ejemplares: El original, firmado ante el escribano público Francisco Bravo de Cossío, en el AHP de Cádiz, Protocolos, Sig. 4.224, ff. 662-685, y su primera copia oficial, en el Archivo conventual de Santo Domingo, Cádiz, Cofradía de la Misericordia; este último en perfecto estado de conservación.

10. La licencia del Provincial está fechada el día 2 de noviembre de 1666, en el Convento de Santa Cruz la Real de Granada, y está inserta en la escritura de venta de la capilla.

a) *Primer tratado*

El primer tratado está firmado el día 12 de diciembre de 1666, y precisa la utilidad de la venta y la situación exacta de la capilla:

“Y por nosotros los dichos prior y religiosos de este dicho convento de Santo Domingo y del Rosario de Cadiz, usando de la dicha licencia de Ntro. Rvdo. Padre Provincial, que ba inserta, que somos la mayor parte de los religiosos conventuales de este dicho convento decimos que nos emos junttado en este primero trattato para ver conferir y resolber ser util y conveniente a este dicho convento el bender y ceder a la Cofradia de Ntra. Sra. del Carmen que esta en la yglesia, de la capilla primera del cuerpo de la yglesia nueva de este dicho convento que se esta perfeccionando para acabarse, despues del crucero de la dicha yglesia, al lado de la epistola del altar mayor que refiere en la dicha licencia de Ntro. Rdo. Padre y Provincial por los un mill y cien ducados de vellon que en ella se mencionan”.

Una vez concretado el objeto principal del contrato, este primer tratado enumera y describe detalladamente todas y cada una de las condiciones propuestas por los delegados de la Cofradía, el prioste Jácome Remundín, el mayordomo Antonio Pacheco de Rivera, y los hermanos Félix y Simón Moro, y que, muy resumidas, son las siguientes<sup>11</sup>:

1. La Cofradía entrará en posesión de la Capilla y pagará el justiprecio a través de los delegados que se nombren para ello; en el caso que se decidiese poner reja a la capilla los delegados podrán usar libremente de su llave.
2. La Cofradía se compromete a salir con sus guiones y estandartes en las procesiones que el Convento organice en honor del Santísimo Sacramento, de la Virgen o de los santos de la Orden.
3. Todas las misas que se digan en sufragio de hermanos o devotos de la Cofradía, serán dichas por religiosos del convento.
4. La Cofradía terminará la Capilla y construirá su cripta para los enterramientos de los hermanos. Dos religiosos serán nombrados para que asistan a bien morir a los hermanos. A su muerte, el Convento no cobrará nada por la entrada de los difuntos a la cripta, pero sí por sus entierros y exequias: Cuatro ducados de limosna, mas cuatro libras de cera.
5. Durante la octava de la conmemoración de los fieles difuntos, el Convento celebrará una misa cantada, con vigilia, responso y sermón. Por todo ello se dará al Convento seis ducados y cuatro libras de cera. La cera sobrante quedará para la Cofradía.

11. Según indicamos, las cláusulas del contrato se reportan aquí muy resumidas. El texto original puede encontrarse en el suplemento documental que sigue a este trabajo.

6. A través de su mayordomo, la Cofradía se obliga a terminar capilla y cripta, de modo que, al inaugurarse la iglesia, se pueda también hacer lo mismo con la capilla. El mayordomo será responsable ante la comunidad de que arda siempre la lámpara y que la capilla esté igualmente limpia y ordenada.
7. Todos los estipendios de las misas que se celebren a petición de la Cofradía, serán para el Convento; éste, a su vez, se compromete a que todas las limosnas que se reciban para la Cofradía, se entreguen a su mayordomo.
8. La festividad de Nuestra Señora del Carmen se celebrará el día 16 de julio de cada año, con vísperas, misa, sermón y repique de campanas, determinándose el justo estipendio para el Convento en seis ducados. Si la Cofradía decidiese hacer procesión por las naves de la iglesia con las imágenes de la Virgen o de Santa Teresa, podrá hacerlas, abonando al Convento el estipendio: cuatro ducados y cuatro libras de cera. La cera que sobrase ha de revertir a la Cofradía.
9. La Cofradía tendrá opción para elegir predicador para sus cultos, siempre que lo haga entre religiosos del Convento, pagando la Cofradía los servicios prestados.
10. Durante los domingos y festividades, aunque estas últimas sean del Convento, la Cofradía podrá poner mesa y escaño a la puerta de la iglesia para recibir limosnas y cobrar a los hermanos.
11. Cuando fuese necesario, la Cofradía tendrá derecho a celebrar sus cabildos en el Convento.
12. Si la Cofradía decidiese salir en procesión al compás del templo o por las calles próximas, la comunidad habrá de acompañarla, siempre que no lo haga la parroquia. Por ello se darán al Convento doce ducados y la cera para los religiosos.
13. Si alguna vez los carmelitas abriesen templo en la ciudad, la Cofradía ha de poder mudarse a él, llevándose sus imágenes, bienes y alhajas. En ese caso la Cofradía conservará la propiedad de su capilla, pudiendo cederla a quien quisiese; no obstante ello, el Convento conservará el derecho de reversión, reintegrando a la Cofradía el mismo precio que ésta pagó, incrementado de los gastos de mejora.
14. La posesión de la Capilla por la Cofradía ha de ser cierta y segura, de tal forma que nadie pueda molestarla por este motivo. El convento se compromete a defender a la Cofradía ante los tribunales en el caso de que alguien provoque pleitos ante los tribunales.
15. El precio de Capilla es de mil cien ducados de vellón, de los que cien se pagarán al contado a la firma de las escrituras, y el resto podrá pagarse a plazos, a lo largo de los ocho años siguientes, con un interés del 5 %, cuyos réditos, de 50 ducados, han de pagarse en dos plazos, de seis en seis meses. Como aval, la Cofradía habrá de hipotecar a favor del Convento las casas heredadas de Don Alonso Pérez, que, con un valor de 11.853 reales de plata, usufructúa de por vida su

viuda Dña. Leonor de la Paz<sup>12</sup>. Y más aún, al pago de principal y réditos habrán de comprometerse mancomunadamente, con sus personas y bienes, no sólo los cuatro delegados de la Cofradía, sino aún los priostes y mayordomos que siguiesen posteriormente.

Y el Consejo conventual termina con la indicación siguiente:

“Y vistas todas las dichas condiciones por nosotros los dichos prior y religiosos de este dicho convento de Ntro. Padre Santto Domingo y el Rosario, de esta ciudad de Cadiz, y conferido y tratado largamente sobre ellas y cada una dellas, acordamos y resolvemos en este primero tratado que se acepten y que por este dicho convento conforme a ellas se aga y otorgue y celebre escritura de ventta y cecion a favor de la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen de la dicha primera capilla despues del crucero, al lado de la epistola de la iglesia nueva de este dicho convento por los dichos un mill y cien ducados de vellon, pagados en la forma referida en la ultima condicion”.

No quedaba más sino formalizar la escritura, y lo hacen el 12 de diciembre de 1666, ante el escribano público Franciso Bravo, “siendo testigos Bernave Ruiz zapatero y Pedro de Herrera trabajador y Valentin Antonio de Surita vecinos de Cádiz”. Firman fray Pedro de Porres, prior, y doce religiosos más.

#### b) *Segundo tratado*

Al día siguiente la comunidad se reúne de nuevo con objeto de revisar lo acordado en el día anterior, dando otro paso:

“Y ahora nos emos juntado en el segundo tratado sobre ello y emos visto y considerado de nuevo todas las dichas condiciones del dicho primer tratado y se nos an leido de bervo ad bervum y assi oydas y entendidas, todos unanimes y conformes acordamos y resolvemos en este segundo tratado el hacer y otorgar y que agamos y otorguemos por este dicho convento y en su nombre la dicha escritura de ventta y cecion de la dicha

12. Efectivamente, hemos podido verificar que Dña. Leonor de la Paz ratifica el 13 de febrero de 1662 la decisión de su marido a favor de la Cofradía, haciendo escritura ante el escribano público Felipe Diego Herrera. AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 1.134, ff. 84-87. Y los plazos y condiciones se cumplieron, pudiendo firmar el prior fray Dionisio de Figueroa, el 17 de junio de 1676, la carta de pago por los últimos 400 ducados que les quedaba a la Cofradía por pagar (*Ibid.* sig. 4234, f. 172), cantidad con la que pocos días después, el 23 del mismo mes, se crea un censo sobre la casa n.º 3, frente al convento de la Merced, y por el que la comunidad recibiría “veinte ducados de a once reales cada uno en moneda de vellón, en cada un año” (*Ibid.* f. 179).

capilla a favor de la dicha cofradía de nuestra señora del Carmen por los dichos un mill y cien ducados pagados en la forma dicha [...] y nosotros, en su nombre nos obligamos y le obliguemos al cumplimiento de las dichas condiciones y assi lo otorgamos ante el presente escrivano y testigos en la ciudad de Cadiz en la dicha celda prioral de este convento a trece días del mes de diciembre de mill y seiscientos y sesenta y seis años”.

Siendo esta vez testigos los sirvientes del convento Juan Martínez, Valentín Antonio de Çurita, Francisco Escudero y Gonçalo de los Reies. Firman también el prior fray Pedro de Porres y los demás religiosos.

Todo parecía ultimado, cuando surge una última dificultad: la licencia del padre Provincial autorizaba al convento para proceder a la venta y cesión de la Capilla a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, pero nada decía sobre las condiciones concretas que se estaban ultimando, por lo que se imponía un nuevo Consejo conventual que tiene lugar al día siguiente.

### *c) Tercer tratado*

En el tercer tratado se deja bien claro que las obligaciones contraídas eran serias y obligarían tanto al Convento como a la Cofradía, incluso en el futuro haciendo responsables a religiosos y cofrades venideros. Y, amén de recordar las principales condiciones estipuladas en los dos tratados anteriores, se hace ahora una precisión prudente, que hoy nos sorprende: si la Cofradía no reintegrase al Convento los mil ducados antes de los ocho años de gracia que se le concedían, habría de seguir pagando en lo sucesivo el mismo interés del 5 %, y más aún, que cuando estuviese dispuesta a reintegrar el principal, habría de avisar tres meses antes al procurador del convento, con el fin de que se pudiese calcular la depreciación de la moneda, de la que se haría responsable la Cofradía, y aquél tuviese tiempo de prever la colocación del dinero.

Y el tercer tratado termina instando a las partes a la firma de la escritura, concluyendo de la forma habitual, “en la ciudad de Cadiz, a catorce días del mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y seis años”. Firman los consabidos escribano público, testigos, prior y padres de la comunidad.

### *d) Escritura final*

A punto de firmar la escritura, y ya con la presencia del prioste de la Cofradía Jácome Remundín, de su mayordomo Antonio Pacheco y de

los cofrades Félix Antonio y Simón Moro, alguien debió de advertir –muy posiblemente el mismo escribano público que se sentía afectado y aprovecha la ocasión para hacer valer sus títulos– que en el entorno de la capilla había ya derechos cedidos, por lo que se apostilla:

“que la capilla colateral junto a ella la tiene dada este dicho convento a Dn. Juan de Vint, cavallero de la orden de Calatrava, Regidor de esta ciudad, y una boveda en el cuerpo de la yglesia, con arrimos a la primera pilastra, junto a la dicha capilla de esta cecion la tiene dada este dicho convento a Francisco Bravo de Cossio, escrivano mayor del cavildo y ayuntamiento de esta ciudad, y el arrimo de la segunda pilastra con otra boveda que le sigue a la referida lo tiene dado este dicho convento a Dn. Juan López de Acevedo Villamil, vecinos de esta ciudad<sup>13</sup>, [...] y en esta forma damos y cedemos a la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen la dicha capilla para que la puedan sus hermanos y cofrades enlucir y perficionar, ponerle altar y retablo y hacer dentro del la boveda o sepoltura para entierros y lo demas que les pareciere y poner y colocar en ella ymagen de Ntra. Sra. del Carmen y de la señora Santta Teresa, que son propias de la dicha cofradía...”.

Y haciendo esa salvedad, y después de repetir una y otra vez todos los términos y condiciones del contrato de venta acordadas por los religiosos, se llega a la aceptación final por parte de la Cofradía:

“Y nosotros, los dichos Jácomo Remundín, prioste de la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen, Antonio Pacheco de Rivera mayordomo, Félix Antonio y Simón Moro de Vizcaya cofrades della que nosotros los dichos prioste y mayordomo fuimos nombrados en dichos oficios por el cavildo de cofrades de la dicha cofradia que selebraron lunes por la tarde de tres de mayo dia de la Inbencion de la Santissima Cruz de este presentte año del mill y seiscientos y sesenta y seis ante Joseph de Casas notario apostolico y por otro cavildo que celebro la dicha cofradia ante el dicho notario en veinte y quatro de octubre de este dicho año acuerdo que nosotros los dichos prioste mayordomo y Simon Moro fiscales de la dicha cofradia ajustasemos en nombre della la compra de la dicha capilla con los capitulos que nos pareciesen ser necesarios todos quatro juntos, usando de la dicha diputacion aceptamos esta escriptura como en ella se contiene en nombre de la dicha cofradia de Ntra. Señora del Carmen y de sus cofrades que al presente son y adelante fueren...”.

13. Por escritura ante Francisco Bravo, del 16 de mayo de 1666, el convento cede bóveda para enterramiento “junto a la segunda pilastra del cuerpo de la yglesia”, y acepta fundación de misas a favor de Juan López de Azevedo Villamil, y todo ello por la cantidad de 300 ducados. AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 4.224, ff. 628-633.

Así se llega al acuerdo final,

“en la ciudad de Cadiz, estando en la dicha celda prioral de este dicho convento de Santto Domingo, a catorce dia del mes de diciembre de mill y seiscientos y sesetta y seis años, siendo testigos Francisco Escuder maestro de yeso, Domingo Miguel y Valentín Antonio de Çurita vecinos de esta ciudad. Y los otorgantes que el escrivano doy fe que conozco lo firmaron los que supieron en y por el que dijo no saber uno de los testigos a su ruego y assimismo renuncia este dicho convento y nosotros los dichos priosste y mayordomo y hermanos a nombre de la dicha cofradia el capitulo de *Oduadus de solutionibus*<sup>14</sup> y demas derechos del favor de los eclesiasticos dichos ut supra testigos los dichos”.

Y firman: “Fr. Pedro de Porres maestro y prior, Fr. Juan de Saabedra predicador general y superior, Fr. Martin de Contreras, Fr. Athanasio de Varea, Fr. Benito Navarro, Fr. Joseph de Monserrate, Fr. Geronimo de los Cameros, Fr. Thomas Gonçales, Fr. Juan del Campo, Fr. Joseh de Carriçoça, Fr. Francisco de Bargas, Fr. Miguel de Torres, Fr. Juan Moreno, Jacome Remundin, Antonio Pacheco de Rivera, Feliz Antonio. Testigo Antonio de Çurita y Haro. Ante mi Fransco Bravo, escrivano publico”.

### 3. AUTO CONTRA EL HOSPITAL DE MUJERES

Al poco tiempo de su instalación en la nueva iglesia de Santo Domingo, la Cofradía tiene su primer problema grave. Un auto judicial que se encuentra aún en el Archivo Diocesano de Cádiz nos lo cuenta. A mediados del siglo XVII se funda en Cádiz el Hospital de Mujeres, bajo la advocación precisamente de Nuestra Señora del Carmen<sup>15</sup>. Su primera enfermera, la Madre Antonia, que sin ser religiosa vestía el hábito del Carmen, y el administrador del hospital Don José Galindo pretenden fundar nueva cofradía bajo el mismo título que la del Carmen, ya existente. Ante el hecho consumado y con fecha del 10 de julio de 1673, Luis García, mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, sita en el convento de Santo Domingo, recurre rápido ante el Vicario Gene-

14. *Decretales de Gregorio IX*, Libro III, Título XXIII, Cap. III.

15. El Hospital de Mujeres fue fundado bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen con un legado del Capitán Manuel de Iliberri en 1648, por el obispo fray Francisco García. La primera mujer que sirvió a las enfermas fue precisamente la Madre Antonia, que sin ser religiosa vestía dentro del establecimiento el hábito del Carmen. Cf. *Noticia histórica sobre la fundación del hospital de mujeres*. Archivo del Hospital, Leg. Noticias históricas.



ral de la Diócesis, Don Bartolomé Escoto Boórques, alegando que la nueva cofradía se funda sin autorización y contra los estatutos de la Orden que prohíben que donde esté establecida la cofradía del Carmen con intervención de religiosos de la misma Orden se pueda fundar alguna otra. Y es más, la nueva cofradía llega incluso a pedir limosnas, dar escapularios y pretende, incluso, salir en procesión. Todo ello en detrimento de la cofradía ya establecida en Santo Domingo, por lo que se pide que a los instigadores de la nueva cofradía se les conmine a cesar en su empeño y se les apliquen las penas canónicas en que hayan incurrido<sup>16</sup>; a lo que el Provisor y Vicario General, sede vacante, accede el 14 de julio, mandando trasladar el auto al administrador del hospital.

Con todo, poco efecto debió de causar la anterior comunicación, ya que con fecha del 30 de octubre de 1674 el mismo Luis García, mayordomo de la Cofradía, vuelve a insistir ante el obispado para que a la Madre Antonia y al administrador se les “castigue y multe, notificándoles con censuras no usen de la dicha Cofradía, ni reciban hermanos, ni den escapularios” y mande poner a la puerta de la iglesia del hospital una nota “para que los que se hubieren inscrito por cofrades de Nuestra Señora del Carmen en la dicha iglesia, acudan a la de Santo Domingo a ganar las gracias e indulgencias, sin que para ello se les lleve cosa alguna”. A lo que el notario diocesano Don Andrés Moscoso responde el mismo día, dando tanto a la Madre Antonia como a Don José Galindo un plazo de tres días para que respondan.

Y los susodichos no sólo no se dan por aludidos, sino que siguen en su empeño, por lo que el mayordomo de la Cofradía vuelve a insistir ante el obispado el 8 de noviembre, indicando que “no han respondido, antes en contravención de mi pretensión, prosiguen en la dicha su hermandad como lo han hecho siempre”. Ante lo que el mismo Don Bartolomé de Escoto y Boorquez, Gobernador Provisor y Vicario General de la diócesis conmina a la Madre Antonia con fecha del 14 de diciembre de 1674, bajo pena de excomunión mayor para que proceda según los derechos preferentes que tiene la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, sita en el convento de Santo Domingo.

Lo que ya ignoramos es cuál fue la reacción final de la Madre Antonia y la postura del obispado, pero una nueva carta del mayordomo de la Cofradía al Sr. Gobernador Provisor, fechada el 9 de enero de 1675, deja suponer que el asunto estaba lejos de quedar solucionado. En ella vuelve a recordar los autos contra el administrador del hospital y la Madre Antonia, prosiguiendo así:

“Digo que tengo presentado en ellos el instrumento por donde consta la fundación de dicha cofradía del qual necesito; por tanto a V. S. pido y suplico mande que quedando un tanto en dichos autos se me entregue original y pido justicia, etc.”.

El original fue devuelto, pero en el archivo quedó afortunadamente su copia confrontada con el original por el notario apostólico Don Andrés Moscoso, y es precisamente de la que nosotros nos hemos servido<sup>17</sup>.

#### 4. LA IGLESIA NUEVA DEL CARMEN Y TRASLADO DE LA COFRADÍA

Intuyendo el porvenir, fray Nicolás Maronjos había previsto que algún día los carmelitas tendrían convento en Cádiz. Así, el 20 de diciembre de 1737 la Orden del Carmen se constituía formalmente en la ciudad, abriendo al culto una iglesia provisional. Según el acta de constitución y el acuerdo con los dominicos, lo lógico hubiera sido que la Cofradía se trasladase inmediatamente a la sede de los carmelitas, según afirman algunos investigadores<sup>18</sup>. No ocurrió así. La Cofradía siguió aún por largos años en Santo Domingo, sin que sepamos exactamente el motivo. Posiblemente los cofrades preferirían la seguridad del templo dominico, donde ya tenían capilla y bóveda para sus enterramientos, a la aventura que supondría el traslado a una iglesia provisional, mal acondicionada y con la perspectiva de otro cambio a los pocos años, porque al igual que hicieron los dominicos, también el Carmen comenzó muy pronto la construcción de su nueva iglesia. En esas circunstancias, ¿por qué no esperar a que los carmelitas tuviesen también su templo definitivo? Y eso fue lo que hicieron, posiblemente con el consentimiento de los carmelitas que habrían podido reclamar su Cofradía, y ello sin tener siquiera que invocar la cláusula que la Cofradía había concertado con los dominicos.

Desgraciadamente conocemos pocos datos sobre este período de transición, porque ni hemos dado con el acuerdo “de despedida” con los dominicos, que la lógica pide, ni tampoco conocemos la escritura que necesariamente hubo de firmar la Cofradía con los frailes del Carmen. Hay, con todo, algunos datos que pudieran darnos una pista sobre lo que realmente ocurrió.

17. *Auttos de pedimento de los hermanos de la Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen sita en el Convento de Santo Domingo contra el Adminisstrador del hospital de las mujeres y la madre Antonia*. Archivo Diocesano, Cádiz, Cofradías, Sig. 1862.

18. Cf. HIPÓLITO SANCHO, *Nuestra Señora del Rosario... y su Convento de Padres Predicadores*, Cádiz, 1927, p.107.

Teóricamente y con las escrituras en la mano, el modo de obrar estaba claro: al abrir los carmelitas la nueva iglesia en Cádiz, la Cofradía tenía pleno derecho a trasladarse a aquel templo, dejando el de Santo Domingo. Para ello no se necesitaba ningún nuevo tratado. Era algo previsto por ambas parte. Y así, una vez vencidas las reticencias de los hermanos que se oponían al traslado, sin dificultades jurídicas que solventar y con pleno acuerdo entre dominicos y Cofradía, ésta pudo trasladar solemnemente sus imágenes a la nueva iglesia de los carmelitas el 23 de marzo de 1761, haciendo realidad sus deseos, tantas veces expresados. Con la bendición de la nueva iglesia de la Alameda el 18 de agosto de 1762<sup>19</sup> la Cofradía del Carmen abre un nuevo período de su historia que escapa ya a nuestro estudio.

Una vez efectuado el traslado, la Cofradía seguía siendo propietaria de su Capilla, y hubieran podido disponer libremente de ella. Prudentemente los dominicos habían introducido en el contrato de venta la cláusula de retrocesión, por la que el convento tendría opción de recompra, rescatándola por el mismo precio que la Cofradía había pagado por ella, incrementado, naturalmente, con el valor de las mejoras<sup>20</sup>. El acuerdo a que el convento llegó años más tarde con la Cofradía de la Misericordia viene a confirmar todo lo antecedente<sup>21</sup>, pero mientras no conozcamos los términos del pacto final entre la Cofradía del Carmen y los dominicos, seguiremos ignorando la modalidad de reintegro acordada ahora.

### III. LA COFRADÍA DE LA MISERICORDIA

#### 1. FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA

La devoción a la Virgen de la Misericordia era de origen italiano, y llegó a Cádiz de la mano de los genoveses<sup>22</sup>. Así, en los primeros días del año 1739, un grupo de genoveses afincados en la ciudad se reunían con la idea de fundar una cofradía que llevase el nombre de *Mater Miseri-*

19. Cf. ISMAEL BENGOCHEA, *Efemérides carmelitanas*. Diario de Cádiz, 16 de julio de 1996, p. 4.

20. Cf. Cláusula n.º 13 de contrato de venta de la Capilla del Carmen.

21. "Esta venerable hermandad comprará la Capilla y Voveda que dexo la Cofradia del Carmen la Capilla por lo proprio, que esta dio a la Comunidad, y consta de escriptura y la voveda (por contemplarse mejora hecha) por lo que según aprecio valga, y mediante la antelacion que dichos Reverendos Padres tienen para la compra sera de su obligacion celebrarla para incontinenti venderla con arreglo a los precios dichos a la cofradia de la Misericordia". Cláusula n.º 1 del contrato con la Cofradía de la Misericordia.

22. El 18 de marzo de 1536 la Virgen se apareció a Antonio Botta en la ciudad de Savona, Italia, extendiéndose rápidamente su devoción. Cf. *Storia dell'Apparizione e de' Miracoli de Nosstra Signora di Misericordia*, Génova, 1759.

*cordiae*. Tenían, además, la intención de ocupar una de las capillas de la iglesia provisional que acababan de abrir los carmelitas<sup>23</sup>. Para lo primero necesitaban licencia del obispo; para lo segundo, un acuerdo con los carmelitas. Y, manos a la obra, se dirigen al obispo fray Tomás del Valle que, rápido también, concede autorización episcopal el 26 de febrero de 1739, al mismo tiempo que aprueba los Estatutos por los que se regiría la cofradía. El primer paso estaba dado y aquel grupo de esforzados gaditanos pudo celebrar su primer cabildo el 5 de abril de ese mismo año, aprobando los Estatutos y eligiendo los cargos y diputados necesarios para continuar las conversaciones con los carmelitas, con los que ya había un principio de acuerdo,

“sobre lo cual tuvieron varias cesiones y conferencias de que resultó convenirse el dicho ajuste a ocho capítulos que los RR. PP. otorgantes cumpliendo con su instituto, a instancias de la Hermandad, lo hicieron presente a su Rmo. P. General y Sto. Definitorio en consulta del 23 de diciembre del año pasado de 1739. Certificando los RR. PP. Prior y claveros que entonces eran de este convento quedar aceptadas por su comunidad, en cuya vista por dicho Ve. Definitorio le fue concedida la licencia para ello en la forma que entre sí practica su Sagrada Religión como parece de la certificación puesta al pie de la consulta por el R. P. Fr. Juan de la Cruz, Definidor Secretario, su fecha en Segovia en 1.º de abril de 1740”<sup>24</sup>.

Las dificultades iniciales parecían salvadas y todo abocaba a un acuerdo definitivo, que no llegó sino años más tarde. Posiblemente la implantación de la cofradía en el Carmen fue progresiva, radicándose allí en la medida que lo permitían las condiciones materiales de la iglesia primitiva. Eso era ya un hecho el día 18 de junio de 1744, puesto que se afirma en el preámbulo del ajuste y convenio con los carmelitas:

“En consecuencia se le permitió a dicha Hermandad elegir altar en la actual Iglesia de donde por sus hermanos se han practicado las funciones y demás que según sus constituciones tienen determinadas”<sup>25</sup>.

23. La Comunidad de PP. Carmelitas se estableció canónicamente en Cádiz el 20 de diciembre de 1737. Cf. ISMAEL BENGOCHEA, *Efemérides carmelitanas*, Diario de Cádiz, 6 de junio de 1996, p. 4.

24. “Certificamos el P. Prior y clavaros de este dicho convento que todas las condiciones supra escritas quedan aceptadas por esta comunidad y lo firmamos en Cádiz a 23 de diciembre de 1739”. *Escritura entre el Convento de PP. Carmelitas Descalzos y la Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia*. Archivo conventual de Santo Domingo, Cádiz, Cofradía de la Misericordia; o AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 4773, ff. 619-631.

25. *Escritura entre el Convento de PP. Carmelitas y la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen*. Ajuste y convenio. Archivo conventual de Santo Domingo, Cádiz, Cofradía de la Misericordia. También AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 4773, f. 619.

De momento, no era poco lo que habían conseguido: Consolidaban a la Cofradía y podían usar una de las capillas. El acuerdo formal podía quedar para más tarde.

## 2. LA COFRADÍA EN EL CARMEN

Con los preámbulos anteriores el compromiso formal entre la cofradía de la Misericordia y los carmelitas tenía que llegar, y también el momento de guardar las formas. En el cabildo del 26 de enero de 1744 la Cofradía elige sus diputados. Meses más tarde se firmaba el acuerdo final que miraba más al futuro que a la regularización de la situación de hecho que ya se vivía en el Carmen. Es interesante el preámbulo del contrato, que nos da la clave de lo que habría de ocurrir años más tarde. Sintetizando mucho, dice lo siguiente:

“En el Santo Nombre de Dios Ntro. Señor y de la Reina de los Angeles María Santísima y con su gracia amen: Es notorio como en la ciudad de Cádiz, a 18 días del mes de junio de 1744, estando en la pieza que sirve de Capítulo de RR. PP. Descalzos de Ntra. Sra. del Carmen, en ella juntos y congregados a son de campana como lo tienen de uso y costumbre, a saber: El Rvdo. P. Fr. Diego de Sta. Ana, prior; Fr. Nicolás del Espíritu Santo, subprior [...] de la una parte, y de la otra D. Juan Antonio Ruiz Moreno, protector, D. Juan Bautista Salvarezza, mayordomo, D. Juan Bautista Tagliafico, fiscal, [...] diputados de la Venerable Cofradía y Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia, sita en este convento [...] dijeron que deseando la dicha Hermandad tener altar y capilla en la Iglesia de este Convento para que se les diesen públicos cultos a la dicha Imagen de Ntra. Sra. de la Misericordia, ha más de cinco años lo han solicitado con grande ansia y fervor [...] les fue concedida licencia para ello”. [...] En cuya consecuencia se le permitió a dicha Hermandad elegir altar en la actual Iglesia de donde por sus hermanos se han practicado las funciones y demás que según sus constituciones tienen determinadas, y deseando radicarse más y asegurarse en su posesión, *han pretendido tener propiedad de capilla y bóveda en la Iglesia que se está construyendo*<sup>26</sup>.

26. La relación completa de los miembros de la comunidad es la siguiente: “Fr. Diego de Santa Ana, prior; Fr. Nicolás del Espíritu Santo, suprior; Fr. Miguel de Sto. Tomás, Fr. Alonso de Sta. Theresa, Fr. Antonio de la Encarnación, Fr. Antonio de Sta. Eufrasia, Fr. Joseph de San Joaquín, Fr. Manuel de San Gerónimo, Fr. Joseph M<sup>a</sup> de la Concepción, Fr. Diego de la Madre de Dios y Fr. Francisco del Carmelo, religiosos presbíteros de que se compone la Rvda. Comunidad”, y la de los diputados de la Hermandad: “D. Juan Antonio Ruiz Moreno, Protector; D. Juan Bautista Salvarezza, mayordomo; D. Juan Bautista Tagliafico, fiscal; Phelipe Basso, Antonio León, Antonio Muso, Jácome Redaso, Joseph Barado, Joseph Gatto, Juan Bautista Picco, Antonio Anosetto y Andrés

## 3. EL CONTRATO CON LOS CARMELITAS

Como todas las escrituras de aquella época, el contrato es prolijo en precisiones y repeticiones. Hacemos caso omiso de ello, y nos detenemos sólo en los puntos importantes, que necesariamente tenemos también que resumir:

“Y usando de las licencias y certificaciones incorporadas a que los RR. PP. y hermanos diputados otorgantes se remiten [...] dijeron que para que en todo tiempo conste el modo en que están convenidos para establecimiento y perpetua existencia de la dicha V. Hermandad y Cofradía en la Iglesia de este convento y sus circunstancias la quieren reducir a instrumento público, y poniendo en ejecución en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho, como sabedores que cada parte declara ser de el efecto de esta escritura y su relación por cierta y verdadera otorgan que están ajustados y convenidos, y de nuevo se ajustan y convienen en fuerza de las facultades y licencias que para ello tienen con las cláusulas, condiciones y prevenciones siguientes”<sup>27</sup>.

1. Lo primero, que una vez que la iglesia que se está construyendo esté rematada (habiendo elegido capilla para sí la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen o dejándosela separada), la Cofradía de la Misericordia ha de poder escoger la que mejor le pareciere, pagando por ella lo mismo que hubiere dado la Cofradía del Carmen, siendo de cuenta de la Hermandad poner el retablo. También la Comunidad quedará obligada a dar a la Hermandad un cuarto para guardar sus alhajas, pagando por él su intrínseco valor.
2. Es obligación de la Hermandad celebrar una misa cantada el día 18 de marzo de cada año, pagando de limosna 50 reales de vellón.
3. La fiesta principal de la Hermandad se celebrará el 2.º día de Pascua del Espíritu Santo, con misa cantada, sermón y exposición del Santísimo la víspera, y mañana y tarde del día de la fiesta, pagando la Hermandad por todo 25 pesos (y aquí, en atención a los atrasos que ya la Hermandad tenía, la Comunidad permite que a lo largo de los próximos 12 años sólo paguen 200 reales de vellón por la fiesta).
4. Al morir algún oficial, Hermano Mayor, o las mujeres de éstos, la Comunidad saldrá a recibir el entierro, y la Hermandad dará: 44 reales de vellón por la entrada del difunto, 13 por la misa cantada, y

Ferrando, diputados de la Venerable Cofradía y Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia, sita en este convento”. *Escritura entre el Convento de PP. Carmelitas Descalzos y la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen. Ibid.*

27. *Ibid.* De las cláusulas retenemos sólo lo esencial. El texto original puede consultarse en el anexo documental al final de este trabajo.

mientras no tengan bóveda propia, 60 reales por enterrar en la bóveda del convento, y, más aún, si quisieren entierro solemne, han de pagar 130 reales, según se hace en los demás conventos. Por las misas que se manden decir por cada hermano se darán 3 reales de vellón y no más.

5. Es obligación del convento celebrar cada año, el día que determine la Hermandad, honras por el alma de los hermanos, pagando esa 300 reales de vellón.
6. La Hermandad mandará decir todos los sábados del año una misa rezada en su capilla, con estipendio de 4 reales de vellón.
7. Perpetuamente los Padres Carmelitas se obligarán a designar un sacerdote para que presida a la Hermandad en sus actos, entierros de Hermanos Mayores y cabildos.
8. Es obligación mutua de la Cofradía y Comunidad, de prestarse mutuamente sus mejores alhajas, y por parte del Convento hacer sonar las campanas en las fiestas de la Cofradía.
9. Es facultativo de la Hermandad, y sin que a ello se pueda oponer la Comunidad (y ello mientras no haya nueva iglesia), a poner en el altar mayor y en el nicho de la Virgen del Carmen, la imagen de Nuestra Señora de la Misericordia. Una vez acabada la nueva iglesia se podrá poner en el presbiterio altar portátil con la imagen titular de la Hermandad.
10. Los Padres otorgantes se obligan a que sea el Padre Prior, Subprior, o religioso grave o antiguo, el que presida la misa mayor de las fiestas principales de la Hermandad, con sermón a cargo de un Padre invitado por la Hermandad, pagándole por regalía o adeala 45 reales de vellón. Los gastos de cera y demás serán por cuenta de la Hermandad.
11. Si la Hermandad quisiere añadir alguna fiesta más, inmediata a la del 2.º día de la Pascua del Espíritu Santo, dentro del término de los 12 años indicados en la cláusula 3ª, pagará al convento por cada una de ellas el estipendio de 200 reales de vellón, y después 250 reales. Las demás festividades a lo largo del año deberán ajustarse con el Padre Prior.
12. Si algún devoto o bienhechor diere alguna limosna para el culto de Nuestra Señora de la Misericordia o de su Hermandad, será obligación del convento entregarla a la Hermandad; a excepción de las limosnas que se den para misas, rogativa o actos de culto que ejecute la misma Comunidad.
13. Y por última condición, se declara que cumpliendo la Hermandad con lo estipulado el Convento no podrá despedirla ni desagregarla de su Iglesia; así como la Hermandad, cumpliendo el Convento con sus obligaciones, no podrá irse ni trasladarse a otra iglesia, pero si lo hiciese la Hermandad perdería su capilla y cuarto con todas sus alhajas.



Y, a continuación, como las condiciones estaban ya estipuladas de antemano, no quedaba sino que los Padres de la comunidad y los diputados de la Cofradía firmasen la escritura, como ocurrió efectivamente, ante el escribano público Matías Rodríguez y testigos de rigor. Era el día 1 de Junio de 1744. La nueva iglesia tardaría aún 17 años en abrir sus puertas; tiempo suficiente para que tanto unos como otros verificasen la bondad del contrato.

#### 4. DESACUERDOS Y ABANDONO DEL CARMEN

Es evidente que al momento del acuerdo ambas partes se sentían beneficiadas: La Comunidad, al ofertar la capilla de la futura iglesia, se aseguraba la recuperación de una parte de su inversión, amén de los ingresos de los estipendios concertados; y de la otra, la Cofradía aseguraba el uso de la capilla antigua, y la opción para la nueva, que podría conseguir en las mismas condiciones, supuestamente ventajosas, en que lo hiciera la cofradía del Carmen. De momento, todos contentos<sup>28</sup>.

El tiempo, sin embargo, vino a destapar la olla de los truenos y a poner en evidencia el descontento de ambas partes. La terminación de la nueva iglesia precipitó el desacuerdo total. Y nos lo cuentan Felipe Basso y Antonio Anoseto, diputados de la Hermandad y autores de un memorial al obispo fray Tomás del Valle, que podemos fechar entre el 8 de Noviembre de 1761, fecha del cabildo en el que se acuerda recurrir al obispo, y el 29 de Diciembre, fecha de la respuesta del mismo<sup>29</sup>.

Ya que el desacuerdo era evidente, había que justificarse ante el obispo de la diócesis, máxime cuando lo que se pretendía era abandonar el Carmen para trasladarse a Santo Domingo, y el obispo, como dominico y antiguo prior del convento, podría ser un buen intercesor.

El memorial no tiene desperdicios. Después de una sucinta historia de la Hermandad, entra de lleno en las dos cuestiones objeto de desacuerdo: una de fondo y otra de forma.

28. Con fecha del 22 de Julio de 1759 el General de la Orden fray Pablo de la Concepción concedió Carta de Hermandad a la Cofradía de la Misericordia. Este privilegio tan tardío hace pensar en un último esfuerzo para evitar los desacuerdos que ya afloraban. El original de esta *Carta de Hermandad* se conserva en el Archivo conventual de Santo Domingo, Cádiz. Cofradía de la Misericordia.

29. El memorial al obispo fray Tomás del Valle forma parte del *Convenio y obligación otorgada entre la Muy Rev. Comunidad del Convento de religiosos de Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo de esta ciudad y la Venerable Cofradía de Ntra. Señora de la Misericordia*. Archivo conventual de Santo Domingo, Cádiz. Cofradía de la Misericordia. Igualmente en AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 5.095.



La primera toca el tema económico. La Cofradía se siente tan perjudicada con lo acordado, que en varios cabildos han estimado la posible invalidez de esas cláusulas y el peligro que ellas suponían para la misma supervivencia de la Hermandad; la segunda es la que desencadena la ruptura total. Según lo convenido entre ambas partes, los carmelitas, a punto de terminar su nueva iglesia, y determinados a distribuir las capillas entre los solicitantes, escriben a la Cofradía urgiendo para que ésta hiciera uso de la opción que tenía y eligiese capilla. A lo que la Hermandad responde que no habiéndolo hecho la Cofradía del Carmen, que tenía la preferencia, tampoco ellos podían elegir<sup>30</sup>. A esto siguió un cruce de correspondencia sin que nada se determinase, por lo que la Cofradía de la Misericordia decide elegir la capilla colateral del lado de la epístola, propuesta rechazada por el Prior, que ya había asignado dicha capilla a los Señores Oficiales de los Batallones de Marina. “Pero a los pocos días, la franquearon bajo ciertos ajustes y condiciones, las cuales vistas por los hermanos, mayordomo y oficiales, no fueron aceptadas”. La Cofradía, por su parte, reunida en cabildo en la tarde del día 8 de Noviembre de 1761, hace a su vez una contrapropuesta que tampoco es aceptada por los carmelitas. Ante el mutuo descontento y el endurecimiento de las condiciones por ambas partes, la ruptura era evidente. Y es lo que ocurre: el Prior responde que no sólo no acepta las condiciones ofrecidas por la Cofradía, sino que “mediante no asentir a lo propuesto por los Padres podía libremente, y sin contradicción alguna salirse de sus claustros e iglesia con todas sus alhajas e irse y establecerse donde con más utilidad se le proporcionase”, precisión necesaria y puente de plata para salvar la dificultad de la cláusula n.º 13, por la que el convento hubiera podido quedarse con todos los enseres de la Hermandad. Pocos días después, el 2 de Enero de 1762, la cofradía de la Misericordia se despedía del Carmen para trasladarse a Santo Domingo.

## 5. LA MISERICORDIA EN SANTO DOMINGO

Ante la “invitación” de los carmelitas a que la Cofradía se saliese de sus claustros e iglesia no cabía otra solución. Y así se lo comunican al obispo:

30. Aleccionados por lo que había ocurrido en Santo Domingo con la Cofradía del Rosario, la Hermandad del Carmen debía de estar bien poco dispuesta a elegir capilla y pagar por algo que podía conseguir completamente gratis. De grado o por fuerza, la Cofradía siempre estaría en el Carmen, y su imagen en lugar preferente. A la postre, la imagen de la Virgen del Carmen se instaló en el retablo del altar mayor, pero sin que su Cofradía pudiese alegar derecho de propiedad alguno. Lo mismo había ocurrido en Santo Domingo con la Virgen del Rosario.

“Fue preciso a los diputados tratar de la traslación y acercarse a algunos conventos e iglesias para registrar y cerciorarse en la que era más útil su establecimiento, y habiendo en esto puesta alguna eficacia hallaron que entre todas ninguna se proporcionaba, con más ventajosas y conocidas conveniencias, que la de nuestro Padre Santo Domingo, y siendo esta del gusto y opinión de todos los hermanos y reconociendo cada uno de por sí lo que en esta traslación aventaja su cofradía disponen la venida a dicha iglesia, y para que en el cabildo, que para perfeccionar ajuste y celebrar el recíproco resguardo, hagan, procedan, con arreglo a la voluntad de Vuestra señoría Ilustrísima, recurre esta Hermandad a fin de que determinando el modo más decente, solemne, y edificativo le de su licencia e interponga su autoridad para hacer dicha traslación de iglesia a iglesia”<sup>31</sup>.

Esto se escribía a continuación del cabildo que la Cofradía celebró el 8 de Noviembre de 1761. Inmediatamente comienzan las conversaciones entre los diputados de la Hermandad, los dominicos y el obispo de la ciudad, fray Tomás del Valle, al que previamente había informado favorablemente el prior de Santo Domingo, dando aquél su bendición episcopal al proyecto desde Puerto Real el 29 de Diciembre de 1761<sup>32</sup>. Todos de acuerdo, no había tiempo que perder. Lo mejor era el rápido traslado de la imagen. El 2 de Enero de 1762 la cofradía de la Misericordia pasa solemnemente desde el Carmen a Santo Domingo.

Ahora había que dar forma legal a los hechos consumados. El 20 de Enero de 1762 se pide la licencia al Provincial de los dominicos, fray Juan de Mendoza, residente en el convento de Santa Cruz la Real de Granada. Sin pérdida de tiempo, y desde esa ciudad, envía su autorización el 29 del mismo mes y año. Su secretario, fray Alonso Zevallos, lo certifica con su sello y firma, y registra en el folio 153<sup>33</sup>.

No quedaba sino ajustar ahora, ante notario, las condiciones acordadas, que, muy resumidas son las siguientes<sup>34</sup>:

1. La Hermandad comprará la capilla y bóveda que dejó la Cofradía del Carmen, “por lo propio que esta dio a la Comunidad, y consta de escritura, y la bóveda (por contemplarse mejora) por lo que según aprecio valga, y mediante la antelación que dichos Reverendos Padres tienen para la compra será de su obligación celebrarla para

31. Memorial al Obispo fray Tomás del Valle. *Ibid.*

32. Decreto episcopal, incluido en el Convenio. *Ibid.*

33. Solicitud y licencia del Provincial. *Ibid.*

34. Volvemos a insistir en que el texto original se puede encontrar en el anexo documental al final de este trabajo.

- incontinenti venderla con arreglo a los precios dichos a la Cofradía de la Misericordia”<sup>35</sup>.
2. La fiesta principal de esta Cofradía es el segundo día pascual del Espíritu Santo, y será con misa solemne, sermón, etc., con estipendio de 25 pesos.
  3. Si en los días inmediatos a la fiesta, o en su octava, determinase hacer la Cofradía otra, la Comunidad queda obligada a hacerla por la limosna de 250 reales de vellón, y si en algún tiempo determinase hacer novena, dará de limosna por cada tarde 90 reales de vellón.
  4. Si la Cofradía determinase hacer función solemne el día diez y ocho de Marzo de cada año, la limosna será de 250 reales de vellón, mas si la imagen no saliese de su altar, la limosna será de sólo 100 reales. Si no hubiese fiesta ninguna, y sólo misa solemne, 50 reales de vellón.
  5. Todos los sábados se cantará una salve en el altar de la Misericordia por el alma de los hermanos difuntos, por el estipendio de 15 reales.
  6. Si la Cofradía hiciere por sus hermanos honras fúnebres, con doble de campanas, vigilia, misa cantada y responso, formada la Comunidad, dará 300 reales; si en otra forma, lo que se ajustase.
  7. Por la entrada de un hermano difunto, doble de una campana, vigilia, misa cantada y responso, 100 reales. “Si la parte, por tener posible, costease entierro clásico”, contribuirá a la Comunidad según es práctica en la ciudad.
  8. Es árbitra la Hermandad para convidar orador del convento para sus funciones, con el estipendio que su garbosidad determine.
  9. Es facultad de la Cofradía elegir religioso presbítero de la comunidad por su director. Presidirá festividades, cabildos y entierros.
  10. Gozará la Hermandad de los privilegios que tenía la del Carmen.
  11. Mutuamente se comprometen las dos comunidades a franquearse sus alhajas para sus festividades.
  12. La comunidad permitirá libremente el uso de las campanas según las necesidades de la Hermandad.
  13. Para mayor solemnidad, es obligación de la comunidad poner un padre Jubilado para que cante la misa en las solemnidades, usando los mejores ternos.
  14. La Cofradía tiene facultad para poner altar portátil al lado del mayor en sus solemnidades.
  15. Si determinase la Hermandad hacer alguna solemnidad o procesión fuera de lo acordado, convendrá el precio con el Prior.

35. Los precios acordados en la escritura original entre el convento de Santo Domingo y la cofradía del Carmen se respetaron escrupulosamente: La cofradía de la Misericordia pagó al convento “doce mil y cien reales de vellón por la Capilla, y seis mil ciento cincuenta por la bóveda”. Dado que un ducado equivalía a once reales, la primera cantidad nos lleva a los 1.110 ducados que el convento había recibido de la cofradía del Carmen, y que ahora devuelve; el resto es el valor de la bóveda. *Papeles de la Cofradía de la Misericordia*. Archivo Conventual de Santo Domingo. Cádiz.

16. Si algún devoto diere limosna para el culto de la Misericordia, el convento la entregará a la Hermandad, a excepción de los estipendios de misas y demás que celebre la comunidad en honor de la Misericordia.
17. La limosna por cada misa rezada que solicite la Hermandad será de 4 reales de vellón.
18. La comunidad ha de dar a la Hermandad un cuarto para la guarda de sus alhajas, en los mismos términos que lo tenía el Carmen.
19. Mientras no se compre la capilla del Carmen y se cierre la puerta de gracias, la Hermandad tiene facultad para poner entre dicha puerta y el altar de Santo Domingo, otro para su imagen titular.
20. La Hermandad concede licencia a la comunidad para que en el sitio que compra (antigua capilla del Carmen) abra Puerta de Gracias; asimismo la comunidad la concede para que, cerrando la Puerta de Gracias, la Hermandad (con licencia del Marqués de los Álamos) pueda extender su retablo y hacerlo más suntuoso.
21. Es obligación de la comunidad abrir la nueva Puerta de Gracias, así como lo es de la Hermandad la de cerrar la antigua, y reparar la raja que hay en la pared.
22. Aunque hay escritura del Marqués de los Álamos a favor de ambas comunidades, la comunidad se compromete a hacer las diligencias necesarias para defender este derecho, y en el caso de no conseguirlo, la comunidad correrá con los gastos de deshacer todo y volverlo a dejar según estaba antes.
23. Todo esto se pondrá en escritura pública y será obligatorio para ambas partes.

Y la escritura termina con las formalidades de rigor y muestra de poderes de los compromisarios de ambas partes, que afirman: “En cuyo testimonio así lo otorgamos, en la ciudad de Cádiz, a 5 días del mes de junio del año de 1762, estando en la citada celda prioral del referido convento”. Y siguen las firmas de los otorgantes, testigos y del escribano público Juan Zambrano<sup>36</sup>.

36. Por parte del convento de Santo Domingo firman los religiosos siguientes: fray Francisco Rubín, Presentado y Prior; fray Pelagio Roxano, Subprior; fray Juan Azituno, fray Pedro Alvares, Lector jubilado de Theologia, fray Francisco Lucena, fray Juan Piñan, fray Joseph Julian Perez, fray Nicolas del Castillo, fray Diego Matheos, Maestro de estudiantes; fray Ambrosio Calderón, fray Joseph Rael, fray Diego Moscozo, fray Jacinto Arebalo, fray Domingo Correa, Maestro de Novicios; fray Vicente Zamora, fray Juan Delgado, fray Francisco de Ozuna, Regente; fray Juan de Herrera, Lector de Theología; fray Joseph Quiros, fray Victoriano Camacho, fray Francisco Carretero, fray Antonio Sanchez, fray Joachin Teran, fray Felipe Fernández, fray Pedro Montgat, fray Antonio Delgado, fray Francisco de Mora, fray Manuel Villalba, fray Domingo Bravo, fray Antonio Guerrero, fray Vicente Delfino, fray Lorenzo de Acozeso, fray Alonso de Santo Thomas y fray Cristophorus de Vera. Por parte de la Cofradía firman: Jacome Antonio Batellini, Mayordomo; Felipe Basso, Fiscal; Antonio Anozeto, Fiscal; Francisco Anoseto, Juan Batellini, Augustin Nantes, Augustin Morando, Alberto Morando, Juan Fosate. Y como testigos:

## 6. LA NUEVA CAPILLA

Teóricamente en posesión de la antigua capilla del Carmen, la Hermandad de la Misericordia nunca llegó a utilizarla. Los promotores genoveses habían pensado para su capilla un retablo a lo grande, que se avenía mal con los estrechos límites de la capilla del Carmen. Sus miras estaban puestas en el frontal lateral, al lado de la epístola, de la iglesia de Santo Domingo, y ello a sabiendas de que para lograr su propósito habrían de superar dos dificultades: de una parte, ese frontal caía dentro de los límites de la capilla de Santo Domingo, perteneciente a la noble familia de los Vint; de la otra, en ese frontal se abría la Puerta de Gracias, que permitía la comunicación entre iglesia y claustro. Ambas dificultades las superaron con tiento y diplomacia.

Antes, incluso, de que la Cofradía abandonase la iglesia del Carmen, dominicos y cofrades ya se habían puesto en contacto con el Marqués de los Álamos, heredero de los Vint, que residía en Jerez de la Frontera: “Dicha Comunidad y Hermandad tienen concedida gracia del Sr. Marqués de los Álamos para que en su Capilla (cerrando la Puerta de Gracias), se forme el altar de la Misericordia, bajo las circunstancias y condiciones que en la escritura otorgada en la ciudad de Xerez en 23 de diciembre de 1761 aparecen”<sup>37</sup>.

Con lo que antecede, es evidente que la segunda dificultad estaba también solventada de antemano: “Concede esta hermandad licencia y permiso a la Comunidad para que en el sitio que compra abra Puerta de Gracias, y así mismo, dicha Comunidad la concede para que cerrando la dicha puerta pueda extender su retablo y hacerlo más suntuoso”<sup>38</sup>.

La obra no era de poca monta, y exigía tiempo. Mientras tanto, se colocaría un pequeño altar provisional entre la antigua Puerta de Gracias y el altar de Santo Domingo, justamente donde ahora se abre la puerta de la sacristía, que antes no existía<sup>39</sup>.

Don Sevastian Garcia de Menece, Procurador de este número; Don Marcos de Aibar y Don Rodrigo de Río Pérez, y a ruego de los que no firman por no saber, el mismo Don Rodrigo de Río Pérez. *Ibid.*

37. La escritura está firmada por el IV Marqués de los Álamos del Guadalete y Señor de Villamartín y del castillo de Matrera, Don Juan Carlos de Lila y Maraver de una parte, y de la otra por fray Andrés Aldovino, delegado del convento, y por Antonio Anosetto y Juan Gosate, diputados de la Cofradía.: *Acuerdo entre el Convento de Santo Domingo de Cádiz, la Cofradía de la Misericordia y el Marqués de los Álamos*. Archivo de Protocolos. Jerez de la Frontera. T. 1681, ff. 482-485. Los términos del acuerdo estaban ya previstos en la cláusula n.º 20 del contrato entre dominicos y Hermandad.

38. *Ibid.* Cláusula n.º 20.

39. *Ibid.* Cláusula n.º 19.

No quedaba sino poner manos a la obra y construir el retablo<sup>40</sup>. Y lo hacen rápido.

En el cabildo celebrado el 19 de Septiembre del mismo año de 1762, se examinan ya varios informes y proyectos, de los que se elige el presentado por el Maestro Alexandro Aprile, que desde Génova había enviado un “dibujo”, cuya hechura, forma y precio encuentran convenientes. El primer paso estaba dado. Quedaba formalizar el contrato, y dado que el Maestro estaba en Génova, se comisionan a cinco hermanos para que ultimen el contrato y sigan la obra. Las gestiones iniciales fueron tan lentas que el 6 de julio de 1764 los hermanos nombrados anteriormente para supervisar la colocación del altar piden que se reconozcan mediante escritura pública los poderes que se les habían conferido, ampliando el poder a Angelo María Ratti, vecino de Génova, para que fuese él el que ajustase el contrato con el Maestro Alexandro Aprile<sup>41</sup>. Finalmente, el retablo se ultima y se coloca a finales de 1770, dándose por concluido el 20 de Mayo de 1771, fecha en la que se coloca en su hornacina la imagen titular, representando la aparición de la Virgen de la Misericordia a Antonio Botta<sup>42</sup>.

“El retablo está realizado en mármoles de colores, dominando los tonos melado, rojizo y verdoso, con los resaltes en blanco. Consta de un cuerpo, centrado por hornacina y flanqueado por columnas salomónicas pareadas, con ático resuelto mediante una hornacina flanqueada a su vez por grandes aletas pareadas. Su iconografía estaba centrada por la imagen de candelero de la Virgen de la Misericordia con un suplicante (el beato Antonio Botta) a sus pies, única talla de madera policromada del conjunto, hoy reemplazado por una imagen de serie de santo Domingo de Guzmán. En el ático la hornacina alberga una imagen de mármol blanco de Cristo resucitado, distribuyéndose por diferentes lugares del conjunto representaciones angélicas, también en mármol blanco”<sup>43</sup>.

40. Este retablo lo estudió Lorenzo Alonso de la Sierra Fernández, ATRIO, n.º 7, año 1995. A él hemos de agradecer los datos que ahora nosotros podemos reportar.

41. Los hermanos a los que se confirió poder para contratar el retablo y supervisar la obra fueron: Dn. Juan de Mora y Morales, Dn. Juan Batallín, Dn. Antonio Anosetto, Dn. Visente Bafigo y Dn. Esteban Augustin Toso, que actuaba de secretario. *Sustitución de Poder. Los Diputados y Hermanos de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia en Angelo María Ratti*. AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 5079, ff. 190-191.

42. *Papeles de la Cofradía de la Misericordia*. Archivo Conventual de Santo Domingo, Cádiz.

43. LORENZO ALONSO DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, ATRIO, n.º 7 (1995) 59. Existe en el retablo otra pieza en madera policromada: el Gloria, con la inscripción Mater Misericordiae. Dicha pieza, muy deteriorada por los insectos, se desprendió el 10 de Octubre de 1999, destrozándose completamente. Fue sustituida por otra que talló el mismo autor de este artículo.

A ambos lados estaban igualmente las imágenes marmóreas de san Carlos Borromeo y santa Catalina de Génova, hoy perdidas.

A ello podemos añadir por indicación de la Dra. Frausta Franchini Guelfi, de la Universidad de Génova, y a la que agradecemos su observación, que las imágenes no son de Alexandro Aprile, sino de uno de los artistas a los que él solía encomendar la realización de las imágenes de sus retablos. Así, en 1737, Alexandro Aprile realiza para la iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia de Génova un grandioso retablo, cuya imagen de la Virgen, ángeles y santos debían de haber sido talladas por Gaetano Gallo, y en 1743, en vista de que Gaetano no terminaba su trabajo encomienda también algunas de las imágenes restantes a Agostino de Ferrari y Bernardo Mandero. Esperemos que la investigación que se lleva a cabo en estos días en el Archivo de Estado de Génova den resultado y pronto podamos saber quién fue el verdadero autor de las imágenes del retablo de la Misericordia.

Hemos llegado al fin de esta relación. La Hermandad de la Misericordia, había sido fundada por genoveses y, gracias a ellos, se mantuvo floreciente durante años. Más tarde, con la decadencia económica de Cádiz y la consiguiente desaparición de la colonia italiana, la cofradía decayó también rápidamente. Aun así consiguió mantenerse durante años, vinculada prácticamente a una sola familia. La última noticia que tenemos de ella data del 1 de enero de 1956, cuando era Hermano Mayor Don Manuel de Cos Guelfo, y contaba con sólo un hermano más<sup>44</sup>. A partir de esa fecha queda únicamente el recuerdo.

44. *Libro de asiento de hermanos*. Archivo Conventual de Santo Domingo, Cádiz. Cofradía de la Misericordia. Don Manuel de Cos Guelfo, en la *Libreta destinada al detalle o catálogo de los paquetes con documentos*, del mismo Archivo, en nota previa escribe lo siguiente: "Documentos que conservaban mi tío abuelo materno D. José Guelfo, a la muerte de éste, sus hijos D. Joaquín y D. Nicolás, y al fallecimiento de ambos, el único heredero e hijo de D. Joaquín, D. Servando del mismo apellido, que por razones que no hay para qué consignar aquí, renunció a la mayordomía. Habiendo sido yo designado para ocupar ese puesto en junta general celebrada el 13 de Enero de 1910, puesto que acepté por continuar la tradición de familia de ser un Guelfo el que casi sin interrupción desde el año 1845 ha ocupado ese puesto, y a la familia débesele el que esta hermandad no haya pasado al número de las que fueron, lo que puede verse en el libro de actas comenzando el año 1845 y que en la actualidad se utiliza, llevando yo ese apellido por haber sido mi madre hija del también finado D. Pascual Guelvo, hermano del D. José antes citado, y en mi deseo de conservar esa tradición de familia, oriunda de Génova, donde se verificó la aparición de la Santísima Virgen el 18 de Marzo de 1536 al Beato Antonio Botta. Tanto D. José como el D. Pacual nacieron en aquel territorio".



## IV. ESCRITURAS

1. **Acta de fundación de la cofradía de Ntra. Sra. del Carmen** (AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 4.198, f. 133. La transcripción que sigue reproduce el texto de la copia que se encuentra en el Archivo Diocesano de Cádiz. Cofradías, Sig. 1.862)

En la Ciudad de Cadiz estando en el Conventto de Santo Domingo del Rosario de ella domingo diez y siete días del mes de henero de mill y seiscientos y treinta y ocho años y por ante mi el Escribano Publico estando presentte el Padre Fray Francisco de Santto Tomás Presidente de este dicho conventto en boz y en nombre de el Padre Presenttado Francisco de Leon Vicario del dicho conventto y de los demas padres conbentuales de el y ansi mesmo estando presentte el Padre Fray Nicolas Maronxo de la Orden de Nuetra Señora del Carmen conventual en el convento de Jerez de la Fronttera. Dijeron los dichos Padres que algunas personas debotas de la dicha religion de Nuetra Señora del Carmen y por conseguir y ganar las gracias e yndulgencias concedidas a los cofrades y hermanos de la dicha religion quieren hacer y formar coffradia de ella nuebamente y situarla en este dicho Conventto de Santto Domingo del Rosario de esta Ciudad y el dicho Padre Presidente dixo que en este dicho Conventto por el dicho Padre Vicario y sus conbentuales se a visto y confferido este yntento y an benido en ello. Y el dicho Padre Fray Nicolas Maronxo que por el dicho Conbento de Jerez como mas propinquo a esta Ciudad a benido y a sido enviado a ello y así establecen y forman la dicha Cofradia con las condisiones siguientes:

Que si en algun tiempo viniese conbento de Carmelitas Descalços a situarse y se situare en esta ciudad que luego a el puntto que este fundado esta dicha cofradía se a de mudar y poner en el dicho conventto con todo lo que le tocare y perteneciére entendiendosse los bienes portatibles y no otros ningunos exceptuando con los dichos vienes portatibles se eceptuan tributos aniversarios viñas cassas heredades que fueren de la dicha cofradia por que estos tanvien an de ser para ella.

Ytem es condision que cada y quando que en esta dicha ciudad algun hermano de la dicha cofradia o ellas o otras qualquiera persona fundare iglessia o hermita con esta abbocasion de Nuestra Señora del Carmen que en tal caso siendo boluntad de los hermanos de la dicha cofradía o de la mayor parte de ellos puedan mudar la dicha cofradía con los dichos sus vienes o viñas referidos a la dicha Yglessia o Hermit-



ta nuevamente fundadas sin que se les pueda estorbar ni ympedir ni alegar possession propiedad ni prescripcion alguna.

Y en esta forma y con estas condisiones constituyeron y establecieron la dicha cofradía para que se asienten y pongan en ellas las personas que quisieren quedando obligados a guardar la dichas reglas de Nuestra Señora del Carmen que deben observar los cofrades della como en ella se menciona y assi se asentaron y pusieron por hermanos y cofrades de esta dicha cofradia en presencia de los dichos Padres las personas siguientes:

Domingo Lauro, Marcos Lucas, Felix Antonio, Nicolas Corenexo, el Sargentto Juan de Angulo Gaciprenso, Marcos Vicente, Jorxe Pedro, Andres Peres, Cristoval del Rio, Thomas Juan, Bernardo Juan, Juan de Miguel, Juan Xorxe, Thomas Manianigo, Bernardino Bertta, Francisco Benitto, Sebastian de la Oliva, Francisco de Lara.

Y en esta forma se hizo el dicho assiento de las dichas personas que asistieron a ello los quales fueron admittidos por los dichos Padres a esta cofradia y en forma de capittulo todos juntos por esta primera vez elixieron por Mayordomo a el dicho Domingo Lauro y por Hermano Mayor el dicho Marcos Lucas y escrivano de cabildo al el dicho Felix Antonio y manidor a el que los otros tres oficiales nombraren y por otro hermano mayor a el dicho al dicho Thomas Juan y por otro hermano mayor que por todos son quattro a el dicho Barnadino Bertta.

Y en esta forma elixieron los dichos oficiales por esta vez hasta tanto que aya forma de cofradia que entonces se an de observar los estatus de la regla y declaran que entre todos los dichos hermanos y declaran que entre todos los dichos hermanos antes de aora y como tenían este intentto han junttado y tienen en este dicho conventto para la dicha cofradia los vienes siguientes:

### *Vienes*

Un tabernaculo dorado con dos Angeles y una cruz

Un fronttal al olio

Unos mantteles con puntas

Un fanal de christal

Una taça de platta para pedir

Que todos los dichos vienes estan en este dicho conventto en poder del Padre Sachristan de el.

Y en esta forma y como dicho es quedo fundada esta dicha cofradía asentados los dichos hermanos della y hechas las elecciones todo como ba declarado y lo firmaron los dichos Padres y de los dichos hermanos mayores los que supieron: Fray Francisco de Santo Thomas Presidente;

Fray Nicolas Maronxo, Marcos Lucas, Felix Antonio, Thomas Juan. Passo ante mi Francisco Bravo escrivano publico. En Cadiz a diez y siete de febrero de mill y seiscientos y treinta y ocho años.

Di traslado de estas escrituras de yntitusion a la partte de la cofradia de Ntra Señora del Carmen escripto en papel sello primero. Dello doy fe. Francisco Bravo escrivano publico.

En Cadiz en ocho de abril de mill y seiscientos y treinta y nueve dias dio traslado de esta escriptura para la partte de la dicha cofradia de Nuestra Señora del Carmen en pliego de este sello primero y dello doy fe. Francisco Bravo escrivano publico.

En la ciudad de Cadiz a quince de henero de mill y seiscientos y sesenta y siete años como subsector en el officio y papeles de Francisco Bravo de Cossio mi padre que exerço como sutheniente di este traslado a Anttonio Pacheco de Rivera como mayordomo de la dicha cofradia de Nuestra Señora del Carmen escripto en tres hoxas con esta. Primero pliego del sello mayor y lo demas comun y su rexistro queda en sello quartto. Doy fe. Firmado de mi signo en testimonio de verdad. Francisco Bravo escrivano publico.

Esta copia como en ella se conttiene esta vien sacada correxida y concertarda con otra firmada y signada del pareser de Francisco Bravo escrivano publico de nuestra ciudad que esta presenttada en los autos que los hermanos de la cofradia de Ntra Señora del Carmen an seguido con el ospittal de las mugeres y su mayordomo y de su pedimento y en cumplimientto de autto del Sr. Provisor que esta en esto di esta en Cadiz a doze dias del mes de henero de mil seiscientos y setenta y cinco años. Doy la dicha copia al B<sup>o</sup> Cura Pedro de Games en nombre de dichos hermanos que firmo aquí su regisstro. Signo y firma. Este mi signo en testimonio \* verdadero.

Pedro Gamez

Andres Moscosso, not. m.or

**2. Escritura de venta de la Capilla de la Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen e imposición de dinero** (AHP, Cádiz, Protocolos, Sig. 4.224, ff. 662-685. El texto siguiente es transcripción de la copia oficial que se conserva en el archivo conventual de Santo Domingo de Cádiz. Cofradía de la Misericordia).

En el nonbre de Dios Ntro. Sr. y con su gracia sepan quanttos vieren esta escriptura y publico instrumento como nos el prior religiosos y convento de nuestro padre Santto Domingo y el Rosario de la Orden de Predicadores de esta ciudad de Cadiz estando juntos y congregados en la

celda prioral de este dicho conventto aviendo sido llamados a son de campana tañida como lo tenemos de uso y de costumbre de nos juntar y congregar para conferir tratar y resolver las cosas utiles y convenientes al bien y utilidad de este dicho convento conbiene a saber los Reverendos Padres Mtro. Fr. Pedro de Porres prior de este dicho conventto, Fr. Juan de SAVEDRA predicador general y suprior, Fr. Martin de Contreras, Fr. Athanassio de Barea, Fr. Benito Navarro, Fr. Joseph de Monsarratte, Fr. Geronimo de los Cameros, Fr. Thomas Gonçalez, Fr. Joseph de Carriçosa, Fr. Juan del Campo, Fr. Francisco de Vargas, Fr. Miguel de Torres y Fr. Juan Moreno, todos sacerdotes y religiosos conventuales de este dicho conventto en virtud de la licencia que tenemos del M. Rdo. Padre Mtro. Fr. Antonio de Saravia prior Provincial de esta provincia de predicadores de Andalucia su fecha en el conventto Real de Santa Cruz de la ciudad de Granada a dos de noviembre proximo passado de este presente año de mil y seiscientos sesenta y seis firmada de su Pd. M. Rda. sellada con el sello menor de su oficio y refrendada del Rdo. Padre presentado Fr. Francisco de Leon prior del dicho Conventto que en final esta insertta en el primero de los tres trattados que endose y firme y oy catorce de este pressente mes y año de la fecha emos hecho y otorgado ante el pressente escrivano sobre lo que ira contenido en esta escritura de la igual licencia y trattados le pedimos ynsertte copia y traslado en ella para su balidacion y firmeza, y yo el escrivano lo hize assi segun esta todo en el registro de escripturas publicas antecedente de esta y es del tenor siguiente.

### *Primer tratado*

En el nombre de Dios Ntro. Sr. y con su gracia sepan quanttos esta carta bieren como nos el prior y frailes y conventto del Señor Santo Domingo y el Rosario Orden de Predicadores de esta ciudad de Cadiz estando junttos y congregados a son de campana tañida en la celda prioral del como lo tenemos de usso y de costumbre de nos juntar y congrega para conferir tratar y resolver las cosas utiles y conbenienttes de este dicho convento conbiene a saber el Mtro. Fr. Pedro de Porres Prior, Fr. Juan de Saabedra predicador genl. y suprior, Fr. Athanasio de Barea, Fr. Benitto Navarro, Fr. Joseph de Monsarratte, Fr. Geronimo de los Cameros, Fr. Joseph de Carriçoça, Fr. Juan del Campo, Fr. Francisco de Vargas, Fr. Miguel de Torres y Fr. Juan Moreno todos religiosos conventuales en este dicho conventto en virtud de la licencia que nos a dado el M. Rvdo. Pe. Mtro. Fray Antonio de Saravia Provincial de esta provincia de predicadores del andalucia firmada de su paternidad sellada con el sello menor

de su oficio y refrendada del Rdo. Padre Presenttado Fr. Francisco de Leon prior del Conventto Real de Santa Cruz de Granada su fecha en el dos de noviembre proximo passado de este presentte año de la fecha que oi entregamos al presentte escrivano para que la copie en este tratado y la ponga original en su registro y lo hizo asi y es del tenor siguiente.

### *Licencia*

El Mtro. Fray Antonio de Saravia prior provincial de esta provincia de Andalucia Orden de Predicadores por quanto se me ha hecho relacion por parte del M. Rdo. P. Mtro. Prior y religiosos de nuestro convento de Santto Domingo de Cadiz que es util y provechosso al dicho conventto el dar en la yglesia que oy tiene fabricada de nuevo a la Cofradia de Nuestra Señora del Carmen que esta sitta en dicho conventto una capilla que es la primera despues del crucero del lado de la epistola por lo que ofrecen y dan por ella mil y cien ducados de vellon por tanto teniendolo por conveniente por la presentte y con la autoridad de mi oficio le doy licencia al dicho prior y conventto para que en lo referido agan todos los tratados y escrituras que convengan a los quales les doy toda la fuerza y firmeza que pudiera si a ellos presente me allara ynterponiendo como interpongo mi autoridad y decreto judicial en fe de lo qual lo firme y mande sellar con el sello pequeño de mi oficio en nuestro conventto Real de Santa Cruz de Granada en dos dias del mes de noviembre de mil y seisientos y sesenta y seis años.

Fr. Antonio de Saravia provincial registrada folio trescientas y sesenta y ocho Prosocio Fr. Francisco de Leon presenttado y prior.

### *Prosigue*

Y por nosotros los dichos prior y religiosos de este dicho conventto de Santo Domingo y del Rosario de Cadiz usando de la dicha licencia de Ntro. Rdo. Padre provincial que ba inserta que somos la mayor parte de los religiosos conventuales de este dicho conv.to decimos que nos emos junttado en este primero trattado para ver conferir y resolber ser util y conveniente a este dicho conventto el bender y ceder a la Cofradia de Ntra. Sra. del Carmen que esta en la yglesia de la capilla primera del cuerpo de la yglesia nueva de este dicho convento que se esta perfeccionando para acavarse despues del crucero de la dicha yglesia al lado de epistola del altar mayor que se refiere en la dicha licencia de Ntro. Rdo. Padre y provincial por los un mill y cien ducados de vellon que en ella se mencionan y para hacer este tratado y poner la forma y calidad con

que se a de hacer la dicha cecion Jacome Remundin prioste y Antonio Pacheco de Rivera mayordomo y Felix Antonio y Simon Moro hermanos de la dicha cofradia nos an propuesto los capitulos y condiciones siguientes.

1. Lo primero que la dicha Cofradia a de entrar en posesion de la dicha capilla por los diputtados que se nombraren y por su maiordomo y prioste que se reunieren en dicho convento haciendo escritura de la dicha cantidad de el concierto y que para su paga sean en dinero o tributos o otra qualquier forma en que se especificare la paga como se declarare en las condiciones y clausuala de manera que este dicho conventto quede satisfecho y de carta de pago y finiquitto a favor de la dicha cofradia y si esta pusiere reja para custodia y guarda de la dicha capilla a de tener la dicha llave della el mayordomo o prioste de la dicha cofradia pues es el usso de la dicha capilla dellos y si acaso la dicha llave la tubiere el sacristan de este conventto a de ser por orden del dicho mayordomo o prioste y pidiendosela la a de volver sin ynpedimento ninguno todas quantas becas sucediere el tenerla el dicho sacristtan.
2. Lo segundo que la dicha cofradia a de tener obligacion de acompañar con sus guiones a las prouisiones que celebraren por conventto en el como en ellas salga el Santissimo Sacramento o imagen de Ntra. Sra. santo de la orden o otra reliquia y de otra manera no a de tener la dicha obligacion.
3. Lo tercero que todas las missas de la ogligacion de la dicha cofradia que se dijeren por hermanos o hermanas difunttos o por qualesquiera devotos de la dicha cofradia cuyas limosnas entraren en poder del dicho mayordomo se an de decir por los religiosos de este dicho convento en el.
4. Lo quarto que dentro de la dicha capilla a de poder hacer la dicha cofradia a su costa boveda para los entierros de los hermanos della y el este dicho convento a de tener obligacion de no llevar de limosna por las entradas de los hermanos y hermanas difuntos y de sus hijos como sean solteros que enterraren en la dicha voveda o sepultura que dentro de la dicha capilla tubiere la dicha cofradia y cantandoles una missa de cuerpo presentte si fuere por la mañana el entierro y si por la tarde el día primero o siguiente y asitiendo este dicho conventto a recibir el cuerpo a la puertta de la yglesia mas que tan solamente quatro ducados de limosna por todos los dichos

oficios y asistencia de cada uno de los dichos oficios con mas quatro libras de cera y que la cera la dara el difunto o sus alvaceas quedando a cargo de cobrar la dicha cera el mayordomo de la dicha cofradia a quien este convento se la a de pedir y el dicho mayordomo que es o fuere a de entregar la dicha cera al sacristan o a otro qualquier religioso que para ello fuere nombrado y como qualquiera enfermo hermano de la dicha cofradia tubiere devocion que le asistan religiosos de este dicho convento a confesarles en sus enfermedades consolarles y ayudarles a bien morir y a la deposicion de su testamento este dicho convento enbiara dos religiosos a ello tantas quantas beces sucediere que les asistan con toda la voluntad abiendo sido avisado esste dicho convento por el mayordomo o qualquier hermano maior de la dicha cofradia o por parte de los dichos enfermos y luego que murieren haviendose de enterar en la dicha capilla como tales hermanos de la dicha cofradia o en qualquiera otra sepoltura de la yglesia de este convento se a de doblar por ellos y durante el entierro y los dichos dos religiosos que asistieren a su muertte o otros dos que nombrare el padre prior si no pudieren yr los referidos an de acompañar las personas que fueren de duelo assi a la venida del entierro como para bolverlos a su cassa.

5. Lo quinto que por las onrras que la dicha cofradia a de hacer y celebrar por los cofrades difunttos della todos los años en uno de los dias de la octava de la conmemoracion de los difunttos o otra consecutiva que an de ser con su vijilia y missa cantada y responso y sermon se an de dar a este dicho convento por la limosna de los dichos oficios de vijilia missa y responso seis ducados y quatro libras de cera para la comunidad de los religiosos y se an de hacer dobles con dos campanas la noche antescedente a las dichas onrras y assimismo al tiempo de decirse la missa y el responso y la cera que se pusiere en el tumulo a de volver a la dicha cofradia como vienes suyos.
6. Lo sextto que el maiordomo que es o fuere de la dicha cofradia prioste o demas hermanos della desde luego que se haga la cecion y ventta por este convento de la dicha capilla le an de metter y hacer obra en ella a costa de la dicha cofradia para enlucir la dicha capilla y ponerle suelo de voveda de yesso y ladrillo para que quando se abra la dicha yglesia nueva para consagrarse y celebrar en ella los divinos oficios se pueda hacer lo mismo en la dicha capilla y mudarse alla las santas imajenes de la dicha cofradia y lo an de tener en todos tiempos limpia y decentte y con su lampara encendida y a ello

les a de poder obligar y apremiar el dicho convento y su procurador en su nombre por todo rigor de derecho.

7. Lo septimo que las missas cantadas que se dijeren en este dicho convento de orden de la cofradia por su maiordomo o su ayudante se a de pagar la limosna a raçon de a diez reales por cada una y las limosnas que no se ubieran de invertir en missas sino alajas o dineros o alcancias que los devotos o hermanos de la dicha cofradia dieren para Ntra. Sra. del Carmen o para Santta Theressa de Jesus de que tenga noticia el padre Prior que es o fuere de este convento o otro cuaquiera religioso del a de ser de obligacion de este dicho convento de usar del dicho mayordomo de la dicha cofradia para que lo reciba y cobre.
8. Lo octavo que a de ser y queda de la obligacion de este dicho convento que se a de hacer y celebrar la festividad de Ntra. Sra. del Carmen todos los años en el día diez y seis de julio de cada año sin que se pueda transferir para otro dia aunque en el referido aya fiesta particular del dicho convento o de otros particulares o cofadrias y que a de ser cada festividad de missa maior y visperas y repiques de campanas y sermon y por la limosna de las visperas missa y repiques se le an de dar limosna a este dicho convento por la dicha cofradia seis ducados en cada una de las dichas festividades y si ubiere procision de la dicha cofradia por las naves del convento se le a dar otros quatro ducados a el dicho convento y quatro libras de cera para la comunidad y el hacer la dicha procision o no hacerla a de ser a boluntad de la dicha cofradia y por quanto la imagen de Santa Teresa de Jesus que esta en el altar de Ntra. Sra. del Carmen es tambien propia de la dicha cofradia se declara que a de estar siempre en la dicha capilla y altar de Nuestra Señora del Carmen aunque sea mas decente ponerla en otra partte y quando la dicha cofradia quisiere hacer la fiesta todos los años o quales quiera dellos a la dicha santa en los dias de su festividad se a de obligar lo mismo y por las mismas limosnas que por las festividades de Ntra. Sra. según ba mencionado en esta condicion y si en las dichas festividades de Ntra. Sra. y de Santa Theresa el prioste y mayordomo o hermanos mayores de la dicha cofradia quisieren por maior devocion pedir que este descubierta el Santissimo Sacramento se a de hacer y la cera que se pusiere en el altar que sobrare se a de entregar a la dicha cofradia la qual si entreaño quisiere hacer alguna o algunas otras fiestas a Ntra. Sra. del Carmen o a Santa Theressa lo an de poder hacer dando a este dicho convento la limosna referida y bolviendoseles la cera que

sobrare del altar y siendo misa cantada solamente no a de ser mas que de diez reales.

9. Yttem es la nueve condicion que el convidar al padre predicador para los sermones de las festividades de la dicha cofradia y para los de las onrras de los hermanos difuntos della y nombrarlo a de ser a voluntad de los cofrades de la dicha cofradia con que sean de la religion de Ntro. Padre Santo Domingo a los quales se les a de dar satisfaccion y refaccion de su ocupacion por la cofradia porque esto no entra en las limosnas referidas de las dichas festividades y onrras.
10. Yttem es la decima condicion que la dicha cofradia a de poner messa con su escaño todos los dias festivos y domingos de el año fiestas suyas o de particulares o del conventto y en los dias de la semana santta todo los años para pedir sus limosnas y asentar hermanos y cofrades y cobrar cavos de años en qualquiera de las puertas de la dicha Yglessia nueva de este conventto.
11. Yttem es la once condicion que cada y quando que la dicha cofradia quisiere celebrar cavildo en este convento o en la yglessia del lo a de poder hacer sin que se le pueda poner ympedimento ni estorvo por el padre prior o suprior o pressidente que son o fueren de este dicho conventto ni dar lugar ni permitir el que se dilaten los cavildos para otros dias por ninguna caussa sino es que sea muy urgente y la dicha cofradia siempre a de estar y pasar por las bulas y demas intituciones apostolicas que a ella tocan y tocaren.
12. Yttem es la doce condicion que si la dicha cofradia quisiere hacer sus procisiones bajando a la plaza o por las calles a de tener obligacion la comunidad de religiosos de este dicho conventto de asistir a ella sin que presida ni salga la parroquia porque si la parroquia ubiere de salir no a de salir este dicho convento ni comunidad de religiosos y saliendo la dicha procision con la dicha comunidad se le a de dar a este dicho convento y pagar por la dicha cofradia doce ducados de limosna por cada procision y demas dello la cera necesaria para los religiosos.
13. Yttem es la trece condicion que si en algun tiempo se pensare y ubiere en esta ciudad convento de religion de Ntra. Sra. del Carmen los hermanos de la dicha cofradia an de poder y puedan sacar las ymagenes de Nuestra Señora. del Carmen y de Santa Teressa de Jesus de este dicho convento para pasarlas y colocarlas al dicho conventto de



Nuestra Señora del Carmen que assi se fundare y todos los bienes alajas y joyas que se reconocieren ser de la dicha cofradia que tubieren en este dicho conventto sin poderlo impedir este dicho conventto ni sus prelados ni religiosos y la dicha cofradia a de poder disponer de la dicha capilla como cosa suya cediendola a quien quisiere y si este dicho conventto quisiere la dicha capilla se la a de dar la dicha cofradia por la misma cantidad que aora se da por ella con mas las mejoras y obras que se ubieren hecho en la dicha capilla por la dicha cofradia y si aviendo requerido al padre prior que es o fuere de este dicho conventto para que la tome y satisfaga y pague este dicho conventto a la dicha cofradia con las mas dichas mejoras no lo hiciere la dicha cofradia a de poder ceder y traspasar y enajenar la dicha capilla a quien y como y por la cantidad o cantidades que le pareciere y si al cumplimiento de todo lo contenido en esta y las demas condiciones de este tratado se faltare por este dicho conventto o su superiores o religiosos que son y adelante fueren a de ocurrir la dicha cofradia al M. Rdo. Padre Provincial de esta provincia para que se le guarde su justicia.

14. Yttem es la catorce condicion que en todo tiempo la dicha capilla a de ser cierta y segura la dicha cofradia por la dicha cecion y venta que le a de hacer este dicho conventto de tal manera que ningunas personas assi eclesiasticas como seglares ni partes an de tener ni tengan privilegios condiciones primacias ni otras caussas legitimas para impedir a la dicha cofradia dentro ni fuera de la dicha yglesia ni de este dicho conventto la tenencia posesion y propiedad y perpetuidad propia de la dicha capilla y si en razon dello se pusieren algunos pleitos contradiciones embargos por dicho conventto a de salir luego a la defensa dellos y seguirlos y proseguirlos fenecerlos y acavarlos a costa de este dicho conventto en todo los grados e yns-tancias y por toda sentencia hasta dejar a la dicha cofradia en quietta y pacifica posesion de la dicha capilla sin que pague ni gaste cossa alguna haciendo y otorgando sobre ello saneamiento en forma vas-tante con obligacion de los propios vienes y rentas que este dicho conventto tiene y tubiere en qualquier tiempo.
15. Ytten es la quinze y ultima condicion que los un mill y cien ducados de vellon que es la cantidad por que este conventto a de ceder a la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen la dicha capilla se le an de pagar por la dicha cofradia a este dicho conventto luego de conta-do al tiempo de hacerse la escriptura los cient ducados dellos y los un mill ducados restanttes desde el dia de la fecha de la cession y

venta en ocho años primeros siguientes aquí en esta ciudad de Cadiz en su parte y poder del dicho conventto o quien el suyo especial tubiese y en el interin que no se los pagare a de satisfacer y pagar la dicha cofradia a este dicho conventto o a su procurador que es o fuere de cuidar de la cobranza de su hacienda cinco por ciento de reditos en cada un año desde el dicho dia de la cecion y venta hasta que le de la satisfacion de los dichos mill ducados a la paga de los quales y de los dichos reditos y pagar de los dichos reditos a fin de cada año a de quedar obligada la dicha cofradia en la dicha escriptura con toda su hacienda y por ella los dichos Jacome Remundin prioste, Antonio Pacheco de Rivera mayordomo, Felix Antonio y Simon Moro hermanos y cofrades della y an de ipotecar once mill ochocientos y cinquenta y tres reales de platta que tiene de hacienda y caudal la dicha cofradia por herencia de Alonso Perez difuntto en unas cassas que fueron del susodicho y de Doña Leonor de la Paz su mujer que estan en el varrio de San Felipe calle de San Benito de esta ciudad que lindan por la una parte con cassas y atahona honda y de la otra con cassas de Juan de Aguilar según consta por escriptura otorgada por la dicha Dña. Leonor de la Paz en treze de febrero del año de mill y seiscientos y sesenta y dos ante Felipe Diego de Henares escrivano publico de esta ciudad en cuya propiedad de los dichos once mill ochocientos y cinquenta y tres reales de platta sobre las dichas cargas entra la dicha cofradia despues de la muertte de la dicha Doña Leonor de la Paz la cual es usufructuaria de todas las dichas cassas por su vida conforme lo dejo dispuesto el dicho su marido y si antes de cumplirse el plaço de la paga de los dichos mil ducados sin haverlos pagado la dicha cofradia a este dicho conventto muriere la dicha Doña Leonor de la Paz desde el dia en que falleciere en virtud de esta condicion este dicho conventto y su procurador an de poder cobrar los cinquenta ducados de reditos en cada un año de los inquilinos tenedores y poseedores de las dichas cassas y de los vienes de la dicha cofradia y demas deudores a su voluntad haciendo las deligencias execuciones y apremios contra unos y otros como mejor le pareciere a este dicho convento y al dicho su procurador y demas dello los dichos Jacome Remundin, Antonio Pacheco, Feliz Antonio y Simon Moro todos quatro de mancomun se an de obligar con sus personas y sus propios vienes a la paga de los dichos mil ducados al plaço referido y hasta tanto que los paguen y satisfagan por los dichos cinquenta ducados en cada un año de rentta que como dicho es salen a los dichos cinco por ciento habiendo conta ellos y las dichas sus personas y vienes por los dichos redditos y principal las mismas deligencias de ejecucion y

apremio y por las costas de la cobrança y qualquiera persona que entrare por mayordomo de la dicha cofradia despues del dicho Antonio Pacheco a de entrar con la misma obligacion de su perssona y vienes a la paga de los dichos reditos y principal y lo mismo los demas mayordomos de la dicha cofradia que les sucedieren hasta que esten pagados y satisfechos los dichos mill ducados y todos sus reditos enteramente y vistas todas la dichas condiciones por nosotros los dichos prior y religiosos de este dicho conventto de Ntro. Padre Santo Domingo y el Rosario de esta ciudad de Cadiz y conferido y tratado largamente sobre ellas y cada una dellas acordamos y resolvemos en este primero tratado que se acepten y que por este dicho convento conforme a ellas se aga otorgue y celebre escriptura de ventta y cecion a favor de la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen de la dicha primera capilla despues del crucero al lado de la epistola de la yglessia nueva de este dicho conventto por los dichos un mill y cien ducados de vellon pagados en la forma que ba referida en la dicha ultima condicion y que este dicho conventto por lo que le toca se ogligue al culmplimientto de lo contenido en las dichas condiciones y en raçon dello otorgamos y acemos este dicho primero trattado en la mejor forma que convenga ante el presente escrivano publico y testigos estando en la dicha celda prioral de este dicho convento en la ciudad de Cadiz a doce dias del mes de diciembre de mil y seis cientos y sesenta y seis años y los otorgantes a quienes yo el escrivano doy fe que conozco lo firmaron en el registro siendo testigos Bernave Ruiz çapattero y Pedro de Herrera trabajador y Valentin Antonio de Surita vecinos de Cadiz. Fr. Pedro de Porres Mtro. y prior, Fr. Juan de Saavedra predicador gen. y suprior, Fr. Martin de Contreras, Fr. Athanassio de Varea, Fr. Benito Navarro, Fr. Geronimo de los Cameros, Fr. Thomas Gonçales, Fr. Juan del Campo, Fr. Josph de Carrizoça, Fr. Francisco de Vargas, Fr. Juan Moreno, Fr. Miguel de Torres, Fr. Joseph de Monsarratte. Ante mi Francisco Bravo escrivano publico.

### *Segundo tratado*

Sepan quantos esta cartta vieren como nos el prior y conventto de Santo Domingo y el Rosario de la Orden de Predicadores de esta ciudad de Cadiz estando juntos y congregados en la celda prioral de este dicho conventto como lo tenemos de uso y de costumbre de nos juntar y congregar para conferir tratar y resolver las cosas utiles y convenientes de este dicho conventto aviendo sido llamados a son de campana tañida

conviene a saber el Mtro. Fr. Pedro de Porres prior, Fr. Juan de Saabedra predicador general y superior, Fr. Martin de Contreras, Fr. Athanasio de Varea, Fr. Benito Navarro, Fr. Joseph de Monsarratte, Fr. Geronimo de los Cameros, Fr. Joseph de Carrizoça, Fr. Juan del Campo, Fr. Francisco de Vargas, Fr. Miguel de Torres y Fr. Juan Moreno todos religiosos conventuales de este dicho conventto que somos la mayor partte de los que ay en el decimos que en virtud de licencia del M. Rvdo. Padre Mtro. Fr. Antonio de Saravia provincial de esta provincia de predicadores del Andalucia su fecha en el convento Real de Santa Cruz de Granada en dos de noviembre proximo passado de este presente año de la fecha firmada de su paternidad mui reverenda sellada con el sello menor de mi oficio y refrendada del reverendo padre presentado Fr. Francisco de Leon prior del dicho conventto ayer doce de este mes hicimos primero tratado sobre lo contenido en la dicha licencia ante el presente escrivano para que este conventto aga benta y cecion a la cofradia de Nuestra Señora del Carmen que esta sita en el dicho conventto de la capilla primera despues del cruzero al lado de la epistola en la yglessia nueva de este dicho convento por un mill y cien ducados de vellon pagados los ciento de contado y los un mill ducados restantes dentro de ocho años de la fecha de la dicha cecion pagando a este dicho conventto reditos de los dichos mill ducados a razon de a cinco por cientto al año hasta que se le de satisfacion de los dichos mill ducados con la seguridad conttenida en la ultima de las quince condiciones conttenidas en el dicho primero acuerdo que se propusieron y an presentado a este dicho conventto por parte de la dicha cofradia y ahora nos emos juntado en el segundo tratado sobre ello y emos visto y considerado de nuevo todas las dichas condiciones del dicho primer tratado y se nos an leido de bervo ad bervum y assi oydas y entendidas todos unanimes y conformes acordamos y resolvemos en este segundo tratado el hacer y otorgar y que agamos y otorguemos por este dicho conventto y en su nombre la dicha escriptura de bentta y cecion de la dicha capilla a favor de la dicha cofradia de nuestra señora del Carmen por los dichos un mill y cien ducados pagados en la forma dicha que conforme se contiene y declara en todas las dichas quince condiciones convenidas en el dicho primero tratado que abemos aquí por puestas y espressadas como si lo fueran y que este dicho convento por lo que le toca y nossotros en su nombre nos obliguemos y le obliguemos al cumplimientto de las dichas condiciones y assi lo otorgamos ante el presentte escrivano y testigos en la ciudad de Cadiz en la dicha celda prioral de este conventto a trece dias del mes de diciembre de mill y seiscietos y sesentta y seis años y los otorgantes que yo el escrivano doy fe que conosco lo firmaron en el registro siendo testigos Juan Martinez, Valentin Antonio de Çurita,

Francisco Escudero y Gonçalo de los Reies sirvientes del conventto vecinos de Cadiz.

Y este dicho convento dijo que este y el tratado antecedente se a de entender y entienda haverlo sido en lo tocante a la ventta y cecion de la dicha capilla y no en quantto a las condiciones de la dicha cofradia por no tener como no tiene este dicho convento licencia de su provincial para asentar tratar acordar ni resolver cosa alguna en orden a las dichas condiciones que las propondran al dicho M. Rvdo. P. Provincial para que las aprueve y de licencia a este conventto para otorgarlas y obligarse dellas y assi se a de entender lo resuelto en el dicho tratado de ayer doce de este mes y el que ahora hacen y en su espera tan solo acuerdan que se benda ceda y traspase a la dicha cofradia de nuestra señora del Carmen la dicha capilla por el precio y forma de pagas que se contiene en este dicho tratado y en el antecedente y en quantto a este los dejan en su fuerça y vigor y apruevan y ratifican y en quanto a lo demas contenido en el dicho primero tratado y hecho relacion en esta lo anulan y dan por ninguno y de ningun valor ni efecto hasta que como dicho es tengan licencia de dicho provincial y assimismo acuerdo este dicho conventto que los dichos cincuenta ducados que a de pagar la dicha cofradia y demas obligados a este dicho conventto por reditos de los dichos once mill ducados mientras no los pagare la dicha cofradia a este dicho conventto an de ser en dos pagas en cada un año cada seis meses la mitad que son veinte y cinco ducados de vellon y assimismo que si dentro de los dichos ocho años o despues de passados la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen su prioste mayordomo o demas hermanos della quisieren pagar a este dicho convento los dichos un mill ducados de vellon lo an de hacer acusando a este dicho conventto o a su procurador en su nombre tres meses antes para que en ellos dispongan del dicho dinero y que qualquiera baja de moneda que dentro dellos ubiese a de ser por cuenta de la dicha cofradia y no por quantta de este dicho conventto y en esta forma y con las condiciones referidas acuerda este dicho convento en este segundo tratado se ceda venda y traspase la dicha capilla y se otorgue la escriptura de venta della con las dichas calidades dichas ut supra testigos los dichos = Fr. Pedro de Porres Mtro y prior, Fr. Juan de Saabedra predicador genl. y suprior, Fr. Martin de Contreras, Fr. Athanasio de Varea, Fr. Benito Navarro, Fr. Geronimo de los Cameros, Fr. Thomas Gonçales, Fr. Juan de Campo, Fr. Joseph de Carriçoça, Fr. Miguel de Torres, Fr. Juan Moreno, Fr. Francisco de Vargas, Fr. Joseph de Monçarrate. Ante mi Francisco Bravo escrivano publico.

*Tercer tratado*

Sean quantos esta carta vieren como nos el prior frailes y convento de Santto Domingo y el Rosario de esta ciudad de Cadiz estando juntos y congregados en la celda prioral del como tenemos de uso y costumbre de nos juntar y congregar para conferir tratar y resolver las cosas utiles y convenientes a este dicho conventto llamados a son de campana tañida conviene a saber el M. Rvdo.P. Fr. Pedro de Porres mtro. y prior, Fr. Juan de Saabedra predicador gen. y suprior de este dicho conventto y los Rdos. Padres Fr. Martin de Contreras, Fr. Athanassio del Varga, Fr. Benito Navarro, Fr. Joseph de Monserratte, Fr. Geronimo Cameros, Fr. Joseph de Carioca, Fr. Juan del Campo, Fr. Francisco de Vargas, Fr. Miguel de Torres, Fr. Thomas Gonçáles y Fr. Juan Moreno, todos religiosos sacerdotes de este dicho conventto que somos la maior parte de los que al presentte ay en el de los demas religiosos que son y adelante fueren de este dicho conventto por quienes prestamos voz y caucion de ratto gratto en forma a manera de fiança de que estaran y pasaran por lo aquí contenido so espessa obligacion que para ello hacemos de los vienes y rentas de este dicho conventto decimos que emos hecho promesa y segundo tratado en los días antecedentes al de la fecha de este en virtud de la licencia que tenemos del M. Rvdo. P. Mtro. Fr. Antonio de Saravia de nuestra orden de predicadores prior y provincial de esta provincia del andalucia su fecha en el convento Real de Santa Cruz de Granada en dos de noviembre proximo passado de este presente año firmada de su parternidad muy reverenda sellada con el sello menor de su oficio y refrendada del Rvdo. P. Fr. Francisco de Leon presentado y prior del dicho conventto que esta insertta en el dicho primero tratado sobre la ventta que este conventto quiere hacer a la cofradia de Ntra. Sra. del Carmen de la primera capilla despues del crucero al lado de la epistola en la yglesia nueva de este dicho conventto que esta acavando y haviendosenos propuesto por el prioste mayordomo y dos hermanos de la dicha cofadria a nombre della diferentes condiciones hicimos reparo en el dicho segundo tratado que para haverlas de aceptar este convento es necessario licencia espessa del dicho M. Rvdo. P. Provincial porque por la referida solo nos concedio licencia para la ventta y cecion de la dicha capilla a la dicha cofradia por los un mill y cien ducados en que lo emos ajustado y acordamos que celebrasse la dicha ventta y cecion por este dicho conventto por los dichos un mill y cien ducados en las pagas y como se contiene en el dicho primero trattado que son los cient ducados de contado y los un mill ducados restanttes desde el dia de la fecha de la escriptura en ocho años primeros siguiettes y que en ellos

nos pagase la dicha cofradia reditos a cinco por ciento al año que importan cincuenta ducados en cada año y que fuesen en dos pagas en seis en seis meses cada una de veinte y cinco ducados y que si passados los dichos ocho años no pagasen el dicho principal corriesen los mismos reditos y que al tiempo que nos uviesen de pagar los dichos un mill ducados cumplidos los dichos ocho años tres meses antes que se hiciesse la paga havran de avisar a ese dicho conventto o a su procurador para que este dicho conventto en ellos pueda disponer el dicho dinero por la variacion que puede haver en las monedas quedando por cuenta y riesgo de la dicha cofradia el que ubiere en el dicho dinero dentro de los dichos tres meses y passados despues del dicho requerimentto este dicho conventto a de tener obligacion de recibir los dichos un mill ducados como mas largamente parece del dicho segundo trattado a que nos referimos y al primero en quanto al dicho precio y pagas y a la seguridad que a de tener este dicho conventto de la satisfacion de los dichos mill ducados y sus reditos porque ademas de quedar obligados la dicha cofradia y sus vienes y rentas se an de obligar por ella como particulares y al cumplimiento de todo lo referido en este tratado Jacome Remundin prioste, Antonio Pacheco de Rivera mayordomo, Feliz Antonio y Simon Moro hermanos de la dicha cofradia todos quatro junttos y cada uno y por solidum por el todo de mancomun con sus personas y vienes y los mayordomos que sucedieren en la dicha cofradia an de quedar obligados asimismo aceptando con esta calidad el dicho oficio.

Y ahora en este tercero y ultimo tratado acordamos y resolvemos que con todas calidades y declaraciones y obligacion que en el se contienen este dicho conventto aga y otorgue y nosotros en el dicho su nombre por nos y en nombre y demas religiosos que al presentte son y adelante fueren del la dicha escriptura de ventta y cecion de la dicha capilla a la dicha cofradia de Nuestra Sra. del Carmen y que en la dicha escriptura los dichos prioste y mayordomo lo acepten y agan y otorguen la obligacion de la paga de los dichos un mill ducados y sus redditos y cumplimiento en lo demas referido en este dicho trattado el qual otorgamos ante el presente escrivano publico y testigos estando en la dicha celda prioral de este dicho convento en la ciudad de Cadiz a catorce dia del mes de diciembre de mill y seiscientos y sesentta y seis años y los otorgantes que yo el escrivano doy fe de que conozco lo firmaron en el registro siendo testigos Francisco Escudero maestro de yeso, Domingo Miguel y Valenttin Antonio de Çurita y Haro estanttes en Cadiz, Fr. Pedro de Porres mtro. y prior, Fr. Juan de Saabedra predicador gen. y superior, Fr. Martin de Contreras, Fr. Athanassio de Varea, Fr. Benito Navarro, Fr. Joseph de Monçarratte, Fr. Geronimo de los Cameros, Fr. Thomas Gonçales, Fr. Juan del Campo, Fr. Joseph de Carriçoça, Fr.



Francisco de Vargas, Fr. Juan Moreno, Fr. Miguel de Torres. Ante mi Francisco Bravo escrivano publico.

*Prosigue la escritura*

Y nosotros los dichos prior y religiosos de este dicho conventto de nuestro Padre Santo Domingo y el Rosario de Cadiz en virtud de la dicha licencia de nro. M. R. P. Provincial y tres tratados que ban insertos por nosotros y con los demas religiosos de este dicho conventto que al presente son y adelante fueren por quienes prestamos voz y caucion de rato en forma de que estaran y pasaran por lo contenido en esta escriptura so espresa obligacion que hacemos de los vienes propios y renttas de este dicho conventto en la mas vastante forma que podemos y a lugar en derecho otorgamos y conocemos que vendemos cedemos y traspasamos y bende cede y traspasa este dicho conventto a la cofradia de Ntra. Sra. del Carmen que esta en la Yglesia de este dicho conventto y a sus priostes maiordomos hermanos y cofrades que al presente son y adelante fueren de la dicha cofradia y por ella y en su nombre Jacome Remundin prioste, Antonio Pacheco de Rivera mayordomo, Felix Antonio y Simon Moro de Vizcaia cofrades della que estan presentes para que sea para la dicha cofradia perpetuamente y para siempre jamas y para quien por ella y en su nombre tubiere titulo y derecho en qualquiera manera conviene a saber la primera capilla despues del crucero al lado de la epistola en la yglesia nueva de este dicho conventto que se esta acavando la dicha yglesia para abrirse y usar della este dicho conventto en sus oficios y sacrificios divinos que la capilla colateran juntto a ella la tiene dada este dicho conventto a Dn. Juan de Vint cavallero de la orden de Calatrava Regidor de esta ciudad y una boveda en el cuerpo de la yglesia con arrimos a la primera pilastra junto a la dicha capilla de esta cecion la tiene dada este dicho conventto a Francisco Bravo de Cossio escrivano mayor del cavildo y ayuntamiento de esta ciudad y el arrimo de la segunda pilastra con otra boveda que le sigue a la referida lo tiene dado este dicho conventto a Juan Lopez de Acevedo Villamill vecino de esta ciudad y nos remitimos a las escripturas que este conventto tiene otorgadas en favor de los susodichos para que conforme a ellas y sus contenidos y se entienda y sea mas bien declarada este a dicha venta y cecion que hacemos de la dicha capilla a favor de la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen y sin perjuicio de lo que por las dichas sus escripturas toca y pertenece a cada uno de los dichos Don Juan de Vint, Francisco Bravo de Cossio y Juan Lopez de Acevedo Villamill y en esta forma damos y cedemos a la dicha



cofradía de Ntra. Sra. del Carmen la dicha capilla para que la puedan sus hermanos y cofrades enlucir y perficionar ponerle altar y retablo y hacer dentro del la boveda o sepoltura para sus entierros y lo demas que les pareciere y poner y colocar en ella ymagen de Nuestra Señora y la de la señora Santta Teressa que son propias de la dicha cofradía y las demas ymagenes y adbocaciones que en qualquier tiempo tubiere despues de abiertta y consagrada la dicha yglesia usando de la dicha capilla teniendola y poseyendola como propia de la dicha cofradía y se la damos y cedemos por esta escriptura por un mill y cien ducados que hacen doce mill y cien reales de a treinta y quatro maravedises cada uno en moneda de vellon los cien ducados de los que nos an pagado en dineros de conttado los dichos prioste mayordomo y hermanos de la dicha cofradía de los quales nos damos por contentos pagados satisfechos y entregados a nuestra voluntad por haverlos reunido este dicho conventto y estar en el a nuestra disposicion realmente y con efecto sobre que renunciamos las leyes de la non numerata pecunia prueba de la paga y engaño y demas de este casso como en ellas se contiene y dellos otorgamos y otorga el este dicho convento carta de pago en forma a favor de la dicha cofradía y de los dichos prioste mayordomo y hermanos que aquí ban memoriados de quien los recibimos y los un mill ducados restantes nos lo a de pagar la dicha cofradía y los dichos Jacome Remundino prioste, Antonio Pacheco de Rivera mayordomo, Feliz Antonio y Simon Moro de Vizcaia cofrades de la dicha cofradía y el mayordomo y mayordomos que della fueren despues del dicho Antonio Pacheco para desde oy dia de la fecha de esta escriptura en ocho años primeros siguientes que estaran cumplidos en catorce de diciembre del año que viene de mill y seiscientos y setenta y quatro en esta dicha ciudad de Cadiz en poder de este dicho convento o del procurador que fuere del teniendo especial poder suyo para la dicha cobranza a lo que an de quedar obligados en esta escriptura los vienes propios y rentas de la dicha cofradía y pagar y satisfacer a este dicho conventto o a su procurador que es o fuere reditos de los dichos un mill ducados a razon de cinco por cientto en cada un año por la dilacion de la paga y daño emerjente que por ello le viene a este dicho conventto todo el tiempo que la dicha cofradía dilatare el pagarle el dicho principal que importan los dichos reditos cincuenta ducados de vellon en cada un año que an de començar a correr desde oy dicho dia de la fecha de esta escriptura en adelante y en dos pagas de seis en seis meses cada una de veinte y cinco ducados que la primera estara cumplida en catorce de junio del año primero que viene de mill y setecientos y sensentta y siete y la segunda del primero año en catorce de diciembre del referido y en esta forma las demas pagas hasta que este dicho conventto aya

cobrado los dichos un mill ducados por los quales cumplidos los dichos ocho años del dicho plazo este dicho convento siempre que quisiere a de poder executar a los vienes propios y renttas de la dicha cofradia y derecho que se a de ypotecar y a las personas y vienes del dicho prioste y mayordomos que es y fueren de la dicha cofradia y dos hermanos della referidos como obligados de mancomun por los reditos referidos y por cada una de las pagas dellos y por lo que estuvieren debiendo de los dichos reditos y por las costas de la cobrança como por maravedis deuda liquida en virtud de esta escriptura sin ser necessario otro ynstrumentto quedando como an de quedar obligados en ella de mancomun y cada uno in solidum por el todo los dichos Jacomo Remundin, Antonio Pacheco, Felix Antonio y Simon Moro y con la misma obligacion an de aceptar el oficio de mayordomo los que lo fueren de la dicha cofradia cuyos propios y vienes y rentas de la dicha cofradia an de quedar asimismo obligados y por especial y espessa hipoteca once mil ochociento y cincuenta y tres reales de plata que la dicha cofradia tiene de caudal despues de la muertte de Doña Leonor de la Paz en unas cassas que furon de Alonso Perez difuntto en la calle de San Benito varrio de San Felipe de esta ciudad linde con la taona honda y con cassas de Juan de Aguilar de que se hace mencion en la quince condicion del dicho primero tratado que ba ynsetto para que este sujeto e ypotecado el dicho efecto a la paga de los dichos mill ducados y sus reditos y se pueda executar en el y en los demas vienes de la dicha cofradia y en las personas y vienes de los dichos deudores y confessamos en nombre de este dicho conventto que los dichos un mill y cient ducados pagados en la forma referida y redittos hasta la dicha entera satisfacion es todo el justo y verdadero valor de la dicha capilla y que no bale mas y si aora o en algun tiempo pareciere tener alguna demasia de balor della en poca o en mucha cantidad hacemos y hace este dicho conventto gracia y donacion a la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen buena pura y perfectta yrrevocable en terminos sobre que renunciamos las leyes del ordenamento real y las demas que abran sobre las cossas que se benden y ceden por menos de la mitad del justo precio y el termino que esta concedido por las dichas leyes para poder repetir la inorme e inormisima lecion y engaño y desde oy dia y ora en adelante que esta carta es fechada y otorgada por nosotros y en el dicho nombre quitamos disistimos y apartamos de este dicho conventto del derecho accion señorío y propiedad que tiene a la dicha capilla y con su entrada y salida para su uso la cedemos renunciamos y la cede renuncia y traspasa este dicho conventto en la dicha cofradia de Ntra. Señora del Carmen y en sus priostes maiordomos y cofrades que della son y fueren para que sea para la dicha cofradia y para quien tubiere

su derecho y della les damos y da este dicho conventto la posesion real actual corporal civil vel quassi y poder cumplido para que la recivan tomen y aprehendan como vienes propios de la dicha cofradia que nosotros en nombre de este dicho conventto cedemos y entregamos desde luego y el presente escrivano les ara traslado firmado de esta escriptura que nosotros por este dicho conventto se lo damos y entregamos desde luego por titulo real y verdadero de la dicha posesion y obligamos a este dicho conventto y nos obligamos por el por nosotros y en el dicho nombre a la eviccion seguridad y saneamiento de esta ventta y cecion en tal manera que por ella en todo tiempo sera cierta y segura la dicha capilla a la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen y a los dichos sus priostes mayordomos y cofrades en su nombre y que en raçon dello no les sera puesto ni movido en ningun tiempo ningun pleito embargo ympedimento ni estorvo y si se le pusiere o moviere o intentare poner o mover este dicho convento y sus religiosos que somos y adelante fueren sin que sea necessario requerirnos ni requerirles tomaremos y tomaran la voz y defensa de los dichos pleitos y los seguiremos y seguiran feneceran y acabaran y seguiremos feneceremos y acabaremos a costa de este dicho conventto hasta dejar a la dicha cofradia en quieta y pacifica posesion de la dicha capilla y si no pudiere este dicho conventto conseguir el dicho saneamiento bolvera restituira y pagara a la dicha cofradia los ocho un mill y cient ducados de vellon de la cantidad por que se hace esta cecion y mas lo que importare el valor de todas las obras y gastos que en ella ubiere efectuado y las costas daños perdidas yntereses y menoscavos que se le hubieren seguido y recibido todo bien y cumplidamente con las costas de la cobranza y sobre todo lo referido y cada una cossa y partte dello hace y otorga este dicho conventto a favor de la dicha cofradia tan vastantte saneamiento como le convenga y es y fuere necessario en qualquier tiempo y al cumplimiento y paga de todo lo que dicho es obligamos los vienes propios renttas de este dicho conventto y declaramos que quanto a las condiciones contenidas en el primero tratado que ba insertto en esta escriptura que se nos an propuesto por la dicha cofradia no tomamos resolucion ni la toma este dicho conventto mas que tan solamente en lo que contiene el segundo y tercero tratado y ba mencionado y declarado en esta escriptura hasta tanto que este conventto tenga licencia para ello de nuestro M Rdo. Padre Provincial por quantto por la dicha licencia solo nos a concedido su paternidad la venta y cecion de la dicha capilla en el precio referido.

*Aceptacion*

Y nosotros los dichos Jacome Remundin prioste de la dicha cofradia de Ntra. Sra. del Carmen, Antonio Pacheco de Rivera mayordomo, Felix Antonio y Simon Moro de Vizcaya cofrades della que nosotros los dichos prioste y mayordomo fuimos nombrados en los dichos oficios por el cavildo de cofrades de la dicha cofradia que selebraron lunes por la tarde de tres de mayo dia de la Inbencion de la Santissima Cruz de este pressentte año de mill y seiscientos y sesenta y seis ante Joseph de Cassas notario apostolico y por otro cavildo que celebro la dicha cofradia ante el dicho notario en veinte y quatro de octubre de este dicho año acordo que nosotros los dichos prioste mayordomo y Simon Moro fiscales de la dicha cofradia ajustasemos en nombre della la compra de la dicha capilla con los capitulos que nos pareciesen ser necesarios todos quatro juntos usando de la dicha diputacion aceptamos esta escriptura como en ella se contiene en nombre de la dicha cofradia de Ntra. Señora del Carmen y de sus cofrades que al presente son y adelante fueren y recibimos por esta venta y cecion unanimes y conformes para la dicha cofradia la dicha capilla y siendo necessario prestamos boz y caucion por los dichos hermanos y cofrades que son y fueren de rato en forma a manera de fiança de que estaran y passaran con lo contenido en esta escriptura so espresa obligacion que hacemos de los vienes y propios y renttas de la dicha cofradia y los nuestros y por ser nosotros los dichos cavildos que contienen lo referido no ban aquí insertos y en casso necessrio los aseguramos por firmes y cierttos y que tenemos amplio poder y facultad para lo contenido en esta escriptura devajo de la dicha caucion y obligacion de nuestras perssonas y vienes y todos quatro juntos juntamente y de mancomum a vos de uno y cada uno de nossotros y de nuestros vienes por si y por el todo in solidum renunciando como para ello renunciarnos la autentica presente *de fideiussoribus hoc ita de duobus reis debendi*<sup>45</sup> y el beneficio de la division y escurcion de vienes y deposito de las espensas y todas las demas leyes fueros y derechos de la mancomunidad como en ellas y en cada uno dellas se contiene y haciendo como hacemos de deuda y negocio ajeno nuestro propio obligamos a la dicha cofradia y nos obligamos con ella debajo de la dicha mancomunidad y a los mayordomos que della fueren a pagar y que pagaremos y pagaran a este dicho convento

45. Hace referencia a las *Decretales de Gregorio IX*, Lib. III, Tít. XXII, Cap. I: "Successor in beneficiis tenetur solvere debita praedecessoris pro necessitate ecclesiae contracta".

de Ntro Padre Santto Domingo y el Rosario de esta dicha ciudad de Cadiz o a quien su poder uviere los dichos un mill ducados de vellon usual y corriente al tiempo de la paga que la dicha cofradia le queda a dever del precio de esta venta y cecion para desde oy dia de la fecha de esta escriptura en los dichos ocho años y hasta tanto que real y efectivamente se le ayan pagado pagara la dicha cofradia y pagaremos debajo de la dicha mancomunidad a este dicho conventto o a su procurador que es o fuere los dichos reditos por el lucro sesante y daño emerjente de la dilacion de la paga a raçon de los dichos cinco por cientto que importan los dichos cinquenta ducados cada año pagados de seis en seis meses como ba referido uno y otro con las costas de la cobrança y en lo que toca a la dicha cofradia guardara cumplira y pagara y guardaremos y cumpliremos y pagaremos lo referido y todo lo demas que ba puesto declarado y assentado en esta escriptura que avemos aquí por buelto a repetir como si lo fuera y para que el cumplimiento y paga de lo que dicho es ogligamos de mas de ella a la dicha mancomunidad las dichas nuestras personas y vienes muebles y raices derechos y acciones avidos y por haver y los vienes propios y rentas de la dicha cofradia que tiene a presente y adelante en qualquier tiempo tubiere y por especial y espessa hipoteca sin que la general lo derogue ni por el contrario obligamos y hipotecamos para la paga y seguridad de esta escriptura las dichas cassas que fueron de Alonso Perez en la parte de valor que en ellas tiene la dicha cofradia de onze mill ochocientos y cinquenta y tres reales de platta como consta por escriptura otorgada por Doña Leonor de la Paz Viuda del susodicho en trece de febrero del año passado de mil y seiscientos y sesenta y dos ante Felipe Diego de Herrera escrivano publico de esta ciudad y davamos poder y cecion y yrrevocable en nombre de la dicha cofradia a este dicho convento de Santo Domingo y el Rosario y a los padres prior y religiosos del que son y adelante fueren y a su procurador como en su fecho y caussa propia de este dicho convento para que a nombre del si la dicha Dña. Leonor de la Paz falleciere antes que esten pagados los dichos mill ducados puedan pedir recibir y cobrar de los inquilinos tenedores y poseedores de las dichas cassas los dichos redditos de cinquenta ducados en cada un año a los plaços referidos y estando cumplidos los dichos ocho años executar las dichas cassas si quisieren y hacer que se bendan por justicia y en rematte publico para cobrar dellas los dichos mill ducados y uno y otro a de poder hacer el dicho conventto y a un mismo tiempo proceder en las delijencias de las cobranças contra los demas vienes de la dicha cofradia y contra nuestras personas y vienes y los demas mayordomos que della fueren y dejar el un remedio y valerse de lo otro o de todos juntos como mejor pareciere al dicho conventto hasta que con efecto

aya cobrado y este satisfecho enteramente del dicho principal y reditos haciendo para ello todos los autos y diligencias que le convengan.

Y assimismo es declaracion y obligacion espresa de la dicha cofradia y nuestra debajo de la dicha mancomunidad que quando la dicha cofradia aya de pagar a este dicho convento los dichos un mill ducados según se contiene en esta escriptura y en el tercero y ultimo tratado en ella insertto tres meses antes que aga la dicha paga a de avisar al prior y religiosos de este dicho conventto que son o fueren para que en ellos pueda disponer del dicho dinero por la variacion que puede haver en la moneda la qual y qualquier riesgo que aya en el dicho dinero dentro de los dichos tres meses a de ser por cuenta de la dicha cofradia y cumplidos a de ser obligado este dicho convento a recibirlos y desde que los aya recibido siendo dentro de los dichos tres meses o fuera de ellos el dicho riesgo a de ser por cuenta de este dicho conventto y no de la dicha cofradia pero si este dicho convento dentro de los dichos tres meses no quisiere recibir el dicho dinero no a de ser obligado a ello.

Y ambas parttes cada uno por lo que toca damos poder cumplido por lo tocante a este dicho conventto su prior y religiosos y cofradia a las justicias eclesiasticas que conforme a derecho podemos y devemos y nosotros los dichos Jacome Remundin y consorttes a las justicias del Rey nuestro señor por lo tocante a la dicha obligacion de nuestras personas y vienes y para que nos lo executen y solo executen con el rigor de sentencia passada en cosa juzgada denunciarnos todas las leyes fueros y derechos de nuestro favor y defensa y el suyo con la que prohíve la general renunciacion y consentimos que de esta escriptura se den a cada parte los tratados que pidiere sin estacion ni mandatto de aver uno cumplido y pagado en quanto a las dichas deudas los demas no balgan que en fecha y otorgada en la ciudad de Cadiz estando en la dicha celda prioral de este dicho conventto de Santto Domingo a catorce dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y sesenta y seis años siendo testigos Francisco Escudero maestro de yeso, Domingo Miguel y Valentin Antonio de Çurita vecinos de esta ciudad.

Y los otorgantes que el escrivano doy fe que conozco lo firmaron los que supieron en y por el que dijo no saber uno de los testigos a su ruego y assimismo renuncia este dicho conventto y nosotros los dichos prioste y mayordomo y hermanos a nombre de la dicha cofradia el capitulo de *Odoardus de solutionibus*<sup>46</sup> y demas derechos del favor de los ecle-

46. Hace igualmente referencia a las *Decretales de Gregorio IX*, Lib. III, Tít. XXIII, Cap. III: "Si clericus non habeat unde satisfaciatur suis creditoribus, non debet excommunicari, nec aliter molestari; praestabit tamen cautionem saltem iuratoriam de solvendo, cum venerit ad pinguorem fortunam".

siasticos dichos ut supra testigos los dichos. Fr. Pedro de Porres maestro y prior, Fr. Juan de Saabedra predicador general y superior, Fr. Martin de Contreras, Fr. Athanassio de Varea, Fr. Benito Navarro, Fr. Joseph de Monserrate, Fr. Geronimo de los Cameros, Fr. Thomas Gonçalves, Fr. Juan del Campo, Fr. Joseph de Carriçoça, Fr. Francisco de Bargas, Fr. Miguel de Torres, Fr. Juan Moreno, Jacome Remundin, Antonio Pacheco de Rivera, Felix Antonio. Testigo Valentin Antonio de Çurita y Haro.

Ante mi Francisco Bravo escrivano publico.

En Cadiz en el día de su otorgamiento di copia de esta escritura a la parte de la cofradia de Ntra. Sra. del Carmen escrita en veinte y quatro hojas primero pliego del sello mayor y lo demas comun doy fe Bravo.

En la ciudad de Cadiz a nueve dias del mes de marzo de mill y seiscientos y sesenta y siete años doy esta copia a la parte del Convento de Santo Domingo y el Rossario de esta ciudad de Cadiz escrita en treinta hojas con esta en papel del sello de pobres por ser con el que despacha el dicho convento y su rexistro queda en sello quarto doy fe.

Siguen dos firmas ilegibles, y a continuacion.

Francisco Bravo escrivano publico

- 3. Escritura entre el Convento de PP. Carmelitas Descalzos y la Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia, por la que esta última tendría opción a elegir capilla en la iglesia nueva que se construía** (AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 4.773, ff. 619-631. El texto siguiente es transcripción de la copia oficial que se conserva en el Archivo conventual de Santo Domingo, de Cádiz)

#### *Ajuste y combenio*

En el santo nombre de Dios Ntro. Señor y de la Reyna de los Angeles María Santissima y con su grazia amen: Sea notorio como en la ciudad de Cadiz a 18 dias del mes de junio del año 1744. Estando en la pieza que sirbe de Capítulo en el Convento de RR. PP. Descalsos del Orden de Ntra. Señora del Carmen, en ella juntos y congregados a son de campana como lo tienen de uso y costumbre a saber: El Rdo. P. Fr. Diego de Sta. Ana Prior, Fr. Nicolas del Espiritu Santo superior, Fr. Miguel de Sto. Thomas, Fr. Alonso de Sta. Theresa, Fr. Antonio de la



Encarnación, Fr. Antonio de Sta. Eufrasia, Fr. Joseph de San Francisco, Fr. Francisco de Sta. María, Fr. Bernardo de S. Joseph, Fr. Pedro de San Joaquin, Fr. Manuel de San Geronimo, Fr. Joseph M<sup>a</sup> de la Concepcion, Fr. Diego de la Madre de Dios y Fr. Francisco del Carmelo, religiosos presviteros de que se compone la Rvda. Comunidad de la una parte, y de la otra Dn. Juan Antonio Ruiz Moreno Protector, Dn. Juan Bautista Salvarezza mayordomo, Dn. Juan Bautista Tagliafico fiscal, Phelipe Basso, Antonio Leon, Antonio Muso, Jacome Redasso, Joseph Barado, Joseph Gatto, Juan Bautista Picco, Antonio Anoceto, y Andres Ferrando diputados de la Venerable Cofradia y Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia, sita en este conbento, elexidos y nombrados para el otorgamiento de esta, por el cabildo que celebró la dicha Hermandad el día 26 de enero passado de este año por ante Dn. Antonio de Dios su secretario, que todos doy fee conosco y por ante mi y testigos de un acuerdo y conformidad dixeron que desseando la dicha Hermandad tener altar y capilla en la Yglesia de este Combento para que se les diessen publicos cultos a la dicha Ymagen de Ntra. Sra. de la Misericordia ha mas tiempo de 5 años lo ha solicitado con grande ansia y fervor con la Rvda. Comunidad sobre lo qual tubieron varias cessiones y coferencias de que resultó conbenirse por entonces reduciendo el dicho ajuste a 8 capitulos que los RR. PP. Otorgantes cumpliendo con su ynstituto a instancia de la Hermandad, lo hizieron presente a su Rmo. P. General y Sto. Definitorio en consulta del 23 de diziembre del año passado de 1739, certificando los RR. PP. Prior y clavarios que entonces eran de este conbento, quedar azeptados por su comunidad en cuia vista por el mismo Sto. Definitorio les fue concedida licenzia para ello, en la forma (según asseguran) que entre si pratica su sagrada religión como parece de la certificacion puesta al pie de la consulta por el Rdo. P. Fr. Juan de la Cruz Difinidor Secrettario, su fecha en Segovia en 1.º de abril de 1740.

En cuia consecuencia se le permitió a dicha Hermandad elegir altar en la actual Yglesia de donde por sus hermanos se han practicado las funciones y demas que según sus constituciones tienen determinadas, y desseando radicarse mas y asegurarse en su possession, han pretendido tener propiedad de capilla y boveda en la Yglesia que está construyendo para lo qual y que sepan assi los hermanos como RR. PP. otorgantes las obligaciones reciprocas que deveran observar en adelante, bolvieron a conferenciar en el assumpto por escrito y de palabra en varias juntas que para ello an tenido para que quedando rattificados los ocho capitulos y aprovados y concedidos, se aclarassen y ampliassen por el gobierno economico de todos los ottogantes, que estando de conformidad para que se pudiesse poner en practica, y se scritturassen las condiciones



conbenidas se concedió licencia a los RR. PP. otorgantes por el M. R. P. Fr. Antonio de San Lorenzo Provincial de esta Provincia de Andalucía la Vaxa su fecha en la ciudad de San Lucar de Barrameda en 12 de febrero de este año la qual firmada de su Rmo. sellada con el sello de su officio, y refrendada por el P. Fr. Fernando de S. Angelo su secretario, junto con la certificacion de los RR. PP. Prior y clavarios ottorgantes, su fecha en 2 de este mes en que consta haverse juntado su Rda. comunidad según acostumbran, y se previene en dicha licencia, y obligandose por votos secretos a la observancia de las condiciones que aquí yran explicada, la consulta original y certificacion del cavildo cittado celebrado por la Hermandad el dia 26 de enero de este año al parecer firmada de Dn. Antonio de Leon su secretario todos los 4 instrumentos me los entregan originales para que los incorpore con esta escritura, e inserte en las copias que de ella diere como lo ago, y su thenor es el siguiente:

### *Consulta*

Ajuste y combenio entre la Cofradia de Ntra. Sra. de la Misericordia que quieren establecerse en este Combenito de Carmelitas Descalsos de la Ciudad de Cadiz, y la comunidad de dicho Combenito.

1. Que luego que se haga la Nueva Yglesia se les dará en el cuerpo de la misma Yglesia una capilla de las primeras y principales la que dichos hermanos habran de labrar con boveda en la misma capilla, sin faltar a nuestras constituciones, entendiense pagando los hermanos el sitio que para lo dicho se le diere.
2. El dia 18 de marzo de todos los años se cantara una missa en dicha capilla dando dichos hermanos la limosna de 50 reales de vellon por la missa cantada.
3. La fiesta principal de dicha Cofradia que se celebrará el 2.º dia de Pascua del Espiritu Santo con missa cantada y sermon, precediendo en su vispera el descubrimiento de Su Magestad hasta puesto el sol, y estando Su Magestad manifiesto en el mismo dia por mañana y tarde, se admite por esta comunidad con el estipendio y limosna de 25 pesos.
4. En muriendo algun oficial o hermano mayor de dicha cofradia enterrandose en dicho Combenito saldran a recibirle la comunidad executando lo que de ordinario se prattica en semejantes funciones con otros defuntos, y tambien con sus mujeres dando dicha cofradia 4 ducados por la entrada: 13 reales de vellon por la missa que se cantare por dicha ocasión, y mientras no tubieren boveda propia 4 pesos por ella, y si quisieren doble en forma el estipendio de 10

pesos que es el corriente por el doble en esta ciudad. Asimismo celebraran los religiosos de esta comunidad las misas correspondientes a cada hermano difunto de dicha cofradia por el estipendio de 3 reales de vellon cuyo numero de misas resadas es 25 por cada hermano mayor y oficial de dicha cofradia (que pasan de 100) y por cada uno de los hermanos 6 misas.

5. Celebrara dicho nuestro combento todas las misas que mandare celebrar dicha hermandad el dia que se celebrare las honras de sus hermanos defuntos con doble tambien de campanas, misa cantada y sermon y demas circustancias corrientes en funcion semejante con el estipendio (en que no estan comprendidas las misas resadas de veynete pessos).
6. Todos los sabados del año se dira una missa rezada en su capilla con el estipendio de 4 reales de vellon.
7. Se les concederá a dichos hermanos luego que aya cavida en la casa y combento un quarto o aposento para guardar sus alajas, dando lo debido que corresponde por dicho aposento o quarto.
8. A los cavildos de dicha hermandad asistira un relixioso nuestro sacerdote que nuestros superiores dispensaren.

### *Certificación*

Certificamos el P. Prior y clavaros de este dicho combento que todas las condiciones supra escrittas quedan aceptadas por esta comunidad y lo firmamos en Cadiz a 23 de diciembre de 1739 años. Fr. Matheo de Sta. Theresa Prior, Fr. Manuel de San Geronimo superior y clavario, Fr. Antonio de Sta. Eufrasia clavario.

### *Decreto*

Concedida Segovia y abril 1.º de 1740. Fr. Juan de la Cruz difinidor secretario.

### *Certificación*

Testifico yo Antonio de Leon secretario de la Espiritual Hermandad y Cofradia de Ntra. Sra. de la Misericordia sita oy en la Yglesia del combento de RR. PP. Carmelitas Descalsos de esta ciudad de Cadiz que por ante mi el dia 26 de henero passado de este año se celebró por los hermanos de dicha Hermandad el cabildo de el tenor siguiente:

*Cabildo*

En el nombre de Dios todo poderoso y de Ntra. Purissima Madre y Sra. de la Misericordia y con su grazia amen: Sea notorio como en la ciudad de Cadiz a 26 dias del mes de henero del año de 1744 estando en la Yglesia del conbento de religiosos carmelitas descalzos de ella, los hermanos de la Espiritual Hermandad de Maria Santissima del titulo de la Misericordia juntos y congregados capitularmente habiendo procedido cittacion por el mandatario de la hermandad como es uso y costumbre a saber: El M. R. P. Fr. Diego de la Madre de Dios religioso de dicha orden nuestro prioste, Dn. Juan Antonio Ruiz Moreno Protector; Dn. Luan Baupartista Salvarezza mayordomo, Dn. Juan Baupartista Tagliafico fiscal primero, Felipe Basso fiscal 2<sup>a</sup>, y Antonio Anocheto, Marco Picco, Joseph Varado, Antonio Veruti, Andres Terando, Jacome Martin, Vicente Bafigo, Andres Torre, Joseph Gatto, Joseph Riquevo, Domingo Arquero, Juan Baupartista Musso, Damian Feliz Aricando, Francisco Sacon, Pedro Andres Mayo, Francisco Mayo, Juan Baupartista Lugaro, Francisco Ventura, Santiago Maestro, Lorenzo Chasaro, Juan Baupartista Picco, Luodovico Saluo, Phelipe Ines, Matheo delle Piane, Jacomo Phelipe Novela, habiendose imbocado el divino auxilio el dicho Dn. Juan Baupartista Salbarezza mayordomo hizo presente a la hermandad que como ya les constaria a los hermanos que la componian el vivo deseo de todos para que se radicasse su devocion a dicha ymagen se havia solicitado tomar capilla o sitio en esta Yglesia donde erigirle altar para que todos los fieles le rendiessen cultos sobre que se havia suplicado a los RR. PP. Prior y religiosos condesendiessen en ello en cuia consecuencia la Venerable Comunidad y Hermandad hizieron varias juntas de que resulto combenirse y los RR. PP. cumpliendo con su insstituto habiendo reducido el combenio hasta entonces acordado a 8 Capitulos a instancia de esta hermandad, lo huizieron presente a su Rmo. P. General y Venerable difinitorio en consulta de 23 de diziembre del año passado de 1739. Certificando los RR. PP. Prior y claveros que entonces eran de este combento quedar aceptadas por su comunidad, en cuia vista por el dicho Ve. Difinitorio le fue concedida la licenzia para ello en la forma que entre si practica su Sagrada Religion como parece de la certificacion puesta al pie de la consulta por el R. P. Fr. Juan de la Cruz Difinidor Secretario, su fecha en Segovia en 1.º de abril de 1740, que para que mas bien conste y perpetuamente paresca en nuestro libro se haze presente la dicha consulta y licenzia para que se copie aquí, y se buelva al R. P. Prior por mano de Ntro. Padre Prioste como lo ago y su thenor es el siguiente:

[...] *En la escritura original se vuelven a copiar aquí literalmente la Consulta anterior, con sus ocho conclusiones, la certificación del Prior y clavarios del convento de Cádiz y el Decreto del Definidor Secretario de Segovia, que omitimos, continuando así:*

*Prosigue*

Y aviendo buuelto a recoger la consulta original, el Padre Prioste, dicho Mayordomo continuó diziendo que ya savia la Hermandad que en confianza y mediante dicha licencia havian logrado sitio en esta Yglesia donde erejir como con efecto havian puesto en el altar a su Titular y Patrona, y que para aclarar y ampliar los 8 Capítulos insertos, y combenir el establecimiento perpetuo y economico se havia tenido por la Hermandad repetidas conferencias assi por escrito como de palabra con la Rda. Comunidad de que havia resultado que dichos 8 Capítulos se havian ampliado a 13, y que ultimamente havian quedado combenidos como y les constava a los hermanos en las reciprocas obligaciones que devian osservar assi estos como la Rda. Comunidad para su gobierno y peculiar direcion para todo lo qual se necesitava la aprovacion de la Hermandad como para reducirlo a contrato publico escripturado para escusar confusiones en su ottorgamiento si concuriesse toda plena devia nombar los hermanos diputados que tubiesse por combenientes a quienes se les diesse poder y facultad bastante para que con los RR. PP. Prior y religiosos de este combento otorguen la correspondiente escriptura, y haviendo oydo y entendido la Hermandad toda la proposicion y enterada de las 13 clausulas a que ha de quedar reducido el instrumento dijeron las aprobaban y aprobaron quanto ha lugar en derecho y se obligavan por si y por los hermanos que oy son y en adelante lo fueren a su inviolable cumplimiento y que para que tenga efecto el ottogante de dicho contrato de conformidad nombraron por diputados para el a los expresados nuestros hermanos Dn. Juan Antonio Ruiz Moreno Protector, Dn. Juan Bautpista Salvarezza mayordomo, Dn. Juan Bautpista Tagliafico, Fhelippe Basso, a mi el infrascritto escrivano Antonio Musso, Jacome Redasso, Joseph Barado, Joseph Gatto, Juan Bautpista Picco, Antonio Anocheto, y Andres Ferrando, a quienes la hermandad da todo su poder cumplido quanto por derecho se requiere expesial para que en nombre de todos los hermanos que la componen juntos o la mayor parte de los 12 nombrados en caso de ausencia o de ocupasion de alguno puedan en concurrencia de la Rda. Comunidad ottorgar la escriptura de contrato arreglandose a los 13 capítulos que se an manifestado en este cavildo obligando a la Hermandad a su pontual cumplimiento y observancia

con todas las clausulas fuerzas firmessas, sumiciones renunciaciones y demas formalidades que sean necessarias para su mayor validacion que de la manera que en nombre de la dicha Hermandad y los hermanos que la componen lo hizieren y otorgaren desde luego lo apruevan ratifican, y se ogligan a estar y passar por ello, como si por la Hermandad plena se executasse con lo qual se fenecio este cavildo, rezando una salve en alta voz a Maria Ssma. y lo firmaron los que supieron de todo lo qual yo el presente secretario certifico: Fr. Diego de la Madre de Dios Prioste, D. Juan Antonio Ruiz Moreno Protector, Juan Baupartista Salvarezza Mayordomo, Juan Baupartista Tagliafico Fiscal, Antonio Musso, Phelipe Basso, Antonio Anocheto, Luis Salvo, Joseph Barado, Jacome Martin, Antonio Leon secretario. El cavildo inserto concuerda con su original que está en el Libro de Acuerdos y por haora entre los papeles de la secretaria de mi cargo a que me remito y para que conste de orden de dicha hermandad, doy la presente en Cadiz a primero de junio del año de 1744. Antonio Leon, secretario.

### *Licencia*

J. M. y J. Fr. Antonio de San Lorenzo Provincial de la Provincia de Ntro. Glorioso Padre San Juan de la Cruz de Carmelitas descalzos en Andalucia la Baxa, etc.

Por el tenor de las presentes damos licencia a el P. Prior y religiosos de nuestro convento de la ciudad de Cadiz para que habiendo precedido el consentimiento de la comunidad por votos secretos (como se acostumbra) puedan passar a escrittura las condiciones en que se han combenido con la V. Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia sita en dicho combenito con la aprovacion de nuestro definitorio, y en orden a esso agan la escrittura publica, o escritturas que vien visto les fuere con todas las clausulas, vinculos, firmesas, y solemnidades que el derecho dispone, que siendo assi otorgadas desde luego las aprovamos interponiendo la autoridad de nuestro oficio, en fee de lo qual mandé dar y di las presentes firmadas de mi nombre selladas con el sello de nuestro oficio y refrendadas por nuestro secretario en San Lucar de Barrameda en 12 de febrero de 1744 años. Fr. Antonio de S. Lorenzo provincial. Por mandado de N. R. P. Prov., Fr. Fernando de S. Angelo, secretario. Lugar del sello.

### *Certificación*

J. M. y J. Testificamos el P. Prior y clavarios de este combenito de carmelitas descalzos de la ciudad de Cadiz que havindose juntado la

comunidad a son de campana como es costumbre a capitulo admitieron y recibieron y por votos secretos se obligaron a guardar en fuerzas de las licencias que para esto tiene de sus superiores las condiciones con que está combenida esta comunidad con la Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia sobre su establecimiento en su Yglesia en la forma y como se espressaran en la escriptura publica que sobre ello se deberá otorgar a que estan prontos sus religiosos y para que conste la firmamos a 2 dias del mes de junio de 1744 años. Fr. Diego de Sta. Ana Prior, Fr. Nicolas del Espiritu Santo superior y clavario, Fr. Alonso de Sta. Theresa clavario, Fr. Diego de la Madre de Dios clavario.

### *Prosigue*

Y usando de las licencias y certificaciones incorporadas a que los RR. PP. y hermanos diputados otorgantes se remiten aseguran no les estan limitadas las facultades que por ellas respectivamente se les confiere en su aceptacion por si y en nombre de los demas relixiosos y hermanos que de presente son y en adelante fueren de dicha Rda. Comunidad y Venerable Hermandad por quienes en caso necessario prestan voz y causion en forma de que estaran y passaran por lo que en esta se contendrá unanimes y conformes, dixeron que para que en todo tiempo conste el modo en que estan combenidos para el establecimiento y perpetua existencia de la dicha V. Hermandad y Cofradía en la Yglesia de este combento y sus circunstancias la quieren reducir a intrumento publico, y poniendolo en esecusion en aquella via y forma que mas aya lugar en derecho, como savedores que cada parte declara ser de el efecto de esta escriptura y su relacion por cierta y verdadera otorgan que estan ajustados y combenidos, y de nuevo se ajustan y combienen en fuerza de las facultades y licencias que para ello tienen con las clausulas condiciones y prevenciones siguientes:

1. Lo primero en consecuencia del primer articulo de la consulta incorporada luego que la Yglesia que oy se esta construyendo en este combento este rematada (haviendo elexido capilla para si la Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen o dejandosela separada) ha de poder la dicha V. Hermandad de Ntra. Sra. de la Misericordia escoger la que le pareciere de las primeras y principales del cuerpo de dicha Yglesia con su boveda pagando por su sitio lo mismo que hubiere dado la dicha Cofradía de Ntra. Sra. del Caramen, siendo de cuenta de la V. Hermandad poner el retablo en la forma y como le pareciere, y assi mismo queda obligada la Rda. Comunidad luego que esté labra-

do el combento y tenga casa suficiente dar un quarto a la V. Hermandad para guardar las alajas de su uso pagando por este tambien su intrinseco valor como se previene en el articulo 7.º de la consulta citada.

2. Ittem: a de ser de la obligacion de la V. Hermandad mandar celebrar una missa cantada en el dia 18 de marzo de cada año perpettuamente en su capilla pagando por limosna della a la Rda. Comunidad 50 reales de vellon, como esta prevenido en el artículo 2.º
3. Yttem: Por el tercer articulo de la dicha consulta se expresa que en la fiesta principal de la V. Hermandad que se celebra el 2.º dia de Pasqua del Espiritu Santo de cada año ha de ser con missa cantada y sermon con su Maj. Manifiesto en su vispera y a mañana y tarde del propio dia dandose por limosna de todo 25 pessos no obstante lo qual el Rdo. P. Prior y sus religiosos en consideracion a los atrasos del tiempo, y a estar la V. Hermandad en sus principios por consideracion se han combenido a que por tiempo de 12 años primeros siguientes empesando como ha empesado desde el presente en adelante solo deveran pagar los hermanos 200 reales de vellon por la dicha festividad, y cumpliendo el dicho termino continuará dando los 25 pesos anuales.
4. Ittem: la condizion espresa que en muriendo algun oficial o Hermano Mayor de la dicha Hermandad o las mugeres de estos y haviendose de enterar en el citado combento saldrá la Rda. Comunidad a recibir su entierro efectuando lo que se prattica en semejantes actos con los demas que ocurren en el dando la Venerable Hermandad 44 reales de vellon por la entrada, 13 por la missa que se devera cantar en sufragio del defunto, y en interin que no tiene boveda propia 60 reales por la que oy tiene en el combento, y si la parte quisiere doble formal a de pagar 130 reales de dicha moneda como se practica en los demas combentos, y parroquias de esta ciudad, y assi mismo se han de mandar dezir por sus religiosos las misas que estan assignadas a cada hermano dandoles por su limosna 3 reales de vellon y no mas, en la forma y modo que se contiene en el articulo 4.º de la consulta citada.
5. Yttem: ha de ser de la obligacion del dicho combento y sus religiosos celebrar en cada un año las honras por el alma de los hermanos defuntos en el dia que la V. Hermandad determinare su selebracion, con doble de campanas desde su vispera, missa cantada, sermon, vigilia responso y demas que se practica en semejantes funciones por el estipendio que la Venerable Hermandad ha de pagar 300 reales de vellon y ademas la limosna de las missas que dispusiese digan a razon de 3 reales cada una que deveran admitir dichos religiosos como se contiene en el articulo 5.º de los consultados.



6. Yttem: La V. Hermandad ha de mandar dezir todos los sabados del año una missa resada en su capilla con el estipendio de 4 reales de vellon que presisamente se dira por los religiosos de dicho combento como se combino por el sexto articulo de la consulta incorporada.
7. Yttem: en consecuencia del citado y ultimo articulo de la expressada consulta los RR. PP. otorgantes deveran señalar perpetuamente un religioso sacerdote (como asta haora lo tiene hecho) para que precida la V. Hermandad en todos los actos assi de festividades como de entierros de hermanos mayores y cavildos sin que por algun mottivo se falte a ello por la Rda. Comunidad.
8. Yttem: ha de ser de la obligacion del dicho combento sacar y franquear en todas las fiestas principales de la V. Hermandad los ternos de 1ª clase y mejores alajas que tubiere, como assimesmo se ogligan los RR. PP. y hermanos ottorgantes de prestarse reciprocamente todas las que tuvieren y fueren precisar para sus respectivas funciones, y en las fiestas de la Venerable Hermandad de qualquiera clase que sean ha de franquear el combento sus campanas para las bocasiones y signos que se estilan.
9. Yttem: ha de ser facultativo a la V. Hermandad sin que el convento se pueda oponer mientras no ayga uso de nueva Yglesia poner a Ntra. Señora de la Misericordia en el altar mayor en el nicho de Ntra. Madre y Sra. del Carmen para selebrar las fiestas principales, y estando acavada la Yglesia nueva podrá poner la hermandad a un lado de la capilla mayor o presviterio altar portatil para su Santissima Ymagen titular como es practico en las demas Yglesias y hermandades de esta ciudad.
10. Yttem: los RR. PP. ottorgantes se obligan a que en las fiestas y funciones principales de la V. Hermandad cantara la missa mayor el Rdo. P. Prior de dicho combento, su suprior, u otro de los religiosos mas graves y antiguos y haviendo sermon sera a eleccion de los hermanos combidar para el religioso que de los de la comunidad de este combento guste quedando obligados a darle por regalia o a pagar lo que fuere por la assitencia de la composicion del altar por via de adeala 45 reales de vellon siendo de la obligacion de la V. Hermandad costear de quenta de sus hermanos el gasto y disposicion de ella y poner la cera de todas las funciones que se le ofrescan.
11. Yttem: que si la V. Hermandad en mayor culto de Maria Santissima de la Misericordia su titular quisiere añadir inmediato a la fiesta principal del 2.º dia de Pasqua del Espiritu Santo otra, o otras durante el termino de los 12 años que se expressan en la tercera clausula de esta escrittura pagará a el combento por cada una el estipendio de 200 reales de vellon y passado ha de dar el de 250 reales



y si entre año la V. Hermandad quisiere hazer otra fiesta se ajustará y convendrá con el Rdo. Padre Prior sobre la limosna que le devera dar por ella.

12. Ytem: que si algun devoto o bienhechor diere alguna limosna para el culto de Ntra. Sra. de la Misericordia o de su hermandad sera de la obligazion del convento o relixioso que la recibiere entregarla a la misma hermandad para que cumpla la yntencion del devoto que la dio a ecepcion de las missas que se mandaren dezir en su altar, o otras limonas que se deen por rogativas, o por otros actos y funcion que por si deva executar la Rda. Comunidad.
13. Ytem: por ultima condizion se declara que cumpliendo la V. Hermanad con lo estipulado por los 12 capitulos antecedentes no podrá el combento ni le queda facultad para despedirla ni desagregarla de su Yglesia, como assimismo no faltando el combento ni su Rda. Comunidad a lo que es de su cargo y quedan obligados no podrá ni tendrá accion la V. Hermandad para hirse ni trasladarse en otra Yglesia, y si lo hiziere por el mismo hecho ha de perder y se quedaran para este combento la propiedad e la capilla y quarto que hubiere comprado con todas sus alaxas por haver sido asi pacto expreso de este contrato.

Con cuias calidades y condiciones los RR. PP. y hermanos diputados ottorgantes manifestaron que por si y las partes que representan se han combenido y ajustado sobre el perpetuo establecimiento de la V. Hermandad en dicho combento e Yglesia, y se obligan observarlas guardarlas y cumplirlas literal, e imbiolablemente sin oponerse a cosa alguna de ellas por ningun pretexto ni motivo porque para ajustarlo y combenirse como ba relacionado han tendido entre si las conferencias y reflexiones necessarias como personas yntelixentes que son y si se opusieren en algo a lo capitulado quieren no ser oydos y que la oposicion sirva de mayor aprovazion y rattificacion de este contracto a cuyo puntual cumplimiento paga y satisfacion de lo expresado en esta escrittura se les ha de poder apremiar en virtud de esta y el juramento de quien lo hubiere de haver, o el de la persona que para ello en su nombre fuere parte sin otra prueba en esta ciudad y a su fuero y jurisdiccion con costas de la cobranza, y a la firmessa ogligaron los vienes y rentas de dicho combento y hermandad havidos y por haver, y por si y las partes que representan, dieron poder a las justizias de S. M. que de sus causas deban conocer de qualesquier partes que sean para que a ello los apremien como por sentencia passada en cosa jugada renunciaron las leyes de su favor general y derechos de ella, y en expecial los RR. PP. otorgantes, el capitulo *suan de poenis Odoardus de*

*solutionibus*<sup>47</sup> y demas del favor de los eclesiasticos para que no les balgan, y assi lo ottorgaron y firmaron los que supieron, y por los que no, un testigo a su ruego que lo fueron Dn. Miguel Fernandes de Otaz, Dn. Antonio de Ynarejos Moreno, y Dn. Juan Joseph Tribucio de Montes de Oca vezinos de Cadiz.

Fr. Diego de Santa Anna prior, Fr. Nicolas del Espiritu Santo superior, Fr. Alonso de Sta. Theresa, Fr. Antonio de la Encarnacion, Fr. Bernardo de S. Joseph, Fr. Francisco de Sta. Maria, Fr. Pedro de S. Joachin, Fr. Manuel de S. Geronimo, Fr. Joseph M<sup>a</sup> de la Concepcio, Fr. Francisco del Carmelo, Fr. Diego de la Madre de Dios, Fr. Miguel de Sto. Thomas, Fr. Antonio de Sta. Eufrasia, Fr. Joseph de S. Francisco. Juan Antonio Ruiz Moreno Protector, Juan Bautista Salvarezza mayordomo, Juan Bautista Tagliafico fiscal, Phelipe Basso, Antonio Leon secretario, Antonio Musso, Antonio Anocheto, Joseph Gatto, Josphe Varado, Jacome Phelipe Redazo, Juan Bautista Picco, testigos Juan Montes de Oca, Mathias Rodriguez, escrivano publico.

Concuerta con su original que queda en mi rexistro a que me remito y esta copia entregué a la parte del combento de los RR. PP. Carmelitas Descalsos en el día de su fecha. En testimonio de verdad: Mathias Rodriguez, escrivano publico.

**4. Combenio y obligacion otorgada entre la Muy Rev.da Comunidad del Convento de religiosos de Ntra. Señora del Rosario y Santo Domingo de esta ciudad y la venerable Cofradía de Ntra. Señora de la Misericordia** (AHP Cádiz, Protocolos, Sig. 5.095. El original del AHP se halla en muy mal estado de conservación, siendo su lectura casi imposible. El texto siguiente es transcripción de la copia original que se conserva en el Archivo Conventual de Santo Domingo, en Cádiz).

En el Nombre de Dios Nuestro Señor y de la Soberana Reyna de los Angeles María Santísima Amen: Sea notorio como nos el Muy Reverendo Padre Presentado Fray Francisco Rubin Prior del convento del Santísimo Rosario y Santo Domingo de esta muy noble y leal Ciudad de Cadiz; Fray Francisco Roxano Suprior y los demas religiosos profesos de el cuios nombres constaran de nuestras respectivas firmas al pie de este instrumento que aseguramos componer el mayor numero de su comunidad, estando en la celda prioral adonde hemos sido conbocados a son de campana como lo tenemos de uso y costumbre para los actos

47. *Decretales de Gregorio IX*, ut supra.

de comunidad, por nos y en nombre de los demas religiosos que al presente son y en lo subcesivo lo fueren del proprio convento por quienes prestamos voz y caucion de rato en forma a manera de fianza de que estarán y pasarán por lo que aquí se contendra vaxo expresa obligacion que para ello havemos segun disposicion de derecho de la una parte, y de la otra Dn. Jacome Antonio Batallini y Dn. Estevan Carizomo Mayordomos de la Venerable Cofradia y Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia, Dn. Felipo Basso y Dn. Antonio Anoseto sus fiscales, y los hermanos Dn. Francisco Anoseto, Dn. Vicente Bafigo, Dn. Juan Batellini, Dn. Augustin Nanti, Dn. Juan Fusatri, Dn. Alverto y Dn. Augustin Morando por nos, y en nombre de dicha venerable cofradía, y Hermandad de un acuerdo y conformidad desimos que con el motivo de solicitar la expresada venerable cofradia trasladar la Imagen de Ntra. Señora de la Misericordia a la Capilla que en el referido convento del Sr. Santo Domingo ocupava la de Ntra. Señora del Carmen que paso a el de los Muy Reverendos Padres Carmelitas Descalzos de estta mencionada ciudad, celebros cavildo general de hermanos el dia diez y siete de enero pasado de este presente año en la auxiliar Parroquia del Señor San Antonio de la misma por presencia de Don Antonio Baso su secretario y con asistencia del Licenciado Dn. Juan de Mora Abogado de los Reales Consexos Director y hermano de la prenotada Cofradía vesino de esta propria ciudad en el qual havierendose conferenciado largamente sobre la traslacion de la expresada Sagrada Ymagen a la sitada capilla se resolvió y acuerdo de conformidad que en virtud de la licencia que a memorial presentado por dicha Venerable Cofradia a el Ylustrisimo y Reverendisimo Señor Dn. Fray Thomas del Valle dignisimo obispo de esta enunciada ciudad y su obispado se sirvio su señoria Ylustrisima conferir en la Villa de Puerto Real a veinte y nueve de Diciembre del año pasado de mil setesientos sesenta y uno refrendada de Dn. Lucas Lopez de Barrio su Secretario se hiciese como en efecto se hizo con la mayor solemnidad y ostentacion la expresada traslacion, acordando igualmente que para la mayor formalidad y existencia de lo convenido se otorgase la correspondiente escriptura con los requisitos y solemnidades conducentes a ambas partes, a cuio fin se hizo presente, y leyo un papel comprensivo de diferentes codiciones formadas con arreglo a lo que en repetidas Juntas havian entre si tratado los oficiales de la presitada Venerable Cofradia, las cuales oidas por los demas hermanos concurrentes de ella que compusieron en numero de ciento quarenta y quatro, se admitieron y en su cosecuencia confirieron a nos los dichos Don Jacome Antonio Batallini, Don Estevan Carisomo y demas hermanos supra citados el poder competente para el otorgamiento de la referida escriptura de que inteligenciados el Muy Reverendo Padre Maestro Fray

Nicolas de Luque ex Provincial y Prior entonces del mencionado convento, y los demas religiosos de el pareciendonos conveniente y util a el comun la admision de la Venerable Cofradia y Hermandad vaxo los capitulos, pactos, y condiciones, que se proponian y de que se hara mencion en este instrumento, haviendo tomado sobre ello el acuerdo, y deliberación correspondiente, resolvimos unanimes y conformes se admitiese, y que se solicitase la devida licencia de nuestro Muy Reverendo Padre Provincial la que con efecto su Paternidad Muy Reverenda a consulta de este nuestro convento se sirvio expedir con fecha en San Pablo el Real de la ciudad de Cordova a veinte y nueve del proprio mes de enero refrendada del Muy Reverendo Padre Fray Alonso Cevallos Presentado y compañero la qual con la citada atecedentemente entregamos a el infrascripto escrivano publico e igualmente el libro de las mencionadas condiciones y poder para que en justificacion de la identidad de la personalidad que asiste a cada parte, incorpore dichas licencias en este instrumento e incerte en el y sus traslados con las referidas condiciones y poder que se hallan en el sitado Libro de Cavildos de la referida Hermandad a cuio fin se le ha exhivido como lo hace por su orden, y su tenor es el siguiente:

### *Memorial*

Yustrisimo y Reverendisimo Señor: La venerable e ilustre Cofradia de Nuestra Madre y Señora de la Misericordia sita en el convento de religiosos carmelitas descalzos de la ciudad de Cadiz representada por sus hermanos diputados Don Esteban Carisomo, Don Felipe Bazo, Don Antonio Anozeto y Don Vicente Bafigo con la veneracion devida a V. S. Y. hace presente que deseosos de tributar devotos cultos a la Milagrosa Ymagen de Savona algunos afectos hixos de esta Señora intentaron fundar una cofradía con el grato y dulce título de Mater Misericordiae para lo que pidieron licencia a Vueseñoria Ylustrisima cuya benignidad y exemplar zelo tuvo a bien concederla en veinte y seis de febrero de mil setesientos treinta y nueve interponiendo asi mismo para mas validacion de las constituciones que en aquel tiempo se tuvieron por conveniente formar su autenticidad y judicial decreto con cuio permiso se fundo y puso en el expresado convento y con su comunidad celebro esta cofradia por enero de quarenta y quatro cierto ajuste comprehendido en tres capitulos pertenesientes todos al modo y forma de permanecer en la Yglesia de dichos Reverendos Padres pero en un modo tan perjudicial hechos y detrimentos a la hermandad formados que conferenciados, registrados y vistos por sus yndividuos en repetidas juntas que han cele-

brado hallaron no solo la ninguna obligacion que tenían a cumplirlos, sino tambien que perseverar en observarlos, motivaria que indisplícites, e incomodos los hermanos no acudirian con sus proprias y agenciadas limosnas, y que por esta causa en perjuicio de la devocion publica descaeseria la de estos, y totalmente se extinguiria tan util cofradia, mediante a que no tiene mas proprios reditos ni estipendios para costear su lucimiento, que lo que la agencia, industria y fervor de los cofrades solicita lo que ha sido en un grado tan activo como lo verifica que siendo tan moderna como pobre se halla en el dia adornada con algunas alajas y dinero; todo lo qual se manifiesta a Vuesñoria Ylustrisima no solo para que vea el estado en que esta una cofradia fundada con su protexcion, sino para que atendiendo a lo siguiente continúe en su amparo.

En la escriptura que aparece otorgada en corroboracion de el presitado ajuste se lee en unas de sus clausulas que se obligaban los Reverendos Padres y daban facultad a esta hermandad para que finalizada la Yglecia nueva eligiesen antes que otras, y despues que la de la Virgen de el Carmen una de las primeras y principales capillas de el cuerpo de la Yglesia, determinando el Reverendo Padre Prior con su comunidad a repartir algunas de las nuevamene construidas entre varios Yndividuos, que las solisitaban, escrivio una carta a la cofradia diciendo que usase de la opcion que le competia; respondió esta que antes se señalase, qual havia escogido la de el Carmen, sobre lo que se repitieron varias cartas y respuestas, hasta que resolvió la Misericordia señalar para su titular Ymagen la de el colatheral de la epistola; cuia propuesta oida por los Padres fue rechazada, diciendo estar ya cedido a los Señores Oficiales de los Batallones de Marina pero a pocos dias evacuado este inconveniente, la franquearon baxo ciertos ajustes y condiciones, las quales vistas por los hermanos, mayordomo y oficiales, no fueron aceptadas por que en cada una de ellas discurrían indispensables inconvenientes y con arreglo a lo que entre si havian conferido, y lo determinado en las dos ultimas juntas, que a este fin tenían celebradas, formaron otras, y para darles la validasion presisa, y escusar consumir el tiempo tan sin utilidad, llamo el Hermano Mayordomo a Cavildo general, y en la tarde del dia ocho de noviembre en que se celebó (haviendo precedido citacion de todos los conocidos y tenidos por hermanos) hiso presente dicho Mayordomo los pasages acaesidos demostrando con las cartas remitidas las respuestas dadas, con las juntas celebradas, lo acordado en ellas y con las condiciones propuestas por la comunidad, las formadas por los oficiales; lo qual bien inspeccionado entendido y visto generalmente por todos los que asistieron fue aprobado lo hecho por la Cofradia, y determinado de comun acuerdo nombrar quatro diputados que son los

arriba expresados para que estos pasasen copia de las condiciones, y circunstancias formadas a la Comunidad y si segun ellas daban la capilla colateral de la epistola celebrasen el correspondiente instrumento, pero si a ellas no asentian tratasen de trasladar la cofradía al Convento o Yglesia que con mas utilidad se proporcionase; en cumplimiento de cuia comision entregaron a la reverenda comunidad las condiciones acordadas y tan no fueron admitidas, que antes bien se dio por respuesta el que la cofradia, mediante no asentir a lo propuesto por los Padres podia libremente, y sin contradiccion alguna salirse de su claustros e Yglesia con todas sus halajas, e irse , y establecerse donde con mas utilidad se le proporcionase como lo verifica la copia de lo decretado por la comunidad, y entregada a esta Hermandad firmada de los Reverendos Padres Prior y clavaros, la qual se manifiesta con esta suplica a Vueseñoria Ylustrisima para que impuesto en su contenido vea que les fue presiso a los Diputados tratar de la traslacion y acercarse a algunos conventos e Yglecias para registrar y cerciorarse en la que era mas util su establecimiento, y haviendo en esto puesto alguna eficacia hallaron que entre todas ninguna se proporcionaba, con mas ventajosas y conocidas conveniencias, que la de nuestro Padre Santo Domingo, y siendo esta del gusto y opinion de todos los hermanos y reconociendo cada un de por si lo que en esta traslacion aventaja su cofradia disponen la venida a dicha Yglesia, y para que en el cavildo, que para ello para perficionar ajuste, y celebrar el resiproco resguardo, hagan, procedan, con arreglo a la voluntad de Vueseñoria Ylustrisima recurre esta Hermandad a fin de que determinando el modo mas decente, solemne, y edificativo le de su licencia, e interponga su authoridad para hacer dicha traslacion de Ymagen, y a la paz de Yglesia a Yglesia, esto es lo acaesido, este es el estado en que se halla la Hermandad, esto para lo que se pide la proteccion y licencia de V. S. Y. Y esta Cofradia la que como hija suia le desea las mayores felicidades, etc. Felipe Basso, Antonio Anoseto.

### *Decreto*

Puerto Real veinte y nueve de diciembre de mil setesientos sesenta y uno. En consideracion a quanto nos representa en este Memorial por parte de sus diputados expresados en el, la Venerable Cofradia de Nuestra Señora que con el titulo de la Misericordia ha tenido su establecimiento en el Convento de Muy Reverendos Padres Carmelitas Descalzos de la ciudad de Cadiz, y refeccionadas con seria inespeccion, no solo sus clausulas, si tambien las de el acuerdo capitular celebrado uniformemente por los Reverendos Padres Prior y comunidad de dicho Conven-

to que se nos ha presentado por la hermandad de que resulta que examinadas por esta las proposiciones que nuevamente se le hacen por aquella no han asentido a ellas ni pasado por sus disposiciones, por guardarlas contrarias a su establecimiento gravosas en su observancia, y de ningun util a la Cofradia respecto las razones que la narrativa de este Memorial instruye; las cuales han movido resolver con pleno beneplacito de el Convento, quien usando de su religiosa generosidad ha cedido los derechos que pudo adquirir a su favor en la primera escritura, hacer la Hermandad solemne traslacion de la sagrada Ymagen su tutelar, alajas y mas pertenencias a el Convento de Nuestro Padre Santo Domingo de dicha ciudad, por tanto, y en virtud de lo expuesto, y a que por otra parte estamos cerciorados extrajudicialmente por el Muy Reverendo Padre Prior de dicho Convento, que en la solicitud de la sitada Hermandad no se le ofrece, ni a su comunidad, inconveniene alguno por las presentes y nuestra autoridad ordinaria concedemos nuestro beneplacito, vendicion y licencia a la mencionada Cofradia de Nuestra Señora de la Misericordia para que desde luego hagan solemnemente la translacion que solicitan de la Yglecia de Reverendos Padres Carmelitas Descalzos en que oy se halla a la de el Nuestro Padre Santo Domingo acordando con el Muy Reverendo Padre Prior y su comunidad los ajustes, pactos y condiciones que convengan y sean mas comodis y utiles a ambas partes; afianzando a perpetua estavilidad con la escritura que corresponda en la que interponemos a mayor validacion nuestra Autoridad y Judicial Decreto; y todo sin perjuicio de nuestra jurisdiccion ordinaria, e indispensables derechos parroquiales en todas lineas. Fray Thomas Obispo de Cadiz. Por mandado de S. Y. El obispo mi Sr. Dn. Lucas Lopez de Barrios.

### *Aceptación*

El infrascripto Maestro de Estudiantes y Notario de este convento del Santisimo Rosario y Santo Domingo de Cadiz doy fee, y verdadero testimonio, que habiendo llamado nuestro muy Reverendo Padre Maestro exProvincial y Prior de este referido Convento Fray Nicolas de Luque a la celda de su habitacion a los Reverendísimos Padres, que por derecho pertenecen asistir a las consultas para tratar sobre utilidades del Convento conviene a saber al Reverendo Padre Superior Fray Pelagio Roxano, Reverendos Padres Presentados Fray Francisco Rubin y Fray Pedro de Luque, Reverendos Padres Lectores habituales de Theologia Fray Francisco Barragan, Fray Pedro Alvarez, Fray Ygnacio Perales; Reverendo Padre Regente Fray Francisco Osuna, Reverendo Padre Lec-



tor de Prima Fray Joseph Lopez, Padre Maestro de Novicios Fray Domingo Correa, Padre Fray Gaspar de Sevilla, Padre Fray Juan Azituno, Padre Fray Francisco de Lucena, Padre Fray Nicolas del Castillo, juntos todos propuso su Muy Reverendisima, y dixo que haviendose trasladado la Ymagen de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen de la capilla que tenía en este convento a el que han fundado los Padres Carmelitas Descalzos de esta ciudad, quedaba dicha capilla desocupada en cuja virtud solicitaba la Cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia venirse a este nuestro Convento, comprar dicha capilla, y establecerse debaxo de ciertas condiciones que devian escripturarse, obligandose Comunidad y Hermandad mutuamente a su observancia y cumplimiento las que leidas por mi el infrascripto Notario ante los Reverendos Padres para que cada uno dixere su parecer, si convenia o no admitir dicha hermandad debaxo de tales condiciones, y de que podria seguirse utilidad. Oido y entendido por todos respondieron unanimes y conformes que era conveniente y util al comun la admision de dicha Cofradia de Nuestra Señora de la Misericordia, y asi mismo se pidiese la licencia a nuestro Muy Reverendo Padre Provincial para que con las solemnidades necesarias se pudiese efectuar, hacer escriptura, etc. Y para que conste doy este en el referido Convento del Santísimo Rosario y Santo Domingo de Cadiz en veinte dias del mes de enero de mil setecientos y sesenta y dos. Fray Diego Matheos Maestro de estudiantes y Notario.

### *Licencia*

El Maestro Fray Juan de Mendoza Prior Provincial de Andalucia Orden de Predicadores vistas la consulta restroscripta celebrada en nuestro Convento del Santisimo Rosario y Santo Domingo de la ciudad de Cadiz teniendo su asunto por util al comun, y su peticion por justificada, por la presente, y por la autoridad de mi oficio doy licencia para que se admita en dicha Yglecia la Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia con las condiciones y convenio de una parte y otra que a dicha consulta se hicieron presentes, y a las escripturas y tratados que sobre, y en razon de lo referido se hicieron y otorgaren, doy todas las fuerzas y firmezas que por derecho puedo y devo, interponiendo como interpongo mi authoridad y judicial decreto como si a todo me hallase presente. En fee de lo qual lo firme y mande sellar con el sello menor de nuestro oficio en nuestro Convento de San Pablo el Real de Cordova, en veinte y nueve de enero de mil setesientos seseta y dos. Fray Juan de Mendoza Prior Provincial, esta sellado. Registrado folio ciento cincuenta y tres, Fray Alonzo Zevallos, Presentado y compañero.



*Condiciones*

1. Esta venerable hermandad comprara la Capilla y Voveda que dexo la Cofradia del Carmen la Capilla por lo proprio, que esta dio a la Comunidad, y consta de escriptura y la voveda (por contemplarse mejora hecha) por lo que segun aprecio valga, y mediante la antelacion que dichos Reverendos Padres tienen para la compra sera de su obligacion celebrarla para incontinenti venderla con arreglo a los precios dichos a la cofradia de la Misericordia.
2. La fiesta principal de esta Cofradía que es el segundo dia Pasqual de Espiritu Santo se compone de misa solemne, sermon, santissimo a mañana y tarde, y en sus primeras visperas todo lo qual hara la Comunidad por la limosna de veinte y cinco pesos.
3. Si en los dias immediatos a esta fiesta o en su octava determinase la hermandad hacer otra u otras sera la Comunidad obligada a executarla por solo la limosna de docientos y cincuenta reales de vellon de pie de altar por mañana y tarde, pero si la Cofradia en algun tiempo determinare hacer novena a su titular Ymagen por cada tarde que de nuevo ocupe para dicho fin abra de dar por limosna de pie de altar neventa reales vellon.
4. Si determinare la Cofradia para el dia diez y ocho de marzo de cada un año hacer a su Ymagen tan solemne funcion, como las antedichas de mañana y tarde sera obligacion de la Comunidad hacerla por la referida limosna de doscientos y cincuenta reales vellon, pero si solo dispuciere que sin salir la Virgen de su altar se le cante alli una solemne misa con sermon, se ogliga la comunidad a hacerlo por solo cien reales de vellon, mas si por empeños que tenga esta hermandad, o otras causas que subvengan, no pudiese ni determinase hacer la fiesta de ninguno de los modos dichos, mandara presisamente cantar en el altar de la Señora una misa solemne la qual sera a cargo de la Comunidad cantarla por la limosna de cincuenta reales vellon.
5. Sera obligacion de la Comunidad contar todos los savados del año en el altar de Misericordia una misa por las almas de los hermanos defuntos, y despues su responso, y dicha Hermandad dará por su limosna quince reales de vellon.
6. Si la Cofradia hiciese por sus hermanos honras solemnes con doble de campanas desde su vispera, vigilia, misa cantada y responso en la Yglecia formada la Comunidad, dara tresientos reales; mas si determinase hacerlas en otra forma obsevara en esto loque las demas cofradias que se hallan en dicho convento aquello en que se ajuste.

7. Por la entrada de qualesquiera hermano defunto, resivimiento doble de una campana, vigilia, misa cantada y oficio de sepultura pagara la hermandad cien reales de vellon, advirtiendole, que si la parte por tener posible costease entierro clasico como son de medias honras, honras enteras, entierro de comunidades o doble solemne de todas campanas habra la parte de contribuir a la Comunidad segun es practica en esta ciudad pagar semejantes funciones o dobles acomodandose a los tiempos.
8. Es arbitra la Hermandad en combidar orador del Convento para sus funciones, como asi mismo darle la gratificacion que en su garbosidad determine.
9. Tiene facultad este Cofradia de nombrar el religioso Presvitero de la Comunidad, que le paresiere mas oportuno por su director, cuio cargo sera autorisar a la hermandad con su asistencia presidiendola en todas las festividades de la Yglesia y cavildos y acompañarla quando salga formada y vaia en qualquiera entierro.
10. Gozará esta Hermandad de los sistios que ocupava la del Carmen con vanco, mesa y cepillo para el mismo fin.
11. Mutuamente se obligan las dos comunidades enunciadas a franquearse unos a otros las alaxas correspondientes para sus respectivas funciones y el mayor lucimiento de ellas.
12. Sera presisada la Comunidad a franquear libremene el uso de las campanas para los signos y vocaciones que se acostumbraren hacer.
13. Para maior grandeza y lucimiento de las fundaciones es obligacion de la Comunidad poner un Padre Jubilado de ella que cante la misa en las principales que son la de los días de Pasqua de Espiritu Santo, como asi mismo franquear para ellas mexores ternos.
14. Tiene facultad esta Cofradía para poder hacer un altar portatil a el lado del maior para poner su Ymagen en las funciones que haga, como lo executan en las demas cofradias.
15. Si determinase la Hermandad hacer entre año alguna otra fucion ademas de las expresads se ajustara y convendra en el precio con el Reverendo Padre Prior o Sacristan, y lo proprio subcedera si por algun acaso, o motivo quisiere hacer alguna Procesion.
16. Si algun devoto o bienhechor diere alguna limosna para el culto de nuestra Madre y Sra. de la Misericordia es obligacion del convento entregarla con toda fidelidad a la Hermandad a excepcion de las misas que se mandaren decir en el altar de la Santísima Virgen, rogativas en su capilla o otra funcion que por si deva executar la Comunidad como asi mismo segun la mutua correspondencia, sera obligacion de la Hermandad franquear la Ymagen y demas alajas correspondientes, caso que la Comunidad quiera

hacer alguna fiesta, o por si o por medio de algun devoto que se valga de ella.

17. Que la limosna de cada una misa resada que mande desir la Hermandad ha de ser de quatro reales vellon, los que habran de entregar presisamente a el Padre Sacristan para la Comunidad, o a el Padre Director por via de gratificacion y solo con el resivo de uno de estos se le pasaran en cuenta al Mayordomo.
18. La Comunidad habra de dar a la Cofradia un quarto para custodia y guarda de sus alaxas en los mismos terminos que lo tenian los del Carmen.
19. Ynterin no se compra la Capilla del Carmen y cierran la puerta de Gracias tiene facultad la Hermandad de poner entre dicha Puerta y altar de Santo Domingo otro para su titular Ymagen.
20. Mediante que dicha Comunidad y Hermandad tienen concedida gracia del Sr. Marques de los Alamos para que en su Capilla (cerrando la Puerta de Gracias, se forme el altar de la Misericordia vajo las circunstancias y condiciones que en la escriptura otorgada en la ciudad de Xerez en veinte y tres de diciembre de mil setesientos sesenta y uno aparecen, concede esta hermandad licencia y permiso a la Comunidad para que en el sitio que compra abra puerta de Gracias y asi mismo dicha Comunidad la concede para que cerrando la dicha pueda estender su retablo, y asi hacerlo mas suntuoso.
21. Es obligacion de la Comunidad abrir la Puerta nueva de Gracias y de la Cofradia cerrar la que actualmente existe masizandola bien para su mayor seguridad, y asi mismo reparar la raja que en la pared se nota.
22. Aunque la escriptura que ambas comunidades tienen otorgadas con el Sr. Marques de los Alamos promete la maior tranquilidad, seguridad y quietud y que ella mediante la garvosidad y honradez de dicha Casa estan seguras en su perpetuidad y libres de la mas minima controbercia no obstante por reparar desde ahora para siempre lo que pueda acontecer, es obligada la Comunidad ha practicar todas las dilixencias posibles y conducentes a su firmesa interponiendo su autoridad y respecto para con el Sr. Marques que entonces fuere y aun para los tribunales donde se tomaren los recursos y Jueces, que en ello conociesen protegiendo a la Cofradía por los medios mas eficases a fin de que mantenga su retablo en el sitio dicho, y caso de no poder obtenerlo se obliga la Comunidad ha bolver a cerrar la puerta que se abriese donde oy esta el Altar del Carmen, dexandola en proporcion para que la Hermandad se coloque alli como Capilla propria suia sin que en cerrar dicha Puerta y sanear los perjuicios que por razon de haverse avierto haya experimentado la Capilla, tenga la Hermandad el mas minimo gasto que hacer.

23. Que todas estas condiciones se aran de escripturar, procediendo las correspondientes licencias y en el instrumento que de ella se haga se obligaran resiprocamente las dos comunidades a su inviolable observancia.

### *Poder*

Con cuias condiciones dixeron consentían en que se hiciese el correspondiente instrumento de convenio entre las dos comunidades y que para su valido otorgamiento davan el poder mas amplio que por derecho se requiera a los Hermanos Mayordomos Dn. Jacome Antonio Batellini, Don. Estevan Carisomo, a los Fiscales Don Felipe Basso, Don Antonio Anoseto, asi mismo a los hermanos Don Francisco Anoceto, Don Vicente Bafigo, Don Juan Batellini, Don Augustin Nante, Don Juan Fozati, Don Alverto Morando y Don Augustin Morando, a todos doce juntos y a cada uno in solidum para que representando al derecho y accion de esta Cofradia vaxo las condiciones expuestas comprehendidas en los veinte y tres capitulos expresados, y otras que sean utiles y nada gravosas a ella, celebren la correspondiente escriptura con los Reverendos Padres Dominicos, usando antes de los requisitos que sean necesarios para lo que a todos juntos o a la mayor parte de ellos, en falta de alguno, dan el poder y facultades mas presisas con todas las clausulas y renunciaciones de leyes que para validacion de este poder y de la escriptura de resiprocas obligaciones de ambas comunidades conduzcan, y en derecho sean mas presisas.

### *Prosigue*

Las preincertas condiciones y poder concuerdan literalmente con las que incluye el sitado Libro de Cavildos de la mencionada Hermandad, que bolvimos a recoger a que nos remitimos, y de que el infrascripto escrivano da fee; en cuia virtud ambas partes cada una por lo que a si toca usando de las facultades que por las incorporadas licencias y poder incerto se nos confieren que aseguramos no haver senos revocado ni limitado en modo alguno con obligacion que respectivamente hacemos segun disposicion de derecho; otorgamos, que por nos, y las partes, que representamos, estamos convenidos y ajustados sobre el establecimiento de la Venerable Cofradia y Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia en el mencionado Convento del Santisimo Rosario y Santo Domingo de esta dicha ciudad vaxo de los pactos y condiciones que quedan relacionadas, que respectivamene nos obligamos a observar,

guardar y cumplir inviolablemente en el modo y forma que quedan especificadas, sin interpretarlas ni variar su literal contexto en modo alguno, y por consiguiente no nos opondremos a quanto contienen por ningun pretexto ni motivo mediante que para ello hemos tenido las conferencias y reflexiones corespondientes, y si nos opusieremos a el todo o parte de lo capitulado queremos no ser oidos en juicio ni fuera de el, y que la oposicion sirva de maior aprovasion y ratificasion de este contrato, que celebramos con todas las demas clausulas y requisitos y solemnidades conducentes para su maior validacion; a cuió puntual seguro cumplimiento, paga y satisfaccion de lo capitulado en el se nos ha de poder apremiar, compeler y executar respectivamente en virud de esta escriptura, y del juramento de quien sea parte lexitima para haverlo sin otra prueba en esta referida ciudad a su fuero y jurisdiccion con las costas de la cobranza. Y a la firmesa obligamos los bienes, y rentas de dicho convento y hermadad havidos y por haver, y por nos y las partes que representamos damos poder a los Señores Jueces y Justicias de Su Magestad, que de sus causas puedan y devan conocer de qualesquiera partes que sean para que a lo referido nos compelan, y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y consentida renunciarnos todas las leyes, fueros y derechos de nuestra defensa y favor con la general en forma y expecialmente nosotros los Reverendos Padres Otorgantes el capitulo *suan de poenis Odoardus de solutionibus*<sup>48</sup>, y demas del favor de los eclesiasticos, para que no nos valgan, ni aprovechen en manera alguna; en cuió testimonio asi lo otorgamos en la ciudad de Cadiz a cinco dias del mes de junio del año de mil setesientos sesenta y dos estando en la expresada Celda Prioral del referido Convento; y los Reverendos Padres otorgantes y demas hermanos concurrentes (a quienes yo el infrascripto escrivano publico doy fee conozco) lo firmaron los que supieron, y por los que manifestaron no savian escribir a su ruego lo hizo uno de los testigos que lo fueron presentes Don Sevastian Garcia de Meneces Procurador de este numero, Don Marcos de Aibar y Don Rodrigo de Rio Perez todos vesinos de Cadiz. Fray Francisco Rubin Presentado y Prior, Fray Pelagio Roxano Superior, Fray Juan Azituno, Fray Pedro Alvares Lector Jubilado de Theologia, Fray Francisco Lucena, Fray Juan Piñan, Fray Joseph Julian Perez, Fray Nicolas del Castillo, Fray Diego Matheos Maestro de estudiantes, Fray Ambrosio Calderon, Fray Joseph Rael, Fray Diego Moscozo, Fray Jacinto Arebalo, Fray Domingo Correa Maestro de Novicios, Fray Vicente Zamora, Fray Juan Delgado, Fray Francisco de Ozuna Regente, Fray Juan de Herrera Lector de Theologia, Fray Joseph Quiros, Fray Victoriano Camacho, Fray

48. *Decretales de Gregorio IX, ut supra.*

Francisco Carretero, Fray Antonio Sanchez, Fray Joachin Teran, Fray Felipe Fernandez, Fray Pedro Montgat, Fray Antonio Delgado, Fray Francisco de Mora, Fray Manuel Villalba, Fray Domingo Bravo, Fray Antonio Guerrero, Fray Vicente Delfino, Fray Lorenzo de Acozeso, Fray Alonzo de Santo Thomas, Fr. Cristophorus de Vera; Jacome Antonio Batellini Mayordomo, Felipe Basso Fiscal, Antonio Anozeto Fiscal, Francisco Anoseto, Juan Batellini, Augustin Nantes, Augustin Morando, Alberto Morando, Juan Fosate. Como testigo y a ruego de los que no firman Rodrigo de Rio Perez. Ante mi Juan Zambrano.

Esta copia concuerda con su original en mi registro a que remito; y la hice hacer para entregar a los hermanos mayordomos de la Venerable Cofradía y Hermandad de Nuestra Señora de la Misericordia. Cadiz de su fecha. Juan Zambrano.





A V E MARIA

*Nuestra Señora del Carmen  
Ilustración de la Carta de Hermandad del General de los Carmelitas Descalzos  
fray Pablo de la Concepción a la Cofradía de la Misericordia de Cádiz,  
22 de julio de 1759. Archivo Conventual de Santo Domingo. Cádiz*



*Celeberrima in agro Savonensi Virginis Apparitio.  
anno 1536. Die 18. Martij.*

*J.A. Faltoni Sc.*

Nuestra Señora de la Misericordia  
Litografía de 1759. Archivo Conventual de Santo Domingo. Cádiz

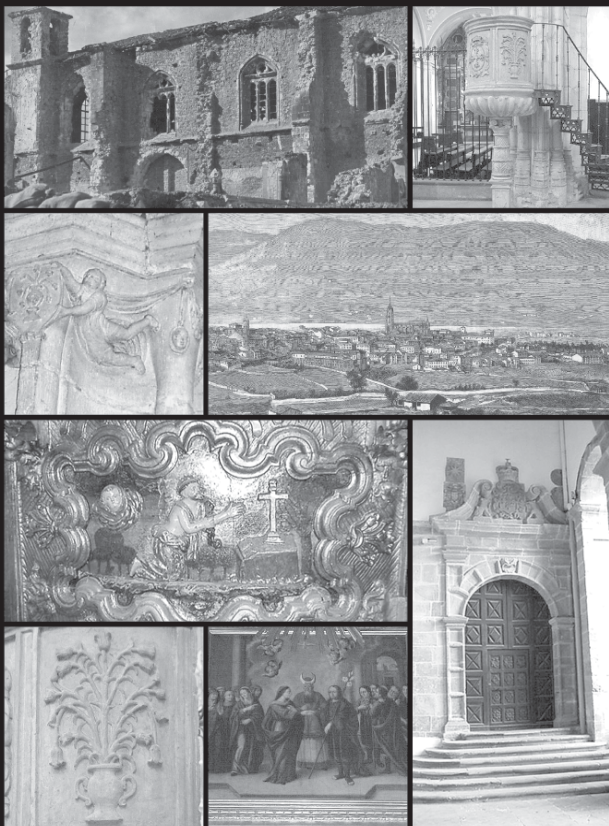


# Historia del Convento de Ntra. Sra. del Rosario de Oviedo

sanesteban

*P. Fr. Juan Taboada, OP*

*Edición de Lázaro Sastre Varas*



# La devoción del Rosario: datos para la historia

FERMÍN LABARGA GARCÍA  
Instituto de Historia de la Iglesia  
Universidad de Navarra  
Pamplona

La reciente Carta apostólica de Juan Pablo II *Rosarium Virginis Mariae* (2002) ha vuelto a poner de actualidad una práctica devocional tan arraigada en el pueblo cristiano como es el Santo Rosario. A lo largo de los últimos siglos, santos, papas, reyes, teólogos, monjas y frailes, artistas y escritores, las gentes sencillas y hasta los niños, en definitiva todo el pueblo cristiano ha hecho del Rosario la devoción mariana quizás más popular.

En una primera etapa el Rosario se va consolidando lentamente hasta alcanzar su configuración tradicional en el siglo XVI, debida al papa dominico san Pío V (1566-1572). Fueron los dominicos y las cofradías del Rosario por ellos instituidas quienes consiguieron difundirlo por toda la Cristiandad, particularmente a raíz del triunfo de la Santa Liga en la batalla de Lepanto (1571), atribuida al rezo del Rosario, hecho decisivo que contribuyó notoriamente a su popularidad. Luego, otra serie de iniciativas surgidas a partir de esta devoción jalonan la historia de la Iglesia desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

## 1. LOS ORÍGENES DEL ROSARIO

La estructura del Rosario no queda fijada hasta el siglo XVI; antes hay que rastrear la historia para ir descubriendo sus precedentes remotos y próximos. Poco a poco todos los elementos configuradores del Rosario se irán reuniendo hasta alcanzar la forma establecida en 1569 por san Pío V en la bula *Consueverunt romani Pontifices*: “Es un modo piadosísimo de oración y plegaria a Dios, modo fácil al alcance de todos, que consiste en alabar a la santísima Virgen repitiendo el saludo angélico por ciento cincuenta veces, tantas cuantos son los salmos del salterio de David, interponiendo entre cada decena la oración del Señor, con determinadas meditaciones que ilustran la vida entera de nuestro Señor Jesucristo”.

### 1.1. Elementos que van conformando el Rosario

Siguiendo al P. André Duval, OP, en su magnífico artículo sobre el Rosario<sup>1</sup>, es preciso señalar que los orígenes remotos de esta devoción se pueden descubrir en la costumbre de recitar el saludo del Ángel a la Virgen popularizado durante los siglos XI y XII en Occidente por influjo oriental. También por influencia de Oriente se comienza a difundir la recitación reiterada de oraciones vocales, primero el Padrenuestro y posteriormente el Avemaría.

No obstante, el saludo angélico era conocido ya en Occidente desde mucho antes, pues se registra desde el siglo VII como antífona del ofertorio del IV domingo de Adviento; sin embargo, en forma litánica no se registra hasta el siglo XII. Esta recitación respondía a la necesidad de que los legos, si no sabían leer, se unieran a la plegaria del Oficio Divino cotidiano que los monjes cantaban en los monasterios. Y, de ahí que no resulte extraño el número de ciento cincuenta avemarías que finalmente se fijó para el Rosario completo, atendiendo al número de salmos que conforman el Salterio. No obstante, hasta llegar a dicho número, encontramos abundantes ejemplos de fieles que rezan a diario un determinado número de padrenuestrós y/o avemarías<sup>2</sup>.

1. A. DUVAL, *Rosaire*, en *Dictionnaire de Spiritualité Ascétique et Mystique* 52 (1988) 937-980.

2. Pueden verse abundantes ejemplos en L. G. ALONSO GETINO, *Origen del Rosario y Leyendas Castellanas del siglo XIII sobre Santo Domingo de Guzmán*, Vergara, 1925, pp. 5-7, 16-17, 28-35. También en R. P. THURSTON, *Chapelet*, en *Dictionnaire d'Archéologie Chrétienne et de Liturgie* 3/1 (1913) 406.

Para llevar la cuenta surgió un instrumento muy sencillo consistente en una cuerda con nudos o con granos ensartados de todo tipo de pequeños frutos o semillas, que más tarde fueron adquiriendo mayor riqueza de materiales. Esta sarta posteriormente se unió por sus extremos y se remató con una cruz o medalla. También era frecuente que el rezo estuviera acompañado de genuflexiones<sup>3</sup>. Cuando en el siglo XV se fue haciendo habitual la contemplación de los diversos episodios de la vida de Cristo y de la Virgen, las cuentas se fueron separando en bloques mediante una más grande para facilitar dicha tarea, que rápidamente constituyó una de las características peculiares de esta devoción.

Nos encontramos, por lo tanto, con la recitación reiterada de padre-nuestros y avemarías mientras se meditan los misterios de la Salvación, pronto divididos ya en tres series: los de gozo, los de dolor y los de gloria, aunque todavía no en el número exacto de cinco.

En cuanto a su denominación, el término que alcanzó mayor popularidad, y luego carácter oficial, fue el de *rosarium*, que no agradaba, sin embargo, a uno de los grandes propagadores de esta oración, fray Alano de Rupe, por considerarlo demasiado profano prefiriendo denominarla *Salterio mariano*, tal y como lo conocía ya un códice manuscrito en 1243 (Biblioteca de Berna, 377). Otros nombres primitivos fueron *guirnalda*, *corona* y *paternoster de la Virgen*.

### 1.2. La influencia de cistercienses y cartujos

A la hora de realizar la historia de esta oración vocal es imprescindible atender a la influencia que en sus orígenes ejercieron las Órdenes Cisterciense y Cartuja. Ya lo reconocía explícitamente un manuscrito de 1501, conservado en la Biblioteca de Munich (códice latino 11922, f. 56b) al señalar que “Rosarium... origem suam habet principalem ab ordine S. Benedicti, deinde robur a Carthusiensibus, novissime vero consummationem et fraternitatem a Praedicatoribus”.

En relación con la Orden Cisterciense, hay que indicar que en su seno se fraguó la división del salterio mariano en tres cincuentenas; más concretamente en Colonia donde ya lo practicaba el monje César de Heisterbach a mediados del siglo XIII. De forma similar, el dominico francés Juan de Mailly recogía también por las mismas fechas testimonios diversos sobre vírgenes y matronas que procedían de modo semejante.

3. Sobre la materialidad del Rosario puede verse L. G. ALONSO GETINO, *o. c.*, pp. 35-47; Espasa, t. 52, pp. 346s. y 350-353.

Por lo que se refiere a la influencia de la Cartuja en la conformación del Rosario hay que señalar varios aspectos. En primer lugar, también a mediados del siglo XIII, Hugo de Balma, residente en la Cartuja de Meyriat, recomendaba rezar “cuarenta o cincuenta veces el Ave María, dividiendo estas plegarias al llegar a un determinado número, si parece bien hacerlo de este modo o de otra manera parecida, y esto se ofrecerá diariamente a la Virgen como tributo, en señal de amor y espiritual homenaje”. Un poco después, hacia 1366, Enrique Egher de Kalkar difundió desde la Cartuja de Colonia la costumbre de intercalar el rezo de un Padrenuestro al comienzo de cada decena de avemarías que, atendiendo a las circunstancias, podían quedar reducidas a tan sólo cincuenta.

Pero, en cualquier caso, el elemento más característico aportado por los cartujos es la inclusión de una cláusula tras el nombre de Jesús al final de la salutación angélica (todavía no se había añadido la segunda parte, de carácter deprecatorio, cuya introducción data de finales del siglo XV). En cada decena se añadían unas palabras referentes al misterio contemplado, y así, por ejemplo, se decía: *Bendito es el fruto de tu vientre, Jesús, que en ti se encarnó, que murió en la cruz, que resucitó con gloria*, etc.

Destacan de forma eminente los cartujos Adolfo de Essen († 1439) y Domingo de Prusia († 1460), quienes no sólo contribuyeron a enriquecer la oración de esta manera sino también a difundirla y convertirla en un auténtico método de contemplación. Fue Domingo de Prusia quien concibió la idea de dividir las ciento cincuenta avemarías en tres secciones correspondientes a la infancia, a la vida pública y a la pasión del Señor. Se trata del llamado *rosario de las fórmulas*: para cada avemaría compuso su correspondiente cláusula; con el fin de facilitar su uso pronto corrieron en forma de pequeños folletos, muy difundidos en sus comienzos por Centroeuropa y luego por toda la Cristiandad, así como otros similares formados por diversos autores espirituales<sup>4</sup>.

## 2. LA VINCULACIÓN CON LA ORDEN DE PREDICADORES

Antes que nada es preciso señalar que, si bien así lo afirmaba la tradición, recogida incluso en documentos pontificios, no resulta del todo certero afirmar que santo Domingo de Guzmán fundara propiamente

4. J. IBÁÑEZ - F. MENDOZA, *El culto mariano en la Orden Cartujana. El Rosario*, en *Estudios Marianos* XLIV (1979) 203-261.

el Rosario. Este asunto fue motivo de gran polémica a comienzos del siglo XX. Por un lado, siguiendo la primera postura asumida por los bolandistas, y después rectificada, el jesuita Herbert Thurston<sup>5</sup> y el sacerdote francés Boudinhon<sup>6</sup> negaron que santo Domingo fuera el fundador del Rosario. Esta postura crítica frente a la tradición más consolidada fue rebatida con ardor por varios dominicos, entre ellos los padres Lescher<sup>7</sup>, Esser<sup>8</sup>, Etcheverry<sup>9</sup> y Mezard<sup>10</sup>, que defendían tal honor para su Fundador. A ellos se podrían unir otros, como Mortier<sup>11</sup> o Alonso Getino<sup>12</sup>, que apostaban por una conciliación a partir de la transformación paulatina de la devoción. No obstante, es indudable que en el trasfondo del Rosario late con vigor la impronta mariana que santo Domingo imprimió a su predicación.

### 2.1. Santo Domingo de Guzmán y el Rosario

El origen de la atribución del Rosario a santo Domingo de Guzmán se encuentra en la predicación de fray Alain de la Roche, también conocido con el nombre latinizado de Alano de Rupe. Este devoto dominico, hoy beatificado, nació alrededor de 1428 en Bretaña y destacó por su labor de popularización del *Psalterium Mariae Virginis*, especialmente a través de la cofradía de la Virgen y Santo Domingo que estableció en la ciudad holandesa de Douai alrededor de 1470.

Fue, efectivamente, fray Alano quien en sus fervorosas predicaciones narró cómo en una visión él mismo había contemplado a la Virgen entregando el Rosario a santo Domingo mientras le mandaba propagarlo por todo el mundo. Parece ser que el relato, que gozó inmediatamente de gran prestigio, se difundió con toda rapidez hasta hacerse creencia común ratificada por el Magisterio pontificio en reiteradas oca-

5. H. THURSTON, o. c., 399-406; *Rosary*, en *The Catholic Encyclopedia* 12 (1913) 18ss.

6. P. BOUDINHON, *Le Rosaire en Revue du Clergé Français* 169 (1902).

7. W. LESCHER, *S. Dominic and the Rosary (A reply to the articles in The Month)*, Leicester, 1901.

8. T. ESSER, *Unserer lieben frauen Rosenkranz*, Padenborn, 1889, traducida al francés por Mons. Curé bajo el título *Notre Dame du Rosaire*.

9. P. ETCHEVERRY, *Couronne de Marie*, 1912; *Le Saint Rosaire et la nouvelle critique*, Marsella s.d.

10. D. MEZARD, *Étude sur les origines du Rosaire. Réponse aux articles du P. Thurston parus dans The Month* (1900 et 1901) Trevoux, 1912; *La question du Rosaire*, París 1913; *Saint Dominique et le Rosaire*, París, 1914.

11. A. D. MORTIER, *Historie des Maîtres Généraux de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, I, IV, V y VII, París, 1903, 1909, 1911 y 1915.

12. L. G. ALONSO GETINO, o. c., pp. 1-98.

siones. Esta creencia pasó a la literatura devocional<sup>13</sup> y también a la iconografía<sup>14</sup>, hasta el punto de constituir el Rosario uno de los atributos característicos de santo Domingo de Guzmán<sup>15</sup>.

Como hemos dicho, la atribución parte de fray Alano de Rupe y no pasa a la liturgia romana hasta el pontificado de Benedicto XIII, el dominico Vicente Orsini, quien tomó del Oficio propio de la Orden de Predicadores las lecturas históricas del segundo nocturno de la fiesta del Rosario y las extendió a toda la Iglesia por decreto del 26 de marzo de 1726. Para cerciorarse de la realidad de los hechos, el Pontífice encargó al cardenal Próspero Lambertini, después papa Benedicto XIV, un estudio histórico sobre el particular. Tras una atenta investigación, finalmente, el erudito cardenal se pronunciaba a favor de la tesis que sostenía que santo Domingo era el iniciador del Rosario.

Pocos años después, siendo ya Papa, los padres bolandistas se dirigieron a él con el fin de plantear si era lícito seguir atribuyendo la paternidad del Rosario a santo Domingo dado que no existían documentos de la época que así lo constataran. De hecho, en el primer volumen correspondiente al mes de agosto del *Acta Sanctorum* se inclinaron por no reconocer dicha paternidad, pero luego en el de octubre variaron su postura amonestados por el Sumo Pontífice, acérrimo defensor de la piadosa tradición mantenida por el pueblo cristiano. Posteriormente, varios pontífices, especialmente León XIII, se han mostrado también partidarios de dicha atribución.

Tras los estudios acometidos a comienzos del siglo pasado, la crítica nos lleva a afirmar cierta influencia de santo Domingo en el origen de esta devoción mariana, aunque no se pueda hablar de aparición alguna de la Virgen en la que le entregara el Rosario tal como hoy lo conocemos para que lo difundiera<sup>16</sup>. No obstante lo dicho, se hace preciso señalar con claridad que santo Domingo realizó una gran labor de difusión del rezo del Avemaría como método de oración para las gentes sencillas y también como medio para luchar contra las herejías

13. Véase, por ejemplo, la obra *El Rosario. Devocionario para uso de los cofrades del Rosario, asociados del Rosario Perpetuo y amantes hijos de la Virgen y de la reina de las devociones marianas*, s.l., s.d., pp. 7-8, con grabado de la Virgen entregando el Rosario a santo Domingo.

14. M. TRENS, *María. Iconografía de la Virgen en el arte español*, Madrid, 1947, pp. 282-330; D. ITURGAIZ, *Museografía Iconográfica de Santo Domingo en la pintura española: Estilo Renacentista en Archivo Dominicano XX* (1999) 47-109, especialmente el epígrafe titulado *Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo* (pp. 54-79).

15. Id. *Iconografía de Santo Domingo de Guzmán en Archivo Dominicano XII* (1991) 5-125, especialmente pp. 117-122.

16. A. MONTERO, *Santo Domingo y el Rosario en Congreso del Rosario. España-Portugal*, Valencia, 1991, pp. 11-25.



cátara y albigense. En la contemplación y recitación reiterada del momento exacto de la Encarnación del Hijo de Dios santo Domingo veía la mejor refutación de estas doctrinas neo-maniqueas, que consideraban mala la materia y, por ello mismo, imposible una auténtica Encarnación de Dios.

Está comprobado que el Fundador de los dominicos animó a sus frailes a rezar asiduamente y con fervor a la Virgen mandándoles que enseñaran a todos a hacer lo mismo. Parece cierto que acompañaba la recitación habitual de padrenuestros y avemarías con genuflexiones, según se desprende del pequeño tratado titulado *De los nueve modos de orar de señor Santo Domingo*<sup>17</sup>.

Por lo que respecta a la Tercera Orden Dominica, el beato Raimundo de Capua señala en su *Vida de Santa Catalina de Siena* que santo Domingo “reunió a varios seculares a quienes sabía estaban animados por el Espíritu del Señor y con ellos organizó una piadosa milicia (...). Los asociados tomaron la denominación de Hermanos de la Milicia de Jesucristo (...). El santo fundador les impuso además la obligación de recitar cierto número de padrenuestros y de avemarías, para suplir con ellos las horas canónicas, cuando no podían asistir a los oficios divinos”<sup>18</sup>.

## 2.2. El beato Alano de Rupe

La labor de este insigne dominico a favor de la difusión del salterio mariano fue extraordinaria; prácticamente dedicó todos sus afanes apostólicos a esta empresa, de modo singular en los últimos años de su vida. La mayor parte de las obras que escribió tenían como centro esta devoción, como atestigua la temprana recopilación publicada en Lubeck hacia 1480 bajo el título *De immensa et ineffabili dignitate et utilitate psalterii precelse ac intemerate semper Virginis Mariae*.

Con toda seguridad, “el mérito del beato Alano consistió en organizar o coordinar y unificar los diversos elementos del Rosario, dándole forma definitiva. Con santo Domingo y con Dom Enrique de Kalkar mantuvo el número de ciento cincuenta avemarías; igual que este último, dividió las decenas por medio del Pater; con Domingo de Treveris, añadió la meditación de los misterios; pero, probablemente, fue iniciativa suya el reducirlos a quince”<sup>19</sup>. Al limitarse el número ya era bastan-

17. Cf. L. G. ALONSO GETINO, *o. c.*, pp. 7-27.

18. RAIMUNDO DE CAPUA, *Vida de Santa Catalina de Siena*, Buenos Aires, 1947, pp. 32-33.

19. IBÁÑEZ-MENDOZA, *o. c.*, p. 245.



te más fácil retener las cláusulas en la memoria; de ahí que el método se extendiera y popularizara muy rápidamente. Casi todos los autores se muestran favorables a la atribución del origen de los quince misterios a fray Alano. A él se debe también la iniciativa de crear cofradías que fomentaran el rezo del avemaría, precedente inmediato de las primeras cofradías del Rosario.

### 2.3. *El origen de las cofradías del Rosario*

Desde los comienzos de la Orden de Predicadores, en sus conventos se instituyeron cofradías de fieles bajo el título de Santa María; es sabido que uno de sus impulsores fue san Pedro de Verona.

Gracias a la labor ingente del P. Gilles Gerard Meersseman hoy es posible conocer al detalle la historia de las antiguas cofradías dominicanas, especialmente las italianas<sup>20</sup>, y particularmente el papel fundamental desempeñado por fray Alano de Rupe para la institución de las cofradías del Rosario<sup>21</sup>.

Existen numerosos testimonios documentales de la existencia de cofradías erigidas en los conventos italianos de los frailes predicadores bajo el título de Nuestra Señora durante el siglo XIII; sin embargo, estas cofradías todavía no tenían como finalidad el rezo del Rosario. La primera con esta característica específica será la fundada por fray Alano en la ciudad holandesa de Douai en 1470 con el título de *Cofradía de la Virgen y santo Domingo*, cuyos hermanos tenían la obligación cotidiana del rezo del salterio mariano; podían formar parte de ella tanto hombres como mujeres, y todos participaban de los bienes espirituales de la Congregación de Holanda de la Orden Dominicana por concesión de su Vicario General, Juan Excuria, fechada el 15 de mayo de 1470.

Fray Alano falleció en Zwolle, en la víspera de la institución de la primera *Cofradía del Rosario*, con este título propiamente y aprobación pontificia, acaecida en Colonia el 8 de septiembre de 1475 por iniciativa del prior del convento dominico Jacobo Sprenger. Sus miembros tenían la obligación principal de rezar el Rosario y ofrecerlo por las necesidades de los demás hermanos. Pronto comenzaron a ingresar en la cofradía personalidades de alto rango, como el emperador Federico III con su esposa Eleonora y su hijo Maximiliano, en 1476, o el legado pontificio Alejandro Nanni Malatesta, que a la vez concedió numerosas

20. G. G. MEERSSEMAN, *Ordo Fraternitatis. Confraternite e pietá dei laici nel Medioevo*, Roma, 1977, 3 vol.

21. Id. t. III, pp. 1144-1169.

indulgencias *quotiescumque per se vel per alium rosarium B. Mariae Virginis quod quinquaginta Ave Maria cum quinque Pater Noster continet legerint vel legere fecerint.*

Durante un viaje a Roma, el 30 de mayo de 1478, Sprenger recibía del papa Sixto IV la bula *Pastor Aeterni* a favor de la cofradía del Rosario fundada en Colonia, gracias a la que alcanzaba una gran popularidad y comenzaba su rápida expansión. Sólo en dos años, 1576-1577, se inscribieron cincuenta mil hermanos en la cofradía de Colonia, llegando en 1579 a los doscientos mil, según datos aportados por el padre Duval.

La expansión de la cofradía se realizó desde Colonia y siempre bajo la tutela de los dominicos. La primera intervención reconocida de un Maestro General de la Orden se produce ya en 1479 cuando otorga a fray Cornelio Wetzel la autorización para predicar sobre la devoción del Rosario y fundar la cofradía en su convento de Leipzig. Pronto encontramos cofradías fundadas en el territorio de la Congregación de Holanda y también en Italia, concretamente en Bolonia, Venecia, Florencia y Roma, donde se establece en la iglesia de Santa María sopra Minerva en 1481, la que, andando el tiempo, llegaría a convertirse en Archicofradía de la que dependerían todas las demás.

#### 2.4. Primeras noticias del Rosario en España

Por lo que respecta a España, podemos decir que también se conoce la devoción del salterio mariano desde la segunda mitad del siglo XIV; concretamente en los territorios de la Corona de Aragón proliferaron los gozos o *goigs del Roser*<sup>22</sup>, atribuidos tanto a san Vicente Ferrer, cuyo rosario se conserva como preciada reliquia, como a su hermano Dom Bonifacio, General de los Cartujos, de la obediencia de Avignon. Estos gozos se difundieron muy tempranamente en el ámbito catalán y valenciano y han perdurado hasta nuestros días en sucesivas reediciones con grabados muy interesantes que sirven para conocer la evolución de la iconografía de la Virgen del Rosario<sup>23</sup>.

Los más antiguos que se conservan datan de finales del siglo XV y, entre ellos, destaca el titulado *La Virgen María y los misterios del Rosario*, datado en 1488 y obra del dominico catalán fray Francisco Domech. En este grabado, en forma de retablo gótico, junto a la represen-

22. J. CARRERES, *Guía para visitar los santuarios marianos de Cataluña*, Madrid 1988, pp. 34-36.

23. *Cançoneret y miracles en lahor del Psaltiri o Roser*, Valencia, 1993 (reprint).

tación de la Virgen enmarcada en una mandorla de rosas, aparecen los quince misterios, santo Domingo y otros dominicos junto con diversos personajes relacionados con el desarrollo de la devoción<sup>24</sup>.

Otros religiosos como fray Juan Amat en Valencia o el beato Juan Agustí en Lérida destacaron por su labor de promoción del Rosario, extendiéndola este último por territorios de Aragón, Castilla y Andalucía hasta su fallecimiento, acaecido en el convento dominico de San Pablo de Córdoba en 1476<sup>25</sup>.

Respecto a la fundación de cofradías, la tradición afirma la venerable antigüedad de algunas como las de Barcelona<sup>26</sup>, Orihuela<sup>27</sup>, Murcia o Salamanca, aunque no se aportan datos precisos; las de Valladolid y Sevilla existían ya a finales del siglo XV, lo mismo que otras muchas a lo largo y ancho del territorio peninsular, comenzando por Cataluña donde esta devoción se extendió muy tempranamente y de donde pasó a las Islas Baleares, estando erigida la cofradía en Palma, Pollensa y Ciudadela antes del siglo XVI<sup>28</sup>. En Granada se estableció inmediatamente tras la conquista en 1492, perteneciendo a ella los Reyes Católicos, según indica la tradición<sup>29</sup>.

### 2.5. *El apoyo de los Papas*

Sin duda alguna, influyó de modo notable en esta rápida expansión de la devoción y cofradía del Rosario el apoyo explícito que recibió de los Sumos Pontífices.

Sixto IV, por bula del 12 de mayo de 1479 dirigida al duque Francisco II de Bretaña, aprobaba el rezo del salterio mariano para toda la Iglesia universal; además comienza durante este pontificado la concesión a los dominicos del privilegio de predicar e instituir en exclusiva las cofradías del Rosario. No sólo es el caso citado de Wetzlar, sino otros

24. J. AINAUD, *Grabado en Ars Hispaniae. Historia universal del arte hispánico*, XVIII, Madrid, 1958, pp. 246-251; D. ITURGAIZ, *Iconografía de Santo Domingo de Guzmán...*, pp. 60-64.

25. J. M. COLL, *Apóstoles de la devoción rosariana*, en *Analecta Sacra Tarraconensia* XXVIII (1955) 250-251.

26. F. P. SOLA, *Devoción y culto a la Virgen Santísima en la Diócesis de Barcelona en el siglo XVI en Estudios Marianos* XLV (1980) 120-121.

27. A. L. GALIANO PÉREZ, *Una controvertida devoción compartida: la del Santo Rosario en Orihuela en Memoria Ecclesiae* XX (2002) 567-580.

28. J. AMENGUAL BATLE, *Guía para visitar los santuarios marianos de Baleares*, Madrid, 1997, p. 30.

29. J. SZMOLKA CLARES, *La devoción a Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de Granada en la Edad Moderna* en J. ARANDA DONCEL (COORD.) *Las Advocaciones Marianas de Gloria. Actas del Primer Congreso Nacional*, Córdoba, 2003, en prensa.

similares como la facultad otorgada en 1480 a fray Juan de Herford y a otro compañero, o la que recibió fray Eningo Quitzow donde se atestiguaba que poseía facultad *ubique predicandi et maxime psalterium beatae Virginis secundum litteras apostolicas sibi concessas*. En estas concesiones se menciona también la participación en las gracias concedidas a la Orden para todos los miembros de las confraternidades del Rosario; y, más aún, durante el capítulo general dominico celebrado en Roma en 1484 se comunicó con júbilo que el Papa había concedido indulgencia plenaria a todos cuantos recitaren *psalterium quod de beata Virgine seu Rosarium dicitur et his qui de societate seu confraternitate dicti psalterii numcupatur*.

Pocos años después, Inocencio VIII en 1485 confirmaba y ampliaba por la bula *Sacer Praedicatorum Ordo* las indulgencias concedidas al rezo del Rosario, y en 1495 Alejandro VI declaraba solemnemente que *S. Dominici huius confraternitatis Rosarii olim praedicatoris eximii*.

Llegamos así al final del siglo XV con la devoción extendida por buena parte de la Cristiandad y las cofradías del Rosario erigidas en numerosos lugares con la aprobación y aliento de los Papas, que han encargado de forma exclusiva esta tarea a los dominicos. Una prueba magnífica de la consolidación de la fórmula del Rosario es la stampa conservada en Ulma, fechada en 1483, en la que aparecen ya los quince misterios tradicionales con sus correspondientes oraciones.

### 3. EL AUGE DEL SIGLO XVI

En los comienzos de la Edad Moderna la práctica devocional del Rosario y su cofradía estaban bastante bien integradas en la piedad popular del cristianismo europeo; de aquí pasarían al resto del mundo, muy especialmente a América gracias a la labor evangelizadora de los misioneros que, como san Francisco Javier, llevaban la Cruz y el Rosario como signos distintivos de la verdadera fe que proclamaban.

En cualquier caso, será un hecho muy significativo acaecido en el último tercio de este siglo, la victoria de las tropas cristianas sobre los turcos en la batalla de Lepanto en 1571, el que contribuya de forma más notoria a extender y popularizar el rezo del santo Rosario, hasta el punto de convertirse en devoción casi obligada para todo buen católico en siglos posteriores.

El Rosario comenzó a rezarse en los conventos y en las iglesias, donde se tenía en forma de coros como el Oficio Divino, pero, sobre todo, en las casas; era la familia el lugar donde se transmitía la devoción, como atestigua la propia santa Teresa de Jesús en su autobio-

grafía: “Procuraba soledad para rezar mis devociones, que eran hartas, en especial el Rosario, de que mi madre era muy devota, y así nos hacía serlo”<sup>30</sup>.

Miguel de Cervantes, el manco de Lepanto, nos presenta a Don Quijote rezando el Rosario en Sierra Morena al igual que sucede, de forma bien contradictoria, con los “cofrades” de la cueva de Monipodio en *su Rinconete y Cortadillo*. Sea como fuere, estas alusiones sirven para comprobar hasta qué punto la devoción mariana por excelencia había calado en las prácticas cotidianas de la España del siglo XVI y siguientes. No cabe duda que los predicadores se esforzarían en ayudar a los fieles a usar bien el Rosario, como instrumento para meditar los principales acontecimientos de la vida del Señor y de la Virgen.

### 3.1. Libros sobre el Rosario

Gracias a la imprenta pudieron difundirse numerosas obras de espiritualidad ya desde finales del siglo XV, muchas de las cuales sirvieron para afianzar el rezo del Rosario mediante su explicación. Entre éstas se encuentran el libro del cartujo belga Santiago de Gruitroedes titulada *Rosarium Jesu et Mariae*, publicada en 1470; y otras muchas como el *Psalterium de Beata Maria* de Enrique de Dissen, profeso de la cartuja de Colonia y el *Rosarium Beatae Virginis*, del prior de Nordlingen, obras que pertenecen al género del Rosario de fórmulas, tan típicamente cartujano. Poco después, en 1509, salía la primera edición del *Modus legendi Rosarium Beatae Mariae*, del prior de la cartuja de Colonia, Dom Pedro Blomenvenna<sup>31</sup>.

Ya nos hemos referido también anteriormente a las obras publicadas del beato Alano, especialmente su *De psalterio B. Virginis Mariae*, publicado en 1484 en Lille, junto con el opúsculo de fray Francisco de Lille *Quodlibet de veritate fraternitate Rosarii* y que ejerció gran influencia en Centroeuropa. Con posterioridad, sus seguidores fueron reeditando sus obras en numerosas ocasiones con títulos diversos, destacando la edición preparada por el dominico Jean-André Coppenstein y publicada en Friburgo en 1619 con el título de *Beatus Alanus de Rupe redivivus, de Psalterio seu Rosario Christi ac Mariae*<sup>32</sup>.

En España, la primera obra sobre el Rosario que se conoce es la titulada *Contemplaciones sobre el Rosario de Nuestra Señora, historiadadas con forma de institución del Salterio*, escrita por Dom Gaspar Gorrício de

30. SANTA TERESA DE JESÚS, *Libro de la Vida*, 1,6.

31. IBAÑEZ-MENDOZA, o. c., pp. 221-223.

32. *Ib.*, pp. 243s.

Novara, un cartujo de origen italiano, y publicada en Sevilla en 1495 con dos añadidos, el *Tratado de la Institución o Cofradía del sobredicho Rosario de Nuestra Señora fecha y ordenada en Colonia* y las *Coplas del Psalterio syquier Rosal de la gloriosa Virgen Maria para contemplar quinze misterios de su Sagrada Vida*<sup>33</sup>.

Una de las obras que alcanzó mayor difusión en catalán es el *Llibre dels Miracles del Roser i del modo de dir lo rosari*, obra del dominico Jerónimo Taix publicada en 1540 y luego traducida al castellano<sup>34</sup>. A lo largo de la centuria fueron apareciendo otros impresos, como el *Tratado de la cofradía del santo Rosario*, de Fernando de Navas y Pineda (Anvers, 1571) el *Tesoro de contemplación hallada en el rosario... con su exercicio*, de Domingo de Arteaga (Palencia, 1572) el *Coloquio provechoso de la santa cofradía del Rosario...*, de Francisco de Mexia (Sevilla, 1573), el *Rosarium Beatae Benedictaeque et almae Deigenitricis Mariae* de Cristóbal Cabrera (Roma, 1584) el *Devocionario y contemplaciones... sobre el Rosario*, obra del agustino Baltasar de Salas (Madrid, 1588) el *Sumario de la devoción, cofradía e indulgencias del Rosario*, de Baltasar Juan de Roca (Valencia, 1596) y la *Exhortación a la devoción del Rosario*, de Juan de Sagastizábal (Zaragoza, 1597)<sup>35</sup>.

También en el Nuevo Mundo comenzaron a difundirse este tipo de publicaciones, en general, reediciones de obras publicadas previamente en España, como pueden ser la de fray Jerónimo Taix. No obstante, también empezaron a publicarse obras originales. Francisco Vindel defien- de que el primer libro impreso en América estuvo dedicado al Rosario llevando por título *La manera que se ha de tener en rezar los quinze misterios del rosario que son cinco de gozo, cinco de dolor y cinco gloriosos: y lo que se ha de decir en cada misterio antes que se diga el padrenuestro y las diez avemarías*<sup>36</sup>. Otras publicaciones conocidas son el *Sumario de las indulgencias de Nuestra Señora del Rosario en mexicano* o el *Rosario o psalterio de Nuestra Señora Teocuitlaxochicozcatl* atribuido al franciscano Alonso de Molina<sup>37</sup>.

En Italia son numerosas las obras impresas durante el siglo XVI. Así, por ejemplo, en Bolonia el dominico milanés Stefano da Piovera publicaba en 1505 la obra titulada *Libro del rosario della gloriosa Vergi-*

33. *Ib.*, pp. 233s.

34. COLL, *o. c.*, 253s.

35. DUVAL, col. 967; L. M. HERRÁN, *La realeza de María en la literatura de España en Estudios Marianos XVII* (1956) 218.

36. F. VINDEL, *El primer libro impreso en América fue para el rezo del santo Rosario (México 1532-34)* Madrid, 1954, pp. 36-39. García Icazbalzeta no conoce ediciones anteriores a la de 1559.

37. J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, México, 1954, pp. 486 y 490.

ne Maria, tomando como base la de fray Alano de Rupe; en Venecia, fruto de la labor de promoción que llevó adelante el dominico Alberto Castellano, se publicaba en 1521 su *Rosario de la Gloriosa Virgen María*, enriquecido con numerosas xilografías; en Turín Nicolao Satratta publica *Del rosario della Madona santissima* en 1565; en Roma aparecía en 1573 la primera edición del *Rosario della sacratissima V.M. ... raccolto dall'opere del R.P.F. Luigi de Granata*, obra de Andrea Gianetti, asistente del Maestro General de los dominicos Serafino Cavalli, basada como su mismo título indica en las obras del dominico español fray Luis de Granada, quien publicaba precisamente en dicho año sus *Meditaciones de la vida de Cristo*<sup>38</sup>. También en ese año el jesuita Gaspar de Loarte daba a la imprenta, tanto en Roma como en Venecia, su obrita *Istruzione e avvertimenti per meditare i misteri del rosario*, de gran influencia en lo sucesivo, pues fue traducida rápidamente al francés, portugués, alemán e, incluso, al japonés en 1607<sup>39</sup>.

En Portugal, Nicolás Dias daba a la imprenta su *Livro do rosario da nossa senhora* (Lisboa, 1573); en los Países Bajos, Antoine Gambier publicaba *De la confrainre du rosaire* (Louvain, 1582). Finalmente, en Inglaterra, a finales ya del siglo XVI, se producía un hecho similar al sucedido a santo Tomás Moro cuando escribía en la Torre de Londres su *Agonía de Cristo*; en este caso, estando también prisionero en el mismo lugar un sacerdote católico, en 1585 se dedicó a redactar unas pequeñas introducciones de cuatro o cinco líneas a cada uno de los padrenuestros y avemarías de los quince misterios del Rosario; completadas posteriormente, fueron publicadas bajo el título *Rosarium sive psalterium B.V.* en 1599.

### 3.2. La implantación de las cofradías del Rosario

Como se puede apreciar, mucha de esta literatura devocional está relacionada directamente con el establecimiento de la cofradía del Rosario. Si durante los últimos años del siglo anterior se habían ido fundando cofradías en diversos lugares, en el XVI se produce una auténtica floración de cofradías no sólo ya en Europa, sino también en América y en otros territorios de misión, a donde los dominicos trasplantan con gran éxito la devoción.

En España aparece documentalmente constatada la cofradía en multitud de localidades, comenzando por aquellas donde los frailes

38. DUVAL, col. 956.

39. DSp 9 (1976) col. 950.



de santo Domingo tenían abierto convento. La estadística ofrecida por la enciclopedia Espasa-Calpe arroja el resultado de 59 cofradías fundadas durante el siglo XVI, de las cuales 20 radicaban en Cataluña y 13 en el País Vasco, aunque con toda seguridad fueron muchísimas más<sup>40</sup>.

Entre éstas últimas se encontraba la de Vitoria, erigida antes de 1530, fecha en que obtiene del Maestro General de los dominicos algunas licencias<sup>41</sup>, con toda probabilidad a partir de la predicación del dominico Domingo de Montemayor, quien también misionó extensas áreas de Aragón implantando la cofradía del Rosario antes de partir hacia América<sup>42</sup>. En Navarra se creía ya en el siglo XVI que la cofradía de Pamplona estaba fundada “desde tiempos venerables” mientras que la de Estella ya existía en 1512, agrupándose en ella los pelaires<sup>43</sup>. En 1581 se fundaba en Puente la Reina y en 1592 en Olite, en este caso por el venerable dominico fray Vicente de Bernedo<sup>44</sup>, a quien también encontramos en La Rioja, donde destacó por su labor de promoción del Rosario. En esta región, a lo largo del último tercio del siglo XVI se fundaron cerca de una veintena de cofradías a partir de la de Logroño<sup>45</sup>.

En 1504 se fundaba la cofradía del Rosario de Santiago de Compostela en el convento de Santo Domingo de Bonaval<sup>46</sup>. En Asturias existía en Oviedo ya en 1520, desde donde se extendió por todo el Principado<sup>47</sup>. La cofradía de la localidad toledana de Ocaña data de 1530<sup>48</sup>; en Ibiza se constata su existencia en 1537; en Badajoz hay datos de 1556 referidos a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de los Morenos del Castillo, curiosa denominación que hacía referencia al origen de sus miembros, los esclavos y antiguos esclavos negros y mulatos<sup>49</sup>; en Hellín

40. ESPASA 52 (1966) 356.

41. *Acta Sanctae Sedis necnon Magistrorum et Capitulum Generalium Sacri Ordinis Praedicatorum pro Societate Rosarii*, Lyon, 1891, II, p. 12.

42. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *Religiosidad y reforma del pueblo cristiano* en R. GARCÍA-VILLOSLADA (Dtor.), *Historia de la Iglesia en España*, III/1: *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid, 1980, p. 368.

43. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia Eclesiástica de Estella*, II: *Las Ordenes Religiosas (1131-1990)*, Estella, 1990, p. 61s.

44. J. ARRAIZA FRAUCA, *Los Esclavos de la Catedral*, Pamplona, 1998, pp. 21-26.

45. F. LABARGA GARCÍA, *Las cofradías marianas en La Rioja durante los siglos XVI al XVIII* en ARANDA, o. c. en nota 31, en prensa.

46. J. GARCÍA ORO, *El Rosario en la Iglesia de Compostela*, en *Estudios Marianos* LIII (1988) 145.

47. F. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Guía para visitar los santuarios marianos de Asturias*, Madrid, 1990, p. 45.

48. *Memorias de la Orden de Predicadores sobre el Santísimo Rosario* en P. POSTIUS (Coord.) *Actas del Cuarto Congreso Mariano Internacional celebrado en Zaragoza en 1908*, Madrid, 1909, p. 754.

49. A. MANZANO MARCHIRANT, *Semana Santa en Badajoz*, Badajoz, 1997, p. 34s.



(Albacete) de donde fue declarada Patrona la Virgen del Rosario, había cofradía desde 1564<sup>50</sup>. En la región murciana hay documentación de la cofradía en Cartagena desde 1559<sup>51</sup>, mientras que la de Lorca data de 1573<sup>52</sup>. En algunos casos, como en Córdoba, el obispo dominico Martín de Córdoba y Mendoza mandaba en 1579 instaurar la cofradía del Rosario en todas las parroquias del Obispado<sup>53</sup>. Finalmente, diremos que en Cádiz existía también en el siglo XVI una cofradía de esclavos negros, conocida popularmente como “de los morenos”, que rendía culto a la Virgen del Rosario. En el saqueo de la ciudad por las tropas anglo-holandesas al mando del duque de Essex, en 1596, esta imagen fue profanada y luego rescatada llegando a manos de unos seminaristas ingleses que la trasladaron al Colegio de San Albano de Valladolid donde se conserva todavía hoy sin restaurar con el nombre de *la Vulnerata*. En Cádiz la cofradía se hizo con otra imagen y perduró el culto cada vez más popular hasta el punto de declararla su Patrona<sup>54</sup>.

También continuó imparable la implantación de la cofradía en tierras europeas, especialmente francesas<sup>55</sup> e italianas; pero el fenómeno más interesante fue su erección en América, el continente recién descubierto, que estaba siendo evangelizado por los frailes españoles y portugueses.

### 3.3. *El Rosario en América*

Como ha estudiado Alejandra González Leyva<sup>56</sup>, la devoción del Rosario llegó a Nueva España de la mano de los dominicos, si bien en sus comienzos sólo era practicada por los frailes, que con gran sentido catequético y apologetico se presentaban ante los indígenas con el Rosa-

50. J. SÁNCHEZ FERRER, *Guía para visitar los santuarios marianos de Castilla-La Mancha*, Madrid, 1995, pp. 89-91; A. A. LOSADA AZORÍN, *Historia de la Semana Santa de Hellín. Cofradías y Hermandades*, Murcia, 1993, p. 32s.

51. V. MONTOJO MONTOJO, *Los siglos XVI y XVII* en C. FERRANDIZ ARAUJO - A. J. GARCÍA BRAVO, *Las cofradías pasionarias de Cartagena*, I, Cartagena, 1991, pp. 73-75.

52. D. MUNUERA RICO, *Vida cotidiana y aparición de las primeras cofradías pasionarias en la Lorca del quinientos*, en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987, p. 212.

53. J. ARANDA DONCEL, *Los dominicos y la difusión de las cofradías del Rosario en la Diócesis de Córdoba durante los siglos XVI y XVII* en *Id.*, o. c., en prensa.

54. A. ORTEGA ARANA, *Las Vírgenes de la provincia de Valladolid*, Valladolid, 1989, pp. 33-35; *Catálogo de la Exposición “Un Rosario de Joyas”*, Cádiz, 1997, p. 20; VICENTE DÍAZ, *Los dominicos en Cádiz: Crónica de un centenario*, en *Archivo Dominicano XX* (1999) 187-211.

55. Véase la abundante bibliografía que ofrece DUVAL, o. c., col. 962-963.

56. A. GONZÁLEZ LEYVA, *La devoción del Rosario en Nueva España*, en *Archivo Dominicano XVII* (1996) 251-319 y *XVIII* (1997) 53-149.

rio al cuello, práctica que luego fue adoptada, no sin polémicas, para toda la Provincia dominicana de Santiago (México) e imitada posteriormente por las de San Hipólito de Oaxaca, San Vicente Ferrer de Chiapas y Guatemala, y la de Nuestra Señora del Rosario de las Islas Filipinas.

El Rosario se convirtió así en uno de los símbolos de la evangelización de América; los historiadores de la Provincia dominica de México, Agustín Dávila Padilla, Juan de la Cruz Moya y Alonso Franco, refieren que el Rosario es el instrumento celestial que la Virgen les ha dado, como en su día a santo Domingo, para alcanzar la conversión de los indios; es “el arma fuerte y bien templada” que “con su música ahuyentó al demonio” y sirvió “para arrancar de las almas las espinas de los vicios y sembrar en ellas las rosas de las virtudes”; sus cuentas son “balas de artillería del cielo para echar por el suelo todas las infernales máquinas”; con él, los dominicos “vencieron reinos, convirtieron a la fe muchos millares de almas, dieron muerte al infernal escarabajo, echaron por tierra sus sacrílegos altares, destruyeron sus templos y demolicieron sus estatuas”. En el Rosario encontraron sus devotos “el remedio universal contra todos los vicios y asegurados los triunfos sobre mundo, demonio y carne”<sup>57</sup>.

La difusión del rezo del Rosario acompañó a la evangelización por todas las comarcas de la Nueva España (no faltaron incluso relatos de hechos admirables atribuidos a la Virgen por medio de esta devoción) y sirvió para que los indígenas memorizaran los principales acontecimientos de la Salvación; para ello los frailes se sirvieron también de pequeñas obritas de teatro e, incluso, de sencillas obras catequéticas traducidas a las lenguas de los indios.

La costumbre de llevar el Rosario al cuello pasó de los frailes a los miembros de las cofradías rosarieras y devotos en general, siendo así que “apenas se hallaba entre los indios quien dejase de traer el rosario de Nuestra Señora al cuello”. El rezo alcanzó tal popularidad que, por ejemplo, en Juxthalamuca “todos han abrazado la devoción del Santísimo rosario con grande fervor, rezando sus misterios a coro en su lengua los niños y niñas, que es muy para dar gracias a Nuestro Señor”<sup>58</sup>.

El 16 de marzo de 1538 se fundó la cofradía de México en el convento de Santo Domingo, inscribiéndose en ella el virrey Don Antonio de Mendoza, el obispo fray Juan de Zumárraga, el alguacil mayor Don Gonzalo Cerezo y su esposa y, por emulación, todos los altos cargos de la ciudad. La promoción de la cofradía fue obra del fraile Tomás de San Juan, que afirmaba haber sanado de una enfermedad tras una aparición

57. Id. *Archivo Dominicano* XVII (1996) 277.

58. Id. *loc. cit.*, pp. 280 y 282.

de la Virgen en la que le encomendaba predicar la devoción del Rosario; llegó a ser tal el ardor que puso en ello que comenzó a ser conocido como fray Juan del Rosario.

Esta cofradía realizó una benemérita labor de dotación de doncellas y desplegó gran solemnidad en los cultos anuales tributados a su titular, participando además en otras funciones a lo largo del año; adquirió rango de Archicofradía y, como tal, agregaba otras de los territorios mexicanos. En el siglo XVIII contaba entre sus miembros a lo más selecto de la ciudad, según se puede comprobar en sus registros de admisión<sup>59</sup>.

Tras la cofradía de México fray Tomás de San Juan promovió la fundación de las de Oaxaca y de Puebla de los Angeles, erigida ésta en 1553. La cofradía de Puebla alcanzó tal esplendor que acometió la construcción de una suntuosísima capilla de estilo barroco, inaugurada en 1690 y conocida como la “octava maravilla del Nuevo Mundo” según rezaba el título de un libro publicado en dicho año con tal motivo<sup>60</sup>. Más adelante se erigieron las cofradías también en poblados de indios. Por acuerdo del Capítulo de la Provincia de Santiago de la Orden de Predicadores se estableció la cofradía en todas sus casas. Esta cofradía se difundió extraordinariamente tanto en el ámbito urbano como en el rural; por ejemplo, en el Obispado de Oaxaca estaba implantada en gran número de poblados de indígenas y su contabilidad, en general, era bastante holgada<sup>61</sup>.

También arraigó con fuerza la devoción en otras regiones del continente americano acompañada siempre de la fundación de cofradías. En Perú los dominicos la instituyeron en sus conventos; concretamente en el de Lima se erigió en 1554<sup>62</sup> pero, dado el gran número de devotos que ingresaba en ella y atendiendo a que “cada grupo tenía sus ideas propias con respecto a cultos, adornos de los priostes, alhajas y desfiles procesionales”<sup>63</sup>, finalmente fue preciso dividirla en cuatro secciones que funcionaron como cofradías independientes aunque bajo la

59. A. LAVRIN, *Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a finales del siglo XVIII en La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, México, 1985, p. 257s.; L. ZAHINO PEÑAFORT, *Iglesia y Sociedad en México. 1765-1800. Tradición, Reforma y Reacciones*, México, 1996, p. 94.

60. J. V. MEDEL, *La Capilla del Rosario de Puebla. Su arte y su tradición*, Puebla, 1940; F. DE LA MAZA, *La decoración simbólica de la Capilla del Rosario de Puebla*, Puebla, 1971.

61. A. BAZARTE MARTÍNEZ, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1869)*, México, 1989, p. 45.

62. F. DE ARMAS MEDINA, *Cristianización del Perú (1532-1600)* Sevilla, 1953, p. 431.

63. J. BERNALES BALLESTEROS, *Las Hermandades de Sevilla y su proyección en América en Apothea*, Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba 6 (1986) I, 54.

misma advocación: la de indios, la de españoles, la de mulatos y la de negros *congos*<sup>64</sup>. Andando el tiempo la imagen de la Virgen del Rosario del convento limeño de Santo Domingo sería una de las más veneradas de la ciudad; ante ella rezaron con frecuencia santo Toribio de Mogrovejo, santa Rosa de Lima, san Martín de Porres y san Juan Macías<sup>65</sup>.

En el Virreinato del Perú se estableció la costumbre de que las cofradías de negros estuvieran bajo la advocación de la Virgen del Rosario, sirviendo así de aglutinador socio-racial a la vez que sus caporales actuaban como coordinadores a los que todos obedecían<sup>66</sup>; así ocurrió, por ejemplo, en Cajamarca, donde fue fundada por dos negros libres llamados José Escobar y Juan de Espina, estando abierta, no obstante, a cuantos en ella quisieran ingresar tanto negros, como mulatos, *zambos* españoles, mestizos o indios<sup>67</sup>. En la diócesis de Trujillo dicha cofradía estaba implantada en el 10% de las parroquias en el último tercio del siglo XVIII<sup>68</sup>. También en numerosos lugares del Brasil la cofradía del Rosario agrupaba a los esclavos<sup>69</sup>.

En Colombia se certifica una temprana extensión de la devoción del Rosario; concretamente en Bogotá se fundaba la cofradía en el convento de Santo Domingo el 6 de agosto de 1558<sup>70</sup>. Con todo, la más famosa imagen de la Virgen del Rosario en dicha nación es la de su patrona, más conocida por el sobrenombre de Nuestra Señora de Chiquinquirá, cuyos orígenes se remontan al año 1586<sup>71</sup>.

También Guatemala tiene por patrona a la Virgen del Rosario. El epicentro de la devoción estuvo en la iglesia de los dominicos de la Antigua, de donde pasó al nuevo emplazamiento de la ciudad de Guatemala a raíz del terremoto de 1773. La primitiva cofradía se fundó el 1 de noviembre de 1559 impulsada por el obispo Francisco Marroquín quien desde el púlpito de la catedral indicó que “sería conveniente se erigiese en la Iglesia de Santo Domingo Confraternidad del Santísimo Rosario, como había en muchos conventos de la Orden, para que así se exten-

64. J. A. DEL BUSTO DUTHURBURU, *Historia General del Perú*, V: *El Virreinato*, Lima, 1994, p. 380; R. VARGAS UGARTE, *Historia del culto de María en Iberoamérica y de sus imágenes y santuarios más celebrados*, II, Madrid, 1956, p.73, sólo refiere la existencia de tres.

65. F. A. CEPEDA, *Memoria sobre algunas imágenes célebres de la Santísima Virgen en la América española* en *Crónica oficial del Congreso Mariano Hispano-Americano de Sevilla*, Madrid, 1930, pp. 848-852; R. VARGAS UGARTE, o. c. en nota 68, II, pp. 71-90.

66. D. RESTREPO, *Sociedad y Religión en Trujillo (Perú)* I, Vitoria, 1992, p.520.

67. *Ib.*, p. 513.

68. *Ib.*, p. 517.

69. A. RUBERT, *Historia de la Iglesia en Brasil*, Madrid, 1992, p. 247.

70. J. M. PACHECO, *La evangelización del Nuevo Reino. Siglo XVI* en ACADEMIA COLOMBIANA DE LA HISTORIA, *Historia extensa de Colombia*, XIII/1, Bogotá, 1971, p. 397.

71. *Ib.*, pp. 403-406; O. ARIZMENDY POSADA, *Chiquinquirá. 400 años*, Bogotá, 1986.

diese tan santa devoción y los fieles ganasen las grandes indulgencias que están concedidas a los que la frecuentan y que, desde luego, su Señoría se declaraba por Cofrade”, a quien se unieron el Presidente de la Real Audiencia y otras ilustres personalidades. La fiesta se fijó para el día de la Anunciación. En 1592 se bendijo la imagen de la Virgen del Rosario, considerada “la mejor que existía en su tiempo en Indias”<sup>72</sup>.

Por lo que se refiere a Ecuador, la cofradía de Quito se remonta a 1563 y, en principio, estaba formada tan solo por españoles; más tarde, en 1580 fray Pedro Bedón añadió dos subgrupos, una de indígenas y otro de negros y mulatos. “Cada grupo mantenía sus propios libros de registro, altares e imágenes, y celebraba sus procesiones individualmente, aunque todas tenían la misma advocación y estaban gobernadas por las mismas reglas”<sup>73</sup>; andando el tiempo, consiguieron tener una de las más suntuosas capillas barrocas de toda América Latina<sup>74</sup>.

Ya en el extremo sur del continente, la cofradía del Rosario de Santiago de Chile se erigía igualmente en el convento dominicano de dicha ciudad, en el año 1574<sup>75</sup>, mientras que la de Buenos Aires lo hacía en 1586<sup>76</sup>.

En cualquier caso, la cofradía se fundaba también en las parroquias con una mayor o menor dependencia de los dominicos, según las circunstancias; así, por ejemplo, tenemos abundantes casos como el de la parroquia de Barquisimeto, en Venezuela, donde estaba fundada la cofradía desde antes de 1596<sup>77</sup>; en Cumanagoto se erigía en 1640, desde donde se trasladaba al emplazamiento de Nueva Barcelona. Existen abundantes datos documentales sobre esta cofradía que, como tantas otras, organizaba en octubre su fiesta principal con su novena preceptiva: “En el mismo día de la fiesta naval comienza la novena del Santo Rosario, que se hace después de la oración de la noche, tocando antes tres repiques solemnes para avisar al pueblo y, con otros repiques de igual solemnidad, se canta cada uno de los nueve de la novena Misa solemne a Nuestra Señora del Rosario en su altar”. El día de la fiesta se

72. A. ACUÑA, *La Iglesia de Santo Domingo y la Basílica de Nuestra Señora del Rosario*, Guatemala, 1971, pp. 29-32.

73. S. VERDÍ WEBSTER, *Las cofradías y su mecenazgo artístico durante la Colonia* en A. KENNEDY (Ed.), *Arte de la Real Audiencia de Quito. Siglos XVII-XIX*, Hondarribia, 2002, p. 68.

74. *Santa María en el Nuevo Mundo* en J. PÉREZ DE URBEL, *Anuario Católico Español*, II, Madrid, 1955, p. 549s.

75. E. GARCÍA AHUMADA, *Comienzos de la Catequesis en América y particularmente en Chile*, Santiago de Chile, 1991, p. 511.

76. R. VARGAS UGARTE, *o. c.*, II, p. 336.

77. N. AVELLÁN DE TAMAYO, *La Nueva Segovia de Barquisimeto*, I, Caracas, 1992, p. 190.

celebraba “con vísperas, procesión y Misa solemne y rosario cantado por la tarde con la imagen de Nuestra Señora”<sup>78</sup>.

En el penal de San Agustín de la Florida existía la cofradía del Rosario desde 1628, conservándose incluso hasta el inventario completo de todas sus pertenencias<sup>79</sup>.

La devoción del Rosario se extendió de tal manera que a mediados del siglo XVII el jesuita Ruiz de Montoya afirmaba que los indígenas de Uruguay y Paraguay lo llevaban al cuello como signo de esclavitud mariana señalando también que “muchas veces los hemos visto por los caminos, por los ríos habiendo remado todo el día, ponerse debajo de los árboles de rodillas rezando el Rosario, y aún a media noche los hemos cogido en este santo ejercicio”<sup>80</sup>.

#### 4. LEPANTO Y LA FIESTA DEL SANTO ROSARIO

Sin duda alguna, el triunfo de la armada cristiana frente a la turca en la batalla de Lepanto el 7 de octubre de 1571, atribuida al rezo del Rosario, fue el acontecimiento más decisivo a la hora de universalizar y popularizar esta devoción.

##### 4.1. *El triunfo de Lepanto atribuido al Rosario*

El 7 de octubre de 1571, la *Liga Santa*, es decir, las fuerzas navales de España, Venecia y los Estados Pontificios, al mando de don Juan de Austria, a pesar de su notoria inferioridad derrotaba a la armada turca en el golfo de Lepanto; de esta forma se conjuraba la temible amenaza que suponía su imparable avance hacia la Europa occidental<sup>81</sup>.

Esta batalla, con el tiempo, se fue haciendo memorable e, incluso, legendaria. Aquéllos que habían luchado en defensa de la fe cristiana adquirieron el honor de los héroes favorecidos por el Cielo, entre ellos el mismo Miguel de Cervantes, para quien había sido “la más memorable y alta ocasión que vieron los pasados siglos, ni esperan ver los venideros”.

78. F. DEL BASTARDO Y LOAYZA, *Noticias históricas de Nueva Barcelona*, Fuentes para la Historia colonial de Venezuela, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 179, Caracas, 1985, pp. 99s y 139.

79. L. RUBIO MORENO, *Algo de la huella mariana en Indias en Crónica oficial del Congreso Mariano Hispano-Americano de Sevilla*, Madrid, 1930, pp. 967-968; 970.

80. A. RUIZ DE MONTOYA, *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la Compañía de Jesús en las Provincias del Paraguay, Uruguay y Tape*, Rosario, 1989, p. 208.

81. N. PÉREZ, *Historia Mariana de España*, I, Toledo, 1993, pp. 838-841.

El enfrentamiento decisivo tuvo lugar el primer domingo de octubre, día en el que el papa san Pío V había ordenado que en toda la Cristiandad se implorara a Dios la victoria en tan decisiva batalla. Las cofradías del Rosario, como era su costumbre todos los primeros domingos de mes, realizaron también su procesión rezando fervientemente por el triunfo de la fe cristiana.

Parece ser que el triunfo fue debido a un cambio en la dirección del viento, que favoreció decisivamente a las escuadras cristianas; no obstante, en él se vio la mano de la Virgen, que una vez más se manifestaba como auxilio de los cristianos<sup>82</sup>. De hecho, en lo más alto de la vela de la nao capitana se llevaba izado un estandarte de la Virgen que, luego, fue regalado por don Juan de Austria a la cofradía del Rosario de Barcelona. Evidentemente, la noticia de esta victoria llenó de alegría a toda la Cristiandad.

Pero los biógrafos de san Pío V incluyeron un pasaje relativo a esta memorable jornada que venía a corroborar el carácter sacro de la batalla; relataron que en el mismo momento en que ésta se produjo, mientras se encontraba participando en la procesión que en Roma se había organizado para implorar la victoria, misteriosamente tuvo conocimiento de ella y la proclamó de forma pública, dando gracias a Dios por tan señalado favor.

Con todo, no sólo el Papa atribuyó inmediatamente la victoria a la ayuda de la Virgen, sino que, por ejemplo, el Senado de Venecia hizo pintar un gran cuadro para su Salón de reuniones en el que quedara constancia de esta gesta de la República y en el que aparece la leyenda: *Né potenza e armi né duci, ma la Madonna del Rosario ci a aiutato a vincere*. Cuadros similares se encuentran en El Escorial, el Museo del Prado, etc.

Las reglas de las cofradías también recogieron el carácter sobrenatural del triunfo, como ocurre, por ejemplo, en el caso de la erigida en la villa riojana de Muro de Cameros en cuya introducción se puede leer: “Decretó y mandó el Papa Gregorio decimotercio de feliz recordación se celebrase en toda la Iglesia a dicho día (primer domingo de octubre) la fiesta doble de Nra. Señora del Rosario en reverencia y veneración de la sacratísima y purísima Virgen María en agradecimiento y hacimiento de gracias por la insigne y muy nombrada victoria que nuestro Señor tuvo

82. Resulta de gran interés la lectura de los sermones predicados en la fiesta del Rosario, pues normalmente pintan con todo lujo de detalles esta batalla decisiva. Véase, por ejemplo, la *Biblioteca selecta de predicadores*, II: *Misterios y festividades de María*, París, 1853, pp. 465-467. Otro tanto sucede en obras como EDELVIVES, *Reina y Madre. Explicación del catecismo de la Santísima Virgen*, Luis Vives, Zaragoza, 1943, pp. 375-377.



por bien dar a la Iglesia contra el Turco en el mar de Lepanto siendo capitán general de aquella armada el señor Don Juan de Austria de buena memoria, atento a que esta Batalla se dio el domingo primero del dicho mes (...) por la mañana cuando en toda la Iglesia Católica se celebra el cordero inmaculado Cristo nuestro bien en sacrificio del altar y, como dice su Santidad del dicho Padre Santo, se puede creer piadosamente que nuestro Señor Dios movido de la acostumbrada misericordia y piedad y por los ruegos de la serenísima señora nuestra la Virgen María, a quien en esa ora ofrecían en toda la universal Iglesia sus devotas oraciones los cofrades del Rosario andando en la procesión que esta cofradía santa acostumbra a hacer los domingos primeros de cada mes como en aquel día fue servido de darles victoria”<sup>83</sup>.

En cualquier caso, resulta más comprensible esta relación del triunfo con el Rosario si tenemos en cuenta que ya con anterioridad se había establecido una íntima relación entre la Armada española y la cofradía del Rosario. En efecto, el general don Luis de Requesens, lugarteniente de don Juan de Austria, en 1572 conseguía del papa Pío V la licencia necesaria para instituir una cofradía del Rosario con todos los individuos de la Armada española, según ya existía en el Hospital de Galeras de San Juan de Letrán en la localidad gaditana de El Puerto de Santa María, en cuya iglesia residía desde 1514, por bula de León X, la jurisdicción privativa de la Armada<sup>84</sup>.

Continuación de esta devoción fue, sin duda, el patronato ejercido por la Virgen del Rosario sobre los galeones que hacían la Carrera de Indias, al frente de los que iba siempre una imagen de la Virgen, conocida popularmente como *la Galeona*, que se trasladaba de forma solemne al galeón principal desde el convento dominico de Cádiz. Así lo atestigua el dominico francés Juan Bautista Labat, de paso por esa ciudad en 1705, quien refiere que el día en que partía la embarcación “todas las cofradías, con el gobernador, los corregidores y todas las demás corporaciones de la ciudad, se dirigen a nuestra iglesia, donde se encuentra el gobernador de los galeones con sus principales oficiales y todos los capitanes. La guarnición está bajo las armas, en dos filas, desde la iglesia hasta el lugar del embarque. Cantan una misa de las más solemnes y, después que ha terminado, el prior del convento entrega la imagen de la Santísima Virgen al Vicealmirante, que jura devolverla, y entonces todas las procesiones desfilan, cada una según su rango. Nuestros padres van los últimos: cuatro de ellos llevan la imagen sobre unas andas mag-

83. ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE LOGROÑO, Muro de Cameros, Libro I de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, ff. 10v-11.

84. PÉREZ, o. c., I, p. 849s; II, Toledo, 1995, p. 257s.



níficas. El vicealmirante, espada en mano, va junto al anda, sobre la que apoya su mano izquierda, y de ese modo conducen a la Virgen cantando himnos hasta la chalupa que la debe llevar a bordo del navío vicealmirante, en el que debe hacer el viaje. Es saludada por el cañón de la ciudad y los de los barcos cuando sale de la iglesia; hacen una segunda descarga cuando entra en la chalupa y una tercera cuando entra en el barco"; allí se colocaba la imagen de la Virgen del Rosario "en un nicho en la cámara de popa"<sup>85</sup>. A su regreso, las ceremonias eran similares y, aún hoy, una imagen de la Virgen del Rosario navega a bordo del buque-escuela Juan Sebastián Elcano.

La victoria de Lepanto no fue, con todo, ni la primera ni la única ocasión en que se atribuyó al Rosario el triunfo en situaciones especialmente dramáticas. Al poco de fundarse la cofradía de Colonia en 1475 se relacionó con el rezo del Rosario la súbita liberación del castillo de Neuss según señalaba Miguel François en su *Determinatio quodlibetalis*. Más tarde, en 1589 la ciudad de La Coruña entendía que había sido la Virgen del Rosario quien había ayudado a sus habitantes a liberarse del ataque de los piratas ingleses al mando de sir Francis Drake, por lo que hacía voto anual de celebrar su fiesta declarándola su Patrona<sup>86</sup>.

Posteriormente, también se atribuirían al Rosario la liberación de Viena en 1683 y el triunfo del príncipe Eugenio de Saboya en la batalla de Peterwaradin el 5 de agosto de 1716 y luego en Belgrado, así como la derrota del sultán Agmet III ante la plaza de Corfú, el 22 de agosto de ese mismo año.

#### 4.2. *La celebración de la fiesta*

Fue precisamente el triunfo en Lepanto, acaecido el primer domingo de octubre, lo que movió a san Pío V a fijar la fiesta en dicho día bajo el título de Nuestra Señora de las Victorias, en principio sólo para las iglesias donde estaba establecida la cofradía del Rosario.

Estas cofradías venían celebrando su fiesta principal en diversas fechas a lo largo del año. En Venecia, México y otros muchos lugares se celebraba el 25 de marzo, fecha muy apropiada de acuerdo con el origen del Rosario en el anuncio del Ángel a la Virgen; en Sicilia se celebraba el domingo *in albis* y en Cataluña, el segundo domingo de mayo.

85. J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, III: Siglo XVIII, Madrid, 1962, p. 168.

86. J. J. CEBRIÁN FRANCO, *Guía para visitar los santuarios marianos de Galicia*, Madrid, 1989, p. 118s.

La diversidad fue disminuyendo conforme la Santa Sede daba mayor rango a la fiesta del Santo Rosario concentrándose en el primer domingo de octubre, como ya comunicaba san Pío V a la cofradía del Rosario de Martorell (Barcelona) en una concesión de indulgencias otorgada el 5 de marzo de 1572 a petición de don Luis de Requesens. Pocos días después, el 17 de marzo, en Consistorio el Papa anunciaba la decisión de celebrar la fiesta de Nuestra Señora de las Victorias en dicho día.

Fue su sucesor, Gregorio XIII, quien el 1 de abril de 1573, por la bula *Monet Apostolus*, establecía, propiamente dicha, la fiesta de Nuestra Señora del Rosario el primer domingo de octubre, “para conservar el recuerdo de tan gran victoria” en la que “la armada turca, en número muy superior, y ufana por pasadas victorias, fuese totalmente vencida y hecha polvo el 7 de octubre, no lejos del golfo de Corinto, por la Armada cristiana, que luchaba en virtud del señor Dios de los ejércitos” e, igualmente, que dicho día era el primer domingo de octubre y que “todas las cofradías, establecidas por todo el mundo bajo la invocación del dicho Rosario, saliendo procesionalmente, según sus laudables normas y costumbres, elevaron a Dios piadosas oraciones, las cuales hay que creer que fueron muy provechosas para conseguir dicha victoria por intercesión de la Santísima Virgen”<sup>87</sup>.

Esta concesión sólo tenía efecto para las iglesias donde estaba erigida la cofradía pero, poco a poco, la celebración de la fiesta fue siendo concedida a diversas regiones y familias religiosas, especialmente con motivo del primer centenario de la batalla de Lepanto, ocasión que aprovechó la reina regente de España, doña Mariana de Austria, en nombre de su hijo el rey Carlos II, para solicitar al Papa la celebración de la fiesta en todos los territorios de la Corona de España. Clemente XI la extendió a la Iglesia universal el 3 de octubre de 1716, a raíz también de los triunfos obtenidos en ese año sobre los turcos.

### 4.3. La obra de san Pío V

El cardenal dominico Miguel Ghisleri, nacido en El Bosco (Alta Alejandría-Italia) en 1504, fue elegido Sumo Pontífice el 7 de enero de 1566, tras haber desempeñado diversos cargos en su Orden y en la Iglesia, como el de Inquisidor General. Eligió para sí el nombre de Pío V; a él se deben la puesta en práctica de muchas de las disposiciones emanadas del Concilio de Trento, entre ellas la publicación del Catecismo y

87. H. MARÍN, *Doctrina Pontificia*, IV: *Documentos Marianos*, Madrid, 1954, pp. 87-89.

del nuevo Misal y del Breviario. Su pontificado fue relativamente breve, pues fallecía el 1 de mayo de 1572 con fama de santidad.

Aquí nos interesa fundamentalmente por su papel protagonista en la difusión de la devoción del santo Rosario. Ya se ha visto el puesto capital que desempeñó en la organización de la defensa cristiana frente a los turcos, que desembocó en el triunfo de Lepanto. Este acontecimiento fue el origen de la fiesta de Nuestra Señora de las Victorias, luego del Rosario propiamente. Antes, por la constitución *Consuaverunt Romani Pontifices*, de 17 de septiembre de 1569, ya había promovido el rezo del Rosario. Igualmente se debe a este Pontífice la consolidación del monopolio dominico sobre las cofradías del Rosario, que a partir de cierto momento comienza a depender de la establecida en el convento romano de Santa Maria sopra Minerva, aunque en ningún caso se le reconociera a ésta por parte de san Pío V el carácter de *Archiconfraternitas*, que luego adquirió a raíz del acuerdo del Capítulo General de la Orden de Predicadores del año 1592, que determinó que todos los estatutos de las cofradías del Rosario deberían ajustarse a los de ésta.

## 5. LA DEVOCIÓN EN LA ÉPOCA DEL BARROCO

El Rosario alcanzó tal popularidad que se convirtió en la principal de las devociones marianas del pueblo cristiano, desde los papas y los reyes a los más humildes y sencillos; se rezaba en las parroquias y en los conventos, en los cuarteles y en los colegios, en los hospitales y hasta por las calles. Precisamente para promover los rosarios públicos callejeros nacerán las hermandades del Rosario de la Aurora y otras similares, en torno a las que se han desarrollado múltiples fenómenos de piedad popular persistentes hasta nuestros días.

El Rosario fue difundido de mil maneras, mediante obras de espiritualidad y piedad, mediante la predicación y la erección de nuevas cofradías; fue utilizado y recomendado por los santos de mayor relieve de la época así como por los directores de conciencias. Aunque estaba especialmente vinculado a los dominicos, dejó de ser algo privativo para comenzar a ser patrimonio de la Iglesia universal.

El Rosario se convirtió no sólo en medio de salvación personal y sufragio por los difuntos, sino que continuó atribuyéndosele poder contra los enemigos de la fe. Había sido decisivo en la victoria contra el Islam y ahora se pedía que también sirviera como cadena de unión para los cristianos escindidos tras el triunfo de la reforma protestante. Como señaló Male, "la Contrarreforma exaltó la devoción al rosario: se pensa-

ba que ya que había triunfado sobre la herejía albigense, también lo haría sobre la herejía protestante”<sup>88</sup>.

### 5.1. La mayor de las devociones marianas

A lo largo de los siglos XVII y XVIII, el Rosario se convirtió en la principal de las devociones marianas. Su promoción no sólo se debía a la labor de los dominicos sino que los propios obispos e incluso las autoridades civiles se implicaron en dicha tarea. Esto no resulta novedad en el caso español, puesto que a partir del triunfo de Lepanto, el Rosario adquirió un prestigio inigualable. Como recuerdo de ese gran triunfo y manifestación de su conocida devoción al Rosario, Felipe II quiso aparecer en uno de sus retratos oficiales, el pintado por Anguisola, con uno en la mano, “un rosario de cuentas de *lignae* (*lignum aloe* o palo de áloe, madera tropical de usos medicinales procedente del agáloco), de grandes indulgencias y perdones, en que rezava, muchos años avia”<sup>89</sup>.

El Rey transmitió la devoción a su familia. Se sabe que su hija Isabel Clara Eugenia tenía la piadosa costumbre de regalar rosarios y que la familia de su hijo, el rey Felipe III, se reunía diariamente para rezarlo<sup>90</sup>. En 1644, su nieto, Felipe IV, ordenaba que, para remedio de las guerras y discordias que se estaban padeciendo, se rezara a coros y en voz alta el rosario en todas las iglesias, tanto catedrales como parroquiales, de sus reinos; y, para urgirla más aún, el 24 de julio de 1655 mandaba “que para extender la devoción del Rosario de Nuestra Señora y que se rece cada día en las iglesias” se escribiese “a los obispos de los distritos de cada partido para que exhortasen a los curas y preladados de los conventos a que introduzcan esta devoción (...) y que lo mismo se haga con los Justicias y corregidores de estos Reynos”<sup>91</sup>.

El Rosario estaba presente en todos los órdenes de la vida española durante el Siglo de Oro. El referido Felipe IV ordenó en 1645 que se rezara el Rosario al anochecer en los cuarteles, medida reiterada por Carlos III y Fernando VII, la cual estaba vigente todavía en 1854<sup>92</sup>.

88. E. MALE, *El Barroco. El arte religioso del siglo XVII*, Encuentro, Madrid, 1985, p. 383.

89. J. L. GONZÁLEZ GARCÍA, *La sombra de Dios: Imitatio Christi y contrición en la piedad privada de Felipe II en Felipe II. Un monarca y su época. Un príncipe del Renacimiento*, Madrid, 1998, pp. 195 y 400s.

90. PÉREZ, *o.c.*, I, p. 835; II, p. 68.

91. ESPAÑA 52 (1966) 354: Autos Acordados, I, tit. 1.º, lib. 1.º, 24 de julio de 1655.

92. PÉREZ, *o.c.*, II, pp. 152, 253 y 629.

En sus curiosas memorias, la condesa D'Aulnoy señalaba en 1679 que “en todas las casas, a horas fijas, el servicio femenino acompaña a la señora a la capilla, donde rezan el rosario en alta voz. (...) Es de ver el uso constante que aquí se hace del rosario. Todas las damas llevan uno sujeto a la cintura, tan largo que poco falta para que lo arrastren por el suelo. Rezan al ir por la calle, y cuando juegan al tresillo, cuando hablan y hasta cuando enamoran, murmuran o mienten, rezan, y recorren con sus dedos las cuentas del rosario. Figuraos cómo será en tales circunstancias la devoción; pero aquí es la costumbre más poderosa que todo razonamiento”<sup>93</sup>.

Ciertamente el Rosario se había hecho costumbre en España y esto, se quiera o no, conllevaba también el riesgo de su práctica por mero cumplimiento. Otros viajeros extranjeros también señalaron este vicio<sup>94</sup>. En cualquier caso, el Rosario estaba a la orden del día como constataba Juan Francisco Peyron en 1773 al escribir que “los hombres no dejan de llevar uno colgado al cuello. En las comedias, si encadenan al diablo es con un rosario”<sup>95</sup>.

Pero no por ello habría de pensarse que en todos los casos se rezaba por costumbre y sin piedad; está ampliamente constatada la devoción con que se recitaba; para el pueblo sencillo había llegado a ser la principal de sus oraciones. En Francia hacia 1700 el cura de Sennely señalaba que “toda la devoción de la gente humilde que no sabe leer se reduce al rezo del rosario”<sup>96</sup>. San Francisco de Sales creía que el Rosario es la mejor devoción para el pueblo cristiano y así lo recomendaba en su famosa obra *Introducción a la vida devota* explicando cómo rezarlo bien<sup>97</sup>. En esta misma línea, san Alfonso María de Ligorio proclamaba que “al presente no hay devoción más practicada por los fieles que ésta del sacratísimo Rosario”<sup>98</sup>.

Con frecuencia el rezo era en familia y marcaba las jornadas, según refería fray Iñigo Abbad y Lasierra refiriéndose a Puerto Rico: “Estos isleños son muy devotos de Nuestra Señora; todos llevan el rosario al cuello, lo rezan por lo menos dos veces al día; todas las familias lo empiezan con este santo ejercicio, algunos lo repiten al mediodía, sin

93. CONDESA D'AULNOY, *Viaje por España en 1679*, Barcelona, 2000, p. 195.

94. GARCÍA MERCADAL, *o. c.* en nota 87, p. 559, recoge un testimonio anónimo: “En cuanto a las oraciones, las de los laicos se reducen al Rosario, que dicen sin atención y con mucha prontitud, sobre largos rosarios que tienen siempre en la mano”.

95. GARCÍA MERCADAL, *o. c.* en nota 87, p. 880.

96. F. LEBRUN, *Las Reformas: devociones comunitarias y piedad personal* en P. ARIES-G. DUBY, *Historia de la vida privada*, 3: *Del Renacimiento a la Ilustración*, Taurus, Madrid, 1991, p. 104.

97. SAN FRANCISCO DE SALES, *Introducción a la vida devota*, Madrid, 1882, p. 517s.

98. SAN ALFONSO M.<sup>o</sup> DE LIGORIO, *Obras ascéticas*, I, Madrid, 1952, p. 936.

omitirlo a la noche”<sup>99</sup>. Otro tanto pudo constatar en 1716 el viajero francés Frézier quien señalaba que “lo rezan en todas las ciudades y aldeas dos y tres veces por semana; en las procesiones que son de noche; en el seno de la familia o bien cada uno en particular, al menos todas las noches”<sup>100</sup>.

Testimonios semejantes se repiten por doquier, como recoge Cárdenas: “Un párroco de Guatemala dice en 1770 que los indios en la confesión besan y cogen el santísimo rosario que tienen en el cuello. En el Perú, más de un español hacía negocio llevando multitud de rosarios para irlos vendiendo conforme iba transcurriendo la visita pastoral. Su ausencia se tenía como seña de poca cristiandad. Un pobre montaraz del pueblecillo de Pacho, cerca de Bogotá, atribuía su crimen al diablo, que lo había tentado por no llevar esa insignia sagrada”<sup>101</sup>.

No es necesario indicar que el Rosario era práctica común para clérigos y miembros de la vida consagrada, tanto varones como mujeres. En los conventos se rezaba al menos una parte y no era infrecuente que se rezara completo. De forma muy clara san Vicente de Paul, que llevaba siempre su rosario colgado a la cintura, decía a las Hijas de la Caridad “vuestro rosario ... es vuestro breviario”.

Desde el siglo XVI al XVIII, centurias en el que muchos se han empeñado en no ver más que aspectos negativos en la vida de la Iglesia, se constata por el contrario una auténtica constelación de santos que irradian a su alrededor afanes de santidad; todos ellos utilizaron y recomendaron el Rosario como medio para favorecer el encuentro con Dios por medio de la oración contemplativa. Entre ellos se puede citar, además de aquéllos a los que ya hemos hecho referencia, a san Ignacio de Loyola, san Carlos Borromeo (que lo rezaba todos los días de rodillas), san Juan de Dios, san Francisco de Borja, san Felipe Neri, san José de Calasanz, san Pablo de la Cruz, san Camilo de Lelis, san Alonso Rodríguez, santa Juana Francisca de Chantal, san Luis Gonzaga, santa Margarita María de Alacoque, y tantos otros más que harían esta lista interminable, porque en los últimos siglos no ha habido santo que no sea devoto del Rosario.

99. I. ABBAD Y LASIERRA, *Historia Geográfica, Civil y Natural de la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico*, México, 1959, p. 193; citado también en A. DÁVILA RODRÍGUEZ, *María en la Religiosidad Popular de Puerto Rico*, Bogotá, 1989, p. 35.

100. A. FREZIER, *Voyage de le Mer de Sud aux côtes du Chili et du Pérou et du Brasil*, París, 1995, p. 232. Véase la relación que hace de la fiesta del Rosario en Valparaíso (Chile) en p. 117.

101. E. CÁRDENAS, *Las prácticas piadosas. Los sacramentos* en P. BORGES (Dir.) *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, I, Madrid, 1992, p. 367s.

No faltaban tampoco predicadores fervorosos que difundían las excelencias del Rosario con el fin de inculcar en los fieles esta devoción. Por especial privilegio, todos los dominicos eran propagadores del Rosario pero no sólo ellos predicaban las excelencias de esta devoción; se puede decir que los religiosos de todas las Ordenes y los miembros del clero secular contribuían de forma unánime a la difusión del Rosario.

Entre los grandes promotores hay que destacar por méritos propios a san Luis María Grignon de Monfort (1676-1716) quien en los últimos años de su vida, llevado por su amor al Rosario, pidió ser admitido en la Tercera Orden de Santo Domingo solicitando al Maestro General en 1712 la gracia “de predicar, dondequiera que le llamen, el santísimo rosario y admitir a su cofradía a quienes lo soliciten”. Escribió dos opúsculos titulados *El secreto admirable del Santísimo Rosario y Métodos para rezar el rosario*.

El Rosario llegó a ser tan querido para los católicos que esta devoción traspasó las fronteras de los ritos litúrgicos, siendo adaptada por los caldeos, que lo canturrean en arameo, a la manera del Oficio, acompañándolo con un movimiento rítmico de cabeza e incluso de todo el cuerpo<sup>102</sup>.

## 5.2. Obras literarias y piadosas

A lo largo de los siglos XVII y XVIII se cuentan hasta por centenas las obras que fueron apareciendo referidas al Rosario, con el fin de fomentar la devoción e impulsar la implantación de la cofradía. En tales obras se referían los muchos privilegios e indulgencias que comportaba la devoción así como la multitud de milagros obtenidos de Dios por medio de ella. Junto a obras eruditas aparecieron también sencillos opúsculos para fomentar la vida de piedad de los devotos, y la popularidad alcanzada se manifestó también en la literatura culta y popular.

Entre la ingente cantidad de obras publicadas podemos destacar el *Rosario real de la sacrosanta Virgen Madre de Dios* (Salamanca, 1608) de fray Domingo de Santa Cruz; la *Historia y anales de la devoción y milagros del Rosario* (Madrid, 1613) de Alfonso Fernández, numerosas veces reeditada, así como su *Memoria de la devoción y Ejercicios del Rosario de Nuestra Señora* (Madrid, 1626); el también numerosas veces reeditado *De los ejercicios y indulgencias del Rosario de Nuestra Señora y del Nombre de Jesús* (Madrid, 1618) de Alfonso de Ribera; el *Sumario de la*

102. E. GALBIATI, *El culto a María en las Iglesias Orientales en Enciclopedia Mariana "Theotócos"*, Madrid, 1960, p. 393.



devoción del SS. Rosario de Nuestra Señora (Malinas, 1629) de Alonso de Arce y Mantilla; el *Río del Parayso en quatro braços de las quatro confradías de la Orden de Predicadores* (Barcelona, 1629) de fray Antonio Soler; los *Ejercicios del santo rosario... con meditaciones de sus misterios* (Valladolid, 1630) de Juan de Torreblanca; el *Rosario Inmaculado* (Sevilla, 1651) de fray Juan de Quirós, el *Rosario de María milagroso y aplaudido* (Valencia, 1693) de fray José de Albalat; o la obra titulada *Flor y fruto del más Sagrado Rosal* (Mallorca, 1694) de fray José de Agramunt, autor también del *Mare Magnum exemplorum SS. Rosarii* (1699) y el *Psalterium Marianum praefiguratum* (1700)<sup>103</sup>.

En América siguieron publicándose este tipo de obras dirigidas principalmente a extender la devoción entre los diversos pueblos indígenas. Así, por ejemplo, sabemos que circuló ampliamente entre los zapotecas la obra titulada *Sermones y milagros del rosario* de fray Alvaro de Grijalba, autor también de las *Maravillas del rosario de la Santísima Virgen*, ambas de comienzos del siglo XVII. También para esta nación se compusieron otras obras como el *Método de rezar con fruto el rosario de la Virgen y meditaciones de sus misterios* o el *Nuevo Rosario en verso zapoteco por el sufragio de las almas del Purgatorio*, de fray Jacinto Vilchis. En idioma mije fray Marcos Benito compuso el *Devocionario manual de los misterios del Rosario*. Finalmente, un libro que tuvo gran éxito fue el titulado *El patrimonio verdadero del mejor de los Guzmanes, Santo Domingo, herencia legítima de sus hijos espirituales, el Santísimo Rosario* escrito por fray Leonardo Levanto y publicado en México en 1754<sup>104</sup>.

En francés también son abundantísimos los libros referidos al Rosario que se publicaron durante los siglos XVII y XVIII, según refiere el P. Duval, lo mismo que las publicaciones en italiano y en portugués<sup>105</sup>.

Los autores del Siglo de Oro español tomaron el Rosario también como motivo de inspiración. Por poner sólo algunos ejemplos, Lope de Vega escribía *La devoción del Rosario*<sup>106</sup> y Tirso de Molina, en su obra *La madrina del Cielo*, refería cómo santo Domingo de Guzmán convierte a un pecador mediante un sermón sobre el Rosario<sup>107</sup>. Otros autores, como Calderón de la Barca, Valdivielso y Vélez de Guevara también

103. G. PONS PONS, *El Rosario*, en *Montalegre. Servei de documentació* 528-529 (1994) 20.

104. E. ARROYO, *Los dominicos forjadores de la civilización oaxaqueña*, I: *Los misioneros*, Oaxaca, 1957, pp. 66-68; E. DE LA TORRE VILLAR, *La cultura colonial en Oaxaca*, México, 1985, pp. 114, 122 y 127.

105. DSp (1986) 968-970.

106. N. GONZÁLEZ RUIZ, *Piezas maestras del teatro teológico español*, II, Madrid, 1968, pp. 687-745.

107. Id., I, Madrid, 1946, pp. 257-275.



hicieron abundantes referencias a esta devoción, como ha demostrado Laurentino María Herrán<sup>108</sup>.

### 5.3. *La consolidación de las cofradías*

El apoyo de los papas y la infatigable labor de los dominicos hicieron que la cofradía del Rosario se estableciera con profusión a lo largo y ancho de los países católicos, incluidas las tierras de misión.

En España hay pruebas de sobra para afirmar que la cofradía del Rosario durante este periodo alcanzó su momento de máximo apogeo, situándose entre las más difundidas. Nazario Pérez refiere que en los siglos XVII y XVIII se fundaron 218 cofradías, de las cuales 84 se erigieron en Cataluña<sup>109</sup>.

Si nos referimos a La Rioja, podemos indicar que era la cofradía mariana más extendida y, en el conjunto de todas las cofradías, aparece estadísticamente situada tan sólo por detrás de las cofradías de la Santa Vera Cruz y del Santísimo Sacramento. Otro tanto puede afirmarse de otras regiones españolas, como Cantabria<sup>110</sup>, o Galicia donde en la diócesis de Santiago de Compostela el porcentaje de cofradías del Rosario a mediados del siglo XVII si sólo ascendía al 13%, posteriormente aumentó notablemente, de forma singular en los contornos de los conventos dominicos<sup>111</sup>.

Lo mismo ocurría en el sur de la Península donde se multiplicaban las cofradías promovidas por los frailes predicadores y también por los obispos. En la diócesis de Granada la mayor parte de las cofradías fueron fundadas en la segunda mitad del siglo XVII y, en conjunto, lideran las estadísticas junto a las del Santísimo y Animas<sup>112</sup>. De forma similar sucedía en la vecina diócesis de Almería, donde se propagaron con mayor rapidez ya en el siglo XVIII<sup>113</sup>.

A lo largo de dicha centuria, las cofradías siguieron aumentando en número, prácticamente hasta que la política ilustrada de Carlos III lle-

108. L. M. HERRÁN, *Mariología poética española*, Madrid, 1988, pp. 923-937.

109. PÉREZ, *o.c.*, II, pp. 270 y 482.

110. T. A. MANTECÓN MOVELLÁN, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, 1990, especialmente las pp. 47-48, 51,55-57 y 65-70.

111. B. BARREIRO MILLÓN, *La diócesis de Santiago en la época moderna*, en J. GARCÍA ORO (Coord.), *Historia de las diócesis españolas*, 14: *Santiago de Compostela, Tuy-Vigo*, Madrid, 2002, pp. 309-312.

112. M. L. LÓPEZ MUÑOZ, *Implantación de las cofradías en la diócesis de Granada durante la edad moderna* en J. ARANDA DONCEL (Coord.), *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Córdoba, 1994, p. 117.

113. A. GIL ALBARRACÍN, *Cofradías y hermandades en la Almería moderna*, Almería-Barcelona, 1997, especialmente pp. 777-845.

vada adelante por su ministro Conde de Aranda comenzó a propiciar el declive de estas instituciones, agravado posteriormente con las sucesivas desamortizaciones del siglo XIX. No obstante, en este siglo, especialmente en su segunda mitad, hubo zonas en las que se asistió a un gran florecimiento de esta cofradía. Sirvan como ejemplo, Galicia donde en la diócesis de Lugo suponía el 38% de todas las existentes<sup>114</sup>, y la de Mondoñedo, en torno al 33%<sup>115</sup>. Por su parte, en Navarra, de acuerdo con los datos obtenidos del Informe de Aranda en 1770, existía la cofradía del Rosario en el 27% de las localidades<sup>116</sup>.

Otro tanto ocurría en Latinoamérica y en otros lugares de misión como Filipinas, donde la Provincia de los dominicos era puesta bajo la advocación de la Virgen del Rosario, debido a la gran devoción concitada por la imagen titular del convento de Manila. En China, Vietnam y Japón arraigó con tal profundidad que, según narran las crónicas, los mártires que en 1622 y años sucesivos regaron con su sangre aquellas tierras murieron alzando el Rosario como señal de victoria, siendo así que la mayor parte de ellos formaba parte de la cofradía del Santo Rosario, según narraba el padre Francisco Carrero en su *Triunfo del Santo Rosario*<sup>117</sup>.

Aunque ya estaba implantada la cofradía del Rosario en Tokio por los franciscanos con un privilegio especial, fueron los dominicos quienes desde 1602 la promovieron decididamente, destacando en ello el padre Alfonso Navarrete<sup>118</sup>. Un siglo después y con el fin de favorecer su implantación, el papa Clemente XI concedía en 1713 indulgencias para las cofradías erigidas en aquellos territorios por medio del breve *Exponi nobis*.

En general, todas las cofradías promovieron la creación de obras artísticas: iglesias, ermitas, capillas, altares, imágenes, ornamentos y estandartes, coronas y valiosos rosarios de filigrana. Ya nos hemos referido a las suntuosas capillas construidas por las cofradías del Rosario de Puebla, Oaxaca o Quito. En España son memorables las del convento de Santo Domingo de Antequera (Málaga) y Granada.

114. O. REY CASTELAO, *La diócesis de Lugo en la época moderna* en J. GARCÍA ORO (Coord.) *Historia de las diócesis españolas*, 15: Lugo, Mondoñedo-Ferrol, Orense, Madrid, 2002, p. 160.

115. B. BARREIRO MALLÓN - O. REY CASTELAO, *La diócesis de Mondoñedo en la edad moderna*, en J. GARCÍA ORO, o. c. en nota 112, p. 280.

116. I. ARIAS DE SAAVEDRA - M. L. LÓPEZ MUÑOZ, *Cofradías y gremios de Navarra en la época de Carlos III*, en *Hispania Sacra* 50 (1998) 675.

117. F. CARRERO, *Triunfo del Santo Rosario*, edición de J. DELGADO GARCÍA, Madrid, 1993, pp. 16-19.

118. J. GONZÁLEZ VALLES, *El Rosario y la Misión*, en *Actas del III Congreso del Rosario*, Burjassot, 1997, pp. 100-106.

En cuanto a imaginería, podríamos decir que los mejores escultores del barroco nos han legado preciosas tallas de la Virgen del Rosario: Martínez Montañés, Salzillo, Luis Salvador Carmona; la iconografía varía poco, mostrando a la Virgen con el Niño, sentada o de pie, o en algunos casos entregando el rosario a santo Domingo<sup>119</sup>.

Existen cuadros magníficos cuyo motivo central es la Virgen del Rosario o, también, el triunfo del Rosario, un tema iconográfico nuevo muy difundido a raíz de la batalla de Lepanto. Desde Durero a Zurbarán o Murillo la evolución es evidente si bien los motivos no varían apenas, a no ser por la introducción de un nuevo modelo iconográfico debido a Sassoferrato que plasmó en su famoso cuadro de la Virgen del Rosario de la basílica de Santa Sabina de Roma. Por primera vez, junto a la Virgen que entrega el rosario a santo Domingo aparece santa Catalina de Siena, en el lado opuesto, recibéndolo, a su vez, del Niño Jesús. Este modelo pronto gozó de un gran éxito y se difundió ampliamente por todos los países católicos, con la lógica variación en los detalles, como puede apreciarse, por ejemplo, en el que pintó Van Dyck para el Oratorio del Rosario de Palermo<sup>120</sup>.

#### 5.4. *El Rosario de la Aurora*

Procesiones en las que se iba rezando el Rosario habían sido habituales desde que se fundaron las primeras cofradías a finales del siglo XV. En muchos casos se organizaban procesiones de rogativas en las que se demandaba de Dios algún favor concreto mediante el rezo del Rosario, como ocurrió, por ejemplo, en Bolonia en 1631 con el fin de que cesara la terrible epidemia de peste que estaba asolando aquella zona de Italia, o en Carmona (Sevilla) en 1648, cuando los dominicos organizaron una solemne procesión de rogativas presidida por la Virgen del Rosario en la que también se sacaron las imágenes de santa Ana, santo Domingo y san Jacinto y en la que más de cinco mil mujeres descalzas suplicaban cesase tan terrible plaga<sup>121</sup>.

En España, esta costumbre se institucionalizó a finales del siglo XVII por iniciativa del dominico gallego fray Pedro de Santa María y Ulloa, autor de un famoso libro sobre el Rosario cuyo barroco título es *Arco*

119. Existe un libro magnífico referido fundamentalmente al ámbito catalán que reproduce numerosas imágenes: V. SERRA - V. OLIVA, *Llibre d'or del Rosari a Catalunya*, Barcelona, 1926.

120. MALE, *o. c.*, pp. 384 y 408.

121. A. LERIA, *Cofradías de Carmona. De los orígenes a la Ilustración*, Carmona, 1998, p. 94.

*Iris de Paz* cuya cuerda es la consideración y meditación para rezar el Santísimo Rosario de Nuestra Señora, reeditado en multitud de ocasiones hasta el siglo XIX; gracias a este fraile el Rosario sale a la calle en forma de procesión de forma habitual y estable.

Esta nueva manera de rezar la devoción mariana por excelencia nació en Sevilla, pero pronto se hizo muy popular y como tal se extendió por toda la Península pasando también a América. En la ciudad del Guadalquivir adquirió tal empuje que “todos los días al amanecer, y todas las noches desde la oración, después de haber rezado en cada iglesia los que allí se congregan el Rosario de Nuestra Señora, salen por la ciudad, guiados y presididos de ejemplares sacerdotes, cantándole en alta voz más de treinta escuadrones de devotos de María, en gran número (...) todos hombres, sin consentir mujeres, en que van niños, viejos, ricos, pobres, enfermos, eclesiásticos, caballeros, trabajadores, y desde las primeras cabezas de la República hasta el más ínfimo ciudadano, sin desdeñar de ir el más calificado junto al más pobrecito, y el más bien vestido al lado del más desnudo, (...) concurriendo algunas veces en una misma calle tres y cuatro (...) cantando con dulcísima armonía alternadas alabanzas a la Virgen”<sup>122</sup>.

Refiriéndonos concretamente al caso sevillano podemos decir, gracias a los trabajos de Romero Mensaque<sup>123</sup>, que la costumbre la inició en 1690 la Hermandad de Nuestra Señora de la Alegría de la parroquia de San Bartolomé.

Alcanzaron tal auge los rosarios públicos que pueden considerarse la principal manifestación sevillana de piedad del siglo XVIII; en 1758 se contaban, nada más y nada menos, que 81 rosarios públicos de hombres y 47 de mujeres, que todos los días recorrían las calles de la ciudad alabando a la Virgen, existiendo también desde 1735 uno exclusivo para niños en el colegio de San Alberto<sup>124</sup>.

En un paso posterior surgió ya propiamente el llamado *Rosario de la Aurora* que es aquel que se reza o canta al alba en forma de procesión por las calles, y que generalmente cuenta con unas coplas propias de gran sabor popular que se interpretan acompañadas por instrumentos

122. G. ARANDA, *Vida del siervo de Dios, ejemplo de sacerdotes, el Venerable padre Fernando de Contreras*, Sevilla, 1692, ff. 892s.

123. C. J. ROMERO MENSAQUE, *El Rosario en Sevilla. Religiosidad popular y Hermandades de Gloria*, Sevilla, 1990; *El fenómeno rosariano como expresión de religiosidad popular en la Sevilla del Barroco* en C. ÁLVAREZ SANTALO - M. J. BUXO - S. RODRÍGUEZ BECERRA (Coords.), *La Religiosidad Popular, II. Vida y muerte: La imaginación religiosa*, Anthropos, Barcelona, 1989, pp. 540-553; *La conformación popular del universo religioso: los rosarios públicos y sus hermandades en Sevilla durante el siglo XVIII* en S. RODRÍGUEZ BECERRA (Coord.) *Religión y Cultura*, I, Sevilla, 1999, pp. 427-438.

124. F. AGUILAR PIÑAL, *Historia de Sevilla*, Sevilla, 1989, p. 318.

musicales. Esta nueva modalidad fue introducida por un renombrado misionero, el P. Antonio Garcés, en la segunda mitad del siglo XVIII. Gracias a la labor de predicadores tan renombrados como fray Pablo de Cádiz o fray Isidoro de Sevilla estos rosarios de la aurora se mantuvieron florecientes, habiendo llegado algunos hasta nuestros días no sin altibajos.

Desde Sevilla esta nueva forma de rezar el Rosario se extendió con rapidez, en primer lugar, como es natural, por Andalucía. En el caso concreto de Priego de Córdoba, en 1696 se fundaba una cofradía de Nuestra Señora del Rosario que años después sería conocida con el nombre de Nuestra Señora de la Aurora; esta hermandad construyó una pequeña ermita que es un verdadero prodigio del arte barroco andaluz y aún en el presente se mantiene celebrando sus cultos tradicionales en los que se interpretan sus famosas coplas de la Aurora en la *ronda* de los sábados, auténtico compendio de la piedad mariana:

“En el nombre del Padre y del Hijo/ y del Espíritu Santo/ Santa Trinidad./ Vamos contentos y alegres/ a dar alabanzas a su Majestad./ Vamos sin tardar,/ a cantar una Salve a la Aurora/ y luego el Rosario por todo el lugar”<sup>125</sup>.

En otros lugares de la provincia de Córdoba, incluida su capital, surgieron cofradías con la finalidad de rezar el Rosario por las calles en determinadas fechas<sup>126</sup>, lo mismo que en Alcalá la Real (Jaén) a cuya Abadía pertenecía la localidad de Priego<sup>127</sup>.

En la región de Murcia también se hicieron muy populares los rosarios callejeros, estando constatada su celebración en la capital “todas las noches” ya en 1755, existiendo 11 hermandades de rosarios públicos que congregaban gran cantidad de fieles, y a los que acudía los sábados también la nobleza con sus criados portando faroles<sup>128</sup>. Existía la costumbre de realizar la *despierta*, yendo luego en procesión a la iglesia de Santo Domingo donde oían la Santa Misa. La tradición de los auroros se ha mantenido pujante hasta la actualidad en las tierras de la huerta

125. M. PELÁEZ DEL ROSAL - R. JIMÉNEZ PEDRAJAS, *Cancionero popular del Rosario de la Aurora. Apuntes para una historia mariana de Andalucía*, Priego de Córdoba, 1978, p. 110. Este valioso libro, además de una parte histórica, recoge también la letra y música de numerosas *auroras* de Córdoba, Jaén, Extremadura y Navarra.

126. M. MORENO VALERO, *Religiosidad popular en Córdoba en el siglo XVIII: Cofradías del Santo Rosario*, en ÁLVAREZ SANTALO et alii, o. c., III, pp. 485-506.

127. M. T. MURCIA CANO, *Cofradías de frailes en la época de la Abadía* en F. TORO CEBALLOS (Coord.) *Abadía. II Jornada de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*, Jaén, 1999, pp. 433-438.

128. A. PEÑAFIEL RAMÓN, *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, 1988, pp. 269s.

murciana. Antes de amanecer, cuando todos los miembros se han reunido rezan una Salve que concluye con la siguiente estrofa:

“A la puerta llamamos, Aurora,/los despertadores con gran humildad, y os pedimos, Reina soberana, que nos des licencia para ir a cantar”<sup>129</sup>.

En Navarra existe también una gran tradición del rezo del Rosario de la aurora. José María Iribarren en su conocido libro *De Pascuas a Ramos* ha recogido numerosas tradiciones relativas a este piadoso y popular acto<sup>130</sup>. Fue el obispo Gutiérrez Vallejo quien en el primer tercio del siglo XVIII impulsó la celebración de rosarios públicos. En 1731, concretamente, encargó al Abad de Adiós (Ilzarbe) que “todos los domingos, a una con sus feligreses, salga públicamente por las calles de dicho lugar cantando el Rosario” al igual que ya se hacía en la parroquia de San Juan de Estella; no obstante, aunque existen algunas noticias de la celebración del Rosario de la aurora ya en 1718 en Pamplona<sup>131</sup>, es un hecho cierto que cobró mayor auge en el siglo XIX manteniéndose pujante hasta la actualidad, como lo demuestra la multitudinaria concentración de auroros que por turno rotativo se celebra anualmente<sup>132</sup>. En Pamplona existe, además, otra venerable institución, la Congregación de Esclavos de María Santísima bajo la advocación del Sagrario, que desde 1798 celebra todos los días al atardecer el Rosario en forma procesional por las naves de la catedral, en el que se interpretan algunos cantos de gran belleza musical llamados letrillas, contando también con sus correspondientes faroles y estandartes<sup>133</sup>.

En La Rioja, desde mediados del siglo XVIII se extendió también la práctica del Rosario de la Aurora, que en muchos lugares se denomina tradicionalmente “la campanilla”. Sabemos que se celebraba en Alfaro y en Calahorra<sup>134</sup> y que en algunos lugares, como Cervera de Río Alhama, surgieron incluso cofradías con el específico fin de celebrar este Rosario al amanecer. De igual forma, al anochecer también se cantaba el Rosario por las calles, especialmente durante el mes de octubre, y en noviembre por las Benditas Ánimas del Purgatorio.

129. F. J. FLORES ARROYUELO, *Los auroros de la Huerta de Murcia* en Id., *Fiestas de Murcia*, Murcia, 1994, pp. 65-80

130. J. M. IRIBARREN, *De Pascuas a Ramos. Galería religioso-popular-pintoresca*, Pamplona, 1970, pp. 227-237.

131. M. A. FUERTES, *Pamplona. 50 años de aurora*, Pamplona, 1996, p. 16.

132. J. M. JIMENO, *Auroros y auroras*, Pamplona, 1973; A. LECUMBERRI, *Los Auroros de Pamplona*, Pamplona, 1974; J. MENÉNDEZ DE ESTEBAN, *Música de Auroras y Rosarios*, Pamplona, 1979.

133. J. ARRAIZA FRAUCA, *Los esclavos de la Catedral*, Pamplona, 1998.

134. *Libro de Auroras*, Calahorra, 1994, 152 p.

En Aragón cobró gran importancia el Rosario de la aurora que se celebraba en la Basílica del Pilar de Zaragoza iniciado al amanecer del 3 de julio de 1756 por una humilde mujer, de nombre Mariana Velilla, acompañada de otros siete devotos más; fue tal el éxito que a finales del mismo mes hubo días en que se contaron más de mil personas. Esta costumbre fue alentada desde sus comienzos por fray Antonio Garcés, que consiguió consolidarla mediante una fundación pía; pronto comenzó también a rezarse en forma procesional al anochecer, con sus estandartes y faroles<sup>135</sup>. A este dominico se debe la famosa obra *Cartas de favor, en nombre de María Santísima a sus devotos en milagros del Rosario*, aparecida en 1755, y el *Sumario y diario de las indulgencias de la cofradía del Rosario*, publicado en 1773.

También en Hispanoamérica arraigó con fuerza esta práctica. El arzobispo de Lima Liñán y Cisneros la recomendó vivamente en 1692 y, pocos años después, en la capital del Virreinato eran quince los Rosarios que salían de diferentes templos. En Quito salían todas las tardes de las diversas iglesias y conventos, participando en ocasiones los obispos y presidentes de la Audiencia<sup>136</sup>.

Como resumen podemos copiar un párrafo de la *Historia Eclesiástica de España* de Vicente de La Fuente en que afirma que en todos los pueblos de alguna importancia “una campanilla solía avisar a los jornaleros y artesanos que se acercaba la hora de abandonar el lecho, y al despuntar la aurora mientras lasavecillas se preparaban a saludar al sol naciente, resonaban ya las calles con las alabanzas de María, cantando a coros el Santo Rosario”<sup>137</sup>.

### 5.5. *El Rosario Perpetuo*

En 1629, el dominico Timoteo Ricci, fundaba en el convento de Bolonia la llamada *Bussola del ora perpetua del Rosario* con el fin de asegurar que se rezara permanentemente. El origen de esta iniciativa se enmarca en una epidemia de peste que assolaba la comarca; el fraile, deseoso de que el rezo del Rosario fuera constante para alcanzar por este medio el fin de la epidemia, preparó 8.760 tarjetas, es decir, tantas como horas tiene el año, que distribuyó por sorteo entre quienes esta-

135. J. NASARRE LARRUGA, *El Rosario de Nuestra Señora del Pilar. Explicación de su origen; desarrollo y actual orden de la grandiosa procesión del Rosario que sale del Santo Templo Metropolitano de Ntra. Sra. del Pilar en la tarde del 13 de Octubre de cada año*, Zaragoza, 1898, pp. 12-13.

136. PÉREZ, o.c., I, pp. 93s; II, p. 271.

137. V. DE LA FUENTE, *Historia Eclesiástica de España*, III, Barcelona, 1855, p. 430.



ban dispuestos a dedicar una hora al año a rezar los quince misterios del Rosario por los agonizantes, por la conversión de los pecadores y por el mantenimiento o restablecimiento de la paz pública.

El éxito fue tal que rápidamente se agotaron las tarjetas y fue preciso repetir la operación hasta seis veces más. La práctica se difundió, primero por toda Italia, destacando Roma donde se inscribieron sesenta mil personas, entre ellas varios cardenales y el propio Urbano VIII.

La difusión de esta nueva práctica devocional, también llamada *Guardia de Honor de María*, se acompañó de diversas obras en las que se explicaba su funcionamiento. En 1640 fray Giovanni Ricciardi d'Altamura publicaba su *Breve istruzione per instituir il Rosario perpetuo in favore degli agonizanti*, luego traducido al latín y a otras lenguas modernas.

El movimiento, relanzado en Bolonia por otro dominico, el padre Petronio Martín, pronto se extendió a Alemania y Francia, donde en París fue promovido ardorosamente por Jean Giffre de Réchac, también conocido como Juan de Santa María, autor del *Rosaire perpétuel de la Vierge Marie... pour obtenir par son entremise la paix désirée par toute la chrestienté*, cuya primera edición data con toda probabilidad de 1641. El Rosario Perpetuo se estableció en el convento dominicano de la Anunciación y entre 1641 y 1644 se inscribieron en su registro nada menos que 50.665 nombres, entre ellos los de más de ciento cincuenta comunidades religiosas. Todo el proceso lo describió el mismo Giffre de Réchac en su *Historie de l'institution et des progrès du Rosaire perpétuel*, publicada en 1647. Según indicaba, esta práctica había contribuido poderosamente al aumento de los miembros de las cofradías del Santo Rosario.

Atendiendo a su gran expansión, el Capítulo General de la Orden de Predicadores celebrado en Roma en 1644 acordó que su nuevo Maestro General, fray Tomás Turco, solicitara a la Santa Sede su aprobación; la gestión no debió resultar fructuosa ya que seis años después fue preciso insistir de nuevo, alcanzándose la aprobación del papa Alejandro VII el 1 de junio de 1656, concediendo posteriormente algunas indulgencias en 1658.

Algo debió decaer esta práctica, porque a mediados del siglo XIX fue necesaria la intervención del notable predicador francés Agustín Chardón para reanimarla; con este fin, incluyó algunas novedades siendo la principal el hacer la hora mensual en lugar de anual, como propuso el padre Ricci; además precisó que las intenciones eran tres: la conversión de los pecadores, la buena muerte de los agonizantes y el eterno descanso de las benditas Ánimas del Purgatorio. Esta renovación tuvo lugar



en el convento dominico de Lyon en 1858 y pronto se propagó por Francia, Italia y España<sup>138</sup>.

## 6. EL ROSARIO EN EL SIGLO XIX

En el siglo XIX el Rosario sigue siendo la práctica de piedad mariana más común. Las cofradías se mantienen en muchos casos dentro de la decadencia arrastrada por las dificultades que impone la situación socio-política. A pesar de ello, la devoción seguirá extendiéndose gracias al ímpetu apostólico de figuras tan eminentes como san Antonio María Claret o el beato fray Diego José de Cádiz si bien, como señala Jiménez Duque, “todos los misioneros y apóstoles de su tiempo lo fomentan de todas las maneras posibles”<sup>139</sup>. A finales de siglo, el laico dominico beato Bartolomé Longo promueve la devoción del Rosario en torno al santuario italiano de la Virgen de Pompeya.

Esta centuria, marcada por la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, en el año 1854, será testigo también de las apariciones de la Virgen en Lourdes, en las que el Rosario estaba presente de un modo muy particular.

### 6.1. *Diversas iniciativas en torno al Rosario*

En el siglo XIX el Rosario formaba parte de la vida cotidiana de cualquier católico. De hecho, éste y el escapulario de la Virgen del Carmen, eran tenidas como las prácticas de piedad más comunes y populares, según reconocía Dom Bernardo Sala, benedictino de Monserrat<sup>140</sup>. Desde la infancia se aprendía a recitar el Rosario en familia y luego, con frecuencia, constituía un recurso sencillo de oración en las más diversas circunstancias, incluso en momentos de persecución como la desatada en Francia a raíz de la Revolución de 1789.

El último tercio del siglo XVIII deparó graves dificultades para las numerosas cofradías existentes en Europa y América, incluidas por supuesto las del Rosario. Las políticas ilustradas de los gobiernos de

138. Sus constituciones en *El Rosario. Devocionario para uso de los cofrades del Rosario, asociados del Rosario Perpetuo y amantes hijos de la Virgen y de la reina de las devociones marianas*, s.l., s.d., pp. 61-86.

139. B. JIMÉNEZ DUQUE, *La espiritualidad en el siglo XIX español*, Madrid, 1974, p. 156.

140. B. SALA, *El Santísimo Rosario y el uso del sagrado Escapulario de Nuestra Señora del Carmen*, s.l. (Barcelona) 1878, passim. Se trata de una obra muy erudita y completa, que incluye la legislación canónica sobre el Rosario y las instituciones que lo promueven.

España, Portugal o Nápoles se encaminaron a la supresión de estas venerables instituciones. En Francia, el 18 de agosto de 1792 la Asamblea Nacional decretaba su extinción. Cuando de nuevo se pudo ir rehaciendo la vida parroquial francesa, volvió a resurgir la cofradía del Rosario, a pesar de que la Orden dominicana también había sido suprimida y de que no volvió a restaurarse hasta mediados del siglo XIX gracias a los esfuerzos del padre Henry Dominique Lacordaire.

En España, la desamortización de Mendizábal de 1835 dio al traste con buen número de cofradías y provocó la exclaustración de gran cantidad de frailes que continuaron su labor apostólica como sacerdotes seculares; muchos de ellos habían sido fervorosos dominicos y, por ello, siguieron predicando con entusiasmo la devoción del Rosario formando parte de la legión de predicadores que recorrían los caminos de todo el país animando a los fieles a ser buenos católicos, lo que suponía necesariamente ser devotos de la Virgen y esto no se entendía sin el rezo del Rosario.

Entre los más afamados predicadores españoles del siglo XIX hay que citar a san Antonio María Claret, gran devoto del Rosario, que lo propagó primero por Cataluña y luego por Canarias y Cuba. Según refirió el fundador de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María, en más de una ocasión se le apareció la Virgen incitándole a propagar la devoción del Rosario. Entre su abundante obra catequética y apologética destaca el opúsculo titulado *El Santísimo Rosario*, reeditado en multitud de ocasiones<sup>141</sup>.

Compañero del anterior fue el beato dominico Francisco Coll que, tras tener que abandonar su convento de Gerona, se incorporó al clero de la diócesis de Vic acometiendo una espléndida labor de predicación y extensión de la devoción rosariana.

Otro de los más eminentes predicadores del momento, ferviente devoto de la Virgen y extraordinario propagador del Rosario, fue el capuchino fray Diego José de Cádiz, también beatificado. Recorrió no sólo Andalucía sino España entera predicando; fruto de su labor apostólica son también algunas obras expresamente referidas al Rosario como la *Devota Novena en obsequio de María Santísima, Nuestra Señora del Rosario*<sup>142</sup>.

141. SAN ANTONIO MARÍA CLARET, *El Santísimo Rosario*, Bilbao s.d. (comienzos del s. XX) 36 pp.

142. FRAY DIEGO JOSÉ DE CÁDIZ, *Devota Novena en obsequio de María Santísima, N. Sra. del Rosario, en la qual con nueve misteriosos símbolos tomados de la Sagrada Escritura, se proponen en otras tantas consideraciones algunas de las prerrogativas, excelencias y virtudes de la Sma. Virgen, los Sagrados Misterios, y particulares frutos de su Santo Rosario*, Sevilla s.d. (primer tercio del s. XIX) 164 pp. Esta novena sirvió para otras muchas

Otros muchos nombres podríamos añadir a estos dentro y fuera de España, como los ya citados Lacordaire y Marie-Augustin Chardon en Francia; a este último, a quien se conocía como “el Padre del Rosario”, se debe el refloramiento del *rosario perpetuo* y una pequeña obra titulada *La Rose mystique effeuillée ou le saint Rosaire expliqué* publicada en Lyon en 1861; se puede decir que Chardon dedicó toda su vida a la promoción del Rosario, predicándolo por toda Francia.

En Bélgica, Dominique Moulart editaba en 1856 el *Nouveau manuel du Très saint Rosaire*, mientras que en Italia el también dominico Giuseppe Morassi daba a la imprenta en Monferrato, durante 1867, su obra *Il rosario della B. Vergine Maria proposto e raccomandato alla divoziones dei Fideli ed allo zelo dei loro pastori*.

En el último tercio del siglo XIX comienzan a aparecer también las primeras publicaciones periódicas destinadas a la promoción del Rosario. Así en Inglaterra, el padre Patrick Mackey fundaba en 1872 la revista *The Rosary Magazine*; en Bélgica desde 1874 aparecía mensualmente la revista *Le Propagateur du Rosaire*, a cargo de los dominicos de la Provincia de Santa Rosa, que contaba con una versión en flamenco titulada *De Rozenkraus*; en Alemania, el padre Thomas-Maria Leiker comenzaba la publicación del *Marien Psalter* en 1878; en ese mismo año en Holanda los padres dominicos de Huissen comenzaban la publicación del boletín *De Rozenkraus*; en Italia en 1883 aparecía la revista *Il Rosario. Memorie Domenicane*, publicada por los dominicos de Florencia.

Por lo que se refiere a España, en febrero de 1886 aparecía la revista *El Santísimo Rosario* dirigida por el padre Paulino Alvarez; la edición y administración se estableció en Palencia, pero en 1890 se trasladó a Vergara (Guipúzcoa). En 1894 aparecía el primer número de la revista *Gospina Krunica*, editada en Dalmacia por los dominicos de Spljet<sup>143</sup>.

En otro orden de cosas, el dominico español exclaustro José Peralta y Marqués, rector de la iglesia del antiguo convento dominico de Écija (Sevilla) se propuso doblar la eficacia pastoral del mes de mayo y para ello decidió celebrar un *mes del Rosario* en octubre. Solicitó del dominico fray José María Morán que redactara una sencilla hoja preparatoria pero, éste, más allá de la demanda, escribió un tratado titulado *Mes del Rosario o mes de Octubre*, cuya primera edición es de 1866, que mandó a todos los obispos de España con el fin de que contribuyese-

que dependen directamente de ella como, por ejemplo, *la Devota Novena en obsequio de María Santísima Ntra. Sra. del Rosario; dispuesta por el V.P.F. Diego José de Cádiz, misionero apostólico del Orden de Menores Capuchinos, y compendiada por F. Domingo Diaz, autor de las Escelencias del Rosario*, impresa en Sevilla, año de 1844, Jaén, 1863, 66 pp.

143. M. VEAMURGUÍA, *Revistas marianas de la Orden de Predicadores* en POSTUIS, o. c., pp. 609-617.

ran a introducir en sus diócesis esta costumbre. La iniciativa tuvo una favorable acogida y, años después, en 1883 fue extendida a toda la Iglesia por el papa León XIII.

En esta misma línea aparecieron otras obras como *La flor de octubre o sea quincenario de consideraciones y meditaciones sobre los misterios del Santísimo Rosario*, obra de Pascual Castellano y Carlés, publicada en 1864 por la recientemente establecida Academia Bibliográfica Mariana de Lérida.

A pesar de las leyes liberales, en España y buena parte de Hispanoamérica durante el siglo XIX se siguieron manteniendo las prácticas devocionales públicas, en muchos casos todavía a cargo de las cofradías del Rosario, que consiguieron mantenerse más o menos florecientes llegando, incluso, a aumentar su número en diócesis como la de Tuy, donde en una encuesta realizada a mediados de siglo se pudo constatar que estaba presente en la mitad de las parroquias<sup>144</sup>. En conjunto, se erigieron en España durante este siglo 89 cofradías, con lo que su presencia alcanzaba ya a todas las poblaciones de alguna importancia<sup>145</sup>.

Otro caso de pujanza en medio de las adversidades fue el del Rosario que cada noche se rezaba por las naves de la Basílica del Pilar; con el tiempo dio lugar a la celebración del célebre Rosario de Cristal que todos los años tiene lugar en forma solemne el 13 de octubre en Zaragoza, estando desde 1889 a cargo de la Real Cofradía del Rosario de Nuestra Señora del Pilar<sup>146</sup>. Posteriormente nacieron en España otros dos *rosarios de cristal*, concretamente en Vitoria y en Haro (La Rioja).

Para finalizar este largo epígrafe vamos a referirnos brevemente a la labor desarrollada por el beato Bartolomé Longo para promover la devoción del Rosario en torno al famoso santuario de Nuestra Señora de Pompeya, cerca de Nápoles.

Hacia 1874 el abogado Longo, miembro de la Tercera Orden Dominicana, muy preocupado por la instrucción religiosa de los habitantes de Pompeya, lugar donde veraneaba, se decidió a rezar el Rosario con algunos de ellos; viendo que necesitaban un lugar de oración acudió al dominico Alberto Radente quien le regaló un cuadro de la Virgen del Rosario con santo Domingo y santa Catalina de Siena para que presi-

144. O. REY CASTELAO, *La diócesis de Tuy en la época moderna* en J. GARCÍA ORO, *o. c.*, t. 14, p. 660. VIDE D. L. GONZÁLEZ LOPO, *Las advocaciones marianas en el obispado de Tuy a mediados del siglo XIX. Cambios y permanencias de un culto tradicional en Tuy, Museo y Archivo Diocesano VIII* (1998) 103ss.

145. PÉREZ, *o. c.*, II, p. 638.

146. NASARRE LARRUGA, *o. c.*; J. MELERO NAVARRO, *El Rosario de Cristal de Zaragoza. Una manifestación de la devoción popular a la Virgen del Pilar*, Zaragoza, 1998; J. ALADREN HERNÁNDEZ, *El Rosario "Salterio de los fieles" y expresión de su peculiar religiosidad. El Rosario de Cristal en Memoria Ecclesiae XX* (2002) 539-566.

diera la capilla que Longo pretendía construir. Las obras comenzaron el 8 de mayo de 1876 y al poco tiempo, debido a los prodigios allí obrados, esta modesta iglesia se convirtió en lugar de peregrinación, difundiéndose la devoción a la ya conocida como Nuestra Señora del Rosario de Pompeya. Su promotor escribió en 1877 *Los quince sábados*, dos años después la *Novena para alcanzar de la Virgen las gracias en los casos más desesperados*, gracias a la cual él mismo sanó de una mortal dolencia, y en 1883 la famosa *Supplica alla Madonna di Pompei*. Desde el año siguiente publicó la revista *Il Rosario e la Nuova Pompei*. Hoy se cuenta este santuario entre los principales de Italia.

## 6.2. *El Rosario Viviente*

Una de las iniciativas más felices del siglo XIX, en lo que se refiere al rezo del Rosario fue, sin duda, la que tuvo la joven Paulina Jaricot (1799-1862), a quien se debe el relanzamiento de esta devoción en Francia mediante la asociación del *Rosario viviente*. Está constituida por grupos de quince personas que se comprometen a rezar diariamente un misterio del Rosario, que se les señala cada mes; de esta forma, entre los quince rezan todos los días el Rosario completo.

Parece ser que la fórmula la había puesto en práctica con anterioridad el dominico Juan Martínez del Prado, en San Sebastián ya en 1664<sup>147</sup>.

La iniciativa de la señorita Jaricot, que se enmarcaba en un movimiento más amplio para el fomento de las buenas lecturas y también la promoción de las Obras Misionales Pontificias, obtuvo una magnífica respuesta; en poco tiempo se pasaron de 299 celadoras en 1828 a 3.326 en 1832, sobrepasándose ya en ese año el millón de asociados tan sólo en Francia. Además existía también en Bélgica, Suiza, Italia, Inglaterra y otros países europeos.

Aunque contaba con la aprobación oral del Nuncio en París desde 1827, la obra no alcanzó la aprobación pontificia hasta el 27 de enero de 1832. Desde 1835, la Orden de Predicadores se preocupa oficialmente por el nuevo movimiento, quedando vinculado espiritualmente a ella, aunque sería el beato Pío IX quien el 17 de agosto de 1877 confiara a los dominicos la dirección del Rosario Viviente en Francia.

147. J. M. LÓPEZ, *El Rosario Viviente en el Convento de Dominicás de San Sebastián*, en *El Santísimo Rosario* 166 (1899) 627-632.

### 6.3. Lourdes

El 11 de febrero de 1858 la niña Bernardette Soubirous recibía la primera aparición de la Virgen en la gruta de Masabielle: “Vi a una señora vestida de blanco. Tenía un vestido blanco, un velo también blanco, un cinturón azul y una rosa de oro en cada pie. También la cadena de su rosario era dorada (...) La señora tomó el rosario que tenía en el brazo e hizo la señal de la cruz. Traté de hacerlo yo también y lo logré. Me arrodillé y recé el rosario junto con la hermosa señora. La Visión hacía correr las cuentas pero no movía los labios. Al término, me hizo una señal para que me acercara, pero yo no me atreví... Entonces desapareció de improviso”.

Hasta el 18 de julio recibirá diecisiete visitas más. La Iglesia reconoció la autenticidad de estas apariciones y Lourdes se convirtió en uno de los principales centros de peregrinación del orbe católico, especialmente para tantos enfermos que en sus aguas milagrosas buscan la salud del cuerpo y del alma.

Las apariciones de Lourdes muestran por primera vez a la Virgen con el Rosario en la mano; la Virgen manda rezar el Rosario a Bernardette y así lo hace durante todos los días de su vida. En Lourdes, sólo treinta años después, se construyó una imponente basílica titulada del Rosario, en la que se colocan quince mosaicos con los misterios. Lourdes es un centro que irradia permanentemente la devoción del Rosario; cada año los dominicos organizan la mayor concentración de peregrinos del santuario en la primera semana de octubre, es la gran peregrinación del Rosario<sup>148</sup>.

### 6.4. León XIII, el papa del Rosario

El 20 de febrero de 1878 era elegido Papa el cardenal Vincenzo Gioacchino Pecci, que tomó el nombre de León XIII. A lo largo de sus veinticinco años de pontificado escribió nada menos que cincuenta y una encíclicas, algunas tan célebres como la *Rerum Novarum* dedicada a la Doctrina social de la Iglesia.

León XIII ha sido llamado, con razón, “el Papa del Rosario”; lo recomendó vivamente en un total de dieciséis documentos, entre ellos doce encíclicas, la primera de las cuales fue la *Supremi Apostolatus* del 1 de

148. R. LAURENTIN, *Lourdes en Nuevo Diccionario de Mariología*, Madrid, 1998, pp. 1154-1166.

septiembre de 1883<sup>149</sup>. Prácticamente cada año este Pontífice escribirá un documento referido al Rosario, animando a rezarlo individualmente, estableciendo que se rece de forma pública en las iglesias durante el mes de octubre, fomentando sus cofradías y ampliando las gracias e indulgencias que sus predecesores habían ido concediendo. León XIII confiaba en el Rosario como el medio más eficaz para la conservación de la fe y para atajar los males de la sociedad de su tiempo<sup>150</sup>. Ya hemos indicado que extendió a toda la Iglesia la celebración del *mes del Rosario* en octubre; de igual modo, a petición del General de los dominicos, en 1883 añadió a las letanías la invocación *Regina Sacratissimi Rosarii*.

León XIII incidió de forma especial en la vinculación de los dominicos con el Rosario, señalando en numerosas ocasiones que su origen se remontaba a santo Domingo. Con este alto apoyo, la Orden asumió con nuevo entusiasmo la labor de propagación del Rosario, acometiendo también, a petición de la Provincia de Francia, la tarea de recopilar todas las gracias y privilegios concedidos al rezo y a la cofradía a lo largo de sus siglos de existencia. El Maestro General José María Larroca encargó la ardua labor a un joven dominico francés, el padre Pie Mothon (1854-1929), quien consiguió recopilar 457 textos legislativos procedentes de la Santa Sede y otros 50 de la propia Orden; con todos ellos publicó en Lyon en 1891 las *Acta Sanctae Sedis necnon Magistorum et Capitulorum Generalium Sacri Ordinis Praedicatorum pro Societate Rosarii*.

## 7. EL ROSARIO EN EL SIGLO XX

El siglo XX ha sido un siglo marcado por graves conflictos internacionales y crisis espirituales. El Rosario ha continuado siendo instrumento privilegiado para la oración, especialmente para implorar la paz, como señaló la Virgen en Fátima.

En 1950 Pío XII, un papa fervientemente devoto del Rosario, declaraba solemnemente el dogma de la Asunción de la Virgen a los cielos en cuerpo y alma; su sucesor, el beato Juan XXIII, ya de seminarista, había hecho el voto de rezarlo todos los días.

El concilio Vaticano II, probablemente el acontecimiento eclesial más trascendental del siglo, no hizo referencia expresa al rezo del Rosario, pero sí el papa Pablo VI en la *Marialis Cultus*, documento impres-

149. MARÍN, o.c., pp. 206-362.

150. J. L. BASTERO DE ELEIZALDE, *El Magisterio Pontificio sobre el Rosario y la Carta Apostólica Rosarium Virginis Mariae* en *Scripta Theologica* 35/1 (2003) 199-205.



cindible para entender y vivir la piedad mariana. Juan Pablo II, desde los mismos comienzos de su pontificado ha promovido el rezo del Rosario, regalando miles por todo el mundo, y rezándolo él mismo en los principales santuarios marianos.

Por su parte, los fieles cristianos han seguido rezando el Rosario con fe y devoción, alentados por el ejemplo de la pléyade de santos con que el Espíritu ha agraciado a la Iglesia durante este conflictivo siglo.

### 7.1. *La Virgen del Rosario de Fátima*

El 13 de mayo de 1917 la Virgen María se aparecía en Cova de Iria (Portugal) a tres pastorcitos, Lucía, Jacinta y Francisco; previamente habían recibido varias visitas de un Ángel que, entre otras cosas, les enseñó a rezar el Rosario.

Hasta el 13 de octubre de dicho año la Virgen se mostró a los tres niños revelándoles varios “secretos” y declarándoles que Ella era la Virgen del Rosario. Les encomendó, además, que rezaran e hicieran rezar el Rosario por la paz del mundo.

El mensaje de Fátima, una apremiante llamada a la oración, especialmente del Rosario, y a la penitencia, ha sido reconocido por la Iglesia y hasta aquel lugar han peregrinado Pablo VI y Juan Pablo II, quien manifestó que había sido la Virgen la que le salvó del terrible atentado que sufrió, precisamente, el *13 de mayo* de 1981; allí renovó la consagración del mundo al inmaculado Corazón de María<sup>151</sup>.

En la estela de las apariciones y para fomentar la devoción se crearon diversas instituciones como la *Liga de Caballeros y Damas de Nuestra Señora del Rosario de Fátima*.

### 7.2. *Panorama devocional*

El siglo XX, en lo que se refiere a la vida de piedad de los fieles, manifiesta dos partes claramente diferenciadas que vienen determinadas por la celebración del Concilio Vaticano II. En este epígrafe nos referimos exclusivamente a la situación devocional previa al Concilio.

A comienzos de siglo los movimientos relacionados con el rezo del Rosario se hallaban muy florecientes si hemos de atender a los datos aportados con motivo de la celebración del Congreso Mariano Internacional de Zaragoza, en el año 1908.

151. J. M. ALONSO y S. DE FIORES en *Nuevo Diccionario de Mariología*, pp. 790-802.



Refiriéndonos concretamente a España, podemos decir que el culto parroquial mantenía vigente la práctica cotidiana de esta devoción, contando la mayor parte de las parroquias de España con una imagen de la Virgen del Rosario, a la que se honraba de modo particular en el mes de octubre. Como dato bien significativo, se puede señalar que de las 124 parroquias del obispado de Coria-Cáceres, 100 contaban con la imagen de la Virgen del Rosario y organizaban algún tipo de culto en su honor.

Por lo que respecta a la Asociación del Rosario Perpetuo, en 1908 estaba establecida en numerosos lugares de España, como en Ocaña (desde 1894) con dos mil asociados; en Oviedo (iniciado en 1904 por el padre Manuel G. Ceballos) con mil cuatrocientos; en Salamanca, con seis mil; en Segovia (donde se había instituido en 1898) contaba con cuarenta secciones completas y diez incompletas; y se abría paso con rapidez por las provincias de Zamora, Cuenca y Albacete. En conjunto se calculaba que habría en torno a 166.000 socios en todo el país.

Respecto a las cofradías del Rosario existentes en España a comienzos del siglo XX la Enciclopedia Espasa señalaba tan sólo 433, número que con toda seguridad hay que aumentar bastante atendiendo a los datos que ofrecen los estudios realizados en algunas diócesis en particular, como por ejemplo la de Burgos<sup>152</sup>; según la misma fuente, formarían parte de ella 461.892 cofrades<sup>153</sup>.

En Italia, la cofradía del Rosario existía en prácticamente todas las poblaciones; en Bélgica, ocurría otro tanto, tras su restablecimiento en 1835 y, así, su número pasaba de las mil trescientas, existiendo diócesis como la de Brujas en que estaba establecida en todas sus parroquias; por lo que respecta a la Asociación del Rosario Perpetuo, en 1908 se calculaban sus socios en cerca de doscientos mil.

En este país se organizó la llamada *Cruzada del Rosario*, que consistía en ofrecer el Rosario por una determinada intención: el 2 de noviembre se ofrecían por los difuntos, pero también por otras causas acuciantes, como la situación de la Iglesia en Francia, por la que se ofrecieron 500.000 rosarios en 1907 o por el triunfo de los católicos en las elecciones belgas de 1908, intención por la que se recogieron 1.330.615 rosarios.

En Polonia también estaba muy extendida la cofradía del Rosario; por ejemplo, en la diócesis de Cracovia estaba establecida en 130 de las 186 parroquias existentes; por su parte, el Rosario Viviente estaba en 116. En 1908 ingresaron en la cofradía de Cracovia 1.756 personas

152. M. VICARIO SANTAMARÍA, *Catálogo de los Archivos de Cofradías de la Diócesis de Burgos*, Burgos, 1996.

153. ESPASA 52 (1926) 356.

y en la procesión del primer domingo de octubre participaron más de 50.000 hombres.

En el Imperio Austro-Húngaro, entre 1888-1908, se habían erigido 315 cofradías de la Virgen del Rosario, en las que habían ingresado 220.000 personas. Sólo la de Viena contaba con más de 42.000 cofrades. De igual modo, se habían creado 2.750 centros del Rosario Viviente que congregaban a cerca de 225.000 personas.

La cofradía existía incluso en Constantinopla, erigida en la iglesia del convento dominicano, contando con 2.500 cofrades, “que celebran todos los años su fiesta con una solemnidad inverosímil en una ciudad infiel”; también existía otra en Esmirna. En Jerusalén, la cofradía del Rosario estaba establecida en la basílica de San Esteban, con cerca de 5.000 miembros, reseñándose que, en este caso, “a su fervor y aumento contribuye sobremanera la presencia de los lugares donde se verificaron los misterios de que el mismo Rosario se compone”<sup>154</sup>.

En América, las cofradías y la misma devoción del Rosario se mantenían pujantes, como certificaban las Actas del Concilio Plenario Latinoamericano, mientras que en Filipinas a comienzos de siglo se contaban 155 cofradías y 327 centros del Rosario Perpetuo que congregaban a 187.000 miembros<sup>155</sup>.

Por lo que se refiere a publicaciones periódicas, las europeas se mantenían en general con buenas tiradas y magnífica acogida; además de las ya reseñadas existían otras como *O Rosario*, publicada en Lisboa; *Ruze Dominikáuská (La Rosa dominicana)*, en Praga; y *Legszentebb Rózsafűzér Királynéja (Revista de la Reina del Rosario)*, en Budapest.

También en América habían surgido iniciativas editoriales semejantes alentadas por los dominicos. La más antigua de ellas es la revista mensual *El Mensajero del Rosario*, publicada en Chile desde 1886; en 1894 nacía *Le Rosaire* en Canadá; en 1898 el *Mensageiro do S. Rosario* en Brasil; en 1899 *La Corona de María* en Ecuador; en 1900 *La Rosa del Perú*, dirigida por los dominicos de Arequipa; y en 1905, *El Mensajero Venezolano del Sagrado Corazón de Jesús*, como órgano oficial del Apostolado de la Oración y de las cofradías del Rosario. En los Estados Unidos se publicaban varias, entre ellas, *Dominicane a Montly Magazine* en San Francisco y *The Rosary Magazine* en New York.

Existían también revistas curiosas como la que publicaban en francés los dominicos de Turquía asiática con el título de *La Couronne des Roses*, que luego era traducida al árabe y al siríaco. Por su parte, los

154. *Memorias de la Orden de Predicadores sobre el Santísimo Rosario* en POSTIUS, o. c., pp. 753-764.

155. ESPASA, *loc. cit.*

padres de la Provincia austro-húngara publicaban cuatro boletines en otras tantas lenguas: alemán, húngaro, ruso y eslavo<sup>156</sup>.

Este exhaustivo recorrido manifiesta lo difundida que estaba la devoción del Rosario y la pujanza de las cofradías y asociaciones que lo fomentaban. En las décadas siguientes se mantuvieron dentro de esta misma tónica salvo en aquellos lugares que fueron abatidos por guerras y persecuciones religiosas, circunstancias en las que el Rosario fue apoyo indudable para la fe de los perseguidos como es el caso, por poner tan sólo uno, de los mártires claretianos de Barbastro durante la Guerra Civil española, aunque los ejemplos podrían multiplicarse hasta el infinito.

Los años centrales del siglo XX estuvieron llenos de fervor mariano; muchos fueron los libros publicados para fomentar las devociones marianas y, muy particularmente, el Rosario; es de justicia señalar la labor realizada por dominicos tan ejemplares como el ya citado Paulino Álvarez<sup>157</sup> o Marceliano Llamera<sup>158</sup>.

Pero no sólo los frailes de santo Domingo promovieron esta devoción; las grandes figuras de la Iglesia del siglo XX lo han fomentado de forma incansable. Cabe recordar, a este propósito, la devoción personal y la labor de difusión que realizó san Josemaría Escrivá de Balaguer, muy especialmente a través de su librito *Santo Rosario*, traducido a numerosos idiomas<sup>159</sup>.

### 7.3. *Iniciativas nuevas en torno al Rosario*

Diversas fueron las iniciativas que en este siglo tuvieron al Rosario como centro; entre ellas cabe destacar dos: la Cruzada del Rosario y los equipos del Rosario.

La Cruzada del Rosario, que tomaba igual nombre que otro movimiento precedente, tuvo su origen en Bélgica durante la II Guerra Mundial. Su finalidad era difundir el rezo del Rosario por todos los medios posibles: predicación, misiones populares, medios de comunicación, etc.

Dirigido por los dominicos, pronto se extendió por toda Europa y América; concretamente en los Estados Unidos destacó la campaña *Cruzada del Rosario en Familia* desarrollada por el sacerdote Patrick Peyton bajo el conocido lema de “familia que reza unida permanece unida”, que

156. M. VEAMURGUÍA, *loc. cit.*

157. P. ÁLVAREZ, *Glorias del Rosario*, Vergara, 1941.

158. M. LLAMERA, *Libro del Rosario. Doctrina y práctica*, Valencia, 1949.

159. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Santo Rosario*, Madrid, 1934. Se han publicado hasta la fecha ciento veintiocho ediciones en veinticinco lenguas.

fue difundida por 390 emisoras de todo el país. El padre Peyton es famoso también por sus películas sobre los misterios del Rosario, distribuidas por todo el mundo.

Esta iniciativa llegó también a España, donde aún se mantiene alentada por los dominicos, si bien bajo otro nombre: la campaña de Oración en Familia, que entre 1980 y 1991 se desarrolló en once diócesis con cerca de un millón de asistentes.

Otra iniciativa más reciente son los equipos del Rosario, fundados por el dominico francés Marie-Bertrand Eyquem, siendo aprobados por la Conferencia Episcopal Francesa en 1967 y reconocidos por el Superior General de los dominicos en 1972.

Tienen como base la estructura del Rosario viviente, aunque la perfeccionan ya que añade una reunión mensual para reflexionar a partir de los misterios del Rosario con espíritu misionero; su objetivo, como señalan sus Estatutos, es “crear pequeñas comunidades de oración junto a la Virgen María, invitando a sus miembros a meditar el Evangelio, a vivirlo y a cumplirlo”<sup>160</sup>.

Otras iniciativas han sido las *novenas del Rosario* o *Misiones marianas* impulsadas por los padres Lucas Hellemans en Bélgica y José de Dainville en Francia, y la *Oración de los hombres a María*, iniciada en Cambrai en 1942 por Esteban Guiot y guiada desde el año siguiente hasta 1983 por el dominico Rafael de Ménil<sup>161</sup>.

#### 7.4. El Rosario en el Magisterio contemporáneo<sup>162</sup>

Los Papas que sucedieron a León XIII se mostraron también muy devotos del Rosario aunque no todos dedicaron algún documento a esta práctica piadosa. Pío XI publicaba en 1937 la encíclica *Ingravescentibus* y Pío XII en 1951 la *Ingruentium malorum*, dirigiendo también una carta al General de los dominicos en 1957.

Por su parte, el beato Juan XXIII escribió diversos documentos sobre el Rosario: la encíclica *Grata recordatio* en 1959, la carta *L'ottobre* en 1960, y las cartas apostólicas *Il religioso convegno* en 1961 y *Oecumenicum Concilium* en 1962.

El papa Pablo VI publicaba la encíclica *Christi Matri* en 1966 y dos exhortaciones apostólicas: la *Recurrrens mensi october* en 1967 y la cono-

160. FORCADA COMINS, o. c., p. 49.

161. G. BARRA, *Iniciativas marianas al servicio de la Pastoral en Enciclopedia mariana...*, pp. 544-550.

162. BASTERO, o.c., pp. 205-225.

cidísima *Marialis cultus* en 1974, cuyos números 42 al 55 están dedicados al Rosario.

Finalmente, el papa Juan Pablo II ha venido haciendo a lo largo de todo su pontificado una gran promoción del Rosario, mediante su rezo en los principales santuarios marianos y el sencillo gesto de regalar uno a todo aquel que tiene la fortuna de acercársele. Destaca el rezo del Rosario que tuvo lugar durante el Año Santo Mariano de 1988 y fue retransmitido por televisión a todo el mundo; el propio Pontífice lo dirigió desde la basílica romana de Santa María la Mayor y en los cinco misterios se unieron a él los fieles reunidos en cinco de los principales santuarios marianos. Posteriormente ha presidido también el Rosario en forma semejante conectando con jóvenes congregados en universidades católicas de todo el mundo.

Por el momento, el Magisterio de Juan Pablo II sobre el Rosario ha ofrecido la carta apostólica *Rosarium Virginis Mariae*, firmada el 16 de octubre de 2002, por la que inauguraba un *Año del Rosario* hasta la misma fecha del 2003 con el fin de dar gracias a Dios por los incontables beneficios obtenidos en el gran Jubileo del Año 2000 y para comenzar la celebración de sus veinticinco años como sucesor de san Pedro.

### 7.5. *Panorama actual*

Tras la celebración del concilio Vaticano II el rezo del Rosario ha continuado entre las prácticas de piedad más habituales para el pueblo cristiano. Debido a las circunstancias sociales y también eclesiales muchas de las instituciones fundadas tiempo atrás para su promoción fueron desapareciendo, entre ellas muchas cofradías y asociaciones; sin embargo no decayó la devoción aún cuando atravesara momentos críticos en los que una defectuosa comprensión del mensaje conciliar impulsó a un alocado desmantelamiento de las prácticas de piedad más tradicionales, alentadas y amparadas desde siempre por la Iglesia.

Para remediar esta situación, en lo que se refiere a la piedad mariana, escribió Pablo VI la *Marialis cultus*, en donde dejaba bien patente la actualidad y conveniencia del Rosario y otras devociones señeras, aún cuando fuera preciso renovarlas para devolverles su auténtico brillo. En el caso concreto del Rosario, destacaba sus muchos valores y animaba a su celebración comunitaria, especialmente en familia.

Buena muestra del empuje de esta devoción son los Congresos y encuentros que se han celebrado para reflexionar sobre su historia y su

papel actual en el contexto de la Nueva Evangelización<sup>163</sup>. Podemos destacar, a este propósito, los congresos celebrados en España y Portugal en la última década del siglo XX.

Otro cauce importantísimo para la promoción del Rosario en los últimos años han sido los medios de comunicación; desde el rezo cotidiano por las ondas de la radio hasta la edición de cassetes y cedés, de los que se han vendido millones de copias<sup>164</sup>.

En fin, señalar, siquiera de forma sumaria, las obras que en el siglo XX se han dedicado al Rosario sería tarea poco menos que imposible. Simplemente apuntaremos que han sido varios los documentos emanados de las instituciones jerárquicas católicas que han alentado la práctica del Rosario, tanto en el ámbito más cercano a la Liturgia como en el de la piedad popular<sup>165</sup>.

163. L. GALMES, *Visión y panorama actual del Rosario en Congreso del Rosario. España-Portugal*, Valencia, 1991, pp. 27-35; F. APORTA GARCÍA, *El Rosario para el hombre de hoy, vigencia y actitud orante*, en *Id.*, pp. 37-60.

164. J. A. MARTÍNEZ PUCHE, *El Año Mariano*, Madrid, 2002, pp. 651-653.

165. SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA - CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, *Orientaciones y celebraciones para el Año Mariano*, Madrid, 1987, pp. 43-45 y 65-80; SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA, *Liturgia y piedad popular. Directorio Litúrgico-Pastoral*, Madrid, 1989, pp. 59-62; CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Directorio sobre la piedad popular y la liturgia. Principios y orientaciones*, Madrid, 2002, pp. 145-148.



B

# LOS DERECHOS HUMANOS

**FRANCISCO DE VITORIA**

EDICIÓN E INTRODUCCIONES DE  
RAMÓN HERNÁNDEZ, O.P.



C • O • L • E • C • C • I • O • N  
BIBLIOTECA DOMINICANA

# Inventario de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Baena. Año 1629

ANTONIO CANTERO MUÑOZ  
Bujalance (Córdoba)

En este año dedicado al Rosario, nuestra breve aportación quiere contribuir con un pequeño pero importante testimonio, hasta ahora inédito, a acreditar el fervor religioso popular del que era objeto Nuestra Señora del Rosario en tierras cordobesas a principios del siglo XVII, concretamente en la villa señorial de Baena, que era una de las localidades más importantes del Ducado de Sessa<sup>1</sup>.

La propagación de esta devoción en el territorio diocesano se debió a los hijos de santo Domingo de Guzmán, que erigieron muchas Hermandades con esta advocación, comenzando por la del real convento de San Pablo de la antigua capital califal<sup>2</sup>. La mitra cordobesa también colaboró en su fomento, y el prelado fray Martín de Córdoba y Mendoza (1578-1581), dominico e hijo del conde de Cabra, mandó que en

1. Los titulares del citado estado señorial eran una de las ramas de los Fernández de Córdoba, y su creación es paralela a la conquista del territorio a los nazarithas, y se extendía por las poblaciones cordobesas de Cabra, Doña Mencía, Rute, Iznajar y Valenzuela.

2. Cf. MANUEL MORENO VALERO, *Religiosidad popular en Córdoba en el Siglo XVIII. Cofradías del Santo Rosario*, en *Religiosidad Popular*, Barcelona, 1989, III, p. 485.



todas las parroquias de la diócesis se estableciera esta cofradía, autorizando a que actuara con este fin a fray Diego Núñez del Rosario, conventual en San Pedro Mártir de la población sevillana de Marchena<sup>3</sup>.

Otro hecho que también influyó en la marcada devoción rosariana fue que se atribuyó a la intervención milagrosa de la Virgen del Rosario la victoria cristiana sobre los turcos en la batalla de Lepanto (1571), pues coincidió el día de su derrota con la procesión, que en alabanza a la Virgen, le hizo la cofradía que con ese título existía en Roma. Esta idea quedó reflejada en los Estatutos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Doña Mencía, que tenía su sede canónica en el convento-parroquia de Nuestra Señora de Consolación, y en los cuales se hace expresa referencia a su intercesión para conseguir el triunfo militar cristiano<sup>4</sup>.

Desde los primeros años del siglo XVI, la Orden de Predicadores tuvo gran presencia en Baena, a través del convento de religiosas de clausura de Madre de Dios, erigido en 1510 y que aún subsiste, y en el de frailes de Nuestra Señora de Guadalupe, que lo fue en 1529. La creación de ambos conventos se debió a instancias de la noble estirpe de los Fernández de Córdoba, que eran los titulares del señorío al que pertenecía Baena, y se enmarca en el proceso de expansión de los dominicos en el obispado de Córdoba durante los siglos XV y XVI, presencia y expansión que han sido estudiadas con rigor y detalle por Miura Andrades<sup>5</sup>.

El convento de Nuestra Señora de Guadalupe fue fundado por Don Pedro Fernández de Córdoba, hermano del cuarto conde de Cabra, con-

3. Cf. JUAN ARANDA DONCEL, *La devoción a la Virgen del Socorro en Córdoba durante los siglos XVII al XX*. Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, Córdoba, 1998, p. 88.

4. Archivo Parroquial de Doña Mencía. Cofradías. Estatutos de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario: "*Nuestro Santísimo Padre Gregorio XIII por su motu proprio, que comienza, Monte Apóstolus, manda que en todas las Iglesias a donde estubiere fundada esta Cofradía, todos los años, en el primer Domingo del mes de octubre, se celebre una solemnísimas Fiesta, con nombre del Rosario, en memoria y agradecimiento perpetuo de la milagrosa Victoria, que Dios Ntro. Señor dio ese día al Pueblo Christiano, contra la Armada del Gran Turco, por la intercesión y méritos de la Soberana Virgen y por las oraciones de sus Cofrades, que en aquel domingo y a aquella hora, andaban en todas partes, con sus acostumbradas Procesiones, pidiendo a Dios por la exaltación de Nra. Fe Catholica y por la Victoria de la Iglesia; y por tanto manda Su Santidad que esta Fiesta, celebren los Hermanos del Rosario, sacando en solemnísimas Procesión, a la Soberana Imagen de Nra. Señora del Rosario; haciendo en este día, todos los regozigos y Fiestas en honor y servicio de la Soberana Virgen y de Su Santísimo Rosario*". Soy autor de un libro titulado *Religiosidad popular y Semana Santa en la Iglesia dominicana de Doña Mencía. Siglos XVI al XVIII*, publicado en Córdoba por la editorial Vistalegre en el año 2003; en él hago un detallado estudio de la devoción a Nuestra Señora del Rosario en esta población cordobesa, en la que los dominicos ejercían funciones parroquiales.

5. Cf. JOSÉ MARÍA MIURA ANDRADES, *Las fundaciones de la Orden de Predicadores en el reino de Córdoba* en *Archivo Dominicano* IX (1988) 267-372 y X (1989) 231-389.

forme a unas bulas expedidas por Clemente VII, y se ubicó sobre la ermita de San Sebastián<sup>6</sup>. La oposición inicial del Cabildo de la catedral de Córdoba a esta fundación se allanó durante el pontificado del dominico fray Juan de Toledo, quien consiguió de los canónigos la correspondiente autorización<sup>7</sup>.

Desde este cenobio, los dominicos difundieron las devociones con las que estaban más vinculados, y que eran las dominicanas del *Dulce Nombre de Jesús* y de *Nuestra Señora del Rosario*. Hemos de tener presente que durante el Antiguo Régimen, motivaciones de índole económica hacían que el estamento eclesiástico potenciara al máximo todo tipo de manifestaciones de religiosidad popular. Sin embargo, fue mucho más importante su impulso por parte de las Órdenes religiosas mendicantes, representadas en Baena por dominicos y franciscanos, que por el clero secular, que estaba desmotivado en su impulso y participación activa. Una razón para esta actitud era consecuencia de la seguridad económica que ofrecían a los eclesiásticos seculares las fábricas parroquiales, con sus ingresos más que suficientes, provenientes de los diezmos que les correspondían y de las rentas de los bienes de su propiedad. Por su parte, las Órdenes religiosa promovieron en sus iglesias y conventos la fundación de cofradías fomentando así el fervor religioso a determinadas advocaciones con fuerte raigambre local. De esta manera, vinculaban el mayor número posible de vecinos a sus templos, obteniendo también recursos económicos más que suficientes para soportar los cuantiosos gastos derivados de su mantenimiento<sup>8</sup>.

La fundación de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario es inmediata a la creación del convento de Nuestra Señora de Guadalupe, habiéndose acreditado con apoyatura documental más que suficiente

6. Cf. FRANCISCO VALVERDE Y PERALES, *Historia de la villa de Baena*, Diputación Provincial de Córdoba, 1982, p. 393. Hay otras dos ediciones de este libro, una de 1903 y otra de 1969.

7. Cf. JUAN ARANDA DONCEL, *Historia de la Semana Santa de Baena*, Andalucía Gráfica, Córdoba, 1995, pp. 41-42.

8. Una excepción a esa regla general se daba en la vecina localidad de Doña Mencía, pues el convento de Santo Domingo además de ejercer como parroquia y cobrar por ello los emolumentos parroquiales, percibía por bulas apostólicas del papa Martín V los diezmos y primicias, por lo que sus religiosos tenían más que asegurada su dotación económica. En mi citado libro, reflejo con detalle la razón de ser de estos privilegios, así como los conflictos surgidos por su defensa con los obispos de Córdoba.

9. Cf. JUAN ARANDA DONCEL, *Historia de la Semana Santa de Baena*, Andalucía Gráfica, Córdoba, 1995, p. 61. ANTONIO MESA PRIEGO, *Historia de la Real Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario y Santísimo Cristo Resucitado. Procedencia del Judío de Baena*, Imprenta Juventud, Baena, 2000. Este último autor acredita de forma fehaciente la vitalidad de la devoción a Nuestra Señora del Rosario desde el Siglo XIX hasta la actualidad,

este dato, así como la vitalidad y pujanza de esta hermandad desde el Antiguo Régimen hasta la actualidad<sup>9</sup>.

Nuestra aportación de ahora se centra en un inventario de bienes fechado en el año 1629, que refleja la idea antes indicada, y que nos hace saber que ese año era su mayordomo Juan Muñoz Padillo, sucediéndole Francisco López Montoro. De su lectura se deduce que el ajuar de la Virgen del Rosario era de mucho mérito y calidad, y que en parte procedía de donativos y regalos hechos por muchos devotos baenenses.

Se incluye el estandarte y andas que se utilizaban para las procesiones, los adornos para su altar, y otros muchos de oro y plata para las distintas funciones religiosas celebradas en su honor, así como unas bacinetas con las que se recogían limosnas. De la existencia de estos ricos ornamentos podemos deducir que todos los actos que organizaba su cofradía estaban impregnados de los elementos estéticos barrocos<sup>10</sup>. Vengamos ya al Inventario.

*“En la uilla de Uaena en nueue ds del mes de agosto de mill y seiscientos y ueinte y nueue años: ante my el escriuano y t[e]s[tigo] Joan Muñoz Padillo, vezino de la uilla, mayordomo que a sido de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario desta uilla, digo que le tiene entregados uienes que la dicha Cofradía tiene a P<sup>co</sup> López Montoro, vezino desta uilla, mayordomo que de presente es de la dicha Cofradía, y para ello haze ynuentario y le entrega los bienes sg<sup>tes</sup>:*

- *Una cruz de hierro dorada que tiene a Nuestra Señora, Santo Domingo y San Pedro Mártir.*
- *Tres arcas de pino, las dos con su cerradura y la grande sin ella.*
- *Una manga de rraso carmesí y las colgaduras uerdes.*
- *Otra manga de cruz de tafetán negro.*
- *Quatro quizquez.*
- *Un estandarte de damasco carmesí con su cruz dorada, uorlas y hierro y bara.*
- *Un pauellon de las andas de primauera morada y ulanca con ueinte y una canpanillas de plata. El estrado de las andas de raso carmesí y tafetán de primauera.*
- *Tres camisas de Nuestra Señora.*

a pesar de las dificultades que tuvo que soportar su cofradía tras la Desamortización de Mendizábal y durante la Guerra Civil de 1936-1939.

10. Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Protocolos Notariales de Baena, oficio 3b, Pedro de Comarcada, 1629, ff. 518 y 519.

- *Un rosario de cristal engarzado en plata que tiene.*
- *Seis pares de puntas de acauache.*
- *Otros cañutos quantas de acauache ensartadas.*
- *Una uasquiña de tela de plata ulanca con ocho pasamanos de plata falsa, la delantera rrota.*
- *Otra uasquiña la delantera de raso bordada de plata y oro y la trasera de tafetán todo morado.*
- *Otra uasquiña que llaman de [...].*
- *Otra uasquiña de damasco leonado con dos franxones de plata y oro y seis rriuetes de terciopelo.*
- *Un juvón de rraso morado labrado con hilo de oro.*
- *Otro juvón de tela de plata azul celeste bordado con oro.*
- *Un uestido de rraso amarillo con rriuetes de terciopelo amarillo de desecho para frontal.*
- *Una saya negra de tafetán con quatro rromanos.*
- *Una rropa de tafetán ulanco con un pasamano de oro y plata.*
- *Una delantera de rraso amarillo guarnecida con lo mesmo.*
- *Unas mangas de tela de plata blancas falsa viexas.*
- *Otras mangas de tafetán atorcalado negro.*
- *Un corpiño negro de vurato.*
- *Un frontal de tafetán negro caydas y flecos de seda carmesí negra.*
- *Dos pares de manteles para el altar.*
- *Otros manteles que dio Catalina de Ulchez, uiuda de Joan Gómez Vela.*
- *Un manto de toca de seda ulanco con puntas de oro.*
- *Otro manto de seda de plata nueuo.*
- *Un cuello con puntas y puños todo de caza nueuo.*
- *Dos molleruelas de Nuestra Señora.*
- *Otro cuello con puntas de toca.*
- *Una toca con puntas.*
- *Otra toca llana uaretada.*
- *Una golilla de alamure.*
- *Una valona con punta de redes de caza.*
- *Una valona deshilada con sus puños todo con puntas y encaje y cantejas de plata. [...].*
- *Otra corona de plata nueua.*
- *Otra corona de uaqueta dorada.*
- *Dos gorgueras uiejas de red.*
- *Unos puños de caza con guarnición de seda azul.*
- *Otros puños ulancos con encages y puntas de pita.*
- *Otros puños de toca de red con puntas.*
- *Otros puños con encages y puntas de pita.*
- *Una redzilla de seda carmesí con una guarnición de oro a la redonda.*

- *Un valon de gasa con puntas grandes.*
- *Un valon y valonas de las manos con puntas de plata carmesí.*
- *Una toca con puntas encages de red que sirve de llevar en el plato para la ofrenda.*
- *Un manto de seda de media gala mediado.*
- *Una rropa de terciopelo negro.*
- *Unos puños de red azules.*
- *Otros puños de lo mesmo morados, los asientos laurados con seda.*
- *Tres uaquerizos del Niño Jesús, el uno de damasco carmesí y el otro de tafetán berde y el otro de tafetán ulanco y dos camisicas.*
- *Un Niño Jesús con un somurerico y un camisico.*
- *Dos ajorcas de bronce quebrada la una.*
- *Las andas de Nuestra Señora.*
- *Un uelo de rred de seda.*
- *Otro uelo de rred de hilo negro puesto en la capilla.*
- *Otro uelo de tafetán azul.*
- *Dos uarras de hierro en que están puestos.*
- *Una cortina de damasco carmesí que esta puesto en la tribuna de Nuestra Señora. [...].*
- *Dos uazinetas uiegas con la imagen de Nuestra S<sup>ra</sup>.*
- *Otro frontal que esta puesto en el altar amarillo.*
- *Una uasquiña de rraso amarilla que dio a Nuestra Señora doña Felipa de la Cruz, mujer de Juan Ortiz Nauarro con cinco pasamanos de plata.*
- *Una rropa y uasquiña de realzado cabellado y acul celeste, y la uasquiña con trece molinillos y la rropa con dos y un juuón de tela de plata y oro guarnecido y uotonos de hilo de oro fino, que todo lo lleva la muxer de Grabriel Hafundo. El uestido digo del corte del uestido de Nuestra Señora en pieza de tela.*
- *Unas saluillas para traer el cuello de Nuestra Señora.*
- *Una lanpara de plata que esta puesta en la capilla.*
- *Otra lanpara de azofar vieja.*
- *Una toalla o vengala que mando a Nuestra Señora la Rrosa muger de Juan García Hornero.*
- *Unas mangas de tela de oro blancas finas”.*

# La beata Juana de Aza en la iglesia de Santo Domingo de Guzmán de la Laguna (Tenerife). Un caso singular

GERARDO FUENTES PÉREZ  
Prof. Titular del Dep. de Historia del Arte  
Universidad de La Laguna.  
Tenerife

Si bien las representaciones dominicanas en Canarias son relativamente abundantes, gracias a la actuación de la Orden de Predicadores a partir de la primera mitad del siglo XVI en adelante, no así en ejemplos significativos de la madre de santo Domingo de Guzmán, la Beata Juana de Aza, personaje desconocido en la religiosidad insular. Con toda seguridad, los conventos levantados en estas islas (masculinos, 13; femeninos, 4) debieron de contar con imágenes, tal vez cuadros y grabados de la referida Beata. Sin embargo, los inventarios realizados a raíz de la Desamortización no dejan constancia del nombre de la Señora de Aza. Nos parece extraño que conventos tan importantes como el de la Candelaria y Santo Domingo, en La Laguna (Tenerife) y San Pedro Mártir, en Las Palmas de Gran Canaria, casas señeras en la labor apostólica y en la difusión del pensamiento y cultura de la Orden, no dispusieran de estas representaciones. Bien es verdad que la desaparición de la mayor parte de aquellos conventos –pues sólo se mantienen en pie el de la Candelaria (masculino) y el correspondiente a Santa

Catalina de Siena (femenino), ambos en Tenerife-, trajo consigo el trasego de sus bienes y enseres, muchos de ellos no registrados en los interminables inventarios. De igual manera, su rica documentación, dispersa en múltiples archivos tanto peninsulares como canarios, obstaculiza así la tarea investigadora.

Aunque la glorificación de Juana de Aza no llegó hasta 1828<sup>1</sup>, no por ello se rechazaron sus representaciones, siempre con carácter piadoso y restringido, carente de un modelo iconográfico determinado, sujeto más bien a las corrientes artísticas del momento. Se presenta generalmente como una matrona, a la manera medieval, que puede portar los atributos más significativos de su hijo Domingo (el perro con la antorcha encendida); ejemplo de ello lo encontramos en la imagen perteneciente a la antigua iglesia dominicana de la Villa de Peñafiel (Valladolid), realizada según los esquemas del barroco. Asimismo, es frecuente encontrarla sentada instruyendo a sus tres hijos: Antonio, Mamés (o Mamerto) y Domingo. En una de las salas de la llamada Torre (o terreón) de los Guzmanes, en Caleruega (Burgos), se puede contemplar una interesante escultura en madera policromada (finales del siglo XV) que obedece a este esquema compositivo. Hasta el momento no hemos encontrado esculturas o pinturas individualizadas de Juana de Aza, en su glorificación. Sólo disponemos de representaciones de conjunto, amplios repertorios que nos hablan de la vida de santo Domingo. En el colegio de San José (Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia) de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra el único ejemplo del conocido "*Sueño de la Beata Juana de Aza*", perteneciente a la serie de pinturas murales que decora las salas nobles del referido centro docente, una obra llevada a cabo por varias religiosas procedentes de Granada gracias a las gestiones efectuadas por el obispo de la diócesis Canariense, el dominico José Cueto y Díez de la Maza (1891-1908)<sup>2</sup>. Aquí, la madre

1. ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE TENERIFE. Contamos con una copia en Latín de su beatificación, fechada el 7 de abril de 1832, bajo el reinado de Fernando VII y el pontificado de Gregorio XVI. Este documento procede del exconvento de frailes predicadores de La Laguna (Tenerife). Forma parte del Legajo 503, documento 26, registro 6425.

2. Estas religiosas, que pertenecieron a la Congregación de las Hijas de Cristo Rey, con sede en Granada, manifestaron al obispo Cueto el deseo de abrazar las Constituciones de las Terciarias Dominicas, constituyéndose más tarde en la Comunidad Misionera de la Sagrada Familia, dedicada a la enseñanza, y fundada por el referido prelado. Para un mayor conocimiento de este periodo histórico, consultar: J. MERINO, *Vida del Padre Cueto, O.P. Fundador de las Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia*. Artes Gráficas y Ediciones, Madrid, 1989. Agradecemos, asimismo, a la Comunidad de religiosas misioneras sus valiosas aportaciones acerca de la autoría de estas pinturas; y de una manera especial a sor Beatriz Pérez Navarro por sus generosas y amables informaciones sobre la historia del Colegio de San José de la capital grancanaria.



de santo Domingo aparece sentada, orante, reflexiva y ensimismada ante la visión “profética” del cachorro con la antorcha derramando luz.

Es muy probable que en el convento de San Pedro Alcántara, fundado por el conquistador Pedro de Vera (hacia 1522), en la misma ciudad, se dispusiera también de representaciones de la Beata, pues sabemos que en el inventario “*de los bienes raíces, muebles y demás*” redactado en 1836, se hace constar “*un marco de caoba con cristal que contiene la estampa de la beata Juana de Aza. Se halla colocado este marco en una peana de caoba...*”<sup>3</sup>. El documento no especifica el tipo de técnica de estampación. Pero teniendo en cuenta la fecha ya indicada, muy bien podría tratarse de un grabado, pues la litografía, inventada por el alemán Aloys Senefelder (1771-1834), no llega a ocuparse de una demanda amplia, popular e industrializada en España, hasta muy avanzado el siglo XIX.

Tal vez, las representaciones de Juana de Aza más interesantes de la plástica canaria son aquellas relacionadas con la “genealogía espiritual” de santo Domingo de Guzmán. Dos interesantes ejemplos lo justifican. El primero es el amplio lienzo que se conserva en la iglesia de Santo Domingo de Guzmán (La Laguna, Tenerife), perteneciente a la paleta de Gerardo Núñez de Villavicencio, firmado y fechado en 1766. En él, no sólo se encuentra la citada Juana de Aza (parte inferior), sino toda la familia. Santos y santas, personajes y reyes protectores de la Orden de Predicadores se despliegan y ascienden hasta los pies de la Virgen del Rosario. El segundo ejemplo se halla en la iglesia de Santo Domingo de Guzmán (La Orotava, Tenerife), lienzo de inferior calidad artística que el anterior, pero interesante por la composición y sentido gráfico. Una obra anónima (siglo XIX) en la que también Juana de Aza, con los miembros de su familia, ocupan un espacio inferior. Arriba, sirviendo de cúspide a la genealogía espiritual, la figura del Fundador.

Pero la obra de mayor relieve, dentro del repertorio escultórico, es sin lugar a dudas, la que por suerte se halla en la mencionada iglesia de Santo Domingo de Guzmán de La Laguna (Tenerife), edificio que fue del desaparecido convento dominico, fundado hacia 1527 por el Vicario Provincial fray Domingo de Mendoza, hermano del General de la Orden de Predicadores y Cardenal-arzobispo de Sevilla, fray García de Loaysa<sup>4</sup>. En ella se encuentra una curiosa imagen mariana conoci-

3. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Legajo 5, exp. 38, agosto de 1836. Dato facilitado por la religiosa dominica sor Beatriz Pérez Navarro. Gracias por ello.

4. ALEJANDRO CIORANESCU, *La Laguna. Guía histórica y monumental*. La Laguna, 1965, pág. 195.



da popularmente como “Virgen del Nacimiento”, custodiada en las dependencias del mencionado templo. Se trata de una obra de candelero (98 cms. de altura), sentada, y con un Niño Jesús en su regazo. Durante los días de Navidad, forma parte de la Sagrada Familia, dispuesta en un lateral de la capilla mayor. Esta imagen no es otra cosa que la Beata Juana de Aza, citada en los inventarios elaborados a raíz de la Desamortización. En fechas más recientes, y por desconocimiento de esta mujer en el ámbito religioso de La Laguna, su imagen, recluida en las dependencias de la iglesia, fue transformada en una Virgen María, evitándose así la compra de una nueva escultura para la composición del Nacimiento. Los trabajos corrieron a cargo en la década de los años ochenta del pasado siglo XX por el escultor tinerfeño Ezequiel de León, quien sustituyó el viejo candelero (erguido) con el fin de concebirla en actitud sedente. Asimismo, talló unas nuevas manos, ya que las originales daban muestras de mal estado de conservación. Lo mismo ocurrió con los zapatos que asomaban por debajo de la túnica; desaparecieron. En su lugar, unos pies tallados lucen un sencillo calzado. En cambio, la cabeza ha podido conservar la anatomía original<sup>5</sup>. Atribuirle autoría y cronología es un asunto bastante peregrino, pues ni siquiera el rostro, de escasa gubia, nos permite una datación segura. Recuerda la corriente artística del siglo XIX, muy próxima a la de los maestros canarios. La limpieza y restauración de la policromía, efectuadas en otro tiempo, así como la escasa documentación de la que disponemos, dificultan enormemente cualquier afiliación y discurso histórico. Entendemos que a partir de 1828 debieron de proliferar las representaciones de Juana de Aza, de una manera oficial. Sin embargo, sabemos que anterior a la fecha indicada ya había sido incorporada al arte. Por tanto, es posible que la imagen lagunera arroje una cronología más temprana. En los documentos del siglo XIX se le cita con relativa constancia, ocupando uno de los nichos laterales del retablo de Santo Domingo de Guzmán. Hasta ahora, los rastreos efectuados en los legajos conventuales no nos permiten situar la imagen de la Beata más allá de la mencionada centuria; al menos, no había alcanzado un reconocimiento explícito en los ambientes culturales y religiosos de La Laguna.

Hasta bien entrada la década de los años cuarenta del pasado siglo, aún recibía culto en el retablo de Santo Domingo de Guzmán. Después, y desconociéndose las razones, la imagen es arrinconada en aquellas

5. Agradecemos a don Fernando Delgado González, responsable del mantenimiento de la parroquia de Santo Domingo de Guzmán (La Laguna), por sus generosas informaciones acerca de esta imagen de la Virgen María, antes la Beata Juana de Aza.

viejas estancias hasta su transformación en una “Virgen María”. Este retablo, realizado en el siglo XVIII, se levanta en una de las capillas del costado derecho del templo, costeada en 1599 por Diego Suaso para venerar al Ángel de la Guarda. La imagen de Santo Domingo de Guzmán, en cambio, aparecía expuesta en el actual retablo de *El Señor de la Humildad y Paciencia*, permaneciendo en él hasta 1847, momento en que es trasladada a su definitivo altar<sup>6</sup>.

Entre 1858 y 1928, el nombre de la Beata Juana de Aza es ya inseparablemente de la citada capilla y retablo. En el inventario de 1886 se constata que su imagen se sitúa a la izquierda de la de su hijo<sup>7</sup>. Debido a las sucesivas adaptaciones litúrgicas y a las decisiones de hermandades y cofradías, esculturas y pinturas conocieron distintos emplazamientos, dando lugar a una composición plástica muy distinta a la de las épocas anteriores. Así, la Beata Juana comparte el retablo no sólo con santo Domingo, sino también e, indistintamente, con san Francisco Javier y san Vicente Ferrer. Lo mismo ocurre con las pequeñas imágenes recluidas en el nicho inferior (sagrario), sometidas a continuos cambios; unas veces es la Virgen del Carmen –hoy bajo la advocación de El Rosario–, otras, san Cayetano<sup>8</sup>.

Dado que hasta el momento sólo hemos contabilizado una sola imagen de la Beata Juana de Aza en todo el archipiélago canario que haya llegado hasta nuestros días, y no habiendo conocido alteración alguna la configuración del rostro y cabeza, sería deseable que la parroquia de Santo Domingo de Guzmán de la ciudad de La Laguna, recuperase al personaje original, renunciando por ello a la imagen de la “*Virgen del Nacimiento*”, volviéndola de pie, con su calzado y vestida a la vieja usanza. Que representara de nuevo a Juana de Aza, aquella mujer, cuyas virtudes, educación, religiosidad y cultura fueron pilares esenciales en la formación y santidad de su hijo Domingo.

6. Estos datos han sido tomados de la ya citada obra de ALEJANDRO CIORANESCU, *La Laguna. Guía histórica y monumental*, pp. 201-203.

7. ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE TENERIFE. Fondo de la parroquia de Santo Domingo de Guzmán (La Laguna. Tenerife). Inventarios: 1858-1928. Inventario de 1886, hoja 1 r. y v. Deseo agradecer a don Carlos Rodríguez Morales su desinteresada colaboración ofreciendo estos datos tan fundamentales para conocer mejor la realidad dominicana en Canarias.

8. IDEM: Inventarios de 1891 y 1928. Gracias a doña Carmen Luz Hernández González, conservadora del Archivo Histórico Diocesano de Tenerife, por su entusiasta colaboración.



*Virgen del Nacimiento (Beata Juana de Aza)*  
Iglesia de Santo Domingo de Guzmán  
La Laguna. Tenerife



*Virgen del Nacimiento* (Beata Juana de Aza). Detalle  
Iglesia de Santo Domingo de Guzmán  
La Laguna. Tenerife

**DOMINGO DE SOTO, O.P.**

---

# **RELECCIONES Y OPÚSCULOS**

**IV**

**Edición, introducción y notas de  
RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN**

**EDITORIAL SAN ESTEBAN**

# A Reforma Dominicana de Frei João de Mansilha (1774/76)

Dr. JOSÉ LUÍS GONÇALVES NETO  
Lisboa

*Vossa Paternidade, pelo que vejo, ainda não conheceu que o governo que se me incumbiu é muito distinto do que o tiveram os prelados meus antecessores. O meu consiste em uma reforma, que devo fazer (...)*

Carta ao Prior de S. Domingos de Abrantes de 30 de Julho de 1774

De 1774 a 1776, Frei João de Mansilha dirigiu os dominicanos portugueses. Nesses dois anos levou a cabo uma reforma no interior da Ordem. Essa reforma, diz-nos ele, fora encomendada por Sebastião José de Carvalho e Melo, Marquês de Pombal.

Ao longo do reinado de D. José I assistimos a reformas em quase todos os sectores da sociedade portuguesa. Poderíamos chamar-lhe um reinado reformador, dado que, através da acção do Ministro do Reino, dá-se uma revolução na prática governativa e nos princípios que a sustentam.

Impregnada, por um lado, pelo despotismo esclarecido de influência francesa, e por outro, pelo vocabulário e ideário das Luzes anglo-fran-

cesas, este reinado é, de facto, um momento de ruptura com a conjuntura anterior. Se sabemos que, no reinado anterior (D. João V), podemos já observar características das inovadoras Luzes, mas que também podemos observar permanências do *mundo antigo* no reinado posterior (D. Maria I), tal não invalida que, na sua essência, o reinado de D. José I tenha sido uma ruptura.

São comumente atribuídas certas características, quer ao pensamento das Luzes, quer à acção governativa do ministro de D. José I, características essas como o racionalismo, o geometrismo, o equilíbrio, a clareza, entre outras. Este tipo de pensamento, raiz do que vigora nos dias de hoje, coloca-nos uma interrogação pertinente, pelo menos do nosso ponto de vista, e que justifica o estudo que realizámos. Essa questão prende-se precisamente com as distintas naturezas que, em princípio, se defrontam nesta reforma, de que modo se articulam as Luzes pragmáticas pombalinas com uma espiritualidade maneirístico-barroca, filha confessa de Trento, e que estava perfeitamente enraizada na imaginética religiosa portuguesa?

O que temos, na base deste trabalho, é uma acção governativa *iluminada* que vai tentar reformar uma instituição religiosa, ou seja, de uma maneira simplista, um racionalismo feroz a reformar uma instituição cuja base de raciocínio acenta na Fé.

Na tradição ocidental, estas duas vias apresentam-se, quase sempre, em campos opostos, fruto de uma mentalidade profundamente maniqueísta-dualista. Ao longo da história do pensamento ocidental, muitos tentaram a sua conciliação, como, por exemplo, João Escoto (Século IX), com a *Fé esclarecida*. Porém, os esforços dessas excepções foram rapidamente destruídos ou esquecidos, dado que, retornamos sempre ao pensamento bipolarizado, qualitativamente maniqueísta.

João de Mansilha nasceu em S. João de Lobrigos, Santa Maria do Penaguão. Sabemos que completou os estudos em Filosofia e Teologia. Esteve na génese da Real Companhia dos Vinhos do Porto, onde teve responsabilidades por longos anos. Pertenceu ao Conselho do Rei, foi Geral do Santo Ofício e Vigário Visitador Provincial dos Dominicanos Portugueses.

Com a subida ao trono de D. Maria I, é desterrado para o Convento de Pedrogão Grande: *“Tendo em atenção aos escandalosos e indignos procedimentos do Padre Frei João de Mansilha, com que em todo o tempo se tem conduzido, sou servida e hei de inabilitá-lo e excluí-lo in perpetuum do serviço do Santo Ofício.*

*Ordenando que logo saia desta corte, donde jamais não entrará nem em cidade alguma, nem ainda em Vila notável deste reino. Ordeno dutores-*

*sim que daqui vá em direitura para o convento de Pedrogão, aonde residirá por toda a vida, sem poder mais pernoitar fora do dito convento. Palácio de Nossa Senhora da Ajuda em 1 de Março de 1777”<sup>1</sup>.*

O pequeno Convento de Nossa Senhora da Luz, em Pedrogão, funcionava, à época, como local de desterro dos dominicanos indesejados. Não é de estranhar o destino que lhe foi dado, pois a maior parte dos colaboradores de Pombal, que lhe foram fiéis até à morte de D. José I, tiveram sorte semelhante.

Algumas das pessoas que já estudaram escritos de João de Mansilha, revelaram espanto em relação às suas acções, quer em relação à Real Companhia e à revolta de 1757, no Porto (para a qual Mansilha contribuíu para que fosse vista, na Corte, como uma revolução e traição ao Rei), quer seja em relação à reforma dos dominicanos. Algumas vezes, para além do espanto, provoca mesmo a condenação, como a de Camilo Castelo Branco. De facto, após o falecimento de D. José I, podemos verificar que Mansilha fora muito popular, mas não tinha ganho a simpatia da população:

*“Marquês, Mendonça, Mansilha,  
Qual é o mais vil dos três?  
- Marquês.  
Quem gostou da geringonça?  
- Mendonça.  
Quem jogou no Douro o pilha?  
- Mansilha.  
Apertado co’ uma silha  
Todos três, té estalar,  
Sejam lançados ao mar  
Marquês, Mendonça, Mansilha.  
Quem acaba desta vez?  
- Marquês.  
Quem também anda na trilha?  
- Mansilha.  
Quem era outro que tal?  
- Geral.  
Todos três em Portugal  
Têm sido fortes ladrões  
Pois que morram em prisões  
Marquês, Mansilha, Geral.*

1. Viale Moutinho, *A história escandalosa dos conventos da Ordem de S.Domingos em Portugal*, p. 10.



Ou este excerto de uma cantiga posta na boca do Marquês:

*Já este novo governo  
O que eu fiz vai desfazendo  
Não imploram os meus conselhos  
Eu então chorando e vendo  
O Mansilha meu amado vai padecendo  
Metido numa masmorra. (...)*<sup>2</sup>.

O próprio processo de eleição deste religioso é ensombrado por Camilo, contudo, na realidade, sabemos que Mansilha, para além dos estudos que possuía, era um excelente administrador financeiro “*Era naquele tempo grande arbitrista de remédios económicos um Frei João de Mansilha, dominicano, que depois veio a ser provincial da ordem dos pregadores*”<sup>3</sup>.

Se, por um lado, tinha uma filha e, não é segredo, apreciava uma vida folgada, “*Que ele não era um santo frade isso parece-nos claro, mesmo muito claro*”<sup>4</sup>, por outro lado, possuía qualidades, como um invejável espírito analítico, um raciocínio claro, que ressaltam nas cartas que mandava aos conventos sob sua jurisdição.

Da correspondência de Frei João de Mansilha consultei a recolhida por Viale Moutinho, uma selecção de trinta e nove cartas do período compreendido entre 1774 e 1776. Apesar de Mansilha ter escrito mais missivas para os conventos sob sua autoridade, a selecção de Viale Moutinho tenta evitar repetições, mesmo assim não o conseguindo completamente.

Frei João de Mansilha segue, aparentemente, um esquema pré-definido nas suas missivas reformistas, adaptando-o depois às especificidades de cada Casa. Assim, numa primeira carta, Mansilha demonstra um conhecimento dos problemas do convento e responsabiliza o Prior, ou a Priorosa, pela resolução das questões. Numa segunda carta, mostra um profundo conhecimento do que efectivamente se passa no convento, reprimindo o Superior da Casa, ameaçando-o com penas. Veja-se, a título de exemplo, a sequência de missivas dirigidas à Priorosa do Mosteiro de Montemor-o-Novo, onde isto é muito claro:

*-A esse nosso mosteiro há-de ir pregar os sermões de Santa Ana o Padre Frei Francisco de Santa Ana Ramalho, morador no nosso convento de S.*

2. Idem, p. 11.

3. Idem, p. 14. Latino Coelho, *O Marquês de Pombal*.

4. Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 13.

*Domingos de Elvas, o qual me pediu licença para isso, e eu lha dei, porque ignorava ter o dito Padre aí alguns tratos, que justamente escandalizam as pessoas que o conhecem.*

*Nestes termos mando a Vossa Reverência debaixo do preceito de Santa Obidiência, de absolvição do seu ofício, e de outras penas que arbitrar, para que de nenhuma sorte permita que o dito Padre fale com religiosa alguma desse nosso mosteiro, nem nas grades nem na igreja, ou em qualquer parte, antes ou depois de pregar os sermões no dia de Santa Ana. Da minha parte dirá ao dito Padre que logo que acabar de fazer os ditos sermões se recolha no outro dia ao seu convento de Elvas e que não o fazendo o castigarei severamente.*

*Tenho gravíssimas queixas das escandalosas desordens que nesse nosso mosteiro se praticam, consentindo Vossa Reverência que muitos religiosos assim dos nossos súbditos dessa vila como de outros conventos nossos falem libertamente com as religiosas nossas súbditas, do que resultam grandes murmurações contra o crédito delas, e de Vossa Reverência como consentidora, pelo que, debaixo do preceito e penas, ordeno a Vossa Reverência que por nenhum modo permita grades ou licenças para semelhantes conversações, ou estas sejam com religiosos nossos súbditos, de qualquer qualidade ou graduação que sejam ou com religiosos de outras quaisquer ordens, e clérigos seculares, como também de outras quaisquer pessoas seculares, exceptuando os que forem pais, irmãos e sobrinhos das ditas religiosas, em que não haja suspeita.*

*Tão somente poderão ir os nossos religiosos para confessarem e para as mais funções permitidas pelas nossas leis, contando que nem antes nem depois das práticas das ditas confissões tenham práticas algumas com as suas confessadas.*

*Isso mesmo praticará a respeito do Padre Procurador desse mosteiro o qual só com Vossa Reverência poderá praticar os negócios pertencentes à sua procuração sem que, por modo algum, fale a outra alguma religiosa. E se for preciso tratar de negócio com alguma delas, tão somente o praticará com elas na presença de Vossa Reverência.*

*Se me constar que de alguma sorte não se observa o que deixo determinado, farei castigar aos delinquentes com tal severidade que faça cessar delitos tão enormes e escandalosos.*

*E para que chegue à notícia de todas as nossas súbditas, e não possa alguma alegar ignorância, fará Vossa Reverência ler esta nossa carta em acto de comunidade e registá-la no livro em que se costumam registrar semelhantes ordens.*

*Deus guarde a Vossa Reverência & S. Domingos de Lisboa, em 19 de Julho de 1774<sup>5</sup>.*

*-As cartas que acabo de receber de Vossa Reverência, do Reverendo Padre Vigário, do Padre Procurador, e de duas religiosas desse nosso mosteiro, a Reverenda Madre Soror Apolónia Joana da Conceição, e da Madre Soror Genoveva Peregrina de S. José. São cartas cheias de apologias a favor do crédito e alto merecimento do Padre Frei Francisco de Santa Ana Ramalho.*

*Todas as sobreditas cartas e apologias nelas conteúdas (minha Reverenda Madre Priora) eram boas e de grande peso no tempo da maior parte dos Prelados meus antecessores, os quais, ou por negligência ou por ignorância das nossas leis, ou, enfim, por alguns interesses sórdidos, se deixavam persuadir de semelhantes arrazoados, como são os conteúdos nas sobreditas cartas.*

*Eu, porém, que devo a Deus algumas tal e qual penetração das coisas deste mundo e do outro, e além disto um ânimo inteiramente livre de tudo o que é interesse sórdido, nenhum peso acho nos ditos arrazoados. Antes neles mesmo reconheço a inteira verdade que fez o objecto dos preceitos e ordens que a Vossa Reverência mandei pela minha carta de 19 de Julho próximo passado, ordenando-lhe a fizesse ler em acto de comunidade sem a menor dúvida, tome bem sentido, no que vou dizer-lhe.*

*Primeiramente, na sua carta, não nega Vossa Reverência, e é, sem a menor dúvida, certo e constante que concede grades às religiosas suas súbditas para nelas conservarem toda a espécie de pessoas, assim eclesiásticas como seculares, quando disto não presume, nem suspeite tratos alguns ilícitos. Negando tão somente as ditas licenças às pessoas de suspeita.*

*Isso mesmo se me confirma pelas cartas, que juntamente com a de Vossa Reverência recebi das pessoas acima referidas, pois que o Reverendo Padre Vigário confessa que algumas pessoas graves buscam as religiosas para lhes falarem, porém que nisto não há escândalo.*

*O Padre Procurador diz ser verdade que ele tinha algumas grades em que falava com algumas religiosas, mas que nisto não havia escândalo nem suspeita de tratos ilícitos*

*De sorte que de todas as referidas cartas se conclui, com toda a certeza, que Vossa Reverência concede licença a muitas pessoas eclesiásticas e seculares para falarem com as religiosas suas súbditas nas grades, cujas licenças não duvida conceder porque presume que não há tratos ilícitos, e por consequência, ofensa alguma das nossas leis.*

5. Carta à Reverenda Madre Priora do Mosteiro de Nossa Senhora da Saudação de Montemor-o-Novo de 19/7/1774, in Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 31-32.

*Esta é toda a força da razão, porque a Vossa Reverência parecem pouco prudentes os preceitos e ordens que na minha dita carta lhe mandei observar, proibindo-lhe semelhantes licenças. Parecendo a Vossa Reverência que o motivo que tive para mandar as ditas ordens não era outro algum mais do que as maledicências e embustes de pessoas tão mentirosas que são capazes (como Vossa Reverência diz) de perder um reino com os seus falsos testemunhos.*

*Mas que dirá Vossa Reverência se eu agora lhe mostrar que não pode Vossa Reverência dar licença ás religiosas suas súbditas para falarem com quaisquer pessoas, ou sejam eclesiásticas ou seculares, ainda que nas ditas pessoas não haja suspeita de trato ilícito? Que dirá, se eu lhe mostrar os únicos e raros casos em que tão somente Vossa Reverência e os mais prelados podem facultar as ditas licenças? Que dirá, enfim, Vossa Reverência, se eu lhe mostrar, que Vossa Reverência está incursa na pena de culpa Graviori, e da absolvição do seu ofício, por ter dado (como não nega na sua carta) ás suas súbditas grades e licenças para falarem a pessoas eclesiásticas e seculares, por não presumir mal das suas conversações e amizades, antes lhe parecerem lícitas e honestas?*

*Certamente ficará Vossa Reverência muito admirada, porém eu lhe vou tirar todas as admirações, mostrando-lhe, com toda a evidência, que as nossas leis não só proibem e mandam castigar severamente as conversações, tratos e amizades ilícitas, mas também aquelas que suposto não sejam ilícitas nem escandalosas, no seu princípio, contudo, podem, com a frequência, vir a serem tais, como infelizmente sucede na maior parte.*

*Por cujo motivo precavendo as ditas nossas leis esta perigosa origem de pecados e escândalos, dos quais, além das graves ofensas que se cometem contra Deus, se segue o descrédito das religiosas e dos mesmos mosteiros. Com toda a razão proibem as ditas licenças das mais severas penas, na forma que já vou a substanciar em uma breve suma.*

(Seguem-se as regras e respectivas penas, na forma de sete leis comentadas)

*Finalmente, espero que Vossa Reverência execute as minhas referidas ordens, na certeza de que cumprindo-as, nunca será responsável a Deus pelos pecados alheios, que deve evitar, pela obrigação do seu ofício. E na certeza de que o mesmo Deus, emendados os referidos escândalos e relações abençoará esse mosteiro livrando-o da extrema miséria em que se acha ocasionada, como me persuado pelo desamparo do mesmo Senhor, a que deram justo motivo os ditos escândalos.*

*Deus guarde a Vossa Reverência & S. Domingos de Lisboa, em 2 de Agosto de 1774*<sup>6</sup>.

Todavia Mansilha não se limitava a corresponder-se oficialmente com os directamente envolvidos, nalgumas situações envolve terceiros para conseguir um eficaz cumprimento das suas directrizes. Ainda relacionado com a questão de Montemor-o-Novo, veja-se a seguinte carta, bem como a enviada ao Prior de Évora, que é ainda melhor exemplo:

*-Ao nosso mosteiro das religiosas dessa vila há-de ir o Padre Frei Francisco de Santa Ana Ramalho, morador no nosso convento de S. Domingos de Elvas pregar dois sermões no dia de Santa Ana, para o que lhe concedi uma licença que não concederia se ao tempo soubesse as habilidades do dito Padre.*

*Assim que ele aí chegar, Vossa Paternidade lhe intimidará da minha parte que por nenhum modo vá ao dito mosteiro mais que duas vezes que for pregar os seus sermões sem falar a religiosa alguma do dito mosteiro, tudo na forma que ordeno à Reverenda Madre Priora. E que logo no outro dia, depois de pregar, se recolha ao seu convento de Elvas, não se demorando nessa vigararia, nem no convento dos nossos religiosos, nem em qualquer outra parte, debaixo da pena de se proceder contra ele severamente, e também contra Vossa Paternidade, se não executar o que acima ordeno.*

*Também advertirá Vossa Paternidade da minha parte ao Padre Frei Dionísio da Conceição Monteiro, procurador das ditas religiosas que por nenhum modo vá ao dito mosteiro falar às religiosas em grades ou outras quaisquer partes, exceptuando com a Reverenda Madre Priora naqueles negócios pertencentes ao seu ofício. E se nalguns deles dependerem de falar com outras religiosas, tão somente falará com elas na presença da mesma Reverenda Madre Priora, tudo debaixo da mesma pena cominada, tanto para o dito Padre Procurador como para Vossa Paternidade. E como sobre isto dou positivas ordens à dita Madre Priora, falará Vossa Paternidade com ela e se unirão ambos a desterrar os gravíssimos escândalos que há sobre as referidas matérias, de que me chegaram graves queixas, aos quais se continuarem, em tal caso, os farei cessar com os mais severos e prontos castigos*<sup>7</sup>.

6. Carta à Reverenda Madre Priora do Mosteiro de Nossa Senhora da Saudação de Montemor-o-Novo de 2/8/1774, in Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 43-50.

7. Carta ao Reverendo Padre Vigário do nosso Mosteiro de Nossa Senhora da Saudação de Montemor-o-Novo de 19/7/1774, in Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 33.

*-Os temerários e criminosos procedimentos do Reverendo Padre Frei José do Rosário, Prior actual do nosso Convento de Nossa Senhora da Esperança, da Vila de Alcáçovas, chegaram à nossa notícia ainda antes de sermos promovido ao governo da nossa Ordem. Porém, não estando nesse tempo a nosso cargo a indignação e correção deles, não fizémos diligência alguma para nos certificar se era verdadeira ou falsa a fama que corria. Sim, ouviamos falar a muitas pessoas de probidade e tivémos cartas de algumas, pelas quais se nos manifestaram os graves e públicos escândalos que o dito Reverendo Padre Prior dava, praticando acções indecentes ao estado religioso, com descrédito grande da sua pessoa, do seu convento e da nossa Ordem.*

*Renovando-se, porém, agora aproximadamente contra o dito Reverendo Padre Prior as mesmas queixas e outras de não menos considerável momento, nos vemos precisados, pela indispensável obrigação do nosso ofício a proceder contra o dito Reverendo Padre Prior absolvendo-o do seu ofício e fazendo devassar judicialmente dos seus procedimentos.*

*Para esse efeito escolhemos a Vossa Paternidade Muito Reverendo confiando da sua capacidade, segredo, prudência, actividade e zelo que, com toda a verdade e inteireza satisfaça a esta importância.*

*Pois que nos consta por informações de pessoas tementes a Deus que o dito Reverendo Padre Prior exaustorado de muito tempo a esta parte tem extraviado dinheiros daquele convento (...) E para que tudo isto se haja de evitar, quanto couber no possível, ordenamos a Vossa Paternidade, debaixo do preceito formal da Santa Obidiência (e outros, que) conservem o mais inviolável segredo, e cooperem com toda a diligência possível, para se evitarem os prejuízos acima ponderados e para que, com toda a verdade e inteireza, sem paixão alguma ofensiva da justiça recta, se execute esta diligência, ficando todos responsáveis a Deus e à nossa religião, por tudo o que dolosamente se encobrir, e por isso ficar impunido. O que não esperamos do zelo e probidade de Vossa Paternidade e dos dois referidos seus companheiros (...)<sup>8</sup>.*

Para além deste esquema que é seguido para quase todas as casas da Ordem, há, para outros casos, medidas mais fortes ou mais brandas, de acordo com as casas e o comportamento dos frades ou freiras destas. Se Mansilha critica as próprias casas, há vezes que fala de indivíduos específicos, chegando a encarcerá-los nos conventos.

8. Carta ao Reverendo Padre Mestre Prior do nosso Convento de S. Domingos de Évora de 5/7/1774, in Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 27-28.

Mansilha tinha uma visão piramidal da hierarquia da Ordem, na qual ele era o último responsável pelo que os dominicanos faziam. Para poder assumir essa responsabilidade, utilizava sistemas de controle, criando uma rede de informantes e utilizando um sistema de aplicação de justiça rigoroso. A justiça assume, em Mansilha, a importância de vector principal na condução e direcção da Ordem:

*“Teve a fortuna de cometer os seus enormes delitos em tempos de preladados que não sabiam ponderar a indispensável necessidade da recta administração da justiça”*<sup>9</sup>.

*“Deve Vossa Paternidade estar certo que eu não inquieto aos meus súbditos por vinganças particulares e só o faço por justissimas causas”*<sup>10</sup>.

Porém, esse sentido de justiça, apesar de rigoroso, era legalista, como hoje falamos de direito constitucional:

*“Os súbditos são filhos e não escravos e por isso devem ser tratados com a decência devida e não com termos que os hajam de escandalizar, ainda quando tenham penas graves, porque estas se castigam com as penas das leis e não com palavras que as mesmas leis reprovam”*<sup>11</sup>.

Se Mansilha nos mostra ter um conceito de justiça extremamente claro e rigoroso, a sua aplicação real sugere-nos, por vezes, algumas reflexões acerca do divórcio existente entre a teorização da justiça e a sua aplicação:

*Pela carta que recebi de Vossa Paternidade no correio passado, em data de 4 do corrente, fico informado dos péssimos costumes e abomináveis procedimentos desse Padre Frei Bernardo de Santa Rosa, morador nesse nosso convento, ao qual Vossa Paternidade provável e verossivelmente atribui os execrandos libelos infamatórios com que ele barbaramente pretende deturpar e denegrir a própria reputação de Vossa Paternidade, e as de outros seus irmãos assinados no mesmo convento.*

*É certo que achando-se o dito padre convencido (como Vossa Paternidade diz) de outros semelhantes libelos e embustes, não é juízo temerário presumir que fosse autor do que presentemente apareceu e enviei a Vossa*

9. Carta ao Reverendo Padre Presentado Prior do nosso Convento de S. Domingos da Batalha de 29/10/1774, in Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 57.

10. Carta ao Reverendo Padre Presentado Vigário incapite do nosso Convento de S. Domingos do Porto de 1/7/1775, in Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 87-90.

11. Carta ao Reverendo Presentado Vigário incapite do nosso Convento de S. Domingos do Porto de 24/12/1774, in Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 71-71.



*Paternidade. Muito mais andando ele quase réu e assemelha-se a letra do libelo à dele, como Vossa Paternidade me representa.*

*Nos referidos termos, convenho no parecer de Vossa Paternidade para que o dito Padre seja preso repentinamente, e depois de posto no cárcere se lhe tire a chave da cela, a qual irá Vossa Paternidade acompanhado com o Reverendo Padre Superior e com os Padres Frei Feliciano de S. José, Frei Inácio Caetano de Santo Tomás, Frei José do Rosário Leão e Fr. Francisco Quadrado, aos quais todos, debaixo de preceito formal de Santa Obdiência, recomendará da minha parte um inviolável segredo.*

*Na presença de todos se abrirão os baús, arcas, gavetas ou armários, procurando-se exactamente todos os papéis, e vendo-se se aparecem alguns indícios dos ditos libelos infamatórios, ou de algumas cartas activas e passivas das quais se possam deduzir os ditos libelos, ou quaisquer outras escandalosas transgressões das nossas leis ou das de Sua Majestade.*

*Aparecendo alguns dos ditos papéis, que façam plena e indubitável prova, logo Vossa Paternidade mos remeterá seguros pelo correio, deixando ficar no cárcere ao dito Padre até segunda ordem minha.*

*Se, porém, se acharem papéis de que tão somente se provem culpas graves de sensualidade ou de outras crimes, que tão somente pertençam às nossas constituições, sem interessarem as leis do estado ou aos ditos libelos infamatórios. Em tal caso, sempre Vossa Paternidade me remeterá seguros os ditos papéis mas, ao mesmo tempo, fará sair do cárcere ao dito religioso e lhe intimará esta assinação que envio.*

*Finalmente, no caso que nada apareça entre os papéis do dito Padre de que se lhe prove culpa, sempre Vossa Paternidade lhe intimará a assinação, vista as antecedentes habilidades do dito Padre se faz preciso mudar-se, para que essa comunidade viva em sossego, e aquela para onde o mando, avisarei o trato que se lhe deve dar para cessarem as suas escandalosas intrigas.*

*Se Vossa Paternidade quando eu lhe mandei as ordens gerais a respeito dos procedimentos bons ou maus, de cada um dos religiosos moradores nesse convento, me falasse a verdade manifestando-me os defeitos desse Padre, como agora faz. Talvez se não veria presentemente infamado no seu próprio crédito e da mesma sorte os outros religiosos de probidade, porém nesse tempo Vossa Paternidade nem uma só palavra me insinuou a esse respeito - de procedimentos e capacidades - tudo mediu pela mesma raça, e por isso agora se acha caracterizado com os mesmos epítetos.*

*Deverá Vossa Paternidade advertir que a Justiça por nenhum modo se pode ultrajar ou ocultando defeitos ou a virtudes a quem pode castigar uns e premiar outros.*

*Do contrário, resultam estes e maiores inconvenientes, os quais Vossa Paternidade não pondera, estando submetido no fanatismo, até agora pra-*



*ticado de que os prelados locais e Provinciais, só são bons se ocultam e disfarçam os delitos graves dos súbditos, pois que só assim merecem e alcançam o façanhoso título de “Pais dos Frades”, custará muito arrancar da nossa Ordem esta fantasma que só se sustenta das gulodices e interesses dos quais por infelicidade nossa encham o ventre famélico e insaciável à referida fantasma. Mas por ora não existe fantasma semelhante, nem existirá enquanto durar o meu governo, porquanto sendo o meu ventre muito pequeno não cabem nele semelhantes gulodices e interesses, nem a minha na minha ideia fumaças de tal fantasma. Só sim os de outra muito diversa.*

*A saber, “Pai de Frades”, de sorte que consiste este título em procurar o devido sustento aos filhos e não em comer o que serve para o seu justo alimento e em dissipar a substância com a qual eles se possam conservar.*

*Finalmente, não há bom Pai sem que cuide em que os seus filhos procedam honradamente e não há bons procedimentos sem haver prêmio para eles e castigo para os que os não têm<sup>12</sup>.*

Se na primeira parte da carta temos as instruções do *modus operandi* a seguir, na qual vemos que, mesmo sem prova de delito, o padre frei Bernardo de Santa Rosa estava dado como culpado (prova do pragmatismo e despotismo de Mansilha, dado que se tratava de um elemento indesejado), na segunda parte da missiva temos a visão teórica da justiça e da administração desta, na qual ressalta uma justiça rigorosa, mas correcional, vislumbrando-se uma união entre justiça e paternalismo. Esta visão paternalista tem profundas raízes na cultura política em Portugal (basta relembrar D. Duarte e D. Pedro, Infante).

Esse paternalismo surpreende-nos quando Mansilha escreve:

*É tão incompreensível a enormíssima relaxação que na maior parte dos nossos conventos sobre o indispensável socorro, que nos dá uma ideia de que na nossa Ordem se acham quase extintos todos os estímulos da caridade cristã a este respeito.*

*A nossa Constituição manda, com os maiores e mais vigorosos preceitos, a cura dos enfermos, cominando aos mesmos Prelados Provinciais ou Presidentes da Províncias, a absolvição dos seus ofícios, se nisto forem negligentes (...)*

*Sem embargo, porém, de tantas e tão repetidas ordenações de capítulos gerais, fundadas na disposição do texto das nossas constituições, e derivadas do mesmo direito natural, nunca se pode atalhar o progresso*

12. Carta ao Reverendo Padre Presentado Prior do nosso Convento de S. Domingos de Aveiro de 18/12/1774, in Viale Moutinho, *op.cit.*, p. 67-68.

*das relaxações sobre a cura dos enfermos, na maior parte dos conventos desta nossa província, sendo tal o esquecimento assim dos referidos preceitos como das penas impostas ao transgressores dele, que parecem já ter passado a costume lícito, umas tão abomináveis e cruéis omissões que fazem horror à mesma natureza, pelo que nos vemos obrigados a impor irremissivelmente as penas acima ordenadas a todos os Prelados locais, que daqui por diante nos constar se não emendam destas bárbaras e escandalosas faltas de caridade, e não tratem os seus súbditos enfermos, ou sejam de maior ou menor graduação na forma determinada pelas sobreditas leis, sem acepção de pessoas, de parcialidades, de amizades ou inimizades, pois a tudo deve prevalecer a caridade cristã e o direito natural, de sorte que os Prelados locais tratem aos seus súbditos doentes do mesmo modo que se costumam tratar a si próprios nas doenças sem outra alguma diferença.*

*Finalmente, fará Vossa Paternidade registrar esta nossa carta no livro destinado para o registo de semelhantes ordens, remetendo-nos certidão de assim o haver executado*<sup>13</sup>.

Esta missiva mostra a visão de Mansilha, que considera que a caridade não é uma bem-aventurança, mas antes uma questão de Direito Natural, ou seja, é uma lei que o Homem tem obrigatoriamente que satisfazer, pois não pertence ao domínio do arbitrário, pertence a um determinismo inato que devia conduzir conscientemente o indivíduo pela vida.

Todavia, a visão de justiça cega, aliada ao amor paternalista, foi uma arma utilizada e manipulada, através do uso de um vocabulário conceptual já interiorizado, o ideário tardo-medieval/moderno, para aplicar, na prática, um despotismo centralizado na sua pessoa. Este controle exercido por Mansilha permitiu criar as condições, em menos de dois anos, para começar a reforma dominicana. Na extensa carta dirigida à Priora, bem como a todas as religiosas e educandas do Mosteiro de Santa Joana, temos, por fim, a reforma planeada pelo Provincial.

No segundo parágrafo, Mansilha explica o que fez, até então, como Provincial, e fala do estado deplorável em que se encontram os conventos e mosteiros da Ordem. Porém, a reforma que se segue, é uma desilusão. Distinguindo o temporal do espiritual, argumentando que o primeiro é a base do segundo, prossegue com uma reestruturação somente económico-financeira. Relativamente ao espiritual, apenas um comentário lacónico ao pretensão restabelecimento das leis dominicanas (2.º parágrafo). Até ao 11.º parágrafo, insiste numa reforma temporal

13. Carta ao Reverendo Padre Prior do nosso Convento de S. Domingos de Abrantes de 30/7/1774, in Viale Moutinho, *op. cit.*, p. 39-40.

(limitada a finanças), com um 6.º parágrafo bem elucidativo “*Uma das primeiras causas da decadência e da ruína (...) consiste na falta de uma boa e regulada economia*”.

Assim, prossegue com a reforma, com regulamentações prevendo todos os casos, todas as situações, para equilibrar as finanças do Mosteiro.

Contudo, não será menos significativo que Mansilha se preocupe apenas com o que ele denomina de temporal. Mansilha, apesar de ter formação para reformador de outros aspectos, teve uma vida que não o torna um habitual reformador de atitudes espirituais. Depois de manipular, até com críticas à ligeireza espiritual das casas, chegamos á conclusão que tais acusações foram feitas para reforçar o seu poder, enquanto culminar da hierarquia, não propriamente por preocupação, verdadeira, com os casos. Relendo as missivas de Mansilha, depois de analisar esta reforma, torna-se claro que ele criticava, essencialmente, a falta de sensibilidade para esconder a quebra dos votos e regras, não tanto as faltas em si. A grande questão era o escândalo e a desordem, que, obviamente, afectavam a reputação da Ordem, e, subseqüentemente, a sua autoridade.

Independentemente desta crítica de costumes, mais importante é vermos que a posição de Mansilha é igual à tomada pelo Marquês anos antes. Assim, parece-nos que havia, de facto, uma profunda divisão entre as reformas pombalinas da Igreja portuguesa e a essência religiosa, o que é o mesmo que dizer, numa perspectiva mais profunda, que Racionalismo e Fé pertencem a dois mundos distintos, com autoridades distintas também.

#### FONTES DOCUMENTAIS

MANSILHA, JOÃO DE (O.P.) - *A história escandalosa dos conventos de S. Domingos em Portugal 1774/1776*, edição com selecção, prefácio e notas de Viale Moutinho, Ed.Vega, Lisboa, 1983.

MELO, SEBASTIÃO JOSÉ DE CARVALHO E - *Memórias secretíssimas do Marquês de Pombal e outros escritos*, Ed. Europa-América, Mem Martins, s/ data.

#### ESTUDOS

CALAFATE, PEDRO, *Metamorfoses da Palavra*, Ed. Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa, 1998.

CHAUNÚ, PIERRE, *A Civilização das Luzes*, 2 vol., Ed. Presença, Lisboa, 1996.

MARTINS, ANTÓNIO COIMBRA, *Luzes in Dicionário de História de Portugal*, direcção de Joel Serrão, vol. II, Ed. Iniciativas Editoriais, Lisboa, 1965, p. 836-856.

# Algumas considerações sobre o beato Frei Bernardo de Morlans e a lenda dos meninos\*

HELENA MARIA DE SOUSA E ANDRADE  
LUÍS LOPES  
MARIA CRISTINA NETO  
(Assistente de Investigação do I.I.C.T.)  
Lisboa

S. Frei Gil, em 1238, esteve em Bolonha, a fim de participar na eleição para o Mestre Geral da Ordem dos Pregadores, na qual foi eleito Frei Raimundo de Penha Forte. No regresso, atravessou o actual território francês, parando na povoação de Morlans.

\* En Portugal es muy popular la leyenda de la muerte del Beato Bernardo de Morlans, dominico y los dos niños. Algo parecido a lo que en España popularizó la película de Marcelino pan y vivo. Ciertamente analizando los posibles huesos del beato Bernardo de Morlans, dominico, que está enterrado en el mismo sepulcro del Beato Gil de Santarem (Portugal) se encontraron indicios de que había muerto de un tipo de cáncer muy doloroso. Junto a él se encontraron los dos niños muertos que antes habían contado en sus casas que el niño Jesús venía a comer con ellos y que les había prometido que un día los invitaría a comer con él en el cielo. El Beato Bernardo les obligó a que ese día le invitaran también a él. Así sucedió el día de jueves de la Ascensión. El Beato Bernardo había celebrado la Misa a la que habían asistido los dos niños y al regresar los frailes a la iglesia encontraron muertos a los tres. Esta es la leyenda.

Aí, conheceu um jovem de nome Bernardo que mostrou desejo de se juntar à Ordem, e, assim, acompanhou Frei Gil, no seu regresso. Parece ter tomado hábito pelo caminho, em Saragoça, e veio, com S. Frei Gil, para o Convento de Santarém.

Neste Convento, entre outras atribuições, era Mestre de meninos, havendo dois deles que se destacaram numa lenda de séculos.

Numa Quinta-Feira de Ascensão, porém, Frei Bernardo de Morlans foi o último a celebrar missa, acolitado por eles, enquanto os outros frades já se encontravam no refeitório.

Voltando os frades à Igreja, viram, junto ao altar onde se encontrava a imagem de Nossa Senhora com o Menino Jesus ao colo, três corpos que pareciam orando, no entanto, quando se dirigiram a eles, detectaram que estavam mortos. A notícia correu célere, tanto mais que as crianças teriam contado a suas Mães que o Menino Jesus almoçava regularmente com eles. Contaram também a Frei Bernardo que tinham sido convidados a almoçar, um dia, com o Menino Jesus, exigindo o frade que só aceitassem na condição de ele também poder ir, visto deverem-lhe obediência.

Este facto pôs a correr a lenda de um milagre, em que os três teriam sido chamados para o Paraíso em simultâneo, contudo poderá haver uma explicação, mais de carácter médico, e que se reporta às condições físicas de um conjunto de ossos que constitue parte das relíquias de S. Frei Gil de Santarém (em Santarém e Vouzela).

São eles, 1 cabeça óssea, cuja mandíbula se encontra em Vouzela, 2 húmeros, 2 ilíacos, a 5.<sup>a</sup> lombar e o sacro.

A evidência de patologia, na 5.<sup>a</sup> lombar e nos ilíacos, a nível macroscópico, levou-nos a radiografar estes ossos, conjuntamente, com os húmeros.

As radiografias mostram a existência provável de um tumor de células gigantes.

Esta patologia que, numa fase inicial, passa despercebida, pode, com o tempo, começar a causar dores intensas, eventualmente, confundidas com as de origem reumatismal.

Los dolores que ese tipo de cáncer producen son muy intensos y una manera de combatirlos bastante corriente en aquel tiempo era usando remedios caseros que se enduzaban con miel. Pero que también eran venenosos. Al tener miel es posible que los niños gustasen del remedio y que en vez de morir por causas sobrenaturales muriesen envenenados. Es un explicación que está presentada como hipótesis de trabajo. Se analizan los ingredientes de los remedios que entonces se usaban y se presenta como una posible causa de la muerte de los niños. Los autores son reconocidos especialistas en huesos y en remedios medicinales de aquel tiempo. Tienen también un estudio completísimo analizando los huesos del Beato Gil de Santarem que esperamos ver pronto publicados.

Já nos conventos de então, se encontravam farmácias e frades especialistas no tratamento de algumas doenças.

Pode ter ocorrido que, tendo-se Frei Bernardo queixado de dores, lhe tenha sido prescrito um composto por diversos ingredientes, destinado a aliviá-las.

A descrição da morte súbita deste e das crianças, ocorridas num pequeno espaço de tempo, que deu origem à tradição já atrás mencionada, leva-nos a suspeitar de um envenenamento conjunto por ingestão de quaisquer substâncias utilizadas com fins terapêuticos, mas que, em dose excessiva, poderiam causar a morte, e que não provocassem *riktus* específico que levantasse suspeitas.

Esse preparado destinado a aliviar as dores poderia ser constituído a partir de plantas espontâneas, essencialmente beladona (*Atropa belladonna*, L.), eventualmente conjugada com acónito (*Aconitum napellus*, L.), e açafraão outonal (*Cochicum autumnale*, L.), e/ou mesmo em associação com ópio proveniente de papoilas locais (*Papaver*, sp.).

Qualquer preparado que contenha estes elementos é de sabor mais ou menos amargo e poderia ter sido adoçado com mel ou, eventualmente, açúcar de cana proveniente do Mediterrâneo, ou mosto concentrado, para, não só facilitar a ingestão, mas também o estabilizar.

Dado que estes dois primeiros produtos, nesse tempo, eram caros, não estariam, facilmente, acessíveis à população.

A fervura do mosto, para concentrar o açúcar, poderia não ser desconhecida no Século XIII, visto fazer parte da tradição culinária, nomeadamente da Estremadura, até ao Século XX, e também poderia ter sido utilizado.

Sabe-se como é elevada a apetência, na espécie humana, por alimentos e bebidas doces, assim as crianças poderiam ter sido tentadas a beber o preparado medicinal e o próprio frade poderia, devido às dores, ter exagerado na dose.

Ora esta situação só poderia ter ocorrido após a missa, visto a comunhão pressupor algum tempo de abstinência de alimentos num período anterior.

Se após a tomada do fármaco ainda foram rezar, poderá ter acontecido que a morte dos três se desse devido às substâncias activas contidas no mesmo, no local em que se encontravam.

A devoção, conjuntamente com a possível ignorância de farmacologia de Frei Bernardo e com possíveis visões provocadas por estas substâncias, poderão explicar, porque ao invés deste ter repreendido as crianças e ter retirado o preparado do alcance das mesmas, tenha mesmo que, involuntariamente, consentido, de certa forma, nesta situação.

O delírio provocado pela atropina contida na beladona é alegre e loquaz; se o ópio foi utilizado, pode ter provocado visões, conjuntamente com as da atropina.

Esta associação estabilizaria, também, o ritmo cardíaco que seria alterado se apenas umas destas drogas fosse ingerida.

Assim, pensamos poder ser esta uma explicação para o estado eufórico das crianças, de acordo com a tradição, e para a morte dos três, aparentemente em simultâneo, e tão pacífica, que deu origem à lenda, e que desresponsabilizava, também, como consequência, a farmácia do convento.

Obviamente os defuntos apresentariam, num caso destes, um aspecto plácido.

Relacionável com tudo o que, anteriormente, expusemos, referimos, ainda, Jorge Filipe de Almeida e Maria Manuela Barroso de Albuquerque, a propósito da importância do culto dos Santos, neste período:

“Em especial na Europa Meridional, as ordens medicantes tiveram um papel significativo no desenvolvimento do culto de novos santos, revelando-se repetidamente pouco respeitadoras da regulamentação oficial. Não estará longe da realidade afirmar-se que, em muitos casos, os frades dominicanos e franciscanos actuaram como verdadeiros agitadores espirituais, dispostos a utilizar, quando necessário, técnicas menos ortodoxas para despertar a piedade cristã. Era grande o dramatismo que punham nas suas pregações e no culto que desenvolviam”.

Assim, caso estes restos mortais tenham pertencido ao Beato Frei Bernardo de Morlans, não pretendemos, com este trabalho, desacreditar a tradição, mas apenas mostrar que há alternativas explicativas, das quais apresentamos uma.

## BIBLIOGRAFIA

- ALMEIDA, JORGE FILIPE DE E ALBUQUERQUE, MARIA MANUELA BARROSO DE - *Os Paisnóis de Nuno Gonçalves*. Verbo. Lisboa, 2000.
- ANDRADE, HELENA MARIA DE SOUSA E, NETO, MARIA CRISTINA E LOPES, LUÍS - *Sobre um Relicário de S. Frei Gil. Colóquio Comemorativo de S. Frei Gil*. Associação dos Arqueólogos Portugueses. Lisboa, 1991.
- ANDRADE, HELENA MARIA DE SOUSA E, LOPES, LUÍS E NETO, MARIA CRISTINA - *Em Memória de S. Frei Gil de Santarém*. Em publicação.
- ARRUDA, VIRGÍLIO - *Santarém no Tempo*. Santarém, 1971.
- BRANDÃO, ZEFERINO - *Momumentos e Lendas de Santarém*. Lisboa, 1883.
- CÂNCIO, FRANCISCO - *Os Meninos do Alfange*. In *Ribatejo Lendário e Pitoresco*. Lisboa, 1946-1947.

- FEIJÃO, RAUL DE OLIVEIRA - *Elucidário Fitológico*. Edição Instituto Botânico. Lisboa, 1960.
- OLIVEIRA, JOÃO DE - *Frei Gil de Portugal, Médico, Teólogo e Taumaturgo*. Edição da Comissão do Centenário de S. Frei Gil. Vouzela, 1973.
- SOUBEIRAN, J. LÉON - *Éléments de matière médicale*. Paris, 1878.
- SOUSA, FREI LUÍS DE - *Primeira Parte da História de S. Domingos*. 3.<sup>a</sup> Edição. Volume I. Lisboa, 1866.
- VASCONCELLOS, Padre Ignacio da Piedade e - *Historia de Santarem edificada que dá noticia da sua fundação, e das couzas mais notaveis nella succedidas*. Lisboa Ocidental, 1740.
- VÁRIOS - *Catálogo. S. Frei Gil de Santarém e a sua época. Exposição*. Câmara Municipal de Santarém. Santarém, 1997.



# El Convento de San Pablo de Burgos Historia y Arte



*José Antonio Casillas García*



# La vida en la granja dominicana de Valcuevo (Salamanca). Frailes, criados, ganados y cosechas, de 1649 a 1658 <sup>1</sup>

ADOLFO OLIVERA SÁNCHEZ  
Madrid

*Nombres de los frailes administradores de la Granja de Valcuevo en el siglo XVII.*

## 1.-P. Fr. Antonio Yanguas

Del 26 de enero de 1640 hasta el 14 de agosto de 1650.  
Faltó un breve tiempo, puede que por enfermedad.

## 2.-P. Fr. Juan Payo

Aparece de forma interina en la “carta cuenta que se hizo con fr. Juan Payo, en último de diciembre de seiscientos cincuenta”.

Es posible que se hiciera cargo de Valcuevo a la muerte del P. Antonio Yanguas, hasta la entrada del próximo vicario.

1. AHN. Clero. Libro 10.830.

Su nombre aparece en el acta inventario del 21 de marzo de 1652. Ese mismo día y año, fray Juan Payo administraba, además, la aceña de la próxima Zorita<sup>2</sup>.

3.—*P. Fr. Thomas Pérez*

“El 31 de diciembre de 1650, entró como vicario de dicha granxa, el P. Fr. Thomas Pérez”<sup>3</sup>.

El 21 de marzo continuaba allí. Aquel día le pasó “revista económica” el M. R. P. M. Fr. Juan de la Cruz, prior del convento de San Esteban<sup>4</sup>.

4.—*P. Fr. Gaspar de Arenzana*

El 24 de marzo de 1652. El 6 de enero continúa en su cargo<sup>5</sup>.

5.—*P. Fr. Juan de Aparicio*

Comienza el 16 de enero de 1653.

El 18 recibe la visita del P. Prior fr. Juan de la Cruz.

Era superior de San Esteban, fr. Thomas de los Ríos<sup>6</sup>.

6.—*P. Fr. Domingo Bernardo*

Entró el 20 de julio de 1654.

Le pasa revista el P. fr. Domingo Sobrino, subprior del convento de Salamanca.

7.—*P. Fr. Antonio de San Andrés*

El 28 de septiembre de 1658. Era subprior de San Esteban, el P. Fr. Francisco Sánchez.

Recogemos en este capítulo únicamente los días, meses y conceptos más significativos.

Comenzamos en el año 1649, en el mes de marzo. Cuaresma. Guardaban abstinencia<sup>7</sup>.

2. Id. II parte. Apartado “estado de la granxa

3. Id.

4. Id.

5. Id.

6. Id.

7. El Libro 10.830 se titula: “Cuenta y Gastos de Valcuevo”.

Lo comienza el P. Antonio Yanguas, administrador de la Granja desde el 26 de enero de 1640 hasta, al menos, el 14 de agosto de 1650, víspera de la Asunción de Nuestra Señora, en que escribe de su mano la última partida antes de morir:

Tenían en la casa al menos dos escopetas<sup>8</sup>.  
Se alumbraban con velas<sup>9</sup> y<sup>10</sup>.

No faltaba el oratorio en la casa, un rincón humilde a juzgar por los inventarios:

“Inventario de todas las cosas que se hallaron en la Granxa de Valcuevo en 24 de febrero de 1649 años y se entregaron al P. Fr. Antonio de Yanguas el mismo día...

*En el oratorio*

- 1 cáliz.
- 3 casullas. Con sus estolas y manípulos, las dos blancas y la otra morada.
- 2 frontales, uno blanco y el otro verde y blanco.
- 2 albas.
- 2 amitos.
- 3 tafetanes para el cáliz, uno colorado y el otro verde y otro pajizo.
- Unos manteles.
- 1 calderillo para el agua bendita.
- 3 misales.
- 2 bujías de azófar<sup>11</sup>.

8. Escribe el P. Antonio Yanguas:

“Marzo.

- media arroba de sardinas del mes pasado . . . . . 13 reales.
- cuatro libras de sardinas . . . . . 4 reales.
- 6 libras de sardinas . . . . . 6 reales y 3 quentos.
- 6 libras de sardinas . . . . . 6 reales y 6 quentos.
- 270 maravedís de 9 libras de peces.
- 14.13 reales y 6 quentos de media arroba de sardinas.
- 18.5 reales y 6 quentos de 5 libras de sardinas.
- 20.7 reales y 7 cuartos de 7 libras de sardinas.
- 24.35 cuartos de 3 libras y media de sardinas.

AHN. Clero. Libro 10.830.

9. “21 de marzo. 7 reales de especias y de munición para las escopetas”.

AHN. Id.

10. “24 de marzo. Mas 37 cuartos y medio de 2 libras de velas”.

AHN. Id.

“Se gastan otros 29 cuartos y 2 libras de velas en los meses de abril y mayo”.

AHN. Id.

11. AHN, Id.

A todo esto habría que añadir:

“dos Xtos de bulto”<sup>12</sup>.

“dos cruces a los lados del altar”.

“un Salvador y seis santos de la Orden”<sup>13</sup> y<sup>14</sup> y<sup>15</sup>.

12. Inventario del 17 de agosto de 1654.

13. Inventario del 28 de octubre de 1658.

14. AHN. Id.

15. Hay otro inventario de 1652:

“Dióse por entregado de lo que contiene este inventario el P. Fr. Gaspar de Arenzana... y lo firmó en 26 de sept. de 1652”.

AHN. Clero. Libro 10.830.

El mismo año, el 8 de septiembre aparece otro pequeño inventario de aperos que se entregaron a Domingo Crespo, aperador.

AHN. Id.

El 26 de septiembre del mismo año:

“Memoria de las alajas que quedan en la granja de Balcuevo y pertenecen a la de Zorita y se entregaron al P. Fr. Gaspar de Arenzana”.

AHN. Id.

Otro:

“Inventario de los bienes y alaxas que se allaron en la granxa de Balcuevo en 17 de Agosto de 654 años”. (Había entrado el 20 de julio).

AHN. Id.

Este añade sobre el de 1649.

Una patena de plata,

los dos Cristos de bulto mencionados,

los dos frontales que eran de damasco

y dos corporales.

Otro del 16 de enero de 1653, de ropas pertenecientes “a María, mujer de Juan Calvo, nuestra ama”.

AHN. Id.

Otro:

“Inventario de los bienes y alaxas que se hallaron en esta granxa de Valcuevo este año de 1658, en 28 de octubre, de los cuales se entregó al P. Fr. Antonio de San Andrés”.

AHN. Id.

En este falta uno de los misales que se “llevó el P. Fr. Martín de los Ángeles al Pedroso”.

Hay además 8 corporales en la sala, tres cuadros de la Orden y 8 fruteros y, en la salilla, un San Miguel y otros cuatro fruteros.

Añade al final:

“Fr. Antonio de San Andrés, en presencia del P. Fr. Francisco Sánchez, Suprior de San Esteban, y lo firmamos en 28 de octubre de 1658 años”.

AHN. Id.

Otro:

“Inventario de las alajas y Ropa del oratorio y Zeldas de Balcuevo, que se entregó a fr. Vicente Sánchez, en 28 de octubre de 1781”.

Seguido de otro de los “muebles que se entregaron y de que ha de dar cuenta Miguel Vicente, Aperador de la Granja de Balcuevo”.

AHN. Clero Leg. 5944.

Otro más extenso del año 1753. Sobre estos últimos volveremos a su tiempo.

AHN. Clero. Leg. 10.5949.

Para podar la Alameda llamaron el 19 de marzo a un obrero que recibió por su trabajo “quatro reales y medio”<sup>16</sup>.

El 26, el P. Antonio Yanguas entregó a la lavandera “quatro reales”<sup>17</sup>.

El mes de mayo llegó a la granja el Predicador y le dieron “18 reales, para él y para el convento”<sup>18</sup>.

El 22 de mayo, el administrador pagó “seis reales por unos barreños para la quesería”<sup>19</sup>.

El 1 de junio, el capador les cobró por castrarles 31 lechones “once reales y 10 maravedís”.

Tenían que salir en busca de jornaleros cuando apretaban las labores. Así nos informan que el 20 de junio, el P. Fr. Antonio Yanguas se gastó catorce reales “en los días que anduvo a por ellos”<sup>20</sup>.

Desde el año 1492 tenían los dominicos el préstamo de la Nava del Rey<sup>21</sup>.

Todos los años, entre finales de junio y primeros de julio, se desplazaban hasta allá los pastores a por los corderos que les correspondían a los frailes y que luego los mezclaban con los que tenían en la Granja.

El 1 julio, el administrador les dio “diez reales para los gastos del viaje”<sup>22</sup>.

En la Granja cultivaban los frailes sus colmenas. Solían castrarlas por el mes de julio. El día 13 compraron, “por cinco reales, una mascarilla y una castradera para las colmenas”<sup>23</sup>.

Gracias a esta exactitud de los frailes en sus apuntes, nos enteramos de los nombres de algunos trabajadores que, de otra manera, habrían quedado como tantos otros en el más profundo anonimato.

Trabajaba en Valcuevo un muchacho al que llamaban Camorrilla. Allí estuvo cuatro meses. Por toda soldada recibió 36 reales.

Otros 3 ducados fueron a parar a “la Larga” y a su marido, que sirvieron en la casa 15 ó 20 días hasta que la Larga cayó enferma y se fueron”<sup>24</sup>.

El 22 de agosto, llegó el medidor de las tierras y los frailes se ajustaron con él en “24 reales por medir las de Valcuevo”<sup>25</sup>.

16. AHN, Clero, Libro 10.830.

17. AHN. Clero. Id. IX .Id.

18. Id.

19. Id.

20. Id.

21. Id.

22. AHN Clero. Leg. 5908.

23. AHN. Clero. Libro 10.830.

24. Id.

25. Id.

También los frailes caían enfermos y necesitaban medicarse. Es lo que le sucedió al P. Antonio Yanguas. El 15 de septiembre anota él mismo:

“Pagué cincuenta reales de purga, jarabe y otras medicinas que gasté en mi enfermedad”.

Y el 20 del mismo mes:

“Dos reales de carnero que se avía traído en mi enfermedad”<sup>26</sup>. Y<sup>27</sup>. No fue el único fraile que enfermó en Valcuevo<sup>28</sup>.

La granja de Valcuevo era leña para los crudos inviernos salmantiños y eran los apreciados rebaños de carneros para reponer la salud de los frailes enfermizos:

En la carta a Carlos IV, de 1791, el Prior y el Convento de San Esteban, de la Orden de Predicadores, le dicen al Rey que “tienen en Valcuevo un aperador para que, al mismo tiempo que no dexé perder la Casa, cuyde del referido monte de que siempre se ha provisto el Convento de leña para su consumo y en donde se han mantenido y mantienen los carneros que se gastan con los enfermos, Débiles y Ancianos, que siempre son muchos en una Comunidad tan numerosa”<sup>29</sup>.

Más adelante nos enteran de la cantidad de carne que se consumía en el convento<sup>30</sup>.

El encinar, el hermoso monte de Valcuevo, entonces lo mismo que en nuestro tiempo, necesitaba el cuidado de la poda y el desbroce. Hasta 120 trabajadores trajeron los frailes “rozando el monte viejo”.

26. Id.

27. Id.

28. En el capítulo: “Gasto extraordinario de el mes de agosto...de 650 años” encontramos cuidadosamente anotado.

“Memoria de lo que gastó el Lector Fray Diego de Olea, estando Malo...”

AHN. Clero. Libro 10.830.

29. AHN Clero. Leg. 5956.

30. En la “Relación del consumo anual que hace este convento de S. Esteban, de la Orden de Predicadores de la ciudad de Salamanca, en las especies de carnes, tocino, vino, aceite, vinagre y velas de sebo”, en el capítulo “Carnes”, leemos:

“El consumo regular de carnes en este convento es de 550 carneros, poco más ó menos, de 8 a 30 libras cada uno. De estos, por un quinquenio, los 110 proceden de la cría propia. Los 440, se compran”.

AHN. Clero. Leg. 5948.

## EL AÑO EN QUE MURIÓ EL P. FR. ANTONIO YANGUAS 1650

Salamanca no les caía demasiado lejos, unas dos leguas, y la comunicación con el Convento era constante. De la cercana granja, también dominicana de Zorita, salía diariamente para el Convento, un carro con verduras y pan molido en su aceña y cocido en su horno. Pero desde Valcuevo había que ir por el camino de Mozodiel y no era cosa de estar yendo todos los días. Allí se dirigían a por medicinas cuando había algún enfermo. Puede que esta fuera la causa de que alquilaran “por cuatro reales”, el 8 de octubre de 1649, una burra “para ir a Salamanca y volver”<sup>31</sup>. El 20 de mayo de 1650, “compraron un real de hierbas medicinales” puede que para alivio de la enfermedad del P. Antonio Yanguas<sup>32</sup>.

De este trasiego de los religiosos tenemos un apunte en la anotación del administrador que recoge el detalle de los religiosos que habían llegado a Valcuevo a lavar su ropa y que se bebieron “doce reales de una arroba de vino”<sup>33</sup>. Con ironía nos ha legado el P. fr. Antonio, este testimonio de una tirantez: “Esto avía de pagar el refitolero fr. Alonso y no quiso pagar”<sup>34</sup>.

El vino no podía faltar, lo mismo que el pan, en las comidas. Lo compraban por semanas<sup>35</sup>.

Aquí desaparece la letra del P. Antonio Yanguas. Parece que la enfermedad lo tuvo postrado el mes de agosto del año anterior, a pesar de las purgas, los jarabes, otras medicinas y la carne de carnero, dejó huellas en su salud; administró la Granja de Valcuevo desde el 26 de enero de 1650, salvo un breve paréntesis. Le substituyó interinamente el P. Fr. Juan Payo<sup>36</sup>.

31. AHN. Clero. Libro 10.830.

32. Id.

33. Id.

34. Id.

35. Id.: “Veynte y quatro reales de dos arrobas de vino que se trajeron para nosotros, porque la semana pasada no nos avían traído vino”.

36. De la labor caritativa de estos frailes administradores nos da cuenta uno de los testigos en el pleito de 1710 con los habitantes de Valverdón:

Dice, hablando del P. Fr. Antonio de San Andrés: “Que hallándose él de Alcalde y regidor de dho Lugar, se arrendaban y arrendaron las yervas dél y sus términos a dicho Convento y, en su nombre, a fr. Antonio de San Andrés, que asistía a la Granja de Valcuevo, que fina con el término de dho Lugar...esto abrá cosa de 30 años”.

Y mas adelante:

“Por dicho Convento nunca se á pagado al concejo y vecinos de dicho lugar, maravédies ni cantidad alguna por razón de dichos pastos y si alguna cantidad se les á dado, á



El último día de diciembre de 1650, el P. Fr. Pedro de Anguiano, vicario del Convento de San Esteban, tomó cuentas de “ todo lo que avía rezevido y gastado el Padre Fr. Antonio Yanguas, difunto, asta catorce de agosto de seiscientos cinquenta, que iie la última partida que puso de Rezevido y Gastado en su libro”<sup>37</sup>.

Inmediatamente llegó el 31 de diciembre para hacerse cargo de la administración el P. Fr. Thomas Pérez. Lo acompañaba el P. Fr. Pedro de Anguiano. Los dos hicieron el recuento del estado en que había quedado todo y redactaron el siguiente documento:

“En último de diciembre de 1650, tomó quantas el P. Fr. Pedro de Anguiano, vicario de el convento de S. Esteban de Salamanca, de todo lo que avía rezevido y gastado el Padre fr. Antonio Yanguas, difunto, desde veynte y seis de henero de mill seiscientos y quarenta, que fue quando entró de administrador de la granxa de valquebo, asta catorce de agosto de seiscientos y cinquenta, que fue la última partida que puso de Rezivido y gastado en su libro”<sup>38</sup>.

sido por el religioso Prior que tienen en l a granja inmediata, ó en prestado ó por limosna y hacerles bien y sacarles de algunos ahogos a los vecinos como pobres...”.

Más adelante:

“Y asimismo dice sabe que los ganados mayores y menores de Valverdón entraban a invernarse en el monte de Valcuevo, por agasajo que les quería hacer el P. Granjero. Y también sabe y puede decir que, en muchas ocasiones, el P. fr. Antonio de San Andrés, granjero que fue en Valcuevo más de 30 años, este dio y prestó muchas cantidades de maravedís y trigo a los vecinos de Valverdón por hacerles merced y buena obra lo mismo sucedía con los vecinos de los demás lugares rayanos a dicha Granja”.

Ver: ADOLFO OLIVERA SÁNCHEZ, *Pleito del secuestro de las vacas del convento de San Esteban por los de Valverdón*, *Archivo Dominicano*, XVI (1995) 261-289.

37. Id.

38. Id.

Sigue el documento:

“A lo que avía rezivido en este tiempo, ciento y nueve mill ducientos y ocho mrs., en que entra el alcance, puestos en dicho libro. Los cuales juntos con treze mill quatrocientos y sesenta y quatro mrs., que hizo de diez y ocho cabras que vendió a dos ducados cada una, y veinte y un mill doscientos y ochenta y quatro mrs., de catorce lechones que vendió, los ocho pequeños y los seis grandes, a diferentes precios, y diez y nueve mill quatrocientos y quarenta y ocho mrs., de dos bueyes que ... (aquí está roto el papel) ...en veinte y dos ducados el otro.. y quatro mill quatrocientos y veinte y ocho mrs., que rezivió el convento, como consta de el libro de memorias de el depósito de dicho convento, suma y monta todo el rezibo, trecientas y diez y siete mill y ochocientos treinta y dos mrs.

Adviértase que las quatro partidas puestas en esta carta, no se hallan puestas en rezivo, solo constan por el dicho de fr. Juan Payo y de los mozos.

Dio de gasto en este tiempo, trecientos y treinta y seis mill ducientos y noventa y ocho mrs., de gasto ordinario.

Los ciento cinquenta y quatro mill doscientos y ochenta y dos mrs., de gasto extraordinario.

Los cuales juntos con ciento y tres mill ochocientos y seis mrs., que dio a los mozos a quenta de sus soldadas, haze todo la suma dicha, por manera que alcanza el rezibo en

El nuevo administrador se puso a inventariar ese mismo día el estado de la Granja en trigo, cebada, algarrobas, arbejas y avena.

Y el número de bueyes, vacas, borregos, marones, ovejas, borregas, rocines, la yegua, los lechones etc. Una buena y fiel descripción de lo que era la Granja en ese momento <sup>39</sup>.

diez y ocho mill quatrocientos y sesenta y seis mrs., de los quales se juntan dos mill quinientos y diez y seis mrs., que se hallaron en dinero en ser.

Y así, el último alcance de gasto ó recibo, es de veinte mill novecientos y ochenta y dos mrs.

Adviértase también que no allo en libro, papel, ni parte alguna, el gasto de siega. Y así se queda sin poner en gasto.

Y esto es lo que é allado hechas todas las diligencias posibles por libros y papeles y dichos de fr. Juan Payo y los mozos lo firmo en dicha granxa de balquebo, dicho día, mes y año, ut supra,

Fray Pedro de Anguiano.

Vicario.

39. “Estado de la granxa de balquebo, oy último día de diciembre de 650.

Trigo. Ay en ser trecientas y sesenta y quatro fanegas de trigo. Las recientes están por quenta de el convento.

Cebada. Ay treinta y siete fanegas de cebada.

Garrobas. Ay de garrobas, veinte y cinco fanegas.

Arbejas, Ay de arbejas veinte y cinco fanegas.

Bueyes. Ay catorce bueyes de arada.

Bacas. Ay veinte y cinco bacas y novillos.

Terberos. Ay, onze terberos.

Carneros. Ay ciento y treinta y dos carneros de tres años.

Marones. Ay veinte y siete marones.

Obejas. Ay trecientas y tres obejas de vientre.

Borregas. Ay ducientas y, onze borregas.

Rocines. Ay dos rozines, uno viejo y un potro.

Yegua. Ay una yegua ruzia, vieja.

Lechones. Ay ciento y trece lechones entre grandes y pequeños.

Lana. Ay mas tres sacones de lana que pesaran asta treinta arrobas, poco más ó menos.

Estas no se sabe a quien pertenecen porque ay gastos pendientes entre Fr. Antonio y Matías... vecino de Salamanca y no se save si se las tenía vendidas y rezevido el dinero.

Y esto es todo lo que se alló en dicha granxa de balquebo, dicho día, mes y año.

Y lo firmamos, fecha ut supra.

Fray Pedro de Anguiano.

Vicario,

Fr. Thomás Pérez”,

## EL P. PRIOR CON FAMA DE TACAÑO

1651

Esa era, al menos, la opinión que le merecía a fray Thomás. Poco más de un mes llevaba de administrador este fraile, y ya le estaba mandando al Prior de San Esteban una trucha de seis libras:<sup>40</sup>

“En seis de febrero de 1651, envié a nuestro P. Prior, una trucha de seis libras. Costóme seis reales y medio. Esta trucha se le envió al Prior sin que la pidiese. Si supiera que era a su costa, no la recibiera”<sup>41</sup>.

A fray Thomás le gustaba agasajar. El 19 de febrero andaban ocupados en Valcuevo castrando 237 borregos por lo que pagó “trece reales”, cuando se presentó el P. Subprior.

Fray Thomás le sirvió un pavo “que le costó diez reales”.

Los segadores de aquel año eran de Castellanos de Villiquera. Los aprovecharon de paso para recoger también las legumbres. El 3 de septiembre habían terminado sus trabajos y se les pagó “dos mil y ducientos y sesenta y un reales y veinticuatro maravedís”<sup>42</sup>.

## LA BECERRADA EN EL CONVENTO

1652

Es un año en que fray Thomás hace balance de la Granja desde el día en que tomó posesión (últimos de diciembre de 1650 hasta el 21 de marzo de 1652). Ese día recibió la visita económica del Prior Fray Juan de la Cruz.

40. Los peces eran muy apreciados en el Convento de San Esteban.

Conservamos los contratos de arriendos de la cercana Granja de Zorita desde 1447 hasta 1831, con los nombres de los sucesivos renteros

Entre sus cláusulas figura siempre, junto a una cantidad de harina “de buen trigo, nuevo e seco e limpio e molida sin maquila tal que sea de dar e tomar e medida por la media fanega derecha desta cibdat”, tres puercos de a dos años... “seis arrelde de peces, tres de barbos e tres de peces e más quinientos maravedís en dineros por los dichos ríos que pertenecen a las dichas aceñas... la meitad de los dichos peces e barvos por víspera de Navidad: e la otra meytad en la Semana Santa...”.

Adolfo Olivera Sánchez. “Aceñeros y renteros de los Dominicos en su Granja de Zorita” (inédito).

Contrato del 16 de octubre de 1447 a Pedro Lorenzo, de Valverdón y a Juan Alfonso Tahonero, de Salamanca .

41. Id.

42. Id.

Contabilizan escrupulosamente cuanto hay en la Granja: pellejos de carnero vendidos, trigo, lechones, cera de los panales, lana, leña, salarios etc. <sup>43</sup>.

En estos dos años, la cosecha ascendió a “setecientos y ochenta y dos fanegas de trigo.

El año anterior habían sido “ducientos y noventa y quatro”.

Se gastaron en pan cocido “ducientos y setenta y siete “ y en la sementera “ciento y veinte y quatro”.

En el momento de hacer este balance había en la panera “ciento y treinta y nueve fanegas de trigo y hasta ocho en harina poco más ó menos <sup>44</sup>.

El 24 de marzo, entró de administrador el P. fr. Gaspar de Arenzana.

Lo primero que hizo fue comprar un carro de carbón por “sesenta y dos reales”. Los pagó en especie: “quatro fanegas de trigo de las ocho que avía buenas”.

43. “Cuentas generales y Gastos de Valcuevo”.

En dos años se habfan vendido pellejos de carnero “por tres mil y quatrocientos mrs”.

Sesenta fanegas de trigo a “a tres ducados “ la fanega.

Veinte lechones “ a ochenta reales cada uno”

Ocho libras de cera “ a seis reales”.

Sesenta y ocho arrobas de lana negra “ a veinticuatro reales la arroba” y veinte de lana blanca “a diez y nueve reales”.

El toro que vendieron les valió “catorce mill novecientos y sesenta y ocho maravedíes”

La leña ascendió a “ trece mil y seiscientos maravedíes.

Durante estos dos años, tuvieron de gasto ordinario, “sesenta y dos mil y treinta maravedíes”

Y de gasto extraordinario “ducientos treinta y ocho mil trescientos y setenta y un maravedíes”.

De salarios a los mozos, “noventa y nueve mil trescientos y setenta y dos maravedíes”.

Como otras veces tuvieron que comprar trigo a la aceña de Zorita. Pagaron a “diez y ocho reales la fanega”.

Vendieron su propio trigo “ a tres ducados” aunque, en el mercado, estaba a “cuatro ducados y quarenta y seis reales”.

Y nos dan la razón de esa venta a ese precio: “por hacer bien a los labradores y pobres”.

#### ESTADO DE LA GRANJA EL DIA 21 DE MARZO DE 1652

“21 bueyes de arada.

23 vacas de vientre.

32 novillos y novillas.

5 Terneros.

320 ovejas con sus crías.

209 ovejas preñadas y borras.

461 carneros, Los 55 de a tres años. Los 229 de a dos años los 177 borros de año.

84 lechones grandes. De ellos 712 eran de la hazeña, que los tenía fr. Juan Payo, y de ellos quedaban 16 lechonas paridas. 2 rocines, uno viejo y el otro potro. 1 yegua rucia preñada. 12 gallinas y un gallo. 39 colmenas”

El 24 de marzo se hizo cargo de la administración el P. fr. Gaspar de Orensana.

44. Id.

Además compró manteles nuevos para el oratorio que le costaron “dieciocho reales”

A las escardadoras les pagó a “un real a cada una”, como un adelanto. Más tarde, les entregaría otros “37 reales “ por escardar los garbanzos y un trigo en el Monte Viejo. Y el día 6, acabaría de pagarles “los 14 reales que se les debían a las escardadoras de los trigos”

El 2 de junio era fiesta principal en el Convento. Anota el Fray Gaspar: “Imbióse a casa una ternera para la recreación de nuestro Padre”<sup>45</sup>.

A finales de junio, como de costumbre salieron los pastores camino de la Nava del Rey a cobrar el préstamo que tenían los dominicos desde el año 1492<sup>46</sup>.

El día 5 estaban ya de vuelta. Fray Gaspar les pagó “15 reales”.

Otra vez descubrimos al Administrador atendiendo a sus huéspedes.

El 5 de junio llegaron a Valcuevo el P. M. Godoy y su compañero. Frai Gaspar les sirvió una anguila que costó “ocho reales”.

El 12 de julio del año siguiente 1653, vuelve a anotar el Administrador: “Este día pagué cinco reales de dos libras de tencas para el Maestro Fray Pedro Godoy”<sup>47</sup>.

El Maestro Godoy estaba regentando, desde 1650, la Cátedra de Vísperas, la nueva, que había fundado en 1608,”igual en todo a la antigua, el Excmo. Sr. D. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, marqués de Denia y primer ministro del Señor Felipe III.

En 1658, al jubilarse el Maestro Fr. Francisco de Aragón, entró en la Cátedra de Prima.

En 1663, dejó la enseñanza al ser nombrado obispo de Osma. Murió siendo obispo de Sigüenza<sup>48</sup>.

45. Consultados los calendarios en el Instituto Histórico del Convento de San Esteban, el día 2 de junio de 1652, fue Domingo infraoctava del DIA del Corpus, cuando se celebraba en el Monasterio la fiesta eucarística del Jueves. La vaquilla se mandó con ese motivo.(Nota del autor).

No solo contribuía Valcuevo a la solemnidad de las fiestas con alguna vaquilla. Hay un documento antiguo, sin fecha, que recoge los usos y costumbres del Convento:

“Esta es la orden que se ha de tener conforme a ordinario y costumbre desta casa acerca del oficio divino etc.”.

En la hoja séptima, se lee:

“In festo Sancti Spiritus. Para este dia se ha de procurar que traigan de Valcuevo ...tomillos y otras yerbas verdes para el Coro Bajo y Altar Mayor, y rosas”.

AHN. Clero. Leg. 5948.

46. Fue un regalo de los Reyes Católicos a la Orden en pago de los servicios prestados cuando el descubrimiento de América (Nota del autor).

47. AHN. Clero. Libro 10.830. III Parte.

48. FR. JUSTO CUERVO O.P.: “Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca”, 1915, pág. 1045 a 1046.

La nota del día 18 nos muestra la sencillez de los contratos:

“Este día pagué catorce reales y medio de unos zapatos para el vaquero de Castellanos que son los que se le prometieron en el concierto”<sup>49</sup>.

Por este tiempo, el país estaba arruinado. La gran inflación se dejó sentir también en Valcuevo:

“Cogió la rebaja de la moneda a esta granja de Valcuevo con ochocientos y setenta y tres reales, de los cuales se quitan seiscientos y cincuenta y cuatro reales. Los cuales se ponen aquí por gastados”.

Y, en nota marginal:

“Son 654 reales y quartillo la moneda que se perdió”<sup>50</sup>.

El 13 de septiembre llegaba de nuevo el P. Prior Fray Juan de la Cruz para un nuevo balance, desde el 21 de marzo de 1652 hasta la fecha.

El gasto ordinario ascendía a “ciento y quarenta y dos mil cuatrocientos y cuarenta y tres maravedíes”.

El gasto ordinario a “cinco mil y noventa y seis maravedíes”.

“Hicimos cuenta de todo lo que avía pagado de los salarios de los mozos de dicha granja asta Juan de cincuenta y dos, y hallamos que avía pagado dos mil ducientos veinte y nueve y medio”.

Lo acompañaban Fr. Francisco de la Bastida y Fr. Pedro de Anguiano que, junto con el administrador, firman el documento.

Hasta el 4 de octubre no se les pudo pagar a los trilladores “treinta reales”.

Aquel mismo día se presentó a cobrar un hombre que había ayudado en la sementera los “diez y seis reales” acordados. Los albañiles gallegos que habían repuesto 1500 tejas, cobraron “noventa y cinco reales”.

Aún quedaba mucha gente sin cobrar:

“Veinte a Juan Fernández y ocho a Juan García, vecinos de Balberdón, de los días que se les debía asta hoy. Digo, diez y ocho reales a Juan García. También pagamos a Martín doce reales de seis días que anduvo arando. La nueva limpieza de la alameda del día 23 de noviembre costó “159 reales”. Gabriel Martín, vecino de Mozodiel, que anduvo vareando la bellota durante siete semanas, cobró el día 24 “cien reales”. El 7 de diciembre, se llegó a cobrar “un hombre que estuvo seis días trabajando en casa, Recibió 12 reales”. La Rebola que había servido un mes, cobró “17 reales”. El zagal Juanillo, por el tiempo que había andado trillando y guardando los cochinos, recibió “30 reales”<sup>51</sup>. La nueva muni-

49. AHN. Clero. Libro 10.830.

50. Id.

51. “Día y medio estuvo en la Granja el P. Prior del Carmen. No se le cobró nada. Pero, el día 7 anotó el P. Gaspar los “doce reales” que se había gastado con él.

ción para las escopetas costó “seis reales”. Para la matanza se tuvieron que comprar “especias para los chorizos”, pagaron “12 reales y un cuartillo”. Navidad en la Granja, costaron las colaciones “nueve reales y...” (Ilegible en el original). El maestro barbero se llamaba Francisco. El 8 de enero se le pudo pagar por todo el año: “veinte y seis reales”<sup>52</sup>.

### JORNALES Y JORNALEROS EN VALCUEVO EN LA DESDICHADA ESPAÑA DE FELIPE IV

Este es el balance que le ha merecido a la Historia.

“La época y el reinado de Felipe IV ofrece un balance que no puede ser más desolador: guerras en el exterior, que no nos causan ningún beneficio; guerras en el interior que ponen de manifiesto los débiles cimientos sobre los que estaban asentadas la monarquía, la nobleza, y las instituciones.

Sólo dos cosas funcionaban a la perfección: las cacerías reales y los corrales, que se veían atestados de gente aplaudiendo obras de Lope y de Calderón.

Las cacerías revelan el espíritu del rey y entretenían su ocio; las comedias revelan el carácter del pueblo y entretenían su hambre.

En el fondo, tanto el pueblo como el rey habían llegado a ese grado de saturación y embotamiento en que no se sabe si se tienen ganas ó náuseas....

Se podía haber dicho que había una huelga general de aspiraciones caídas. Al rey no le importaba perder una guerra ó un pedazo de tierra, por valioso que fuera. El ejército sin pagas, poco podía hacer en un mundo hostil. El comercio, en ruina, no intentaba levantarse siquiera.

En resumen: un reinado largo, aciago, y desastroso; con pérdidas de plazas y batallas; con decadencia y ruina del comercio, las armas y, tras años de esplendor, las letras españolas”<sup>53</sup>.

52. Id.

53. “Historia de España ilustrada”. Bajo la dirección del Dr. Juan Reglá, Catedrático de la Universidad de Valencia. Tomo I. Editorial Ramón Sopena, p. 496.

## CÓMO SE LAS ARREGLABA LA BUENA GENTE.

La letra menuda de una época.

Estos documentos escritos fielmente por el P. Administrador de turno, a la luz de una vela, recogiendo como en un diario extenso la vida de la Granja, sin otra pretensión que la de cuadrar las cuentas, tienen la virtud de contarnos la letra menuda de la vida del país.

Dejamos constancia aquí de los jornaleros y de los jornales que recibían en aquella Granja dominicana.

Allí trabajaban: el saludador, el barbero, el aperador, el herrero, los segadores en el tiempo de la recolección, los pastores de las ovejas, el trasquilador, el colmenero, los porqueros, los albañiles, los aradores, los porqueros y boyeros, los capadores, el veterinario... Y a todos había que pagarles.

En 1652, se le pagaron, como salario, “al saludador de los ganados, por todo el año, 2 fanegas de trigo”.

El 6 de enero de 1653, encontramos de nuevo en Valcuevo al P. Fr. Juan de la Cruz. Llegaba a revisar las cuentas desde 3 de septiembre de 1652 hasta aquel día.

En los cuatro meses habían tenido, de gastos ordinarios y extraordinarios “ochenta y cinco mil trescientos treinta y dos reales”.

Sólo en soldadas se les habían ido “cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis maravedís”<sup>54</sup>.

A veces, los PP. Administradores se veían obligados a pedir dinero prestado al Prior o al Convento para pagar a su tiempo a los jornaleros. Encontramos aquí que el P. Prior se cobró lo que se le adeudaba y que además se llevó dinero, de parte del P. fr. Gaspar de Arenzana, para pagar las deudas que le debía la Granja a algunos Padres<sup>55</sup>.

Una vez más, se acusa por este detalle la escasez de dinero que se padecía<sup>56</sup>.

54. AHN Clero. Libro 10 830.

De ordinario les pagaban en especie. Así recibían su salario el barbero, los pastores, el aperador, el herrero, los segadores, y los vaqueros.

55. Id.

56. “Al Convento de San Esteban, mil veintiséis, digo, mil treinta y seis reales.

Al P. Prior fr. Juan de la Cruz, seiscientos reales.

A Casado, nuestro pastor, cuatrocientos doce reales.

Al P. Fr. Diego Ximénez, ciento treinta y siete reales.

A fr. Alonso Pardo, cien reales.

A los gallegos que trastejaron la casa, cien reales”

AHN. Clero, Libro 10.830.II parte.



Nos ha quedado constancia de cómo se dio el año de trigo y otros cereales<sup>57</sup>.

En 1654, el barbero ganaba una fanega de trigo.

El pastor de las ovejas, Francisco Hernández, seis fanegas de trigo como salario.

El aperador, Pedro Crespo, recibía 18 fanegas de trigo por año.

El herrero, Pedro Redondo, 12 fanegas.

El pastor de las ovejas, doce fanegas y media de trigo, como salario.

Otro pastor de las ovejas, dos fanegas y media.

1656. Al saludador se le pagaron dos fanegas. A los que segaron el centeno, diez fanegas. A uno que segó doce fanegas de trigo se le dieron ocho fanegas de grano. A Francisco, el pastor y a Andrés y a Dominguillo (de Valverdón), cuatro fanegas y media de trigo por todo el mes de septiembre. Comieron por su cuenta el pan<sup>58</sup>. Inés y María, acechadoras (sic) del trigo, recibieron veintisiete fanegas de panes. También se hizo cuenta del centeno y se halló que el recibo era de sesenta y ocho fanegas, catorce de la cosecha, cuatro compradas, y cincuenta de Sardón. Hánse gastado dieciocho; seis en sembrar y doce molidas. Quedan treinta y seis. Las catorce restantes se gastaron en la ceba de los marranos<sup>59</sup>.

1657. El día 16 llegó a la Granja el nuevo vicario, Fr. Juan de Aparicio. Se le hizo entrega del balance... y, al mismo tiempo, de las deudas que quedaban por pagar<sup>60</sup>. A los doce días, anota: “Doce reales a Juan

57. “... de trigo, quinientas ocho fanegas que, juntas con ciento cuarenta y seis que montan y mas otras cuarenta y seis que se entregaron del lugar de Palacios del Arzobispo, hacen setecientas treinta y una...” Se gastaron para comer en casa hasta fin de enero, con harina que queda, doscientas y una fanegas...

Vendidas, veintiuna y media.

Sembradas, ciento diez y media.

Segadores pagados, ciento dieciocho...

Para siembra de la cebada, se gastaron veinte fanegas. Se habían cogido cincuenta.

Se gastaron en dar de comer a las palomas fanega y media de algarrobas.

AHN. Id.

58. “El 9 de octubre, pago al barbero una fanega de trigo.

El 10 de octubre, le di a Francisco, media fanega de trigo para el vaquero de Valverdón.

Más, en 1 de diciembre le di a Francisco, pastor, fanega y media de trigo para el gasto de este mes para que comiera en casa,

Más, para este mes de diciembre, se llevaron a Valverdón tres fanegas de trigo para el gasto de los pastores”.

Id.

59. AHN, Clero. Libro 10.830. II parte.

60. Debían: Pedro Sánchez, nuestro pastor..... 400 reales.

Pedro Redondo..... 100reales.

Marcos Francisco..... 71 reales.

Juan Miguel, curtidor,..... 44 reales.

Juan del Valle..... 645 reales.

AHN. Clero. Id.

García y a Juan Hidalgo, que anduvieron arando seis días. María “que era de Muelas”, entró de ama el 2 de diciembre. No sabemos el motivo, pero el 12 de marzo le pagaron “cuarenta y dos reales y medio” y se marchó.

Todas las Cuaresmas se acercaba a la Granja el cobrador de la Bula. Pagaron por ella “real y medio”. Era el tiempo de esquilas los carneros<sup>61</sup>. Por trasquilar 50 carneros, se pagaron 8 reales. Otros seis pagaron por la operación de castrar otros ciento cincuenta.

Dieciocho corchos para las colmenas costaron “cinco reales cada uno”. Hubo que pagar además a 85 mujeres escardadoras las 50 del primer turno y a las otras que se les agregaron después, se les pagó a real. A las 24 últimas, se les dieron, el 8 de junio, “treinta y seis reales”. Volvió el trasquilador. Esta vez cobró ciento siete reales.

Volvió a Valcuevo el P. Maestro fr. Pedro de Godoy. Seguía con su afición a comer peces. Esta vez anota el administrador que “se comió cinco reales de dos libras de tencas”.

El 11 de junio estaba de vuelta el único hombre que se había desplazado a la Nava a por los corderos del Préstamo. Se trajo “doscientos menos cuatro” y cobró treinta reales. “En 12 de junio pagué 145 al trasquilador por demotilar 983 cabezas de ganado, a cinco maravedís cada cabeza”<sup>62</sup>.

El 28 de agosto estaban cobrando los segadores “doscientos setenta y seis reales” a cuenta de los “528 ajustados por las 33 fanegas que “cogieron y segaron de panes menudos. Y seis ducados que fueron en lo que se concertó la cebada”

El 18 de noviembre llega a tomar cuentas Fr. Thomas de los Ríos, subprior, “por comisión particular del muy reverendo P. M. Fr. Juan de la Cruz, prior del Convento de San Esteban de Salamanca, a partir del 6 de enero “así en dinero como en trigo, garrobas, centeno, ganado ovejuno, ovejas de vientre, borras, carneros añejos, capados, carneros ente-

61. Con los carneros de Valcuevo y los de la Nava sabemos que el convento tenía suficientes para los frailes enfermos. Así lo hacen constar en la declaración ante “el Sr. Administrador de Rentas Reales”: En vista de las informaciones hechas por dicho convento y lo alegado por las partes... con la cría de Valcuevo y corderos del Préstamo de la Nava, tiene este convento bastantes carneros para el consumo de los religiosos enfermos, sin necesidad de comprar ninguno. Por lo que, los que entran para dicho efecto, sean libres de sisa”.

Caxn. 2.º, Núm. 65. 27 de abril de 1730.

AHN. Clero. AEG. 5942.

62. AHN, Id.

“Este mismo día (12 de junio), pagué cinco reales de capar 140 borros”

AHN. Id.

ros borros, vacas, novillos de a dos años y más, becerros y bueyes de labranza, lechones grandes y pequeños”<sup>63</sup> y<sup>64</sup>.

LOS ADMINISTRADORES ESCRIBEN HISTORIA  
SIN DARSE CUENTA  
AÑO 1654

El 31 de marzo, fr. Juan de Aparicio vendió una novilla enferma antes de que se le muriera<sup>65</sup>.

El 20 de julio llegó el nuevo vicario P. Subprior Fr. Domingo Bernardo a tomar cuentas desde el 18 de noviembre de 1653 hasta aquel día.

Hubo de gasto ordinario y extraordinario 37114 maravedíes.

De salarios atrasados y presentes se pagaron 92446 maravedíes, además de 14 fanegas que se le estaban debiendo el beneficiado de Forfoleda que se las había prestado.

63. Id.

64. En este periodo, el gasto ordinario y extraordinario fue de “dos mil ciento setenta y dos reales”. La cosecha de agosto arrojó “230 fanegas de trigo”.

Se gastaron 53 para sembrar.

Con los segadores se gastaron 132 fanegas.

El gasto de la casa subió a 109 fanegas de pan cocido.

Se pagaron a los mozos, de salarios, 227 fanegas.

Se gastaron 38 fanegas y media de harina para los lechones y bueyes de labranza.

Se cosecharon 25 fanegas de algarrobas ese año.

De garbanzos, 53 fanegas, de las que 8 se enviaron a San Esteban para la comunidad. Se vendieron 4 fanegas. Dos fueron para el gasto de la Granja.

Se cosecharon 18 fanegas de cebada: 8 para sembrar y las otras 8 “de gasto de las cabalgaduras de la casa y huéspedes”.

Ganado: ovejuno de vientre . . . . . 575.

Borras . . . . . 200.

Carneros . . . . . 14. Comprados añejos.

Carneros enteros de casa . . . 23

Borros . . . . . 280, que monta la dicha cantidad 1162  
cabezas de ganado.

Ganado vacuno de vacas de a dos años y más, 55 cabezas.

Bueyes grandes para la labranza, 12, que montan 79 cabezas.

Lechones, este día, le entregué 114 lechones y lechonas, unos grandes y otros pequeños, contándole y haciéndole cargo de los 10 que le entregaron por orden del Prior”.

AHN, Clero. Libro 10.830. II parte.

65. “Estaba enferma y a pique de perderse, porque no acompañaba con las demás y era muy pequeña”.

AHN.Clero. Libro 10.830. II Parte.

Había en la Granja:

- 78 cabezas de ganado vacuno.
- 1072 de ganado lanar.
- Una yegua, un rocín, un potro de dos años y una potra, todos hijos de la misma yegua.
- 71 colmenas con sus abejas.
- Once gallinas, un gallo y nueve pollas buenas.
- Dos tocinos enteros.

Debían 988 reales de salarios atrasados a los mozos que sirvieron, en esta forma:

- A perico . . . . . 80 reales.
- A Inés y sus hijos . . . . . 386 reales.
- A Francisco Ramos . . . . . 128 reales
- A Juan de Gagos . . . . . 66 reales.
- Juan González, lanero, vecino de Salamanca, les debía, a su vez, 73 arrobas de lana “ajustadas a como se hiciere en la Granja de los PP. Jerónimos... menos 1000 reales, que pagó por San Juan a cuenta de esta cantidad”<sup>66</sup>.

La cosecha de cebada fue de 90 fanegas. Veinte fueron para el Convento de San Esteban. Y como no habían terminado aún las faenas de la recolección no registraron en la cuenta el trigo y las algarrobas de aquel año<sup>67</sup>.

El mes de octubre llegaron las multas a cuenta de los ganados que se metían en tierras ajenas:

El día 13 tuvieron que pagar 25 reales por los cochinos que habían entrado en dos viñas.

El mismo día, se presentaron los guardas de dos viñas. Habían entrado los bueyes de los frailes en otras dos viñas. Y, como solían en estos casos, se los tenían encerrados hasta que pagaran los 4 reales de multa.

El día 28, los guardas de las viñas volvieron a encerrarles dos bueyes por los que tuvieron que pagar “siete cuartos y medio”.

Por el 11 de noviembre, le pagaron 4 reales a un hombre que les había estado embarrando y componiendo las colmenas durante dos días.

66. AHN. Id.

67. AHN. Id.

El 7, andaban de matanza. Necesitaron “cinco reales de cebollas para las morcillas que se llevaron para San Esteban”.

Por el 20 pagaron cinco reales a los albañiles que les anduvieron retejando “la casa de la paja”. Un “rial” le pagaron ese mismo día a una mujer que había ido a ayudarles a masar.

El 28 desembolsaron seis ducados y medio para los vareadores “ por el trabajo de vear las bellotas para los lechones”. Añade el fraile administrador: “Se pagaron 36 cuartos de tres cuartillos de aceite. Fue para meter a los lechones de noche”. Ese mismo día volvieron a necesitar seis reales de cebollas para más morcillas”.

Al día siguiente comprobaron que durante la noche se habían comido los gatos las tripas que tenían preparadas para “hacer las longanizas y que les habían costado ocho reales y seis maravedies”.

Los criados estaban a lo que se les mandase. Así vemos que le pagan a Francisco, 24 reales por los días que anduvo ayudando en la sementera. Luego se quedó de criado. Lo mismo hicieron con Juan, de Calzada. También este recibió 42 reales “por los 22 días que anduvo ayudando”.

Hay un dato curioso: el de un mozo que va de paso y se para cuatro días en Valcuevo. Antes de continuar su camino. Cuando se marchó les “dijo que era de Lión” (sic), No consta que se le pagara nada por su trabajo. Lo comido por lo servido. ¿Era un peregrino, un desertor ó un aventurero?. Pero este caso corrobora otros que se conocen de esta clase de caminantes que se acogían a la hospitalidad de algún monasterio y trabajaban en él antes de continuar camino.

## AÑO 1655

El 8 de enero cobra el cabrero tres reales por los tres días que les ayudó a labrar.

Sucedía a veces que se quedaban sin trigo. Entonces bajaban al molino de la cercana granja de Zorita, también dominicana. Allí le vendieron cuatro fanegas por 44 reales<sup>68</sup>.

Los inviernos son duros en Salamanca, sobre todo, en los caserones de los grandes conventos sin calefacción, como el de San Esteban. Se ayudaban con la leña que se les llevaba desde Valcuevo. Dos hombres le llevaron dos carros y recibieron 8 reales.

Otros 29 reales le pagaron a una mujer que les había estado ayudando durante dos meses. Se llamaba “Madalena Barbam”<sup>69</sup>. El mismo

68. AHN Id.

69. AHN Id.

día “al guarda de los panes de Mozodiel, 16 cuartos por los bueyes de Valcuevo que habían entrado en ellos”. El día 5 de marzo, escribe fr. Domingo: “Pagué al guarda de Mozodiel dos reales de los bueyes y vacas que se fueron a los trigos”<sup>70</sup>.

El 24 de febrero, por dos jornales “4 reales y medio”. Mas otros ó reales de cuatro cuébanos para la tapia de la huerta”<sup>71</sup>.

En el mes de marzo nos c

Informa el Administrador de la “muchacha gente que hubo” cuando caparon los novillos que eran de Pericalvo y de Valverdón. Está ilegible en el original lo que les pagó pero queda claro que le dio “4 reales al que los capó”<sup>72</sup>, Otros 4 reales recibió el mes de abril “el que castró los corderos”<sup>73</sup>.

El 14 de mayo se gastaron 20 cuartos por el alquiler de dos pellejos “que se trajeron con vino para los trasquiladores de las ovejas”<sup>74</sup>. El 20 compraron 24 reales en dos arrobas de vino<sup>75</sup>.

El 20 de julio se le dieron a Juan “seis cuartos de polvos para curar las ovejas y carneros”<sup>76</sup>.

El 1 de abril escriben: “Pagué dos reales y dos cuartos de lavar la yegua para que el contrario la tomara”<sup>77</sup>.

## AÑO 1656

El albéitar de Salamanca que curó un rocín les cobró 9 reales y medio.

También los frailes cobraban por permitir la entrada en lo suyo de animales ajenos<sup>78</sup>.

70. Estas multas eran frecuentes:

El año 1656, el 3 de septiembre, “doce cuartos a la guarda de los bienes de Villamayor por daños que hicieron los bueyes”

(10 de noviembre): “Pagué de un daño que hicieron las vacas en las viñas de Castellanos, 18 reales que bajaron dos hombres”.

AHN. Clero. Libro 10.830. III Parte.

71. AHN Id.

72. AHN Id.

73. AHN Id.

74. AHN Id.

75. AHN Id.

76. AHN Id.

77. AHN. Id.

78. Mes de enero de 1658:

“Recibo 211 reales de los vecinos de Valverdón por razón de unos bueyes que durmieron dos meses en el monte”.

AHN. Clero. Id.

Los perros eran necesarios en aquellas granjas: para guardar y conducir los rebaños y para ahuyentar a los lobos que hacían estragos en los rebaños y atacaban a los terneros. El Administrador nos informa que pagó cuatro cuartos de cuatro pan para alimentarlos <sup>79</sup>.

- Los gastos de los animales de la Granja eran crecidos. Sabemos que la cosecha de centeno de 1656 fue de 66 fanegas. De ellas media fanega “se sembró en la huerta junto a casa”:
- Los lechones se comieron “en el mes de enero 8 fanegas de centeno”.
- En febrero, 10.
- En marzo, 6.
- En estos dos meses, para las cabalgaduras, 19.
- En abril para los lechones, 6. Además se comieron el mismo mes 4 fanegas en grano.
- En junio, 3 fanegas para los lechones.

AÑO 1657.-El 14 de septiembre “doce reales de pasto y guarda de un novillo que había un año que se había perdido” <sup>80</sup>.

El 14 de septiembre las tejas para reparar la casa de Valverdón les costaron 17 reales.

Celebraban especialmente también en Valcuevo la fiesta de San Esteban, titular del convento. Con ese motivo le dieron a Dominguillo, el de Valverdón, que estaba en Palacios con las ovejas, “un real para viernes y sábado” <sup>81</sup>.

Al aperador, por ir a Palacios, en busca de rabadanes, le pagan “dos reales” <sup>82</sup>. El Administrador nos ha dejado otro testimonio de la vida en la Granja: las manchas de cera de la vela con que se ayudaba para escribir aquellas notas quizás durante el descanso de hombres y animales en el silencio del monte de Valcuevo.

79. AHN Id.

80. AHN Id.

81. Dominguillo, el de Valverdón vuelve a recibir otro “rial” el 3 de noviembre, también “para viernes y sábado”.

AHN Id.

82. AHN Id.



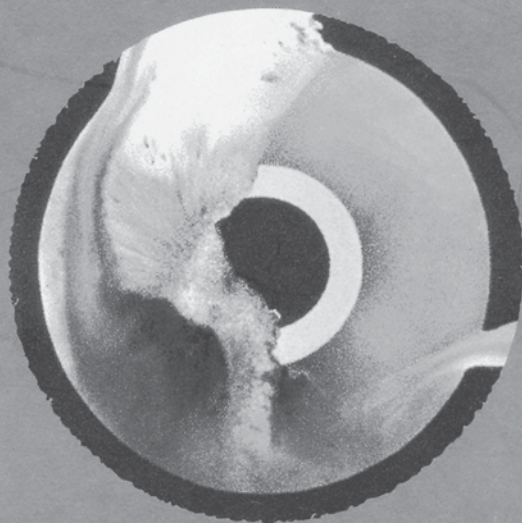
*Casa Hospitalaria de Valcuevo  
(Salamanca)*



# Seis días

para repensar la vida

*Juan José  
de León Lastra*



Ariadna

Colección



## ÍNDICE DE NOMBRES\*

- Abad y Lasierra, Iñigo, 252  
Academia Bibliográfica Mariana  
267  
Academia de Sto. Tomás (Sala-  
manca) 50 52  
Academia de Sto. Tomás (Valla-  
dolid) 50s  
Acosta, Ramón\* 79 81s 85 89 93  
95 103  
Acozeso, Lorenzo\* 171 220  
*Actas Capítulos Generales*, 113s  
Adiós, 261  
Aduarte, Diego\* 108s  
Agmet III, 248  
AGOP, 8 123  
Agramunt, José de\* 255  
Aguilar, Antonio\* 80 94 102  
Aguirre, 142s  
Agustí, Juan\* 234  
Ahumada, Tomás\* 75 80  
Álava, 40  
Albacete, 272  
Albalat, José de\* 255  
Alberto, Leandro\* 113  
Aldovino, Andrés\* 172  
Alejandro VI, 235  
Alejandro VII, 263  
Alemania, 263  
Alfaro, 261  
Alfonso Tahonero, Juan, 322  
Alhama, Antonio\* 80s 85 100 102  
Aljama, Isidoro\* 74 80 100s  
Almansa, Francisco de\* 125  
Almendro, Francisco\* 62s  
Almería, 256  
Alqueza, Martín de\* 15  
Alvares, Pedro\* 171 220  
Álvarez, Paulino\* 49s 53 266 274  
Alzarinejo, 67 80 102  
Amarita, Pedro\* 17  
Amat, Juan\* 234  
Amat de Graveson, 142  
América, 235 237 240 255 257  
259 273s  
Ampudia, Gutierre de\* 8  
*Analecta S.O.P.*, 40  
Andalucía, 234 260 265  
Ángeles, Martín de los\* 316  
Ángeles, Vicente de los\* 11  
Angiano, Pedro de\* 330s 325

\* El asterico después del nombre significa perteneciente a la Orden de Predicadores (OP).

- Angissola, 251  
 Angulo, Tomás de, 26  
*Annales*, 130  
*Annales Ecclesiasticos*, 5  
 Anoseto, Antonio, 167  
 Anstice Baker, E. 43s  
 Antequera, 91 101  
 Antist, Vicente Justiniano\* 113-120 147  
*Año Santo Mariano*, 276  
 Aparicio, Juan de\* 314 328 330  
 Aporta, Fernando\* 277  
*Apostolado*, 7  
*Apostolado de la oración*, 273  
 Aprile, Alexandro, 173s  
 Aragón, 234 239 262  
 Aragón, Francisco de\* 324  
 Arce y Mantilla, Alonso de, 255  
 Arcediano, Juan de\* 24 27 29s  
 Archidona, 83 86 89s 92s 97 99 101ss 105  
 Arenys, Pedro de\* 111  
 Arenzana, Gaspar de\* 314 316 323s 327  
 Arévalo, Jacinto\* 171 220  
 Arequipa, 273  
 Argai, Gregorio, 139  
 Arintero, Juan González\* 49-53  
 Armada Española, 247  
 Aróstegui, Tomás de\* 128  
 Arteaga, Domingo de, 237  
 Arteaga, Juan de\* 14s  
 Artufel, Dámaso\* 21 23ss 27 30 32  
 Asturias, 239  
 Asuncionistas, 34  
 Auberge, 37  
 Austria, 42 273  
 Austria, Juan de, 245ss  
 Avendaño, Martín de\* 18  
 Avignon, 233  
 Ávila, 52  
 Ávila, Andrés de\* 8 14  
 Aza, Juana de, 285-291  
 Azituno, Juan\* 171 220  
**Badetti, V. María\*** 127  
 Baena, 280s  
 Baleares, 234  
 Balma, Hugo de, 228  
 Baluze, 143  
 Banieras, José\* 81  
 Banievas, José\* 72ss  
 Barado, Joseph\* 164  
 Barbán, Magdalena, 332  
 Barbastro, 274  
 Barberá, José\* 49  
 Bargas, Francisco de\* 159  
 Baronio, César, 5 117 123 130 141 143  
 Barua, Álvaro\* 58  
 Basso, Felipe, 167  
 Bastida, Francisco de la\* 325  
 Bayona, 48  
 Beaumin\* 40  
 Beccaria, Hipólito María\* 114s 123  
 Bedón, Pedro\* 244  
 Bélgica, 266 268 272 274s  
 Belgrado, 248  
 Beltrán de Heredia, V\* 108  
 Belvacense, Vicente, 138  
 Benamejí, 67 84 103  
 Benavente, Pedro de\* 17  
 Benedicto XIII\* 230  
 Benedicto XIV, 230  
 Benito, Marcos\* 255  
 Bergara, Miguel de\* 16  
 Berlanga, Tomás de\* 8  
 Bernardo, Domingo\* 314 330 333  
 Bernardot, P\* 53  
 Bernedo, Vicente de\* 239  
 Berrio, Pedro de\* 16  
 Beyerlinch, Lorenzo, 135

- Bibliografía, O.P.*, 113ss 117 120  
 124 132  
 Biblioteca Casanatense, 126  
 Biblioteca Nacional Madrid, 23  
 Bilbao, 16  
 Bivar, Francisco, 139  
 Blomenvenna, Pedro, 236  
 Bock\* 40  
 Bogotá, 253  
 Bolandistas, 135 220 230  
 Bolando, Juan, 135  
 Bolonia, 258 263  
 Bonifaz, José\* 71s 81  
 Bonniwell, W.R.\* 22  
 Botta, Antonio, 162 173  
 Boudinhon, P. 229  
 Boxadors, Juan Tomás de\* 62  
 113 126 128ss 145  
 Boyle, Leonard\* 7  
 Brasil, 243 273  
 Braulión, 139  
 Bravo, Domingo\* 171 221  
 Bravo, Francisco, 156  
 Bravo de Cossío, Francisco, 158  
 Brémond, Antonino\* 108 127s  
 Breñaña, 229  
 Brochero, Cristóbal\* 15  
 Brujas, 272  
 Bujalance, 279  
 Bujedo, 37  
*Bullarium Ordinis*, 108 127  
 Burgos, 8 272  
 Bzowski Bzovius, Abrahám\* 123  
  
 Caballero, Sebastián\* 71-74 81  
 85 91ss 95ss 100 104  
 Cabra, 96 102 104 279  
 Cabrera, Cristóbal, 237  
 Cádiz, 76  
 Cádiz, Diego José, 264s  
 Cádiz, Pablo de, 260  
 Calahorra, 88 261  
  
 Caldeos, 254  
 Calderón, Ambrosio\* 171 220  
 Calderón de la Barca, 52 255 326  
 Caleruega, 37 286  
 Calepino, Ambrosio, 135  
 Calmet, 135 142  
 Calva, Fernando\* 128  
 Calvet\* 40  
 Calvo, Juan, 316  
 Camacho, Victoriano\* 171 220  
 Cámara, Tomás, 52  
 Cameros, Jerónimo de los\* 159  
 Cambrai, 275  
 Campo, Diego del\* 16  
 Campo, Juan del\* 159  
 Canadá, 273  
 Canarias, 8 265 285  
 Cano, Juan\* 71s 74 81s 85 91ss  
 95 97s 100 104  
 Cano, Melchor\* 72 92 112 138  
 143  
 Canovas del Castillo, Antonio, 35  
 Cantabria, 21 256  
 Cantero Muñoz, Antonio, 279-  
 284  
 Capa, Manuel\* 82 99 103  
  
**Capítulos Generales:**  
 — 1484: Roma, 235  
 — 1525: Valladolid, 6  
 — 1532: Roma, 113  
 — 1536: Lyon, 113  
 — 1551: Salamanca, 31  
 — 1569: Roma, 113  
 — 1583: Roma, 114  
 — 1589: Roma, 114  
 — 1592: Venecia, 250  
 — 1600: Nápoles, 116  
 — 1605: Valladolid, 117  
 — 1644: Roma, 263  
 — 1647: Valencia, 123  
 — 1650: Roma, 123

- 1656: Roma, 123
- 1670: Roma, 124
- 1694: Roma, 125
- 1725: Bolonia, 127
- 1748: Bolonia, 128

### **Capítulos Provinciales**

- Segovia (1529) 5-20

- Capua, Raimundo de\* 231
- Cárdenas, Alonso de 29
- Cárdenas, E. 253
- Carlos II, 249
- Carlos III, 251 256
- Carlos IV, 318
- Carmelitas, 149 161-168
- Carmona, 258
- Carmona, Luis Salvador, 258
- Carrasco, Juan\* 81s 102 105
- Carrera de Indias*, 247
- Carreras, José\* 49
- Carrerto, Francisco\* 257
- Carretero, Francisco\* 171 221
- Carricoça, Joseh\* 159
- Cartagena, 99 101
- Cartuja de Colonia, 228
- Cartuja de Meyriat, 228
- Cartujos, 227s 233
- Carvalho e Melo, Seb. José, 293
- Carvajal, 145
- Casanate, card., 126
- Casabonela,, 67 96 102
- Casos de conciencia*, 7
- Castellano, Alberto\* 238
- Castellano y Carlés, Pascual, 267
- Castellanos de Villiquera, 322 325 333
- Castelo Branco, Camilo, 295s
- Castilla, 113 234
- Castillo, Hernando del\* 107 114s 118 121s 147
- Castillo, Nicolás del\* 171 220

- Castro del Río, 67 84 89 103
- Cataluña, 234 239 248 256 265
- Cátedras*, 72 76 324
- Cavalli, Serafín\* 114 238
- Cerrato, Rodrigo de\* 111
- Cervera del Río Alhama, 261
- Cevallos, Manuel G. 272
- Cerezo, Gonzalo, 241
- Cervantes, Miguel de, 236 245
- Chacón, Alonso\* 113 147
- Chardon, Marie-Augustin\* 263 266
- Chile, 273
- China, 257
- Chiquinquirá, 243
- Chocarne\* 47
- Cisneros, Antonio de\* 18
- Cistercienses, 227s
- Claretianos, 265 274
- Clemente VII, 281
- Clemente XI, 249 257
- Clemente Pulido, Martín\* 48s
- Cloche, Antonino\* 125ss 133
- Cobrador de la Bula*, 329
- Cofradía de la Misericordia, 162ss
- Cofradías*, 116 149 256ss

### **Cofradías del Rosario de:**

- Alcalá la Real, 260
- Antequera, 257
- Badajoz, 239
- Baena, 279-284
- Barcelona, 234 246
- Barquisimeto, 244
- Bogotá, 243
- Buenos Aires, 244
- Cádiz, 240
- Cajamarca, 243
- Cartagena, 240
- Ciudadela, 234
- Colonia, 248

- Constantinopla, 273
- Córdoba, 240 260 279
- Cumanagoto, 244
- Doña Mencía, 280
- Esmirna, 273
- Estella, 239
- Granada, 234 257
- Guatemala, 243
- Hellín, 239
- Ibiza, 239
- Jerusalén, 273
- Lima, 242 (varias)
- Logroño, 239
- Lorca, 240
- Martorell, 249
- México, 241s
- Murcia, 234 260
- Muro de Cameros, 246
- Nueva Barcelona, 244
- Oaxaca, 242 257
- Ocaña, 239
- Olite, 239
- Orihuela, 234
- Oviedo, 239
- Palma, 234
- Pamplona, 239
- Pollensa, 234
- Priego de Córdoba, 260
- Puebla de los Ángeles, 242 257
- Puente la Reina, 239
- Quito, 244 257
- Salamanca, 234
- San Agustín de la Florida, 245
- Santiago de Chile, 244
- Santiago de Compostela, 239
- Sevilla, 234
- Tokio, 257
- Valladolid, 234
- Vitoria, 239
- Coll, Francisco\* 265
- Colombia, 243
- Colonia, 227 232s
- Combes, 34
- Cómitre, Francisco\* 68 74 83  
100s 105
- Conçeição Monteiro, Dionisio  
da\* 300
- Concepción, Antonio de la, 135
- Concepción, Pablo de la, 167
- Concilio IV de Letrán, 7
- Concilio Plenario Latinoamericano,  
273
- Concilio de Trento, 113 249
- Concilio Vaticano II, 270s 276
- Conde de Aranda, 257
- Conde de Cabra, 280
- Condesa d'Aulnoy, 252
- Congregación de Holanda, OP.  
232s
- Congregación Sto. Domingo de  
Nancy\* 41
- Congreso Mariano Internacional,  
271
- Constituciones*, 6
- Contreras, Alfonso\* 16
- Contreras, Martín de\* 159
- Conventos O.P.:**
  - Abrantes (San Domingos) 293  
305
  - Alcaçovas (Ntra. Sra. da  
Esperança) 301
  - Alcalá de los Gazules, 76
  - Alcalá la Real, 76
  - Alicante, 133
  - Amiens, 42ss
  - Antequera (Sto. Domingo) 66  
84 257
  - Archidona (Sto. Domingo)  
65ss 76 82 86 90 92 97

*Colegio de historiadores*, 127

*Cólera morbo*, 63

- Astorga (San Dictino) 16
- Aveiro (San Domingos) 304
- Ávila (Sto. Tomás) 15 18 29
- Baena (Madre de Dios) 280
- Baena (Ntra. Sra. Guadalupe) 280
- Batalha (San Domingos) 302
- Belmonte (Sta. Catalina) 36 46s
- Belmonte (Sto. Domingo) 42 45
- Benalac, 16 18
- Benavente (Sto. Domingo) 17
- Bilbao (Sto. Domingo) 8 14
- Bogotá (Sto. Domingo) 243
- Bolonia (Sto. Domingo) 262
- Burgos (San Pablo) 8 15 29
- Cabra (Ntra. Sra. de la Concepción) 66s 76 81 96
- Cáceres (El Rosario) 16
- Cádiz (Sto. Domingo-El Rosario) 149ss 247
- Calais, 42
- Candelaria (Ntra. Sra. de la) 285
- Carboneras (Sta. Cruz) 15
- Carrión (Sto. Domingo) 8 14ss
- Cartagena (San Isidoro) 66s 76 99
- Cisneros (Sta. Catalina) 10 14 18
- Ciudad Rodrigo (Sto. Domingo) 17
- Constantinopla, 273
- Córdoba (San Pablo) 234 279
- Corias (San Juan Bta.) 21 51
- Dijon, 42
- Doña Mencía (Ntra. Sra. Consolación) 67 280
- Elvas (San Domingos) 300
- Évora (San Domingos) 301
- Flavigny (Sto. Domingo) 37 42ss
- Gerona, 265
- Granada (Sta. Cruz la Real) 153 169 257
- Huete, 15
- Huisen, 266
- Jerusalén (San Esteban) 273
- La Coruña (Sto. Domingo) 15 17
- La Laguna (Sta. Catalina) 286
- La Laguna (Sto. Domingo) 285 287
- Las Palmas (San Pedro Mártir) 285
- Le Saulchoir, 42
- Leipzig, 233
- León (Sto. Domingo) 14
- Lima (Sto. Domingo) 243
- Lisboa (San Domingos) 298 300
- Logroño (Ntra. Sra. Valvanera) 18
- Lucena (Sto. Domingo) 65-68 76 93s
- Lucena (S. Pedro Mártir) 91
- Lugo (Sto. Domingo) 14
- Lyon (Nombre de Jesús) 37 264
- Madrid (Atocha) 15 25 27 32
- Madrid (La Pasión) 46
- Madrid (Sto. Domingo) 46
- Madrid (Sto. Tomás) 28
- Málaga (Sto. Domingo) 55-105
- Manila (Sto. Domingo) 257
- Marchena (San Pedro Mártir) 280
- México (Sto. Domingo) 241
- Mombeltrán (Ntra. Sra. de la Torre) 14
- Murcia (Sto. Domingo) 260



- Museros, 120
  - Nancy, 42
  - Nieva (Sta. María la Real) 15s 18
  - Ocaña (Sto. Domingo-El Rosario) 8 14 47
  - Palacios de Valduerna (Sancti Spiritus) 10
  - Palencia (San Pablo) 14s
  - París (La Anunciación) 263
  - Pedrogao Grande (Ntra. Sra. da Luz) 294s
  - Peñafiel (San Pablo) 18 29 32 47 286
  - Plasencia (San Vicente Ferrer) 29
  - Porto (San Domingos) 302
  - Potes (San Raimundo) 24 27s 30
  - Rivadavia (Sto. Domingo) 10
  - Rojas, 17
  - Roma (La Minerva) 22 126 233 250
  - Roma (Sta. Sabina) 258
  - Ronda (S. Pedro Mártir) 65ss 76 83 87 89 94 99
  - Saint Maximin (Ste. Marie Magdelaine) 31 43 48
  - Salamanca (San Esteban) 6s 15s 24 29 42 48ss 114 314 316 320 322 329 331s
  - San Julián del Monte, 17
  - Sant Elices, 10 15
  - Santarem, 308
  - Santiago de Compostela (Sto. Dgo.de Bonaval) 239
  - Segorbe, 133
  - Segovia (Sta. Cruz la Real) 9 15 29
  - Sevilla (San Pablo) 111
  - Spljet, 266
  - Talavera (San Ginés) 15
  - Toledo (San Pedro Mártir) 16s 29
  - Tordesillas (Sto.Tomás) 17
  - Toro (San Ildefonso) 17 32
  - Toulouse (San Román) 37
  - Trujillo (La Encarnación) 14
  - Tuy (Sto. Domingo) 15
  - Valencia (Predicadores) 120 133 145
  - Valladolid (San Gregorio) 29
  - Valladolid (San Pablo) 32
  - Villada (La Piedad) 15s
  - Villalón (Sto. Domingo) 17
  - Vitoria (Sto. Domingo) 15 17
- Contrarreforma*, 250
- Coppestaen, Jean-André, 236
- Córcega, 42
- Córdoba, 66 281
- Córdoba, Pedro de\* 8
- Córdoba y Mendoza, Martín de\* 240 279
- Córdoba, Cristóbal de\* 29
- Corfú, 248
- Coria-Cáceres, 272
- Corinto, 249
- Cormier, Jacinto María\* 24 42 51
- Cornelio Nepote, 137
- Corona de Aragón, 233
- Corral, Tomás del\* 15
- Correa, Domingo\* n171 220
- Cos Guelfo, Manuel de, 174
- Cotelo, Pablo\* 14
- Coublevie, 40
- Cracovia, 272
- Crespo, Domingo, 316
- Crespo, Pedro, 328
- Cristianopulos, Hermann\* 5 111 127 129
- Cruz, Juan de la\* 113 147 163 314 322 325 327 329
- Cruz y Moya, Juan de la\* 241



- Cuba, 265  
 Cuella de Medrano, Manuel\* 108  
     126 147  
 Cuenca, 272  
 Cuervo, Justo\* 49s  
*Cuestiones políticas*, 6  
 Cueto y Díez de la Maza, José\*  
     286  
 Cuevas Altas, 67 95 98 103  
  
**Dainville, José\*** 275  
 Dalmacia, 266  
 D'Astesan, J. F\* 127  
 Dávila Padilla, Agustín\* 114s 120  
     241  
 Dávila Rodríguez, Arturo, 253  
 Delfino, Vicente\* 171 221  
 Delgado, Antonio\* 171 221  
 Delgado, Juan\* 171 220  
 Delgado, Salvador\* 71 83  
 Delgado González, Fernando, 288  
 Diago, Francisco\* 108 113 116ss  
     120 132 147  
 Dias, Nicolás, 238  
 Díaz, Francisco\* 70 73 82s 94  
 Díaz, José\* 81s 94  
 Díaz, Vicente\* 149-224 240  
 Díaz-Escobar, 57  
*Dinero*, 7  
 Diodoro, 137  
 Dissen, Enrique, de, 236  
 Doménech, Francisco\* 233  
 Dominicanas Sgrda. Familia, 286  
 Dominicos, passim  
 Don Quijote, 236  
 Doña Mencía, 94 102  
 Drake, Francis, 248  
 Du Pin, Elias, 135 137 142s  
 Duai, 229 232  
 Ducado de Sessa, 279  
 Duque de Essex, 240  
 Duque de Lerma, 324  
  
 Duque de Medinaceli, 150  
 Duque de Norfolk, 44  
 Duques del Infantado, 30  
 Duval, André\* 226 255  
  
 Echard, Jacobo\* 124 135  
 Écija, 266  
 Écija, Antonio\* 75 83 90 94 97  
     100s  
 Ecuador, 244 273  
 Eggher de Kalkar, Enrique, 228  
 El Escorial, 246  
 El Monopolitano\* 107 122  
 El Pedroso, 316  
 El Puerto de Sta. María, 247  
 Elciego, 67  
*Encomiendas*, 8  
 Ensenada, 145  
 Entrabasaguas, J. De, 23  
*Epidemia*, 68s 88  
 Erasmo de Róterdam, 137  
 Escalada, Baltasar de\* 10  
 Escalígero, Joseph, 137  
 Escobar, José, 243  
 Escolano, 142  
 Escoto, Joao, 294  
 Escoto Boorques, Bartolomé, 160  
 Escudero, Francisco, 156  
*Escuela de Salamanca*, 6  
 España, 22 33 233 236ss 245 256  
     258 264-267 271 275 277  
 Espina, Juan de, 243  
 Espinar, Diego del\* 18  
 Espíritu Santo, Nicolás del\* 164  
 Esponera Cerdán, Alfonso\* 107-  
     148  
 Esquina, Reginaldo\* 17  
 Essen, Adolfo de, 228  
 Esser, T.\* 229  
*Estadísticas*, 65-69 75 256s 272s  
     285  
 Estados Pontificios, 245

- Estella, 261  
 Esteva\* 36 41 46  
 Estrabón, 137  
 Estrella, Juan de la\* 16  
*Estudios*, 7  
*Estudios generales*, 6 76  
 Etcheverry, P\* 229  
 Eugenio de Saboya, 248  
 Europa, 274  
 Eusebio de Cesarea,, 137  
 Excuria, Juan\* 232  
 Extremo Oriente, 8  
 Eyquem, Marie-Bertrand\* 275
- F**átima, 270s  
 Federico III, 232  
 Feijoo, Benito, 137s 140 142  
 Felipe, II, 110 251  
 Felipe, III, 25 29 251 324  
 Felipe, IV, 150 251 326  
 Feliu de la Penya, Narciso, 139  
 Fernández, Alfonso\* 254  
 Fernández, Alonso\* 122 147  
 Fernández, Antonio\* 75 84  
 Fernández, Felipe\* 171 221  
 Fernández, Juan, 325  
 Fernández de Córdoba, familia,  
 280  
 Fernández de Córdoba, Fernan-  
 do, 77  
 Fernández de Córdoba, Pedro,  
 280  
 Fernando VI, 145  
 Fernando VII, 64 251  
 Ferrando, Pedro\* 111  
 Ferrari, Agostino, 174  
 Ferrer, Bonifacio, 233  
 Ferreras, Juan de, 142  
 Feynier, Juan\* 113  
 Figueras, Pascasio de\* 18  
 Figuerosa, Dionisio de\* 156  
 Filipinas, 257 273
- Flamenco, Juan, 21  
 Flavio Josefo, 137  
 Flavio Lucio Dextro, 139  
 Fleury, 143  
 Florencia, 266  
 Flores, Cayetano\* 81s 84s 93 95  
 99 103  
 Florez, Enrique, 142  
 Fontana, Vicente M.\* 108  
 Fontivero, Diego de\* 18  
 Forfoleda, 330  
 Franchini Guelfi, F., 174  
 Francia, 33 263s 268  
 Franciscanos, 257 281  
 Francisco II de Bretaña, 234  
 Franco Ortega, Alonso\* 115 241  
 Frézier, A. 253  
 Frigiliana, 67 79 103  
 Frühwirth, Andrés\* 37  
 Fuente del Arco, 150  
 Fuentes, Pedro de las\* 16  
 Fuentes Pérez, Gerardo, 285-291
- G**agos, Juan de, 331  
 Galiana, Luis de\* 131s  
*Galicanos*, 135  
 Galicia, 10 256s  
 Galindo, Domingo\* 9 20  
 Galindo, José, 159s  
 Gallais, Etienne\* 50  
 Gallardo, Juan José\* 84 103  
 Gallo, Gaetano, 174  
 Galmés Más, Lorenzo\* 277  
 Gambier, Antoine, 238  
 Game, Pedro, 150  
 Garcés, Antonio\* 262  
 García, Antonio\* 74 80 84 90 97  
 100s  
 García, Antonio, 84 90  
 García, Francisco\* 80 85 87 90 93  
 103 105  
 García, José\* 62

- García, Juan\* 81 85 90 102  
 García, Juan, 325 328s  
 García, Luis, 159s  
 García, Nicolás\* 72 74 85  
 García, Pedro\* 80 85ss 90 103  
 García, Vicente\* 86 75 90 100s  
 105  
 García Icazbalceta, J. 237  
 García Medina, Nicolás\* 71 85  
 García Román, José\* 81 86 99s  
 103  
 Garganta, José M.<sup>aa</sup> 120  
 Garrido, Diego\* 80 85-89s 93 99  
 102  
 Garrigou-Lagrange, R\* 53  
 Gaspar de Victoria, Juan\* 60  
 Gaucín, 67 82 102  
 Génova, 174  
 Genoveses, 162 174  
 Gesner, Conrado, 135  
 Getino, L. Alonso\* 34 226 229  
 Gianetti, Andrea\* 238  
 Giffre de Réchac, Jean\* 263  
 Giustiniani, Miguel, 124  
 Givaja, Pablo de\* 10  
 Godínez de Millis, Juan, 23  
 Godoy, Pedro de\* 324 329  
 Goiás, 36  
 Gómez García, Vito Tomás\* 108  
 Gómez de Sandoval, Francisco,  
 324  
 Gonçalves Neto, José Luis, 293-  
 306  
 Gonçalves Ponce, 36  
 Gonçalves, Thomas\* 159  
 Gonler\* 40  
 González, Félix\* 71 73 86  
 González, Juan\* 82s 87 91 102  
 González, Juan, 331  
 González Fuente, Antolín\* 21-32  
 González Leyva, Alejandra, 240  
 Gorrício de Novara, Gaspar, 236s  
 Granada, 67 99 256 286  
 Granada, Luis de\* 117 238  
 Grande, Jesusa\* 47  
 Grazalema, 67 97 101  
 Gregorio XIII, 22 246 249  
 Grijalva, Alvaro de\* 255  
 Gruitroedes, Santiago, 236  
 Guatemala, 243 253  
 Guerra, Francisco, 150  
*Guerra Civil Española*, 274 282  
*Guerras*, 111  
 Guerrero, Antonio\* 74 83 87 93  
 101 105 171 220  
 Guibert\* 40  
 Guillet, Martín E\* 51  
 Guimarans, Gaspar de\* 18  
 Guiot, Esteban, 275  
 Guitton, Jean, 48  
 Gutiérrez, Juan, 16  
 Gutiérrez de León, Fernando\*  
 81s 85 87 89 93 95 103  
 Gutiérrez de León, Francisco\* 85  
 Gutiérrez Vallejo, 261  
 Guzmán, Tomás de\* 8 14  
  
*Hábito de devoción*, 64  
 Hanberto, 139  
 Haro, 267  
 Heisterbach, César, 227  
 Heleca, 139  
 Hellemans, Lucas\* 275  
 Henares, Juan\* 81 87 90 102  
 Henschenio, 143  
 Herford, Juan\* 235  
 Hernández, Francisco, 328  
 Hernández Martín, Ramón\* 5-20  
 Herodoto, 137  
 Herrera, Juan\* 171 220  
 Herrera, Pedro de, 156  
 Hidalgo, Juan, 329  
 Hijas de la Caridad, 253  
 Hispanoamérica, 267

- Historia Annalistica de la O.P.* 5  
 Holanda, 266  
 Hospital de galeras, 247  
 Hospital de mujeres, 159  
 Hoyos, Manuel M.<sup>a</sup> de los\* 108  
 Hoz, Francisco\* 81 88 95 99 103  
 Huerga, Álvaro\* 108  
 Hulmbusch-House, 40  
*Humildad*, 6  
 Hungría, 273  
 Hurtado de Mendoza, Juan\* 113
- Ilustración Española*, 131  
*Ilustración Valenciana*, 145  
 Ilzarbe, 261  
 Indias, 22  
 Inés, Melitón\* 74 88 100 102 105  
 Inglaterra, 40 238 266 268  
 Ingleses, 150  
*Inmaculistas*, 122  
 Inocencio VIII, 235  
 Inquisición, 117s  
 Instituto Histórico OP, 124  
 Iñiguez, Francisco Javier\* 68 88  
     96 100s 105  
 Iñiguez, Joaquín\* 75  
 Iribarren, José María, 261  
 Isabel Calara Eugenia, 251  
 Islam, 250  
 Italia, 22 237 263s 266 268  
 Izquierdo Pulido, Martín\* 52
- Jaén**, 76  
*Jansenistas*, 135  
 Japón, 257  
 Jarandilla, Miguel\* 17  
 Jaricot. Marie-Pauline, 268  
 Jauja, 67 85 95 98 103  
 Jeréz de la Frontera, 151  
 Jerónimos, 331  
 Jiménez, Juan\* 88 103  
 Jiménez Duque, Baldomero, 264
- Joao V, 294  
 José I, 293 295  
 Juan XXIII, 270 275  
 Juan Pablo, II, 225 271 276  
 Julio César, 137  
 Juxthalamuca, 241
- Kalkar**, Enrique, 231  
 Koudelka, Wladimiro\* 7
- L'Anné dominicaine*, rev. 33-53  
*La campanilla*, 261  
 La Coruña, 248  
*La despierta*, 260  
 La Fuente, Vicente de\* 262  
*La Galeona*, 247  
 La Hayona, 150  
 La Rebola, 325  
 La Rioja, 239 256 261  
*La Vida Sobrenatural*, rev. 53  
*La Vie Spirituelle*, rev. 53  
 La Zubia, 67 82 103  
 Labarga García, Fermín, 225-277  
 Labat, Juan Bautista\* 247  
 Lacomme, Jacinto\* 53  
 Lacordaire, H. Dominique\* 39s  
     42s 265s  
 Lagares, Lorenzo\* 80 85 87-90  
     99s 102  
 Lagares, Miguel\* 80 85 87ss 99s  
     102  
 Lagrange, José María\* 48s 51  
*Laicismo*, 34  
 Lambertini, Próspero, 230  
 Landa, Fernando de\* 17  
 Larrainzar, Pascual\* 128  
 Larroca, José María\* 48 270  
 Las Palmas, 286  
 Lasallistas, Hermanos, 37  
 Launoy, 143  
*Lectores*, 72  
*Legos*, 226

- Leicker, Thomas-Maria\* 266  
 León, Ezequiel de, 288  
 León, Francisco de\* 151  
 León X, 247  
 León XIII, 230 267 269s 275  
 Lepanto, 225 235 245ss 249s 280  
 Lérída, 267  
 Lescher, W\* 229  
*Letanía del Nombre de Dios*, 22  
*Letanía de Nuestra Señora*, 22  
 Levanto, Leonardo\* 255  
 Liberato, 139  
*Libro de Becerro*, 123  
*Libro de protocolo*, 123  
 Licerías, Manuel\* 81s 85 89 93 95  
     99 103  
 Liébana, 21  
*Liga Santa*, 245  
 Lille, Francisco de\* 236  
 Lima, 262  
*Limpieza de sangre*, 64  
 Liñán y Cisneros, 262  
 Lisboa, 293 307  
 Llamera, Marceliano\* 274  
 Loarte, Gaspar de, 238  
 Loaysa, García de\* 6 29 287  
 Logroño, Fabiano\* 18  
 Loja, 67 83 101  
 Longo, Bartolomé\* 264 267s  
 Lope de Vega Carpio, 22s 255 326  
 Lopes, Luís, 307-311  
 Lopes de Almeida, M\* 108  
 López, José Rafael\* 81 89 99 103  
     105  
 López de Acevedo Villamil, Juan,  
     158  
 López Caparrosó, Juan\* 107 122  
     147  
 López Madera, Gregorio, 139  
 López Montoro, Francisco, 282  
 Lorea, Antonio de\* 56 124 147  
 Lorenzana, card. 34  
 Lorenzo, Pedro, 322  
 Lorrága, Juan de, 17  
 Lorza, Tiburcio de\* 49  
 Lourdes, 264 269  
 Lozano, Pedro\* 9 20  
 Lubeck, 231  
 Lucena, 67 80 85ss 93 95s 98  
     101ss 105  
 Lucena, Francisco\* 171 220  
 Luitprando, 139  
*Lumen domus*, 123  
 Luzio, Bernardo\* 15  
  
**Mabillon**, 134 143  
 Mackey, Patrick\* 266  
 Madre Antonia, 159s  
 Madrid, 21 313  
 Madrid, Jerónimo de\* 10  
*Maestro en Teología*, 6  
 Magdaleno, Diego\* 29  
 Magdaleno, Juan\* 15  
 Mailly, Juan\* 227  
 Mainar, Alfonso de\* 15  
 Male, E. 250  
 Maluenda, Tomás\* 117 123 147  
 Mamacchi, Tomás M.<sup>a\*</sup> 127  
 Mamely, Vicente\* 75 90  
 Manderó, Bernardo, 174  
 Manóvel y Prida, Pedro\* 49  
 Mansilha, Joao de\* 293-306  
 Manzano, Juan\* 72 90  
 Marco Máximo, 139  
 Marcos, Francisco, 328  
 María I, 294  
 María Herrán, Laurentino, 256  
 Mariana, 142  
 Mariana de Austria, 249  
 Marieta, Juan de\* 122 147  
 Marín, Blas\* 71 73  
 Mármol, Eusebio del\* 81 90s 102  
 Maronjos, Nicolás, 151 161  
 Marqués de los Álamos, 172

- Marqués de Denia, 324  
 Marqués de Mondéjar, 138s 142s  
 Marqués de Pombal, 293 295  
 Marqués de Villena, 45  
 Marqueses del Pedroso, 150  
 Marroquín, Francisco, 243  
 Marsella, 23  
 Martí, 141  
 Martín, Gabriel, 325  
 Martín, Petronio\* 263  
 Martínez, Juan, 156  
 Martínez Montañés, 258  
 Martínez del Prado, Juan\* 268  
 Martínez Puche, José A\* 277  
 Martínez Vigil, Ramón\* 41 46  
 Mártires, Bartolomé de los\* 114  
     147  
 Mártires, Juan de los\* 16  
 Massabiele, 269  
 Mateo, Tomás\* 75 90  
 Mateos, Diego\* 171 220  
 Maurel\* 40  
 Maurinos, 135  
 Mayans, Gregorio, 131ss 136 141  
     143s 146  
 Medina, Agustín\* 74 81 91 100s  
 Medina, Tomás de\* 15  
 Medrano, Manuel José\* 108  
 Meersseman, G. Gerard\* 232  
 Mello\* 51  
 Méndez, Francisco de\* 60  
 Mendizábal, Juan de, 65 265 282  
 Mendoza, Antonio de, 241  
 Mendoza, Carlos de, 13  
 Mendoza, Diego de\* 14 126s  
 Mendoza, Domingo de\* 8  
 Mendoza, Domingo de\* 287  
 Mendoza, Juan de\* 169  
 Mendoza, Pedro de\* 15  
 Menéndez, Antonio\* 74 90s 94 96  
     101  
 Ménil, Rafael de\* 275  
 Mesianos, Hermanos, 37  
 Mexía, Francisco de, 237  
 México, 248 255  
 Mezard, D\* 229  
 Miguel, Juan, 328  
 Milicia de Jesucristo, 231  
 Milla, Alonso de la\* 128  
 Minaya, Alfonso\* 15  
*Misiones*, 8  
*Misiones Marianas*, 275  
 Miura Andrades, José M.<sup>a</sup>\* 280  
 Molina, Alonso de, 237  
 Mombeltrán, 16  
 Monda, 67 87 102  
 Mondoñedo, 257  
 Mongat, Pedro\* 171 220  
 Monsabrè\* 39  
 Monserrat, 264  
 Monserrate, Joseph de\* 159  
 Montagnes, Bernard\* 48  
 Monteiro, Pedro\* 132 147  
 Montejaque, 67 86 103  
 Montemayor, Domingo de\* 6 9s  
     20 239  
 Monterde, Martín\* 49  
 Montesinos, Antón de\* 8  
 Montijo, Eugenia de, 45  
*Monumenta Dominicana*, 108  
 Mora, Francisco de\* 171 220  
 Mora, Gregorio de\* 72 74 91  
 Morales, Ambrosio de, 135  
 Morán, José María\* 266  
 Morassi, Giuseppe\* 266  
 Moreno, Francisco\* 126  
 Moreno, Juan\* 159  
 Moreno, Lucas\* 95  
 Morenos del Castillo, 239  
 Moreri, Luis, 135142  
 Moreno, Lucas\* 81 91 93 100 103  
 Moriel, Francisco\* 75 90 92 100s  
 Morlans, Bernardo do\* 307-311  
 Moro, Félix, 154 157

- Moro, Simón, 154 157  
 Mortier, Antonio\* 229  
 Moscoso, Andrés, 160s  
 Moscozo, Diego\* 171 220  
 Motón, Pie\* 270  
 Moulart, Dominique\* 266  
 Moyano, Joaquín\* 75 90 92 94 96  
     101 105  
 Mozodiel, 319 325 333  
 Mújica, Pedro\* 49  
 Muñoz, Cristóbal\* 70 72 74 92  
 Muñoz, Juan\* 70-74 92  
 Muñoz Padillo, Juan, 282  
 Muratori, 143  
 Murcia de la Llana, Francisco, 30  
 Murillo, Bartolomé Esteban, 258  
*Museo Artes y Costumbres de  
   Málaga, 57*  
*Museo del Prado, 246*
- Nanni Malatesta, Alejandro, 232  
 Nápoles, 265 267  
 Natal Alexandre\* 142  
 Nava del Rey, 317 324  
 Navarra, 239 257 261  
 Navarrete, Alfonso\* 257  
 Navarro, Benito\* 159  
 Navas y Pineda, Fernando, 237  
 Neto, M.<sup>a</sup> Cristina, 307-311  
 Neuss, 248  
 New York, 273  
 Nicolás, Antonio, 135 138s 143  
 Nieva, Martín de\* 15  
 Noris, E. 143  
 Nueva España, 240s  
 Nuevo, José\* 81 85 87 90 93 100  
     102  
 Nuevo Mundo, 8 237  
 Núñez del Rosario, Diego\* 280  
 Núñez de Villavicencio, Gerardo,  
     287  
 Nüss\* 46
- Obras Misionales Pontificias, 268*  
 Ocampo, Alfonso de\* 17  
 Ocaña, 272  
 Ochoa Suazo, Juan, 150  
 Olea, Diego de\* 318  
 Oliver Legipont, 146  
 Olivera Sánchez, Adolfo, 313-335  
 Olmeda, Sebastián de\* 113  
 Olmedo, Miguel\* 15  
 Ondarça Zavala, Miguel, 26  
 Onieva, José\* 70s 93  
 Onieva, Juan\* 72s 74 93  
 Oñate, Fermín de\* 17  
*Oración en familia, 275*  
*Oración de los hombres a María,  
   275*  
 Orden de Calatrava, 77  
*Ordinario litúrgico, 6*  
 Orihuela, col., 133  
 Orsini, Vicente\* 230  
 Ortí y Figuerola, Francisco\* 134  
 Ortíz, Antonio\* 102  
 Ortíz, Domingo\* 85 88 90 93 100  
     102 105  
 Ortiz, Francisco\* 124 147  
 Ortiz, José\* 83s 92 94  
 Ortíz, Manuel\* 70 73 94  
 Osma, 324  
 Oso, Pedro del\* 18  
 Oviedo, 272  
 Ozuna, Francisco\* 171 220
- Pabán, Celso\* 51**  
 Pablo VI, 270 275s  
 Pacheco de Rivera, Antonio\*154,  
     157  
 Pacho, 253  
 Pagi, 143  
 Países Bajos, 238  
 Palacios del Arzobispo, 328  
 Palencia, 266  
 Palencia, Blas de\* 17

- Palencia, Juan de\* 24 29s  
 Palenciana, 67 88 103  
 Palentino, Diego\* 18  
 Palermo, 258  
 Palomares Ibáñez, J. M.<sup>a\*</sup> 33-53  
 Pamplona, 225 261  
 Papebroch, 143  
 Paradinas, Pedro de\* 16  
 Paraguay, 245  
 Pardo, Alonso\* 327  
 Paredes, Antonio\* 75 94  
 Parra, Alfonso\* 16  
 Parra, Jacinto de la\* 124  
 Pastor Fluixá, J. 132  
 Payo, Juan\* 313s 319 321  
*Pedagogos*, 70  
 Peña, Antonio de la\* 15  
 Peña, Juan de la\* 18  
 Peralta y Marqués, José\* 266  
 Pérez, Alfonso, 47  
 Pérez, José Julián\* 171 220  
 Pérez, Juliano, 139  
 Pérez, Nazario, 256  
 Pérez, Pedro\* 17  
 Pérez, Thomas\* 314 320ss  
 Pérez Navarro, Beatriz\* 286  
 Pericalvo, 333  
 Perú, 242 253  
 Peruete, Alfonso\* 16  
*Peste*, 258 262  
 Peterwaradin, 248  
 Peyron, Juan Francisco, 252  
 Peyton, Patrick, 274s  
 Pino, Jacinto del\* 71 94  
 Pino, Vicente del\* 70ss 74 81 85  
     91-95 97 100 104  
 Piñan, Juan\* 171 220  
 Pío IX, 268  
 Pío XI, 275  
 Pío XII, 270 275  
 Piovera, Stefano da\* 237  
 Pipía, Agustín\* 127  
*Piratas ingleses*, 248  
*Plan de estudios*, 130  
 Plinio, 137  
 Plutarco, 137  
*Pobreza*, 6  
 Polibio, 137  
 Pollidori, F. M.<sup>a\*</sup> 127  
 Polonia, 272  
 Pompeya, 264 267  
 Pons d'Icart, 110  
 Porres, Pedro de\* 153 156s 159  
 Portillo, Fernando de\* 59  
 Portocarrero, Domingo\* 15  
 Portugal, 238 265 277  
 Pozo, Francisco del\* 127s  
*Predicación*, 7s  
*Predicador General*, 73  
*Presentado/s*, 6 73  
 Protestantes, 6  
  
***Provincias OP de:***  
 — Aragón, 6 108s115s 123 147  
 — Argentina, 21  
 — Bética, 109 111 124 127 147  
 — Chiapas y Guatemala, 241  
 — España, 6 22 108s 122 125147  
 — Francia, 42 270  
 — Hungría, 123  
 — México, 241s  
 — Oaxaca, 241  
 — Portugal, 109 114 122 147  
 — Santa Rosa, 266  
 — Santísimo Rosario (Filipinas)  
     108s 123 241  
 — Santo Tomás de Aquino (Bra-  
     sil) 36  
 — Toulouse, 42  
  
 Prusia, Domingo de, 228  
*Puerta de gracias*, 172  
 Puerto Real, 169  
 Puerto Rico, 252



- Quadrado, Francisco\* 303  
 Quesada, Alonso\* 95s 101 105  
 Quétif, Jacobo\* 124  
 Quintana, Juan de\* 14  
 Quirós, Joseph\* 171 220  
 Quirós, Juan de\* 255  
 Quiñones, Baltasar de\* 126 130  
 Quito, 262  
 Quitzow, Eningo\* 235
- Radente, Alberto\*** 267  
 Rael, Joseph\* 171 220  
 Ramírez, Pablo\* 16  
 Ramírez de Prado, Lorenzo, 139  
 Ramos, Francisco, 331  
 Ramos, José\* 80 85 87 90 95 98s  
 103  
 Ratti, Angelo M.<sup>a</sup> 173  
 Redondo, Pedro, 328  
*Reforma protestante*, 250  
 Reies, Gonçalo, 156  
 Remundín, Jácome, 154 157  
 Requesens, Luis de, 247 249  
 Reyes Católicos, 56 234 324  
 Ribelles, Bartolomé\* 131s  
 Ribera, Alfonso de, 254  
 Ricci, Timoteo\* 262  
 Ricciardi d'Altamura G\* 263  
 Rico Rueda, José\* 73s 95  
 Ridolfi, Nicolás\* 123  
 Río, Antonio del\* 68 80 85 87 90  
 93 96 103 105  
 Río, Miguel del\* 96 102 105  
 Río y Frías, Alonso del\* 75 96  
 Ríos, Francisco de los\* 111 130  
 Ríos, Thomas de los\* 314 329  
 Ripio, Tomás\* 126s  
 Robles, Juan de\* 14 113  
 Roca, Baltasar Juan de, 237  
 Rocabertí, Juan Tomás\* 124  
 Rodríguez, Andrés\* 81 85 89 93  
 95s 103
- Rodríguez, Fernando\* 82 91 95s  
 102  
 Rodríguez, Francisco\* 60  
 Rodríguez, Matías, 167  
 Roiz Valdáliga, 24  
 Roldán, Juan\* 74 80 84 90 94 97  
 101  
 Roma, 22 238 263  
 Román (o Romano) Antonio\* 97  
 Román, Francisco\* 81 90s 97 102  
 Román, José María\* 81 89 93 95  
 Román, Sebastián\* 74 97 100s  
 Román de la Higuera, Jerónimo,  
 139  
 Romano, Antonio\* 74  
 Romero Mensaque, C.J. 259  
 Ronda, 67 89 99 101 104s
- Rosario, El***  
 — al cuello (costumbre) 241  
 252s  
 — Año del..., 276  
 — Aurora, de la, 250 258s 262  
 — Cofradías, 232 (ver poblacio-  
 nes en ***Cofradías del Rosa-  
 rio***)  
 — Cristal, 267  
 — Cruzada del..., 272 274  
 — Cruzada del..., en familia, 274  
 — Equipos del..., 274s  
 — General, 116, 225-277  
 — Novenas, 275  
 — Perpetuo, 262ss 272  
 — Quince misterios, 22s  
 — Revistas del..., 53 266 273  
 — Viviente, 268 272s 275
- Rosario, Juan del\* 242  
 Rosário, Leão, José do\* 303  
 Roxano, Pelagio\* 171 220  
 Rubín, Francisco\* 171 220  
 Ruíz, Antonio\* 63 75 97

- Ruíz, Bartolomé\* 14  
 Ruíz, Bernabé, 156  
 Ruíz, Pedro\* 68 74 83s 93 98 100  
   102 105  
 Ruíz Mansilla, José\* 73s 98  
 Ruíz de Montoya, A. 245  
 Ruíz Moreno, Antonio, 164  
 Rupe, Alano de\* 227 229-232  
 Rute, 67 84 87 97 101 105
- Saabedra, Juan de\*** 159  
**Saavedra, Bartolomé\*** 9  
**Saavedra, Manuel\*** 111 130  
**Saénz de Aguirre,,** 138s  
**Saénz de Buruaga, Cipriano\*** 49s  
**Sagastizabal, Juan de** 237  
**Sala, Bernardo,** 264  
**Salamanca,** 48 272  
**Salas, Baltasar de,** 237  
**Salustio,** 137  
**Salvador, Francisco de\*** 60  
**Salvador y Conde, José\*** 23  
**Salvarezza, Juan Bautista,** 164  
**Salzillo,** 258  
**San Albano, col.,** 240  
**San Alfonso M.<sup>a</sup> de Ligorio,** 252  
**San Alonso Rodríguez,** 253  
**San Andrés, Antonio de\*** 314 316  
   319s  
**San Antonio M.<sup>a</sup> Claret,** 264s  
**San Bernardo, Justo de\*** 16  
**San Camilo de Lelis,** 253  
**San Carlos Borromeo,** 253  
**San Felipe Neri,** 253  
**San Francisco,** 273  
**San Francisco de Borja,** 253  
**San Francisco Javier,** 235  
**San Francisco de Sales,** 252  
**San Gregorio de Elvira,** 139  
**San Gregorio (Valladolid) col. 6**  
**San Ignacio de Loyola,** 253  
**San Isidoro,** 135
- San Jacobo, Alfonso de\*** 17  
**San Jerónimo,** 135  
**San Joao de Lobrigos,** 294  
**San José de Calasanz,** 253  
**San Josemaría Escrivá,** 274  
**San José, Feliciano de\*** 303  
**San Juan, José de\*** 24  
**San Juan Macías\*** 243  
**San Juan, Tomás de\*** 241  
**San Luis Bertrán\*** 114s  
**San Luis Gonzaga,** 253  
**San Luis M.<sup>a</sup> Grignon de Mon-**  
   **fort,** 254  
**San Martín de Porres\*** 243  
**San Martino, Domingo de\*** 14  
**San Pablo de la Cruz,** 253  
**San Pedro, Diego de\*** 6 11  
**San Pedro de las Dueñas,** 18  
**San Pedro de Verona\*** 232  
**San Pío V\*** 225s 245-250  
**San Roberto Belarmino,** 135  
**San Sebastián,** 268  
**San Vicente Ferrer\*** 118 233  
**San Vicente de Paul,** 253  
**Sánchez, Antonio\*** 171 220  
**Sánchez, Bartolomé\*** 80s 85 88  
   90 98ss 102  
**Sánchez, Francisco\*** 95  
**Sánchez, Francisco\*** 314 316  
**Sánchez-Albornoz, Claudio,** 130  
**Sánchez-Hermosilla Peña, Fran-**  
   **cisco\*** 55-105  
**Sánchez, Vicente\*** 316  
**Sánchez Ariza, Francisco\*** 80 85  
   87 90 98s 103  
**Sancho, Hipólito\*** 150  
**Saint-Real,** 136  
**Sancto Jacobo, Fernando\*** 17  
**Sanhuesa Fonseca, María,** 23  
**Santa Ana, Diego de,** 164  
**Santa Ana Ramalho, Francisco\***  
   300

- Santa Bernardette Soubirous, 269  
 Santa Catharina, Lucas de\* 147  
 Santa Cruz, Baltasar de\* 108s  
 Santa Cruz, Diego de\* 254  
 Santa Cruz, Domingo de\* 15  
 Santa Cruz, Juan de\* 16 18  
 Santa Cruz, Tomás de\* 8 14  
 Santa Juana Fca. de Chantal, 253  
 Santa Liga, 225  
 Santa Margarita M.<sup>a</sup> Alacoque, 253  
 Santa María, Francisco de\* 10  
 Santa María, Juan de\* 263  
 Santa María do Peñaguião, 294  
 Santa María, Tomás de\* 16  
 Santa María, Toribio de\* 17  
 Santa María y Ulloa, Pedro de\* 258s  
 Santa Rosa, Bernardo de\* 302, 304  
 Santa Rosa de Lima\* 243  
 Santa Teresa de Jesús, 235  
 Santaella, 67 96 103  
 Santarem, Gil de\* 307s  
 Santiago, Apóstol, 142  
*Santísimo Rosario, El*, rev. 53  
 Santo Angel, Pedro\* 16  
 Santo Domingo, Bernardo de\* 8  
 Santo Domingo de Guzmán, pas-sim  
 Santo Oficio, 58s 294  
 Santo Tomás\* 171 220  
 Santo Tomás, Alonso de\* 59 72  
 Santo Tomás de los Ángeles, col. 7  
 Santo Tomás (Ávila) col. 6  
 Santo Tomás, Diego de\* 16  
 Santo Tomás, Fernando de\* 16  
 Santo Tomás, Francisco de\* 151  
 Santo Tomás Inacio C\* 303  
 Santo Tomás, Manuel de\* 59  
 Santo Tomás Moro, 238  
 Santo Tomás (Roma) col. 126  
 Santo Tomás (Sevilla) col. 59  
 Santo Toribio de Mogrovejo, 243  
 Sanz y Forés, Benito, 41  
*Saqueo de Cádiz*, 150  
 Sarabia y Lezama, José\* 126 147  
 Saravia, Antonio de\* 153  
 Sassoferato, 258  
 Satratta, Nicolao, 238  
 Savonarola, Jerónimo\* 140 145  
 Sayavedra, Bartolomé\* 20  
 Sebastián Elcano, Juan, 248  
 Secchi, Serafino\* 122  
 Segovia, 272  
*Segunda Guerra Mundial*, 275  
 Segura, Jacinto\* 107s 130-145  
 Senefelder, Aloys, 287  
 Sennely, 252  
*Sentencias, Las*, 14  
 Serranía de Ronda, 67  
 Servitas, 45  
 Sevilla, 259  
 Sevilla, Francisco\* 81 85 87s 90 99 102  
 Sevillano, Francisco\* 17  
 Sicilia, 248  
 Sierra Morena, 150 236  
*Siglo de Oro*, 251 255  
 Sigüenza, 324  
 Silos, 37  
 Sixto IV, 233s  
 Sobrino, Domingo\* 314  
 Sociedad Misiones Africanas, 37  
 Solano, Juan\* 126  
 Soler, Andrés\* 49 52  
 Soler, Antonio\* 255  
 Solórzano, Tomás\* 17  
 Soria, Pedro de\* 17  
 Sorrió, Baltasar\* 113  
 Soto, Domingo de\* 7 14  
 Sousa, Luis de\* 122 147  
 Sousa e Andrade, H. M.<sup>a</sup> 307-311  
 Sprenger, Jacobo\* 232s

- Stiffoni, G. 143  
 Suaso, Diego, 289  
*Subprior in capite*, 70  
 Surita, Valentín Antonio\* 157  
 Sussex, 40
- Taegio, Ambrosio\* 113  
 Tagliafico, Juan Bautista, 164  
 Taix, Jerónimo\* 237  
 Tamayo de Salazar, Juan, 139  
 Tamayo de Vargas, Tomás, 139  
*Teatro Dominicano*, 108  
 Teixeira, José\* 82s  
 Teixidor, José\* 131s 145 147  
 Tello, Pedro\* 15  
 Tello de Erasso, Francisco\* 59s  
 Tenerife, 285s  
 Tenllado, Tomás\* 126  
 Teocuitlaxochicozcatl, 237  
 Terán, Joaquín\* 171 221  
 Tercera Orden Dominicana, 231  
 254 267  
 Tercera Orden de Enseñanza, 40  
 42s  
 Texeyra, José\* 83 90 93 99 102  
 Thurston, Herbert, 229  
 Tillemont, 142s  
 Tirso de Molina, 255  
 Tito Livio, 137  
 Toledo, Juan de\* 281  
 Tomás Miguel, Serafín\* 131s 147  
 Toresano, Cristóbal\* 14  
 Torreblanca, Juan, 255  
 Torres, Miguel de\* 159  
 Tréveris, Domingo de, 231  
 Treviño, Juan\* 75 90 99 101  
 Trithemio, Juan, 135  
 Trujillo, 243  
 Tucídides, 137  
 Tugwell, Simon\* 43  
 Turco, Tomás\* 123 263  
 Turín, 238
- Turquía, 273
- Ulma, 235  
 Ulloa, Francisco de\* 17  
 USA, 273s
- Universidades de:**  
 — Alcalá, 7  
 — Almagro, 76s  
 — Angelicum, 21  
 — La Laguna, 285  
 — Navarra, 225  
 — París, 7  
 — Salamanca, 7 51  
 — Valladolid, 33
- Urbano VIII, 263  
 Uruguay, 245  
*Uso de caballería*, 6
- Valcuevo, 313-335  
 Valdivielso, 255  
 Valentín, Juan\* 16  
 Valentino, Alfonso\* 16  
 Valparaíso, 139  
 Valsera, Juan de\* 126  
 Valverdón, 319s 322 328 333  
 Valladolid, 16 23 41 240  
 Valle, Juan del, 328  
 Valle, Tomás del\* 59 163 167 169  
 Vallemont, Pedro Luis, 134143  
 Van Dyck, 258  
 Varea, Atanasio de\* 159  
 Vázquez, Vicente\* 18  
 Veamurguía, Mariano\* 266  
 Vela, Salvador\* 81 85 99 102 105  
 Velasco, Bartolomé de\* 60  
 Vélez de las Cuevas, Toribio\* 22ss  
 28 30  
 Vélez de Guevara, Luis, 255  
 Velilla, Mariana, 262  
 Venecia, 238 245 248

- Venezuela, 244  
Vera Christoforus\* 171 220  
Vera, Pedro de, 287  
Vergara, 266  
Vergara, Antonio de\* 124  
Vergel, Manuel\* 62  
Vic, 266  
Viciano, Martín de, 110  
Victoria, Juan de\* 20  
Victoria, Pedro\* 17  
Viena, 248 273  
Vietnam, 257  
Vigoureux\* 43s  
Vilchis, Jacinto, 255  
Villalva, Manuel\* 171 221  
Villamayor, 333  
Villanova, Gil de\* 50 52  
Villanueva, Jaime\* 131s  
Vindel, Francisco, 237  
Vint y Lila, Juan, 150 157 172  
Viterbo, Juan Anio\* 138  
Vitoria, 40 267  
Vitoria, Juan de\* 9  
Vitoria, Francisco de\* 6 8 10  
Vives, Luis, 135 143  
Volders, 42 45  
Vossio, 137  
**Waldeck-Rousseau**, 34  
Wetzel, Cornelio\* 233s  
**Xavierre**, Jerónimo de\* 27s 30s  
117  
Ximénez, Antonio\* 74 100  
Ximénez, Diego\* 327  
Xuárez, Tomás de\* 16  
**Yanguas**, Antonio\* 313-319  
**Zambruno**, Pablo\* 21  
Zamora, 52 272  
Zamora, Vicente\* 171 220  
Zapotecas, 255  
Zaragoza, 262 267 271  
Zarza, Cristóbal de la\* 18  
Zevallos, Alonso de\* 169  
Zorita, granja, 314 316 319 322s  
332  
Zumárraga, Juan de, 241  
Zurbarán, Francisco de, 258  
Zurita, Jerónimo, 121  
Zwolle, 232

## ÍNDICE GENERAL

|  |         |
|--|---------|
| ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL DE SEGOVIA DE 1529<br>por <i>Ramón Hernández Martín, O.P.</i> .....  | 5-20    |
| EL PROCESIONARIO O.P. DEL AÑO 1608,<br>por <i>Antolín González Fuente, O.P.</i> .....  | 21-32   |
| ESPAÑA REFUGIO DE ÓRDENES EXPULSADAS DE FRAN-<br>CIA: LOS DOMINICOS EXILIADOS POR LAS LEYES<br>ANTICONGREGACIONISTAS DE LA III REPÚBLICA,<br>por <i>Jesús María Palomares Ibáñez, O.P.</i> ..... | 33-53   |
| EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE MÁLAGA EN EL<br>SIGLO XIX, SEGÚN EL LIBRO DE TOMAS DE HÁBITO<br>Y PROFESIONES (LAP)<br>por <i>Francisco Sánchez-Hermosilla Peña, O.P.</i> .....                  | 55-105  |
| APROXIMACIÓN A LA HISTORIOGRAFÍA DOMINICANA<br>IBÉRICA DESDE EL RENACIMIENTO HASTA LA ILUS-<br>TRACIÓN (SIGLOS XVI-XVIII)<br>por <i>Alfonso Esponera Cerdán, O.P.</i> .....                      | 107-148 |
| LAS COFRADÍAS GADITANAS DEL CARMEN Y LA MISE-<br>RICORDIA. ENTRE DOMINICOS Y CARMELITAS,<br>por <i>Vicente Díaz, O.P.</i> .....  | 149-223 |
| LA DEVOCIÓN DEL ROSARIO: DATOS PARA LA HISTORIA,<br>por <i>Fermín Labarga García, .....</i>  | 225-277 |

|   |         |
|---|---------|
| INVENTARIO DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA<br>DEL ROSARIO DE BAENA. AÑO 1629,<br>por <i>Antonio Cantero Muñoz</i> . . . . .  | 279-284 |
| LA BEATA JUANA DE AZA EN LA IGLESIA DE SANTO<br>DOMINGO DE GUZMÁN DE LA LAGUNA (TENERIFE).<br>UN CASO SINGULAR,<br>por <i>Gerardo Fuentes Pérez</i> . . . . .               | 285-291 |
| A REFORMA DOMINICANA DE FREI JOAO DE MANSILHA<br>(1774/76)<br>por <i>José Luís Gonçalves Neto</i> . . . . .   | 293-306 |
| ALGUMAS CONSIDERAÇÕES SOBRE O BEATO FREI BER-<br>NARDO DE MORLANS E A LENDA DOS MENINOS,<br>por <i>Helena María de Sousa, Luís Lopes, Maria Cristina<br/>Neto</i> . . . . . | 307-311 |
| LA VIDA EN LA GRANJA DOMINICANA DE VALCUEVO<br>(SALAMANCA). FRAILES, CRIADOS, GANADOS Y<br>COSECHAS, DE 1649 A 1658,<br>por <i>Adolfo Olivera Sánchez</i> . . . . .         | 313-335 |
| ÍNDICE DE NOMBRES . . . . .   | 337-356 |
| ÍNDICE GENERAL . . . . .  | 357-358 |